



GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Calzada del Valle 407 Ote.
Colonia del Valle
San Pedro Garza García, Nuevo León
66220, México
www.gruma.com

REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

De conformidad con dichas Disposiciones de Carácter General, el presente reporte es la versión en español del informe anual presentado por GRUMA, S.A.B. de C.V. ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América en la Forma 20-F. Adicionalmente, este documento contiene información complementaria de acuerdo con los requerimientos señalados en las referidas Disposiciones.

Nuestro capital social está representado por 432,749,079 acciones ordinarias en circulación, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I al 31 de diciembre de 2013.

Clave de Cotización: **GRUMAB**

Dichos valores se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en:

Bolsa Mexicana de Valores: "GRUMAB"

New York Stock Exchange: "GMK" (ADS que equivalen cada uno a cuatro acciones ordinarias)

"La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el informe, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes"

Índice Circular Única Correlacionado con Forma 20-F

Índice Circular Única	Sección 20-F	Página
1) INFORMACIÓN GENERAL		
a) Glosario de Términos y Definiciones	No Aplica	-
b) Resumen Ejecutivo	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía – Historia y Desarrollo.	19
	Parte I. Sección 3. Información Clave - Información Financiera Seleccionada.	4
	Parte I. Sección 9. La Oferta y el Registro – Historial de Precios.	76
c) Factores de Riesgo	Parte I. Sección 3. Información Clave - Factores de Riesgo	7
d) Otros Valores	No Aplica	Addendum A
e) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro	Parte II. Sección 14. Modificaciones Substanciales a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Recursos	104
f) Destino de los Fondos (en su caso)	No aplica	-
g) Documentos de Carácter Público	No Aplica	Addendum A
2) LA COMPAÑÍA		
a) Historia y Desarrollo de la Emisora	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía – Historia y Desarrollo	19
b) Descripción del Negocio		
i) Actividad Principal	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	24
ii) Canales de Distribución	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	29, 30 y 33
iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Investigación y Desarrollo	60 y Addendum A
iv) Principales Clientes	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	26, 29, 31, 33 y 35
v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía – Marco Regulatorio	37
	Parte I. Sección 10. Información Adicional - Tratamiento Fiscal	92
vi) Recursos Humanos	Parte I. Sección 6. Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados	69
vii) Desempeño Ambiental	No Aplica	Addendum A
viii) Información de Mercado	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	24
ix) Estructura Corporativa	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Estructura Organizacional	21
x) Descripción de sus Principales Activos	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	24
	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Liqueidez y Recursos de Capital	52
xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	Parte I. Sección 8. Información Financiera - Procedimientos Legales	72 y Addendum A

	xii) Acciones Representativas del Capital Social	Parte I. Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas - Accionistas Mayoritarios	69 y 70
	xiii) Dividendos	Parte I. Sección 3. Información Clave - Información Financiera Seleccionada - Dividendos	69
	xiv) Controles Cambiarios y otras Limitaciones que afecten a los Tenedores de los Títulos	No aplica	-
3) INFORMACIÓN FINANCIERA			
	a) Información Financiera Seleccionada	Parte I. Sección 3. Información Clave - Información Financiera Seleccionada	4
	b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía – Descripción del Negocio	24
	c) Informe de Créditos Relevantes	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Liquidez y Recursos de Capital	54
	d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Discusión y Análisis de la Administración Sobre los Resultados y la Situación Financiera	39
	i) Resultados de la Operación	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Resultados de las Operaciones	45
	ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas – Liquidez y Recursos de Capital Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Operaciones Fuera de Balance	52 62 y Addendum A
	iii) Control Interno	Parte II. Sección 15. Controles y Procedimientos.	104
	e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Discusión y Análisis de la Administración Sobre los Resultados y la Situación Financiera - Políticas Críticas de Contabilidad	42
4) ADMINISTRACIÓN			
	a) Auditores Externos	Parte II. Sección 16C. Principales Honorarios y Servicios Contables	105 y Addendum A
	b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	Parte I. Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas - Transacciones con Partes Relacionadas	70
	c) Administradores y Accionistas	Parte I. Sección 6. Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados	63
	d) Estatutos Sociales y Otros Convenios	Parte I. Sección 10. Información Adicional - Estatutos	78
	e) Otras Prácticas de Gobierno Corporativo	No aplica	-
5) MERCADO DE CAPITALES			
	a) Estructura Accionaria	Parte I. Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas - Accionistas Mayoritarios	69
	b) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores	Parte I. Sección 9. La Oferta y el Registro	75
	c) Formador de Mercado	Parte I. Sección 9. La Oferta y el Registro - Formador de Mercado	77
6) ACTIVOS SUBYACENTES			
No Aplica			
7) PERSONAS RESPONSABLES			
111			
8) ANEXOS			

Estados Financieros Dictaminados de los Últimos Tres Ejercicios, Informe del Comité de Auditoría, Opinión del Consejo de Administración Sobre el Contenido del Informe del Director General, Informe del Consejo de Administración Sobre Políticas y Criterios Contables y de Información Seguidos en la Preparación de la Información Financiera, y otros anexos.		F-1 en adelante
--	--	-----------------

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	2
 PARTE I	
Sección 1. IDENTIDAD DE LOS CONSEJEROS, DIRECTIVOS RELEVANTES Y ASESORES	3
Sección 2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA OFERTA Y PROGRAMA ESPERADO	4
Sección 3. INFORMACIÓN CLAVE	5
Sección 4. INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA	21
Sección 4A. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN SIN RESOLVER	40
Sección 5. REVISIÓN DE RESULTADOS Y PERSPECTIVAS	40
Sección 6. CONSEJEROS, DIRECTIVOS RELEVANTES Y EMPLEADOS	64
Sección 7. ACCIONISTAS MAYORITARIOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	70
Sección 8. INFORMACIÓN FINANCIERA	73
Sección 9. LA OFERTA Y EL REGISTRO	76
Sección 10. INFORMACIÓN ADICIONAL	78
Sección 11. REVELACIONES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS DE RIESGO DE MERCADO	98
Sección 12. DESCRIPCIÓN DE VALORES DISTINTOS A LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL	102
 PARTE II	
Sección 13. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, RETRASO EN EL PAGO DE DIVIDENDOS E INCUMPLIMIENTOS	104
Sección 14. MODIFICACIONES SUBSTANCIALES A LOS DERECHOS DE LOS TENEDORES DE VALORES Y USO DE LOS RECURSOS	104
Sección 15. CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS	104
Sección 16A. EXPERTO FINANCIERO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	105
Sección 16B. CÓDIGO DE ÉTICA	105
Sección 16C. PRINCIPALES HONORARIOS Y SERVICIOS CONTABLES	105
Sección 16D. EXCEPCIONES PARA EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL LISTADO	106
Sección 16E. COMPRA DE ACCIONES POR LA EMISORA Y ADQUIRENTES AFILIADOS	106
Sección 16F. CAMBIO DEL CONTADOR QUE CERTIFICA	107
Sección 16G. GOBIERNO CORPORATIVO	107
Sección 16 H. REVELACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE MINAS	108
 PARTE III	
Sección 17. ESTADOS FINANCIEROS	109
Sección 18. ESTADOS FINANCIEROS	109
Sección 19. ANEXOS	109

INTRODUCCIÓN

GRUMA, S.A.B. de C.V. es una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos o México.

En este Reporte Anual bajo la Forma 20-F, las referencias a “pesos” o “Ps.” son a pesos mexicanos y las referencias a “dólares de los EUA”, “U.S.\$”, “dólares” o “\$” son a dólares de los Estados Unidos de América y las referencias a “bolívares” o “Bs.” son a bolívares fuertes de Venezuela. “Nosotros”, “nuestra”, “nuestra compañía”, “GRUMA” y expresiones similares se refieren a GRUMA, S.A.B. de C.V. y a sus subsidiarias consolidadas, salvo en aquellos casos en que la referencia sea específicamente a GRUMA, S.A.B. de C.V. (sólo a la empresa tenedora) o en el caso en que el contexto lo requiera de otra manera.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Este Reporte Anual contiene nuestros estados financieros consolidados y auditados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011. Los estados financieros consolidados han sido auditados por PricewaterhouseCoopers, S.C., una firma registrada de contadores públicos independientes y fueron aprobados por nuestros accionistas en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2014.

Nuestros estados financieros consolidados incluidos en este reporte anual son publicados en pesos y preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), emitidas por el *International Accounting Standards Board* (“IASB”).

Los estados financieros de nuestras entidades se miden utilizando la moneda del entorno económico principal donde la entidad opera (moneda funcional). Los estados financieros consolidados auditados están presentados en pesos mexicanos, que corresponden a nuestra moneda de presentación. Antes de la conversión al peso, los estados financieros de subsidiarias extranjeras con moneda funcional de un entorno hiperinflacionario se ajustan por inflación con el fin de reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda local. Posteriormente, los activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos se convierten a la moneda de presentación utilizando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio del balance más reciente. Para determinar la existencia de hiperinflación, evaluamos las características cualitativas del entorno económico, así como las características cuantitativas establecidas por las NIIF, incluyendo una tasa de inflación acumulada igual o mayor al 100% en los últimos tres años.

Nosotros dejamos de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA (referidos colectivamente como “Sociedades Venezolanas”) a partir del 22 de enero de 2013 y dimos de baja las cuentas de los activos y pasivos relativos a dichas compañías del estado consolidado de situación financiera. Para propósitos de revelación y presentación, nosotros hemos considerado que estas subsidiarias eran un segmento significativo y por lo tanto, aplicando los requerimientos de la NIIF 5 “Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas”, MONACA Y DEMASECA son presentadas como operación discontinuada. Por lo anterior, los resultados y los flujos de efectivo generados por las Sociedades Venezolanas por los períodos presentados, en nuestros estados financieros consolidados y auditados por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013, 2012 y 2011, y en este Reporte Anual por el año terminado el 31 de Diciembre de 2010, fueron reportados como operaciones discontinuadas. Ver Nota 28 y 30 de nuestros estados financieros consolidados y auditados.

PARTICIPACIÓN DE MERCADO

La información contenida en este Reporte Anual en relación a nuestra participación de mercado está basada principalmente en nuestros propios estimados y análisis internos e información obtenida de AC Nielsen. La información de participación de mercado para los Estados Unidos de América está también basada en datos provenientes de Technomic. Para México, la información también está basada en información obtenida de Información Sistematizada de Canales y Mercados o “ISCAM”, Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales o “ANTAD”, Asociación Nacional de Abarroteros Mayoristas o “ANAM” y reportes de cámaras de la industria. Para Europa, la información también está basada en datos de *Symphony IRI Group*. Aun y cuando estamos convencidos de que nuestras estimaciones y análisis internos son confiables, dicha información no ha sido verificada por una fuente independiente y no podemos garantizar su exactitud.

TIPO DE CAMBIO

Este informe anual contiene conversiones de varias cantidades de pesos a dólares estadounidenses a tasas especificadas solamente para su conveniencia. No debe considerar estas conversiones como representaciones por parte de nosotros de que las cantidades en pesos mexicanos representan actualmente las cantidades en dólares estadounidenses, o que pueden ser convertidas a dólares de los EUA al tipo de cambio indicado. A menos de que se indique lo contrario, hemos convertido los montos en pesos a dólares de los EUA (i) al 31 de diciembre de 2013, al tipo de cambio de Ps.13.07 a U.S.\$1.00, determinado por el Banco de México el 27 de diciembre de 2013; y (ii) al 31 de marzo de 2014, al tipo de cambio de Ps.13.08 a U.S.\$1.00, determinado por el Banco de México el 27 de marzo de 2014.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Ciertas cifras incluidas en este Reporte Anual han sido redondeadas para facilitar su presentación. No todos Los porcentajes incluidos en este Reporte Anual fueron calculados en base a las cifras redondeadas sino en base a las cifras antes del redondeo. Por esta razón, los porcentajes en este Reporte Anual pueden variar de aquellos que se obtienen usando las cifras de nuestros estados financieros consolidados auditados. Ciertos valores numéricos mostrados como totales en algunas tablas pudieran no ser una suma aritmética de las cantidades que les preceden debido al redondeo.

Toda mención de “toneladas” en este Reporte Anual hace referencia a toneladas métricas. Una tonelada métrica equivale a 2,204 libras. Las estimaciones de la capacidad productiva en este reporte asumen una operación de las plantas en cuestión sobre una base de 360 días al año con tres turnos y únicamente asume intervalos regulares de mantenimiento requerido.

ENUNCIADOS A FUTURO

Este Reporte Anual contiene “enunciados a futuro” según se define en la Sección 27A de la “*U.S. Securities Act*” de 1933, y sus enmiendas, y la Sección 21E de la “*U.S. Securities Exchange Act*” de 1934, y sus enmiendas, incluyendo declaraciones sobre nuestros planes, estrategias y perspectivas bajo la “Sección 4: Información de la Compañía” y “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas”. Algunas de estas declaraciones contienen palabras como “creemos”, “esperamos”, “tenemos la intención”, “anticipamos”, “estimamos”, “estrategia”, “planes”, “presupuesto”, “proyecto” y palabras similares. Aun y cuando creemos que nuestros planes, intenciones y expectativas reflejadas o sugeridas en estos enunciados a futuro, han sido expresados en forma razonable, no podemos garantizar que estos planes, intenciones o expectativas serán logrados. Los resultados reales podrían variar en forma substancial de los enunciados a futuro como resultado de los riesgos, incertidumbres y otros factores que se señalan en la “Sección 3: Información Clave–Factores de Riesgo”, “Sección 4: Información de la Compañía”, “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas – Liquidez y Recursos de Capital” y “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado”. Estos riesgos, incertidumbres y factores incluyen condiciones generales económicas y de negocios, incluyendo variaciones en tipo de cambio y condiciones que afectan el precio y disponibilidad del maíz, trigo y aceites comestibles; cambios potenciales en la demanda de nuestros productos, competencia de productos y precios; y otros factores mencionados en el presente escrito.

PARTE I

Sección 1. Identidad de los Consejeros, Directivos Relevantes y Asesores.

No Aplica.

Sección 2. Información Estadística de la Oferta y Programa Esperado.

No Aplica.

Sección 3. Información Clave.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Las siguientes tablas presentan nuestra información financiera seleccionada consolidada para el cierre de cada uno de los años que se indican. La información al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y para los años que concluyeron el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, se derivan de y deben ser analizados en conjunto con, nuestros estados financieros consolidados auditados que se incluyen en este Reporte Anual y con la “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas”.

De acuerdo con la dispensa transitoria concedida por la SEC en relación con la aplicación de las NIIF, la información histórica financiera al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2009 ha sido omitida.

El 22 de enero de 2013, de conformidad con las NIIF, llegamos a la conclusión de que hemos perdido el control de nuestras subsidiarias en Venezuela, MONACA y DEMASECA. Como resultado de esta pérdida de control, dejamos de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013.

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010 (1)</u>
	(miles de pesos mexicanos, excepto para cantidad de acciones)			
Información de Resultados:				
Ventas netas	Ps. 54,106,305	Ps. 54,409,450	Ps. 48,488,146	Ps. 40,850,603
Costo de ventas	(36,510,754)	(37,849,274)	(33,371,189)	(27,516,845)
Utilidad bruta	17,595,551	16,560,176	15,116,957	13,333,758
Gastos de venta y administración	(12,572,458)	(13,645,196)	(12,485,762)	(10,885,353)
Otros gastos, neto.....	(192,495)	(100,970)	(203,850)	(492,206)
Utilidad de operación	4,830,598	2,814,010	2,427,345	1,956,199
Costo de financiamiento, neto	(968,414)	(826,694)	(627,313)	(975,243)
Participación en la utilidad neta de asociadas.....	2,562	2,976	3,329	592,235
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	-	-	4,707,804	-
Utilidad antes de impuestos.....	3,864,746	1,990,292	6,511,165	1,573,191
Impuestos a la utilidad	(198,448)	(862,781)	(1,618,271)	(797,334)
Utilidad neta consolidada de operaciones continuas.....	3,666,298	1,127,511	4,892,894	775,857
(Pérdida) utilidad de operaciones discontinuadas, neto.....	(356,329)	576,248	922,928	(136,371)
Utilidad neta consolidada.....	3,309,969	1,703,759	5,815,822	639,486
Atribuible a:				
Participación controladora.....	3,163,133	1,115,338	5,270,762	431,779
Participación no controladora.....	146,836	588,421	545,060	207,707
Datos por acción ⁽²⁾ :				
Utilidad por acción básica y diluida (pesos):				
Por operaciones continuas.....	7.75	1.21	8.16	0.92
Por operaciones discontinuadas.....	(0.59)	0.79	1.19	(0.15)
Por operaciones continuas y discontinuadas	7.16	2.00	9.35	0.77

Información del Balance General (al término del periodo):	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(miles de pesos mexicanos, excepto para cantidad de acciones e información operativa)			
Propiedad, planta y equipo neto.....	Ps. 17,904,972	Ps. 20,917,534	Ps. 20,515,633	Ps. 17,930,173
Activos totales	42,608,640	49,460,402	44,542,618	38,927,394
Deuda a corto plazo ⁽³⁾	3,275,897	8,018,763	1,633,207	2,192,871
Deuda a largo plazo ⁽³⁾	13,096,443	11,852,708	11,472,110	15,852,538
Pasivo total	28,181,780	35,126,685	26,829,834	28,205,120
Capital social.....	5,363,595	5,668,079	6,972,425	6,972,425
Total patrimonio ⁽⁴⁾	14,426,860	14,333,717	17,712,784	10,722,274

Información del Balance General (al término del periodo):	2013	2012	2011	2010
	(miles de pesos mexicanos, excepto para cantidad de acciones e información operativa)			
Información Financiera Adicional:				
Adquisición de propiedad, planta y equipo y adquisición de nuevas plantas.....	1,468,326	2,593,108	2,343,910	1,030,409
Depreciación y amortización	1,636,448	1,590,392	1,461,308	1,390,135
Efectivo neto generado por (utilizado en):				
Actividades de operación.....	6,679,431	1,806,136	1,751,314	3,291,138
Actividades de inversión.....	(1,524,901)	(3,455,629)	6,779,129	(802,208)
Actividades de financiamiento.....	(5,112,396)	1,817,675	(7,429,059)	(4,234,431)

- (1) La información financiera al y por el año terminado el 31 de Diciembre de 2010 es derivada de nuestros estados financieros consolidados y auditados, y es ajustada para adaptarla a la presentación actual considerada en los estados financieros incluidos en este Reporte Anual. Ver la Nota 28 de nuestros estados financieros consolidados.
- (2) Basado en un promedio ponderado de acciones en circulación de nuestro capital social (en miles), en los siguientes términos: 441,835 acciones para el año terminado el 31 de diciembre de 2013, 558,712 acciones para el año terminado el 31 de diciembre de 2012, 563,651 acciones para el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y 563,651 acciones para el año terminado el 31 de diciembre de 2010. Cada American Depositary Share representa cuatro acciones ordinarias Serie B.
- (3) La deuda a corto plazo está integrada por créditos bancarios, por la porción circulante de deuda a largo plazo y pagarés. La deuda a largo plazo está integrada por créditos bancarios, el bono perpetuo *senior* sin garantía y pagarés.
- (4) El patrimonio total incluye la participación no controladora por los siguiente montos: Ps.1,454 millones al 31 de diciembre de 2013, Ps.3,032 millones al 31 de diciembre de 2012, Ps.4,282 millones al 31 de diciembre de 2011 y Ps.3,778 millones al 31 de diciembre de 2010.

	2013	2012	2011	2010	2009
	(Miles de Toneladas)				
Información Operativa:					
Volumen de Ventas:					
Gruma Corporation (harina de maíz, tortillas y otros) ⁽¹⁾	1,651	1,596	1,464	1,395	1,312
GIMSA (harina de maíz y otros).....	1,852	1,983	1,959	1,890	1,874
Molinera de México (harina de Trigo).....	579	583	564	530	508
Gruma Centroamérica (harina de maíz y otros).....	198	207	229	201	208
Capacidad de Producción:					
Gruma Corporation (harina de maíz, tortillas y otros).....	2,406	2,499	2,482	2,314	2,096
GIMSA (harina de maíz y otros) ⁽²⁾	3,046	2,965	2,965	2,965	2,964
Molinera de México (harina de trigo).....	920	860	837	811	894
Gruma Centroamérica (harina de maíz y otros).....	323	323	350	343	307
Número de Empleados	19,202	21,974	21,318	19,825	19,093

(1) Neto de transacciones intercompañías.

(2) Incluye 477 mil toneladas de capacidad de producción temporalmente ociosa al 31 de diciembre de 2013.

Dividendos

Nuestra capacidad para pagar dividendos podría estar limitada por la legislación mexicana, por nuestros estatutos sociales y por obligaciones o *covenants* financieros contenidos en algunos de nuestros contratos de financiamiento. Debido a que somos una compañía controladora que no tiene operaciones significativas propias, contamos con utilidades distribuibles para pagar dividendos, en la medida de que recibamos dividendos de nuestras propias subsidiarias. Como consecuencia, no podemos garantizar el pago de dividendos ni las cantidades que se pudieran pagar por este concepto. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”.

De acuerdo a la legislación mexicana y a nuestros estatutos sociales, el decreto, la cantidad y el pago de dividendos son determinados por el voto mayoritario de los tenedores de las acciones en circulación, representadas en una asamblea de accionistas debidamente convocada. La cantidad de cualquier dividendo dependerá entre otras cosas, de los resultados operativos, la situación financiera, los requerimientos de efectivo, las pérdidas de ejercicios fiscales anteriores, planes a futuro, la medida en que nuestras obligaciones de deuda impongan restricciones sobre el pago de dividendos y otros factores considerados como relevantes por el Consejo de Administración y por los propios accionistas.

Adicionalmente, de conformidad con la legislación mexicana, las sociedades mercantiles sólo pueden pagar dividendos:

- De utilidades incluidas en los estados financieros anuales que sean aprobados por los accionistas en una asamblea debidamente convocada;
- Una vez que las pérdidas existentes aplicables a años anteriores hayan sido recuperadas o absorbidas por el capital social;
- Después de que por lo menos el 5% de las utilidades netas del ejercicio fiscal en cuestión hayan sido destinadas a una reserva legal hasta que el monto de dicha reserva sea equivalente al 20% del capital social; y
- Una vez que los socios hayan aprobado el pago de los dividendos en cuestión en una asamblea debidamente convocada.

Los tenedores de nuestras acciones a través de los denominados “*American Depositary Receipts*” (“ADRs”) en la fecha de corte correspondiente, tienen derecho a recibir el pago de los dividendos declarados por las acciones que son representadas por los denominados “*American Depositary Shares*” (“ADSs”), los cuales constituyen los citados ADRs. El depositario fijará un día de corte para los tenedores de ADRs con respecto a la distribución de dividendos. Nosotros pagamos dividendos en pesos y los tenedores de ADSs recibirán dividendos en dólares de los Estados Unidos (después de la conversión cambiaria de pesos por parte del depositario, y siempre y cuando dicha conversión no sea restringida por legislación aplicable) netos de comisiones, gastos, impuestos y derechos gubernamentales a ser pagados por sus tenedores bajo la ley mexicana y de conformidad con los términos del contrato de depósito.

La capacidad de nuestras subsidiarias para pagarnos dividendos está limitada por las leyes de cada país en las que se encuentran constituidas y por sus documentos constitutivos. Por ejemplo, en el caso de Gruma Corporation, nuestra subsidiaria más importante en Estados Unidos de América, su capacidad para pagar dividendos en efectivo se limitaría en el caso de que ocurra cualquier incumplimiento o evento de incumplimiento bajo sus principales contratos de crédito. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”.

Durante 2013, 2012, 2011, 2010, y 2009 no pagamos dividendos a los accionistas.

Información Sobre el Tipo de Cambio

México ha tenido un régimen cambiario de libre flotación desde 1994, cuando el gobierno suspendió la intervención por el Banco de México y permitió que el peso flotara libremente contra el dólar de los Estados Unidos. Desde principios de 2004 hasta agosto de 2008, el peso mexicano se mantuvo relativamente estable, en un rango de Ps.9.92 a Ps.11.63 por dólar. Entre el 1° de octubre de 2008 y el 2 de marzo de 2009, el peso mexicano tuvo una depreciación de Ps.10.97 a Ps.15.40 por dólar. De marzo de 2009 a finales de mayo de 2011, el peso mexicano tuvo una apreciación de Ps.15.40 a Ps.11.58 por dólar. De junio de 2011 al 1° de junio de 2012, el peso mexicano tuvo una depreciación de Ps.11.58 a Ps.14.37 por dólar. Del 1° de

junio de 2012 al 8 de mayo de 2013, el peso mexicano tuvo una apreciación de Ps.14.37 a Ps.11.98 por dólar. Del 8 de mayo de 2013 al 3 de febrero de 2014 el peso mexicano tuvo una depreciación de Ps.11.98 a Ps.13.54 por dólar. No existe ninguna garantía de que el gobierno mantendrá sus políticas actuales en relación al peso o que el peso no continuará devaluándose o apreciándose substancialmente en el futuro. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con México—La Devaluación del Peso Mexicano Pudiera Afectar Nuestro Desempeño Financiero”.

La siguiente tabla muestra, para los periodos indicados, el precio máximo, mínimo, promedio y de fin de periodo del tipo de cambio a la compra a mediodía en la ciudad de Nueva York para transferencias electrónicas en pesos, publicada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, expresado en pesos por dólar de los Estados Unidos de América.

Año	Tipo de Cambio a la Compra (Ps. por U.S.\$)			
	Máximo ⁽¹⁾	Mínimo ⁽¹⁾	Promedio ⁽²⁾	Fin de Periodo
2009.....	15.4060	12.6318	13.4970	13.0576
2010.....	13.1940	12.1556	12.6222	12.3825
2011.....	14.2542	11.5050	12.4270	13.9510
2012.....	14.3650	12.6250	13.1539	12.9635
2013.....	13.4330	11.9760	12.7584	13.0980
Octubre 2013	13.2465	12.7665	12.9915	12.9995
Noviembre 2013	13.2430	12.8710	13.0597	13.1110
Diciembre 2013	13.2165	12.8505	13.0099	13.0980
Enero 2014	13.4560	12.9965	13.2220	13.3585
Febrero 2014	13.5090	13.2035	13.2928	13.2255
Marzo 2014	13.3315	13.0560	13.1929	13.0560

(1) Los tipos de cambio mostrados son los tipos de cambio máximo y mínimo, en base diaria, para dicho periodo.

(2) Promedio de tipos de cambio al final del mes.

Al 21 de abril de 2014, el tipo de cambio a la compra a mediodía en pesos fue de Ps.13.04 por U.S.\$1.00.

FACTORES DE RIESGO

Riesgos Relacionados con Nuestra Compañía

Las Fluctuaciones en el Costo y Disponibilidad de Maíz, Trigo y Harina de Trigo Pudieran Afectar Nuestro Desempeño Financiero

Nuestro desempeño financiero puede verse afectado por el precio y la disponibilidad del maíz, trigo y harina de trigo ya que cada una de estas materias primas representaron respectivamente el 38%, 9% y el 7% de nuestros costos de ventas en el 2013. El mercado mexicano y el mercado mundial han experimentado periodos tanto de sobreproducción como de escasez de maíz y de trigo, como resultado de diferentes factores tales como las condiciones climatológicas, algunos de los cuales han causado efectos adversos en nuestros resultados de operación. Adicionalmente, debido a esta volatilidad y a las variaciones en los precios, no siempre estaremos en posibilidad de transferir a nuestros clientes los incrementos en los costos a través de aumentos de precios. No siempre podemos predecir si habrá alguna escasez o sobre oferta de maíz y trigo. Además, las acciones futuras del gobierno mexicano o de otros países podrían afectar el precio y la disponibilidad del maíz y del trigo. Asimismo, cualquier suceso adverso en los mercados nacionales e internacionales de maíz y trigo, podrían tener un efecto material adverso en nuestro negocio, en nuestra condición financiera, en los resultados de nuestras operaciones y proyecciones.

Para manejar estos riesgos en los precios, monitoreamos constantemente nuestra tolerancia a riesgos y evaluamos el uso de instrumentos derivados para cubrir la exposición a los precios de los insumos básicos. Generalmente tenemos coberturas en contra de las fluctuaciones en los costos de maíz y trigo, particularmente en nuestras operaciones en Estados Unidos, utilizando contratos de futuros, opciones y contratos de suministro a precio fijo de acuerdo con la política de manejo de riesgos de la Compañía, pero permanecemos expuestos a pérdidas en caso de incumplimiento de las contrapartes a los instrumentos financieros o a los contratos de suministro. Además, si los precios del maíz y del trigo quedan por debajo de los niveles especificados en nuestros diferentes contratos de cobertura, perderíamos el valor del descenso en estos precios.

Nuestro Endeudamiento Presente o Futuro Pudiera Afectar de Manera Adversa Nuestro Negocio y, Consecuentemente Nuestra Capacidad para Pagar Intereses y Pagar Nuestros Pasivos

Nuestro nivel de endeudamiento de corto y largo plazo pudiera incrementar nuestra vulnerabilidad frente a las condiciones generales desfavorables de la economía y de la industria, incluyendo los incrementos en las tasas de interés, así como los incrementos en los precios de las materias primas, las fluctuaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera y la volatilidad del mercado. Nuestra capacidad para realizar los pagos programados y refinanciar nuestras deudas a su vencimiento, depende y está sujeta a varios factores, incluyendo nuestro desempeño operativo y financiero, que está sujeto a su vez a las condiciones económicas y financieras prevaletentes, a los negocios y a otros factores, a la disponibilidad de financiamiento por parte de la banca mexicana e internacional, a los mercados de capital, y a nuestra capacidad para vender activos e implementar mejoras de operación. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”.

Pudiéramos Vernos Afectados en Forma Adversa por Incrementos en las Tasas de Interés

Existe riesgo en la tasa de interés, principalmente con respecto a la tasa flotante de nuestra deuda denominada en pesos, que generalmente lleva un interés basado en la tasa de interés interbancaria de equilibrio mexicana a la que nos referimos como la “TIIE”. Además, tenemos un riesgo adicional con respecto a la tasa flotante de la deuda denominada en dólares, que en forma general causa intereses basados en la tasa interbancaria ofrecida por Londres, a la que nos referimos como “LIBOR”. Tenemos una exposición significativa a las fluctuaciones de la tasa flotante de interés de nuestras deudas en pesos y en dólares. Como resultado, si las tasas TIIE o LIBOR se incrementan de manera significativa, nuestra capacidad para cubrir nuestra deuda pudiera verse afectada en forma desfavorable.

Reducciones en la Calificación de Nuestra Deuda Pudieran Incrementar Nuestros Costos Financieros o de Otra Manera Afectarnos Adversamente o al Precio de Nuestras Acciones

El indicador de nuestro crédito corporativo a largo plazo y nuestro bono perpetuo *senior* sin garantía están calificados como “BB+” por Standard & Poor’s Ratings Services (“Standard & Poor’s”). Nuestra calificación de riesgo crediticio en escala global en moneda extranjera y nuestra calificación de riesgo crediticio a escala global en moneda local tienen una calificación de “BB+” por Fitch Ratings (“Fitch”). Nuestro bono perpetuo de U.S.\$300 millones ha sido calificado “BB+” por Fitch.

Si nuestra situación financiera se deteriora, pudiéramos tener futuros descensos en nuestras calificaciones crediticias, con sus consecuencias correspondientes. Nuestro acceso a fuentes externas de financiamiento, así como el costo de ese financiamiento podría ser afectado en forma adversa por un deterioro de nuestras calificaciones de deuda a largo plazo. Una reducción en nuestras calificaciones crediticias podría incrementar el costo y/o limitar la disponibilidad de financiamiento, lo que haría más difícil obtener capital cuando fuere necesario. Si no podemos obtener capital suficiente en términos favorables o no podemos obtenerlo en lo absoluto, nuestro negocio, los resultados de nuestras operaciones y nuestra condición financiera podrían verse afectados en forma adversa.

Esperamos Pagar Intereses y Capital Sobre Nuestra Deuda con Efectivo Generado principalmente en Dólares o Pesos, Según se Requiera, pero No Podemos Asegurar que Generaremos a Través de Nuestras Operaciones Suficiente Flujo de Efectivo en la Moneda Relevante al Momento de Requerirse.

Al 31 de diciembre de 2013, teníamos aproximadamente un 64.9% de nuestra deuda denominada en dólares, 34.5% denominada en pesos mexicanos y 0.6% en otras monedas. Es posible que no generemos suficiente efectivo de nuestras operaciones en la moneda relevante para cubrir el monto total de nuestra deuda en dicha moneda. Una devaluación de ciertas monedas o un cambio en nuestro negocio pudiera afectar desfavorablemente nuestra capacidad para pagar nuestra deuda.

Incrementos en el Costo de la Energía Pudieran Afectar Nuestra Rentabilidad

Utilizamos una cantidad significativa de electricidad, gas natural y otras fuentes de energía para operar nuestros molinos de harina de maíz y trigo, así como los hornos procesadores para fabricar tortillas y productos relacionados en nuestras plantas. Estos costos de energéticos representaron aproximadamente el 4% de nuestro costo de ventas en 2013. Además, se utilizan montos considerables de diesel para la distribución de nuestros productos. El costo de las fuentes de energía puede fluctuar ampliamente debido a las condiciones económicas y políticas, a las políticas y regulaciones

gubernamentales, guerras, condiciones climáticas o a otras circunstancias imprevisibles. El incremento en el precio de los combustibles y de otras fuentes de energía incrementaría nuestros costos de operación y, por lo tanto, afectaría nuestra rentabilidad.

La Presencia Inadvertida de Maíz Genéticamente Modificado No Aprobado para Consumo Humano en Nuestros Productos, Pudiera Tener un Impacto Negativo en Nuestros Resultados de Operación

Debido a que no cosechamos nuestro propio maíz, nos vemos obligados a comprarlo de diversos productores en los Estados Unidos, México y otras partes. A pesar de que solamente compramos maíz a agricultores y a elevadores de grano que han acordado suministrarnos con variedades aprobadas de maíz y que hemos desarrollado un protocolo en todas nuestras operaciones para llevar a cabo pruebas y para monitorear nuestro maíz de ciertas cepas de bacteria y químicos que no han sido aprobados para el consumo humano, podríamos involuntariamente comprar maíz que no esté aprobado para consumo humano y utilizar esa materia prima en la elaboración de nuestros productos. Esto resultaría en recolecciones costosas de productos y a posibles demandas, y podría tener un impacto negativo en nuestros resultados de operación.

En el pasado se ha alegado, principalmente en los Estados Unidos y en la Unión Europea, que los alimentos genéticamente modificados no son adecuados para el consumo humano, que presentan riesgos de daños al medio ambiente y crean dilemas legales, sociales y éticos. Algunos países, particularmente en la Unión Europea, así como Australia y algunos países de Asia, han instituido limitaciones parciales a las importaciones de grano producido de semillas genéticamente modificadas. Algunos países han impuesto requerimientos obligatorios de etiquetado y rastreo a los productos alimenticios y agrícolas genéticamente modificados, que pudiesen afectar la aceptación de esos productos. El movimiento para el etiquetado de organismos genéticamente modificados en los Estados Unidos, ha ganado impulso durante los últimos años. Mientras que varias iniciativas para llevar a cabo una votación han fallado, varios estados, tales como Connecticut y Maine, han promulgado leyes de etiquetado de organismos genéticamente modificados condicionadas, las cuales impondrán requisitos de etiquetado para productos alimenticios que contengan organismos genéticamente modificados, en caso de que otros estados promulguen leyes similares. Recientemente, Vermont promulgó la primer ley de etiquetado de organismos genéticamente modificados no condicionada, la cual, en caso de ser aprobada por el Gobernador de Vermont, impondrá requisitos de etiquetado de organismos genéticamente modificados en el 2015. De ser aprobadas, sus requerimientos podrían afectar la aceptación de estos productos en dichos estados. En la medida en que nosotros, sin saberlo, compremos o se nos pudiese considerar como vendedores de productos fabricados con granos genéticamente modificados no aprobados para consumo humano, esto pudiera tener un impacto negativo significativo en nuestra condición financiera y en nuestros resultados de operación.

Cambios Regulatorios Pudieran Afectar en forma Adversa Nuestro Negocio

Estamos sujetos a disposiciones legales en cada uno de los países en los que operamos. Las áreas principales en las que estamos sujetos a normatividad son salud, medio ambiente, empleo, impuestos y competencia económica. La adopción de nuevas leyes o reglamentos en los países en los que operamos pudiesen incrementar nuestros costos de operación o imponer restricciones a nuestras operaciones, que a su vez pudiesen afectar en forma adversa nuestra condición financiera, nuestros negocios y los resultados de nuestras operaciones. Cambios adicionales a la normatividad actual pudieren generar un incremento en los costos de cumplimiento, que tengan un efecto adverso sobre nuestra condición financiera y sobre los resultados de operación. Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Marco Regulatorio”.

Los Riesgos Económicos y Legales Asociados con un Negocio Global Pudieran Afectar Nuestras Operaciones Internacionales

Nosotros operamos nuestros negocios en muchos países y anticipamos que los ingresos de nuestras operaciones internacionales serán una parte significativa de nuestros futuros ingresos. Existen riesgos inherentes en la conducción de nuestro negocio a nivel internacional, incluyendo:

- inestabilidad política y económica en general en mercados internacionales;
- limitaciones en la repatriación, nacionalización o confiscación por parte del gobierno de nuestros activos, incluyendo efectivo;
- expropiación directa o indirecta de nuestros activos internacionales;

- variabilidad de precios y disponibilidad del maíz, trigo y harina de trigo, el costo y la conveniencia de cubrir dichas fluctuaciones bajo condiciones actuales del mercado;
- diferentes estándares de responsabilidad y sistemas legales;
- acontecimientos en los mercados de crédito internacionales, que pudieran afectar la disponibilidad o costo de capital o que pudieran restringir nuestra capacidad para obtener financiamiento o refinanciamiento de nuestra deuda existente en términos favorables, en caso de obtenerla; y
- leyes de propiedad industrial en países que no protejan nuestros derechos internacionales en la misma medida que las leyes de México.

En años recientes, hemos expandido nuestras operaciones a Ucrania, Rusia y Turquía. Nuestra presencia en estos y en otros mercados podría significar que se nos presenten nuevos retos operacionales no anticipados. Por ejemplo podemos enfrentarnos con restricciones laborales o escasez de mano de obra y controles cambiarios, o que se nos requiera que cumplamos con reglamentos ambientales y gubernamentales locales rigurosos. Cualquiera de estos factores puede incrementar nuestros gastos de operación y disminuir nuestra rentabilidad.

Nuestro Negocio Pudiera Verse Afectado por Riesgos Relacionados con Nuestras Actividades con Instrumentos Derivados

Ocasionalmente realizamos transacciones de instrumentos derivados de materias primas, tipo de cambio, así como de otros conceptos, conforme a nuestra política de manejo de riesgos, que cubren diversos períodos y que tienen diversas provisiones de precio. Podríamos incurrir en pérdidas no contempladas en relación con los cambios potenciales en el valor de nuestros instrumentos derivados como resultado de los cambios en las condiciones económicas, en el sentir de los inversionistas, en las políticas monetarias y fiscales, liquidez de los mercados globales, eventos políticos nacionales e internacionales, y actos de guerra o terrorismo. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital”, y “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado—Riesgos de Tipo de Cambio”.

No Podemos Predecir el Impacto Que Pudiera Tener Sobre Nuestros Negocios el Cambio en las Condiciones Climáticas, Incluyendo las Respuestas Legales, Regulatorias y Sociales al Mismo

Diversos científicos, medioambientalistas, organizaciones internacionales, reguladores y otros comentaristas consideran que los cambios en el clima global ha incrementado, y continuará incrementando la imprevisibilidad, frecuencia y severidad de los desastres naturales (incluyendo, pero sin limitarse a las sequías, huracanes, tornados, heladas, otras tormentas e incendios) en ciertas partes del mundo. Como respuesta a esta creencia, un número de medidas regulatorias y legales, así como iniciativas sociales han sido introducidas como un esfuerzo para reducir la emisión de gases de invernadero y otras emisiones de bióxido de carbono que algunos creen que podrían ser los causantes principales del cambio de clima global. No podemos predecir el impacto que los cambios en las condiciones climáticas, si las hubiere, tendría en nuestros resultados de operación o en nuestra situación financiera. Más aún, no podemos predecir cómo las respuestas regulatorias, legales o sociales a los problemas de cambios de clima global afectarán nuestros negocios en el futuro.

Nuestro Negocio y Operaciones Pudieran Verse Afectados en Forma Adversa Debido a las Condiciones Económicas Globales

El entorno macroeconómico global no se ha recuperado por completo de la recesión que comenzó en 2008, Los años subsecuentes se caracterizaron por una inestabilidad en los mercados financieros y por la amenaza de una continua recesión económica global, principalmente como resultado de la crisis de deuda soberana y panorama económico general de la Eurozona, el alto nivel de desempleo en ciertos países y el nivel de deuda pública en EUA y ciertos países europeos. Estos factores han afectado negativamente la economía en los Estados Unidos, Europa y muchas otras partes del mundo, incluyendo México y han tenido consecuencias importantes globales, incluyendo una volatilidad sin precedentes, falta significativa de liquidez, pérdida de confianza en los mercados financieros, interrupciones en mercados de crédito, reducción en la actividad empresarial, mayor desempleo, disminución de las tasas de interés y pérdida de confianza del consumidor. Se desconoce hasta cuándo se extenderá el efecto de la inestabilidad macroeconómica global y qué tanto impacto tendrá en la economía global en general o en las economías en las que operamos en particular, y si la desaceleración del crecimiento económico en dichos países pudiera dar como resultado una reducción en el gasto de nuestros consumidores y clientes. Como resultado de lo anterior, podríamos vernos en la necesidad de bajar los precios de algunos de nuestros productos y servicios

para mantenerlos atractivos, lo cual podría conducirnos a una ventas o utilidades reducidas o a una caída en la demanda de nuestros productos. Si esto ocurriera podría afectar de forma adversa nuestro negocio, los resultados de operación y nuestra situación financiera, así como conducirnos a una baja en el precio de cotización de nuestras acciones.

Nuestra Información Financiera Preparada bajo NIIF Podría No Ser Comparable a Nuestra Información Financiera Preparada de Acuerdo a NIF Mexicanas

Adoptamos las NIIF el 1 de enero de 2011 y preparamos nuestros estados financieros consolidados auditados incluidos en este reporte anual de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB. Las NIIF difieren en ciertos aspectos significativos de las NIF Mexicanas y del U.S. GAAP. Como resultado de la adopción de las NIIF, nuestra información financiera consolidada presentada bajo NIIF para los años fiscales 2010, 2011, 2012 y 2013 podría no ser comparable a nuestra información financiera en períodos anteriores preparados bajo NIF Mexicanas disponible en el mercado.

Nuestra Información Financiera Presentada en Reportes Anteriores Podría No Ser Comparable Debido a la Desconsolidación de Nuestras Operaciones en Venezuela.

Nosotros dejamos de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA (Sociedades Venezolanas) a partir del 22 de enero de 2013, por lo tanto, los resultados y los flujos de efectivo generados por dichas compañías venezolanas por los períodos presentados en nuestros estados financieros consolidados y auditados por los años terminados el 31 de Diciembre de 2013, 2012 y 2011, son reportados como operaciones discontinuadas. Nuestros estados financieros auditados al y por el periodo terminado el 31 de Diciembre de 2010 presentaron nuestras operaciones en Venezuela sobre una base consolidada y no son comparables con los estados financieros auditados por los años fiscales del 2013, 2012 y 2011 incluidos en este Reporte Anual.

La información financiera incluida en este Reporte Anual, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2010 es derivada de nuestros estados financieros consolidados y auditados, y es ajustada para adaptarla a la presentación actual considerada en los estados financieros incluidos en este Reporte Anual. Ver la Nota 28 de nuestros estados financieros consolidados.

Riesgos Relacionados con México

Los Resultados de Nuestras Operaciones Pudieran Verse Afectados por las Condiciones Económicas y Sociales en México

Somos una compañía mexicana con un 46% de nuestros activos consolidados localizados en México y el 39% de nuestras ventas netas consolidadas derivadas de nuestras operaciones mexicanas al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013. Por este motivo las condiciones económicas mexicanas podrían impactar el resultado de nuestras operaciones.

En el pasado México ha sufrido inestabilidad y devaluación en el tipo de cambio así como altos niveles de inflación, tasas de interés nacionales, desempleo, crecimiento económico negativo y un reducido poder adquisitivo de los consumidores. Estos eventos dieron como resultado una liquidez limitada para el gobierno mexicano y para las empresas locales. La tasa de criminalidad y la inestabilidad civil y política en México y alrededor del mundo también podrían tener un impacto negativo en la economía Mexicana. Ver “Sección 3. Información Clave—Factores de Riesgo—Circunstancias en Otros Países Pudieran Afectar Negativamente la Economía Mexicana, el Valor de Mercado de Nuestras Acciones y Nuestros Resultados de Operación”.

México ha sufrido periodos prolongados de crecimiento lento desde 2001, principalmente como resultado de la recesión en la economía de los Estados Unidos. La economía mexicana creció 1.5% en 2008 pero se contrajo 6.1% en 2009. En 2010, 2011, 2012 y 2013, la economía mexicana creció en un 5.5%, 3.9%, 3.9% y 1.1%, respectivamente.

Las circunstancias y las tendencias en la economía mundial que afectan a México pudieran tener un efecto material adverso sobre nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación. La economía mexicana está estrechamente vinculada con la economía de los Estados Unidos a través de su comercio internacional (aproximadamente el 79% de las exportaciones de México estuvieron dirigidas hacia los Estados Unidos en 2013), las remesas internacionales (miles de millones de dólares de trabajadores mexicanos son la segunda mayor fuente de divisas extranjeras del país), la inversión extranjera directa (aproximadamente el 32% de la inversión extranjera directa vino de inversionistas de los Estados Unidos en

2013), y los mercados financieros (el sistema financiero mexicano y el de los Estados Unidos están altamente integrados). En la medida en que se contrae la economía de los Estados Unidos, los norteamericanos consumen menos productos importados de México, los trabajadores mexicanos que residen en los Estados Unidos mandan menos dinero a México, las firmas norteamericanas con negocios en México hacen menos inversiones, los bancos propiedad de los Estados Unidos en México otorgan menos préstamos, y la calidad de los activos financieros de los Estados Unidos en México se deteriora. Más aún, un colapso en la confianza en la economía de los Estados Unidos pudiera extenderse a otras economías estrechamente conectadas a la misma, incluyendo la de México. El resultado podría ser una recesión potencialmente profunda y prolongada en México. Si la economía mexicana cae en una profunda y prolongada recesión, o si la inflación y las tasas de interés se incrementan, el poder adquisitivo de los consumidores puede disminuir y, como resultado, la demanda por nuestros productos puede disminuir también. Adicionalmente, una recesión pudiera llegar a afectar nuestras operaciones al grado de que pudiéramos ser incapaces de reducir nuestros costos y gastos en respuesta a la menor demanda.

Nuestras Operaciones Comerciales Pudieran Verse Afectadas por las Políticas Gubernamentales en México

El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía mexicana. Las acciones del gobierno mexicano con relación a la economía podrían tener un efecto significativo sobre las entidades del sector privado de México, así como sobre las condiciones de mercado, precios y retornos sobre los valores de las emisoras mexicanas, incluyendo nuestros valores. Las políticas gubernamentales han afectado en forma negativa nuestras ventas de harina de maíz en el pasado y esto pudiera continuar en el futuro.

México tuvo elecciones presidenciales y del Congreso el 1° de julio de 2012, donde Enrique Peña Nieto, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), fue elegido. Después de estas elecciones, el Congreso de México sigue dividido, ya que ningún partido político en México tiene mayoría absoluta en el Senado o en la Cámara de Diputados.

La falta de un partido de mayoría en el Congreso, de concordancia entre el poder legislativo y el Presidente y cualquier cambio que resulte de las elecciones presidenciales y del Congreso recientes, pudieran resultar en incertidumbre política y/o la no aprobación de reformas políticas y económicas, lo cual, en consecuencia, pudiera tener un efecto material adverso en la política económica de México y en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

El gobierno mexicano apoya a los agricultores mexicanos en la comercialización de maíz a través del programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (“ASERCA”). En la medida que éste u otros programas similares sean cancelados o modificados por el gobierno mexicano, pudiéramos vernos en la necesidad de incurrir costos adicionales para la compra de maíz y, por lo tanto, pudiera ser que necesitemos subir los precios de nuestros productos para reflejar dichos costos adicionales. Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Marco Regulatorio”.

En 2008, el gobierno mexicano creó el Programa de Apoyo a la Industria de la Harina de Maíz (“PROHARINA”). Dicho programa tenía entre sus objetivos, atenuar el impacto al consumidor final del incremento de los precios internacionales del maíz, mediante un mecanismo para el otorgamiento de apoyos al consumidor final, canalizado a través de la industria fabricante de harina de maíz. Sin embargo, el gobierno mexicano canceló el programa PROHARINA en diciembre de 2009. Como resultado de la cancelación del gobierno mexicano de este programa, en diciembre de 2009, nos vimos en la necesidad de incrementar el precio de nuestros productos para reflejar dichos costos adicionales. No podemos asegurar que seguiremos siendo candidatos a otros programas similares al de PROHARINA que pudieran ser implementados, ni podemos asegurar que el gobierno mexicano no establecerá controles de precios u otras medidas que pudieran afectar de manera adversa nuestra condición financiera y nuestros resultados de operación.

El nivel de regulación ambiental y la aplicación de las diversas leyes ambientales en México han aumentado en los últimos años. Esperamos que la tendencia hacia una mayor regulación y aplicación de las leyes ambientales continúe y se acelere como resultado de los acuerdos internacionales entre México y Estados Unidos de América. La promulgación de nuevas o más rigurosas reglamentaciones ambientales o mayores niveles de aplicación de ésta podrían afectar negativamente las condiciones de nuestro negocio y los resultados de operación.

La Devaluación del Peso Mexicano Pudiera Afectar Nuestro Desempeño Financiero

Debido a que tenemos operaciones internacionales significativas generando ingresos en diferentes monedas (principalmente en dólares) y una deuda denominada en diversas monedas, permanecemos expuestos a un riesgo cambiario,

mismo que pudiera afectar nuestra capacidad de cumplir con nuestras obligaciones financieras y resultar en pérdidas cambiarias. Obtuvimos una ganancia neta cambiaria de Ps.437 millones en 2010, una ganancia de Ps.41 millones en 2011, una pérdida de Ps.82 millones en 2012 y una ganancia de Ps.56 millones en 2013. Cualquier devaluación o depreciación significativa del peso mexicano puede limitar nuestra capacidad para transferir o para convertir dicha moneda a dólares de los Estados Unidos a fin de realizar los pagos de interés y capital en forma oportuna correspondientes a nuestra deuda. Actualmente el gobierno mexicano no restringe y por muchos años no lo ha hecho, el derecho o capacidad de las entidades o personas extranjeras o mexicanas para convertir los pesos a dólares de los Estados Unidos ni para transferir otras monedas fuera de México. El gobierno podría, sin embargo instituir políticas cambiarias restrictivas en el futuro.

Los Altos Niveles de Inflación y las Altas Tasas de Interés en México Pudieran Provocar un Efecto Adverso en el Ambiente de Negocios en México y en Nuestra Situación Financiera y Resultados de Operación

En el pasado, México ha experimentado altos niveles de inflación. La tasa anual de inflación medida de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) fue de 4.40% para 2010, 3.82% para 2011, 3.57% para 2012 y 3.97% para 2013. De enero a marzo de 2014, la tasa de inflación fue de 1.43%. El 15 de abril de 2014, la tasa de CETES a 28 días fue de 3.22%. A pesar de que a la fecha una parte importante de nuestra deuda está denominada en dólares, las altas tasas de interés en México pudieran afectar adversamente el ambiente de negocios en México y nuestros costos financieros y, por ende, nuestra situación financiera y resultados de operación.

Circunstancias en Otros Países Pudieran Afectar Negativamente la Economía Mexicana, el Valor de Mercado de Nuestras Acciones y Nuestros Resultados de Operación

La economía mexicana puede ser influenciada hasta cierto punto por condiciones económicas y de mercado en otros países. Aún y cuando las condiciones económicas en otros países pudieran ser muy diferentes a las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a los sucesos adversos en otros países pudieran afectar negativamente los valores de mercado de las emisoras mexicanas. En años recientes, las condiciones económicas en México se han correlacionado altamente a las condiciones económicas de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, la lenta recuperación de la economía en los Estados Unidos de América y la incertidumbre del impacto que pudiera tener sobre las condiciones económicas generales de México y de los Estados Unidos pudieran tener un efecto adverso importante sobre nuestros negocios y nuestros resultados de operación. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con México—Los Resultados de Nuestras Operaciones Pudieran Verse Afectados por las Condiciones Económicas en México” y “Riesgos Relacionados con los Estados Unidos de América—Condiciones Económicas Desfavorables en los Estados Unidos Pudieran Afectar Negativamente Nuestro Desempeño Financiero”. Adicionalmente, en el pasado, las crisis económicas en los Estados Unidos así como en Asia, Rusia, Brasil, Argentina y otros países de mercados emergentes, han afectado adversamente la economía Mexicana.

Nuestro desempeño financiero también podría verse afectado significativamente por las condiciones políticas, económicas y sociales generales en los mercados emergentes en donde operamos, particularmente en México, Venezuela, Europa Oriental y Asia. Muchos países de Latinoamérica, incluyendo México y Venezuela, han sufrido crisis económicas, políticas y sociales significativas en el pasado, y estos eventos pudieran ocurrir de nuevo en el futuro. Ver también “Sección 3. Información Clave—Riesgos Relacionados con Venezuela— Hemos Des-consolidado nuestra Participación en las Sociedades Venezolanas que actualmente se Encuentran en Proceso de Expropiación y Pudieran Someterse a Procedimientos de Arbitraje.”. La inestabilidad en América Latina ha sido causada por una gran variedad de factores, incluyendo:

- Influencia gubernamental significativa sobre las economías locales;
- Fluctuaciones sustanciales en el crecimiento económico;
- Altos niveles de inflación;
- Cambios en los valores de la moneda;
- Controles de divisas o restricciones sobre la salida de los ingresos;
- Altas tasas de interés nacionales;
- Controles de salarios y precios;
- Cambios en las políticas económicas o fiscales del gobierno;

- Imposición de barreras al comercio exterior;
- Cambios inesperados en regulaciones; e
- Inestabilidad económica, política y social general.

Las condiciones económicas, políticas y sociales adversas en Latinoamérica pudieran crear incertidumbre en el ambiente operacional que pudiera tener un efecto material adverso en nuestra Compañía.

No podemos asegurar que lo que pase en otros países de mercados emergentes, en los Estados Unidos de América, Europa o en cualquier otro lugar, no afectará adversamente nuestro negocio, situación financiera o resultados de operación.

Usted Podría Estar Impedido para Ejecutar Sentencias en Nuestra Contra en los Tribunales Mexicanos

Somos una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable constituida en México. La mayoría de nuestros consejeros y directores son residentes de México, y una porción substancial de los activos de nuestros consejeros y directores, y una porción substancial de nuestros activos están localizados en México. Usted pudiera tener dificultades para emplazar a nuestra compañía o a nuestros consejeros y directores relevantes en los Estados Unidos de América, o, de manera general, fuera de México, y pudiera no ser posible ejecutar en México sentencias civiles dictadas por tribunales extranjeros en contra nuestra o de nuestros consejeros y directores, incluyendo sentencias basadas en obligaciones civiles conforme a las leyes federales de valores de los Estados Unidos de América. Nuestro Director Jurídico Corporativo nos ha informado que pudiera no ser posible ejecutar demandas provenientes de reclamaciones basadas únicamente en la legislación bursátil de los Estados Unidos en los tribunales mexicanos.

Riesgos Relacionados con Venezuela

Hemos Des-consolidado nuestra Participación en las Sociedades Venezolanas que se Encuentran en Proceso de Expropiación y Pudieran Someterse a Procedimientos de Arbitraje

El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) publicó en la Gaceta Oficial de Venezuela el decreto número 7,394 (el “Decreto de Expropiación”), en el cual se anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de MONACA. La República ha manifestado a los representantes de GRUMA, que el Decreto de Expropiación es extensivo a DEMASECA.

Conforme a lo establecido en el Decreto de Expropiación y de acuerdo con la Ley de Expropiación de Venezuela (“Ley de Expropiación”) la transmisión de los derechos de propiedad puede ocurrir a través de un “Acuerdo Administrativo Amigable” o bien mediante una “Orden Judicial”. Ninguno de estos métodos de transmisión de propiedad ha sido completado. Consecuentemente, la transferencia formal del dominio de los bienes sujetos al Decreto de Expropiación no ha tenido lugar a la fecha.

La inversión de GRUMA en MONACA y DEMASECA se detenta a través de dos compañías españolas, Valores Mundiales, S.L. (“Valores Mundiales”), y Consorcio Andino, S.L. (“Consorcio Andino”). En 2010, Valores Mundiales y Consorcio Andino (conjuntamente los “Inversionistas”) iniciaron negociaciones con la República con la intención de lograr un acuerdo amigable. Por conducto de Valores Mundiales y Consorcio Andino, GRUMA participó en estas negociaciones con miras a (1) continuar su presencia en Venezuela a través de la posible celebración de un convenio de colaboración conjunta (*joint venture*) con el gobierno Venezolano; y/o (2) buscar una compensación adecuada, por los activos sujetos a expropiación.

La República y el Reino de España son partes de un acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones, de fecha 2 de noviembre de 1995 (el “Tratado de Inversión”), bajo el cual los Inversionistas tienen derecho al arbitraje de disputas relativas a inversiones frente al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”). El 9 de noviembre de 2011, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA notificaron válida y formalmente a la República que una disputa relativa a inversiones había surgido a consecuencia del Decreto de Expropiación y a medidas relacionadas tomadas por la República. En dicha notificación, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA también acordaron someter a arbitraje ante el CIADI dicha disputa, si las partes no logran llegar a un acuerdo amigable.

El 22 de enero de 2013, el Gobierno Venezolano emitió una resolución estableciendo el derecho de tomar el control sobre las operaciones de MONACA y DEMASECA. Como resultado de lo anterior, concluimos que perdimos el control de nuestras subsidiarias en Venezuela, MONACA y DEMASECA el 22 de enero de 2013 de acuerdo con las NIIF. Como resultado de dicha pérdida de control, dejamos de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013 y reportamos cualquier efecto retroactivamente.

Posteriormente a la notificación de disputa relativa a inversiones de fecha 9 de noviembre de 2011, el 10 de mayo de 2013, VALORES y CONSORCIO (las “Demandantes”) iniciaron un procedimiento de arbitraje en contra de la República ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”). El procedimiento está pendiente. El panel que preside este arbitraje fue constituido en enero de 2014. En este procedimiento de arbitraje, las Demandantes afirman que el Decreto de Expropiación y medidas relacionadas a éste, violan ciertas disposiciones del Tratado. Bajo las disposiciones del Tratado, las Demandantes no han hecho aún una reclamación de indemnización por expropiación, pero han reclamado los daños perjuicios resultantes de las acciones de la República respecto de los bienes propiedad de las Demandantes.

Mientras que las negociaciones con el gobierno se han llevado a cabo y pueden llevarse a cabo de nuevo de tiempo en tiempo, la Compañía no puede asegurar que éstas serán exitosas, o que resultaran en que los Inversionistas reciban una compensación adecuada, de haber una, por las inversiones sujetas al Decreto de Expropiación. Adicionalmente, no se puede predecir los resultados de cualquier procedimiento arbitral, o las ramificaciones que disputas legales costosas y prolongadas pudieran tener en las operaciones o en la posición financiera de la Compañía, o la probabilidad de cobrar los montos otorgados en un laudo arbitral favorable. La Compañía y sus subsidiarias conservan y es su intención seguir conservando el derecho a buscar la compensación total de cualquier y todos los activos e inversiones expropiadas bajo los regímenes legales aplicables, incluyendo los tratados de inversión y el derecho internacional. Ver “Sección 8: Información Financiera – Procedimientos Legales – Venezuela – Procedimientos de Expropiación por parte del Gobierno Venezolano”. La Compañía no tiene contratados seguros que cubran el riesgo de expropiación.

Como se revela en la Nota 28 de nuestros estados financieros consolidados auditados, nuestra utilidad (pérdida) de nuestras operaciones en Venezuela fue de Ps.923 millones, Ps.576 millones y (Ps.356 millones) para los años terminados el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, respectivamente

Nuestra participación, al 22 de enero de 2013, en los activos netos totales de las operaciones de Venezuela era de Ps.3,109 millones, y fue registrada como “Activo Financiero Disponible para la Venta”. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013 ciertas subsidiarias de GRUMA tienen cuentas por cobrar con las operaciones de Venezuela por una cantidad de Ps.1,138 millones.

Venezuela Presenta una Fuerte Incertidumbre Económica y Riesgos Políticos

En los últimos años, la inestabilidad política y social ha prevalecido en Venezuela. Esta inestabilidad representa un riesgo para nuestras operaciones discontinuadas en Venezuela, el cual no se puede controlar ni medir o estimar con precisión.

Las autoridades de Venezuela impusieron controles al tipo cambio y a los precios de ciertos productos que aplican a la harina de maíz y harina de trigo, los cuales han limitado la capacidad de MONACA y DEMASECA de incrementar precios para compensar los incrementos en costos de materia prima, de convertir bolívares (la moneda de Venezuela) a otra monedas y de transferir fondos fuera de Venezuela. Bajo los controles de divisas, la compra y venta de divisas tiene que ser al tipo de cambio "oficial", según lo determinado por el gobierno venezolano. Además, los dólares solo pueden ser adquiridos para liquidar deudas en dólares derivada de las importaciones y los acuerdos de regalías y para el pago de dividendos, ganancias de capital, intereses o deuda externa privada, sólo después de la presentación adecuada y aprobación por la Comisión de Administración de Divisas de Venezuela (CADIVI). Continuamos haciendo las solicitudes correspondientes ante CADIVI. Esperamos estar en una posición que nos permita cumplir con nuestras obligaciones denominadas en moneda extranjera; sin embargo, mientras este sistema de control cambiario siga vigente, no existe certeza de que seremos capaces de obtener las aprobaciones necesarias de CADIVI para obtener suficiente moneda extranjera para este propósito.

Riesgos Relacionados con los Estados Unidos de América

Condiciones Económicas Desfavorables en los Estados Unidos Pudieran Afectar Negativamente Nuestro Desempeño Financiero

Las ventas netas en los Estados Unidos de América representaron 45% de nuestras ventas totales en 2013. Condiciones económicas desfavorables en los Estados Unidos pudieran afectar negativamente el poder adquisitivo y demanda de los consumidores de algunos de nuestros productos. Bajo condiciones económicas difíciles, los consumidores y clientes pudieran dejar de comprar nuestros productos, o buscar productos más baratos ofrecidos por otras compañías, si los hubiere. Una demanda menor de nuestros consumidores y clientes respecto de nuestros productos en los Estados Unidos de América o en otros mercados importantes, podría reducir nuestra rentabilidad y podría afectar negativamente nuestro desempeño financiero.

Adicionalmente, en la medida que la actividad comercial de los supermercados continúe consolidándose y que nuestros consumidores al menudeo crezcan en número, estos pudieran exigir menores precios y un mayor número de programas promocionales. También, nuestra dependencia de las ventas a ciertos clientes al menudeo y en el segmento institucional pudiera incrementarse. Existe el riesgo de que no podamos mantener nuestro margen de utilidad en los Estados Unidos en estas condiciones.

La demanda de nuestros productos en México, pudiera verse también afectada en forma desproporcionada por el desempeño de la economía de los Estados Unidos de América. Ver también “Sección 3. Información Clave—Factores de Riesgo-Riesgos Relacionados con México—Los Resultados de Nuestras Operaciones Pudieran Verse Afectados por las Condiciones Económicas en México”.

Riesgos Relacionados con Nuestros Accionistas Mayoritarios y Estructura de Capital

Los Tenedores de ADSs Pudieran Estar Impedidos de Ejercer su Voto en las Asambleas de Accionistas

Nuestras acciones cotizan en el “*New York Stock Exchange*” bajo la forma de ADSs. No se puede asegurar que los tenedores de nuestras acciones a través de los ADSs recibirán las convocatorias a las asambleas de accionistas de nuestro depositario de ADSs con el tiempo suficiente requerido para permitir a dichos tenedores dar sus instrucciones de voto a nuestro depositario de ADSs de manera oportuna. Bajo ciertas circunstancias, podríamos recibir un poder para votar de manera discrecional las acciones que soportan los ADSs en una asamblea de accionistas.

Los Tenedores de ADSs no Tienen Derecho de Asistir a las Asambleas de Accionistas y Solamente Pueden Votar por Medio del Depositario

Bajo las leyes mexicanas, un accionista debe depositar sus títulos de acciones con un depositario mexicano a fin de asistir a la asamblea de accionistas. Un tenedor de ADSs no podría cumplir con este requisito y, por ende, no tiene derecho de asistir a la asamblea de accionistas. Un tenedor de ADSs tiene derecho a dar instrucciones al depositario sobre la manera en que deberá votar las acciones representadas por los ADSs, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato de depósito, pero un tenedor de ADSs no podrá votar sus acciones directamente en la asamblea de accionistas o nombrar a un apoderado para tal fin. Además, tales instrucciones de voto pueden ser limitadas a asuntos enumerados en el orden del día contenida en la convocatoria a los accionistas y con respecto a qué información está disponible antes de la asamblea de accionistas.

Los Tenedores de ADSs Podrían estar Impedidos para Participar en Cualquier Oferta Futura de Derechos Preferentes y Como Resultado Podrían estar Sujetos a una Dilución de su Porcentaje de Capital Social

Bajo las leyes mexicanas, si emitimos nuevas acciones a cambio de efectivo como parte de un aumento de capital, a excepción de la emisión de nuevas acciones a través de una oferta pública o tratándose de acciones de tesorería, generalmente tenemos la obligación de ofrecer a nuestros accionistas el derecho de suscribir el número de acciones suficientes para conservar su porcentaje de tenencia accionaria. El derecho de adquirir acciones en estas circunstancias se denomina derecho de preferencia. Legalmente no podemos permitirle a los tenedores de nuestras acciones mediante ADSs en los Estados Unidos de América, ejercer su derecho de suscripción preferente en ningún aumento de capital social futuro al menos que: (i)

presentemos un registro ante la “*Securities and Exchange Commission*” o “SEC” de los Estados Unidos de América en relación con la futura emisión de acciones o (ii) la oferta califique para una exención de los requisitos de registro bajo la “*Securities Act*” o Ley del Mercado Valores de los Estados Unidos. En el momento en que se presenten futuros aumentos de capital social, evaluaremos los costos y riesgos potenciales asociados con la presentación de un registro ante la SEC, así como los beneficios del derecho de preferencia a los tenedores de nuestras acciones representadas por ADSs en los Estados Unidos de América y otros factores que consideremos importantes para determinar si debemos presentar un registro formal.

No estamos obligados y no podemos garantizar que efectivamente presentaremos un registro formal ante la SEC a fin de permitir que nuestros tenedores de acciones representadas por ADSs en los Estados Unidos de América participen en la oferta de derechos preferentes. Adicionalmente, bajo las leyes mexicanas vigentes, la venta de los derechos de preferencia por parte del depositario de ADSs y la distribución de la utilidad proveniente de dicha venta a los tenedores de las acciones de GRUMA representadas por ADSs, no es posible. Como resultado, la tenencia accionaria de los tenedores de las acciones de GRUMA representados por ADSs podría ser diluida proporcionalmente y es posible que dichos tenedores no reciban compensación económica alguna. Ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Derecho de Suscripción Preferente”.

Las Protecciones Concedidas a los Accionistas Minoritarios en México son Diferentes a las de Estados Unidos de América

Bajo las leyes mexicanas, las protecciones otorgadas a los accionistas minoritarios difieren a las de los Estados Unidos de América. En particular, la legislación relacionada con los deberes fiduciarios de los consejeros, directivos relevantes y accionistas de control, se ha desarrollado recientemente, por lo que aún no existen precedentes judiciales que pudieran ayudar a prever el resultado de una acción en contra de cualquiera de los anteriores funcionarios o accionistas. Adicionalmente, la legislación mexicana no permite las acciones colectivas por parte de accionistas de la sociedad y existen diferentes requisitos procesales para entablar acciones de responsabilidad por parte de accionistas. Como resultado, en la práctica podría ser más difícil para nuestros accionistas minoritarios ejercer acciones en contra nuestra o de nuestros consejeros, de nuestros directivos relevantes o de nuestros accionistas mayoritarios, de lo que sería para un accionista de una sociedad estadounidense.

Las Fluctuaciones en Tipo de Cambio Pudieran Afectar el Valor de Nuestras Acciones

Las variaciones en tipo de cambio entre el Peso y el Dólar de EUA afectarán el valor en dólares de una inversión en nuestras acciones, de nuestros dividendos y de cualquier otra distribución que llegara a efectuarse sobre nuestras acciones. Ver “Sección 3: Información Clave—Información Financiera Seleccionada—Información Sobre el Tipo de Cambio” y “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado—Riesgo de Tipo de Cambio”.

Las Leyes Mexicanas Restringen la Capacidad de Personas que No Sean Ciudadanos Mexicanos de Invocar la Protección de sus Gobiernos en Relación a sus Derechos como Accionistas

Tal y como lo dispone la ley mexicana, nuestros estatutos establecen que los accionistas que no sean ciudadanos mexicanos, serán considerados como ciudadanos mexicanos con respecto a su participación en nuestra Compañía y se entenderá que han estado de acuerdo en no invocar la protección de sus gobiernos bajo ninguna circunstancia, bajo la pena de perder, en favor del gobierno mexicano, cualquier participación o interés que se tenga en nuestra Compañía.

Bajo esta disposición, se entenderá que un accionista que no sea ciudadano mexicano está de acuerdo en no invocar la protección de su propio gobierno requiriendo la iniciación de una denuncia diplomática contra el gobierno mexicano en relación a sus derechos como accionista. Sin embargo, esta disposición no presumirá que un accionista que no sea ciudadano mexicano haya renunciado a otros derechos que pudiera tener, incluyendo aquellos derechos derivados de la legislación bursátil de los Estados Unidos de América, con respecto a su inversión en nuestra Compañía.

Nuestro Accionista Mayoritario Ejerce un Control Substancial sobre Nuestra Empresa

Al 25 de abril de 2014, la Sra. Graciela Hernández Moreno, viuda del difunto Don Roberto González Barrera, y ciertos de sus descendientes (el “Grupo Principal de Accionistas”) controlaban aproximadamente el 55.65% de nuestras acciones en circulación. Ver “Sección 10: Información Adicional — Estatutos — Modificaciones al Capital Social”. Consecuentemente, el Grupo Principal de Accionistas actuando conjuntamente, tiene la facultad de elegir a la mayoría de los

miembros de nuestro Consejo y determinar el resultado de la mayoría de las acciones que requieran la aprobación de nuestros accionistas, incluyendo la declaración de dividendos.

Los intereses del Grupo Principal de Accionistas pueden diferir de aquellos del resto de nuestros accionistas. Ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas—Accionistas Mayoritarios”.

No podemos asegurarle que el Grupo Principal de Accionistas continuará actuando conjuntamente para propósitos del control. Adicionalmente, el Grupo Principal de Accionistas puede otorgar en prenda parte de sus acciones de nuestra compañía para garantizar cualquier préstamo futuro. Si ese es el caso, y el Grupo Principal de Accionistas llegare a incumplir con sus obligaciones de pago, los acreedores pudieran ejercer sus derechos respecto de dichas acciones, y el Grupo Principal de Accionistas podría perder su participación mayoritaria en nuestra compañía resultando en un cambio de control. Un cambio de control podría generar un incumplimiento en algunos de nuestros contratos de crédito y del contrato que rige a nuestro bono perpetuo, los cuales en conjunto, representan un pasivo total al 31 de diciembre de 2013, de U.S.\$983.5 millones. Dicho incumplimiento pudiera ocasionar un efecto material adverso sobre nuestro negocio, situación financiera, resultado de operaciones y prospectos.

Nuestras Medidas para la Prevención de la Toma de Control Podrían Desalentar Compradores Potenciales

Ciertas disposiciones contenidas en los estatutos sociales de la Compañía podrían hacer más difícil que algún tercero adquiera el control de la Compañía. Estas disposiciones de los estatutos sociales de la Compañía podrían desalentar cierto tipo de operaciones que impliquen la adquisición de valores emitidos por la Compañía. Estas disposiciones podrían desalentar operaciones en las que los accionistas de la Compañía pudieran recibir por sus acciones una prima respecto de su valor de mercado actual. Aquellas personas que adquieran valores emitidos por la Compañía en contravención a las referidas disposiciones no tendrán derecho a voto, a recibir dividendos, distribuciones u otros derechos en relación con dichos valores, y estarán obligados a pagar una pena a la Compañía. Para una descripción de dichas disposiciones, ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Otras Normas—Medidas Tendientes a Prevenir la Toma de Control de la Sociedad”.

Somos una Empresa Controladora de Acciones que Depende de Dividendos y de Otros Fondos de Nuestras Subsidiarias Para Pagar Nuestra Deuda

Somos una empresa controladora sin activos significativos excepto por las acciones de nuestras subsidiarias. Como resultado, nuestra capacidad de cumplir nuestras obligaciones de crédito depende principalmente de los dividendos recibidos de nuestras subsidiarias. Bajo las leyes mexicanas, las sociedades únicamente pueden pagar dividendos:

- de utilidades incluidas en los estados financieros anuales que sean aprobados por los accionistas en una asamblea debidamente convocada;
- una vez que las pérdidas existentes aplicables a años anteriores hayan sido recuperadas o absorbidas por el capital social;
- después de que por lo menos el 5% de las utilidades netas del ejercicio fiscal en cuestión hayan sido destinadas a una reserva legal hasta que el monto de dicha reserva sea equivalente al 20% del capital social; y
- una vez que los socios hayan aprobado el pago de los dividendos en cuestión en una asamblea debidamente convocada.

Adicionalmente, Gruma Corporation está sujeta a ciertas obligaciones o *covenants* contenidos en algunos de sus contratos de deuda, mismos que requieren el mantenimiento de razones financieras y saldos específicos, y en caso de un incumplimiento prohíben el pago de dividendos en efectivo. Para información adicional en relación a estas restricciones a transferencias inter-compañías, ver “Sección 3: Información Clave—Información Financiera Seleccionada—Dividendos” y “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital”.

Somos propietarios de aproximadamente el 83% de las acciones en circulación de Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V., o GIMSA, por consecuencia, sólo tenemos el derecho a recibir la parte proporcional de sus dividendos.

También somos propietarios del 76% de MONACA y del 60% de DEMASECA. Sin embargo, a partir del 22 de enero de 2013, perdimos el control de MONACA y DEMASECA a consecuencia de las acciones del gobierno de Venezuela. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Venezuela”.

Sección 4. Información de la Compañía

HISTORIA Y DESARROLLO

GRUMA, S.A.B. de C.V. es una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable constituida el 24 de diciembre de 1971 en la ciudad de Monterrey, México al amparo de la Ley General de Sociedades Mercantiles con una duración de 99 años. Nuestra denominación social es GRUMA, S.A.B. de C.V., pero también se nos conoce por nuestros nombres comerciales: GRUMA y MASECA. El domicilio de nuestras oficinas principales es Calzada del Valle 407 Ote., Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220, México, y nuestro teléfono es (52) 81-8399-3300. Nuestro domicilio social es San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

Fuimos fundados en 1949, cuando el fallecido Roberto González Barrera comenzó a producir y a vender harina de maíz en el noreste de México como una materia prima alternativa en la producción de tortillas. Antes de nuestra fundación, todas las tortillas de maíz eran producidas utilizando procesos y metodologías rudimentarias. Somos de la opinión de que la preparación de tortillas utilizando nuestro método de harina de maíz presenta ventajas sustanciales, incluyendo mayor eficiencia y una mejor calidad, lo cual hace tortillas consistentes y listas para su consumo. El proceso de harina de maíz ha generado un singular ímpetu de crecimiento que ha resultado en la expansión de la producción y venta de harina de maíz y tortillas en México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Europa, Asia, Oceanía y otras regiones donde operamos. Asimismo, hemos diversificado nuestro portafolio de productos al incluir harina de trigo en México, otros tipos de panes planos (pita, naan, chapatti, bases para pizza y piadina) principalmente en Europa, Asia y Oceanía, y grits de maíz principalmente en Europa, entre otros productos en las regiones donde tenemos presencia.

Una de nuestras principales ventajas competitivas es nuestra propia tecnología de punta para la producción de harina de maíz, tortillas y otros productos relacionados. Hemos estado desarrollando y mejorando nuestra propia tecnología desde la fundación de nuestra compañía. A través de los años, hemos logrado alcanzar una integración vertical, la cual es una parte importante de nuestra ventaja competitiva.

Los siguientes son algunos eventos significativos en la historia de nuestra empresa:

- **En 1949**, Roberto González Barrera y un grupo de empresas mexicanas predecesoras fundaron GIMSA, empresa dedicada principalmente a la producción, distribución y venta de harina de maíz en México.
- **En 1972**, incursionamos en el mercado de Centroamérica con nuestras primeras operaciones en Costa Rica. Hoy en día tenemos operaciones en Costa Rica, Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, así como en Ecuador, que se incluye como parte de nuestras operaciones en Centroamérica.
- **En 1977**, entramos al mercado de Estados Unidos de América. Nuestras operaciones han crecido desde entonces e incluyen tortillas, harina de maíz y otros productos relacionados con la tortilla.
- **De 1989 a 1995**, incrementamos significativamente nuestra capacidad instalada de producción en los Estados Unidos de América y México.
- **En 1993**, incursionamos en el mercado venezolano de harina de maíz mediante una inversión en DEMASECA, una sociedad venezolana dedicada a la producción de harina de maíz.
- **En 1994**, GRUMA S.A.B de C.V. se convirtió en una compañía pública listada tanto en México como en los Estados Unidos.
- **En 1996**, fortalecimos nuestra presencia en el mercado de harina de maíz en los Estados Unidos de América a través de una asociación con Archer-Daniels-Midland. Mediante esta asociación combinamos nuestras

operaciones existentes de harina de maíz y fortalecimos nuestra posición en el mercado de la harina de maíz de los Estados Unidos de América. Esta asociación también nos permitió entrar al mercado de harina de trigo en México al adquirir una participación del 60% de las operaciones de harina de trigo de Archer-Daniels-Midland en México. Archer-Daniels-Midland ya no es propietario de acciones de la Compañía. Ver “Sección 4. Información de la Compañía—Compraventa de paquete accionario con Archer-Daniels-Midland”.

- **De 1997 a 2000**, llevamos a cabo un importante proyecto de expansión de nuestra capacidad productiva. Durante este periodo adquirimos o construimos plantas de tortilla, plantas de harina de maíz y plantas de harina de trigo en los Estados Unidos de América, México, Centroamérica, Venezuela y Europa.
- **De 2001 a 2003**, realizamos un análisis integral de nuestro portafolio de negocios y nos enfocamos en nuestros negocios base.
- **En 2004**, incrementamos nuestra presencia en Europa mediante la adquisición de Ovis Boske, una compañía de tortillas con base en Holanda y Nuova De Franceschi & Figli, una compañía de harina de maíz con base en Italia. Continuamos expandiendo nuestra capacidad de producción y modernizando varias de nuestras operaciones de los Estados Unidos de América, siendo lo más relevante la expansión de nuestra planta de harina de maíz en Indiana.
- **En 2005**, continuamos con la expansión de capacidad en nuestras plantas existentes, iniciamos la construcción de una planta de tortilla en el noreste de Estados Unidos, adquirimos tres plantas de tortilla de Cenex Harvest States o CHS (localizadas en Minnesota, Texas y Arizona) y una más en San Francisco, California. Además, GIMSA adquirió Agroindustrias Integradas del Norte y Agroinsa de México (en su conjunto y con sus subsidiarias, Agroinsa) un grupo de compañías dedicadas principalmente a la producción de harina de maíz y, en menor grado, de harina de trigo y otros productos en México.
- **En 2006**, adquirimos dos plantas de tortilla en Australia (Rositas Investments y OZ-Mex Foods), y abrimos nuestra primera planta de tortilla en China, lo que reforzó nuestra presencia en el mercado de Asia y Oceanía. Concluimos la adquisición de Pride Valley Foods, una compañía con base en Inglaterra que elabora tortillas, pan de pitta, naan y chapatti, para de este modo ampliar nuestro portafolio de productos a otros tipos de panes planos.
- **En 2007**, celebramos un contrato para vender el 40% de nuestra participación en MONACA a nuestros socios en DEMASECA en abril de 2007. En conjunto con esta transacción, GRUMA acordó también comprar una participación adicional de 10% a nuestros socios en DEMASECA. También adquirimos la participación restante de 49% en Nuova De Franceschi & Figli. Además, realizamos fuertes inversiones para aumento de capacidad de producción y mejoras tecnológicas en Gruma Corporation, empezamos la construcción de una nueva planta de tortilla en Australia para Gruma Asia & Oceanía, y realizamos expansiones en dos plantas de GIMSA.
- **Del 2008 a 2010**, hicimos inversiones de capital para la construcción de una planta de tortilla en el sur de California, expansiones de capacidad, mejoras generales producción y tecnología a diversas de nuestras plantas existentes, la construcción de una planta de tortilla en Australia, la construcción de un molino de harina de trigo en Venezuela y la adquisición del productor líder de grits de maíz en Ucrania.
- **En 2011**, adquirimos Semolina, el productor líder de grits de maíz en Turquía, dos plantas de tortilla en Estados Unidos localizadas en Omaha, Nebraska y Albuquerque, Nuevo México, y adquirimos Solntse México, el productor líder de tortilla en Rusia.
- **En 2012**, Don Roberto González Barrera, nuestro fundador, falleció. En diciembre de 2012, recomparamos el 23.16% de nuestras acciones que Archer-Daniels-Midland tenía, así como los porcentajes minoritarios que la mencionada empresa tenía en Azteca Milling, L.P., Molinera de México, S.A. de C.V., Consorcio Andino, S.L. y Valores Mundiales, S.L. Ver “Sección 4. Información de la Compañía—Compraventa de paquete accionario con Archer-Daniels-Midland”.

- **En 2013**, dejamos de consolidar las Sociedades Venezolanas. Ver “Sección 3. Información Clave – Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con Venezuela – Hemos Des-consolidado nuestra Participación en las Sociedades Venezolanas que se Encuentran en Proceso de Expropiación y Pudieran Someterse a Procedimientos de Arbitraje”.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Somos una compañía tenedora de acciones y llevamos a cabo nuestras operaciones a través de nuestras subsidiarias. La tabla adjunta indica nuestras subsidiarias más importantes al 31 de diciembre de 2013.

<u>Nombre de la Compañía</u>	<u>Principales Mercados</u>	<u>Jurisdicción de Incorporación</u>	<u>Porcentaje de Tenencia Accionaria⁽¹⁾</u>	<u>Productos/ Servicios</u>
Operaciones Mexicanas				
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V. (“GIMSA”)	México	México	83%	Harina de Maíz, Otros
Molinera de México, S.A. de C.V. (“Molinera de México”).....	México	México	100%	Harina de Trigo, Otros
Operaciones en Estados Unidos de América y Europa				
Gruma Corporation	Estados Unidos de América y Europa	Nevada	100%	Tortillas, Otros Productos Relacionados, Harina de Maíz, Panes Planos, Grits de Maíz, Otros
Azteca Milling, L.P. (“Azteca Milling”).....	Estados Unidos de América	Texas	100%	Harina de Maíz
Operaciones en Centroamérica				
Gruma de Guatemala, S.A., Derivados de Maíz Alimenticio, S.A., Industrializadora y Comercializadora de Palmito, S.A., Derivados de Maíz de Guatemala, S.A., Tortimasa, S.A., Derivados de Maíz de El Salvador, S.A. y Derivados de Maíz de Honduras, S.A. (“Gruma Centroamérica”)	Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Ecuador	Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Ecuador	100%	Harina de Maíz, Tortillas, Botanas, Corazones de Palmito y Arroz
Otras Subsidiarias				
Mission Foods (Shanghai) Co. Ltd., Gruma Oceanía Pty. Ltd., y Mission Foods (Malaysia) Sdn. Bhd. (“Gruma Asia y Oceanía”)	Asia y Oceanía	China, Malasia y Australia	100%	Tortillas, Frituras y Otros Productos
Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V. (“PRODISA”)	México	México	100%	Tortillas y Otros Productos Relacionados
Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. (“INTASA”) ⁽²⁾	México	México	100%	Construcción, Operaciones de Tecnología y Equipo
Operaciones en Venezuela Desconsolidadas⁽³⁾				
Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”) ⁽⁴⁾	Venezuela	Venezuela	76%	Harina de Maíz, Harina de Trigo y Otros
Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. (“DEMASECA”) ⁽⁵⁾	Venezuela	Venezuela	60%	Harina de Maíz

- (1) Porcentaje de tenencia accionaria detentada por nosotros en forma directa o a través de subsidiarias.
- (2) A partir del 21 de marzo de 2014, INTASA se fusionó con Gruma, S.A.B. de C.V., y se extinguió. Como resultado de esta fusión, todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones de INTASA, incluyendo todos sus derechos sobre marcas, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad intelectual ahora son propiedad de Gruma, S.A.B. de C.V.
- (3) Juntas estas subsidiarias se refieren a las “Sociedades Venezolanas”. Desconsolidamos las Sociedades Venezolanas a partir del 22 de enero de 2013 y se reportan como una operación discontinuada.
- (4) RFB Holdings de México, S.A. de C.V. es propietario indirecto del 24.14% de MONACA y del 40% de DEMASECA. Ver “Sección 3: Información Clave-Factores de Riesgo — Riesgos Relacionados con Venezuela— Hemos Des-consolidado nuestra Participación en las Sociedades Venezolanas que se Encuentran en Proceso de Expropiación y Pudieran Someterse a Procedimientos de Arbitraje” y “Sección 10: Información Adicional— Contratos Materiales—Archer-Daniels-Midland Company.”

Nuestras subsidiarias representaron los siguientes montos y porcentajes de nuestras ventas netas totales en millones de pesos para los años terminados al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.

	Año terminado el 31 de diciembre de					
	2013		2012		2011	
	Millones de Pesos	% de Ventas Netas	Millones de Pesos	% de Ventas Netas	Millones de Pesos	% de Ventas Netas
Gruma Corporation	Ps. 27,801	52%	Ps. 26,932	50%	Ps. 24,098	50%
GIMSA	16,436	30	17,573	32	15,386	32
Molinera de México.....	4,983	9	5,046	9	4,633	10
Gruma Centroamérica.....	3,386	6	3,369	6	3,180	6
Otras subsidiarias y eliminaciones	1,500	3	1,489	3	1,191	2
Total.....	Ps. 54,106	100	Ps. 54,409	100	Ps. 48,488	100

Compraventa de Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland

En septiembre de 1996, pactamos una asociación con Archer-Daniels-Midland. Archer-Daniels-Midland es uno de los principales procesadores y comercializadores de granos a nivel mundial. A través de nuestra asociación, mejoramos nuestra posición en el mercado de harina de maíz de los Estados Unidos de América y obtuvimos una presencia inmediata en el mercado de harina de trigo en México. Ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas – Transacciones con Archer-Daniels-Midland.” El 14 de diciembre de 2012, adquirimos la participación que Archer-Daniels-Midland tenía directa e indirectamente en la Compañía y en ciertas de nuestras subsidiarias (el “Paquete Accionario”) en ejercicio de una opción de compra conforme a diversos derechos de preferencia (la “Transacción con ADM”), y que consiste en:

- el 18.81% de las acciones en circulación en esa fecha de GRUMA, S.A.B. de C.V. e, indirectamente, un 4.35% adicional de las acciones en circulación en esa esa fecha de GRUMA, S.A.B. de C.V., mediante la adquisición del 45% de las acciones de Valores Azteca, S.A. de C.V. (“Valores Azteca”), empresa que era propietaria del 9.66% de las acciones de GRUMA, S.A.B. de C.V.;
- el 3% de las participaciones sociales de Valores Mundiales y de Consorcio Andino, empresas controladoras de las compañías Venezolanas, MONACA y DEMASECA, respectivamente;
- el 40% de las acciones de Molinera de México, nuestro negocio de harina de trigo en México; y
- el 100% de las acciones de Valley Holding Inc., empresa propietaria del 20% de Azteca Milling, nuestro negocio de harina de maíz en Estados Unidos de América.

El Paquete Accionario fue adquirido de Archer-Daniels-Midland por un monto de U.S.\$450 millones, más un compromiso de pago contingente de hasta U.S.\$60 millones, el cual sería pagadero solamente si, durante los 42 meses

siguientes al cierre de la Transacción con ADM, se llegan a materializar ciertos supuestos. Ver “Sección 10: Información Adicional-Contratos Materiales”. Los términos económicos de la Transacción con ADM, se basaron en los términos de la oferta hecha por un tercero a Archer-Daniels-Midland para adquirir el Paquete Accionario. Como resultado de la Transacción con ADM, Archer-Daniels-Midland ha dejado de ser accionista de GRUMA.

Con base en la opinión de valor emitida por un Experto Independiente, así como el análisis financiero realizado por la propia administración de la Compañía, consideramos que, a los valores acordados, la Transacción con ADM generará un beneficio económico importante y una sustancial creación de valor para la Compañía, debido a la mayor utilidad neta atribuible a la participación controladora que obtendremos por incremento de nuestra participación en Azteca Milling y Molinera de México. Creemos que este beneficio ocurrirá sin importar que tengamos que hacer o no el pago contingente.

Para financiar la Transacción con ADM, GRUMA contrató créditos a corto plazo con vencimientos de hasta un año por una cantidad total de U.S.\$400 millones (los “Créditos a Corto Plazo”) y utilizó parte del crédito sindicado revolvente a largo plazo que Gruma Corporation tiene contratada con Bank of America, N.A. Refinanciamos los Créditos a Corto Plazo durante el 2013. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas - Deuda”.

Inversiones

Nuestras inversiones continúan orientadas principalmente a nuestro mercado y negocios base. Los gastos en inversión de capital para los años 2011, 2012 y 2013 fueron de U.S.\$188 millones, U.S.\$197 millones y U.S.\$114 millones, respectivamente. Durante 2011, la mayor parte de las inversiones se destinaron a expansiones de capacidad de producción, mejoras de producción y tecnología, principalmente en Estados Unidos, México y Europa. También hicimos ciertas adquisiciones durante 2011, incluyendo la compra del productor líder de grits de maíz en Turquía, dos plantas de tortilla en Estados Unidos y el productor líder de tortilla en Rusia. Durante 2012 y 2013, las inversiones fueron aplicadas primordialmente a expansiones de capacidad de producción y mejoras generales de producción y tecnología en Gruma Corporation y GIMSA.

Hemos presupuestado aproximadamente U.S.\$160 millones para inversiones en 2014, que se destinarán principalmente a expansiones en capacidades de producción, mejoras generales de producción y tecnología, particularmente en Gruma Corporation y GIMSA. Esperamos financiar dichas inversiones mediante recursos generados internamente y con deuda.

La siguiente tabla muestra los montos de nuestras inversiones durante los periodos que se indican.

	Año terminado el 31 de diciembre de		
	2013	2012	2011
	(en millones de dólares) ⁽¹⁾		
Gruma Corporation.....	\$ 73.6	\$ 123.9	\$ 126.9
GIMSA.....	44.2	34.3	19.2
Molinera de México	4.6	15.8	5.7
Gruma Centroamérica	3.9	5.3	7.1
Otros y eliminaciones	(11.9)	17.7	28.8
Total consolidado	\$ 114.4	\$ 197.0	\$ 187.7

- (1) Los montos relativos a algunas de las inversiones fueron pagadas en monedas distintas a los dólares de los Estados Unidos. Como consecuencia, los montos en dólares de los Estados Unidos de América en la tabla de arriba pueden no ser comparables con la información reflejada en otras secciones en este Reporte Anual, las cuales se expresan al tipo de cambio peso/dólar al 31 de diciembre de 2013, a menos que se indique de otra manera.

Para mayor información acerca de las inversiones de cada subsidiaria, favor de ver las secciones, más adelante, que se titulan “Operaciones e Inversiones”.

DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Creemos que somos uno de los mayores productores de tortilla y de harina de maíz en el mundo. Además, creemos que somos uno de los líderes en la producción de harina de maíz y de tortillas en Estados Unidos de América, uno de los líderes en la producción de harina de maíz y harina de trigo en México. Creemos que también somos uno de los principales productores de harina de maíz y tortillas en Centroamérica, uno de los principales productores de tortillas y otros panes planos (incluyendo pitta, naan, chapatti, bases para pizza y piadina) en Europa, Asia y Oceanía, y uno de los principales productores de grits de maíz en Europa y el Medio Oriente. Nuestro enfoque ha sido y continúa siendo la expansión eficiente y rentable de nuestro negocio principal, la producción de harina de maíz y tortilla. Somos pioneros en el sistema de producción de tortilla con base en el método de harina de maíz, mismo que ofrece varias ventajas sobre el método tradicional de siglos atrás. Estas ventajas incluyen mayor rendimiento de producción, menores costos de producción, una calidad de producto más uniforme y una vida de anaquel más larga. El método de producción de harina de maíz ofrece oportunidades significativas para el crecimiento de la empresa. Al utilizar nuestra tecnología y conocimiento, buscamos incentivar a los productores de tortillas y frituras de maíz en Estados Unidos de América, México, Centroamérica y otras partes del mundo para que utilicen el método de producción de harina de maíz, en vez del método tradicional, para la elaboración de sus tortillas y frituras de maíz. Además creemos que hay oportunidades significativas de crecimiento en nuestros otros negocios base, especialmente en el de tortilla en Estados Unidos de América, Europa, Asia y Oceanía.

La siguiente tabla refleja nuestras ventas consolidadas por mercado geográfico para los años concluidos el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.

	Año terminado el 31 de diciembre de					
	2013		2012		2011	
	(en millones de pesos)					
Estados Unidos de América y Europa...	Ps.	27,761	Ps.	26,901	Ps.	23,901
México.....		21,181		22,270		19,870
Centroamérica.....		3,386		3,369		3,180
Asia y Oceanía.....		1,778		1,869		1,537
Total.....	Ps.	54,106	Ps.	54,409	Ps.	48,488

Estrategia

Nuestra estrategia es enfocarnos en nuestros negocios base: harina de maíz y tortilla, así como expandir nuestro portafolio de productos hacia la categoría de panes planos en general, y capitalizar nuestra posición de liderazgo en las industrias de harina de maíz y tortilla. Seguiremos aprovechando la creciente popularidad de la comida mexicana y, de manera más importante, de la tortilla en los mercados de Estados Unidos de América, Europa, Asia y Oceanía. También seguiremos aprovechando la adopción de las tortillas por parte de los consumidores de diversas regiones del mundo para la preparación de recetas o platillos no relacionados con la comida mexicana. Nuestra estrategia incluye los siguientes elementos clave:

Tener Mayor Presencia en los Mercados de Tortilla, al Menudeo e Institucional, donde Ya Contamos con Presencia y también en Nuevas Regiones en los Estados Unidos de América: Somos de la opinión de que el tamaño y crecimiento de los mercados de tortilla al menudeo y del sector institucional en los Estados Unidos de América nos ofrecen oportunidades importantes de crecimiento.

Mantener las Marcas de Tortilla MISSION® y GUERRERO® de Gruma Corporation como la Primera y Segunda Marca Nacional en Estados Unidos: Pretendemos lograr esto a través de mayores esfuerzos por aumentar el reconocimiento de marca y además mediante la mayor expansión y utilización de la cadena de distribución de Gruma Corporation, primeramente en nuestros mercados actuales, donde creemos existe potencial para mayor crecimiento y, segundo, en regiones en las que Gruma Corporation actualmente no cuenta con una presencia importante pero donde creemos que ya existe una fuerte demanda de tortillas.

Fomentar la Transición del Método Tradicional al Método de Harina de Maíz, así como Nuevos Usos para la Harina de Maíz, y Continuar con el Proceso de Posicionar MASECA® como la Marca Líder en el Mercado: Nosotros

iniciamos el método de harina de maíz para la producción de tortilla, el cual ofrece varias ventajas sobre el método tradicional. Continuamos considerando que la transición del método tradicional al método de harina de maíz para hacer tortillas y frituras de maíz es la principal oportunidad para aumentar nuestras ventas de harina de maíz. Vemos oportunidad para un mayor crecimiento potencial en el hecho de que, desde el punto de vista ambiental, el uso del método de harina de maíz es más conveniente y práctico que el método tradicional. Además, estamos trabajando para incrementar el uso de la harina de maíz en la elaboración de diferentes tipos de productos, además de tortillas y frituras de maíz.

Entrar y Expandirnos en los Mercados de Tortilla y Panes Planos en otras Regiones del Mundo: Creemos que los mercados en otros continentes como Europa, Asia y Oceanía, nos ofrecen oportunidades importantes de crecimiento. Consideramos que nuestras operaciones actuales en Europa nos permitirán proveer de mejor manera a los mercados de Europa y Medio Oriente. Nuestra presencia en Asia y Oceanía nos permitirá ofrecer a nuestros clientes en esas regiones productos frescos y responder de manera más rápida a sus necesidades.

Aprovechar Nuestra Capacidad de Producción Existente y Enfocarnos en Optimizar Cuestiones Operativas: Nuestro programa de inversiones durante los años recientes ha generado una capacidad existente suficiente para satisfacer la demanda actual y futura. Creemos que nuestras economías de escala y las sinergias operativas existentes nos permitan permanecer competitivos sin inversiones adicionales significativas.

Aumentar la Creación de Valor de la Compañía Mediante la Consolidación del Crecimiento Experimentado Durante los Últimos Años: La compañía está llevando a cabo iniciativas orientadas a enfatizar su máxima prioridad, la cual es mejorar la rentabilidad y generación de flujo de efectivo, y el fortalecimiento de su estructura financiera mediante la reducción de la deuda. Esta será la base para continuar con un crecimiento más agresivo y rentable en el futuro.

Operaciones en los Estados Unidos de América y Europa

Panorama General

Llevamos a cabo nuestras operaciones en Estados Unidos de América y Europa principalmente a través de nuestra subsidiaria Gruma Corporation, entidad que fabrica y distribuye harina de maíz, tortillas, frituras de maíz y productos relacionados. Gruma Corporation comenzó sus operaciones en los Estados Unidos de América en 1977, al principio desarrollando una presencia específica en algunos de los principales mercados de mayor índice de consumo de tortilla. Esto mediante la adquisición de pequeños productores de tortilla y mediante la conversión de sus procesos de producción del método tradicional de masa de maíz al método de harina de maíz. Eventualmente, empezamos a construir nuestras propias plantas con tecnología de punta para producir tortilla en algunos de los mercados de mayor consumo. Hemos integrado verticalmente nuestras operaciones al (i) construir instalaciones para la fabricación de harina de maíz y tortillas; (ii) establecer operaciones de compra de maíz; (iii) lanzar campañas publicitarias y de promoción para desarrollar el reconocimiento y el prestigio de nuestras marcas; (iv) expandir la red de distribución para la harina de maíz y productos de tortilla; y (v) usar nuestra tecnología para diseñar y construir nuestra propia maquinaria para la elaboración de harina de maíz, tortillas y frituras de maíz.

En septiembre de 1996 combinamos nuestras operaciones de harina de maíz en los Estados Unidos de América con las operaciones de harina de maíz de Archer-Daniels-Midland en aquel país, formando una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada Azteca Milling, L.P., en la que Gruma Corporation tenía una participación accionaria del 80%. Como resultado de la Transacción con ADM, Gruma Corporation ahora tiene una participación del 100% en Azteca Milling. Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Compraventa de Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland”.

Durante 2000, Gruma Corporation abrió su primera planta para la fabricación de tortillas en Coventry, Inglaterra, iniciando nuestra entrada al mercado europeo.

Gruma Corporation

Gruma Corporation opera principalmente a través de su división Mission Foods, la cual produce tortillas y productos relacionados y Azteca Milling, una sociedad con responsabilidad limitada propiedad en su totalidad de Gruma Corporation, que produce harina de maíz. Creemos que Gruma Corporation es uno de los líderes en la fabricación y distribución de tortilla y productos relacionados en los Estados Unidos de América y Europa, a través de su división Misión Foods. También

creemos que Gruma Corporation es uno de los productores líderes de harina de maíz en los Estados Unidos de América a través de Azteca Milling, L.P.

Principales Productos. Mission Foods fabrica y distribuye tortillas de maíz y de trigo y productos relacionados (incluyendo frituras de maíz) bajo las marcas MISSION®, GUERRERO® y CALIDAD® en los Estados Unidos de América, así como mediante otras marcas regionales más pequeñas. Al continuar desarrollando la marca MISSION® en una marca con presencia nacional para el mercado del consumidor general, GUERRERO® en una fuerte marca hispana enfocada al consumidor hispano y CALIDAD® como marca *value* en tortillas y frituras de maíz, Mission Foods espera incrementar la penetración de mercado, reconocimiento de marca y rentabilidad. Azteca Milling, L.P. fabrica y distribuye harina de maíz en los Estados Unidos de América bajo la marca MASECA® y, en menor medida, bajo nuestra marca *value* TORTIMASA®.

Ventas y Comercialización. Mission Foods atiende a los mercados al menudeo e institucional. En Estados Unidos, el mercado al menudeo representó aproximadamente el 80% de nuestro volumen de ventas en 2013, incluyendo supermercados, tiendas mayoristas, clubs de precio y pequeñas tiendas independientes. El mercado institucional incluye grandes cadenas de restaurantes, distribuidores, escuelas, hospitales y el ejército. En nuestro negocio en Europa, aproximadamente la mitad de nuestra producción de tortilla se asigna a ventas al por menor, y la otra mitad al segmento institucional, incluyendo restaurantes de comida rápida y procesadores de alimentos.

En el mercado de la tortilla de Estados Unidos, la actual estrategia de mercadotecnia de Mission Foods es enfocarse en los productos principales e impulsar un crecimiento orgánico, rentable y sostenible, creando a la vez una sólida propuesta de valor para nuestros consumidores a través del conocimiento y entendimiento completo de nuestros consumidores, excelencia en servicio al cliente y la efectividad de los programas de mercadotecnia. Mission Foods promociona sus productos principalmente a través de programas de comercialización con supermercados y, en menor medida, promociones conjuntas con productos de otras compañías que pudieran ser complementarios a los nuestros, así como en radio y televisión, dirigidos a la población hispana y no hispana. Pensamos que estos esfuerzos han contribuido a incrementar el reconocimiento por parte de la gente y a la penetración en los hogares. Mission Foods también está orientada al mercado institucional y trabaja con restaurantes, instituciones y distribuidores para satisfacer sus necesidades individuales y proveerlos con una línea completa de productos. Mission Foods continuamente intenta identificar nuevos clientes y mercados para sus tortillas y productos relacionados en los Estados Unidos de América y en Europa.

Azteca Milling distribuyó aproximadamente el 38% de su producción de harina de maíz a las plantas de Mission Foods en los Estados Unidos de América y Europa en 2013. Los clientes externos de Azteca Milling consisten principalmente en otros productores de tortilla, productores de frituras de maíz, clientes minoristas y clientes mayoristas. Azteca Milling vende harina de maíz en diferentes presentaciones que van desde paquetes de cuatro libras hasta cargamentos a granel.

Anticipamos un crecimiento en el mercado de los Estados Unidos de América para la harina de maíz, la tortilla y los productos relacionados. Creemos que el creciente consumo de comida estilo mexicana por no-hispanos continuará incrementando la demanda de tortilla y de productos relacionados, particularmente tortillas de harina de trigo. Las tortillas no son consumidas solamente como ingredientes de comida mexicana, prueba de ello es que las tortillas son utilizadas en la elaboración de *wraps* o envueltos, lo que continuará incrementando la demanda de tortillas. El crecimiento en el mercado estadounidense de harina de maíz es atribuible a la conversión de productores de tortilla y frituras de maíz del método tradicional de fabricación al método de harina de maíz, al crecimiento de la población hispana, al consumo de tortillas y frituras de maíz por parte del consumidor general (no hispano) y a una mejor y mayor distribución.

Competencia y Posición de Mercado. Creemos que Mission Foods es uno de los líderes en la fabricación de tortillas y productos relacionados en los Estados Unidos de América y Europa. Creemos que el mercado de la tortilla está altamente fragmentado y tiene una naturaleza esencialmente de tipo regional y extremadamente competitiva. Los principales competidores de Mission Foods son cientos de pequeños productores de tortilla, que fabrican dicho producto en forma local o regional y que tienden a ser propiedad de un individuo o de una familia. Sin embargo, pocos competidores tienen presencia en varias regiones de los Estados Unidos de América como Olé Mexican Foods, El Milagro y Reser's Fine Foods, entre otros. Además, algunas empresas grandes tienen divisiones manufactureras de tortilla que compiten con Mission Foods, por ejemplo, Tyson, Bimbo, Hormel Foods y General Mills.

Nuestros competidores en el mercado de harina de maíz incluyen a Minsa, Hari Masa, Silos de Oro y a las divisiones de harina de maíz de Cargill. En Estados Unidos de América, Azteca Milling compite con estos productores de

harina de maíz principalmente en base a calidad superior, asistencia técnica, servicio al cliente y reconocimiento de marca. Sin embargo, creemos que existe un gran potencial de crecimiento mediante la conversión al método de harina de maíz de productores de tortilla y frituras de maíz que todavía usan el método tradicional. Creemos que Azteca Milling es uno de los líderes en la producción de harina de maíz en los Estados Unidos de América.

Pensamos que existe un gran potencial para el crecimiento de la tortilla, *wraps* y otros panes planos en todas las áreas geográficas en Europa y también a través de múltiples canales, por ejemplo, los canales de ventas al menudeo e institucional. La cocina mexicana está ganando popularidad en mercados clave. Asimismo, las tendencias del consumidor indican una creciente necesidad de productos para llevar que sean más versátiles, saludables, nutritivos y sabrosos y que también brinden opciones más interesantes para acompañar los alimentos. Nuestros productos satisfacen estas necesidades, y sus características permiten que sean fácilmente personalizados a culturas locales. Mission Foods se encuentra bien preparado para liderar y aprovechar esta situación en los próximos años.

Creemos que Mission Foods es uno de los productores líderes de tortilla en Europa siendo los principales competidores Santa María, General Mills y Aryzta. Hay varios participantes recientes ocupando nichos de mercado en la producción de tortilla en Europa.

Operaciones e Inversiones. La capacidad de producción anual de Gruma Corporation se estima en 2.4 millones de toneladas al 31 de diciembre de 2013, con un promedio de utilización de 77% en 2013. El tamaño promedio de nuestras plantas era de aproximadamente 9,642 metros cuadrados (alrededor de 103,788 pies cuadrados) al 31 de diciembre de 2013.

Las inversiones para los últimos tres años fueron de U.S.\$324 millones, principalmente para expansiones de capacidad y mejoras generales de producción y tecnología. Las inversiones durante ese periodo también se utilizaron para: (i) la adquisición en 2011 de dos plantas de tortilla en Estados Unidos, Albuquerque Tortilla Company y Casa de Oro Foods por U.S.\$9 millones y U.S.\$23 millones, respectivamente; (ii) la adquisición en 2011 de Solntse México, el productor líder de tortilla y frituras de maíz en Rusia por U.S.\$9 millones; (iii) la adquisición en 2011 de Semolina, el productor líder de grits de maíz del mercado turco por U.S.\$17 millones; (iv) la adquisición de Tortillería Mexicana, un productor de productos relacionados al maíz en Holanda por U.S.\$2.3 millones; y (v) la construcción de una nueva planta de tortillas en Florida en 2012.

Las inversiones estimadas de Gruma Corporation para el año 2014 se espera que sean de aproximadamente U.S.\$80 millones, principalmente para incrementos en capacidad de producción y mejoras en manufactura y tecnología en las plantas existentes.

Mission Foods produce sus tortillas y otros productos relacionados en 27 plantas alrededor del mundo. De este total, 22 plantas se encuentran localizadas a lo largo de los Estados Unidos de América y 5 están localizadas en Europa. Durante 2009, Mission Foods cerró tres plantas ubicadas en Las Vegas, Fort Worth y El Paso. Mission Foods ha transferido la producción a otras plantas para lograr ahorros de horas extra. Mission Foods considerará reabrir la planta de Fort Worth si la demanda del mercado requiere de capacidad adicional. Fuera de los Estados Unidos de América, Mission Foods tiene dos plantas ubicadas en Inglaterra, dos plantas en Holanda y una planta en Rusia.

Mission Foods está comprometido a ofrecer productos de la mejor calidad a sus clientes a través de la implementación los estándares de seguridad de alimentos establecidos por el *American Institute of Baking* (“AIB”), y esquemas reconocidos de certificación como el *Global Food Safety Initiative* (“GFSI”), *British Retail Consortium* (“BRC”), así como *Safe Quality Food* (“SQF”). Adicionalmente nuestras plantas son evaluadas regularmente por otras organizaciones de carácter externo y clientes.

Todas las plantas de Mission Foods a través del mundo han recibido la calificación de superior o excelente por parte de las auditorías de AIB-GMP (*Good Manufacturing Practice*). La mayoría de las plantas de Mission Foods en Estados Unidos de América han obtenido el mayor reconocimiento otorgado por el AIB, la certificación combinada AIB-GMP y AIB-HACCP (*Hazard Analysis and Critical Control Points*). Nuestra recientemente construida planta de Florida se encuentra en proceso de implementar auditorías AIB-GMP este año y cinco plantas más aún no han llevado a cabo el proceso de certificación AIB-HACCP.

En 2008 Mission Foods comenzó el proceso de certificación BRC en cuatro plantas en Estados Unidos. Para 2012, dieciséis plantas habían completado el proceso de certificación. Adicionalmente, una de nuestras plantas tiene la certificación SQF. Nuestras plantas en Inglaterra y Holanda también son evaluadas por organizaciones externas así como la AIB, *International Foods Standards* y BRC. Nuestra planta en Rusia, la cual fue adquirida en julio de 2011, opera en cumplimiento con las leyes rusas de

producción de alimentos y es auditada por varios clientes. A finales de 2012, nuestra planta en Rusia completó satisfactoriamente la auditoría de seguridad alimentaria ISO 22000. Esta planta está actualmente trabajando para recibir la certificación HACCP.

Azteca Milling produce harina de maíz en seis plantas localizadas en Amarillo, Edinburg y Plainview, Texas; Evansville, Indiana; Henderson, Kentucky; y Madera, California. Gruma Corporation también produce harina de maíz y grits de maíz en nuestras plantas en Ceggia, Italia; Cherkassy Ucrania; y Samsun, Turquía. La mayoría de nuestras plantas están localizadas cerca de importantes zonas de cultivo de maíz. Debido a los procesos y prácticas de producción de Azteca Milling, todas las 6 plantas ubicadas en los Estados Unidos de América cuentan con el certificado ISO 9002 así como el AIB. Nuestras plantas de harina de maíz en Italia y Ucrania cuentan con la certificación BRC. Adicionalmente nuestro molino de maíz en Italia obtuvo la certificación internacional de seguridad en el trabajo OHSAS 18001, y nuestra planta de harina de maíz en Turquía obtuvo la certificación *International Featured Standards*, entre otras.

Estacionalidad. Creemos que nuestros productos no tienen una estacionalidad importante, sin embargo algunos tienden a experimentar un ligero incremento en el volumen de ventas durante el verano. Las tortillas y las frituras de maíz se venden durante todo el año, con incrementos específicos durante el verano, etapa en la cual aprovechamos algunos días festivos y eventos deportivos importantes para aumentar nuestra promoción y publicidad. Las ventas de tortillas y frituras de maíz disminuyen un poco a finales del año cuando muchos mexicanos se regresan a México durante los días festivos. Las ventas de harina de maíz fluctúan estacionalmente con mayor demanda en el cuarto trimestre durante los días festivos debido a la elaboración de recetas de comida mexicana, las cuales son muy populares durante esta temporada del año.

Materias Primas. El maíz es el principal insumo utilizado en la producción de harina de maíz, el cual se compra a agricultores locales. Azteca Milling compra maíz únicamente de agricultores y almacenadores de grano que están de acuerdo en suministrar variedades de maíz aprobado para consumo humano. Azteca Milling prueba y monitorea sus compras de materias primas en busca de maíz no aprobado para consumo humano, ciertos tipos de bacteria, metabolitos de hongos y químicos. Además, Azteca Milling aplica ciertos protocolos de pruebas a materias primas entrantes para identificar organismos genéticamente modificados no aprobados para consumo humano.

En virtud de que los precios del maíz tienden a ser algo volátiles, Azteca Milling realiza operaciones de cobertura relacionadas con sus compras de maíz, incluyendo la compra de contratos de futuros de maíz. De esta manera, Azteca Milling busca asegurar la disponibilidad del maíz aproximadamente doce meses antes de la cosecha correspondiente, así como cubrirse en contra de la volatilidad de los precios aproximadamente seis meses antes. El “*Texas Panhandle*” es la fuente más grande de maíz alimenticio. Azteca Milling también participa en contratos de suministro de maíz de corto plazo con un gran número de proveedores de maíz. En los casos en que los proveedores fallan en sus entregas, Azteca Milling puede participar en los mercados *spot* con relativa facilidad. Azteca Milling no prevé dificultades en garantizar el abasto suficiente y oportuno de maíz en el futuro.

La harina de maíz para las operaciones en Estados Unidos de Mission Foods se abastece por Azteca Milling, y en menor medida, por GIMSA. La harina de maíz para las operaciones en Europa de Mission Foods es abastecida principalmente por nuestro molino de maíz en Italia.

La harina de trigo para la producción de tortillas de trigo y de otros tipos de pan plano de trigo es adquirida de terceros a precios prevaletentes en el mercado al momento de la compra. Mission Foods está convencido de que el mercado de harina de trigo es lo suficientemente grande y competitivo para garantizar que la harina de trigo estará disponible a precios competitivos para proveer sus necesidades. Los contratos para el suministro de harina de trigo se realizan por periodos de corto tiempo.

Distribución. Un importante elemento del crecimiento en ventas de Mission Foods ha sido la expansión y mejora de su red de distribución de tortillas, incluyendo un sistema de distribución directa a tiendas para distribuir la mayoría de sus productos, proporcionando una cobertura nacional en los Estados Unidos al segmento de tiendas de conveniencia. La distribución en Estados Unidos se hace principalmente a través de distribuidores que trabajan en su mayoría exclusivamente con Mission Foods. Dependiendo del tamaño del cliente, y de las métricas de índice de desarrollo por categoría/índice de desarrollo de marca (Métricas de “CDI/BDI”) de la geografía, se entregan tortillas y otros productos en general, diariamente o varias veces por semana. En partes del país, por ejemplo el Noreste, donde las métricas CDI/BDI son bajas, Mission Foods utiliza el método de distribución a través de almacenes, entregando también tortillas refrigeradas. A fin de estar a tono con las prácticas de la industria, generalmente Mission Foods no tiene contratos de venta por escrito con sus clientes. Sin embargo, en ciertas ocasiones, Mission Foods celebra contratos de mercadeo con las cadenas de autoservicios, en los cuales se acuerda

la forma en que se promocionarán sus productos. Mission Foods ha desarrollado igualmente una red norteamericana de distribución para atender al mercado institucional, la cual abarca todas las regiones de Estados Unidos, y la mayoría de las provincias de Canadá.

La mayor parte de la harina de maíz producida por Azteca Milling en los Estados Unidos es vendida a productores de tortilla y frituras de maíz y es enviada directamente de la planta a la dirección de los clientes. Los clientes minoristas de Azteca Milling son atendidos principalmente a través de una cadena de distribuidores, aunque a algunos clientes grandes se les entrega directamente desde la planta.

La mayor parte de la harina de maíz y grits de maíz producidos en Europa son vendidos a productores de cerveza, *snacks*, frituras de maíz y *taco shells* y son entregados directamente de las plantas al cliente. También suministramos a clientes en diversas industrias como la de cereales para desayuno y polenta, entre otras. Los clientes minoristas son atendidos principalmente por una red de distribuidores, aunque a ciertos clientes minoristas mayores se les entrega su harina de maíz directamente desde las plantas.

Operaciones en México

Panorama General

Nuestro negocio más grande en México es la producción y venta de harina de maíz, misma que llevamos a cabo a través de nuestra subsidiaria GIMSA. Además operamos un negocio de molienda de trigo en México a través de Molinera de México. Nuestras otras subsidiarias, fabrican y distribuyen tortillas y otros productos relacionados en el norte de México, llevan a cabo investigación y desarrollo relacionado con equipo de producción de harina de maíz y de tortillas, fabrican equipo para la producción de harina de maíz y tortillas y construyen nuestras instalaciones productivas para la fabricación de harina de maíz.

GIMSA— Operaciones de Harina de Maíz

Productos Principales. GIMSA produce harina de maíz en México, la cual se utiliza en la preparación de tortillas y otros productos relacionados. GIMSA también produce harina de trigo y, en menor medida, otros productos relacionados.

Creemos que GIMSA es uno de los productores de harina de maíz más grandes de México. GIMSA estima que su harina de maíz se utiliza en una cuarta parte de las tortillas de maíz consumidas en México. GIMSA vende harina de maíz en México principalmente bajo la marca MASECA®. La harina MASECA® es una harina de maíz preparada que se convierte en masa cuando se le añade agua. Esta masa de maíz puede ser comprimida al grueso requerido, cortada en la forma requerida y cocinada para producir tortillas y productos alimenticios similares.

GIMSA produce más de 50 variedades de harina de maíz para la manufactura de diferentes productos alimenticios. Dichas variedades se elaboran de acuerdo a las necesidades de nuestros diferentes tipos de clientes y de acuerdo al tipo de tortillas que producen y a los mercados que sirven. GIMSA vende harina de maíz a productores de tortillas y frituras de maíz, así como al mercado al menudeo.

Ventas y Comercialización. GIMSA vende harina de maíz a granel principalmente a miles de pequeños productores de tortillas, o tortillerías, los cuales compran sacos de 20 kilogramos y producen tortillas en sus instalaciones para vender al mercado local. En menor medida, GIMSA también vende harina de maíz a granel a las tortillerías de los supermercados y a productores de frituras. Además, GIMSA vende harina de maíz en paquetes de un kilogramo para venta al menudeo.

La siguiente tabla establece los volúmenes de ventas en paquete y a granel de harina de maíz en México y de otros productos para los periodos indicados.

**Año terminado el 31 de diciembre de
(miles de toneladas)**

	2013		2012		2011	
	Toneladas	%	Toneladas	%	Toneladas	%
Harina de Maíz						
Granel.....	1,443	78	1,517	77	1,528	78
Paquete	242	13	284	14	292	15
Otros productos	167	9	182	9	139	7
Total	1,852	100	1,983	100	1,959	100

Las ventas de harina de maíz en paquete son canalizadas a través de dos mercados distintos: centros urbanos y áreas rurales. Las ventas a consumidores urbanos se hacen principalmente por medio de cadenas de supermercados que utilizan sus propios canales de distribución para distribuir harina MASECA® o a través de distribuidores al mayoreo que venden el producto a pequeñas tiendas de abarrotes en todo México. Las ventas a consumidores rurales son llevadas a cabo principalmente por medio del programa de abasto social del gobierno a través de Diconsa, S.A. de C.V. o DICONSA, el cual consiste en una cadena de pequeñas tiendas propiedad del gobierno que suministra productos alimenticios básicos en las zonas rurales.

En México, la industria de producción de tortillas es altamente fragmentada, integrada principalmente por tortillerías, muchas de las cuales continúan utilizando, en nuestra opinión, el relativamente ineficiente método de masa de maíz húmeda (método tradicional) para la producción de tortillas. Estimamos que el método tradicional de masa húmeda es utilizado en aproximadamente el 64% de las tortillas producidas en México. Los productores de tortilla que no utilizan harina de maíz compran masa húmeda de los productores de masa o compran y muelen su propio maíz y hacen su propia masa.

Creemos que la preparación de las tortillas utilizando el método de la harina de maíz posee varias ventajas sobre el método tradicional. El método tradicional es una práctica rudimentaria que requiere mayor energía, tiempo y mano de obra debido a que implica cocer el maíz en agua con cal, moler el maíz cocido, crear y formar la masa, y finalmente obtener tortillas de dicha masa. Somos los pioneros del método de harina de maíz para lo cual molem el maíz crudo en nuestras instalaciones hasta convertirlo en harina de maíz. Los productores de tortillas y consumidores, una vez que obtienen la harina de maíz, pueden simplemente añadir agua para transformar rápidamente la harina de maíz en masa para producir tortillas. Nuestros estudios internos demuestran que el método de harina de maíz consume menos agua, electricidad, combustible y mano de obra. Estimamos que un kilogramo de maíz procesado por medio del método de la harina de maíz genera más tortillas en promedio que la misma cantidad de maíz procesado utilizando el método tradicional. La harina de maíz es más fácil de transportar y bajo mejores condiciones sanitarias que la masa húmeda de maíz y tiene una fecha de caducidad de aproximadamente tres meses dependiendo de las condiciones de almacenado, comparado con uno o dos días para la masa húmeda de maíz. Adicionalmente, la harina de maíz, al tener mayor vida de anaquel, facilita la producción de tortillas por consumidores rurales, en donde las tortillerías son relativamente escasas.

Creemos en los beneficios de nuestro método de harina de maíz y también creemos que tenemos oportunidades importantes de crecimiento al promover la transición a nuestro método. La harina de maíz es utilizada principalmente para producir tortillas de maíz, un elemento importantísimo en la dieta de los mexicanos. La industria de la tortilla es una de las más grandes de México ya que la tortilla constituye el componente individual más importante de la industria alimenticia de México. Sin embargo, todavía existe la renuencia a abandonar la práctica tradicional, particularmente en las regiones del centro y sur de México. A los productores de masa y/o productores de tortilla que usan el método tradicional generalmente no se les requiere que cumplan con las regulaciones ambientales, lo cual representa ahorros para ellos. En la medida que las regulaciones en México sean aplicadas, y que tanto nosotros como nuestros competidores estemos en las mismas circunstancias, esperamos vernos beneficiados por esto.

GIMSA ha incursionado en varios programas para promover la venta de harina de maíz con las tortillerías y los consumidores. GIMSA ofrece incentivos a consumidores potenciales, como las tortillerías independientes, para que se cambien del método tradicional al método de harina de maíz. Los incentivos que ofrece GIMSA incluyen nueva maquinaria de manejo simple diseñada específicamente para usuarios con volúmenes pequeños, financiamiento y capacitación personalizada. Por ejemplo, para asistir a productores de tortilla del método tradicional en hacer la transición a harina de maíz, GIMSA vende mezcladoras diseñadas especialmente por Tecno Maíz, S.A. de C.V., o Tecnomáiz, una de nuestras

subsidiarias de investigación y desarrollo. Para mayor información sobre nuestro departamento de investigación y desarrollo, ver “Sección 4: Información de la Compañía—Misceláneos—Operaciones de Tecnología y Equipo”. GIMSA también apoya a sus clientes tortilleros a mejorar sus ventas al dirigir promociones al consumidor para elevar lo atractivo de los productos e incrementar el consumo, lo cual deberá aumentar las ventas de harina de maíz y a fortalecer nuestro reconocimiento de marca.

Durante 2013, GIMSA cambió su estrategia de mercadotecnia y publicidad para enfocarse en los puntos de venta y llegar a los clientes directamente, fortaleciendo a sus distribuidores para incrementar la presencia de MASECA® en el mercado y reforzar la imagen y el reconocimiento de la marca.

GIMSA está consciente del dinamismo del mercado mexicano. Para adaptarse rápidamente y anticipar las nuevas necesidades de nuestros clientes, la compañía continuó diversificando su fuerza de ventas en equipos especializados. Esto para satisfacer a los diferentes tipos de clientes, enfocándose principalmente en incrementar la disponibilidad de productos y ganando participación de mercado. GIMSA también sigue trabajando en la conversión de clientes del proceso tradicional de elaboración de tortillas a nuestro método de harina de maíz, para lo cual tenemos agentes, cuya meta es mostrar a los productores de tortilla, que usan el método tradicional, los beneficios de la harina de maíz y su método de uso, buscando cambiar su proceso de manufactura y las materias primas que utilizan para producir tortillas. GIMSA desarrolló un nuevo tipo de harina de maíz llamada “Nixtamasa”, cuyas características se asemejan a la masa generada con el método tradicional.

La Compañía toma las siguientes iniciativas en un esfuerzo por mejorar la eficiencia operativa, incrementar el consumo de harina de maíz y mejorar su exitoso modelo de negocio para atraer nuevos clientes:

- iniciativas diseñadas para fortalecer las relaciones comerciales con nuestros clientes actuales, ofreciendo principalmente un servicio al cliente así como un programa de ventas más personalizado, incluyendo el desarrollo de amplios modelos de negocios;
- iniciativas diseñadas para aumentar la cobertura en regiones con bajo consumo de harina de maíz con promociones especiales adaptadas específicamente para estos mercados;
- soporte individualizado tomando en cuenta el tipo de maquinaria requerida por cada uno de nuestros clientes, por medio de financiamiento y capacitación;
- asistencia a nuestros clientes para el desarrollo de nuevos métodos que aumenten la rentabilidad del negocio por medio de una mayor penetración de mercado y mayores ventas;
- desarrollo de promociones de mercadotecnia a la medida para aumentar el consumo en ciertos segmentos de mercado; y
- apoyo a nuestros clientes en el desarrollo de productos con mayores márgenes como lo son los totopos o frituras de maíz , *taco shells* y tortillas para enchilada, adaptándose a las tendencias de consumo.

Competencia y Posición de Mercado. GIMSA enfrenta competencia en tres niveles: de otros productores de harina de maíz, de vendedores de masa húmeda de maíz (nixtamal) y de muchas tortillerías que producen su propia masa en sus instalaciones. Estimamos que el método tradicional de masa húmeda es utilizado en aproximadamente el 64% de las tortillas producidas en México. El mayor desafío de GIMSA en incrementar su participación de mercado, es la subsistencia del método tradicional. En el mercado de harina de maíz los principales competidores de GIMSA son Grupo Minsa y algunos productores regionales de harina de maíz. OPTIMASA, una subsidiaria de Cargill de México, ha ofrecido harina de maíz en la región central de México desde 2005. Hari Masa también se ha convertido en un competidor de GIMSA. El área principal de influencia de Hari Masa es el noreste. También ha expandido sus operaciones hacia el Golfo y la parte este de México desde 2010 y construyó una planta en Tabasco en 2013 para el mercado del sureste. Competimos con otros productores de harina de maíz en base a calidad, reconocimiento de marca, tecnología, servicio al cliente y cobertura nacional. Creemos que GIMSA tiene ciertas ventajas competitivas que resultan de nuestra tecnología, mayores economías de escala y gran cobertura geográfica, las cuales pueden otorgarnos oportunidades para obtener materias primas de manera más efectiva y reducir costos de transportación.

Operaciones e Inversiones. Actualmente GIMSA cuenta con 19 molinos de harina de maíz distribuidos en todo México, típicamente cerca de regiones de cultivo de maíz y de gran consumo de tortilla. GIMSA también cuenta con dos plantas más, una de harina de trigo y una que produce grits de maíz y diversos tipos de productos a base de maíz. Tres de las plantas de GIMSA se encuentran temporalmente cerradas. La planta en Chalco ha estado inactiva desde octubre de 1999. GIMSA consideraría reabrir esta planta si el mercado llegara a presentar una mayor demanda del producto. Las otras dos plantas (Monterrey y Celaya) han permanecido inactivas desde febrero de 2006. Estos activos están siendo depreciados.

La capacidad de producción anual para GIMSA se estima en 3 millones de toneladas métricas al 31 de diciembre de 2013, con una utilización promedio de 61% en 2013. El tamaño promedio de las plantas al 31 de diciembre de 2013 era de aproximadamente 20,342 metros cuadrados (aproximadamente 218,881 pies cuadrados).

En años recientes, las inversiones de GIMSA fueron principalmente destinadas a mejoras tecnológicas, en nuestros procesos de producción de harina de maíz y expansiones de capacidad en ciertas plantas. GIMSA invirtió U.S.\$98 millones para estos propósitos de 2011 a 2013. GIMSA actualmente estima que las inversiones totales durante 2014 serán de aproximadamente U.S.\$40 millones, las cuales serán destinadas principalmente a actualizaciones tecnológicas y proyectos para expansiones de capacidad de producción en ciertas plantas.

Durante 2013 y de acuerdo al contrato entre GIMSA e Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. o INTASA, INTASA proporcionó asistencia técnica a cada una de las subsidiarias operativas de GIMSA, por lo que cada una le pagó a INTASA una cuota equivalente al 0.5% de las ventas netas consolidadas de GIMSA. Cada planta de harina de maíz de GIMSA usa tecnología propia desarrollada por las operaciones de tecnología y equipo. Para mayor información sobre nuestra propia tecnología e iniciativas de diseño, Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Misceláneos—Operaciones de Tecnología y Equipo” y “Sección 4: Información de la Compañía-Estructura Organizacional-INTASA”.

Estacionalidad. La demanda de harina de maíz varía ligeramente durante el año, con incrementos leves durante los festejos decembrinos.

Materias Primas. El maíz es la principal materia prima requerida para la producción de harina de maíz y constituyó el 61% del costo de ventas de GIMSA durante 2013. Adquirimos maíz principalmente de productores mexicanos y almacenadores de granos, y de los mercados mundiales usualmente a precios internacionales. La mayoría de nuestras compras domésticas de maíz son realizadas mediante ASERCA un programa gubernamental establecido y apoyado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, donde los contratos se realizan una vez que el maíz se planta con el fin de garantizar precio y entrega en la cosecha. Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V., una subsidiaria de GIMSA, celebra los contratos y compra el maíz, y también lo monitorea, selecciona, maneja y transporta.

Creemos que las diversas ubicaciones geográficas de las plantas productoras de GIMSA en México permite a GIMSA obtener ahorros en la transportación y manejo de materia prima. Adicionalmente, GIMSA se abastece de maíz localmente para sus molinos, y de esta manera puede mejorar la comunicación con los productores locales en cuanto al tamaño y calidad de la cosecha de maíz y puede manejar más fácilmente el mantenimiento de control de calidad. En México, GIMSA paga el maíz a la entrega a fin de fortalecer su habilidad de obtener el maíz de mejor calidad bajo mejores términos.

Tradicionalmente, los precios del maíz nacional en México suelen seguir las tendencias de los mercados internacionales. Durante la mayoría de los ejercicios, el precio al cual GIMSA compra maíz depende del precio de maíz del mercado internacional. Como resultado, algunas veces el precio del maíz es inestable y volátil. Adicionalmente, en el pasado, el gobierno mexicano ha subsidiado el precio del maíz. Para obtener más información sobre el efecto del gobierno en los precios de maíz, ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Nuestras Operaciones de Negocio Podrían Verse Afectadas por Políticas Gubernamentales en México” y “Sección 4: Información de la Compañía—Marco Regulatorio”.

Además del maíz, hay otros materiales y recursos importantes utilizados en la producción de harina de maíz tales como materiales de empaque, agua, cal, aditivos y energía. GIMSA considera que sus fuentes de suministro de estos materiales y recursos son adecuadas, aunque los precios de energía, aditivos y materiales de empaque son volátiles.

Distribución. Contamos con fuerza de ventas propia para atender a cada uno de los canales de venta en forma especializada, lo que nos permite conocer de primera mano las necesidades de nuestros clientes. Los productos de GIMSA son distribuidos principalmente por medio de empresas transportistas independientes contratadas por GIMSA y, en menor medida, utilizando flota propia, dependiendo del formato de venta que se trate. Gran parte de las ventas al mayoreo son

efectuadas libre a bordo en sus plantas, especialmente aquéllas a los tortilleros. En relación a otras ventas particularmente a las hechas al gobierno de México, a las grandes cadenas de supermercados y a productores de frituras, GIMSA cubre el flete.

Molinera de México—Operaciones de Harina de Trigo

Productos Principales. En 1996, a través de nuestra asociación previa con Archer-Daniels-Midland, incursionamos en el mercado de molienda de trigo para producir harina de trigo en México, al adquirir el 60% de la participación accionaria de la operación de harina de trigo de Archer-Daniels-Midland, Molinera de México. Sin embargo, como resultado de la Transacción con ADM, ahora somos dueños del 100% de Molinera de México. Ver “Sección 4: Información de la Compañía—Compraventa de Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland”. El principal producto de Molinera de México es la harina de trigo, aunque también vende salvado de trigo y otros subproductos. Nuestras marcas de harina son REPOSADA®, PODEROSA® y SELECTA®, entre otras. SELECTA® es nuestra marca principal en el segmento minorista.

Ventas y Comercialización. En 2013, aproximadamente el 85% de la producción de harina de trigo de Molinera se vendió a granel y el 15% al menudeo. La mayor parte del volumen de ventas a granel es vendido a miles de panaderías y tortillerías tradicionales, panaderías dentro de supermercados y, en menor medida, a fabricantes de galletas y pasta. La mayoría de las ventas al menudeo se hacen a grandes supermercados y mayoristas en todo México. A través de los mayoristas, nuestros productos son distribuidos a pequeñas tiendas de abarrotes.

Nuestra estrategia de comercialización depende del tipo de consumidor y región. En general, nuestra intención es ofrecer productos de acuerdo a las especificaciones de los clientes, además de soporte técnico. Estamos tratando de aumentar nuestra participación de mercado en panaderías al ofrecer productos con una calidad consistente. En el segmento para abasto al menudeo, nuestro objetivo son las pequeñas tiendas de abarrotes a través de los mayoristas y supermercados, mediante negociaciones centralizadas a nivel nacional. Nos estamos enfocando en mejorar el servicio al cliente, en continuar incrementando nuestra distribución de productos a panaderías de supermercados y en desarrollar nuevos tipos de harinas premezcladas para el segmento de panaderías en supermercados. También proveemos entrega directa a supermercados, panaderías de supermercados, mayoristas, clientes industriales y a algunas panaderías grandes. La mayoría de las pequeñas panaderías y pequeñas tiendas de abarrotes son atendidas por los mayoristas.

Competencia y Posición de Mercado. Creemos que somos uno de los productores de harina de trigo más grandes de México, esto en base a ventas y volumen de ventas. Molinera de México compite con un gran número de pequeños productores de harina de trigo. Creemos que la industria de la harina de trigo está altamente fragmentada y estimamos que hay más de 50 participantes en ese mercado que operan 90 plantas de molienda de trigo. Nuestros principales competidores son Altex, Trimex, La Moderna, Tablex, La Espiga, Elizondo, Anáhuac, entre otros.

Operaciones e Inversiones. Contamos con y operamos nueve plantas de harina de trigo, incluyendo una en la cual nuestra participación accionaria es únicamente de 40%. La capacidad anual de producción total de Molinera de México se estima en 920 mil toneladas métricas al 31 de diciembre de 2013, con un nivel de utilización promedio de 79% para el 2013, incluyendo volumen de producción para terceros por lo que Molinera de México recibe una comisión. El tamaño promedio de nuestras plantas, medidas en metros cuadrados, era de aproximadamente 12,291 (aproximadamente 132,256 pies cuadrados) al 31 de diciembre de 2013. Las inversiones de 2011 a 2013 fueron U.S.\$26 millones, principalmente para aumentos de capacidad y mejoras generales de producción y tecnología. Las inversiones de Molinera de México en 2014 se estiman en U.S.\$10 millones, las cuales serán destinadas principalmente a expansiones en capacidad de producción en varios molinos de trigo y mejoras generales de producción y tecnología.

Estacionalidad. Las ventas de Molinera de México tienen cierta estacionalidad. Las ventas más altas se dan en el último y en el primer trimestre de cada año, durante el invierno, cuando creemos que el consumo per cápita de productos a base de trigo, especialmente pan y galletas, se ve incrementado debido en parte al clima frío y a las festividades durante estos trimestres.

Materias Primas. El trigo es la principal materia prima que se requiere para la producción de harina de trigo y constituyó el 74% del costo de ventas de Molinera de México en 2013. Molinera de México adquirió aproximadamente el 38% de su trigo de agricultores mexicanos y el 62% restante de los mercados internacionales en 2013. Molinera adquiere trigo nacional de agricultores y asociaciones de agricultores locales a través de ASERCA, un programa gubernamental establecido y apoyado por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual

Molinera de México compra a través de contratos celebrados una vez que el trigo es sembrado para garantizar el precio y la entrega en cada cosecha. El trigo también se adquiere de productores extranjeros de los Estados Unidos de América y Canadá mediante diferentes compañías comercializadoras. Las compras son realizadas en base a requerimientos de corto plazo con la intención de mantener niveles bajos de inventarios.

En años recientes, el precio del trigo nacional e internacional ha sido volátil. La volatilidad se debe a la oferta del trigo, lo cual depende de varios factores, incluyendo el tamaño de la cosecha, lo cual a su vez depende en gran parte de cuestiones climatológicas.

Operaciones en Centroamérica

Panorama General

En 1972, entramos al mercado de Costa Rica. Desde entonces, nuestras operaciones se han expandido a Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, así como a Ecuador, que incluimos como parte de nuestras operaciones en Centroamérica.

Gruma Centroamérica

Productos Principales. Gruma Centroamérica produce harina de maíz y, en menor grado, tortillas y frituras de maíz. También cultivamos corazones de palmito y procesamos y vendemos arroz. Creemos que somos uno de los productores más grandes de harina de maíz en la región. Vendemos nuestra harina de maíz bajo las marcas MASECA®, TORTIMASA®, MASARICA®, MINSÁ® y JUANA®. En Costa Rica, vendemos tortillas bajo las marcas TORTIRICAS® y MISSION®. En Costa Rica producimos frituras de maíz, papas fritas y productos similares bajo las marcas TOSTY®, RUMBA®, BRAVOS® y TRONADITAS®. Los corazones de palmito se exportan a diversos países europeos, así como a los Estados Unidos de América, Canadá, Chile y México.

Ventas y Comercialización. El 80% del volumen de ventas de Gruma Centroamérica en 2013 se derivó de las ventas de harina de maíz.

Las ventas de harina de maíz a granel en Gruma Centroamérica están orientadas principalmente a pequeños fabricantes de tortilla a través de venta directa y por medio de mayoristas. Los supermercados representan la base de clientes de harina de maíz en paquete. El volumen de ventas a granel representó aproximadamente el 53% y en paquete aproximadamente el 47% del volumen de ventas de harina de maíz de Gruma Centroamérica durante 2013.

Competencia y Posición de Mercado. Creemos que tenemos una importante posición de liderazgo en el mercado de harina de maíz de Centroamérica, esto en base a ingresos y volumen de ventas. Creemos que existe un gran potencial de crecimiento en Centroamérica ya que la harina de maíz fue utilizada en aproximadamente 17% del total de la producción de tortillas en 2013, ya que la mayor parte de los tortilleros usan todavía el método tradicional. Adicionalmente, creemos que somos el mayor productor de tortillas, frituras y botanas en Costa Rica.

Dentro de la industria de la harina de maíz, las marcas de nuestros principales competidores son: Del Comal, Doña Blanca, Selecta, Bachosa, Más Tortilla, Chortimasa, Instamasa y Doñarepa. Sin embargo, nuestra principal oportunidad de crecimiento es el convertir a los productores de tortilla que todavía usan el método tradicional a nuestro método de harina de maíz.

Operaciones e Inversiones. Al 31 de diciembre de 2013 teníamos una capacidad instalada de producción de 323,000 toneladas para harina de maíz y otros productos, con un promedio de utilización de aproximadamente 66% durante 2013. Operamos una planta de harina de maíz en Costa Rica, una en Honduras, una en El Salvador y una en Guatemala, para un total de cuatro plantas en la región. En Costa Rica, también tenemos una planta productora de tortilla, otra planta productora de frituras y botanas, una más procesadora de corazones de palmito y otra procesadora de arroz. En Nicaragua y Honduras tenemos pequeñas plantas de tortillas, en Guatemala tenemos una pequeña planta que produce *snacks*, y en Ecuador tenemos una planta para procesar corazones de palmito. El tamaño promedio de nuestras plantas, era de aproximadamente 7,100 metros cuadrados (76,424 pies cuadrados) al 31 de diciembre de 2013.

Durante 2011, 2012 y 2013, la mayor parte de nuestras inversiones fueron destinadas a mejoras generales de producción y expansiones en capacidad de producción en plantas de harina de maíz existentes. El total de inversiones para los últimos tres años fue aproximadamente de U.S.\$16 millones. Las inversiones para 2014 serán de U.S.\$5 millones, las cuales serán utilizadas principalmente para mejoras generales de producción y tecnología.

Estacionalidad. Típicamente, el volumen de ventas de harina de maíz es menor durante el primer y cuarto trimestre del año debido a una mayor disponibilidad y menores precios de maíz.

Materia Prima. El maíz es la materia prima más importante que se necesita en nuestras operaciones, representando el 35% de nuestro costo de ventas durante 2013, y se obtiene principalmente de importaciones provenientes de los Estados Unidos de América y de agricultores locales. La fluctuación y la volatilidad del precio están sujetas a condiciones nacionales, tales como los resultados anuales de las cosechas y a condiciones internacionales.

Operaciones Discontinuadas - Sociedades Venezolanas

En 1993, entramos a la industria de harina de maíz en Venezuela por medio de una participación en DEMASECA, una compañía de harina de maíz en dicho país. En agosto de 1999 adquirimos el 95% de DAMCA International Corporation, una sociedad constituida en el estado de Delaware, Estados Unidos de América, misma que poseía el 100% de MONACA, la segunda más grande productora de harina de maíz y de harina de trigo en Venezuela en esa época, por aproximadamente U.S.\$94 millones. Adicionalmente, Archer-Daniels-Midland adquirió el 5% restante de MONACA.

En abril de 2006 entramos en una serie de transacciones para: (i) comprar una participación adicional del 10% en DEMASECA a un precio de U.S.\$2.6 millones; (ii) comprar una participación del 2% en MONACA a Archer-Daniels-Midland a un precio de U.S.\$3.3 millones; y (iii) vender una participación del 3% en DEMASECA a Archer-Daniels-Midland a un precio de U.S.\$780,000.

Adicionalmente, en abril de 2006, suscribimos un contrato para vender una participación en MONACA a Rotch Energy Holdings, N.V. (“Rotch”), una entidad controlada por nuestro anterior socio indirecto en DEMASECA, Ricardo Fernández Barrueco. Como resultado, Rotch adquirió un 24.14% de participación en MONACA y posteriormente otorgó en garantía su participación en beneficio de una institución financiera mexicana (el “Acreeador de Rotch”) como garantía para un préstamo a una entidad controlada por Rotch. En junio de 2010, Rotch incumplió sus obligaciones bajo dicho crédito y su participación en MONACA fue vendida a un tercer inversionista, el cual detenta su participación a través de una compañía mexicana denominada RFB Holdings de México, S.A. de C.V., la cual no tiene ninguna relación con nuestro anterior socio indirecto en DEMASECA, Ricardo Fernández Barrueco.

Como resultado de las transacciones mencionadas anteriormente y de la Transacción con ADM, actualmente somos dueños del 75.86% de Valores Mundiales y RFB Holdings de México, S.A de C.V. es dueño del 24.14% restante. Al 31 de diciembre de 2013, Valores Mundiales es el único propietario registrado de MONACA. Además, somos dueños del 60% de Consorcio Andino y RFB Holdings de México, S.A de C.V. es dueño del 40% restante. Al 31 de diciembre de 2013 Consorcio Andino es el único propietario registrado de DEMASECA. MONACA y DEMASECA son referidas de manera conjunta como las “Sociedades Venezolanas”.

El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela publicó el Decreto de Expropiación, en el cual anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de la subsidiaria de la Compañía en Venezuela, MONACA. La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a nuestra subsidiaria DEMASECA. El 22 de enero de 2013, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia publicó una Providencia designando Administradores Especiales para ejecutar todas las acciones necesarias a fin de procurar la continuidad y no interrupción del funcionamiento de MONACA y DEMASECA. Esta Providencia otorgó a los Administradores Especiales las más amplias facultades para garantizar la posesión, guarda, custodia, uso o conservación de los bienes muebles e inmuebles de MONACA y DEMASECA. Por consiguiente, a partir de la fecha de esta Providencia, la República ha tenido el control de MONACA y DEMASECA a través de los Administradores Especiales, que no son designados ni contratados por GRUMA o sus subsidiarias Valores Mundiales o Consorcio Andino. Como consecuencia de la Providencia y en la fecha que ésta fue publicada, concluimos que perdimos el control de las Sociedades Venezolanas y dejamos de consolidar las operaciones de MONACA y DEMASECA en nuestros estados financieros a partir del 22 de enero de 2013 y ahora las reportamos como una operación discontinuada. Ver “Sección 8: Información Financiera — Procedimientos Legales – Venezuela – Procedimiento de Expropiación por el Gobierno Venezolano”.

Desde la emisión de esta Providencia, el papel de GRUMA y sus subsidiarias Valores Mundiales y Consorcio Andino en la administración de MONACA y DEMASECA, está limitado a prevenir el deterioro de la productividad de MONACA y DEMASECA, ya que ahora los Administradores Especiales designados por la República poseen las facultades de administración más amplias sobre estas compañías de acuerdo a la Providencia.

Misceláneos– Operaciones de Tecnología y Equipo

Desde la fundación de la Compañía hemos desarrollado nuestras propias operaciones de tecnología y equipo. Desde 1975 nuestras operaciones de tecnología y equipo fueron llevadas a cabo principalmente a través de INTASA, que tenía dos subsidiarias: Tecno Maíz, S.A. de C.V. o Tecnomáiz y Constructora Industrial Agropecuaria, S.A. de C.V. o CIASA. A partir del 21 de marzo de 2014, INTASA se fusionó con Gruma, S.A.B. de C.V., y se extinguió. Ver “Sección 4- Información de la Compañía-Estructura Organizacional-INTASA”.

La actividad principal de Tecnomáiz y CIASA es proporcionar investigación y desarrollo, equipo y servicios de construcción a nosotros mismos, además de proporcionar equipos pequeños a terceros. A través de Tecnomáiz, también llevamos a cabo el diseño, fabricación y venta de máquinas para la producción de tortillas y frituras de maíz. La maquinaria para la industria de la tortilla incluye un rango de capacidades, con máquinas que producen de 15 a 300 tortillas de maíz por minuto hasta mezcladores de masa. El equipo es vendido bajo las marcas TORTEC® y BATITEC® en México. Además Tecnomáiz fabrica sistemas de alto volumen y bajo consumo de energía para tortillas de maíz, tortillas de trigo, y sistemas de frituras de maíz que pueden producir hasta 1,200 tortillas de maíz por minuto, 600 tortillas de trigo por minuto y 3,000 libras de frituras por hora. CIASA administra y supervisa el diseño y la construcción de nuestras plantas nuevas y además proporciona servicios de consultoría y entrenamiento para empleados de nuestras plantas de harina de maíz y de tortillas. Fabricamos maquinaria de tortillas de maíz para su venta a fabricantes de tortilla y para uso en tortillerías dentro de las tiendas (supermercados), así como maquinaria productora de tortillas de maíz y de trigo de alta capacidad que son utilizadas únicamente por nosotros mismos.

Nosotros llevamos a cabo nuestra propia investigación y desarrollo de tecnología para la molienda de maíz y producción de tortilla, así como la ingeniería, diseño de planta y construcción se realiza través de INTASA y CIASA.

Inversión en GFNorte

Al 31 de diciembre de 2010, teníamos aproximadamente 8.8% de las acciones de GFNorte, una tenedora mexicana de servicios financieros y tenedora de Banco Mercantil del Norte, S.A. o Banorte, un banco mexicano. A esa misma fecha, nuestra inversión en GFNorte representó Ps.4,296 millones. Los resultados de operación de GFNorte eran considerados en nuestros estados financieros consolidados mediante el método de participación. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, recibimos Ps.91 millones en dividendos de nuestra inversión en GFNorte.

El 15 de febrero de 2011, llegamos a la conclusión de la venta de 177,546,496 acciones del capital social de GFNorte a un precio de Ps.52 por acción común (la "Venta de GFNorte"), dando lugar a ingresos en efectivo de Ps.9,232 millones antes de comisiones y gastos. Como resultado de la venta de las acciones de GFNorte, ya no poseemos acciones del capital social de GFNorte.

MARCO REGULATORIO

Regulación Mexicana

Programa de Comercialización de Maíz

Con el fin de apoyar la comercialización del maíz para productores mexicanos de maíz, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (“SAGARPA”), a través del programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (“ASERCA”), una agencia gubernamental fundada en 1991, implementó un programa diseñado para promover ventas de maíz en México. Este programa incluye los siguientes objetivos:

- Garantizar la comercialización de la cosecha, dándole certidumbre al agricultor de la venta de su producto y garantía de abasto para el comprador.

- Establecer un precio mínimo para el agricultor, y un precio máximo para el comprador, que se determinan sobre la base de los precios del mercado internacional, además de una fórmula base específica para cada región.
- Contar con un esquema de coberturas de precios para proteger tanto al agricultor como al comprador de las variaciones de los mercados internacionales.

En la medida que éste u otros programas similares sean cancelados por el gobierno mexicano, pudiéramos vernos en la necesidad de incurrir costos adicionales para la compra de maíz y, por lo tanto, pudiera ser que necesitemos subir los precios de nuestros productos para reflejar dichos costos adicionales.

Regulación Ambiental

Nuestras operaciones mexicanas están sujetas a leyes y reglamentos mexicanos a nivel federal, estatal y municipal relacionados con la protección del ambiente. Las leyes ambientales principales son la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (“LEGEEPA”) cuya observancia es competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”), la Ley General de Cambio Climático y la Ley Federal de Derechos (“Ley de Derechos”). Bajo la LEGEEPA, cada una de nuestras plantas productoras de harina de maíz, harina de trigo y tortillas requiere obtener una licencia de operación de las autoridades estatales de ecología al comienzo de operaciones, y después presentar periódicamente un certificado de operación a fin de conservar su licencia de operación. Adicionalmente, la Ley de Derechos establece que las plantas productoras mexicanas paguen una cuota por consumo de agua y descarga de aguas residuales al drenaje, cuando la calidad de dicha agua exceda los límites establecidos por la ley. Asimismo se han promulgado reglamentaciones relacionadas con substancias peligrosas en agua, aire y contaminación de ruido. En particular, las leyes y reglamentos ambientales mexicanos incluyendo la Ley General de Cambio Climático, establecen que las sociedades mexicanas deben presentar informes de manera periódica en relación con emisiones al aire y al agua de residuos peligrosos. Asimismo, establecen estándares para la descarga de aguas residuales. También debemos cumplir con reglamentos de zonificación, así como reglamentos relacionados con la salud, condiciones de trabajo y asuntos comerciales. SEMARNAT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente pueden instaurar procedimientos administrativos y penales en contra de sociedades que violen las leyes ambientales, así como cerrar establecimientos que no cumplan con las mismas.

Creemos que actualmente cumplimos con todos los aspectos relevantes de la normatividad ambiental mexicana. El nivel de regulación ambiental y su ejecución en México se ha incrementado en años recientes. Esperamos que esta tendencia continúe y que se acelere por acuerdos internacionales entre México y los Estados Unidos de América. A medida que nuevas legislaciones ambientales sean promulgadas en México, podríamos estar obligados a incurrir en inversiones adicionales a fin de cumplir con las mismas. La administración no tiene conocimiento de ningún cambio reglamentario pendiente que pudiera requerir inversiones adicionales en cantidades substanciales.

Regulación en Materia de Competencia Económica

La Ley Federal de Competencia Económica (la “LFCE”) y el Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (el “RLFCE”), regulan los monopolios y prácticas monopólicas y requiere aprobación del gobierno mexicano para ciertas fusiones y adquisiciones. La LFCE le concede al gobierno la autoridad de establecer control de precios para productos y servicios de interés nacional mediante decreto Presidencial y estableció a la Comisión Federal de Competencia (“CFC”) para aplicar la ley. Fusiones y adquisiciones y otras transacciones que pudieran restringir el comercio o que pudieran resultar en prácticas monopólicas o anticompetitivas o concentraciones, deben ser aprobadas por la CFC. La LFCE actual pudiera potencialmente limitar nuestras combinaciones de negocios, fusiones, adquisiciones y pudiera sujetarnos a mayor escrutinio en el futuro en virtud de nuestra presencia en el mercado, sin embargo no creemos que esta legislación pudiera tener un efecto substancialmente adverso en nuestras operaciones de negocio.

No obstante lo anterior, el 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competencia económica. En virtud de dicha reforma el Estado contará con una nueva Comisión Federal de Competencia Económica, la cual contará con las facultades necesarias para cumplir con su objeto, regular el acceso a insumos esenciales y, ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos. Además establece que el Congreso de la Unión deberá emitir una ley a fin de implementar las modificaciones al artículo 28 Constitucional. En relación con lo anterior, el 19 de febrero de 2014, el Presidente presentó una

propuesta para promulgar una nueva Ley Federal de Competencia Económica. A esta fecha, la propuesta ha sido analizada, discutida y aprobada por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y fue remitida al Poder Ejecutivo para su publicación.

Regulación en Materia de Anti-Lavado

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012, y está vigente a partir del 17 de julio de 2013. El propósito de esta ley es prevenir y detectar operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y prohibir la realización de pagos en efectivo en cierto tipo de actividades que excedan de ciertas cantidades. Bajo esta ley, las personas que lleven a cabo actividades que sean consideradas “vulnerables” están obligadas a identificar sus clientes y contrapartes en dichas actividades, conservar un archivo detallado al respecto, y bajo ciertas circunstancias reportar dichas actividades al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México. Algunos ejemplos de actividades consideradas vulnerables son: el otorgamiento de préstamos, créditos, mutuos o garantías, dación en arrendamiento de bienes inmuebles, recepción de donativos cuando excedan de ciertas cantidades etc.

El incumplimiento con esta ley puede resultar en sanciones monetarias y penas de prisión. Creemos que actualmente cumplimos con todos los aspectos relevantes de esta normatividad y no creemos que la misma tenga un efecto material adverso sobre nuestro negocio.

Reforma Fiscal

El paquete económico para el ejercicio fiscal 2014 fue aprobado por el Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2013, y éste a su vez resultó en una reforma fiscal. Esta reforma fiscal fue publicada el 11 de diciembre de 2013 en el Diario oficial de la Federación, y entró en vigor a partir del 1° de enero de 2014. Como parte de esta reforma, se promulgó una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual abrogó a la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente desde el 1° de enero de 2002.

Una de las modificaciones más importantes introducidas en la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, consiste en eliminar el régimen de consolidación fiscal que se encontraba vigente hasta esa fecha. Como resultado de lo anterior, tenemos la obligación del pago del impuesto sobre la renta diferido determinado a esa fecha, durante los cinco ejercicios siguientes a partir de 2014. Por otra parte, se estableció un nuevo régimen opcional para los grupos de sociedades. A la fecha hemos concluido que no optaremos por dicho régimen para el ejercicio 2014.

Otras modificaciones introducidas en la nueva ley, consisten en: (i) establecer límites a las prestaciones exentas a favor de los trabajadores; (ii) eliminar la deducibilidad de los montos por cuotas de seguridad social (Cuotas IMSS) pagadas por el patrón a cargo del trabajador; (iii) disminuir los límites a la deducción por adquisición de automóviles; y (iv) aplicación de un impuesto del 10% al pago de dividendos a personas físicas y extranjeros, entre otras.

Regulación Federal y Estatal de los Estados Unidos de América

Gruma Corporation está regulada por diversos organismos federales, estatales y locales, incluyendo el “*Food and Drug Administration*”, “*Department of Labor*”, “*Occupational Safety and Health Administration*”, “*Federal Trade Commission*”, “*Department of Transportation*”, “*Environmental Protection Agency*”, y “*Department of Agriculture*”. Creemos que estamos cumpliendo con los aspectos más importantes de todos los requerimientos ambientales y otros de índole legal. Nuestras instalaciones para la fabricación y distribución de alimentos son objeto de inspección periódica por varios organismos públicos federales, estatales y locales, y el equipo utilizado en estas instalaciones en todo caso debe estar aprobado por el gobierno con anterioridad a su operación.

Regulación Europea

Estamos sujetos a la regulación de cada país en los cuales operamos en Europa. Creemos que estamos cumpliendo con todos los requerimientos legales aplicables en todos los aspectos materiales.

Regulación en Centroamérica y Venezuela

GRUMA Centroamérica y las Sociedades Venezolanas están sujetas a regulaciones en cada país en que operan. Somos de la opinión de que Gruma Centroamérica y las Sociedades Venezolanas cumplen con todos los requerimientos legales aplicables en todo aspecto relevante. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Venezuela—Venezuela Presenta una Fuerte Incertidumbre Económica y Riesgo Político” y “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Venezuela”.

Regulación en Asia y Oceanía

Estamos sujetos a regulaciones en cada país en el que operamos en Asia y Oceanía. Somos de la opinión que estamos actualmente cumpliendo con todos los requerimientos legales aplicables en todo aspecto relevante.

Sección 4A. Comentarios de la Administración sin Resolver

No Aplica.

Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS Y LA SITUACIÓN FINANCIERA

Usted debe de leer la siguiente discusión en conjunto con nuestros estados financieros consolidados auditados y las notas incluidos en este documento. Nuestros estados financieros consolidados auditados han sido preparados conforme a lo establecido en las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board.

Para más información sobre nuestros estados financieros en general, ver “Presentación de Información Financiera” y “Sección 5: Revisión Financiera y Prospectos de Operaciones—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”.

Panorama General de la Presentación Contable

Nuestros estados financieros auditados han sido preparados de acuerdo con las NIIF establecidas por el IASB. Iniciamos la presentación de nuestra información financiera bajo NIIF para el año terminado el 31 de diciembre de 2011, teniendo el 1 de enero de 2011 como fecha de adopción a NIIF y el 1 de enero de 2010 como fecha de transición a NIIF.

La Nota 32 de nuestros estados financieros consolidados auditados señala los nuevos pronunciamientos contables bajo NIIF que estarán vigentes en el 2014 y en fechas posteriores. No esperamos que estas nuevas normas tengan un impacto significativo en la presentación de nuestros estados financieros.

Efectos de la Inflación

Para determinar la existencia de hiperinflación, hemos evaluado las características cualitativas del ambiente económico de cada país, así como las características cuantitativas establecidas por las NIIF, incluyendo una inflación acumulada igual o superior al 100% en los últimos 3 años. De acuerdo con este análisis, México no es considerado como hiperinflacionario, con tasas anuales de inflación del 4.4% en 2010, 3.82% en 2011, 3.57% en 2012 y 3.97% en 2013.

Efectos de la Devaluación

En virtud de que una parte importante de nuestras ventas netas se generan en dólares de EUA, las fluctuaciones en el tipo de cambio del peso al dólar pueden tener un efecto significativo en nuestros resultados de operación reportados en pesos. Cuando el peso se devalúa frente al dólar, las ventas netas en dólares de Gruma Corporation representan un porcentaje mayor de nuestras ventas netas en términos de pesos que cuando el peso se aprecia frente al dólar. Y cuando el peso se aprecia frente al dólar, las ventas netas de Gruma Corporation en dólares de Estados Unidos de América representan una menor porción de nuestras ventas netas en términos de pesos que cuando el peso se devalúa frente al dólar. Para obtener una descripción del tipo de cambio peso/dólar de EUA, ver “Sección 3: Información Clave—Información Sobre el Tipo de Cambio”.

Además de lo anterior, nuestra utilidad neta puede verse afectada por cambios en nuestras ganancias o pérdidas cambiarias, que a su vez pueden verse impactadas por variaciones importantes en el tipo de cambio peso/dólar. Durante 2011, 2012 y 2013, registramos una ganancia cambiaria neta de Ps.41 millones, una pérdida de Ps.82 millones y una ganancia de Ps.56 millones, respectivamente.

Des-consolidación de las Sociedades Venezolanas

Como se revela en la Nota 28 de nuestros estados financieros consolidados y auditados, el 22 de enero de 2013 llegamos a la conclusión de que hemos perdido el control de nuestras operaciones en Venezuela, MONACA y DEMASECA. Por consiguiente y como resultado de esta pérdida de control, se procedió con lo siguiente:

a) Dejamos de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013 y se dio de baja las cuentas de los activos y pasivos relativos a dichas compañías del estado consolidado de situación financiera. Para propósitos de revelación y presentación, nosotros hemos considerado que estas subsidiarias eran un segmento significativo y por lo tanto, aplicando los requerimientos de la NIIF 5, MONACA y DEMASECA son presentadas como operaciones discontinuadas; por lo anterior, los resultados y los flujos de efectivo generados por estas compañías venezolanas por los períodos que se presentan, son reportados como operaciones discontinuadas.

b) Los importes reconocidos en otro resultado integral en relación con estas empresas se reclasificaron al resultado del periodo en el estado consolidado de resultados como parte de los resultados de las operaciones discontinuadas, dado que se considera que MONACA y DEMASECA ya han sido dispuestas debido a la pérdida de control.

c) Reconocimos la inversión en MONACA y DEMASECA como un activo financiero, clasificándolo como un activo disponible para la venta. Nosotros clasificamos nuestra inversión en estas empresas como disponible para la venta debido a que se consideró que es el tratamiento adecuado aplicable a la disposición involuntaria de activos y el activo no cumple con los requerimientos de clasificación de otra categoría de instrumentos financieros. Siguiendo los lineamientos aplicables y considerando que el rango en las estimaciones de valor razonable es significativo y que las probabilidades de dichas estimaciones no puedan ser evaluadas razonablemente, registramos este activo financiero a su valor en libros convertido a la moneda funcional de GRUMA utilizando el tipo de cambio de Ps.2.9566 por bolívar (Bs. 4.30 por dólar estadounidense), mismo que se encontraba vigente a la fecha de la pérdida de control, y no a su valor razonable. La inversión en MONACA y DEMASECA es sujeta a pruebas de deterioro al final de cada periodo cuando exista evidencia objetiva de que el activo financiero está deteriorado. Al 31 de diciembre de 2013 no se había identificado un deterioro en estos activos.

En espera de la resolución de este asunto y siguiendo las disposiciones señaladas por las NIIF, realizamos pruebas de deterioro en las inversiones en MONACA y DEMASECA para determinar un valor recuperable potencial, utilizando dos técnicas de valuación: 1) un enfoque de ingresos teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados como un negocio en marcha, descontados a valor presente, utilizando una tasa de descuento apropiada (costo promedio ponderado de capital) la cual fue de 13.7%, así como un tipo de cambio futuro estimado para la recuperación de la inversión de Bs.11.3 por dólar estadounidense, y 2) un enfoque de mercado, en específico, el método de múltiplos de mercado de compañías públicas, utilizando múltiplos implícitos, como la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, e ingresos de compañías comparables, ajustados por la liquidez, control y los costos de disposición. En ambos casos, los importes recuperables potenciales usando el enfoque de ingresos y el de mercado fueron superiores al valor en libros de estas inversiones, y por lo tanto, no se consideró necesario ningún ajuste por deterioro.

La inversión neta de GRUMA en el valor histórico de MONACA y DEMASECA al 22 de enero de 2013, fecha en dejamos de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA, asciende a Ps.2,913,760 y Ps.195,253, respectivamente.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013 algunas subsidiarias de GRUMA tienen cuentas por cobrar con las Sociedades Venezolanas por un importe de Ps.1,137,718. De acuerdo a las pruebas efectuadas por nosotros, estas cuentas no se encuentran deterioradas.

Para mayor información de las operaciones discontinuadas de las Sociedades Venezolanas, favor de ver la Nota 28 de nuestros estados financieros consolidados y auditados.

Tipos de Cambio en Venezuela

En marzo de 2013, el gobierno Venezolano anunció la creación de un mecanismo alternativo de tipo de cambio denominado Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD). El SICAD opera como un sistema de subasta que permite a las entidades de sectores específicos comprar moneda extranjera para importaciones. No es una subasta libre (es decir, la contraparte que oferta el precio mayor no necesariamente tiene el derecho a la moneda extranjera). Cada subasta podría tener diferentes reglas (por ejemplo, el monto mínimo y máximo de moneda extranjera que podría ser aplicable a ser cambiado). Montos limitados de dólares están disponibles y las entidades no obtendrán comúnmente el monto completo por el que ofertaron. Durante el mes de Diciembre de 2013, el gobierno Venezolano autorizó al Banco Central de Venezuela a publicar el tipo de cambio promedio resultante de las subastas del SICAD. Durante las semanas que comienzan el 23 y 30 de Diciembre de 2013, el Banco Central de Venezuela publicó en su página web el tipo de cambio promedio de las subastas No.13 y No.14 (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano).

El 24 de enero de 2014 entró en vigencia el convenio cambiario N° 25, donde se establecen los conceptos a los cuales aplica el tipo de cambio SICAD (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano), para las operaciones de ventas de divisas. Asimismo, dicho convenio también establece que las operaciones de venta de divisas cuya liquidación hubiese sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de la entrada en vigencia de dicho convenio, se liquidarán al tipo de cambio vigente a la fecha en que se autorizaron dichas divisas. Este convenio cambiario N° 25 generará en los resultados de 2014 una pérdida por fluctuación cambiaria estimada de Ps.142,079, que se presentará en el renglón de operaciones discontinuadas, y que se origina de ciertas cuentas por cobrar que se mantienen con las Sociedades Venezolanas al 31 de diciembre de 2013 que se estima serán saldadas a este nuevo tipo de cambio (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano).

Para mayor información, favor de ver la Nota 6 de nuestros estados financieros consolidados y auditados.

Políticas Críticas de Contabilidad

La Sección de Discusión y Análisis de la Administración sobre los Resultados y la Situación Financiera analiza nuestros estados financieros consolidados auditados, los cuales fueron elaborados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB. La preparación de los estados financieros obliga a la administración a hacer estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como el monto reportado de ingresos y gastos durante el periodo que se reporta.

Hemos identificado los principios de contabilidad más significativos que involucran un mayor grado de criterio y complejidad y que la administración considera que son importantes para un mejor entendimiento de nuestra posición financiera y de los resultados de operación. Dichas políticas se describen a continuación.

Otras políticas de contabilidad que también son utilizadas en la preparación de nuestros estados financieros consolidados auditados se detallan en las notas a nuestros estados financieros consolidados incluidos en este Reporte Anual.

Propiedad, Planta y Equipo

Nosotros depreciamos nuestra propiedad, planta y equipo considerando sus vidas útiles estimadas. Las vidas útiles se basan en estimaciones de la Administración con respecto al periodo en que los activos continuarán en servicio y generarán ingresos. Las estimaciones se basan en avalúos independientes y en la experiencia de nuestro personal técnico. Nosotros revisamos las vidas útiles y los valores residuales de los activos cada año para determinar si éstos requieren ser cambiados, y ajustados, cuando resulte apropiado. Hasta el punto en que dichas estimaciones sean incorrectas, nuestro gasto por depreciación del periodo o el valor en libros de nuestros activos podrán ser impactados.

Bajo NIIF, requerimos evaluar por deterioro los activos de larga duración cuando eventos o cambios en circunstancias pudieran indicar que el valor en libros de nuestra propiedad, planta y equipo no será recuperado. Cuando el valor en libros excede el valor de recuperación, la diferencia se reconoce como una pérdida por deterioro. El valor de recuperación es el mayor de (1) el valor razonable del activo de larga duración (grupo de activo) menos los costos para vender, representado por el monto a obtener de la venta del activo de larga duración (grupo de activo) en una transacción ordenada entre partes conocedoras y dispuestas, menos los costos por disposición y (2) el valor en uso del activo de larga duración (grupo de activo), representado por los flujos de efectivo futuros descontados a valor presente utilizando la tasa que

refleje la determinación actual del valor del dinero a través del tiempo y los riesgos específicos al activo de larga duración (grupo de activo) para los cuales las estimaciones de flujo de efectivo no han sido ajustadas.

Las estimaciones de los flujos de efectivo toman en cuenta las expectativas de las condiciones macroeconómicas futuras, así como los planes estratégicos internos. Por lo tanto, en forma inherente a los flujos estimados de efectivo se presenta un cierto nivel de incertidumbre, el cual ha sido considerado en nuestra valuación; no obstante, los resultados futuros pueden diferir.

Principalmente como resultado de un plan de racionalización, ciertas plantas y equipos no están actualmente en operación. Hemos registrado pérdidas por deterioro relacionadas con ciertos activos no utilizados y pérdidas adicionales pueden potencialmente ocurrir en el futuro si nuestras estimaciones no son precisas y/o las condiciones macroeconómicas futuras difieren significativamente de aquéllas consideradas en nuestro análisis.

Crédito Mercantil y Otros Activos Intangibles

Los activos intangibles de vida definida son amortizados por medio del método de línea recta en base a sus vidas útiles estimadas. La Administración ejerce su juicio en la determinación de las vidas útiles de otros activos intangibles incluyendo patentes y marcas, cartera de clientes y software para uso interno. Bajo NIIF, el crédito mercantil y los activos intangibles de vida indefinida no son amortizados, pero se encuentran sujetos a pruebas por deterioro ya sea en forma anual o antes en caso de que surja algún evento.

Un componente clave de la prueba por deterioro es la identificación de la unidad generadora de efectivo, así como la asignación del crédito mercantil a dicha unidad generadora de efectivo. Las estimaciones del valor razonable son determinadas, principalmente, utilizando flujos descontados de efectivo. Los flujos de efectivos son descontados a valor presente y se reconoce una pérdida por deterioro si los flujos descontados son menores al valor neto en libros de la unidad de reporte.

Estas estimaciones y supuestos pueden tener un impacto significativo para determinar si se reconoce un cargo por deterioro, así como la magnitud de dicho cargo. Nosotros llevamos a cabo análisis internos de valuación y consideramos información interna relevante, así como datos de mercado que se encuentran disponibles al público.

Este enfoque utiliza estimaciones y supuestos significativos, incluyendo flujos de efectivo proyectados (incluyendo el tiempo), una tasa de descuento que refleja el riesgo inherente en los flujos futuros de efectivo y una tasa perpetua de crecimiento. Inherente en estas estimaciones y supuestos existe un cierto nivel de riesgo, el cual consideramos fue incluido en nuestra valuación. No obstante, si los resultados futuros difieren de las estimaciones, se podrá reconocer un posible cargo por deterioro en los periodos futuros relacionados con la cancelación del valor en libros del crédito mercantil y otros activos intangibles.

Impuesto Diferido

Hemos registrado los activos y pasivos por impuesto sobre la renta diferido utilizando las tasas fiscales vigentes por las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos. Si las tasas fiscales cambian, entonces ajustamos los activos y pasivos por impuesto sobre la renta diferido, mediante la provisión de impuestos en el periodo del cambio, para reflejar la tasa fiscal esperada que estará vigente cuando las diferencias se revertan. Bajo NIIF, un impuesto diferido activo se reconoce por todas las diferencias temporales deducibles hasta el monto en que es más probable que la utilidad gravable estará disponible para utilizar dichas diferencias temporales deducibles. Aun y cuando hemos considerado el ingreso gravable futuro y estrategias prudentes y factibles de planeación fiscal, en el caso de que se determine que realizaremos nuestros activos por impuestos diferidos en exceso al monto neto registrado, entonces se registrará un ajuste al activo por impuesto diferido, el cual incrementará el ingreso en el periodo en que se tome tal decisión. En el caso que determinemos que en el futuro no será posible la realización de todo o parte del activo por impuesto diferido neto, entonces reconoceremos un ajuste al activo por impuesto diferido, el cual será cargado a resultados en el periodo en que se tome tal decisión.

Instrumentos Financieros Derivados

Utilizamos instrumentos financieros derivados en el curso normal de operaciones, principalmente para cubrir los riesgos operativos y financieros a los cuales estamos expuestos, incluyendo sin limitaciones: (1) contratos de cobertura de transacciones futuras y opciones sobre algunos insumos clave para la operación, como el gas natural, aceites y ciertas materias primas, tales como maíz y trigo, con el propósito de minimizar la variabilidad en los flujos de efectivo debido a las fluctuaciones de precios; (2) contratos de *swaps* de tasa de interés, con la finalidad de administrar el riesgo de la tasa de interés en nuestra deuda; y (3) contratos de tipo de cambio (principalmente peso-dólar americano y en otras monedas).

Registramos los instrumentos financieros derivados utilizados para fines de cobertura, ya sea como coberturas de flujo de efectivo o coberturas de valor razonable, y los cambios en el valor razonable se reportan en utilidad integral y resultados, respectivamente. Los instrumentos financieros derivados no designados como coberturas se reconocen a su valor razonable y los cambios en dicho valor se registran en resultados.

Cuando sea posible, nosotros medimos el valor razonable de los instrumentos financieros derivados basado en precios cotizados de mercado. Cuando los precios cotizados de mercado no están disponibles, nosotros estimamos el valor razonable de los instrumentos financieros derivados utilizando modelos estándar de valuación. Cuando sea aplicable, estos modelos proyectan los flujos de efectivo futuros y se descuentan los montos futuros a valor presente utilizando datos de mercado, incluyendo tasas de interés, tipos de cambio, entre otros. También incluimos, en la determinación del valor razonable de las posiciones pasivas de la Compañía, el riesgo de crédito de la propia Compañía, el cual ha sido clasificado como un dato no observable.

Muchos de los factores utilizados en la medición del valor razonable se encuentran fuera del control de la administración, y estos supuestos y estimaciones podrían cambiar en periodos futuros. Los cambios en supuestos y estimaciones pueden afectar en forma material la medición del valor razonable de los instrumentos financieros derivados.

Beneficios a Empleados

Nosotros reconocemos como pasivos en el balance general y como gastos en el estado de resultados, las obligaciones por concepto de prima de antigüedad y plan de retiro. Los montos reconocidos se determinan con base en factores actuariales que involucran estimaciones, a fin de contabilizar las obligaciones por dichos planes de conformidad con NIIF.

Utilizamos estimaciones en 3 áreas específicas que tienen un efecto sustancial sobre los montos reconocidos: (a) la tasa de incremento de salarios que consideramos será otorgada en los próximos años, (b) la tasa de descuento utilizada para calcular el valor presente de las obligaciones futuras y los rendimientos esperados de los activos del plan y (c) la tasa esperada de inflación. Los supuestos que aplicamos se encuentran señalados en la Nota 19 de nuestros estados financieros auditados. Dichas estimaciones se basan en análisis actuariales efectuados por expertos independientes utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. El cálculo actuarial más reciente se preparó al 31 de diciembre de 2013. Nosotros revisamos anualmente las estimaciones y, en caso de cambio, el gasto reportado podría aumentar o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado.

Factores que Afectan la Situación Financiera y los Resultados de Operación

En años recientes, nuestra situación financiera y resultados de operación se han visto influenciados de manera importante por algunos o todos los factores listados a continuación:

- el nivel de la demanda de tortillas, harina de maíz y harina de trigo;
- los efectos de políticas gubernamentales en México en cuanto a la importación y los precios de maíz doméstico;
- el costo y disponibilidad de maíz y trigo;
- los costos de energía y otros productos similares;

- nuestras adquisiciones, expansiones y desinversiones;
- los efectos de las iniciativas y políticas gubernamentales; y
- los efectos de las variaciones en las tasas de interés y tipos de cambio.

RESULTADOS DE LAS OPERACIONES

La siguiente tabla muestra nuestro estado de resultados consolidado en base a las NIIF para los años que finalizaron el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, indicándose como un porcentaje de las ventas netas. Toda la información financiera fue preparada de conformidad con las disposiciones de las NIIF. Podrán obtener una descripción de este método en la parte correspondiente a “Presentación de Información Financiera” y la “Sección 5-Revisión de Resultados y Perspectivas-Panorama General de la Presentación Contable”.

	Año Finalizado el 31 de diciembre de		
	2013	2012	2011
Información del Estado de Resultados			
Ventas netas	100%	100%	100%
Costo de ventas	67.5	69.6	68.8
Utilidad bruta	32.5	30.4	31.2
Gastos de venta y administración.....	23.2	25.1	25.8
Otros gastos, neto.....	(0.4)	(0.2)	(0.4)
Utilidad de operación	8.9	5.2	5.0
Costo de financiamiento, neto.....	(1.8)	(1.5)	(1.3)
Impuestos a la utilidad causado y diferido	0.4	1.6	3.3
Otras partidas	-	-	9.7
(Pérdida) utilidad de operaciones discontinuadas, neto	(0.7)	1.1	1.9
Participación no controladora	0.3	1.1	1.1
Participación controladora	5.8	2.0	10.9

La siguiente tabla muestra nuestras ventas netas y utilidad de operación de acuerdo a lo representado por parte de nuestras principales subsidiarias en 2013, 2012 y 2011. Las ventas netas y utilidad de operación de nuestra subsidiaria PRODISA forman parte de “otras y eliminaciones”. La información financiera de GIMSA incluye ventas de harina de maíz a Gruma Corporation, Molinera de México, PRODISA y Gruma Centroamérica por Ps.587 millones, Ps.764 millones y Ps.646 millones en 2011, 2012 y 2013, respectivamente. La información financiera de Molinera de México incluye ventas a GIMSA, Gruma Corporation y PRODISA por Ps.277 millones, Ps.207 millones y Ps.127 millones en 2011, 2012 y 2013, respectivamente; la información financiera de PRODISA incluye ventas de productos de tortilla a Gruma Corporation por Ps.114 millones, Ps.129 millones y Ps.120 millones en 2011, 2012 y 2013, respectivamente.

La información financiera de INTASA incluye ventas por Ps.727 millones, Ps.961 millones y Ps.1,032 millones en 2011, 2012 y 2013, respectivamente, por soporte tecnológico a ciertas subsidiarias de GRUMA, S.A.B. de C.V. En el proceso de consolidación, todas las transacciones intercompañías antes mencionadas del grupo se eliminan de los estados financieros.

	Año Finalizado el 31 de diciembre de					
	2013		2012		2011	
	Ventas Netas	Utilidad de Operación	Ventas Netas	Utilidad de Operación	Ventas Netas	Utilidad de Operación
(en millones de pesos)						
Gruma Corporation.....	Ps. 27,801	Ps. 2,137	Ps. 26,932	Ps. 1,335	Ps. 24,098	Ps. 947
GIMSA.....	16,436	2,438	17,573	1,749	15,386	1,771
Molinera de México	4,983	99	5,046	87	4,633	104
Gruma Centroamérica	3,386	183	3,369	(40)	3,180	(46)

Otras y eliminaciones	1,500	(26)	1,489	(317)	1,191	(349)
Total	<u>Ps. 54,106</u>	<u>Ps. 4,831</u>	<u>Ps. 54,409</u>	<u>Ps. 2,814</u>	<u>Ps. 48,488</u>	<u>Ps. 2,427</u>

Ventas Netas por Subsidiarias: Los porcentajes de ventas netas consolidadas por subsidiaria en 2013, 2012 y 2011 fueron las siguientes:

Subsidiaria	Porcentaje de Ventas Netas Consolidadas		
	2013	2012	2011
Gruma Corporation.....	52%	50%	50%
GIMSA	30	32	32
Molinera de México.....	9	9	10
Gruma Centroamérica.....	6	6	6
Otros y eliminaciones	3	3	2

Ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2013 en comparación con el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2012

Resultados Consolidados

El volumen de ventas de GRUMA disminuyó 2% a 4,260 miles de toneladas en 2013 comparado con 4,345 miles de toneladas en 2012. Esta reducción se debió principalmente a GIMSA, especialmente por nuestras medidas orientadas a dar prioridad a la expansión en márgenes, entre otras cosas.

Las ventas netas bajaron 1% a Ps.54,106 millones en 2013 en comparación con Ps.54,409 millones en 2012. El crecimiento en ventas netas de Gruma Corporation fue contrarrestado principalmente por un decremento en ventas netas de GIMSA. En menor medida, las ventas disminuyeron por el efecto de la apreciación promedio del peso durante el año al convertir a pesos los resultados de las subsidiarias en el extranjero.

El costo de ventas se redujo 4% a Ps.36,511 millones en 2013 en comparación con Ps.37,849 millones en 2012, ocasionado primordialmente por menor volumen de ventas de GIMSA y por menores costos de materia prima. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas mejoró a 67.5% en 2013 de 69.6% en 2012 por mejor desempeño en todas las subsidiarias, e impulsado particularmente por GIMSA y Gruma Corporation.

Los gastos de venta y administración cayeron 8% a Ps.12,572 millones en 2013 en comparación con Ps.13,645 millones en 2012, esencialmente por disminuciones en GIMSA y Otras y Eliminaciones. Los gastos de venta y administración como porcentaje de ventas netas disminuyeron a 23.2% en 2013 de 25.1% en 2012, especialmente por una mejor absorción en Gruma Corporation y menores gastos de venta y administración en la mayoría de las subsidiarias especialmente en GIMSA y Otras y Eliminaciones. Esto como resultado de nuestros esfuerzos por optimizar los gastos de mercadotecnia y administración como parte de nuestra estrategia para aumentar la creación de valor.

Otros gastos, neto, fueron Ps.192 millones en 2013 en comparación con Ps.101 millones en 2012. El aumento se dio principalmente por mayores pérdidas, en venta de activos fijos, mayor deterioro de activos fijos de larga duración y pérdida en instrumentos financieros derivados contra una utilidad en 2012.

La utilidad de operación de GRUMA se incrementó 72% a Ps.4,831 millones en 2013 en comparación con Ps.2,814 millones en 2012 debido al mejor desempeño operativo en la mayoría de las subsidiarias, especialmente en Gruma Corporation y GIMSA. El margen de operación mejoró a 8.9% de 5.2% en 2012 especialmente por GIMSA y Gruma Corporation.

El costo de financiamiento, neto, fue de Ps.968 millones en 2013 contra Ps.827 millones en 2012. El incremento fue resultado de mayor gasto financiero por el aumento en deuda relacionado con la recompra de acciones en diciembre 2012.

La participación de GRUMA en la utilidad neta de compañías asociadas no consolidadas fue de Ps.3 millones en 2013, al igual que en 2012.

Los impuestos a la utilidad disminuyeron 77% a Ps.198 millones en 2013 comparado con Ps.863 millones en 2012, primordialmente como resultado de varias iniciativas que permitieron que GRUMA pudiera utilizar pérdidas fiscales pendientes de amortizar, además de la recuperación de impuestos de años anteriores. La tasa efectiva de impuestos fue de 5.1%.

La utilidad neta atribuible a la participación controladora fue de Ps.3,163 millones en 2013 versus Ps.1,115 millones en 2012, debido al mejor desempeño operativo en la mayoría de las subsidiarias, especialmente en Gruma Corporation y GIMSA, a la reducción en impuestos diferidos y a una mayor tenencia accionaria en las operaciones de harina de maíz de Estados Unidos, esto como resultado de la compra a Archer-Daniels-Midland en diciembre de 2012.

Resultados de las Subsidiarias

Gruma Corporation

El volumen de ventas creció 4% a 1,651 miles de toneladas en 2013 comparado con 1,594 miles de toneladas en 2012. Esto fue debido primordialmente a un elevado e inusual volumen por ventas de maíz/grits en las operaciones de Europa y, en menor medida, a las operaciones de harina de maíz en Estados Unidos.

Las ventas netas avanzaron 3% a Ps.27,801 millones en 2013 en comparación con Ps.26,932 millones en 2012. El efecto positivo de los aumentos de precio, el cambio en la mezcla de ventas hacia tortillas de harina de trigo y menores descuentos en las operaciones de Estados Unidos fue contrarrestado por la apreciación promedio del peso y por el efecto del mayor volumen de ventas de maíz/grits en las operaciones de Europa (lo cual tiene un precio significativamente menor que el resto de los productos de Gruma Corporation). En términos de dólares, las ventas netas crecieron 6%.

El costo de ventas subió 1% a Ps.17,808 millones en 2013 en comparación con Ps.17,655 millones en 2012. Esto como resultado del crecimiento en volumen de ventas, lo cual fue parcialmente contrarrestado por la apreciación promedio del peso. En términos de dólares, el costo de ventas aumentó 3%. Como porcentaje de ventas netas, el costo de ventas mejoró a 64.1% en 2013 de 65.6%, debido especialmente a que los aumentos de precio más que compensaron los incrementos en costos (esto en parte por las estrategias de cobertura de la compañía), el cambio en la mezcla hacia productos de mayor margen (como la tortilla de trigo) y menores descuentos.

Los gastos de venta y administración disminuyeron 3% a Ps.7,738 millones en 2013 en comparación con Ps.7,997 millones en 2012 debido principalmente al efecto de la apreciación promedio del peso. El mayor gasto ocasionado por el crecimiento en el volumen de ventas y las mayores comisiones relacionadas con los incrementos de precio fue más que compensado por reducciones y cambios en personal, mercadotecnia, publicidad y gastos corporativos en general, esto debido al mayor enfoque en rentabilidad de la compañía. En términos de dólares, los gastos de venta y administración bajaron 1% y como porcentaje de ventas netas mejoraron a 27.8% en 2013 en comparación con 29.7% en 2012 debido a una mejor absorción de gastos y a las reducciones señaladas.

La utilidad de operación creció 60% a Ps.2,137 millones en 2013 de Ps.1,335 millones en 2012, y el margen de operación mejoró a 7.7% de 5.0%. En términos de dólares, la utilidad de operación aumentó 61%.

GIMSA

El volumen de ventas se redujo 7% a 1,852 miles de toneladas en 2013 en comparación con 1,983 miles de toneladas en 2012. Esto se derivó de la implementación de medidas orientadas a dar prioridad a la expansión en márgenes y de la aplicación de condiciones comerciales más rigurosas, además de un mayor diferencial de precio entre maíz y harina de maíz y menores ventas al canal de gobierno, entre otras cosas.

Las ventas netas disminuyeron 6% a Ps.16,436 millones en 2013 en comparación con Ps.17,573 millones en 2012 debido a la caída en volumen de ventas.

El costo de ventas bajó 11% a Ps.11,785 millones en 2013 en comparación con Ps.13,171 millones en 2012 básicamente por la caída en el volumen de ventas y los menores costos de maíz. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas mejoró a 71.7% en 2013 de 75.0% en 2012 debido a los menores costos de maíz y por mejoras en productividad.

Los gastos de venta y administración disminuyeron 16% a Ps.2,154 millones en 2013 en comparación con Ps.2,574 millones en 2012, y como porcentaje de ventas netas, bajaron a 13.1% en 2013 de 14.6% en 2012 debido principalmente a reducciones en gastos de mercadotecnia y publicidad y, en menor medida, de administración. Esto en línea con nuestros esfuerzos por aumentar la creación de valor. Adicionalmente, los fletes disminuyeron por la caída en el volumen de ventas.

La utilidad de operación aumentó 39% a Ps.2,438 millones en 2013 de Ps.1,749 millones en 2012, y el margen de operación subió a 14.8% de 10.0%.

Molinera de México

El volumen de ventas disminuyó 1% a 579 miles de toneladas en 2013 en comparación con 583 miles de toneladas en 2012. Esto debido a que la compañía se enfocó en productos de mayor margen, por lo que se redujeron ciertas presentaciones, además, también tuvo mayores presiones competitivas.

Las ventas netas cayeron 1% a Ps.4,983 millones en 2013 en comparación con Ps.5,046 millones en 2012. Esto fue resultado esencialmente de la disminución en volumen de ventas.

El costo de ventas se redujo 2% a Ps.4,189 millones en 2013 en comparación con Ps.4,254 millones en 2012, como porcentaje de ventas netas mejoró a 84.1% en 2013 de 84.3% en 2012. Esto por menores costos de trigo, empaque y aditivos. En términos absolutos la reducción también fue resultado del menor volumen de ventas.

Los gastos de venta y administración crecieron 3% a Ps.692 millones en 2013 en comparación con Ps.674 millones en 2012. Esto fue originado principalmente por mayores fletes por aumento en ventas a minoristas y otras empresas grandes de alimentos. Los gastos de venta y administración como porcentaje de ventas netas aumentaron a 13.9% en 2013 en comparación con 13.4% en 2012 derivado del aumento en gastos y también por la reducción en ventas netas.

La utilidad de operación creció 13% a Ps.99 millones en 2013 de Ps.87 millones en 2012, debido a un menor reparto de utilidades. El margen de operación subió a 2.0% en 2013 de 1.7% en 2012.

Gruma Centroamérica

El volumen de ventas bajó 4% a 198 miles de toneladas en 2013 en comparación con 207 miles de toneladas en 2012. Esto se debió principalmente a una mayor disponibilidad de maíz doméstico barato (lo cual motivó a que algunos clientes se cambiaran al método tradicional de hacer tortillas) y a un entorno competitivo más complicado por productores de harina de maíz, tanto nuevos como existentes.

Las ventas netas avanzaron 1% a Ps.3,386 millones en 2013 de Ps.3,369 millones en 2012, lo cual fue resultado de aumentos de precio y por el cambio en la mezcla de ventas hacia productos de mayor precio, tales como *snacks*, palmito y arroz.

El costo de ventas bajó 6% a Ps.2,264 millones en 2013 en comparación con Ps.2,415 millones en 2012. Lo anterior fue ocasionado por el menor volumen de ventas, menores costos de materias primas, eficiencias en producción y por el efecto de la apreciación promedio del peso durante 2013. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas mejoró a 66.9% en 2013 de 71.7% en 2012 debido principalmente a los aumentos de precio, menores descuentos, menores costos de materias primas y, en menor grado, eficiencias en producción.

Los gastos de venta y administración disminuyeron 5% a Ps.947 millones en 2013 en comparación con Ps.994 millones en 2012. Esto debido a nuestros esfuerzos por reducir gastos, principalmente de mercadotecnia y publicidad, así como a la apreciación promedio del peso. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de venta y administración mejoraron a 28.0% en 2013 versus 29.5% en 2012 especialmente por la reducción en gastos.

La utilidad de operación fue de Ps.183 millones en 2013 contra una pérdida de Ps.40 millones en 2012. El margen operativo mejoró a 5.4% en 2013 de negativo 1.2% en 2012.

Ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2012 en comparación con el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2011

Resultados Consolidados

El volumen de ventas de GRUMA subió 3% a 4,345 miles de toneladas en 2012 comparado con 4,212 miles de toneladas en 2011. Este aumento se debió principalmente a Gruma Corporation.

Las ventas netas se incrementaron 12% a Ps.54,409 millones en 2012 en comparación con Ps.48,488 millones en 2011. La mejora fue generada por Gruma Corporation y GIMSA. Las ventas netas crecieron principalmente por aumentos de precios (implementados para cubrir mayores costos de materia prima), crecimiento en volumen de ventas y el efecto de la depreciación promedio del peso en Gruma Corporation durante 2012. Las ventas de las operaciones fuera de México representaron 59% de las ventas netas consolidadas en 2012 y 59% en 2011.

El costo de ventas se incrementó 13% a Ps.37,849 millones en 2012 en comparación con Ps.33,371 millones en 2011, ocasionado primordialmente por Gruma Corporation y GIMSA. Esto debido a mayores costos de materia prima, crecimiento en volumen de ventas y el efecto de la depreciación promedio del peso en Gruma Corporation. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas subió a 69.6% en 2012 de 68.8% en 2011, debido básicamente a GIMSA y Gruma Corporation, ya que los incrementos en costos de materia prima no fueron reflejados totalmente en los precios de nuestros productos.

Los gastos de venta y administración crecieron 9% a Ps.13,645 millones en 2012 en comparación con Ps.12,486 millones en 2011, esencialmente por Gruma Corporation y, en menor medida, GIMSA. Parte del incremento en los gastos fue resultado del efecto de la depreciación promedio del peso en Gruma Corporation. Los gastos de venta y administración como porcentaje de ventas netas disminuyeron a 25.1% en 2012 de 25.8% en 2011, especialmente por una mejor absorción en Gruma Corporation y GIMSA.

Otros gastos, neto, fueron Ps.101 millones en 2012 en comparación con Ps.204 millones en 2011. La disminución se dio principalmente porque hubo menor deterioro de activos fijos y menores pérdidas en venta de activos durante 2012.

La utilidad de operación de GRUMA se incrementó 16% a Ps.2,814 millones en 2012 en comparación con Ps.2,427 millones en 2011 debido a Gruma Corporation.

El costo de financiamiento, neto, subió 32% a Ps.827 millones en 2012 contra Ps.627 millones en 2011. El cambio fue resultado de ganancias por coberturas de tipo de cambio relacionadas con compras de maíz y ganancias por coberturas de materia prima en 2011; además, la compañía tuvo pérdidas por tipo de cambio de Ps.82 millones en 2012 como resultado de la depreciación promedio del peso, contra una ganancia de Ps.41.2 millones en 2011. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda” y “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Riesgos de Mercado”.

La participación de GRUMA en la utilidad neta de compañías asociadas no consolidadas fue de Ps.3 millones en 2012 en comparación con Ps.4,711 millones en 2011. Esto por la ganancia en la venta de la participación accionaria de GRUMA en GFNorte durante 2011.

Los impuestos a la utilidad disminuyeron 47% a Ps.863 millones en 2012 comparado con Ps.1,618 millones en 2011, primordialmente como resultado de impuestos relacionados con la ganancia en la venta de la participación accionaria de GRUMA en GFNorte durante febrero de 2011. La tasa efectiva de impuestos fue de 43%.

La utilidad neta consolidada de GRUMA fue de Ps.1,704 millones en 2012 en comparación con Ps.5,816 millones en 2011. La utilidad neta atribuible a la participación controladora fue de Ps.1,115 millones versus Ps.5,271 millones en 2011. Ambas disminuciones fueron ocasionadas por la ganancia en la venta de la participación accionaria de GRUMA en GFNorte durante 2011.

Resultados de las Subsidiarias

Gruma Corporation

El volumen de ventas creció 8% a 1,594 miles de toneladas en 2012 comparado con 1,478 miles de toneladas en 2011. Esto fue debido primordialmente a varias adquisiciones realizadas durante 2011, en particular la adquisición de la compañía líder de producción de grits en Turquía, y al crecimiento orgánico de las operaciones europeas, especialmente por nuevas y mayores cuentas de clientes.

Las ventas netas avanzaron 12% a Ps.26,932 millones en 2012 en comparación con Ps.24,098 millones en 2011. Esto fue resultado fundamentalmente del mayor volumen de ventas y del efecto de la depreciación promedio del peso. En términos de dólares, las ventas netas crecieron 7% por el crecimiento del volumen de ventas. El efecto del incremento de precios implementado a finales de 2011 (por mayores costos de materia prima) y también hacia finales de 2012 y la reducción de promociones en el negocio de tortilla de EUA fueron contrarrestados principalmente por el cambio en la mezcla de ventas hacia grits de maíz en Europa.

El costo de ventas subió 14% a Ps.17,655 millones en 2012 en comparación con Ps.15,454 millones en 2011. Esto como resultado del crecimiento en volumen de ventas, mayores costos de materia prima y costos indirectos de fabricación y de seguros médicos, así como el efecto de la depreciación promedio del peso. En términos de dólares, el costo de ventas aumentó 11%. Como porcentaje de ventas netas, el costo de ventas ascendió a 65.6% en 2012 de 64.1% ya que los incrementos en costos de materia prima no se reflejaron totalmente en los precios de nuestros productos y también debido al cambio en la mezcla de ventas hacia el segmento institucional en el negocio de tortilla en EUA y hacia grits de maíz en Europa.

Los gastos de venta y administración aumentaron 8% a Ps.7,996 millones en 2012 en comparación con Ps.7,436 millones en 2011 debido al efecto de la depreciación promedio del peso, al crecimiento en el volumen de ventas y a mayores comisiones relacionadas con los incrementos de precio. En términos de dólares, los gastos de venta y administración subieron 2% y como porcentaje de ventas netas mejoraron a 29.7% en 2012 en comparación con 30.9% en 2011 debido a una mejor absorción de gastos.

La utilidad de operación creció 41% a Ps.1,335 millones en 2012 de Ps.947 millones en 2011, y el margen de operación mejoró a 5% de 4% debido a una comparación favorable de Ps.143 millones en otros gastos ya que durante 2011 la compañía tuvo pérdidas por baja de activos. En términos de dólares, la utilidad de operación aumentó 34%. El margen de operación también mejoró por una mejor absorción de gastos.

GIMSA

El volumen de ventas se incrementó 1% a 1,983 miles de toneladas en 2012 en comparación con 1,959 miles de toneladas en 2011. Esto se derivó de mayores ventas de productos diferentes a harina de maíz debido a que los aumentos en los precios de los granos motivaron mayor demanda de subproductos para consumo animal.

Las ventas netas avanzaron 14% a Ps.17,573 millones en 2012 en comparación con Ps.15,386 millones en 2011 debido principalmente a aumentos de precio relacionados con mayores costo de maíz.

El costo de ventas subió 17% a Ps.13,171 millones en 2012 en comparación con Ps.11,284 millones en 2011 básicamente por mayores costos de maíz. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas se incrementó a 75% en 2012 de 73.3% en 2011 debido a los mencionados mayores costos de maíz, los cuales no fueron totalmente absorbidos por aumentos de precio, y al efecto matemático de tener una mayor base de ventas con niveles similares de utilidad bruta por tonelada.

Los gastos de venta y administración aumentaron 13% a Ps.2,574 millones en 2012 en comparación con Ps.2,286 millones en 2011. La subida fue resultado principalmente de una mayor promoción y publicidad, primordialmente relacionados con el patrocinio de la Federación Mexicana de Fútbol, el continuo fortalecimiento de varios programas orientados a atraer a productores de tortilla que utilizan el método tradicional, mayores comisiones de ventas debido a aumentos de precio y mayores fletes por incrementos en tarifas y movimientos entre plantas por limitaciones de capacidad en

algunas de ellas. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de venta y administración bajaron a 14.6% en 2012 de 14.9% en 2011 debido a una mejor absorción.

La utilidad de operación disminuyó 1% a Ps.1,749 millones en 2012 de Ps.1,771 millones en 2011, y el margen de operación bajó a 10% de 11.5%. La reducción en términos absolutos fue resultado de mayores gastos de venta y administración e incrementos en otros gastos por pérdidas en coberturas de gas natural. Adicionalmente, el reparto de utilidades se incrementó en 2012. El margen de operación bajó principalmente por el mencionado efecto matemático de tener una mayor base de ventas con niveles similares de utilidad por tonelada.

Molinera de México

El volumen de ventas creció 3% a 583 miles de toneladas en 2012 en comparación con 564 miles de toneladas en 2011. Lo anterior fue generado por mayor consumo de harinas preparadas por parte de las panaderías dentro de los supermercados, expansión de los mismos supermercados al contar con más sucursales y recuperación de clientes.

Las ventas netas subieron 9% a Ps.5,046 millones en 2012 en comparación con Ps.4,633 millones en 2011. Esto fue resultado esencialmente de mayores precios (para reflejar los aumentos en los costos de trigo), un cambio en la mezcla de ventas hacia harinas preparadas, mayor precio de subproductos por escasez en el mercado y crecimiento en el volumen de ventas.

El costo de ventas se incrementó 9% a Ps.4,254 millones en 2012 en comparación con Ps.3,894 millones en 2011, como resultado primordialmente de los mayores costos de trigo y del crecimiento en el volumen de ventas. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas subió a 84.3% en 2012 de 84% en 2011 debido a mayores costos de trigo, los cuales no fueron totalmente reflejados en los precios de nuestros productos.

Los gastos de venta y administración crecieron 7% a Ps.674 millones en 2012 en comparación con Ps.631 millones en 2011. Esto fue originado principalmente por mayores fletes por aumento en tarifas y envíos inter-compañía por limitaciones de capacidad en ciertas plantas y, en menor medida, por aumento en volumen de ventas. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas mejoraron a 13.4% en 2012 en comparación con 13.6% en 2011 derivado de una mejor absorción de gastos.

La utilidad de operación disminuyó 16% a Ps.87 millones en 2012 de Ps.104 millones en 2011 debido al mencionado aumento en gastos de venta y administración y también en otros gastos, neto, debido a un mayor reparto de utilidades. El margen de operación bajó a 1.7% en 2012 de 2.2% en 2011 debido al mencionado mayor reparto de utilidades.

Gruma Centroamérica

El volumen de ventas bajó 9% a 207 miles de toneladas en 2012 en comparación con 229 miles de toneladas en 2011. Esto se debió principalmente a una mayor disponibilidad de maíz doméstico barato, lo cual motivó a que algunos clientes se cambiaran al método tradicional de hacer tortillas. Esta disponibilidad aumentó de manera significativa durante 2012 debido a la creciente popularidad del maíz genéticamente modificado. Adicionalmente, durante 2011 el volumen de ventas se benefició por escasez de maíz en la región debido a condiciones climatológicas adversas que afectaron la cosecha de maíz y que a la vez incentivó el cambio del método tradicional de hacer tortillas hacia el método de harina de maíz.

Las ventas netas avanzaron 6% a Ps.3,369 millones en 2012 de Ps.3,180 millones en 2011, lo cual fue resultado básicamente a aumentos de precio y a la depreciación promedio del peso durante 2012.

El costo de ventas aumentó 2% a Ps.2,415 millones en 2012 en comparación con Ps.2,368 millones en 2011. Lo anterior fue ocasionado sustancialmente por la depreciación promedio del peso. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas bajó a 71.7% en 2012 de 74.5% en 2011 debido principalmente a los mencionados aumentos de precio.

Los gastos de venta y administración crecieron 16% a Ps.994 millones en 2012 en comparación con Ps.858 millones en 2011. Esto debido a mayores comisiones sobre ventas, salarios, así como al fortalecimiento de áreas de ventas y al efecto de la depreciación promedio del peso. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de operación subieron a 29.5% en 2012 versus 27% en 2011 por los mayores gastos mencionados.

La pérdida de operación fue de Ps.40 millones en 2012 contra una pérdida de Ps.46 millones en 2011. El margen operativo mejoró a negativo 1.2% en 2012 de negativo 1.5% en 2011 principalmente por los aumentos de precio.

LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL

Financiamos nuestros requerimientos de liquidez y recursos de capital en el curso ordinario del negocio a través de diversas fuentes, incluyendo:

- efectivo generado de las operaciones;
- líneas de crédito comprometidas y no-comprometidas de corto y largo plazo;
- emisiones ocasionales de deuda a mediano y largo plazo; y
- ocasionalmente, venta de nuestras acciones y aquéllas pertenecientes a nuestras subsidiarias y afiliadas.

Lo siguiente es un resumen de las principales fuentes y usos de efectivo durante los tres años que terminaron el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.

	2013	2012	2011
	(miles de pesos mexicanos)		
Recursos proporcionados por (usados en):			
Actividades de operación.....	Ps. 6,679,431	Ps. 1,806,136	Ps. 1,751,314
Por operaciones continuas.....	7,036,747	1,127,013	1,562,536
Por operaciones discontinuadas.....	(357,316)	679,123	188,778
Actividades de financiamiento.....	(5,112,396)	1,817,675	(7,429,059)
Por operaciones continuas.....	(5,112,396)	2,134,571	(7,423,706)
Por operaciones discontinuadas.....	-	(316,896)	(5,353)
Actividades de inversión.....	(1,524,901)	(3,455,629)	6,779,129
Por operaciones continuas.....	(1,321,074)	(3,398,981)	6,819,492
Por operaciones discontinuadas.....	(203,827)	(56,648)	(40,363)

Durante 2013, el efectivo neto generado de las actividades de operación fue de Ps.6,679 millones, debido a cambios en el capital de trabajo de Ps.31 millones, de los cuales Ps.329 millones se debieron a una disminución en las cuentas por cobrar, Ps.2,203 millones reflejaron una disminución en el inventario, Ps.1,539 millones reflejaron una disminución en las cuentas por pagar, Ps.1,012 millones reflejaron un incremento en impuesto sobre la renta pagado y Ps.357 millones de efectivo neto usado por operaciones discontinuadas. El efectivo neto utilizado para actividades de financiamiento durante 2013, fue de Ps.5,112 millones, de los cuales Ps.15,877 millones reflejaron pago de deuda y Ps.12,362 millones de fondos provenientes de préstamos, Ps.995 millones de pagos de intereses en efectivo y Ps.594 millones por pagos de dividendos a los accionistas minoritarios de GIMSA. El efectivo utilizado por las actividades de inversión durante el 2013 reflejó gastos en efectivo de Ps.1,525, de los cuales Ps.1,468 fueron aplicados para mejoras en los procesos de fabricación y en eficiencia en nuestras subsidiarias en Estados Unidos de América y México, y Ps.204 millones de efectivo neto usado por operaciones discontinuadas. Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, no tenemos activos netos restringidos significativos de las subsidiarias que se consolidan, de acuerdo con lo definido por la Regla 4-08 (e) (3) de la Regulación S-X.

Los factores que podrían disminuir nuestras fuentes de liquidez incluyen una reducción importante en la demanda, o en el precio de nuestros productos, cada uno de los cuales pudiera limitar el monto de efectivo generado de operaciones, y una reducción de nuestra calificación corporativa de crédito o cualquier otra reducción, lo cual pudiera deteriorar nuestra liquidez e incrementar nuestros costos de nueva deuda y hacer que el precio de nuestras acciones disminuya. Nuestra liquidez también se puede ver afectada por factores tales como la depreciación o apreciación del peso y por cambios en las tasas de interés. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas —Deuda”.

De acuerdo con lo que se describe más adelante, GRUMA, S.A.B. de C.V., está sujeta a ciertas obligaciones financieras o *covenants* incluidos en algunos de sus contratos de deuda que requieren, además de otras limitaciones, que

mantenga ciertas razones financieras y saldos en forma consolidada. Asimismo, Gruma Corporation está también sujeta a ciertas obligaciones financieras o *covenants* incluidos en algunos de sus contratos de deuda que requieren que mantenga ciertas razones financieras y saldos en forma consolidada. Un incumplimiento de cualquiera de nuestras obligaciones de deuda existentes por dinero solicitado en préstamo podría resultar en la aceleración de las fechas de vencimientos del plazo para el pago de los montos adeudados por esos conceptos y, en ciertos casos, en un incumplimiento cruzado conforme algunos de nuestros contratos de créditos existentes y al contrato (*indenture*) que rige nuestro bono perpetuo. Ver “Sección 10: Información Adicional—Contratos Materiales”.

GRUMA, S.A.B de C.V. y sus subsidiarias consolidadas están requeridas a mantener un nivel de apalancamiento no mayor a 4.50:1, y una razón de cobertura de intereses no menor a 2.5:1. Al 31 de diciembre de 2013, el nivel de apalancamiento de GRUMA, S.A.B. de C.V. fue de 2.51:1, y la razón de cobertura de intereses fue de 5.89:1. El monto de intereses que Gruma Corporation paga sobre su deuda podría incrementarse si el nivel de apalancamiento aumenta por arriba de 1.0:1. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas —Deuda”. Al 31 de diciembre de 2013, la razón de apalancamiento de Gruma Corporation fue de 0.99:1, por lo que la tasa de interés aplicable al Crédito de Gruma Corporation es de LIBOR + 137 pb.

El Grupo Principal de Accionistas puede otorgar en prenda parte de sus acciones de nuestra compañía para garantizar cualquier préstamo futuro. En caso de un incumplimiento y de que los acreedores ejerzan sus derechos en contra de cualquiera o todas estas acciones, el Grupo Principal de Accionistas podría perder su participación mayoritaria en nuestra compañía resultando en un cambio de control. Un cambio de control podría generar un incumplimiento en algunos de nuestros contratos de crédito y del contrato que rige a nuestro bono perpetuo, los cuales en conjunto, representan un pasivo total al 31 de diciembre de 2013, de U.S.\$983.5 millones. Dicho incumplimiento pudiera ocasionar un efecto material adverso sobre nuestro negocio, situación financiera, resultado de operaciones y prospectos. Para más información sobre esta prenda, ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas”.

La calificación de nuestro crédito corporativo a largo plazo y nuestro bono perpetuo *senior* sin garantía es BB+ por parte de Standard & Poor’s. Nuestra calificación de riesgo crediticio en escala global en moneda extranjera y nuestra calificación de riesgo crediticio a escala global en moneda local tienen una calificación de BB+ por parte de Fitch. El 14 de diciembre de 2012, después del anuncio de la Transacción con ADM y el aumento de apalancamiento de GRUMA, Standard & Poor’s confirmó su calificación crediticia de BB con una perspectiva estable. El 17 de diciembre de 2012, Fitch también confirmó su calificación de BB. Fitch y Standard & Poor’s subieron la calificación de BB a “BB+” el 11 de diciembre de 2013 y el 4 de marzo de 2014, respectivamente.

Si nuestra situación financiera se deteriora, podemos tener futuros descensos en nuestras calificaciones crediticias, con sus respectivas consecuencias. Nuestro acceso a fuentes externas de financiamiento, así como el costo de ese financiamiento ha sido y podría continuar siendo afectado en forma adversa por un deterioro de nuestras calificaciones de deuda a largo plazo. Una reducción en nuestras calificaciones crediticias podría seguir incrementando el costo y/o limitar la disponibilidad del financiamiento sin garantía, lo que haría más difícil obtener el capital cuando fuere necesario. Si no podemos obtener capital adecuado o no podemos obtenerlo en términos favorables, nuestro negocio, los resultados de nuestras operaciones y nuestra condición financiera podrían verse afectados en forma adversa. Sin embargo, la administración considera que su capital de trabajo y sus fuentes externas de financiamiento disponibles son suficientes para nuestros requerimientos actuales.

Deuda

Nuestra deuda genera intereses a tasas fijas y variables. Al 31 de diciembre de 2013, aproximadamente 23.7% de nuestra deuda insoluble generaba intereses a tasa fija y aproximadamente 76.3% generaba intereses a tasa variable, con casi toda la deuda a tasa variable en dólares de los Estados Unidos y en pesos mexicanos causaba un interés en base a LIBOR y al TIEE, respectivamente. De tiempo en tiempo contratamos coberturas parciales tanto para nuestras tasas de interés como para las variaciones en tipo de cambio, como se discute más adelante. Para mayor información sobre el riesgo de nuestra tasa de interés y del tipo de cambio, ver “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado”.

Al 31 de diciembre de 2013, nuestra deuda total a largo plazo era de aproximadamente Ps.13.353 millones (U.S.\$1,021 millones aproximadamente). Alrededor del 71% de nuestra deuda a largo plazo estaba denominada en dólares estadounidenses y 29% en pesos mexicanos.

Bonos Perpetuos

El 3 de diciembre de 2004, GRUMA, S.A.B de C.V. emitió bonos perpetuos *senior* no garantizados con una tasa del 7.75% por la cantidad de U.S. \$300 millones, los cuales, en ese momento fueron calificados como “BBB-” por Standard & Poor’s y por Fitch. Los bonos no tienen una fecha de vencimiento fija y pueden ser recomprados por GRUMA en cualquier momento desde el quinto año después de su emisión. Al 31 diciembre de 2013 no hemos contratado coberturas para los pagos de intereses en nuestros bonos perpetuos *senior* no garantizados por U.S.\$300 millones a una tasa del 7.75%.

Créditos

El 16 de junio de 2011, concluimos una serie de transacciones en las cuales firmamos el Crédito Sindicado, el Crédito Sindicado en Pesos, el Crédito con Rabobank y el Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 (según se definen en este documento). Adicionalmente, el 20 de junio de 2011, refinanciamos y extendimos el Crédito de Gruma Corporation. Ver "Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas —Deuda" para una descripción de nuestros principales instrumentos de deuda.

Durante el cuarto trimestre del 2012 celebramos un crédito a corto plazo no garantizado por un monto de U.S.\$300 millones con Goldman Sachs y Santander; y Gruma Corporation incrementó el compromiso total bajo el Contrato de Crédito Revolvente (según se define posteriormente) por un monto adicional de U.S.\$50 millones, a fin de financiar parcialmente la Transacción con ADM. Los U.S.\$100 millones adicionales requeridos para financiar la Transacción con ADM fueron obtenidos mediante un crédito a corto plazo no garantizado con Banco Inbursa (conjuntamente, el “Crédito Puente 2012”).

Crédito Sindicado Rabobank

En junio de 2013, la Compañía obtuvo un Crédito Sindicado por U.S.\$220 millones a un plazo de 5 años con Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland”, New York Branch, como agente administrativo, con una vigencia promedio de 4.2 años y amortizaciones a partir de diciembre de 2014. Este crédito tiene una tasa de interés LIBOR más un margen de entre 150 y 300 puntos base en función de la razón de apalancamiento de la Compañía. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Bank of América, S.A., también participaron en este crédito (el “Crédito Sindicado Rabobank”). El Crédito Sindicado Rabobank contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 18 de junio de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado Rabobank también limita nuestra capacidad, y la de nuestras subsidiarias en cierto casos para, entre otras cosas: constituir gravámenes, realizar ciertas inversiones, fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos, llevar a cabo ciertos pagos restringidos, celebrar acuerdos que prohíban el pago de dividendos, involucrarse en operaciones con afiliadas y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado Rabobank limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito Sindicado en Pesos Inbursa

En junio de 2013, la Compañía obtuvo un Crédito Sindicado por U.S.\$2,300 millones a un plazo de 5 años con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como agente administrativo, con una vigencia promedio de 4.2 años y amortizaciones a partir de diciembre de 2014. Este crédito tiene una tasa de interés TIIE 91 días más un margen de entre 162.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de apalancamiento de la Compañía. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banca de Desarrollo y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, también participaron en este crédito (el “Crédito Sindicado en Pesos Inbursa”). El Crédito Sindicado en Pesos Inbursa contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 12 de junio de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. Este crédito también limita nuestra capacidad, y la de nuestras subsidiarias en cierto casos para, entre otras cosas: constituir gravámenes, realizar ciertas inversiones, fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos, llevar a cabo ciertos pagos restringidos, celebrar acuerdos que prohíban el pago de dividendos, involucrarse en operaciones con afiliadas y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado en Pesos Inbursa limita la capacidad de nuestras

subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Los fondos obtenidos de esta transacción así como los fondos del Crédito Sindicado Rabobank fueron utilizados para hacer el pago parcial del Crédito Puente 2012 por la cantidad de U.S.\$400 millones. Los U.S.\$50 millones restantes corresponden al incremento en el Crédito de Gruma Corporation el cual está pendiente de pago.

Crédito de Gruma Corporation

En octubre de 2006, Gruma Corporation obtuvo un crédito revolvente por U.S.\$100 millones a un plazo de 5 años con un grupo de instituciones financieras, el cual fue extendido y refinanciado a U.S.\$200 millones por un plazo adicional de 5 años (el “Crédito de Gruma Corporation”). Este crédito, según se refinanció el 20 de junio de 2011, tiene una tasa de interés basada en la tasa LIBOR más una sobretasa de entre 1.375% y 2%, la cual fluctúa en relación con el apalancamiento de Gruma Corporation, y contiene menos restricciones que el crédito que reemplazó. En noviembre de 2012, incrementamos el compromiso total bajo este crédito a la cantidad máxima permitida de U.S.\$250 millones. Los U.S.\$50 millones adicionales fueron utilizados por Gruma Corporation para cubrir parte del precio de compra bajo la Transacción con ADM, específicamente la compra de la participación de ADM en Azteca Milling. Este crédito contiene obligaciones financieras o *covenants* que limitan la capacidad de Gruma Corporation para fusionarse o consolidarse y requieren que ésta mantenga una razón de deuda bancaria consolidada a EBITDA de no más de 3.0:1. Además, este crédito limita la capacidad de Gruma Corporation y de algunas de sus subsidiarias para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones; llevar a cabo ciertos pagos restringidos; celebrar cualesquier acuerdo que prohíba el pago de dividendos; e involucrarse en operaciones con afiliadas, entre otras cosas. Este crédito también limita la capacidad de las subsidiarias de Gruma Corporation de contratar deuda adicional.

Gruma Corporation también está sujeta a *covenants* que limitan los montos que pueden ser anticipados, prestados o invertidos en Gruma bajo ciertas circunstancias. A la ocurrencia de cualquier incumplimiento conforme a sus contratos de Crédito, a Gruma Corporation generalmente se le prohibiría pagarnos dividendos en efectivo. Los *covenants* descritos anteriormente y otros *covenants* podrían limitar nuestra capacidad y la de Gruma Corporation para ayudar a soportar nuestra liquidez y nuestros requerimientos de recursos de capital.

Crédito Sindicado

El 22 de marzo de 2011 contratamos un crédito sindicado *senior* a cinco años por U.S.\$225 millones a través de un grupo de bancos (el “Crédito Sindicado”). El Crédito Sindicado consiste en un crédito a plazo (“Crédito a Plazo”) y en un crédito revolvente (el “Crédito Revolvente”). Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito Sindicado fue incrementada, y a tabla de tasas de interés también se modificó, entre otras modificaciones hechas mediante la firma de un convenio modificatorio con fecha 3 de diciembre de 2012. Después de dicho convenio modificatorio, la tasa de interés para el Crédito a Plazo y para el Crédito Revolvente es: (i) LIBOR o (ii) una tasa de interés determinada por el agente administrativo basada en su tasa de interés preferencial (*Prime Rate*) o en la tasa de fondos federales, respectivamente, más, en ambos casos, (a) 3.00% si la razón de la deuda consolidada total a EBITDA de la Compañía (Razón Máxima de Apalancamiento”) es mayor o igual a 4.5x, (b) 2.75% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 4.0x y menor al 4.5x, (c) 2.50% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 3.5x y menor al 4.0x y (d) 2.25% si la Razón Máxima de Apalancamiento es mayor o igual a 3.0x y menor al 3.5x; (e) 2.00% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.5x y menor al 3.0x; (f) 1.75% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.0x y menor al 2.5x; y (g) 1.50% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es menor a 2.0x. El Crédito Sindicado (según se haya modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado (según se haya modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado (según se haya modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito Sindicado en Pesos

El 15 de junio de 2011 contratamos un crédito sindicado *senior* a siete años por Ps.1,200 millones a través de un grupo de bancos (el “Crédito Sindicado en Pesos”). El Crédito Sindicado en Pesos consiste en un crédito a plazo con vencimiento en junio de 2018, con amortizaciones de capital anuales a partir de diciembre de 2015. Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito Sindicado Pesos fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, la tasa de interés pagadera bajo el Crédito Sindicado en Pesos es de TIEE 91 días más un margen de entre 137.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de total de deuda consolidada a EBITDA de la Compañía. El Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito Revolvente con Rabobank

El 15 de junio de 2011 contratamos un crédito *senior* a cinco años por U.S.\$50 millones con Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. (el “Crédito con Rabobank”). El 28 de junio de 2012, este crédito fue incrementado en U.S.\$50 millones para alcanzar una cantidad principal de U.S.\$100 millones. Además, previamente a la celebración del Crédito Puente 2012, mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito con Rabobank fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, el Crédito con Rabobank consiste en un crédito revolvente, a una tasa de interés de LIBOR más (a) 3.00% si la razón de deuda fondeada total a EBITDA es mayor o igual a 4.5x, (b) 2.75% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 4.0 x y menor al 4.5x, (c) 2.50% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 3.5x y menor al 4.0x; (d) 2.25% si la Razón Máxima de Apalancamiento es mayor o igual a 3.0x y menor al 3.5x; (e) 2.00% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.5x y menor al 3.0x; (f) 1.75% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.0x y menor al 2.5x; y (g) 1.50% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es menor al 2.0x. El Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito en Pesos con Bancomext de 2011

El 16 de junio de 2011 contratamos un crédito *senior* a siete años por Ps.600 millones con el Banco Nacional de Comercio Exterior , S.N.C. (el “Crédito en Pesos con Bancomext de 2011”). Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito en Pesos con Bancomext 2011 fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 7 de diciembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, el Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 consiste de un crédito a plazo con vencimiento en junio de 2018, a una tasa de TIEE 91 días más un margen de entre 137.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de total de deuda consolidada a EBITDA de la Compañía. El Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 contiene disposiciones que nos obligan a mantener

una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 8 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 también limita nuestra habilidad, y la de nuestras subsidiarias en algunos casos, para constituir gravámenes.

El 8 de diciembre de 2012 celebramos un convenio modificatorio a este crédito a fin de incrementar la Razón de Apalancamiento existente del 8 de diciembre de 2012 al 30 de septiembre de 2013, a igual o menor al 4.75x; del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, a igual o menor al 4.5x; del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, a igual o menor al 4.0x y del 1 de octubre de 2015 en adelante, a igual o menor al 3.5x

Otra Información

Los instrumentos de crédito vigentes, señalados en el apartado de Deuda de la “Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Liquidez y Recursos de Capital”, cuentan con cláusulas de vencimiento anticipado, cuyas causas incluyen: (i) incumplimiento en el pago de principal o intereses; (ii) pago cruzado y aceleración cruzada con cualquier otra deuda de la Compañía; (iii) incumplimiento a las obligaciones de hacer o no hacer; (iv) declaración o solicitud de quiebra, liquidación o concurso mercantil; (v) entrega de información significativa falsa o incorrecta; y (vi) cambios de control en la Compañía. Lo anterior, conforme a los términos y condiciones pactadas en dichos instrumentos de crédito, incluyendo sin limitar ciertos casos de excepción, atenuantes a dichas disposiciones y períodos de cura. Para mayor detalle es necesario consultar el texto de dichos instrumentos de crédito según se anexa a este reporte.

Al 31 de diciembre de 2013 cumplimos con todos los *covenants* y obligaciones bajo nuestros contratos de crédito.

Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía tenía líneas de crédito comprometidas por la cantidad de U.S.\$425 millones disponibles con bancos en México o en Estados Unidos de América, de las cuales se han dispuesto U.S.\$80 millones.

Al 31 de diciembre de 2013, teníamos efectivo e inversiones temporales por Ps.1,339 millones.

La siguiente tabla muestra los requerimientos de amortización de nuestra deuda al 31 de diciembre de 2013:

<u>Año</u>	<u>En millones de dólares</u>
2014	250.3
2015	73.9
2016	253.1
2017	121.3
2018 en adelante.....	572.8
Total.....	1,271.5

La siguiente tabla muestra nuestras razones de deuda consolidada a capitalización total (i.e., deuda consolidada más capital contable total) y el pasivo consolidado al total del capital contable en las fechas que se indican. Para efectos de estas razones, la deuda consolidada incluye la deuda a corto plazo.

<u>Fecha</u>	<u>Razón de Deuda Consolidada a Capitalización Total</u>	<u>Razón de Pasivo Total Consolidado a Capital Contable Total</u>
31 de diciembre de 2011.....	0.43	1.51
31 de diciembre de 2012.....	0.58	2.45
31 de diciembre de 2013	0.53	1.95

Inversiones

Nuestras inversiones continúan orientadas principalmente a nuestro mercado y negocios base. Los gastos en inversión de capital para los años 2011, 2012 y 2013 fueron de U.S.\$188 millones, U.S.\$197 millones y U.S.\$114 millones, respectivamente. Durante 2011, la mayor parte de las inversiones se destinaron a expansiones de capacidad de producción, mejoras de producción y tecnología, principalmente en Estados Unidos, México y Europa. También hicimos ciertas adquisiciones durante 2011, incluyendo la compra del productor líder de grits de maíz en Turquía, dos plantas de tortilla en Estados Unidos y el productor líder de tortilla en Rusia. Durante 2012 y 2013, las inversiones fueron aplicadas primordialmente a expansiones de capacidad de producción y mejoras generales de producción y tecnología en Gruma Corporation y GIMSA.

Hemos presupuestado aproximadamente U.S.\$160 millones para inversiones en 2014, que se destinarán principalmente a expansiones en capacidad de producción y a mejoras generales de producción y tecnología, particularmente en Gruma Corporation y GIMSA. Esperamos financiar dichas inversiones mediante recursos generados internamente y con deuda.

Concentración de Riesgo Crediticio

Nuestras operaciones normales nos exponen a un incumplimiento potencial cuando nuestros proveedores y contrapartes no puedan cumplir con sus compromisos financieros u otros compromisos. Buscamos mitigar este riesgo al entrar en transacciones con una diversa gama de contrapartes. Sin embargo, continuamos siendo objeto de problemas financieros inesperados por parte de terceros que pudieran afectar nuestras operaciones.

También estamos expuestos a riesgo en relación con nuestras actividades de administración de efectivo e inversiones temporales, y cualquier interrupción que afecte nuestros intermediarios financieros pudiera también afectar negativamente nuestras operaciones.

Nuestra exposición de riesgo debido a las cuentas por cobrar está limitada dado el gran número de nuestros clientes localizados en diferentes partes de México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Europa, Asia y Oceanía. Sin embargo, nosotros seguimos manteniendo reservas para pérdidas crediticias potenciales. La severa situación política y económica en Venezuela presenta un riesgo a nuestras operaciones discontinuadas que no podemos controlar y que no puede ser medido o estimado con precisión. Por ejemplo, el Gobierno de Venezuela devaluó su moneda y estableció una estructura dual de tipos de cambio el 11 de enero de 2010. De acuerdo al Convenio Cambiario No. 14, la tasa de cambio oficial para el bolívar venezolano (“Bs”) se devaluó de Bs.2.15 por un dólar a Bs.4.30 para bienes y servicios no esenciales y a Bs.2.60 para bienes de primera necesidad. Sin embargo, a partir del 4 de enero de 2011, el tipo de cambio fijo se convirtió en Bs.4.30 para todos los bienes y servicios. El 8 de febrero de 2013 el Ejecutivo Nacional, por medio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, modificó el convenio cambiario mediante el cual estableció que, a partir del 9 de febrero de 2013, el tipo de cambio aplicable para todas las operaciones que se realicen en moneda extranjera será de Bs.6.30 por cada dólar de los Estados Unidos. En marzo de 2013, el gobierno Venezolano anunció la creación de un mecanismo alternativo de tipo de cambio denominado Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD). El SICAD opera como un sistema de subasta que permite a las entidades de sectores específicos comprar moneda extranjera para importaciones. No es una subasta libre (es decir, la contraparte que oferta el precio mayor no necesariamente tiene el derecho a la moneda extranjera). Cada subasta podría tener diferentes reglas (por ejemplo, el monto mínimo y máximo de moneda extranjera que podría ser aplicable a ser cambiado). Montos limitados de dólares están disponibles y las entidades no obtendrán comúnmente el monto completo por el que ofertaron. Durante el mes de Diciembre de 2013, el gobierno Venezolano autorizó al Banco Central de Venezuela a publicar el tipo de cambio promedio resultante de las subastas del SICAD. Durante las semanas que comienzan el 23 y 30 de Diciembre de 2013, el Banco Central de Venezuela publicó en su página web el tipo de cambio promedio de las subastas No.13 y No.14 (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano).

El 24 de enero de 2014 entró en vigencia el convenio cambiario N° 25, donde se establecen los conceptos a los cuales aplica el tipo de cambio SICAD (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano), para las operaciones de ventas de divisas. Asimismo, dicho convenio también establece que las operaciones de venta de divisas cuya liquidación hubiese sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de la entrada en vigencia de dicho convenio, se liquidarán al tipo de cambio vigente a la fecha en que se autorizaron dichas divisas. Este convenio cambiario N° 25 generará en los resultados de 2014 una pérdida por fluctuación cambiaria estimada de Ps.142,079, que se presentará en el renglón de operaciones discontinuadas, y

que se origina de ciertas cuentas por cobrar que se mantienen con las Sociedades Venezolanas al 31 de diciembre de 2013 que se estima serán saldadas a este nuevo tipo de cambio (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano). El único mecanismo permitido para obtener divisas para remitir dividendos fuera de Venezuela es el CADIVI. No se ha autorizado la obtención de divisas (dólares americanos) para pagar dividendos fuera de Venezuela en los últimos cinco años. Por lo anteriormente descrito, cuando se remitan flujos de efectivo fuera de Venezuela es importante considerar cuál tipo de cambio será el más apropiado.

El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela publicó el Decreto de Expropiación, en el cual anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de la subsidiaria de la Compañía en Venezuela, MONACA. La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a nuestra subsidiaria DEMASECA. El 22 de enero de 2013, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia publicó una Providencia designando Administradores Especiales con la facultad de administrar MONACA y DEMASECA. Como consecuencia, hemos determinado que perdimos el control de las Sociedades Venezolanas a partir de esa fecha. Nosotros dejamos de consolidar las Sociedades Venezolanas a partir del 22 de enero de 2013 y las hemos reportado como una operación discontinuada.

Ocasionalmente utilizamos instrumentos derivados de tipo de cambio que cubren diferentes periodos y que tienen diferentes provisiones de precio. Nuestra exposición crediticia de contratos de derivados es principalmente con contrapartes profesionales en el sector financiero, surgiendo de transacciones con bancos, bancos de inversión y otras instituciones financieras. Al 31 de diciembre de 2013 nuestra Compañía tenía instrumentos financieros derivados de tipo de cambio por un monto nominal de U.S.\$65 millones con vencimiento en enero de 2014. Al 31 de marzo de 2014, la Compañía tenía instrumentos financieros derivados de tipo de cambio por un monto nominal de U.S.\$27 millones. Ver “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado — Riesgos de Tipo de Cambio”.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida generado por fluctuaciones en los precios de mercado como por ejemplo, *commodities*, tasas de interés y tipos de cambio de monedas extranjeras. Estos son los riesgos principales de mercado a los que estamos expuestos.

Nuestra compañía realizó transacciones de cobertura a corto plazo a través de contratos de futuros y opciones para cubrir una parte de nuestros requerimientos de materias primas; al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 estos instrumentos financieros calificaron como cobertura contable y representaron un efecto desfavorable de Ps.71.5 millones en 2013 y un efecto favorable de Ps.119.3 millones y Ps.14.9 millones en 2012 y 2011, respectivamente. Adicionalmente, teníamos por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, contratos vigentes de gas natural que no calificaron como cobertura contable y representaron un efecto favorable de Ps.17.1 millones y un efecto desfavorable de Ps.40.2 millones, respectivamente.

Durante 2013, GIMSA y Molinera de México realizaron transacciones de *“forwards”*, por un monto nominal total de U.S.\$65 millones con vencimiento en enero de 2014, con la finalidad de cubrir el riesgo del tipo de cambio de peso a dólar americano, en relación con el precio de las compras de maíz para la cosecha de verano e invierno en México. Estos instrumentos financieros derivados de tipo de cambio no calificaron como contabilidad de cobertura.

El propósito de estos instrumentos es cubrir los riesgos relacionados con las variaciones de tipo de cambio en el precio del maíz y trigo, el cual está denominado en dólares. Ver “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado”.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Continuamente realizamos actividades de investigación y desarrollo que se enfocan, entre otras cosas a: incrementar la eficiencia de nuestra tecnología propietaria para la producción de harina de maíz y tortilla de maíz y trigo; mantenimiento de alta calidad en los productos; el desarrollo de nuevos y mejores productos y equipo de manufactura; la mejora de la vida de anaquel de ciertos productos de maíz y trigo; la mejora y expansión de nuestros sistemas de tecnología de la información; ingeniería, diseño y construcción de plantas; y cumplimiento de regulaciones ambientales. Hemos obtenido 58 patentes en los Estados Unidos de América desde 1968. 20 de estas patentes están aún vigentes en los Estados Unidos a esta fecha y las 38

restantes han expirado. Actualmente tenemos un total de 4 patentes en trámite en Estados Unidos. Adicionalmente, 7 de nuestras patentes registradas y patentes de diseño se encuentran en proceso de publicación en otros países.

Nuestra investigación y desarrollo es llevado a cabo por medio de nuestras subsidiarias INTASA, Tecnomáiz y CIASA. Al 21 de marzo de 2014, INTASA se fusionó con Gruma, S.A.B. de C.V., y dejó de existir. Ver “Sección 4—Información de la Compañía—Estructura Organizacional—INTASA”. Por medio de Tecnomáiz, realizamos el diseño, fabricación y venta de máquinas para la producción de tortillas de maíz y trigo y frituras de maíz. CIASA administra y supervisa el diseño y construcción de nuestras nuevas plantas y brindan servicios de consultoría y capacitación a los empleados de las plantas de harina de maíz y tortillas

Llevamos a cabo nuestra investigación y desarrollo de tecnología propietaria para la molienda de maíz y la producción de tortillas, así como toda la ingeniería, diseño de plantas y construcción por medio de INTASA y CIASA. Invertimos Ps.145 millones, Ps.137 millones y Ps.91 millones en investigación y desarrollo en 2013, 2012 y 2011, respectivamente.

INFORMACIÓN DE TENDENCIAS

Nuestros resultados financieros probablemente continuarán siendo influenciados por factores como cambios en el nivel de demanda del consumo de tortillas y harina de maíz, políticas gubernamentales con respecto a la industria de la tortilla y la harina de maíz en México, y el costo del maíz, trigo y harina de trigo. Adicionalmente, esperamos que nuestros resultados financieros en 2014 sean influenciados por:

- volatilidad en los precios de maíz y trigo;
- mayor competencia de los productores tradicionales de tortilla, especialmente en los Estados Unidos;
- incremento o disminución en la población hispana en los Estados Unidos de América;
- incrementos en el consumo de la comida mexicana por la población no hispana en los Estados Unidos de América, así como el incremento proyectado en el consumo de la comida mexicana y el uso de tortilla en la recetas de comida no mexicana, ya que las tortillas cada vez son más usadas en la cocina popular en Estados Unidos, Europa, Asia y Oceanía, los cuales pudieran incrementar las ventas;
- volatilidad en costos de energía;
- incremento en la competencia en el negocio de harina de maíz;
- movimientos en el tipo de cambio;
- inestabilidad civil y política, devaluación de la moneda y otras políticas económicas gubernamentales en Venezuela; y
- condiciones generales económicas desfavorables en los Estados Unidos y globalmente, como la recesión o disminución en la actividad económica, lo que podría afectar negativamente la demanda de algunos de nuestros productos.

OPERACIONES FUERA DE BALANCE

Al 31 de diciembre de 2013, no se cuenta con operaciones fuera de balance.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y COMPROMISOS COMERCIALES

Tenemos compromisos sobre ciertos acuerdos contractuales para hacer pagos futuros por bienes y servicios. Estos compromisos en firme aseguran el derecho futuro al uso de varios activos en el curso normal de las operaciones. Por ejemplo, estamos contractualmente comprometidos para hacer ciertos pagos mínimos de renta para el uso de propiedades bajo

contratos de arrendamiento operativo. La siguiente tabla resume en forma separada nuestros compromisos relevantes al 31 de diciembre de 2013 y los vencimientos y efecto que dichas obligaciones pudieran tener en nuestra liquidez y flujo de efectivo en periodos futuros. Adicionalmente, la tabla presenta los vencimientos de pagos de principal y de intereses en la deuda, lo cual se explica en la “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Liquidez y Recursos de Capital—Deuda”. Esperamos fondear los compromisos en firme con flujo de efectivo de operación generado en el curso normal de operaciones. Pudiéramos ser sujetos de un pago contingente a ADM por la recurrencia de ciertos eventos de conformidad con los términos de los correspondientes acuerdos. Ver Nota 3 de nuestros estados financieros consolidados y auditados.

Obligaciones contractuales y compromisos comerciales	Total	Menor a	De 1 a 3	De 3 a 5	Más de 5
		1 Año	Años	Años	Años
		(millones de dólares)			
Deuda a largo plazo	1,020.0	-	325.9	394.1	300.0
Arrendamiento operativo ⁽¹⁾ ..	149.2	44.8	58.3	22.5	23.6
Arrendamiento financiero..	1.1	0.3	0.8	-	-
Obligaciones de compra ⁽²⁾	465.8	465.8	-	-	-
Pago de intereses sobre nuestra deuda ⁽³⁾	237.4	52.6	92.8	68.7	23.3
Otros pasivos ⁽⁴⁾	250.2	250.2	-	-	-
Total.....	2,123.7	813.7	477.8	485.3	346.9
Total en millones de pesos equivalentes	27,770.6	10,640.3	6,248.0	6,346.0	4,536.2

(1) Los arrendamientos operativos se refieren, principalmente, a las obligaciones mínimas de renta para nuestros bienes raíces y equipo operativo en varias localidades.

(2) Las obligaciones de compra se refieren a nuestros compromisos mínimos para compra de insumos, materias primas, maquinaria y equipo.

(3) En la determinación de los pagos estimados futuros de intereses de nuestra deuda a tasa variable, hemos utilizado las tasas de interés vigentes al 31 de diciembre de 2013.

(4) Otros pasivos se refieren a préstamos bancarios a corto plazo y la porción circulante de deuda a largo plazo.

Sección 6. Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Nuestra administración está encomendada a nuestro Consejo de Administración. Las operaciones del día a día son dirigidas por nuestros directivos relevantes.

Nuestros estatutos establecen que nuestro Consejo de Administración deberá estar integrado por un mínimo de cinco y un máximo de veintidós consejeros, según lo determine la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. De acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, al menos el 25% de los miembros del Consejo de Administración deberán ser independientes. Adicionalmente, de acuerdo a la ley mexicana, cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen cuando menos 10% de nuestro capital social pueden elegir a un Consejero y el suplente correspondiente.

El Consejo de Administración, que fue elegido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril del año 2014, actualmente está integrado por 12 consejeros, cada uno con su respectivo consejero suplente. En dicha Asamblea se ratificó al Sr. Juan A. González Moreno como Presidente del Consejo de Administración y al Sr. Carlos Hank González como Vicepresidente. La siguiente tabla muestra a los actuales miembros de nuestro Consejo de Administración, sus edades, años de servicio, ocupaciones principales y participación en consejos ajenos al grupo, tipo de consejero de acuerdo al Código de Mejores Prácticas Corporativas promulgado por un Comité formado por el Consejo Coordinador Empresarial, y a sus respectivos suplentes. La designación de los consejeros es por un año o hasta por treinta días adicionales si no se ha designado a su sucesor o si su sucesor no ha tomado su cargo.

Juan A. González Moreno	Edad:	56
	Años como Consejero:	20
	Principal Ocupación:	Presidente del Consejo y Director General de GRUMA y GIMSA
	Participación en otros consejos:	Consejero Propietario de Grupo Financiero Banorte y Presidente del Consejo de Administración de Car Amigo USA
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en GRUMA, incluyendo Director de Proyectos Especiales de Gruma Corporation, Director General de Azteca Milling, Subdirector de las regiones centro y este de Mission Foods, Director y Subdirector de Ventas de Azteca Milling, Director General de Gruma Asia & Oceanía
Tipo de Consejero:	Patrimonial, Relacionado	
Suplente:	Raúl Cavazos Morales	
Carlos Hank González	Edad:	42
	Años como Consejero:	1
	Principal Ocupación:	Director General de Grupo Financiero Interacciones y Grupo Hermes
	Participación en otros consejos:	Consejero de Grupo Hermes, Grupo Financiero Interacciones, Bolsa Mexicana de Valores y Presidente del Consejo de Cerrey
	Experiencia Laboral:	Director General de Casa de Bolsa Interacciones, Banco Interacciones y Automotriz Hermer
Tipo de Consejero:	Patrimonial, Relacionado	
Suplente:	Graciela González Moreno	
Mayra González Moreno	Edad:	64
	Años como Consejero:	1
	Principal Ocupación:	Presidente del Consejo de Saturitas
	Participación en otros consejos:	Vocal Propietaria del Patronato del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias

	Experiencia Laboral:	Presidente Ejecutivo del Comité Directivo de la Fundación Domus Alipio y Secretaria del Comité Directivo de la Fundación Eude
	Tipo de Consejero: Suplente:	Patrimonial, Relacionado Edgar Valverde Rubizewsky
Homero Huerta Moreno	Edad:	51
	Años como Consejero:	1
	Principal Ocupación:	Director Corporativo de Administración de GRUMA
	Participación en otros consejos:	Ninguno
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en GRUMA, incluyendo Subdirector Corporativo de Auditoría Interna, de Sistemas de Información, de Contraloría de Gruma Corporation y de Finanzas y Administración de Gruma Venezuela
	Tipo de Consejero: Suplente:	Relacionado Rogelio Sánchez Martínez
Eduardo Livas Cantú	Edad:	71
	Años como Consejero:	21
	Principal Ocupación:	Miembro del Comité Ejecutivo de GRUMA
	Participación en otros consejos:	Consejero de GIMSA, Grupo Financiero Banorte e Industrias Alen
	Experiencia Laboral:	Asesor financiero independiente, diversas posiciones en GRUMA, incluyendo Director de Finanzas, Director General de Gruma Corporation y de GRUMA
	Tipo de Consejero: Suplente:	Patrimonial, Relacionado Alfredo Livas Cantú
Javier Vélez Bautista	Edad:	57
	Años como Consejero:	11
	Principal Ocupación:	Miembro del Comité Ejecutivo de GRUMA
	Participación en otros consejos:	Consejero de GIMSA y de United States-Mexico Chamber of Commerce
	Experiencia Laboral:	Director General de Value Link y Nacional Monte de Piedad, Director Corporativo de Finanzas y Subdirector Ejecutivo de GRUMA, Director de Proyectos de Booz Allen Hamilton
	Tipo de Consejero: Suplente:	Relacionado Jorge Vélez Bautista
Gabriel A. Carrillo Medina	Edad:	57
	Años como Consejero:	1
	Principal Ocupación:	Presidente y accionista de Mail Rey y Detecno
	Participación en otros consejos:	Consejero de GIMSA
	Experiencia Laboral:	Presidente de la Asociación de Casas de Bolsa de Nuevo León y Club Deportivo San Agustín, diversas posiciones en Interacciones Casa de Bolsa, incluyendo Director de Finanzas Corporativas
	Tipo de Consejero: Suplente:	Independiente Gabriel Carrillo Cattori
Everardo Elizondo Almaguer	Edad:	70
	Años como Consejero:	Desde abril 2014
	Principal Ocupación:	Profesor de Economía en EGAP/ITESM y Columnista regular de Reforma/El Norte

	Participación en otros Consejos:	Consejero de GIMSA, Grupo Financiero Banorte, Compañía Minera Autlán, San Luis Corporación, Grupo Senda, Fibra Inn, Consejo Consultivo Coca-Cola/KOF y Consejo Consultivo Externo de la UANL
	Experiencia Laboral:	Subdirector del Banco de México, Director de Estudios Económicos de Grupo Financiero Bancomer y Director de Estudios Económicos de Grupo Industrial Alfa
	Tipo de Consejero:	Independiente
	Suplente:	Ricardo Sada Villarreal
Thomas S. Heather Rodríguez	Edad:	59
	Años como Consejero:	1
	Principal Ocupación:	Socio de Ritch, Mueller, Heather y Nicolau
	Participación en otros consejos:	Consejero de GIMSA, Grupo Bimbo, Grupo Financiero Scotiabank, EMX Capital-CKD y GSF Telecom
	Experiencia Laboral:	Consejero y Administrador de Satélites Mexicanos, Consejero de JP Morgan, Bank of America México, Hoteles Nikko y Grupo Modelo
	Tipo de Consejero:	Independiente
	Suplente:	Eugenio Sepúlveda Cosío
Juan Manuel Ley López	Edad:	81
	Años como Consejero:	20
	Principal Ocupación:	Presidente del Consejo de Administración de Casa Ley y Director General de Grupo Ley
	Participación en otros consejos:	Miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banamex-Accival y TELMEX
	Experiencia Laboral:	Director General de Casa Ley, Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Latinoamericana de Supermercados, del Consejo Consultivo en Sinaloa y Baja California de Grupo Financiero Banamex-Accival y de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales
	Tipo de Consejero:	Independiente
	Suplente:	Juan Manuel Ley Bastidas
Adrián Sada González	Edad:	69
	Años como Consejero:	20
	Principal Ocupación:	Presidente del Consejo de Administración de VITRO
	Participación en otros consejos:	Consejero de ALFA, CYDSA, Consejo Mexicano de Hombres de Negocios y Grupo de Industriales de Nuevo León
	Experiencia Laboral:	Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Serfín, Director General de Banpaís
	Tipo de Consejero:	Independiente
	Suplente:	Manuel Güemez de la Vega
Alberto Santos Boesch	Edad:	42
	Años como Consejero:	1
	Principal Ocupación:	Presidente de Empresas Santos, Presidente y Director General de Ingenios Santos y Vicepresidente de Grupo Tres Vidas Acapulco y Regidor de San Pedro Garza García, Nuevo León

Participación en otros consejos:	Consejero de Axtel, Interpuerto Monterrey, Fundación Santos y De la Garza Evia, Instituto Nuevo Amanecer, En Nuestras Manos, Red de Filantropía de Egresados y Amigos del Tec, DIF de Nuevo León y Museo Nacional de Energía y Tecnología
Experiencia Laboral:	Presidente del Aeropuerto del Norte y Consejero de Arena Monterrey
Tipo de Consejero:	Independiente
Suplente:	Carlos González Bolio

Juan A. González Moreno, Mayra González Moreno y Graciela González Moreno (en conjunto mencionados como “los Sres. González Moreno”), miembros de nuestro Consejo de Administración, son hermanos. Homero Huerta Moreno, miembro de nuestro consejo de administración, es primo de los Sres. González Moreno. Carlos Hank González, miembro de nuestro consejo de administración es hijo de la Sra. Graciela González Moreno y sobrino de Juan A. González Moreno y Mayra González Moreno. Edgar Valverde Rubizewsky, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es esposo de Mayra González Moreno.

Jorge Vélez Bautista, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es hermano de Javier Vélez Bautista. Alfredo Livas Cantú, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es hermano de Eduardo Livas Cantú. Juan Manuel Ley Bastidas, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es hijo de Juan Manuel Ley López. Gabriel Carrillo Cattori, miembro suplente de nuestro consejo de administración, es hijo de Gabriel A. Carrillo Medina.

Secretario

El Secretario del Consejo de Administración es el Sr. Salvador Vargas Guajardo, y su suplente es el Sr. Guillermo Elizondo Ríos. El Sr. Vargas Guajardo no es miembro del Consejo de Administración.

Directivos Relevantes

La siguiente tabla muestra nuestros directivos relevantes actuales, sus edades, años de servicio, cargos actuales, así como su experiencia laboral:

Juan A. González Moreno	Edad:	56
	Años como Director:	10
	Años en GRUMA:	34
	Puesto Actual:	Director General
	Otros Puestos:	Director General de GIMSA
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en GRUMA, incluyendo Director de Proyectos Especiales de Gruma Corporation, Director General de Azteca Milling, Subdirector de las regiones centro y este de Mission Foods, Director y Subdirector de Ventas de Azteca Milling, Director General de Gruma Asia & Oceanía.
Raúl Cavazos Morales	Edad:	54
	Años como Director:	2
	Años en GRUMA:	26
	Puesto Actual:	Director Corporativo de Finanzas y Planeación
	Otros Puestos:	Director de Finanzas de GIMSA
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones dentro de GRUMA, incluyendo Director y Subdirector Corporativo de Tesorería.
Leonel Garza Ramírez	Edad:	64
	Años como Director:	15

	Años en GRUMA:	28
	Puesto Actual:	Director Corporativo de Abastecimientos
	Experiencia Laboral:	Gerente de Calidad y Abastecimiento de Maíz y Subdirector de Abastecimiento de Maíz de GRUMA, Director de Abastecimientos de GAMESA, Gerente de Control de Calidad e Investigación y Desarrollo de Kellogg de México.
Homero Huerta Moreno	Edad:	51
	Años como Director:	12
	Años en GRUMA:	29
	Puesto Actual:	Director Corporativo de Administración
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en GRUMA, incluyendo Subdirector Corporativo de Auditoría Interna, de Sistemas de Información, de Contraloría de Gruma Corporation y de Finanzas y Administración de Gruma Venezuela.
Felipe Antonio Rubio Lamas	Edad:	56
	Años como Director:	12
	Años en GRUMA:	31
	Puesto Actual:	Director Corporativo de Tecnología
	Experiencia Laboral:	Diversos puestos directivos dentro de Gruma Corporation relacionados con procesos de manufactura, ingeniería, diseño y construcción de plantas.
Salvador Vargas Guajardo	Edad:	61
	Años como Director:	17
	Años en GRUMA:	17
	Puesto Actual:	Director Jurídico Corporativo
	Otras Posiciones:	Director Jurídico de GIMSA
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en Grupo Alfa, Protexa y Proeza, Socio <i>Senior</i> de dos despachos de abogados incluyendo Margáin-Rojas-González-Vargas-De la Garza y Asociados.

Homero Huerta Moreno, Director Corporativo de Administración, es primo hermano de los Sres. González Moreno.

Comité de Auditoría y Comité de Prácticas Societarias

Conforme a lo requerido por la Ley del Mercado de Valores, la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América, y por nuestros Estatutos, los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría fueron elegidos de entre los miembros del Consejo de Administración. En consecuencia, conforme a los requerimientos de la Ley del Mercado de Valores y de nuestros Estatutos, se eligió un Presidente para cada Comité en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2014, de entre los miembros nombrados por el Consejo.

A la fecha, el Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias se componen de tres miembros que son Consejeros Independientes. Enseguida se mencionan los nombres de los miembros de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, sus puestos dentro de cada Comité y el tipo de membresía:

Thomas S. Heather	Puesto en el Comité:	Presidente del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias.
	Tipo de Consejero:	Independiente
Gabriel A. Carrillo Medina	Puesto en el Comité:	Miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias.
	Tipo de Consejero:	Independiente
Everardo Elizondo Almaguer	Puesto en el Comité:	Miembro y Experto Financiero del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias.
	Tipo de Consejero:	Independiente

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de GRUMA fue creado por la Sesión del Consejo de Administración celebrada el día 27 de febrero de 2013, con el fin de fortalecer el vínculo entre el Consejo de Administración y los directores de la empresa con el proceso de toma de decisiones. Los integrantes del comité ejecutivo fueron seleccionados entre los miembros del Consejo de Administración.

Enseguida se mencionan los miembros del comité ejecutivo, sus puestos y el tipo de membresía:

Juan A. González Moreno	Puesto:	Presidente del Consejo de Administración y Director General
	Tipo de Consejero:	Patrimonial, Relacionado
Carlos Hank González	Puesto:	Vicepresidente del Consejo de Administración
	Tipo de Consejero:	Patrimonial, Relacionado
Eduardo Livas Cantú	Puesto:	Miembro del Consejo de Administración
	Tipo de Consejero:	Relacionado
Javier Vélez Bautista	Puesto:	Miembro del Consejo de Administración
	Tipo de Consejero:	Relacionado

COMPENSACIÓN DE CONSEJEROS Y DIRECTORES

A los miembros del Consejo de Administración se les pagan honorarios de Ps.80,000 por cada junta de consejo a la que asisten. Adicionalmente, los miembros del comité de auditoría y del comité de prácticas societarias se les pagan honorarios de Ps.40,000 por cada junta de comité a la que asisten.

Para 2013, la cantidad total de compensación pagada a todos los consejeros, consejeros suplentes, directores y miembros del comité de auditoría y del comité de prácticas societarias fue de aproximadamente Ps.198.9 millones. La compensación contingente o diferida reservada al 31 de diciembre de 2013 fue de Ps.34.8 millones.

Ofrecemos a nuestros ejecutivos un plan de bonos que aplica para gerentes, subdirectores y directores. La compensación variable bajo este plan oscila entre el 21% y el 100% de la compensación base anual dependiendo del nivel del empleado, su desempeño individual y del resultado de nuestras operaciones.

EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2013, teníamos un total de 19,202 empleados, incluyendo 12,107 sindicalizados y 7,095 no sindicalizados, tanto de tiempo completo como de medio tiempo. De este total, empleamos a 7,916 personas en México, 7,092 en los Estados Unidos de América, 2,038 en Centroamérica y Ecuador, 798 en Asia y Oceanía, y 1,358 en Europa. El total de empleados en 2011 y 2012 fue de 21,974 y 21,318, respectivamente. Del total del personal al 31 de diciembre de 2013, aproximadamente 37% eran empleados y 63% obreros.

En México, los trabajadores de cada una de nuestras plantas están cubiertos por contratos de trabajo separados, en los cuales las revisiones salariales se presentan una vez por año, usualmente en enero o febrero. Las disposiciones no relacionadas con salario de estos contratos son revisadas cada dos años. Renovamos nuestros contratos colectivos con tres sindicatos que representan a nuestros trabajadores durante 2012.

En los Estados Unidos de América, Gruma Corporation tiene cinco contratos colectivos de trabajo que representan 602 trabajadores en cinco plantas distintas (Pueblo, Tempe, Henderson, Omaha y Madera). Se renovaron dichos contratos, el 23 de marzo de 2013, el 27 de marzo de 2011, y el 22 de enero de 2011, respectivamente, y se han celebrado un nuevos contratos en la planta de Omaha el 10 de abril de 2012 y en Madera el 1° de julio de 2012.

En Inglaterra, tenemos un contrato colectivo cubriendo a 11 empleados en una instalación el cual se renueva cada 12 meses.

En Holanda, estamos cubiertos por un acuerdo laboral nacional de trabajadores de panadería. Este acuerdo se revisa cada 6-24 meses, dependiendo de la duración del acuerdo.

En Australia, tenemos un contrato colectivo cubriendo a 223 empleados en nuestra instalación el cual se renueva cada 3 años.

En Italia, estamos cubiertos por un convenio nacional para el personal de la industria de alimentos. Este acuerdo se revisa cada 12 a 18 meses a nivel nacional.

Las revisiones salariales se realizan durante las negociaciones y los incrementos salariales son llevados a cabo de acuerdo a los términos de cada acuerdo así como las provisiones no monetarias del acuerdo. Las revisiones salariales para empleados no sindicalizados se llevan a cabo una vez por año y generalmente son en marzo para Mission Foods y dependiendo de cada planta no sindicalizada, las revisiones salariales se llevan a cabo de junio a octubre para Azteca Milling. Creemos que nuestras relaciones laborales actuales son buenas.

TENENCIA ACCIONARIA

Al 25 de abril de 2014, los siguientes consejeros y directores son tenedores de acciones de GRUMA, lo que en cada caso representan menos del 1% de nuestras acciones en circulación: Eduardo Livas Cantú y Leonel Garza Ramírez. Juan A. González Moreno, Mayra González Moreno, Graciela González Moreno y Carlos Hank González son los únicos consejeros que son propietarios de más del 1% de las acciones en circulación de GRUMA. Adicionalmente, basado en información disponible para nosotros, la Sra. Graciela Moreno Hernández, viuda del difunto Sr. Roberto González Barrera, y ciertos de sus descendientes directamente y a través de fideicomisos son propietarios de 240,832,032 acciones que representan aproximadamente el 55.65% de nuestras acciones en circulación.

Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas

ACCIONISTAS MAYORITARIOS

La siguiente tabla muestra cierta información sobre la participación directa e indirecta en nuestro capital social al 25 de abril de 2014 (que comprende en su totalidad acciones de la Serie B), de acuerdo con información registrada obtenida de nuestra Asamblea Anual de Accionistas celebrada en dicha fecha y la información disponible para nosotros. La Sra. Graciela Moreno Hernández, viuda del difunto Sr. Roberto González Barrera, y ciertos de sus descendientes (el “Grupo Principal de Accionistas”) son los únicos accionistas que conocemos que conjuntamente son propietarios directos o indirectos de más del

5%. Adquirimos el paquete accionario que ADM poseía de GRUMA en diciembre de 2012. Ver “Sección 4: Información de la Compañía-Compraventa del Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland”. Ver “Sección 9: La Oferta y el Registro” en caso de requerir una descripción más amplia de nuestro capital social. Nuestro accionista mayoritario no tiene derechos de voto diferentes o de preferencia en relación con sus acciones. Al 25 de abril de 2014, nuestras acciones serie B estaban en manos de más de 2,170 accionistas en México.

Nombre	Número de Acciones de la Serie B	Porcentaje de las Acciones en Circulación
Grupo Principal de Accionistas ⁽¹⁾	240,832,032 ⁽¹⁾	55.65%
Otros Accionistas	191,917,047	44.35%
Total.....	432,749,079 ⁽²⁾	100.00%

- (1) Las acciones propiedad directa e indirecta de Grupo Principal de Accionistas incluyen: 159,701,704 acciones detentadas indirectamente por el Grupo Principal de Accionistas a través de dos fideicomisos.
- (2) Al 25 de abril de 2014 nuestro capital social está representado por 432,749,079 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “B”, Clase I, de las cuales, todas ellas, 432,749,079 acciones se encuentran en circulación, totalmente suscritas y pagadas.

El Grupo Principal de Accionistas controla aproximadamente el 55.65% de nuestras acciones en circulación y por lo tanto tiene la facultad de nombrar la mayoría de nuestros 12 consejeros. Adicionalmente, conforme a la legislación mexicana, cualquier tenedor o grupo de tenedores que represente cuando menos el 10% de nuestro capital social puede nombrar cuando menos un consejero, por cada 10% que represente.

No podemos asegurarle que el Grupo Principal de Accionistas continuará actuando conjuntamente para propósitos del control. Adicionalmente, el Grupo Principal de Accionistas puede otorgar en prenda parte de sus acciones de nuestra compañía para garantizar cualquier préstamo futuro. Si ese es el caso, y el Grupo Principal de Accionistas llegare a incumplir con sus obligaciones de pago, los acreedores pudieran ejercer sus derechos respecto de dichas acciones, y el Grupo Principal de Accionistas podría perder su participación mayoritaria en nuestra compañía resultando en un cambio de control. Un cambio de control podría generar un incumplimiento en algunos de nuestros contratos de crédito y del contrato que rige a nuestro bono perpetuo, y ocasionar un efecto material adverso sobre nuestro negocio, situación financiera, resultado de operaciones y prospectos.

A excepción de los cambios resultantes de la Transacción con ADM, no tenemos conocimiento de cambios importantes en los porcentajes de tenencia accionaria de ningún accionista que detentó 5% o más de nuestras acciones en circulación durante los últimos tres años.

TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las transacciones señaladas a continuación fueron hechas en el curso ordinario de los negocios bajo los mismos términos de otras transacciones similares con otras personas y no involucran un riesgo de cobranza mayor al normal o representan otras características desfavorables.

Transacciones con Subsidiarias

Periódicamente celebramos contratos de crédito a corto plazo con nuestras subsidiarias, por medio de los cuales les proporcionamos fondos para capital de trabajo a tasas de interés de mercado.

En su punto más alto el 13 de diciembre de 2013, el saldo de los préstamos de GIMSA a GRUMA fue de Ps.3,197 millones. La tasa de interés promedio anual por estos préstamos de 2011 al 31 de marzo de 2014 fue de 5.67%. Al 31 de marzo de 2014, GRUMA no tiene deuda con GIMSA.

Adicionalmente, al 31 de marzo de 2014, el saldo pendiente de préstamos de Gruma a GIMSA era de Ps.296 millones, con una tasa de interés de 5.90%.

En septiembre de 2001, Gruma Corporation empezó a otorgarnos préstamos. Desde 2010, estas operaciones, en su punto más alto, en diciembre de 2012, alcanzaron la cantidad de U.S.\$50 millones. De 2011 a marzo de 2014, Gruma Corporation nos otorgó préstamos, con una tasa de interés promedio de 1.0%. Al 31 de marzo de 2014, no tenemos deuda con Gruma Corporation.

Adicionalmente, el 1 de julio de 2013, Gruma Corporation celebró un contrato de préstamo con plazo de 2 años con GRUMA, por la cantidad de U.S.\$180 millones, con pagos trimestrales iguales y una tasa de interés de 4.5%, el cual es el punto más alto de estas operaciones desde 2011. Al 31 de marzo de 2014, este préstamo tiene un saldo pendiente de U.S.\$140 millones.

Transacciones con Archer-Daniels-Midland

Celebramos una asociación con Archer-Daniels-Midland en septiembre de 1996. A raíz de esta asociación: (i) recibimos U.S.\$258 millones en efectivo; (ii) GRUMA y Archer-Daniels-Midland sumaron sus operaciones de harina de maíz en los Estados Unidos de América bajo el nombre de Azteca Milling, nuestra subsidiaria que lleva a cabo las operaciones de harina de maíz en los Estados Unidos de América, y como resultado, Archer-Daniels-Midland recibió una participación del 20% en Azteca Milling; y (iii) recibimos el 60% del capital social de Molinera de México, la subsidiaria de Archer-Daniels-Midland en México que llevaba a cabo sus operaciones de molienda de trigo. Además recibimos derechos de exclusividad de Archer-Daniels-Midland en mercados específicos de harina de maíz y harina de trigo.

A cambio, Archer-Daniels-Midland recibió 74,696,314 de nuestras acciones recién emitidas en ese momento, que representaban en ese momento aproximadamente 22% de nuestras acciones totales en circulación, y 20% de la participación social de Azteca Milling y retuvieron 40% del capital social de Molinera de México. Archer-Daniels-Midland además obtuvo el derecho de nombrar dos de los miembros de nuestro Consejo de Administración y sus respectivos suplentes. Posteriormente, Archer-Daniels-Midland adquirió indirectamente el 3% de MONACA y DEMASECA.

El 14 de diciembre de 2012, adquirimos el paquete accionario que Archer-Daniels-Midland tenía directa e indirectamente en nuestra Compañía y en ciertas de sus subsidiarias (el “Paquete Accionario”) en ejercicio de una opción de compra conforme a diversos derechos de preferencia (la “Transacción con ADM”), y que consiste en:

- el 18.81% de las acciones en circulación en esa fecha de GRUMA, S.A.B. de C.V. e, indirectamente, un 4.35% adicional de las acciones en circulación en esa fecha de GRUMA, S.A.B. de C.V., mediante la adquisición del 45% de las acciones de Valores Azteca, S.A. de C.V. (“Valores Azteca”), empresa que era dueña del 9.66% de las acciones de GRUMA, S.A.B. de C.V.
- el 3% de las participaciones sociales de Valores Mundiales, y de Consorcio Andino, empresas controladoras de las compañías Venezolanas, MONACA y DEMASECA, respectivamente;
- el 40% de las acciones de Molinera de México, negocio de harina de trigo en México; y
- el 100% de las acciones Valley Holding Inc., empresa dueña del 20% de Azteca Milling, nuestro negocio de harina de maíz en Estados Unidos.

El Paquete Accionario fue adquirido de Archer-Daniels-Midland por un monto de U.S.\$450 millones, más un compromiso de pago contingente de hasta U.S.\$60 millones, el cual sería pagadero solamente si, durante los 42 meses siguientes al cierre de la Transacción con ADM, se llegan a materializar ciertos supuestos. Ver “Sección 10: Información Adicional-Contratos Materiales”. Los términos económicos de la Transacción con ADM se basaron en los términos de la oferta hecha por un tercero a Archer-Daniels-Midland para adquirir el Paquete Accionario. Como resultado de la Transacción con ADM, Archer-Daniels-Midland ha dejado de ser accionista de GRUMA.

Previamente al cierre de la Transacción con ADM y la obtención de los Créditos a Corto Plazo, el Consejo de Administración de GRUMA, con la previa opinión favorable del Comité de Auditoría y el Comité de Prácticas Societarias basados en una opinión de valor de un experto independiente (*fairness opinion*), aprobó el ejercicio de la opción para adquirir

el Paquete Accionario conforme a un derecho de preferencia y obtener el financiamiento requerido por parte de la Compañía. Ver “Sección 5 - Revisión de Resultados y Perspectivas - Liquidez y Recursos de Capital”.

Durante 2010, 2011 y 2012, compramos U.S.\$97 millones, U.S.\$147 millones y U.S.\$179 millones, respectivamente, de inventario de trigo y maíz principalmente a Archer-Daniels-Midland Corporation, un accionista durante esos años, bajo tasas y términos de mercado. Para más información sobre estas transacciones, ver “Sección 4: Información de la Compañía—Descripción del Negocio—Sociedades Venezolanas”.

Otras Transacciones

Hasta el 15 de febrero de 2011, teníamos aproximadamente 8.8% del capital social de GFNorte, una agrupación financiera mexicana. El 15 de febrero de 2011, concluimos la venta de toda nuestra participación accionaria en el capital social de GFNorte. Como resultado de la venta, GRUMA ha dejado de ser accionista de GFNorte.

En el pasado obtuvimos financiamiento de las subsidiarias de GFNorte a tasas y condiciones de mercado. Durante los últimos ocho años, el saldo insoluto más alto de nuestros créditos con ellos ha sido de Ps.600 millones (en términos nominales) con una tasa de interés de 7.3% en junio de 2011. Adicionalmente tenemos contratados seguros que cubren diferentes riesgos en algunas de nuestras subsidiarias con Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., subsidiaria de GFNorte. En 2011, 2012 y 2013 nosotros efectuamos pagos por primas de seguros por aproximadamente Ps.110,239, Ps.114,422 y Ps.18,379, respectivamente.

Para mayor información, por favor ver la Nota 31 de nuestros estados financieros consolidados auditados.

Sección 8. Información Financiera

Ver “Sección 18: Estados Financieros”. Para información acerca de nuestra política de dividendos, ver “Sección 3: Información Clave—Información Financiera Seleccionada—Dividendos”. Para información acerca de los procedimientos legales relacionados con nosotros, ver “—Procedimientos Legales”.

PROCEDIMIENTOS LEGALES

En el curso ordinario de los negocios, somos parte de diversos litigios, ninguno de los cuales ha tenido ni esperamos que tenga un efecto material adverso para la Compañía.

Estados Unidos

Cox v. Gruma Corporation

El o aproximadamente el 21 de diciembre de 2012, un consumidor presentó una supuesta acción colectiva en contra de Gruma Corporation, alegando que las frituras de maíz Mission no debieran ser etiquetadas como “Todas Naturales” si contienen ciertos ingredientes no naturales. El actor reclama daños y perjuicios, incluyendo el pago de honorarios de abogados. En respuesta a una solicitud para desechar la Primer Demanda Modificada del demandante, la Jueza Yvonne Gonzalez Rogers aprobó parcialmente la solicitud de Gruma Corporation, y la refirió al Departamento de Control de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (“FDA” por sus siglas en Inglés), a fin de que éste realizara una determinación respecto del identificador “Totalmente Natural”. El 6 de enero de 2014, el FDA resolvió, que en este momento, no tomaría en consideración el asunto de referencia. El tribunal posteriormente solicitó información adicional de las partes, y proseguirá con el caso.

Pretendemos defendernos vigorosamente de esta acción. La Compañía opina que el resultado de este procedimiento no tendrá un efecto negativo sobre nuestra posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo de la Compañía.

México

Litigios sobre Impuesto Sobre la Renta

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado ciertos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de Ps.29.9 millones, más multas, actualizaciones y recargos, en lo que respecta a retenciones sobre pagos de intereses a acreedores extranjeros por los ejercicios de 2001 y 2002. Las autoridades mexicanas reclaman que la Compañía debería haber retenido a un porcentaje mayor al 4.9% retenido realmente por la Compañía. La Compañía presentó varios recursos para anular dichas determinaciones, de los cuales se desistió posteriormente, a fin de acogerse al programa de amnistía fiscal previsto en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Posteriormente en mayo de 2013, se autorizó a la Compañía la condonación parcial de dicho crédito fiscal, con la cual la Compañía pagó el 21 de mayo de 2013, \$3.3 millones para dar por terminada la controversia.

El 29 de enero de 2014, la Compañía fue notificada de oficio mediante el cual la Administración Central de Fiscalización Internacional determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$41.2 millones correspondiente a los ejercicios de 2001 y 2002, derivado de la determinación inicial hecha en 2005. Considerando que el crédito materia de determinación fue condonado en un 80% y, el remanente pagado en mayo de 2013, la Compañía pretende solicitar la revocación del mismo mediante la presentación del recurso correspondiente.

Es la intención de la Compañía defenderse firmemente de las acciones antes referidas. La Compañía cree que el resultado de estas reclamaciones no tendrá un efecto negativo sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Investigación de la CNBV

El 8 de diciembre de 2009, la Dirección General de Supervisión de Mercados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inició una investigación de la Compañía con respecto a la revelación de los eventos relevantes reportados a través de la Bolsa Mexicana de Valores por la Compañía a finales del año 2008 y hasta el 2009, en relación con las pérdidas por instrumentos derivados de tipo de cambio y la conversión subsecuente de las pérdidas realizadas en deuda. En el 2011, la CNBV, inició un procedimiento administrativo por presuntas infracciones a la normatividad aplicable. La Compañía compareció en dicho procedimiento a fin de acreditar que se cumplieron las disposiciones legales aplicables y se han instrumentado las defensas que se han estimado convenientes a los intereses de Gruma.

El 29 de octubre de 2013, la Compañía fue notificada por la CNBV de la resolución en virtud de la cual se impuso a la Compañía una multa equivalente a Ps.\$4.2, misma que fue pagada oportunamente por la Compañía y por tanto, el procedimiento iniciado en agosto de 2011 quedó concluido de manera definitiva.

Solicitud de Información del SAT

De tiempo en tiempo recibimos solicitudes de información de las autoridades fiscales respecto de ejercicios fiscales anteriores. Más recientemente, el 5 de febrero de 2014, recibimos una solicitud de información de la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del Servicio de Administración Tributaria respecto de pérdidas por instrumentos derivados sufridas en el 2009. A esta fecha hemos cumplido totalmente con la solicitud de información del SAT y estamos en espera de una contestación, la cual creemos será favorable, aunque no podemos garantizar nada al respecto.

Operaciones Discontinuadas-Venezuela

Procedimiento de Expropiación por parte del Gobierno Venezolano

El 12 de mayo de 2010, la República publicó el Decreto de Expropiación, en el cual se anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de MONACA. La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a DEMASECA.

La inversión de GRUMA en MONACA y DEMASECA se detenta a través de dos compañías españolas, Valores Mundiales, y Consorcio Andino, respectivamente. En 2010, Valores Mundiales y Consorcio Andino, iniciaron negociaciones con la República con la intención de lograr un acuerdo amigable. A través de Valores Mundiales y Consorcio Andino, GRUMA, participó en estas negociaciones con miras a (i) continuar nuestra presencia en Venezuela a través de la posible

celebración de un convenio de colaboración conjunta (*joint venture*) con el gobierno Venezolano; y/o(ii) obtener una compensación adecuada, por los activos sujetos a expropiación.

La República y el Reino de España son partes del Tratado de Inversión, bajo el cual los Inversionistas tienen derecho al arbitraje de disputas relativas a inversiones frente al CIADI. El 9 de noviembre de 2011, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA notificaron válida y formalmente a la República que una disputa relativa a inversiones había surgido a consecuencia del Decreto de Expropiación y a medidas relacionadas tomadas por la República. En dicha notificación, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA también consintieron someter a arbitraje ante el CIADI dicha disputa en caso de que las partes no lograran llegar a un acuerdo amigable.

El 22 de enero de 2013, el Gobierno Venezolano emitió una resolución otorgando el derecho para tomar control sobre las operaciones de MONACA y DEMASECA.

Posteriormente a la notificación de disputa relativa a inversiones de fecha 9 de noviembre de 2011, el 10 de mayo de 2013, Valor Mundiales y Consorcio Andino iniciaron un procedimiento de arbitraje en contra de la República, ante el CIADI con sede en Washington, D.C. El CIADI registró la solicitud de arbitraje con fecha 11 de Junio de 2013 bajo el caso No. ARB/13/11. A la fecha, el panel arbitral ha quedado constituido. El objeto del arbitraje radica en buscar una indemnización por daños y perjuicios causados por la violación por parte de la República en perjuicio de VALORES y CONSORCIO, en su calidad de inversionistas españoles, de los artículos III (obstaculización de la gestión, mantenimiento, desarrollo, utilización, disfrute, extensión, venta y liquidación de la inversión), IV (falta de trato justo y equitativo) y V (transferencia de rentas de la inversión, tales como repatriación de capitales, pago de regalías) del Tratado de Inversiones. En la solicitud de arbitraje presentada al CIADI, VALORES y CONSORCIO se han reservado sus derechos de ampliar su reclamo en contra de la República, en caso que ejecute el Decreto de Adquisición Forzosa de MONACA y DEMASECA.

El panel que preside este arbitraje fue constituido en enero de 2014. Bajo las disposiciones del Tratado, las Demandantes no han hecho aún una reclamación de indemnización por expropiación, pero han reclamado los daños y perjuicios resultantes de las acciones de la República respecto de los bienes propiedad de las Demandantes.

Mientras que las negociaciones con el gobierno se han llevado a cabo y pueden llevarse a cabo de tiempo en tiempo, la Compañía no puede asegurar que éstas serán exitosas, o que resultaran en que los Inversionistas reciban una compensación adecuada, de haber una, por las inversiones sujetas al Decreto de Expropiación. Adicionalmente, no se puede predecir los resultados de cualquier procedimiento arbitral, o las ramificaciones que disputas legales costosas y prolongadas pudieran tener en las operaciones o en la posición financiera de la Compañía, o la probabilidad de cobrar los montos otorgados en un laudo arbitral favorable. La Compañía y sus subsidiarias conservan y es su intención seguir conservando el derecho a buscar la compensación total de cualquier y todos los activos e inversiones expropiadas bajo los regímenes legales aplicables, incluyendo los tratados de inversión y el derecho internacional. La Compañía no tiene contratados seguros que cubran el riesgo de expropiación.

Procedimiento de Intervención por parte del Gobierno Venezolano

El 4 de diciembre de 2009 el Juzgado Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas decretó una medida preventiva de aseguramiento de bienes donde Ricardo Fernández Barrueco tuviese algún tipo de participación. En virtud de la participación indirecta minoritaria en MONACA y DEMASECA que anteriormente detentaba Ricardo Fernández Barrueco, estas subsidiarias quedaron sujetas a la medida preventiva. Entre 2009 y 2012, el Ministerio de Finanzas de Venezuela, basándose en la medida preventiva dictada por el Juzgado, designó a diversos administradores especiales de la tenencia accionaria minoritaria que Ricardo Fernández Barrueco detentaba en MONACA y DEMASECA. El 22 de enero de 2013, el Ministerio de Justicia y Relaciones Interiores revocó las designaciones previas hechas por el Ministerio de Finanzas de Venezuela e hizo una nueva designación de individuos como administradores y representantes de la República de Venezuela en MONACA y DEMASECA, otorgándoles la facultad de tomar control de las operaciones de estas compañías.

MONACA y DEMASECA, así como Consorcio Andino y Valores Mundiales, S.L. como controladoras de las Sociedades Venezolanas, promovieron con el carácter de terceros perjudicados, un incidente en el Juicio que se lleva en contra de Ricardo Fernández Barrueco, a fin de levantar las medidas preventivas y demás acciones relacionadas. El 19 de noviembre de 2010, el Juez Undécimo en Funciones de Control Penal de resolvió que MONACA y DEMASECA son empresas propiedad al 100% de Valores Mundiales y Consorcio Andino, respectivamente. A pesar de esta resolución, el

tribunal mantuvo vigentes las medidas preventivas dictadas el 4 de diciembre de 2009. Se promovió un recurso de apelación, mismo que sigue pendiente de resolución a la fecha.

El Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios de Venezuela (el “INDEPABIS”) dictó una medida preventiva de ocupación y operatividad temporal a MONACA por un lapso de 90 días continuos desde el 16 de diciembre de 2009, la cual fue renovada por el mismo período el 16 de marzo de 2010, la cual expiró el 16 de junio de 2010, a esta fecha MONACA no ha sido notificada de ninguna nueva medida similar a la referida. El INDEPABIS ha iniciado además un procedimiento en contra de MONACA, por el supuesto incumplimiento de la normatividad aplicable a la harina de maíz precocida y la supuesta negativa de venta de dicho producto derivada de la medida preventiva de aseguramiento ordenada el pasado 4 de diciembre de 2009 descrita anteriormente. MONACA presentó un recurso de oposición que no ha sido resuelto a la fecha.

Adicionalmente, el INDEPABIS inició una investigación de nuestra subsidiaria DEMASECA y emitió una orden autorizando la ocupación y operatividad temporal de DEMASECA por un lapso de 90 días calendario a partir del 25 de mayo de 2010, la cual fue renovada hasta el 21 de noviembre de 2010. El INDEPABIS dictó una nueva medida precautoria de ocupación y operatividad temporal a DEMASECA con vigencia por el tiempo que dure la investigación referida. DEMASECA ha impugnado tales medidas sin que a la fecha tenga conocimiento de ninguna resolución a los recursos presentados. Estos procedimientos siguen en curso.

La Compañía pretende agotar todos los recursos legales disponibles a fin de salvaguardar y proteger los intereses legítimos de la Compañía. Ver Nota 30 de nuestros estados financieros auditados consolidados.

Sección 9. La Oferta y el Registro

HISTORIA DE LA COTIZACIÓN

Nuestras acciones Serie B han cotizado en la *Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.*, desde 1994. Los ADSs registrados, cada uno representando cuatro acciones Serie B, comenzaron a listarse en la Bolsa de Valores de Nueva York en noviembre de 1998. Al 31 de diciembre de 2013, nuestro capital social estaba representado por 432,749,079 acciones ordinarias Serie “B”, totalmente suscritas y pagadas. Al 31 de diciembre de 2013, 45,310,752 de nuestras acciones Serie B de nuestro capital social estaban representadas por 11,327,688 ADSs mantenidos por 5 accionistas registrados en los Estados Unidos de América.

HISTORIAL DE PRECIOS

La siguiente tabla muestra, para los periodos que se indican, los precios máximos y mínimos por cada cierre de año de las acciones Serie B y los ADS, registrados por la Bolsa Mexicana de Valores y el New York Stock Exchange, respectivamente.

	Bolsa Mexicana de Valores		NYSE	
	Acciones Comunes		ADS ⁽²⁾	
	Máximo (Ps. Por acción ⁽¹⁾)	Mínimo	Máximo (U.S.\$ por ADS)	Mínimo
Historial de Precio Anual				
2009.....	25.67	3.67	7.89	.9214
2010.....	28.70	16.97	8.99	5.20
2011.....	28.66	19.61	8.96	6.33
2012.....	41.54	26.45	12.76	7.79
2013.....	98.92	39.50	31.00	12.32

	Bolsa Mexicana de Valores		NYSE	
	Acciones Comunes		ADS⁽²⁾	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
	(Ps. Por acción ⁽¹⁾)		(U.S.\$ por ADS)	
Historial de Precio Trimestral				
2011				
1 ^{er} Trimestre	27.24	22.17	8.96	7.19
2 ^o Trimestre.....	24.71	19.61	8.36	6.63
3 ^{er} Trimestre	25.39	20.00	8.60	6.33
4 ^o Trimestre.....	28.66	23.10	8.54	6.90
2012				
1 ^{er} Trimestre	34.39	26.45	10.77	7.79
2 ^o Trimestre.....	38.94	30.09	11.81	8.58
3 ^{er} Trimestre	36.88	33.26	11.26	9.83
4 ^o Trimestre.....	41.54	35.87	12.76	10.66
2013				
1 ^{er} Trimestre	57.48	39.50	18.65	12.32
2 ^o Trimestre.....	66.51	52.59	21.74	16.95
3 ^{er} Trimestre	77.46	58.19	23.64	18.32
4 ^o Trimestre.....	98.92	73.83	31.00	22.36
2014				
1 ^{er} Trimestre	110.95	100.01	33.53	30.79
Historial de Precio Mensual ⁽¹⁾⁽³⁾				
Octubre 2013.....	89.42	73.83	27.36	22.36
Noviembre 2013.....	92.64	86.44	28.54	26.01
Diciembre 2013.....	98.92	91.09	31.00	27.76
Enero 2014.....	109.84	100.01	33.09	30.48
Febrero 2014.....	110.95	103.99	33.53	31.34
Marzo 2014.....	108.82	102.60	33.08	30.79
Abril 2014 ⁽³⁾	110.44	105.96	33.79	32.20

(1) Los precios por acción reflejan el precio nominal en la fecha de intercambio.

(2) El precio por ADS en U.S.\$ representa 4 acciones de la Serie B.

(3) Al 21 de abril de 2014.

El día 21 de abril 2014, el último precio de venta que se registró para las acciones de la Serie B en la Bolsa Mexicana de Valores fue de Ps.109.10 por acción de la Serie B. El 21 de abril de 2014 el último precio de venta que se registró para los ADS en el New York Stock Exchange fue U.S.\$33.48 por ADS.

COTIZACIÓN EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

La Bolsa Mexicana de Valores, localizada en la Ciudad de México, es la única bolsa de valores en México. Fundada en 1907, está constituida como una sociedad anónima cuyas acciones fueron originalmente propiedad de casas de bolsa, que son las únicas autorizadas para realizar transacciones en la bolsa. Desde el 13 de junio de 2008, la Bolsa Mexicana de Valores es una empresa que cotiza en el mercado bursátil mexicano. Las transacciones en la Bolsa Mexicana de Valores se realizan principalmente a través de sistemas automatizados y está abierto en días laborales desde las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. tiempo de la Ciudad de México. Las transacciones de valores registrados en la Bolsa Mexicana de Valores también pueden llevarse a cabo fuera de la bolsa. La Bolsa Mexicana de Valores opera un sistema de suspensión automática de transacciones en acciones de una emisora en particular como una medida para controlar excesiva volatilidad de precios.

El pago es efectuado a los tres días hábiles de una transacción de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores. El pago diferido, aún por consentimiento de las partes, no es permitido sin la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores (“CNBV”). La mayoría de los valores intercambiados en la Bolsa Mexicana de Valores, incluyendo los nuestros, están depositados en la Institución para el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“INDEVAL”), una depositaria de valores privada que actúa como una cámara de compensación para las transacciones de la Bolsa Mexicana de Valores.

A partir del 2 de junio de 2001, y en mayor medida, con la entrada en vigor de la nueva Ley del Mercado de Valores de 2006, se requiere que las emisoras incrementen las protecciones que le ofrecen a sus accionistas minoritarios, e impone controles de gobierno corporativo para las emisoras mexicanas en línea con los estándares internacionales. Asimismo, la Ley del Mercado de Valores expresamente permite a las emisoras, con autorización previa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, incluir en sus estatutos medidas para la prevención de tomas de control, tales como planes de derechos de accionistas, o “*poison pills*”. Nuestros estatutos incluyen algunas de estas medidas. Ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Otras Normas—Medidas Tendientes a Prevenir la Toma de Control de la Sociedad”.

FORMADOR DE MERCADO

El 30 de septiembre de 2009, GRUMA firmó un contrato de prestación de servicios de Formación de Mercado con UBS Casa de Bolsa (“UBS”), autorizando ante la Bolsa Mexicana de Valores a UBS para actuar como Formador de Mercado de GRUMA a partir del 14 de octubre de 2009 para las acciones GRUMAB (Código ISIN / CUSIP : MXP4948K1056) cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores. Lo anterior a fin de incrementar la liquidez de estos valores, así como promover la estabilidad y continuidad de precios de los mismos. Dicho contrato con UBS se celebró por un periodo de seis meses, el cual terminó el 14 de abril de 2010, y ha sido renovado por periodos subsecuentes de seis o nueve meses, la última renovación vence el 30 de septiembre de 2014. Dentro del contrato antes referido UBS asumió, entre otras, las siguientes obligaciones principales como Formador de Mercado:

- Mantener una presencia operativa continua sobre las acciones de GRUMA durante cada sesión de remate del mercado de capitales administrado por la BMV;
- Permanencia en los corros de la BMV del 80%;
- Participación activa del 15-20% o más del volumen diario operado en la emisora y participar con un mínimo de 30% del número de transacciones diarias, hasta el 14 de abril de 2010;
- Posturas mínimas de Ps.100,000 hasta el 14 de abril de 2010, de Ps.150,000 hasta el 15 de octubre de 2010, de Ps.200,000 hasta el 15 de abril de 2011, de Ps.250,000 hasta el 15 de octubre de 2011, y de Ps.300,000 hasta el 15 de septiembre de 2012; y Ps.350,000 hasta el 15 de diciembre de 2013.
- *Margen o Spread* máximo de 3% hasta el 14 de abril de 2010, de 2.5% hasta el 15 de octubre de 2010, de 2% hasta el 15 de abril de 2011, y de 1.5% hasta el 15 de octubre de 2011, 15 de septiembre de 2012, 15 de marzo de 2013, 15 de diciembre de 2013 y 30 de septiembre de 2014.

La actuación de UBS como Formador de Mercado ayudó a que GRUMA incorporara sus acciones al Índice de Precios y Cotizaciones o IPC de la Bolsa Mexicana de Valores en febrero de 2010. Al mes de marzo de 2014 GRUMA ocupa el lugar 19 en la muestra del nuevo filtro de selección del IPC de la BMV. Asimismo, el margen o *spread* sobre el precio disminuyó de 0.56% de octubre de 2009 a 0.04% a marzo de 2014.

Sección 10. Información Adicional

ESTATUTOS

A continuación se resumen ciertas porciones relevantes de nuestros estatutos sociales, de conformidad con su última reforma integral. Esta descripción no pretende ser una presentación completa, y se matiza por referencia a nuestros estatutos, los cuales se incorporan como un anexo de este Reporte Anual.

La Ley del Mercado de Valores de 2006, incluyó disposiciones que buscan mejorar la normatividad aplicable a la revelación de información, derechos de los accionistas minoritarios y el gobierno corporativo de las emisoras, entre otros aspectos. Asimismo, impone obligaciones y responsabilidades adicionales para los miembros del Consejo de Administración, así como para los directivos relevantes. Por lo anterior, fue necesario llevar a cabo una reforma integral de nuestros estatutos, a través de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de noviembre de 2006.

Constitución y Registro

Nos constituimos en Monterrey, N.L., México el 24 de diciembre de 1971 como una Sociedad Anónima de Capital Variable conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con una duración de 99 años. Posteriormente, el 30 de noviembre de 2006 nos transformamos por ministerio de Ley en una Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, una modalidad societaria especial para todas las empresas públicas de nuestro país, de conformidad con la nueva Ley del Mercado de Valores.

Objeto Social

Nuestro objeto social, según se describe íntegramente en el Artículo Segundo de nuestros estatutos, es actuar como una controladora. Como tal, nuestros estatutos nos otorgan la facultad de llevar a cabo varias actividades, tales como: (i) adquirir, vender, importar, exportar y producir todo tipo de bienes y servicios; (ii) emitir todo tipo de valores y llevar a cabo todo tipo de actividades en relación con los mismos; (iii) crear, organizar y administrar todo tipo de sociedades; (iv) actuar como agente o representante; (v) adquirir, vender y mantener bienes inmuebles; (vi) proporcionar o recibir servicios profesionales, técnicos o de asesoría; (vii) establecer sucursales, agencias u oficinas representativas; (viii) adquirir, licenciar o utilizar propiedad intelectual o industrial; (ix) conceder y recibir préstamos; (x) suscribir, emitir y negociar todo tipo de títulos de crédito; y (xi) llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir con lo anterior.

Consejeros

Nuestros estatutos sociales establecen que la administración de la Sociedad recaerá en el Consejo de Administración y en nuestro Director General. Cada Consejero es elegido por mayoría simple de los accionistas. Bajo las leyes mexicanas y conforme a nuestros estatutos, cualquier accionista o grupo de accionistas representando cuando menos un 10% de nuestro capital social puede elegir por lo menos a un Consejero y a su respectivo suplente. El Consejo de Administración deberá estar conformado por un mínimo de cinco y un máximo de veintidós Consejeros, según lo determine la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas. Asimismo, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, al menos el 25% de los Consejeros deberán ser independientes. Actualmente nuestro Consejo de Administración se integra por 12 miembros.

El Consejo de Administración se deberá reunir al menos cuatro veces al año. Estas reuniones podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo de Administración, el Presidente de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, o por el 25% de los miembros del Consejo de Administración. Los Consejeros durarán un año en su cargo, o hasta por 30 (treinta) días adicionales cuando no haya designado a su sustituto, o si éste no hubiere asumido el cargo. Los Consejeros reciben una compensación según lo determine la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas. Se requiere la mayoría de los Consejeros para constituir el quórum de instalación de una sesión de Consejo, y sus resoluciones deben ser adoptadas por el voto mayoritario de los miembros presentes en cualquier sesión debidamente convocada, o por el voto totalitario si no se convocó a una sesión.

Nuestros estatutos establecen que el Consejo de Administración tiene la facultad y la obligación de: (i) establecer las estrategias generales para la conducción de los negocios de la Sociedad; (ii) vigilar la gestión y conducción de los negocios de la Sociedad; (iii) dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad, identificados con base en la

información presentada por los Comités, el Director General, y la persona moral que proporciona los servicios de auditoría externa; (iv) aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado; y (v) ordenar al Director General la revelación al público inversionista de los eventos relevantes de que tenga conocimiento.

Adicionalmente, el Consejo de Administración tiene la facultad y la obligación de aprobar, con la opinión previa del Comité correspondiente: (i) las políticas para el uso de los bienes de la Sociedad, por parte de personas relacionadas; (ii) las operaciones con personas relacionadas, que pretenda celebrar la Sociedad a excepción de aquellas que sean del giro ordinario del negocio, que por razón de su cuantía carezcan de relevancia, o se consideren hechas a precios de mercado; (iii) la adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 5% de nuestros activos consolidados; (iv) el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto igual o superior al 5% de nuestros activos consolidados; (v) el nombramiento, y, en su caso, destitución del Director General de la Sociedad, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes; (vi) los lineamientos de control interno y auditoría interna; (vii) las políticas contables de la Sociedad; (viii) los estados financieros de la Sociedad; y (ix) la contratación de la persona moral que proporcionará los servicios de auditoría externa y, en su caso, cualquier servicio adicional o suplementario a la auditoría externa. La aprobación del Consejo de Administración en todos estos asuntos será indelegable.

Ver “Sección 6: Consejeros, Directivos Relevantes y Empleados” para mayor información sobre el Consejo de Administración.

Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría

De acuerdo a nuestros estatutos y conforme a la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración, a través de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría así como a través de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, estará a cargo de la vigilancia de la Sociedad. Dichos Comités estarán formados exclusivamente por Consejeros independientes y por un mínimo de tres miembros, elegidos por el Consejo de Administración propuestos por el Presidente del Consejo de Administración. Los Presidentes de dichos Comités serán exclusivamente designados y/o destituidos de sus cargos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Para el desempeño de sus funciones, el Comité de Prácticas Societarias: (i) elaborará un informe para el Consejo de Administración conforme a la Ley del Mercado de Valores; (ii) solicitará la opinión de expertos independientes cuando así lo considere conveniente; (iii) convocará asambleas de accionistas e incluirá los puntos en la orden del día que estime convenientes; (iv) apoyará al Consejo de Administración a elaborar los reportes anuales; y (v) será responsable de cualquier otra actividad estipulada por la ley o por nuestros estatutos.

Asimismo, para el desempeño de sus obligaciones, el Comité de Auditoría: (i) elaborará un informe para el Consejo de Administración conforme a la Ley del Mercado de Valores; (ii) solicitará la opinión de expertos independientes cuando así lo considere conveniente; (iii) convocará asambleas de accionistas incluyendo los puntos en la orden del día que estime convenientes; (iv) evaluará el desempeño de la persona moral que realice la auditoría, así como analizará las opiniones y reportes presentados por el auditor externo; (v) discutirá los estados financieros de la Sociedad, y en su caso, recomendará su aprobación al Consejo de Administración; (vi) informará al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte. (vii) elaborará la opinión sobre el reporte presentado por el Director General; (viii) apoyará al Consejo de Administración a elaborar los reportes anuales; (ix) solicitará a los directivos relevantes y a otros empleados reportes necesarios para la elaboración de la información financiera y de cualquier otra índole que se consideren necesarios para el desempeño de sus funciones; (x) investigará posibles irregularidades dentro de la Sociedad, y tomará las medidas correctivas que considere necesarias; (xi) solicitará reuniones periódicas con los directivos relevantes referentes a la información relacionada con el control interno y auditoría interna; (xii) informará al Consejo de Administración de las irregularidades relevantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en caso de alguna irregularidad, notificará al Consejo de Administración cualquier acción correctiva tomada; (xiii) vigilará que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración; (xiv) vigilará que se establezcan controles internos que permitan verificar que las operaciones de la Sociedad se ajusten a la normatividad legal aplicable; y (xv) se responsabilizará de cualquier otra actividad que prevengan las leyes o nuestros estatutos.

Deber de Diligencia

Nuestros estatutos y la Ley del Mercado de Valores estipulan que los Consejeros deberán actuar de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. Para el cumplimiento de este deber, nuestros Consejeros podrán: (i) solicitar información de la Sociedad que sea razonablemente necesaria para la toma de decisiones; (ii) requerir la presencia de directivos relevantes y demás personas, incluyendo auditores externos, que puedan aportar elementos para la toma de decisiones en las sesiones del consejo; (iii) aplazar las sesiones del consejo de administración, cuando un consejero no haya sido convocado en tiempo o, en su caso, por no habersele proporcionado la información entregada a los demás consejeros; y (iv) deliberar y votar, solicitando se encuentren presentes, si así lo desean, exclusivamente los miembros y el secretario del consejo de administración.

Los Consejeros de la Sociedad pueden ser responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad o a sus Subsidiarias, en caso de incumplimiento a su deber de diligencia. Asimismo, los Consejeros incurrirán en responsabilidad si: (i) se abstienen de asistir, salvo causa justificada a juicio de la asamblea de accionistas, a las sesiones del consejo o de los comités, y que con motivo de su inasistencia no pudiera sesionar el órgano de que se trate; (ii) no revelen al consejo de administración o a los comités, información relevante que conozcan y que sea necesaria para la adecuada toma de decisiones, y/o; (iii) incumplan los deberes que les imponga la Ley del Mercado de Valores o nuestros estatutos. Los miembros del Consejo de Administración no podrán representar accionistas dentro de ninguna asamblea.

Deber de Lealtad

Nuestros estatutos y la Ley del Mercado de Valores estipulan que los Consejeros y el Secretario del Consejo, deberán guardar confidencialidad respecto de la información y de los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la Sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público. Además los Consejeros deberán abstenerse de asistir, participar o votar en asambleas relacionadas con asuntos en donde tengan o pudieran tener un conflicto de interés.

Se considerará que los Consejeros y el Secretario del Consejo de Administración han violado su deber de lealtad, y serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad cuando, sin causa legítima, por virtud de su cargo obtengan beneficios económicos para sí o los procuren en favor de terceros. Además se considerará que los Consejeros habrán violado su deber de lealtad cuando: (i) voten en las sesiones del consejo o tomen determinaciones con conflicto de interés; (ii) no revelen los conflictos de interés que tengan respecto de la Sociedad; (iii) favorezcan, a sabiendas, a un determinado accionista de la Sociedad, en perjuicio de los demás accionistas; (iv) aprueben las operaciones con personas relacionadas, sin ajustarse a los requisitos de la Ley del Mercado de Valores; (v) aprovechen el uso o goce de los bienes de la Sociedad, en contravención de las políticas aprobadas por el consejo de administración; (vi) hagan uso indebido de información relevante que no sea del conocimiento público, relativa a la Sociedad; y (vii) aprovechen sin la dispensa del Consejo, oportunidades de negocio que correspondan a la Sociedad. Los Consejeros de la Sociedad pueden ser responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad o a sus Subsidiarias, en caso de incumplimiento a su deber de lealtad.

Acciones de Responsabilidad en contra de los Consejeros

Conforme a la legislación mexicana, los accionistas pueden ejercer una acción por responsabilidad civil en contra de algún consejero mediante resolución aprobada por una mayoría de accionistas en una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En caso de que la mayoría de los accionistas decidan presentar dicha demanda, el consejero en contra del cual dicha demanda es presentada, inmediatamente dejará de ser un miembro del Consejo de Administración. Además, los accionistas que representen al menos 5% de nuestras acciones en circulación podrán presentar dicha demanda en contra de dichos consejeros. Cualquier recuperación de daños y perjuicios con respecto de dicha demanda será en beneficio de la Sociedad y no en beneficio de los accionistas que la presenten.

Director General

Conforme a nuestros estatutos y a la Ley del Mercado de Valores, el Director General tendrá a su cargo las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

Para el desempeño de sus obligaciones, el Director General: (i) someterá a la aprobación del Consejo las estrategias de negocio de la Sociedad; (ii) dará cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo; (iii) propondrá al Comité de Auditoría, los lineamientos del sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad, y ejecutará los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo; (iv) difundirá la información relevante y eventos que deban ser

revelados al público inversionista; (v) dará cumplimiento a las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de recompra y colocación de acciones de la propia Sociedad; (vi) ejercerá las acciones correctivas y de responsabilidad que resulten procedentes; (vii) asegurará que se mantengan los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información de la Sociedad; (viii) elaborará y presentará al Consejo su reporte anual; (ix) establecerá mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad se hayan apegado a la normativa aplicable; y (x) ejercerá las demandas por responsabilidad a que se refiere la Ley del Mercado de Valores en contra de personas relacionadas o terceros que presumiblemente hubieren ocasionado un daño a la Sociedad.

Derechos de Voto y Asambleas de Accionistas

Cada acción le da derecho al tenedor a un voto en cualquier Asamblea General de Accionistas. Los accionistas pueden votar por medio de un apoderado o representante. En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, cualquier accionista o grupo de accionistas representando cuando menos 10% de las acciones en circulación tiene el derecho de designar por lo menos a un Consejero y su Consejero suplente, los demás Consejeros serán designados por voto mayoritario.

Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas son convocadas para considerar los asuntos especificados en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo, principalmente, cambios en el capital social fijo autorizado y otras modificaciones a los estatutos sociales, la emisión de acciones preferentes, la liquidación, fusión y escisión de la Sociedad, cambios en los derechos de los tenedores de acciones y la transformación de un tipo de sociedad a otra. Todos los demás asuntos pueden ser aprobados por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas deben ser convocadas para considerar y aprobar los asuntos especificados en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo, principalmente, la designación de miembros del Consejo de Administración y la de los Presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, la compensación pagada a los Consejeros, el reparto de utilidades para el ejercicio anterior y los informes anuales presentados por el Consejo de Administración y el Director General. Nuestros accionistas establecen el número de miembros que deberán prestar sus servicios en el Consejo de Administración en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas.

Una Asamblea General Ordinaria de Accionistas debe ser celebrada dentro de los primeros cuatro meses después del cierre de cada ejercicio social. Para asistir a una Asamblea General de Accionistas, un día antes de la asamblea, los accionistas deben depositar sus certificados representando sus acciones ordinarias u otra evidencia de propiedad ante el Secretario del Consejo de Administración, con una institución de crédito o con el INDEVAL. El Secretario, la institución bancaria o el INDEVAL retendrán el certificado hasta en tanto se haya verificado la Asamblea General de Accionistas.

De conformidad con nuestros estatutos sociales, el quórum para una Asamblea General Ordinaria de Accionistas es de por lo menos el 50% de las acciones ordinarias en circulación, y se pueden adoptar resoluciones con el voto afirmativo de los tenedores que representan la mayoría de las acciones presentes. Si no se encuentra presente el quórum requerido, se hará una segunda convocatoria a una asamblea en la cual los accionistas, sea cual fuese su número, constituirán quórum y se podrán adoptar resoluciones con la mayoría de las acciones presentes. El quórum para una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas es de por lo menos el 75% de las acciones ordinarias en circulación, pero si no se reúne el quórum requerido, se podrá convocar a una segunda asamblea. El quórum de la segunda convocatoria será de por lo menos el 50% de las acciones en circulación. Las resoluciones en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas sólo pueden ser adoptadas con el voto de los tenedores que representen por lo menos el 50% de las acciones en circulación.

Las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por el Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría y/o del de Prácticas Societarias o por un juez. El Presidente del Consejo de Administración o los Presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría pudieran estar obligados a convocar a una asamblea de accionistas si los tenedores de por lo menos el 10% de las acciones de capital en circulaciones lo solicitan por escrito, o a la petición por escrito de cualquier accionista en el caso de que no se haya celebrado asamblea de accionistas por dos años consecutivos o, si, durante un periodo de dos años consecutivos, el reporte anual del Consejo de Administración sobre el año anterior y los estados financieros de la Sociedad no fueron presentados a los accionistas, o si los accionistas no eligieron Consejeros.

La convocatoria a las asambleas de accionistas deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de mayor circulación en San Pedro Garza García, Nuevo León por lo menos 15 días previos a la fecha de la asamblea. Las asambleas de accionistas pueden celebrarse sin dicha convocatoria siempre y cuando se encuentre

representado el 100% de las acciones en circulación. Las asambleas de accionistas deberán celebrarse dentro del domicilio social en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Bajo las leyes mexicanas, los tenedores del 20% de nuestro capital en circulación pueden diferir la adopción de cualquier asunto presentando una demanda en un juzgado mexicano de jurisdicción competente dentro de los 15 días siguientes al cierre de la asamblea en la cual dicha resolución fue adoptada, demostrando que dicha resolución viola las leyes mexicanas o los estatutos de la Sociedad. La reparación del daño bajo esta norma está disponible únicamente para los tenedores que tenían derecho de votar sobre la resolución y cuyas acciones no estaban representadas cuando la resolución fue adoptada o, que estando presentes votaron en contra.

Derecho a Percibir Dividendos y su Distribución

Dentro de los primeros cuatro meses de cada año, el Consejo de Administración deberá presentar los estados financieros de la Sociedad para el ejercicio social inmediato anterior a los accionistas para su aprobación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A fin de constituir el fondo legal de reserva, estamos obligados por ley a separar anualmente el 5% de las utilidades netas de la Sociedad, como mínimo, hasta que dicha reserva importe el 20% de nuestro capital social (antes de ser ajustado para efectos inflacionarios). Los montos en exceso de aquellos destinados al fondo legal de reserva pueden ser destinados a otros fondos de reservas según lo determinen los accionistas, incluyendo una reserva por la recompra de acciones. El saldo restante de nuevas utilidades, si lo hubiere, estaría disponible para distribución como dividendos previa resolución de la asamblea de accionistas. Los dividendos en efectivo sobre las acciones depositadas ante el INDEVAL serán distribuidos por nosotros a través del INDEVAL. Los dividendos en efectivo sobre las acciones evidenciadas por certificados físicos serán pagados contra el cupón respectivo registrado a nombre del tenedor que nos sea entregado. No obstante lo anterior, no se podrán pagar dividendos hasta en tanto las pérdidas de ejercicios fiscales anteriores hayan sido pagadas o absorbidas. Ver “Sección 3: Información Clave—Información Financiera Seleccionada—Dividendos”.

Liquidación

A la disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas designará a uno o más liquidadores para efectos de liquidar la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas no efectúa dicha designación, un Juez Civil o un Juez de Distrito podrá hacerlo a petición de cualquier accionista. Todas las acciones totalmente pagadas y en circulación tendrán derecho a participar de manera equitativa en la distribución efectuada con motivo de la liquidación después del pago de los pasivos, impuestos y gastos de liquidación de la Sociedad. Las acciones ordinarias que no hayan sido pagadas en su totalidad tendrán derecho a participar en los montos de liquidación en forma proporcional a aquellos montos efectivamente pagados.

Si la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas no emite instrucciones expresas sobre la liquidación, los estatutos establecen que los liquidadores: (i) concluirán todos los asuntos pendientes que consideren convenientes; (ii) prepararán un balance general y el inventario; (iii) cobrarán todos los créditos y pagarán todos los pasivos vendiendo activos según se requiera para cumplir con esta tarea; (iv) venderán activos y distribuirán la utilidad; y (v) distribuirán la cantidad remanente, si hubiere, de manera proporcional entre los accionistas.

Modificaciones al Capital Social

Nuestro capital social en circulación está dividido en acciones Serie B Clase I y Clase II. Las acciones Clase I representan la parte fija del capital social y no tienen valor nominal. Las acciones Clase II representan la porción variable de nuestro capital social y no tienen valor nominal. La porción fija y variable de nuestro capital social no puede ser retirada. La emisión de acciones de capital variable, a diferencia de la emisión de acciones de capital fijo, no requiere una modificación a los estatutos sociales, pero sí requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La porción fija de nuestro capital social sólo puede ser incrementada o disminuida mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y mediante la modificación a nuestros estatutos sociales, mientras que la porción variable de nuestro capital social puede ser incrementada o disminuida por resolución de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Actualmente, nuestro capital social en circulación consiste solamente en capital social fijo.

Un incremento en el capital social puede llevarse a cabo generalmente por medio de la emisión de nuevas acciones para su pago en efectivo o en especie, mediante capitalización de deudas o mediante la capitalización de ciertas partidas del

capital contable. Un incremento en el capital social por lo general no puede llevarse a cabo hasta que todas las acciones de capital social previamente emitidas y suscritas hayan sido totalmente pagadas. Una reducción del capital social pudiera llevarse a cabo para absorber pérdidas, amortizar acciones, recomprar acciones en el mercado o liberar a los accionistas de pagos no efectuados.

Al 25 de abril de 2014, nuestro capital social estaba representado por 432,749,079 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “B”, Clase I, todas ellas en circulación, totalmente suscritas y pagadas.

Derecho de Suscripción Preferente

En caso de un aumento del capital social mediante la emisión de acciones, a excepción de un aumento efectuado mediante oferta pública o tratándose de acciones de tesorería, el tenedor de acciones existentes de una serie determinada, en el momento en que se decreta el aumento de capital, tendrá un derecho de preferencia de suscribir la cantidad suficiente de nuevas acciones de la misma serie para mantener la tenencia accionaria proporcional en dicha serie. Los derechos preferentes deben ser ejercidos en el periodo, y bajo las condiciones establecidas para ese propósito por los accionistas en la Asamblea respectiva. De conformidad a la legislación mexicana y los estatutos sociales, el periodo para el ejercicio de los derechos preferentes no podrá ser inferior a los 15 días siguientes a la publicación del aviso de aumento de capital en el Diario Oficial de la Federación o siguientes a la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas en el cual el aumento de capital fue aprobado, si todos los accionistas estuvieron presentes; de lo contrario, dicho derecho vencerá.

Además, los accionistas no tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones ordinarias emitidas con motivo de fusiones, por conversión de obligaciones convertibles en acciones, o por la colocación de acciones de tesorería como resultado de las recompras efectuadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

De acuerdo a la legislación mexicana, un accionista no puede renunciar anticipadamente a su derecho de preferencia, salvo ciertas circunstancias limitadas, y no puede ser representado por un instrumento negociable por separado de la acción de capital correspondiente. Los tenedores de ADRs pudieran estar restringidos en su habilidad para ejercer derechos de preferencia. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Nuestros Socios Mayoritarios y Estructura de Capital—Los Tenedores de ADSs Podrían Estar Impedidos para Participar en Cualquier Oferta Futura de Derechos Preferentes y Como Resultado Podrían estar Sujetos a una Dilución de su Porcentaje de Capital Social”.

Restricciones que Afectan a Accionistas Extranjeros

La inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas está regulada por la Ley de Inversión Extranjera de 1993 y por el Reglamento de Inversión Extranjera de 1998 en la medida que no contradigan la Ley de Inversión Extranjera. La Secretaría de Economía y la Comisión Nacional de Inversión Extranjera son responsables de la administración de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.

Nuestros estatutos sociales no restringen la participación de inversionistas extranjeros en nuestro capital social. Sin embargo, se requiere autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para permitirle a un inversionista extranjero ser propietario directa o indirectamente de más del 49% del capital de una sociedad mexicana, que tenga un valor total de sus activos que exceda, al momento de someter la solicitud de adquisición, el monto determinado anualmente por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

De conformidad con las leyes mexicanas, nuestros estatutos sociales establecen que cualquier extranjero que adquiera un interés o una participación en nuestro capital social será tratado como mexicano para efectos de su participación en esta Sociedad, y en relación con la propiedad, derechos, concesiones, participaciones, o intereses que sean de nuestra propiedad o los derechos y obligaciones basados en contratos de los cuales seamos parte con las autoridades mexicanas. Dichos accionistas no podrán invocar la protección de su gobierno bajo la pena de perder su participación accionaria en favor del gobierno mexicano.

Bajo esta norma, se entiende que un accionista extranjero ha acordado no invocar la protección de su gobierno con relación a sus derechos como accionista pero no se entiende que el accionista haya renunciado a otros derechos que pudiera tener en relación con su inversión en esta Sociedad, incluyendo cualquier derecho que tenga bajo las leyes de valores

estadounidenses. Si un accionista invoca protección gubernamental en violación a esta norma, podría perder sus acciones a favor del gobierno mexicano. Las leyes mexicanas establecen que dicha disposición se debe incluir como parte de los estatutos sociales de las empresas al menos que dichos estatutos sociales prohíban la participación accionaria por parte de extranjeros. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Nuestros Socios Mayoritarios y Estructura de Capital—Las Leyes Mexicanas Restringen la Capacidad de Personas que No Sean Ciudadanos Mexicanos de Invocar la Protección de sus Gobiernos en Relación a sus Derechos como Accionistas”.

Registro y Transferencia

Nuestras acciones están representadas por certificados nominativos. Mantenemos un registro de accionistas y, de acuerdo a la normatividad mexicana, solamente las personas inscritas en el registro de accionistas serán reconocidas como propietarios de las acciones.

Otras Normas

Derechos de Separación

Bajo las leyes mexicanas, cuando los accionistas adopten una resolución que apruebe un cambio en el objetivo social, cambio de nacionalidad o transformación de un tipo de sociedad a otra, cualquier accionista con derecho a votar sobre dicho cambio o transformación y que haya votado en contra de la misma, tiene el derecho a ofrecer sus acciones a la venta y a obtener el reembolso de sus acciones, siempre y cuando dicho accionista ejerza su derecho de separación dentro de los 15 días siguientes a la clausura de la asamblea en la cual se aprobó el cambio o transformación. Bajo las leyes mexicanas, la cantidad que tiene derecho a recibir el accionista que se separa de la Sociedad equivale a su porcentaje de propiedad en nuestro capital social de acuerdo al balance general más reciente aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El reembolso pudiese tener ciertas consecuencias fiscales.

Recompra de Acciones

Podemos recomprar nuestras acciones ordinarias a través de la Bolsa Mexicana de Valores en cualquier momento al valor de mercado al momento de la transacción. La recompra de acciones se hará con cargo a nuestro capital contable, en cuyo supuesto podrán mantenerse en tenencia propia sin necesidad de realizar una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social, en cuyo caso se convertirán en acciones no suscritas que se conserven en tesorería. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá determinar el monto máximo de fondos que se destinará a la recompra de acciones, cuyo monto no podrá exceder nuestra utilidad neta, incluyendo utilidades retenidas.

Las acciones recompradas serán mantenidas en circulación o convertidas en acciones de tesorería mientras son vendidas en un futuro a través de la Bolsa Mexicana de Valores. Si las acciones recompradas se mantienen en tesorería, no podrán ejercerse los derechos patrimoniales y corporativos correspondientes a dichas acciones, y dichas acciones no se considerarán en circulación para efectos de calcular cualquier quórum o votación en asambleas de accionistas. Las acciones recompradas que mantengamos en tesorería no podrán ser representadas en ninguna asamblea de accionistas. El aumento o disminución del capital social como consecuencia de la recompra y venta de acciones por la propia Sociedad no requiere la aprobación de la Asamblea de Accionistas ni del Consejo de Administración.

Conforme a la normatividad bursátil Mexicana, nuestros Consejeros, directores, auditor externo, el Secretario del Consejo de Administración y los tenedores del 10% o más de nuestras acciones ordinarias en circulación no pueden vendernos acciones ordinarias o adquirir acciones ordinarias recompradas de nosotros, al menos que la venta o recompra se haga mediante oferta pública. La recompra de acciones ordinarias que representen 3% o más de nuestro capital social en circulación en un periodo de 20 días hábiles, debe ser efectuada por medio de una oferta pública.

Recompra en Caso de Desliste

En caso de la cancelación de la inscripción de nuestras acciones en el Registro Nacional de Valores (“RNV”), ya sea a petición nuestra o por la CNBV, de conformidad con nuestros estatutos sociales y reglamentos de la CNBV, la compañía tendrá la obligación de realizar una oferta pública de adquisición por todas las acciones en circulación antes de la cancelación, no detentadas por los accionistas de control. Dicha oferta pública deberá realizarse cuando menos al precio que

resulte mayor entre: (i) el valor de cotización de dichas acciones, de conformidad con lo señalado en el párrafo siguiente, o (ii) el valor contable de las acciones de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la Bolsa Mexicana de Valores.

El valor de cotización de las acciones en el Mercado de Valores Mexicano a que se refiere el párrafo anterior, será el precio promedio ponderado cotizado por la Bolsa Mexicana de Valores por los últimos 30 días en que se hubieran negociado las acciones de la Sociedad, durante un periodo que no podrá ser superior a 6 meses previo a la fecha de la oferta pública. En caso de que el número de días en que se hayan negociado las acciones durante el periodo señalado sea inferior a 30 días, se tomarán en cuenta solamente los días en que efectivamente se hubieren negociado. En caso de que las acciones no se negocien en dicho periodo, la oferta pública se realizará cuando menos a un precio igual al valor contable de las acciones.

La Sociedad, deberá afectar en fideicomiso por un periodo mínimo de seis meses, contado a partir de la fecha de cancelación, los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la oferta los valores de los inversionistas que no formen parte del grupo de control que no hubieren acudido a la misma.

Al solicitarse por parte de la Sociedad la cancelación de la inscripción de las acciones en el RNV, estará exceptuada de llevar a cabo una oferta pública de adquisición, siempre y cuando: (i) se obtenga el consentimiento de los accionistas que representen cuando menos el 95% de nuestras acciones ordinarias en circulación, por resolución de la Asamblea General de Accionistas; (ii) el monto total a ofrecer por las acciones colocadas entre el gran público inversionista sea menor a 300,000 unidades de inversión; (iii) se constituya el fideicomiso a que hace referencia el párrafo anterior; y (iv) se notifique a la CNBV la cancelación y constitución del fideicomiso a través de los medios electrónicos establecidos para ello.

El Consejo de Administración de la Sociedad, deberá a más tardar al décimo día hábil posterior al inicio de la oferta pública, elaborar, escuchando al Comité de Prácticas Societarias, y dar a conocer al público inversionista, su opinión respecto del precio de la oferta y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la oferta. La opinión del consejo de administración podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente que contrate la Sociedad.

Podríamos solicitar a la CNBV que nos autorice utilizar una base distinta para la determinación del precio de las acciones. La CNBV deberá considerar nuestra situación financiera para otorgar su autorización. Así mismo, al solicitar dicha autorización, se deberá presentar a la CNBV lo siguiente: (i) la resolución del Consejo de Administración aprobando la solicitud, (ii) la opinión del Comité de Prácticas Societarias, en el que se contengan los motivos por los cuales se estima justificado establecer un precio distinto; y (iii) un informe de un Experto Independiente que indique que el precio es consistente con los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Conflictos de Interés de los Accionistas

Cualquier accionista que tenga un conflicto de interés directa o indirectamente en relación con cualquier transacción, deberá abstenerse de votar en la Asamblea de Accionistas en cuestión. Un accionista que vote sobre una transacción en la cual sus intereses estén en conflicto con los nuestros, pudiera ser responsable por daños y perjuicios si la transacción no se aprobara sin el voto de dicho accionista.

Derechos de los Accionistas

La protección otorgada a los accionistas minoritarios bajo la legislación mexicana difiere a la otorgada en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones. La legislación aplicable a los deberes y obligaciones de los Consejeros y accionistas mayoritarios no han sido objeto de una profunda interpretación por parte de los tribunales mexicanos, a diferencia de los Estados Unidos de América en donde se han sentado diversos precedentes judiciales sobre los deberes de diligencia y lealtad, que ayudan a proteger de manera más efectiva los derechos de los accionistas minoritarios. Asimismo, la legislación adjetiva mexicana no contempla procedimientos especiales para la interposición de demandas colectivas por un gran número de accionistas, o acciones derivadas de accionistas, las cuales permiten en tribunales de Estados Unidos de América demandar en nombre de otros accionistas o ejecutar los derechos de la Sociedad misma. Los accionistas no pueden impugnar resoluciones corporativas adoptadas en una asamblea de accionistas al menos que satisfagan diversos requisitos procesales.

Adicionalmente, bajo las leyes de valores estadounidenses, como una emisora privada extranjera, estamos exentos de ciertas reglas que aplican a emisoras estadounidenses con valores registrados bajo la “*Securities and Exchange Act*” de 1934, incluyendo reglas de solicitud de apoderados, reglas requiriendo la declaración de propiedad de acciones por Consejeros, directores y ciertos accionistas. También estamos exentos de la aplicación de ciertas disposiciones de gobierno corporativo de la “*New York Stock Exchange*” (Bolsa de Valores de Nueva York), incluyendo ciertos requerimientos relacionados con comités de auditoría y consejeros independientes. Un resumen de las diferencias significativas entre nuestros estándares de gobierno corporativo y los estándares de la Bolsa de Valores de Nueva York se encuentra en nuestra página de Internet, www.gruma.com. La información contenida en este sitio no está incorporada a este documento por referencia.

Como resultado de estos factores, en la práctica, pudiera ser más difícil para nuestros accionistas minoritarios hacer valer sus derechos en contra de esta Sociedad o en contra de nuestros Consejeros o nuestros accionistas mayoritarios que para los accionistas de una empresa norteamericana. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Nuestros Socios Mayoritarios y Estructura de Capital—Las Protecciones Concedidas a los Accionistas Minoritarios en México son Diferentes a las de Estados Unidos de América”.

Medidas Tendientes a Prevenir la Toma de Control de la Sociedad

Nuestros estatutos sociales prevén, salvo ciertas excepciones, como se explica más adelante, que se necesitará previa autorización por escrito del Consejo de Administración para cualquier Persona (como se define más adelante) o grupo de Personas que pretenda adquirir, directa o indirectamente, cualquiera de nuestras acciones ordinarias o derechos sobre acciones ordinarias, por cualquier medio o título, ya sea en un acto o en una sucesión de actos, cuya consecuencia sea que el total de sus acciones o derechos representen 5% o más del total de nuestras acciones en circulación.

Se necesitará, asimismo, aprobación previa del Consejo de Administración en cada ocasión que se pretenda sobrepasar el porcentaje permitido de participación y sus múltiplos, excepto tratándose de Personas que sean, directa o indirectamente Competidores (como se define este término más adelante) de la Sociedad o de cualquiera de sus Subsidiarias, quienes deberán obtener la autorización previa del Consejo de Administración para posteriores adquisiciones por las cuales se pretenda sobrepasar la participación permitida del 2% (y sus múltiplos) de nuestras acciones ordinarias.

De acuerdo con nuestros estatutos sociales, una Persona se define como cualquier persona física o entidad moral, fideicomiso o figura similar, vehículo, entidad, sociedad o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil o cualquiera de las Subsidiarias o afiliadas de aquéllas o, en caso de que así lo determine el Consejo de Administración, cualquier grupo de Personas que se encuentren actuando de una manera conjunta, concertada, coordinada o como un todo. Y un competidor se define como cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente en: (i) el negocio de producción y/o comercialización de harina de maíz y/o trigo, y/o (ii) en otra cualquier actividad que realice la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas.

Las personas que adquieran nuestras acciones ordinarias en violación de los requisitos aquí mencionados, no serán considerados como propietarios de dichas acciones conforme a nuestros estatutos sociales y no podrán votar dichas acciones ni recibir dividendos, distribuciones, ni ejercer ningún otro derecho derivado de la tenencia de estas acciones. Adicionalmente, de conformidad con nuestros estatutos, estos accionistas estarán obligados a pagar a la Sociedad una pena convencional igual a la que sea mayor de las siguientes cantidades: (i) el valor de mercado de las acciones que hubiere adquirido esa persona sin la autorización previa del Consejo de Administración, y (ii) el valor de mercado de acciones que representen el 5% del capital social de la Sociedad.

Notificaciones al Consejo, Sesiones, Requisitos de Quórum y Resoluciones.

Para obtener la aprobación previa del Consejo de Administración, el adquirente potencial deberá entregar por escrito la solicitud de autorización al Consejo de Administración, cumpliendo con los requisitos aplicables previstos en los estatutos sociales. Dicha solicitud deberá establecer, entre otras cosas, lo siguiente: (i) el número y clase de nuestras acciones de las cuales es propietario la persona o sobre las que dicha persona tiene algún derecho, (ii) el número y clase de acciones que la Persona pretenda adquirir; (iii) el número y clase de acciones sobre las cuales dicha Persona pretende adquirir algún derecho, (iv) el porcentaje que las acciones referidas en el inciso (i) representan del total de nuestras acciones en circulación y la clase y serie a las cuales pertenecen dichas acciones, (v) el porcentaje que las acciones mencionadas en los incisos (ii) y (iii) representan del total de las acciones en circulación y la clase o serie a la cual pertenecen dichas acciones; (vi) la identidad y

nacionalidad de la Persona, y en caso de que el adquirente sea una sociedad, fideicomiso o cualquier otra entidad legal, la identidad y nacionalidad de sus accionistas o beneficiarios, así como la identidad y nacionalidad de cada una de las personas que de manera efectiva controlen a dicha sociedad, fideicomiso o entidad legal; (vii) las razones y objetivos detrás de dicha adquisición; (viii) si dicha Persona es directa o indirectamente, Competidor de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas y si dicha persona tiene la facultad para adquirir legalmente dichas acciones de acuerdo con nuestros estatutos sociales y la legislación aplicable; (ix) la fuente de financiamiento para la adquisición pretendida; (x) si la persona forma parte de algún grupo económico, conformado por una o más personas relacionadas, que pretende adquirir nuestras acciones ordinarias o derechos sobre las mismas; (xi) si la persona ha obtenido cualquier forma de financiamiento de una persona relacionada para el pago de estas acciones, (xii) la identidad y la nacionalidad de la institución financiera, si la hubiere, que actuaría como suscriptor o corredor en relación con cualquier oferta pública; y (xiii) el domicilio de la persona para oír y recibir notificaciones.

El Presidente, el Secretario o el Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Sociedad deberán convocar a una Sesión del Consejo de Administración dentro los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud por escrito. La convocatoria a la Sesiones del Consejo de Administración serán por escrito y enviadas a los Consejeros y sus respectivos suplentes al menos 45 días naturales, previos a la celebración de la sesión. La adopción de las resoluciones a este respecto no podrá tomarse fuera de sesión de Consejo de Administración.

Cualquier adquisición de acciones ordinarias que represente al menos 2% ó 5%, según sea el caso, de nuestro capital social, deberán ser aprobadas por la mayoría de los Consejeros presentes en la sesión, misma que deberá contar con la asistencia de la mayoría de los Consejeros. Dichas adquisiciones deberán decidirse por el Consejo de Administración dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que la solicitud por escrito, descrita anteriormente, le fuere presentada, a menos que el Consejo de Administración determine que no tiene suficiente información para tomar su decisión. En dicho caso, el Consejo deberá entregar un requerimiento por escrito al adquirente potencial solicitándole cualquier información adicional que el Consejo considere necesaria para emitir su determinación. Los 60 días naturales antes mencionados comenzarán a partir de la fecha de recepción de la información adicional proporcionada por el adquirente potencial.

Oferta Pública Obligatoria en el Caso de Ciertas Adquisiciones

Si nuestro Consejo de Administración autoriza una adquisición de acciones ordinarias que provoque que la participación accionaria del adquirente se incremente a un 30% o más, pero no más de 50% de nuestro capital social, el adquirente deberá llevar a cabo la adquisición de que se trate mediante una oferta pública de adquisición en efectivo por un número de acciones equivalente a la cantidad mayor entre: (i) el porcentaje de acciones ordinarias que se pretende adquirir y (ii) el 10% del capital social en circulación, de conformidad con lo establecido por las regulaciones bursátiles mexicanas aplicables.

No se requerirá autorización del Consejo de Administración cuando la adquisición que se pretenda hacer incremente la participación accionaria a más del 50% de nuestro capital social o resulte en un cambio de control, en cuyo caso se deberá hacer una oferta pública de compra por el 100% de las acciones de capital social en circulación menos una, siguiendo lo establecido por las regulaciones bursátiles mexicanas aplicables.

Todas las ofertas públicas de compra antes referidas deberán hacerse en forma simultánea en los mercados de valores de México y en los de los Estados Unidos de América. Asimismo, una opinión emitida por el Consejo de Administración en relación con dicha oferta deberá darse a conocer al público inversionista a través de los medios de comunicación autorizados dentro de los 10 días posteriores al inicio de la oferta pública. Frente a toda oferta pública, los accionistas tendrán el derecho de escuchar ofertas más competitivas.

Avisos

Adicionalmente a las autorizaciones antes referidas, en caso de que cualquier persona incremente su tenencia accionaria en 1% para competidores, o en 2% para no competidores, ésta deberá informar al Consejo de Administración mediante aviso por escrito entregado dentro de los 5 días siguientes a que se alcanzaron o se sobrepasaron dichos porcentajes.

Excepciones

Las disposiciones de los estatutos sociales de la Sociedad resumidas anteriormente no aplican: (i) a las transmisiones de acciones que se realicen por vía sucesoria, (ii) a la adquisición de acciones: (a) por cualquier Persona que, directa o indirectamente, tenga la facultad o posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, (b) por cualquier sociedad, fideicomiso o tipo de negocio equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil que esté bajo el Control de la Persona antes referida, (c) por los herederos de la Persona antes mencionada, (d) por la Persona antes referida cuando dicha Persona está recomprando las acciones de cualquier sociedad, fideicomiso negocio similar, vehículo, entidad, empresa, forma de asociación económica o mercantil, a que se refiere el inciso (b) anterior; y (e) la Sociedad, o los fideicomisos constituidos por la propia Sociedad; (iii) a aquella Persona o Personas que al 4 de diciembre de 2003 eran titulares, directa o indirectamente, de más del 20% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad; y (iv) cualquier otra excepción prevista en la Ley del Mercado de Valores y en las demás disposiciones legales emanadas de la misma.

CONTRATOS MATERIALES

Archer-Daniels-Midland Company

Como parte de la Transacción con ADM celebramos un Contrato de Compraventa de Paquete de Accionario entre Archer-Daniels-Midland, ADM Milling Co., ADM Bio Productos, S.A. de C.V., y Gruma, S.A.B. de C.V., con fecha 14 de diciembre de 2012, a fin de adquirir toda la participación que Archer-Daniels-Midland tenía en nuestra Compañía, (el “Contrato de Compra de Paquete Accionario”).

Adicionalmente a los U.S.\$450 millones pagados a Archer-Daniels-Midland a cambio del Paquete Accionario, el Contrato de Compra de Acciones prevé que debemos realizar un pago contingente de hasta U.S.\$60 millones a Archer-Daniels-Midland, el cual será pagadero solamente si durante los 42 meses siguientes al cierre de la Transacción con ADM (que finaliza el 14 de junio de 2016), se llegan a materializar ciertos supuestos en relación con (i) un incremento en el precio de las acciones de la Compañía, sobre el precio de cierre de las acciones de la Compañía determinado para efectos de la Transacción con ADM (el “Precio de Cierre”), al concluir el periodo de 42 meses; (ii) la diferencia entre el precio de las acciones de la Compañía establecido para ofertas públicas hechas por nosotros y el Precio de Cierre; (iii) la adquisición, por un inversionista estratégico, del 15% o más del capital social de la Compañía; o (iv) la reducción del porcentaje de las acciones de la Compañía que son consideradas como detentadas por el público en cualquier momento, iniciando en el 26%. Ver “Sección 4: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas – Transacción de Compra de Paquete Accionario con Archer-Daniels-Midland.”

Conservamos una reserva en caso de que cualquiera o todos los pagos contingentes sean realizados a Archer-Daniels-Midland. Ver Nota 3 de nuestros estados financieros auditados consolidados.

Bonos Perpetuos

El 3 de diciembre de 2004, GRUMA, S.A.B de C.V. emitió bonos perpetuos *senior* no garantizados con una tasa del 7.75% por la cantidad de U.S. \$300 millones, los cuales, en ese momento fueron calificados como “BBB-” por Standard & Poor’s Ratings y por Fitch. Los bonos no tienen una fecha de vencimiento fija y pueden ser recomprados por GRUMA en cualquier momento desde el quinto año después de su emisión. Al 31 diciembre de 2013 no hemos contratado coberturas para los pagos de intereses en nuestros bonos perpetuos *senior* no garantizados por U.S.\$300 millones a una tasa del 7.75%.

Crédito Sindicado Rabobank

En junio de 2013, la Compañía obtuvo un Crédito Sindicado por U.S.\$220 millones a un plazo de 5 años con Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland”, New York Branch, como agente administrativo, con una vigencia promedio de 4.2 años y amortizaciones a partir de diciembre de 2014. Este crédito tiene una tasa de interés LIBOR más un margen de entre 150 y 300 puntos base en función de la razón de apalancamiento de la Compañía. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Bank of América, S.A., también participaron en este crédito. El Crédito Sindicado Rabobank contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 18 de junio de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado Rabobank también limita nuestra capacidad, y la de nuestras subsidiarias en cierto

casos para, entre otras cosas: constituir gravámenes, realizar ciertas inversiones, fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos, llevar a cabo ciertos pagos restringidos, celebrar acuerdos que prohíban el pago de dividendos, involucrarse en operaciones con afiliadas y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado Rabobank limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito Sindicado en Pesos Inbursa

En junio de 2013, la Compañía obtuvo un Crédito Sindicado por U.S.\$2,300 millones a un plazo de 5 años con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como agente administrativo, con una vigencia promedio de 4.2 años y amortizaciones a partir de diciembre de 2014. Este crédito tiene una tasa de interés THIE 91 días más un margen de entre 162.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de apalancamiento de la Compañía. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banca de Desarrollo y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, también participaron en este crédito. El Crédito Sindicado en Pesos Inbursa contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 12 de junio de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. Este crédito también limita nuestra capacidad, y la de nuestras subsidiarias en cierto casos para, entre otras cosas: constituir gravámenes, realizar ciertas inversiones, fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos, llevar a cabo ciertos pagos restringidos, celebrar acuerdos que prohíban el pago de dividendos, involucrarse en operaciones con afiliadas y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado en Pesos Inbursa limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito de Gruma Corporation

En octubre de 2006, Gruma Corporation obtuvo un crédito revolvente por U.S.\$100 millones a un plazo de 5 años con un grupo de instituciones financieras, el cual fue extendido y refinanciado a U.S.\$200 millones por un plazo adicional de 5 años. Este crédito, según se refinanció el 20 de junio de 2011, tiene una tasa de interés basada en la tasa LIBOR más una sobretasa de entre 1.375% y 2%, la cual fluctúa en relación con el apalancamiento de Gruma Corporation, y contiene menos restricciones que el crédito que reemplazó. En noviembre de 2012, incrementamos el compromiso total bajo este crédito a la cantidad máxima permitida de U.S.\$250 millones. Los U.S.\$50 millones adicionales fueron utilizados por Gruma Corporation para cubrir parte del precio de compra bajo la Transacción con ADM, específicamente la compra de la participación de ADM en Azteca Milling. Este crédito contiene obligaciones financieras o *covenants* que limitan la capacidad de Gruma Corporation para fusionarse o consolidarse y requieren que ésta mantenga una razón de deuda bancaria consolidada a EBITDA de no más de 3.0:1. Además, este crédito limita la capacidad de Gruma Corporation y de algunas de sus subsidiarias para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones; llevar a cabo ciertos pagos restringidos; celebrar cualesquier acuerdo que prohíba el pago de dividendos; e involucrarse en operaciones con afiliadas, entre otras cosas. Este crédito también limita la capacidad de las subsidiarias de Gruma Corporation de contratar deuda adicional.

Gruma Corporation también está sujeta a *covenants* que limitan los montos que pueden ser anticipados, prestados o invertidos en Gruma bajo ciertas circunstancias. A la ocurrencia de cualquier incumplimiento conforme a sus contratos de Crédito, a Gruma Corporation generalmente se le prohibiría pagarnos dividendos en efectivo. Los *covenants* descritos anteriormente y otros *covenants* podrían limitar nuestra capacidad y la de Gruma Corporation para ayudar a soportar nuestra liquidez y nuestros requerimientos de recursos de capital.

Crédito Sindicado

El 22 de marzo de 2011 contratamos un crédito sindicado *senior* a cinco años por U.S.\$225 millones a través de un grupo de bancos. El Crédito Sindicado consiste en un crédito a plazo (“Crédito a Plazo”) y en un crédito revolvente (el “Crédito Revolvente”). Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito Sindicado fue incrementada, y la tabla de tasas de interés también se modificó, entre otras modificaciones hechas mediante la firma de un convenio modificatorio con fecha 3 de diciembre de 2012. Después de dicho convenio modificatorio, la tasa de interés para el Crédito a Plazo y para el Crédito Revolvente es: (i) LIBOR o (ii) una tasa de interés determinada por el agente administrativo basada en su tasa de interés preferencial (*Prime Rate*) o en la tasa de fondos federales, respectivamente, más, en ambos casos, (a) 3.00% si la razón de la deuda consolidada

total a EBITDA de la Compañía (Razón Máxima de Apalancamiento”) es mayor o igual a 4.5x, (b) 2.75% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 4.0x y menor al 4.5x, (c) 2.50% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 3.5x y menor al 4.0x y (d) 2.25% si la Razón Máxima de Apalancamiento es mayor o igual a 3.0x y menor al 3.5x; (e) 2.00% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.5x y menor al 3.0x; (f) 1.75% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.0x y menor al 2.5x; y (g) 1.50% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es menor a 2.0x. El Crédito Sindicado (según se haya modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado (según se haya modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado (según se haya modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito Sindicado en Pesos

El 15 de junio de 2011 contratamos un crédito sindicado *senior* a siete años por Ps.1,200 millones a través de un grupo de bancos . El Crédito Sindicado en Pesos consiste en un crédito a plazo con vencimiento en junio de 2018, con amortizaciones de capital anuales a partir de diciembre de 2015. Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012 mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito Sindicado Pesos fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, la tasa de interés pagadera bajo el Crédito Sindicado en Pesos es de TIEE 91 días más un margen de entre 137.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de total de deuda consolidada a EBITDA de la Compañía. El Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito Sindicado en Pesos (según haya sido modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito con Rabobank

El 15 de junio de 2011 contratamos un crédito *senior* a cinco años por U.S.\$50 millones con Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. . El 28 de junio de 2012, este crédito fue incrementado en U.S.\$50 millones para alcanzar una cantidad principal de U.S.\$100 millones. Además, previamente a la celebración del Crédito Puente 2012, mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito con Robobank fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, el Crédito con Rabobank consiste en un crédito revolvente, a una tasa de interés de LIBOR más (a) 3.00% si la razón de deuda fondeada total a EBITDA es mayor o igual a 4.5x, (b) 2.75% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 4.0 x y menor al 4.5x, (c) 2.50% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 3.5x y menor al 4.0x; (d) 2.25% si la Razón Máxima de Apalancamiento es mayor o igual a 3.0x y menor al 3.5x; (e) 2.00% si la Razón Máxima de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.5x y menor al 3.0x; (f) 1.75% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es mayor o igual a 2.0x y menor al 2.5x; y (g) 1.50% si el Nivel Máximo de Apalancamiento de la Compañía es menor al 2.0x. El Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 4 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) también limita nuestra capacidad y la de nuestras subsidiarias en ciertos casos, entre otras cosas, para: constituir gravámenes; realizar ciertas inversiones u otros pagos

restringidos; fusionarse o consolidarse con otras compañías o vender una parte sustancial de nuestros activos; y celebrar ciertas transacciones de cobertura. Adicionalmente, el Crédito con Rabobank (según haya sido modificado) limita la capacidad de nuestras subsidiarias para garantizar deuda adicional emitida por la Compañía y la de incurrir en deuda adicional bajo ciertas circunstancias.

Crédito en Pesos con Bancomext de 2011

El 16 de junio de 2011 contratamos un crédito *senior* a siete años por Ps.600 millones con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. . Previamente a la celebración del Crédito Puente 2012, mencionado anteriormente, la razón de apalancamiento permitida establecida bajo el Crédito en Pesos con Bancomext 2011 fue incrementada, y la tabla de tasas de interés fue también modificada, entre otras modificaciones hechas mediante la celebración de un convenio modificatorio de fecha 7 de diciembre de 2012. Posteriormente a dicho convenio modificatorio, el Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 consiste de un crédito a plazo con vencimiento en junio de 2018 a una tasa de TIE 91 días más un margen de entre 137.5 y 262.5 puntos base en función de la razón de total de deuda consolidada a EBITDA de la Compañía. El Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 contiene disposiciones que nos obligan a mantener una razón de EBITDA consolidado a cargos por intereses de no menos de 2.5:1, y una Razón Máxima de Apalancamiento de no más de 4.75:1 del 8 de diciembre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013; 4.50:1 del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014; 4.0:1 del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015; y 3.5:1 del 1 de octubre de 2015 en adelante. El Crédito en Pesos con Bancomext de 2011 también limita nuestra habilidad, y la de nuestras subsidiarias en algunos casos, para constituir gravámenes.

El 8 de diciembre de 2012 celebramos un convenio modificatorio a este crédito a fin de incrementar la Razón de Apalancamiento existente del 8 de diciembre de 2012 al 30 de septiembre de 2013, a igual o menor al 4.75x; del 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, a igual o menor al 4.5x; del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, a igual o menor al 4.0x y del 1 de octubre de 2015 en adelante, a igual o menor al 3.5x

Contrato de Licencia de Marca MASECA®

El 29 de noviembre de 2013, celebramos un contrato con GIMSA en relación con la marca MASECA®, a través del cual GRUMA otorgó a GIMSA la licencia para usar exclusivamente la marca MASECA® en México, por un período de 6 años. En contraprestación, GRUMA cobró a GIMSA, una regalía neta fija por los siguientes seis años, equivalente a Ps.390.5 millones por año, después de un descuento del 12.75% por pago anticipado. Por lo tanto, el 19 de diciembre de 2013, GIMSA pagó a GRUMA la cantidad de Ps.2,343 millones.

Por su parte y a fin de apoyar a GIMSA en sus esfuerzos para promover la marca MASECA® en México, GRUMA contribuirá con el 0.75% sobre las ventas netas anuales de GIMSA durante cada año de la vigencia del contrato referido, como un apoyo para gastos de mercadotecnia y publicidad.

CONTROL CAMBIARIO

Las leyes mexicanas no restringen nuestra capacidad de remitir dividendos y pagos de interés, en su caso, a tenedores mexicanos o extranjeros de nuestros valores. Los pagos de dividendos a tenedores de capital generalmente estarán sujetos a retención de impuestos mexicanos. Ver “—Tratamiento Fiscal—Consideraciones Fiscales Mexicanas—Pago de Dividendos”. México ha tenido un tipo de cambio libre para el intercambio de divisas desde 1991 y el gobierno ha permitido que el peso mantenga una libre flotación contra el dólar EUA desde diciembre de 1994.

TRATAMIENTO FISCAL

El siguiente resumen contiene una descripción de ciertas disposiciones sobre el impuesto sobre la renta, en materia federal tanto en México como en Estados Unidos de América, por la adquisición, tenencia y disposición de acciones Serie B o acciones Serie B ADSs (evidenciados por ADRs), pero no debe considerarse como una descripción íntegra de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes para una decisión de comprar o ser tenedor de acciones o ADSs.

El tratado para evitar la Doble Imposición Fiscal y el protocolo del mismo (el “Tratado Fiscal”) entre Estados Unidos de América y México entró en vigor el 1 de enero de 1994. Los Estados Unidos de América y México también han celebrado un acuerdo relacionado con el intercambio de información tributaria.

El siguiente resumen se basa en leyes tributarias de los Estados Unidos de América y México en vigor a la fecha de este documento, las cuales están sujetas a cambios, incluyendo cambios que pudieran tener efectos retroactivos. Los tenedores de las acciones o ADSs deben consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias tributarias mexicanas, estadounidenses o de otros países por la compra, propiedad y disposición de acciones o ADSs, incluyendo, en particular, los efectos de cualquier ley fiscal extranjera, estatal o local.

Consideraciones Fiscales Mexicanas

A continuación se presenta un resumen general de las principales consecuencias bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, y las reglas y reglamentos de la misma actualmente en vigor de una inversión en Acciones Serie B o ADS por un tenedor que no sea residente de México y que no será tenedor de Acciones Serie B o ADSs o un interés en los mismos en conexión con un negocio a través de un establecimiento permanente en México.

Para efectos de tributación mexicana, una persona física es residente de México para efectos fiscales si ha establecido su hogar en México, al menos que haya residido en otro país por más de 183 días, ya sea o no de manera consecutiva, en un año calendario y pueda demostrar que es residente de ese país para efectos fiscales, y una entidad legal es residente de México si fue constituida en México o mantiene la principal administración de sus negocios en México. Se presume que un ciudadano mexicano es residente de México a menos que dicha persona pueda demostrar lo contrario. Si se considera que un no-residente de México tiene un establecimiento permanente o base fija en México para efectos fiscales, todos los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija estarán sujetos a impuestos mexicanos, de acuerdo a las leyes aplicables.

Tratados Fiscales

Las normas del Tratado Fiscal que pudieran afectar la base gravable de ciertos tenedores en Estados Unidos de América se resumen a continuación. Los Estados Unidos de América y México también han celebrado un tratado sobre el intercambio de información fiscal.

México también ha celebrado y está en proceso de negociación de varios otros tratados que pudieran reducir la cantidad de impuesto sujeto a retención a los cuales el pago de dividendos sobre Acciones Serie B o ADSs pudiera estar sujeto. Los tenedores de Acciones Serie B o ADSs deben consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales de dichos tratados, en su caso.

Bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, se debe de comprobar la residencia para fines fiscales y para efectos de obtener cualquier beneficio del Tratado Fiscal o cualquier otro tratado fiscal aplicable.

Pago de Dividendos

Desde el 1 de enero de 2014, bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, los dividendos, ya sea en efectivo o en especie, pagados en relación con las Acciones Serie B representadas por ADSs están sujetas a una retención del 10% de impuesto, independientemente de que éstas provengan o no de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). No se pagará este impuesto si los dividendos son pagados de la CUFIN generada hasta el 31 de diciembre de 2013, para lo cual la empresa pagadora deberá llevar registro de ambas CUFINES, la generada hasta el 31 de diciembre de 2013 y la generada a partir del 1 de enero de 2014, debiendo señalar a que CUFIN pertenecen los dividendos que pague.

Es importante mencionar que este gravamen puede estar sujeto a una retención menor, si el perceptor del dividendo reside en un país que tenga celebrado un Tratado para Evitar la Doble Tributación con México y dicho Tratado establece un impuesto menor. En el caso de residentes en los Estados Unidos de América, la retención es de 0 %.

Una sociedad mexicana no estará sujeta a ningún impuesto si la cantidad declarada de dividendos no excede la CUFIN.

Si hubiéramos pagado dividendos en una cantidad mayor a nuestro saldo de CUFIN (lo que pudiera ocurrir en un año que las utilidades netas excedan el saldo en dichas cuentas), entonces estaríamos obligados a pagar un impuesto sobre la

renta del 30% sobre un monto igual al resultado de la parte del monto que excede dicho balance multiplicado por un factor de 1.4286. Este impuesto habría sido a cargo de la sociedad pagadora.

Tratamiento Fiscal de Disposiciones

La venta u otra disposición de las ADSs por un tenedor que no sea residente, no estará sujeta a impuestos mexicanos. Los depósitos de Acciones Serie B a cambio de ADSs y los retiros de Acciones Serie B a cambio de ADSs no dan lugar a impuestos mexicanos y cuotas de transferencia.

Las ventas de Acciones Serie B por un tenedor que no sea residente, estarán sujetas a una retención de impuestos mexicanos del 10% sobre la ganancia, si la transacción se efectúa en la Bolsa Mexicana de Valores u otra Bolsa aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No se pagará el impuesto a que se refiere el párrafo anterior, si el enajenante de las acciones reside en un país que tenga vigente un tratado para evitar la doble tributación celebrado con México. Para estos efectos, el enajenante deberá entregar al intermediario un escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad que es residente para efectos del tratado y proporcionarle su número de registro o identificación fiscal.

Las ventas u otra disposición de las Acciones Serie B hechas en otras circunstancias, estarán sujetas a impuestos mexicanos, sin importar la nacionalidad o residencia del tenedor.

Bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, las utilidades realizadas por un tenedor de Acciones Serie B no residente sobre la venta o disposición de acciones que no se efectúe en una Bolsa de Valores reconocidas están sujetas a un impuesto del 25% sobre el precio bruto de venta. No obstante, si el tenedor es un residente de un país que (i) no sea considerado un país de baja imposición fiscal, (ii) su legislación no contenga tributación territorial y (iii) que dichos ingresos no estén sujetos a un régimen fiscal preferente, el tenedor puede optar por designar a un residente de México como su representante, en cuyo caso los impuestos a cargo serían a la tasa general del Impuesto sobre la Renta en dicha disposición de las Acciones Serie B.

De acuerdo al Tratado Fiscal, las utilidades obtenidas por tenedores calificados estadounidenses derivadas de la venta u otra disposición de Acciones Serie B, aún y cuando no se realicen a través de una Bolsa de Valores reconocida, no estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta en México, excepto que los impuestos mexicanos serán aplicables si:

- 50% o más de nuestros activos consisten en activos fijos situados en México.
- Dicho tenedor estadounidense es dueño del 25% o más de las Acciones Serie B representativas de nuestro capital social (incluyendo ADSs), directa o indirectamente, durante un periodo de 12 meses anterior a la disposición, o
- La ganancia es atribuible a un establecimiento permanente o base fija del tenedor estadounidense en México.

Otros Impuestos Mexicanos

Un tenedor que no sea residente, no estará sujeto a impuestos de herencia o impuestos similares en relación con su tenencia de Acciones Serie B o ADSs, en el entendido de que las transferencias gratuitas de Acciones Serie B en ciertas circunstancias pudieran resultar en la imposición de la aplicación de un impuesto mexicano sobre el beneficiario. No existen impuestos de timbres, registro de emisión o impuestos similares aplicables a tenedores de Acciones Serie B o ADSs que no sean residentes.

El reembolso de capital de acuerdo con los términos de reembolso de acciones será libre de impuestos hasta por un monto equivalente al capital contribuido ajustado correspondiente a las acciones que serán reembolsadas. Cualquier distribución efectuada con motivo de un reembolso por encima de dicho monto será considerada un dividendo para efectos fiscales y podríamos ser sujetos al pago de impuestos según la explicación anterior.

Consideraciones del Impuesto Sobre La Renta en Estados Unidos de América.

A continuación se presenta un resumen de ciertas consecuencias del impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América para tenedores de este país, según se define a continuación, por la adquisición, propiedad y disposición de Acciones Serie B o ADSs. Este resumen se basa en el *U.S. Internal Revenue Code* de 1986, y sus reformas, (el “Código”), Normas del Departamento del Tesoro, decretos administrativos del *U.S. Internal Revenue Service* (el “IRS”) y decisiones judiciales, en vigor a la fecha de este Reporte Anual, incluyendo las disposiciones del Tratado Fiscal, las cuales todas en su conjunto están sujetas a cambios, incluso con efectos retroactivos y a diferentes interpretaciones. El siguiente resumen no describe ninguna consecuencia fiscal derivada de leyes estatales, locales o diferentes a las de Estados Unidos de América, o ningún aspecto del derecho fiscal de Estados Unidos de América que no sea la ley del impuesto sobre la renta (como el impuesto estatal y el impuesto a la donación).

El resumen no tiene la intención ser una descripción completa de todas las consecuencias fiscales de la adquisición, propiedad y disposición de Acciones Serie B o ADSs. El resumen es aplicable solamente para tenedores estadounidenses que mantengan sus Acciones Serie B o ADS como activos de capital y no aplica para ciertas clases de tenedores tales como agentes de valores o moneda, tenedores con monedas funcionales distintas al dólar de los Estados Unidos de América, tenedores que posean o sean tratados como si poseyeran el 10% o más de nuestras Acciones Serie B con derecho a voto (ya sea directamente, a través de ADSs o ambos), organizaciones exentas del pago de impuestos, instituciones financieras, compañías aseguradoras, compañías de inversión reguladas, fideicomisos de inversión inmobiliaria, algunos expatriados de Estados Unidos de América, tenedores obligados al pago de un impuesto mínimo alternativo, inversionistas en acciones que elijan contabilizar sus inversiones en Acciones Serie B o ADSs bajo una base de marca a mercado, asociaciones y otras entidades pasajeras y personas que detentan sus Acciones Serie B o ADSs en una transacción de cobertura o como parte de una transacción de conversión o puente. El siguiente resumen asume que no somos una compañía de inversión extranjera pasiva (“PFIC”), consideramos que no lo fuimos en el ejercicio fiscal 2013 y no esperamos convertirnos en ello en el presente ejercicio fiscal o en los próximos.

Para efectos de este resumen, un “tenedor de Estados Unidos de América” es un tenedor de Acciones Serie B o ADSs que es:

- Un ciudadano o residente de los Estados Unidos de América;
- Una sociedad (o una entidad que tribute como sociedad) constituida bajo las leyes de Estados Unidos de América o cualquier Estado del mismo, o del Distrito de Columbia;
- Un estado cuya renta esté sujeta al impuesto sobre la renta en Estados Unidos de América sin importar su fuente;
- Un fideicomiso si (i) un tribunal de los Estados Unidos de América es capaz de ejercer supervisión primaria sobre la administración y una o más personas de Estados Unidos de América tienen la autoridad para controlar todas las decisiones substanciales del fideicomiso; o (ii) dicho fideicomiso tenga una opción vigente y en efecto bajo las normas aplicables del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América para ser tratada como persona de Estados Unidos de América; o

Si una asociación (o cualquier entidad tratada como tal para los efectos de la ley del impuesto sobre la renta de los Estados Unidos de América) es tenedora, directa o indirectamente, de Acciones Serie B o de ADSs, el trato del impuesto sobre la renta de cada asociado generalmente dependerá de su estatus de asociado y de las actividades de la asociación. Cada tenedor de Acciones Serie B o ADSs que sea una sociedad, y los socios en dicha empresa deberán consultar a su asesor fiscal en relación con las implicaciones fiscales estadounidenses por adquirir, tener y disponer de las Acciones Serie B o ADSs según sea el caso.

Inversionistas potenciales de acciones Serie B o ADSs deberán consultar con sus propios asesores fiscales en cuanto a las consecuencias fiscales tanto Estados Unidos de América en materia federal, México u otros, de la adquisición, tenencia y enajenación de las Acciones Serie B o ADSs, especialmente por el efecto de cualesquier legislación fiscal extranjera, estatal o local y los derechos a los beneficios que pudiera otorgar el Tratado Fiscal, en su caso.

Tratamiento de ADSs

El siguiente resumen asume que las declaraciones contenidas en el Contrato de Depósito son verdaderas y que las obligaciones en el Contrato de Depósito y de cualquier acuerdo relacionado serán cumplidas de conformidad con sus términos. En general, un tenedor de ADSs en Estados Unidos de América será tratado como el dueño de las Acciones Serie B representadas por esos ADSs para efectos del impuesto sobre la renta federal en Estados Unidos de América. Los depósitos o retiros de las Acciones Serie B por tenedores de Estados Unidos de América a cambio de ADSs no darán como resultado una utilidad o pérdida para efectos del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de América. Los tenedores de Estados Unidos de América que retiren acciones deben consultar con su asesor fiscal en relación con el tratamiento de ganancia o pérdida cambiaria en relación con pesos recibidos por dichas Acciones Serie B.

Tratamiento Fiscal de Distribuciones

En este resumen, el término “dividendos” incluye distribuciones pagadas de nuestras utilidades actuales o acumuladas (calculadas para efectos del impuesto sobre la renta en Estados Unidos de América) con relación a las Acciones Serie B o las ADSs. En general, sujeto a la discusión más adelante bajo “*Reglas para Compañías de Inversión Extranjera Pasiva*”, la cantidad bruta de cualquier dividendo deberá ser incluida en el ingreso bruto de un tenedor de Estados Unidos de América como ingreso ordinario en el día en que los dividendos fueron recibidos por el tenedor de Estados Unidos de América tratándose de Acciones Serie B, o por el depositario tratándose de ADSs. Los dividendos pagados por nosotros no son sujetos a la deducción por dividendos recibidos permitido a las sociedades bajo el Código Fiscal de Estados Unidos de América. En la medida que los dividendos excedan la cantidad de nuestros ingresos y utilidades (calculadas para efectos de la legislación federal en Estados Unidos de América sobre el impuesto sobre la renta), se tratarán como un reembolso de capital no gravable en la medida de la base del tenedor estadounidense de Acciones Serie B o ADSs, y posteriormente como ganancia cambiaria. No pretendemos calcular nuestras ganancias y beneficios de acuerdo con los principios de la ley del impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América. En consecuencia, un tenedor de Estados Unidos de América debe esperar que una distribución en Acciones Serie B o en ADSs generalmente sea tratada como dividendo. Los dividendos serán pagados en pesos y deberán ser incluidos en el ingreso del tenedor de Estados Unidos de América en dólares, monto calculado tomando en cuenta el tipo de cambio vigente en la fecha en que los dividendos fueron recibidos por el tenedor de Estados Unidos de América tratándose de Acciones Serie B, o por el depositario tratándose de ADSs. Los tenedores de Estados Unidos de América deben consultar a sus asesores fiscales en relación con el tratamiento fiscal de ganancia o pérdida cambiaria sobre los pesos recibidos por un tenedor de Estados Unidos de América o depositario que sean convertidos a dólares de los Estados Unidos de América en una fecha posterior a la recepción.

Las distribuciones de Acciones Serie B o ADSs adicionales a tenedores de Estados Unidos de América en relación con sus Acciones Serie B o ADSs que se efectúen en base a una distribución proporcional a todos nuestros accionistas, generalmente no están sujetas a impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América.

Los dividendos pagados sobre Acciones Serie B o ADSs generalmente son tratados como ingresos pasivos de fuente extranjera para efectos del acreditamiento de impuestos extranjeros. El impuesto de retención mexicano que sea aplicado sobre dichos dividendos será tratado como impuesto sobre la renta extranjero, sujeto a limitaciones y condiciones generalmente aplicables bajo las leyes del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de América, para ser acreditado contra la obligación de impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos de América o, a elección del tenedor de Estados Unidos de América, para deducción del ingreso bruto al calcular el ingreso gravable del tenedor de Estados Unidos de América. El cálculo y disponibilidad de acreditamientos de impuestos extranjeros, y, en el caso de un tenedor de Estados Unidos de América que elija deducir sus impuestos extranjeros, la disponibilidad de deducciones, requiere la aplicación de reglas complejas que dependen de las circunstancias particulares de un tenedor de Estados Unidos de América. Los tenedores de Estados Unidos de América deben consultar a sus asesores fiscales con relación a la disponibilidad de acreditamiento de impuestos extranjeros.

Los tenedores de Estados Unidos de América deben considerar que el IRS ha expresado su preocupación sobre que las partes a las que les sean transferidas ADSs pueden estar tomando acciones que sean inconsistentes con la reclamación de créditos fiscales extranjeros por los tenedores ADSs de los Estados Unidos de América. Consecuentemente, la discusión anterior acerca de la acreditabilidad de las retenciones de impuestos mexicanos podría ser afectada por las acciones futuras que pueda tomar el IRS.

Ingreso por Dividendo Calificado

Ciertos dividendos recibidos por tenedores no corporativos de Estados Unidos de América que constituyen “Ingreso por Dividendo Calificado” serán sujetos a un impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos de América máximo marginal reducido. El ingreso por dividendo calificado incluye generalmente, dividendos recibidos de “corporaciones extranjeras calificadas”. En general, el término “sociedades extranjeras calificadas” incluye una sociedad extranjera que sea elegible para obtener las ventajas de un tratado comprensivo del impuesto sobre la renta con los Estados Unidos de América que el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América determine satisfactorio, y que incluye un intercambio del programa de información. El Tratado Fiscal ha sido aprobado para este propósito por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. Además, una sociedad extranjera es tratada como calificada, con respecto a cualquier dividendo pagado por la corporación con respecto al capital de la misma, que sea fácilmente negociable en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos de América. Para este propósito, una acción se trata como fácilmente negociable en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos de América si es un ADR respaldado por esa acción así negociada.

A pesar de la regla anterior, los dividendos recibidos de una sociedad extranjera que sea una compañía de inversión extranjera pasiva o “PFIC”, bajo “Reglas para Compañías de Inversión Extranjera Pasiva”, según se discute posteriormente, en el año en que los dividendos fueron pagados (o fue una PFIC en el año previo al año en que se pagaron los dividendos) no constituirán ingreso por dividendo calificado. Además, el término “ingreso por dividendo calificado” no incluirá, entre otros dividendos: (i) dividendo derivado de cualquier porción de capital o ADS que sea mantenida por un contribuyente por 60 días o menos durante un periodo de 121 días, comenzando 60 días antes de la fecha en que dicha acción o las Acciones Serie B que respaldan los ADS se convierten en dividendos excupón con respecto de estos o (ii) dividendos hasta el punto en que el contribuyente esté obligado (si está conforme con una venta en corto o de otra manera) a hacer pagos relacionados con respecto a posiciones en propiedades substancialmente similares o relacionadas. Por otra parte, se aplican reglas especiales en la determinación del crédito de impuesto extranjero del en el caso de ingreso por dividendo calificado.

Los tenedores individuales de Estados Unidos de América deben consultar a sus propios asesores fiscales para determinar si las cantidades recibidas como dividendos constituirán un ingreso por dividendo calificado conforme a una tarifa de impuesto sobre la renta federal marginal máxima reducida de Estados Unidos de América o no, y, en tal caso, determinar el efecto en el crédito de impuesto extranjero del tenedor individual de los Estados Unidos de América.

Tratamiento Fiscal de Disposiciones

Sujeto a la discusión que se presenta posteriormente bajo “Reglas para Compañías de Inversión Extranjera Pasiva”, las ganancias o pérdidas de un tenedor de Estados Unidos de América por la venta, cancelación u otra disposición gravable de Acciones Serie B o ADSs, quedarán sujetas a la ley del impuesto federal sobre la renta en Estados Unidos de América como ganancia de capital, por una cantidad igual a la diferencia entre la base ajustada de las Acciones Serie B o ADSs y el monto obtenido en tal disposición (incluyendo cualquier monto retenido en relación a las leyes fiscales mexicanas). Cualquier ganancia o pérdida serán ganancia o pérdida a largo plazo si las Acciones Serie B o ADSs fueron detentadas por más de un año desde el tiempo de su venta, pérdida o cualquier disposición gravable. Bajo la ley vigente, ciertos tenedores no corporativos de Estados Unidos de América, pueden ser elegibles para tasas preferenciales bajo la ley del impuesto sobre la renta de Estados Unidos de América respecto a ganancias de capital a largo plazo. La deducibilidad de las pérdidas de capital está sujeta a limitaciones conforme al Código.

Si el impuesto sobre la renta mexicano es retenido en la venta, amortización u otra disposición gravable de Acciones Serie B o ADS's, la cantidad obtenida por un tenedor de los Estados Unidos de América incluirá el importe bruto de las ganancias de esa venta, amortización u otra disposición gravable antes de la deducción del impuesto sobre la renta mexicano. Un tenedor de los Estados Unidos de América que sea elegible para los beneficios del Tratado Fiscal, puede elegir tratar la ganancia o pérdida de capital, en su caso, tenida en una venta u otra disposición gravable de Acciones Serie B o ADSs que está sujeta al impuesto sobre la renta mexicano como una fuente de ingreso o pérdida para efectos de los créditos a los impuestos extranjeros de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, en caso de que exista una ganancia de la disposición de Acciones Serie B o ADSs que esté sujeta al impuesto sobre la renta mexicano (ver – “Consideraciones Fiscales Mexicanas – Tratamiento Fiscal de Disposiciones”), un tenedor de los Estados Unidos de América sujeto a diversas limitaciones y condiciones complejas (incluyendo requerimientos de períodos mínimos de tenencia), podría beneficiarse del crédito a los impuestos extranjeros de los Estados Unidos de

América por ese impuesto sobre la renta mexicano. De otra forma, cualquier ganancia o pérdida de capital tenida por un tenedor de los Estados Unidos de América en una venta, amortización u otra disposición gravable de Acciones Serie B o ADSs, será tratada como una fuente de ingreso o pérdida de los Estados Unidos de América para efectos de los créditos de los impuestos extranjeros de los Estados Unidos de América y un tenedor de los Estados Unidos de América no será susceptible de beneficiarse del crédito a los impuestos extranjeros de los Estados Unidos de América por ese impuesto sobre la renta mexicano (i.e. Porque la ganancia de la disposición sería proveniente de una fuente de los Estados Unidos de América), a menos que el tenedor de los Estados Unidos de América pueda aplicar el crédito contra el impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos de América pagadero por otros ingreso de fuentes extranjeras. De forma alternativa, el tenedor de los Estados Unidos de América podrá deducir del impuesto sobre la renta mexicano si no elige reclamar un crédito a los impuestos extranjeros con respecto a cualquier impuesto sobre la renta extranjero pagado o acumulado durante el año fiscal.

Los tenedores de Estados Unidos de América deben consultar a sus asesores fiscales en relación con las implicaciones de las reglas de los acreditamientos de impuestos extranjeros en su inversión o disposición de acciones ordinarias o ADSs.

Reglas para Compañías de Inversión Extranjera Pasiva

Ciertas reglas negativas del impuesto federal sobre la renta en Estados Unidos de América generalmente aplican a una persona de los Estados Unidos de América que sea titular o disponga de acciones en una compañía extranjera que está clasificada como una PFIC. En general, una compañía extranjera será clasificada como una PFIC por cualquier ejercicio fiscal durante el cual, después de aplicar reglas importantes de transparencia respecto al ingreso y activos de subsidiarias, ya sea (i) 75.0% o más del ingreso bruto de una compañía extranjera es “ingreso pasivo” o (ii) 50.0% o más del valor bruto (calculado trimestralmente) de los activos de la compañía extranjera producen ingreso pasivo o son mantenidas para la producción de ingreso pasivo. Para estos efectos, ingreso pasivo generalmente incluye, entre otras cosas, dividendos, intereses, rentas, regalías, ganancias de la disposición de activos no corrientes y ganancias de transacciones con materias primas y títulos de crédito (distintas a ciertas ganancias de negocios activos de venta de materias primas). Al determinar si una compañía extranjera es una PFIC, se toma en cuenta una porción prorrateada del ingreso y activos de cada compañía en la que sea titular, directa o indirectamente, de por lo menos el 25.0% de las acciones (en valor).

La Compañía no cree que haya sido una PFIC, para efectos del impuesto federal sobre la renta en Estados Unidos de América, durante su ejercicio fiscal anterior y no espera ser una PFIC en el presente ejercicio fiscal o en el futuro próximo. Sin embargo, considerando que el estatus PFIC depende de la composición del ingreso y activos de la compañía, el valor de mercado de los activos de tiempo en tiempo, y la aplicación de reglas que no siempre son claras, no puede haber certeza de que la Compañía no vaya a ser clasificada como una PFIC en cualquier ejercicio fiscal.

En caso de que la Compañía sea clasificada como una PFIC, un tenedor de los Estados Unidos de América podría estar sujeto a consecuencias fiscales negativas incluyendo ser sujeto a mayores impuestos sobre ganancias y ciertas distribuciones de las Acciones Serie B o ADSs así como a más obligaciones de entrega de información. Los tenedores de los Estados Unidos de América deberían consultar con sus propios asesores fiscales la posibilidad de que la Compañía sea clasificada como una PFIC y las consecuencias en caso de que la Compañía sea clasificada como una PFIC.

Impuesto Medicare en el Ingreso Neto por Inversión

Un tenedor de los Estados Unidos de América que sea una persona, una sucesión o un fideicomiso (distinto a un fideicomiso que pertenezca a una clase especial de fideicomisos que está exenta de dicho impuesto), será sujeto a un impuesto del 3.8% sobre lo que sea menor entre (1) el “ingreso neto por inversión” del tenedor de los Estados Unidos de América (en caso de personas) o el “ingreso neto por inversión sin distribuir” (en caso de sucesiones y fideicomisos) para el ejercicio fiscal de que se trate y (2) el excedente del “ingreso bruto ajustado modificado” del tenedor de los Estados Unidos de América (en caso de personas) o el “ingreso bruto ajustado” (en caso de sucesiones y fideicomisos) durante el ejercicio fiscal de que se trate, sobre un cierto umbral (que en caso de personas será entre U.S.\$125,000 y U.S.\$250,000 dependiendo de las circunstancias de la persona). El ingreso neto por inversión de un tenedor de los Estados Unidos de América generalmente incluirá su ingreso por dividendos de las Acciones Serie B o ADS, y sus ganancias netas de la disposición de las Acciones Serie B o ADS. Los tenedores de los Estados Unidos de América que son personas, sucesiones o fideicomisos deberían consultar a sus propios asesores fiscales respecto de la posibilidad de que el impuesto Medicare sea aplicable a su ingreso y pérdidas respecto de las Acciones Serie B o ADS.

Entrega de Información y Retención Retroactiva

Los dividendos sobre los montos obtenidos de la venta o disposición de Acciones Serie B o ADSs pagadas a un tenedor de Estados Unidos de América generalmente están sujetas a requerimientos de declaración bajo el Código Fiscal de Estados Unidos y puede estar sujeto a impuestos de retención retroactivos, a menos que el tenedor:

- Establezca que es un tenedor exento; o
- Proporcione información precisa de su número de identificación fiscal en un formato debidamente llenado de la forma W-9 del “*Internal Revenue Service*” y certifique que ninguna pérdida a la exención de retención retroactiva ha ocurrido.

La cantidad de cualquier retención de un pago al tenedor será acreditable contra el impuesto sobre la renta a cargo del tenedor de Estados Unidos de América y pudiera darle derecho a dicho tenedor a solicitar un reembolso, siempre y cuando se proporcione oportunamente cierta información al “*Internal Revenue Service*”.

Legislación reciente requiere que los tenedores individuales de Estados Unidos de América reporten información al IRS respecto de sus inversiones en Acciones Serie B o ADSs a menos que ciertos requisitos sean cumplidos. Los inversionistas individuales que no reporten la información solicitada podrían sufrir sanciones sustanciales. Los inversionistas potenciales deben consultar a sus propios asesores fiscales acerca de las posibles implicaciones de esta nueva legislación en sus inversiones en Acciones Serie B o ADSs.

DOCUMENTOS DISPONIBLES AL PÚBLICO Y ANEXOS

Estamos sujetos a los requerimientos de información del “*Securities Exchange Act*” de 1934, incluyendo sus modificaciones y de conformidad con dicho ordenamiento se nos requiere presentar reportes y otra información a la *Securities and Exchange Commission*. Estos documentos, incluyendo esta Forma 20-F y sus respectivos anexos, pueden ser inspeccionados y copiados en el “*Public Reference Room*” de la SEC que se encuentra ubicado en 100F Street, N.E., Washington, D.C., 20549. El público puede obtener información sobre la operación del “*Public Reference Room*” al llamar a la SEC al número telefónico 1-800-SEC-0330.

Sección 11. Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas de Riesgo de Mercado

Estamos expuestos a riesgos de mercado que se derivan de cambios en las tasas de interés, tipos de cambio, precios de las acciones y precios de insumos. Ocasionalmente utilizamos instrumentos derivados en forma selectiva para administrar estos riesgos. Adicionalmente, hemos usado en el pasado ciertos instrumentos derivados con fines de negociación. Sin embargo, hemos adoptado una política de riesgos que imposibilita el uso de instrumentos derivados con fines de negociación. Mantenemos y controlamos nuestras operaciones de tesorería y riesgos financieros globales a través de prácticas aprobadas por nuestro cuerpo directivo y consejo de administración.

GESTIÓN DE RIESGOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Durante 2008 implementamos mejoras específicas a nuestros controles internos en lo referente al uso de instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, hemos implementado una nueva Política de Gestión de Riesgos, la cual, además de consolidar dichas mejoras, prohíbe a la Compañía contratar instrumentos financieros derivados con fines de negociación con el objetivo de obtener ganancias basadas en cambios en el valor de mercado. Sin embargo, el uso de instrumentos financieros derivados es permitido para fines de cobertura si se usan con el objetivo de disminuir el riesgo financiero y que se asocie a una partida cubierta que sea relevante a las actividades del negocio.

RIESGO DE TASA DE INTERÉS

Para financiar nuestras operaciones, dependemos de transacciones de financiamiento de deuda, incluyendo títulos representativos de deuda, otorgamiento de créditos de bancos, proveedores y arrendamientos. Todos estos instrumentos financieros, así como los derivados de tasa de interés que se discuten posteriormente, no son contratados con fines de negociación. Estas transacciones nos exponen al riesgo de tasa de interés, con el riesgo principal por tasas de interés

derivándose de los cambios en las tasas base relevantes (en su mayoría, LIBOR y, en menor medida, Prime y TIIE) que son utilizadas para determinar las tasas de interés aplicables sobre los préstamos en los términos de nuestros créditos. Además, estamos expuestos a un riesgo por tasas de interés en relación con el refinanciamiento de la deuda que está por vencer. Teníamos U.S.\$301.1 millones (Ps.3,938 millones) en deuda a tasa fija y U.S.\$970.3 millones (Ps.12,688 millones) en deuda a tasa variable al 31 de diciembre de 2013. Un aumento o disminución hipotético en 100 puntos base en tasas de interés no tendría un efecto relevante en el valor de mercado en nuestra deuda a tasa fija.

La siguiente tabla muestra, al 31 de diciembre del año 2013, la tasa de interés y perfil de vencimientos de nuestro portafolio de deuda.

	Fechas de Vencimiento					Total	Valor de Mercado
	2014	2015	2016	2017	Posteriores		
	(en millones de pesos, excepto porcentajes)						
<u>Pasivos</u>							
Deuda.....							
Tasa Fija (Pesos).....	3.8	11.0	-	-	3,923.0	3,937.8	3,981.9
Tasa Promedio.....	3.99%	3.99%	-	-	7.75%	7.73%	
Tasa Variable (Pesos)	3,272.1	951.8	3,310.3	1,586.5	3,567.2	12,687.9	12,910.1
Tasa Promedio.....	5.67%	2.6%	2.75%	4.76%	4.19%	3.81%	

Ocasionalmente utilizamos instrumentos financieros derivados como contratos tipo *swap* de tasas de interés, con la intención de cubrir parte de nuestra deuda, y así disminuir nuestra exposición a incrementos en tasas de interés. Sin embargo, algunos de estos contratos no califican para ser tratados contablemente como transacciones de cobertura.

Desde 2011 la Compañía no ha contratado más transacciones de tipo *swap*.

En el caso de nuestro efectivo e inversiones a corto plazo, posibles reducciones en las tasas de interés reducirían los ingresos por intereses en cuanto a depósitos en efectivo a tasa variable e inversiones a corto plazo. Una reducción hipotética de 100 puntos base en tasas de interés no tendría un efecto importante sobre nuestros resultados.

En el caso de nuestra deuda a tasa variable, un incremento en las tasas de interés incrementaría el gasto por interés en la deuda a tasa variable. Un aumento hipotético de 100 puntos base en la tasa de interés no tendría un cambio significativo en nuestros resultados.

RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

Nuestras ventas netas están denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, pesos mexicanos y otras monedas. Durante 2013, 46% de nuestras ventas se generaron en dólares de Estados Unidos de América, 39% en pesos y el 15% en otras monedas. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013, 71% de nuestros activos totales estaban denominados en monedas distintas al peso mexicano, principalmente en dólares de Estados Unidos de América. Una porción importante de nuestras operaciones se financia a través de deuda denominada en dólares de Estados Unidos de América.

Creemos que tenemos coberturas naturales tipo de cambio incorporadas en nuestro balance general, en gran parte debido a que tenemos subsidiarias fuera de México, y el valor denominado en pesos de nuestro capital en estas subsidiarias también está expuesto a las fluctuaciones en el tipo de cambio. Los cambios en el valor en pesos de nuestro capital en nuestras subsidiarias, provocados por movimientos en los tipos de cambio, están reconocidos como un componente del capital. Ver la Nota 6 de nuestros estados financieros consolidados.

Al 31 de diciembre de 2013, el 64.9% de nuestra deuda estaba denominada en dólares de EUA. La siguiente tabla muestra información relativa a nuestra deuda denominada en dólares de EUA al 31 de diciembre de 2013. La tabla no hace mención de nuestras ventas en dólares de EUA o nuestros activos denominados en dicha moneda.

**Vencimientos Esperados (Deuda Denominada en Dólares Americanos)
Al 31 de diciembre de 2013**

Deuda Denominada en Dólares de EUA	2014	2015	2016	Posteriores	Total	Valor de Mercado
	(en millones de pesos)					
Bono Perpetuo 7.75%	0	0	0	3,923.0	3,923.0	3,967.1
Crédito Sindicado BBVA.....	326.9	326.9	1,307.7	0	1,961.5	2,009.6
Crédito Sindicado Rabobank....	143.8	287.7	431.5	2,013.8	2,876.8	2,988.9
Gruma Corporation	0	0	1,046.1	0	1,046.1	1,038.8
Otros créditos en dólares	989.7	0	0	0	989.7	989.7
TOTAL.....	1,460.4	614.6	2,785.3	5,936.8	10,797.1	10,994.1

Una parte importante de nuestro riesgo en cuanto a tipo de cambio extranjero para nuestra deuda denominada en dólares de Estados Unidos de América reside en nuestras subsidiarias que no se encuentran en los Estados Unidos de América.

Como se indica en la Nota 6 A y 22 C de nuestros estados financieros consolidados auditados, durante 2013, realizamos transacciones *forwards* con la intención de cubrir el riesgo de tipo de cambio del peso mexicano a dólar americano, relacionado con el precio de las compras de maíz de las cosechas de verano e invierno en México. Estos instrumentos financieros derivados de tipo de cambio que no calificaron para la contabilidad de coberturas fueron reconocidos a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2013, teníamos posiciones abiertas de instrumentos financieros derivados de tipo de cambio con vencimiento en enero de 2014, que representaron una ganancia de Ps.12.3 millones, la cual fue reconocida en los resultados del ejercicio como costo financiero, neto. Las operaciones terminadas de estos instrumentos en el 2013 representaron un efecto favorable de aproximadamente Ps.29.8 millones reconocido en resultados.

Al 31 de marzo de 2014, la Compañía tenía instrumentos financieros derivados de tipo de cambio por un monto nominal de U.S.\$27 millones con diferentes vencimientos, de abril a mayo de 2014. Nosotros reconocimos a valor razonable estos instrumentos derivados de tipo de cambio. El propósito de estos instrumentos es cubrir los riesgos relacionados con las variaciones de tipo de cambio en el precio del maíz y trigo, el cual está denominado en dólares.

En años recientes, la inestabilidad política y social ha prevalecido en Venezuela y el gobierno de Venezuela devaluó su moneda y estableció una estructura de tipo de cambio dual el 11 de enero de 2010. El 30 de diciembre de 2010, el gobierno venezolano publicó el Convenio Cambiario N° 14, que estableció un tipo de cambio único de 4.30 bolívares por dólar de los EUA, efectivo a partir del 1 de enero de 2011. El 22 de enero de 2013 nuestra compañía perdió el control de las Sociedades Venezolanas. El 8 de febrero de 2013 el Ejecutivo Nacional, por medio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, modificó el convenio cambiario mediante el cual estableció que, a partir del 9 de febrero de 2013, el tipo de cambio aplicable para todas las operaciones que se realicen en moneda extranjera será de Bs.6.30 por cada dólar de los Estados Unidos. Las Sociedades Venezolanas se dejaron de consolidar de nuestras operaciones el 22 de enero de 2013. Como se indica en la Nota 6 de nuestros estados financieros consolidados y auditados, en marzo de 2013, el gobierno Venezolano anunció la creación de un mecanismo alternativo de tipo de cambio denominado Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD). El SICAD opera como un sistema de subasta que permite a las entidades de sectores específicos comprar moneda extranjera para importaciones. No es una subasta libre (es decir, la contraparte que oferta el precio mayor no necesariamente tiene el derecho a la moneda extranjera). Cada subasta podría tener diferentes reglas (por ejemplo, el monto mínimo y máximo de moneda extranjera que podría ser aplicable a ser cambiado). Montos limitados de dólares están disponibles y las entidades no obtendrán comúnmente el monto completo por el que ofertaron. Durante el mes de Diciembre de 2013, el gobierno Venezolano autorizó al Banco Central de Venezuela a publicar el tipo de cambio promedio resultante de las subastas del SICAD. Durante las semanas que comienzan el 23 y 30 de Diciembre de 2013, el Banco Central de Venezuela publicó en su página web el tipo de cambio promedio de las subastas No.13 y No.14 (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano).

El 24 de enero de 2014 entró en vigencia el convenio cambiario N° 25, donde se establecen los conceptos a los cuales aplica el tipo de cambio SICAD (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano), para las operaciones de ventas de divisas. Asimismo, dicho convenio también establece que las operaciones de venta de divisas cuya liquidación hubiese sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de la entrada en vigencia de dicho convenio, se liquidarán al tipo de cambio vigente a la fecha en que se autorizaron dichas divisas. Este convenio cambiario N° 25 generará en los resultados de 2014 una pérdida por fluctuación cambiaria estimada de Ps.142,079, que se presentará en el renglón de operaciones discontinuadas, y que se origina de ciertas cuentas por cobrar que se mantienen con las Sociedades Venezolanas al 31 de diciembre de 2013 que se estima serán saldadas a este nuevo tipo de cambio (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano). El único mecanismo permitido para obtener divisas para remitir dividendos fuera de Venezuela es el CADIVI. No se ha autorizado la obtención de divisas (dólares americanos) para pagar dividendos fuera de Venezuela en los últimos cinco años. Por lo anteriormente descrito, cuando se remitan flujos de efectivo fuera de Venezuela es importante considerar cuál tipo de cambio será el más apropiado.

RIESGO POR PRECIO DE INSUMOS Y DERIVADOS

La disponibilidad y precio de maíz y otros bienes agrícolas, así como combustibles, están sujetos a amplias fluctuaciones debido a factores que están fuera de nuestro control, tales como el clima, siembras, programas agrícolas y políticas del gobierno (nacional y extranjero), cambios en la demanda/oferta global creada por crecimiento de la población y producción global de cosechas similares y competidoras, así como de hidrocarburos. Cubrimos una parte de nuestros requerimientos de producción por medio de contratos de futuros y opciones para poder reducir el riesgo generado por las fluctuaciones de precio y el suministro de maíz, trigo, gas natural, diesel y aceites de soya, los cuales existen como parte ordinaria del negocio. Las posiciones abiertas de cobertura no exceden los requerimientos máximos para la producción de un año.

Durante 2013, realizamos transacciones de cobertura a corto plazo a través de contratos futuros y opciones para una parte de nuestros requerimientos de insumos. Todos los instrumentos financieros derivados se registran en el balance general consolidado a su valor razonable como activos o pasivos. Los cambios en el valor razonable de los derivados se registran cada período en los resultados del ejercicio o en la utilidad integral en el capital contable, en función de si el derivado reúne los requisitos de cobertura contable y es efectivo en el marco de una operación de cobertura. La ineffectividad de un derivado resulta cuando el cambio en el valor razonable de los instrumentos de cobertura difiere de la variación en el valor razonable de la partida cubierta.

Para las operaciones de cobertura que califican y son efectivas, las ganancias y las pérdidas son diferidas hasta que el activo o pasivo subyacente sea liquidado, y en ese momento se reconocen como parte de la transacción.

Las ganancias y pérdidas que representan operaciones de derivados que no califican como cobertura contable ni cumplen con las pruebas de efectividad de cobertura se reconocen en resultados.

Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable representaron un efecto desfavorable de Ps.71.5 millones en 2013 y un efecto favorable de Ps.119.3 millones y Ps.14.9 millones en 2012 y 2011, respectivamente, los cuales se aplicaron a la utilidad integral dentro del capital contable. Ocasionalmente utilizamos coberturas contra los riesgos de precios de insumos utilizando estrategias de opciones y futuros que no califican como cobertura contable. Como resultado de la no calificación, estos instrumentos financieros derivados son reconocidos a sus valores razonables y son valuados con el efecto asociado en los resultados del período actual. Para los años terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011, reconocimos un efecto favorable de Ps.17.1 y un efecto desfavorable de Ps.40.2 millones de estos contratos, respectivamente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013, realizamos Ps.30.2 millones, en pérdidas netas en operaciones de cobertura de riesgos de precios de insumos que no califican para la contabilidad de coberturas, mientras que al 31 de Diciembre de 2012 y 2011, realizamos ganancias netas por Ps.21.1 millones y pérdidas netas por Ps.52.6 millones, respectivamente.

Basado en nuestra exposición de insumos cubiertos con instrumentos financieros derivados, al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, un cambio hipotético de 10% a la baja en los precios de mercado aplicados al valor razonable de los instrumentos resultaría en un cargo a resultados por Ps.54.6 millones, Ps.68.8 millones y Ps.40.4 millones, respectivamente (para contratos no calificados).

RIESGO DE CONTRAPARTE

Mantenemos operaciones de tesorería centralizadas en México para nuestras operaciones en México, así como en los Estados Unidos de América para nuestras operaciones en dicho país. Los activos líquidos son invertidos principalmente en bonos gubernamentales, reportos bancarios e instrumentos de deuda a corto plazo con una calificación mínima de “A1/P1” en el caso de nuestras operaciones en EUA y “A” para nuestras operaciones en México. Nos enfrentamos con riesgos de crédito por posibles incumplimientos de nuestras contrapartes con respecto a instrumentos financieros que utilizamos. Substantialmente todos estos instrumentos financieros no están garantizados. No anticipamos un incumplimiento de nuestras contrapartes, que son principalmente bancos comerciales autorizados con calificaciones de alta solvencia a largo plazo. Adicionalmente, minimizamos el riesgo de incumplimiento de las contrapartes al entrar en instrumentos derivados sólo con las principales instituciones financieras nacionales e internacionales usando los contratos y formas estándar del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (“ISDA”) y formatos de confirmación estándar de operaciones. Para nuestras operaciones en Europa, Oceanía, Asia y Centroamérica, sólo invertimos nuestras reservas de efectivo con reconocidos bancos locales y con sucursales locales de bancos internacionales. Adicionalmente, mantenemos pequeñas inversiones en el extranjero.

La anterior discusión acerca de los posibles efectos a la Compañía por variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio, precios de los insumos y precios del capital no son necesariamente indicativos de nuestros resultados reales en el futuro. Las ganancias y pérdidas futuras se verán afectadas por cambios en las tasas de interés, tipos de cambio, precios de los insumos y precios de acciones y otras circunstancias del mercado, así como cambios en los instrumentos derivados actuales utilizados durante cualquier periodo.

Sección 12. Descripción de Valores Distintos a las Acciones Representativas del Capital

American Depositary Shares (ADSs)

Nuestras Acciones Serie B han sido operadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., o Bolsa Mexicana de Valores, desde 1994. Las ADSs representan 4 Acciones Serie B cada una y comenzaron a operarse en la Bolsa de Valores de Nueva York o *New York Stock Exchange* en noviembre de 1998. Al 25 de abril de 2014 nuestro capital estaba representado por 432,749,079 acciones Serie B, todas ellas en circulación, totalmente suscritas y pagadas. Al 31 de diciembre de 2013, 45,310,752 acciones ordinarias Serie B se encontraban representadas por 11,327,688 ADSs mantenidas por cinco titulares registrados en los Estados Unidos.

Comisiones y Gastos

La siguiente tabla resume las comisiones y cargos que deben pagar los titulares de los ADSs a Citibank, N.A. (el “Depositario”) conforme al Contrato de Depósito de fecha 18 de septiembre de 1998:

	<u>Servicio</u>	<u>Monto</u>	<u>Debe ser Pagado por:</u>
(1)	Emisión de ADSs mediante depósito de Acciones Serie B (excluyendo emisiones contempladas en los párrafos 3(b) y (5) siguientes).	Hasta U.S.\$5.00 por 100 ADSs (o fracción) emitidos.	La parte para quien se hacen los depósitos o la parte que recibe los ADSs.
(2)	Entrega de Acciones Serie B, bienes y efectivo a la entrega de los ADSs.	Hasta U.S.\$5.00 por 100 ADSs (o fracción) entregados.	La parte que entrega los ADSs o que realiza el retiro.
(3)	Reparto de (a) dividendos en efectivo o (b) ADSs conforme al reparto de dividendos en acciones (u otro reparto gratuito de acciones).	Sin comisión, en tanto esté prohibido por la bolsa en la que estén listados los ADSs.	No Aplicable.
(4)	Reparto de rendimientos en efectivo (ej.: por la venta de derechos o venta de valores o bienes conforme a las Secciones del Contrato de	Hasta \$2.00 por 100 ADSs que se tengan.	La parte que recibe la distribución.

Depósito).

- (5) Reparto de ADSs conforme al ejercicio de derechos. Hasta \$2.00 por 100 ADSs emitidos. La parte que recibe la distribución.

Además de lo anterior, los titulares de los ADSs son responsables de los siguientes cargos conforme al Contrato de Depósito: (i) impuestos (incluyendo intereses aplicables y multas) y otros cargos gubernamentales; (ii) comisiones por registro que estén vigentes de tiempo en tiempo para el registro de Acciones Serie B ante el registro de acciones aplicable a las transferencias de acciones Serie B para o de Citibank, S.A. (el “Custodio”), el Depositario o cualquier otro nominado al realizar los depósitos y retiros respectivamente; (iii) gastos de transmisión de cable, télex y fax y gastos de entrega contemplados en el Contrato de Depósito para ser pagados por la persona que deposita las Acciones Serie B o los titulares de los ADSs; (iv) los gastos normales y cargos incurridos por el Depositario en la conversión de tipo de cambio; y (v) aquellas comisiones y gastos en que incurra el Depositario en relación con el cumplimiento de los requerimientos de control de tipo de cambio reglamentarios aplicables a las Acciones Serie B, a los ADSs y a los ADRs.

Conforme al Contrato de Depósito, el Depositario podrá deducir el monto de cualquier impuesto u otro cargo gubernamental que se adeude por los pagos hechos a los titulares. También podrá vender valores depositados para pagar los impuestos que se adeuden. Los tenedores deberán indemnizar al Depositario, a la Compañía y al Custodio de cualquier reclamación fiscal.

PARTE II

Sección 13. Incumplimiento de Obligaciones, Retraso en el Pago de Dividendos e Incumplimientos

No aplica.

Sección 14. Modificaciones Substanciales a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Recursos

No aplica.

Sección 15. Controles y Procedimientos

(a) Procedimientos y Controles de Revelación.

Llevamos a cabo una evaluación bajo la supervisión y con la participación de nuestra Administración, incluyendo nuestro Director General, Director de Finanzas y Director de Administración, de la efectividad del diseño y operación de nuestros controles y procedimientos de revelación al 31 de diciembre del 2013. Existen limitaciones inherentes en la eficacia de cualquier sistema de controles y procedimientos de revelación, incluyendo la posibilidad del error humano y la omisión o eliminación de controles y procedimientos. Por consiguiente, aún y cuando los controles y procedimientos de revelación son efectivos, pueden proveer sólo un aseguramiento razonable en el logro de sus objetivos de control. Basado en nuestra evaluación, nuestro Director General, Director de Finanzas y Director de Administración concluyeron que nuestros controles y procedimientos de revelación fueron efectivos para proveer un aseguramiento razonable de que la información (requerida para ser revelada por nosotros en los reportes que presentamos o sometemos para aprobación bajo la Ley del Mercado de Valores de Estados Unidos) es registrada, procesada, resumida y reportada dentro de los períodos especificados en las reglas y formas aplicables y que es conjuntada y comunicada a nuestra administración, incluyendo nuestro Director General, Director de Finanzas y Director de Administración de manera apropiada para permitir decisiones a tiempo referentes a las revelaciones requeridas.

(b) Reporte Anual de la Administración acerca del Control Interno sobre la Información Financiera.

Nuestra administración es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno sobre la información financiera, como está definido en las normas 13a-15(f) y 15d-15(f) bajo la Ley del Mercado de Valores de Estados Unidos de 1934, y sus reformas correspondientes. Bajo la supervisión y con la participación de nuestra Administración, incluyendo nuestro Comité Directivo, Director General, Director de Finanzas y Director de Administración y otro personal, llevamos a cabo una evaluación de la efectividad de nuestro control interno sobre la información financiera basado en un marco de trabajo de control interno (marco de trabajo integral publicado por el “Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission” v.1992).

Nuestro control interno sobre la información financiera es un proceso diseñado para proveer un aseguramiento razonable en relación al carácter fidedigno del reporte financiero y la preparación de los estados financieros para propósitos externos de acuerdo a las NIIF emitidas por el IASB. Nuestro control interno sobre la información financiera incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) son apropiados para mantener los registros que detallan razonablemente la exactitud de las transacciones y disposiciones de nuestros activos; (ii) proveen un aseguramiento razonable que las transacciones son registradas para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las NIIF y que nuestros ingresos y gastos han sido hechos de acuerdo con la autorización de nuestra administración y directores; y (iii) proveen una seguridad razonable acerca de la prevención u oportuna detección de adquisiciones, uso o disposición de nuestros activos de maneras no autorizadas, que pudieran afectar materialmente a los estados financieros.

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre la información financiera pudiera no prevenir o detectar errores en los estados financieros. Proyecciones de la efectividad de las evaluaciones para futuros períodos están sujetas al riesgo de que los controles no sean los adecuados debido a los cambios en sus condiciones o a que se deteriore el cumplimiento con las políticas y procedimientos. Basado en nuestra evaluación bajo el marco de trabajo de control interno (marco de trabajo integrado publicado por el “Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission”

v.1992), nuestra Administración concluye que nuestro control interno sobre la información financiera fue efectivo al 31 de diciembre del 2013.

- (c) Reporte de Atestiguamiento de la Firma de Contadores Públicos Registrados.
El reporte de PricewaterhouseCoopers, S.C., (una firma de contadores públicos, independientes y registrados) relacionado a nuestro control interno sobre la información financiera está incluido en la presente en la página F-2.
- (d) Cambios en el Control Interno sobre la Información Financiera.
No ha habido cambio en nuestro control interno sobre la información financiera durante el 2013 que haya afectado materialmente, o sea razonablemente probable de afectar materialmente, nuestro control interno sobre reportes financieros.

Sección 16A. Experto Financiero del Comité de Auditoría

Nuestro Consejo de Administración ha determinado que Everardo Elizondo Almaguer califica como miembro independiente del consejo de administración y como experto financiero del Comité de Auditoría, de acuerdo al significado de esta sección 16A.

Sección 16B. Código de Ética

Hemos adoptado un código de ética, tal como es definido en la sección 16B de la Forma 20-F, de acuerdo al “*Securities Exchange Act of 1934*” y sus enmiendas. Nuestro código de ética es aplicable, entre otros, a nuestro Director General, Director de Finanzas, Director de Administración, a personas que realizan funciones similares, miembros del Consejo de Administración, directivos relevantes y empleados. Nuestro código de ética se encuentra disponible en nuestra página web en www.gruma.com. En caso de que modifiquemos alguna disposición de nuestro código de ética que aplique a nuestro Director General, Director de Finanzas, Director de Administración y personas que realicen funciones similares, o que otorguemos cualquier dispensa a dichas disposiciones a dichas personas, daremos a conocer dicha modificación o dispensa en nuestra página web en la misma dirección.

Sección 16C. Principales Honorarios y Servicios Contables

Honorarios por Servicios de Auditoría y No Auditoría

La siguiente tabla resume los honorarios totales facturados a nosotros y nuestras subsidiarias por nuestros auditores independientes, PricewaterhouseCoopers, durante los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012:

	Año terminado al 31 de Diciembre de:	
	2013	2012
	(miles de pesos)	
Honorarios de auditoría	Ps. 46,306	Ps. 45,494
Honorarios fiscales	10,198	6,159
Otros honorarios	1,190	2,687
Honorarios totales	<u>Ps. 57,694</u>	<u>Ps. 54,340</u>

Los honorarios de auditorías de la tabla anterior son los honorarios totales facturados por PricewaterhouseCoopers y sus afiliadas, en relación con la auditoría de nuestros estados financieros anuales, la revisión de nuestros estados financieros preliminares y las auditorías estatutarias y regulatorias (“*statutory and regulatory audits*”).

Los honorarios fiscales de la tabla anterior son los honorarios totales facturados por PricewaterhouseCoopers y sus afiliadas, para el cumplimiento de impuestos, servicios de planeación fiscal y servicios de asesoría de impuestos.

Los otros honorarios de la tabla anterior son los honorarios totales facturados por PricewaterhouseCoopers y sus afiliadas, por servicios que no son de auditoría, relacionados principalmente con asesoría en la implementación de nuevos

principios contables, así como en la consultoría contable relacionada con los instrumentos financieros derivados, de acuerdo a lo permitido por la regulaciones de independencia aplicables.

Políticas y Procedimientos de Aprobación del Comité de Auditoría

Hemos adoptado políticas y procedimientos de pre-aprobación, en las cuales todos los servicios de auditoría y no relacionados con la misma prestados por nuestros auditores externos deben de ser pre-aprobados por el Comité de Auditoría. Cualquier propuesta de servicios presentada por los auditores externos debe ser discutida y aprobada por el Comité de Auditoría durante sus sesiones, las cuales se celebran, por lo menos, cuatro veces al año. Una vez que el servicio propuesto sea aprobado, nosotros o nuestras subsidiarias formalizarán la contratación de dicho servicio. La aprobación de cualquier servicio de auditoría o no relacionado con la misma que vaya ser prestado por nuestros auditores externos es asentada en las minutas de nuestro Comité de Auditoría. Adicionalmente, los miembros de nuestro Consejo de Administración son informados de los asuntos tratados en las sesiones del Comité de Auditoría.

Sección16D. Excepciones para el Comité de Auditoría de los Requisitos para el Mantenimiento del Listado

No Aplica.

Sección16E. Compra de Acciones por la Emisora y Adquirentes Afiliados

Compra de Acciones por la Emisora				
Periodo	(a) Número Total de Acciones (o Unidades) Compradas	(b) Precio Promedio Pagado por Acción (o Unidades)	(c) Número Total de Acciones (o Unidades) Compradas como Parte de Planes o Programas Anunciados al Público	(d) Número Máximo (o Valor Aproximado en Dólares) de Acciones (o Unidades) que Aún Pueden Ser Compradas Dentro de los Planes o Programas
Enero 1, 2013- Enero 31, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Febrero 1, 2013- Febrero 28, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Marzo 1, 2013- Marzo 31, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Abril 1, 2013- Abril 30, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Mayo 1, 2013- Mayo 31, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Junio 1, 2013- Junio 30, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Julio 1, 2013- Julio 31, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Agosto 1, 2013- Agosto 31, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Septiembre 1, 2013- Septiembre 30, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Octubre 1, 2013- Octubre 31, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Noviembre 1, 2013- Noviembre 30, 2013	0	No aplica	0	No aplica
Diciembre 1, 2013- Diciembre 31, 2013	0	No aplica	0	0

En diciembre de 2012, adquirimos la participación que Archer-Daniels-Midland tenía en la Compañía y en ciertas de nuestras subsidiarias. Adquirimos directamente 18.81% de las acciones emitidas hasta esa fecha e indirectamente un 4.35% adicional de las acciones emitidas hasta esa fecha, mediante la adquisición de Valores Azteca. En 2013, Valores Azteca se fusionó con Gruma, S.A.B. de C.V., y consecuentemente, dichas acciones fueron canceladas.

Sección 16F. Cambio del Contador que Certifica

Durante los años concluidos el 31 de diciembre 2013, 2012 y 2011 y a la fecha de este Reporte Anual, el principal contador público certificado independiente contratado para auditar nuestros estados financieros, PricewaterhouseCoopers, S.C., no ha renunciado, indicado que ha declinado a ser re-elegido después de concluir con la presente auditoría ni ha sido despedido.

Sección 16G. Gobierno Corporativo

Somos una sociedad mexicana con acciones listadas en la Bolsa Mexicana de Valores y en NYSE. Nuestras prácticas de gobierno corporativo están reguladas por nuestros estatutos y por las prácticas de gobierno corporativo mexicanas, incluyendo aquellas establecidas en la Ley del Mercado de Valores de México (“LMV”), la Circular Única de Emisoras emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por el reglamento interior de la Bolsa Mexicana de Valores y para la legislación bursátil aplicable en los Estados Unidos, incluyendo la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (“SOX”) y el reglamento interior del NYSE (el “Reglamento NYSE”), en la medida en que apliquen las reglas SOX y NYSE a las emisoras privadas extranjeras como nosotros. Ciertos artículos del Reglamento NYSE relativos a las prácticas de gobierno corporativo no nos aplican ya que nuestro estatus es de emisora privada extranjera. Específicamente se nos permite seguir las prácticas de nuestro país de origen en lugar de seguir ciertas disposiciones de la Sección 303-A del Reglamento NYSE. De conformidad con los requerimientos de la Sección 303-A.11 del Reglamento NYSE, lo siguiente es un resumen de la forma significativa en la cual nuestras prácticas de gobierno corporativo difieren de aquellas que las compañías estadounidenses deben seguir conforme al listado de los estándares NYSE.

Independencia de Nuestro Consejo de Administración

Conforme al Reglamento NYSE a las compañías controladas como nosotros (sin tomar en cuenta que nuestro estatus es la de una emisora privada extranjera) no se les requiere que tengan un Consejo de Administración compuesto por una mayoría de consejeros independientes. Sin embargo, la LMV requiere que cuando menos el 25% de los miembros del consejo de administración de una empresa pública sean independientes. Nosotros tenemos un consejero suplente por cada uno de nuestros consejeros propietarios. La LMV además estipula que los suplentes de los consejeros independientes deberán ser también independientes. La LMV también provee estándares detallados para establecer la independencia, que difiere de aquéllos establecidos en el Reglamento NYSE.

Sesiones Ejecutivas

Conforme al Reglamento NYSE, los consejeros no administrativos deberán reunirse en sesiones ejecutivas sin estar presentes miembros de la administración. Conforme a las leyes mexicanas no tenemos obligación de tener sesiones ejecutivas exclusivas para consejeros no administradores sin que estén presentes los miembros de la administración, ni que tengamos sesiones exclusivas de consejeros independientes. Nuestro Consejo de Administración debe reunirse al menos cuatro veces al año.

Comité de Auditoría

Conforme al Reglamento NYSE, las compañías listadas deben tener un Comité de Auditoría con un mínimo de tres miembros que sean consejeros independientes. Conforme a la LMV es necesario que las emisoras cuenten con un Comité de Auditoría compuesto exclusivamente de consejeros independientes. Los miembros del Comité de Auditoría son nombrados por el Consejo de Administración, con excepción de su Presidente, quien es nombrado por la Asamblea de Accionistas. Actualmente nuestro Comité de Auditoría está compuesto de tres miembros. Nuestro Comité de Auditoría opera conforme a las disposiciones de la LMV y de nuestros estatutos. La descripción de las funciones específicas de nuestro Comité de

Auditoría se encuentra contenida en la Sección 10. Ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría”, para obtener información adicional sobre nuestro Comité de Auditoría.

Reportes del Comité de Auditoría

Conforme al Reglamento NYSE, se requiere que el Comité de Auditoría elabore un reporte conforme a los requerimientos de la SEC, el cual debe incluirse en el acta de designación de apoderados anual de la compañía listada. Como una emisora privada extranjera, no estamos obligados por la SEC a elaborar ni a presentar actas de designación de apoderados. A este respecto estamos sujetos a los requerimientos de la LMV. Hemos elegido seguir la legislación mexicana y sus prácticas en este aspecto.

Comité de Prácticas Societarias

El Reglamento NYSE, la LMV y la normatividad bursátil mexicana requieren que las compañías listadas tengan un Comité de Prácticas Societarias compuesto exclusivamente por consejeros independientes. El Consejo de Administración de la Compañía nombra a los miembros del Comité de Prácticas Societarias salvo por su Presidente quien es nombrado por la Asamblea General de Accionistas. Actualmente, nuestro Comité de Prácticas Societarias se compone de los mismos tres miembros de nuestro Comité de Auditoría. Nuestro Comité de Prácticas Societarias opera conforme a las disposiciones de la LMV y de nuestros estatutos. Una descripción de las funciones específicas de nuestro Comité de Prácticas Societarias se encuentra contenida en la Sección 10. Ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos—Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría” para obtener información adicional sobre nuestros Comités de Auditoría y Prácticas Societarias.

Comité de Compensaciones

Conforme al Reglamento NYSE, las compañías listadas deben tener un Comité de Compensaciones compuesto totalmente por consejeros independientes. Conforme a nuestros estatutos y a la LMV no se nos requiere que tengamos un Comité de Compensaciones. Actualmente no tenemos dicho comité.

Lineamientos de Gobierno Corporativo y Código de Ética

Se requiere que las emisoras estadounidenses enumeradas en NYSE adopten y revelen lineamientos de Gobierno Corporativo, así como un código de conducción de negocios y ética para sus consejeros, funcionarios y empleados y que en forma oportuna revelen cualquier exención a dicho código para los consejeros o funcionarios relevantes. Las leyes mexicanas no requieren que adoptemos y revelemos lineamientos de Gobierno Corporativo en la misma medida que el Reglamento NYSE. No obstante, bajo el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, debemos presentar en forma anual ante la Bolsa Mexicana de Valores un reporte sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas. Nuestro reporte se encuentra en nuestra página web corporativa. Conforme a las leyes mexicanas no estamos obligados a adoptar un Código de Ética. Sin embargo, en abril de 2003 adoptamos un Código de Ética aplicable a nuestros consejeros, funcionarios y empleados. Nuestro Código de Ética también puede encontrarse en nuestra página web corporativa bajo el rubro: “Gobierno Corporativo”.

Solicitud de Poderes

De conformidad con las reglas de NYSE, las compañías inscritas deben solicitar y suministrar poderes para cada asamblea de accionistas. Dichas solicitudes serán suministradas por el NYSE. No se nos requiere solicitar poderes por nuestros accionistas. De conformidad con nuestros reglamentos, leyes y regulaciones mexicanas sobre valores, informamos a nuestros accionistas de las asambleas mediante convocatoria, la cual contempla los requisitos de admisión para dicha asamblea. De conformidad con el contrato de depósito de nuestros ADSs, los tenedores reciben la notificación de la asamblea de accionistas junto con información que explica como instruir al banco depositario para ejercer los derechos de voto de los valores representados por los ADSs.

Sección 16 H. Excepciones para el Comité de Auditoría de los Requisitos para el Mantenimiento del Listado

No Aplica.

PARTE III

Sección 17. Estados Financieros

No aplica.

Sección 18. Estados Financieros

Favor de ver páginas F-1 en adelante, incorporadas al presente por referencia.

Sección 19. Anexos

De conformidad con las reglas y regulaciones de la SEC, hemos presentado ciertos convenios como anexos a este Reporte Anual mediante la Forma 20-F. Estos convenios pudieran contener declaraciones y garantías de las partes. Estas declaraciones y garantías han sido formuladas exclusivamente para el beneficio de la parte o partes que intervienen en dichos convenios y (i) pudieran no tener la intención de ser declaraciones de hecho sino de ser una forma de distribuir el riesgo hacia alguna de las partes que intervienen en dichos convenios si alguna de dichas declaraciones resultara imprecisa, (ii) pudieran ser calificadas por revelaciones que fueron hechas para aquella parte o partes que pudieran estar reflejadas en los documentos presentados por la Compañía o que no se requieren revelar en dichos documentos, (iii) pudieran aplicar estándares de materialidad distintos de los que los inversionistas pudieran considerar como relevantes; y (iv) fueron hechas solamente a la fecha de dichos convenios o en alguna otra fecha o fechas que pudieran especificarse en dichos convenios, y están sujetas a circunstancias más recientes. Por lo tanto, estas declaraciones y garantías no podrán describir la situación actual de nuestros asuntos a la fecha del presente reporte.

Los documentos presentados como anexos a este Reporte Anual son:

Anexo No.

- 1 Nuestros estatutos según han sido modificados al 15 de mayo de 2013.
- 2(a) Contrato de Depósito celebrado el 18 de septiembre de 1998, entre nosotros, Citibank, N.A. como Depositario y los Tenedores y Propietarios de *American Depositary Shares* Evidenciados por *American Depositary Receipts* emitidos de conformidad con dicho contrato (incluyendo la forma de *American Depositary Receipt*).⁽²⁾
- 2(b) Acta de Emisión de fecha 3 de diciembre de 2004, celebrada entre nosotros y *JP Morgan Chase Bank, N.A.*, como Fiduciaria, instrumento que representa nuestros Bonos Perpetuos hasta por U.S.\$300, millones con una tasa de interés de 7.75%.⁽³⁾
- 4(a)(1) Contrato de Crédito Sindicado por U.S.\$225 millones celebrado entre nosotros, los bancos acreedores participantes y BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Agente Administrativo de fecha 22 de marzo de 2011.⁽³⁾ y su convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2012⁽⁵⁾.
- 4(a)(2) Contrato de Crédito Sindicado por U.S.\$200 millones celebrado entre Gruma Corporation, los bancos acreedores participantes, *Bank of America N.A.* como Agente Administrativo, Representante Documental y Emisor de Carta de Crédito celebrado el 20 de junio de 2011, y su convenio modificatorio de fecha 21 de noviembre de 2012⁽⁵⁾.
- 4(a)(3) Contrato de Crédito por Ps.\$600 millones celebrado entre nosotros y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. de fecha 16 de junio de 2011⁽⁴⁾ y su convenio modificatorio de fecha 7 de diciembre de 2012⁽⁵⁾.

- 4(a)(4) Contrato de Crédito Sindicado por Ps.\$1,200 millones celebrado entre nosotros, los bancos acreedores participantes y BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Agente Administrativo de fecha 15 de junio de 2011⁽⁴⁾ y su convenio modificatorio de fecha 3 de diciembre de 2012⁽⁵⁾.
- 4(a)(5)(1) Contrato de Crédito por U.S.\$50 millones celebrado entre nosotros y Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. de fecha 15 de junio de 2011⁽⁴⁾ y su primer convenio modificatorio de fecha 28 de junio de 2012⁽⁵⁾.
- 4(a)(5)(2) Contrato de Crédito por U.S.\$50 millones celebrado entre nosotros y Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. de fecha 15 de junio de 2011⁽⁴⁾ y su segundo convenio modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2012⁽⁵⁾.
- 4(a)(6) Contrato de Crédito Sindicado por U.S.\$220 millones celebrado entre nosotros y Rabobank Nederaland de fecha 13 de junio de 2013.
- 4(a)(7) Contrato de Crédito Sindicado por Ps.2,300 millones celebrado entre nosotros e Inbursa de fecha 10 de junio de 2013.
- 4(a)(8) Contrato de Compra de Paquete Accionario celebrado entre nosotros, Archer-Daniels-Midland Company, ADM Milling Co., y ADM Bio Productos, S.A. de C.V., de fecha 14 de diciembre de 2012.
- 5 Contrato de Licencia de Marca celebrado entre nosotros y GIMSA, de fecha 29 de noviembre de 2013.
- 8 Lista de Principales Subsidiarias.
- 12(a)(1) Certificación del Director General de acuerdo a la Sección 303 de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América, con fecha 30 de abril de, 2014.
- 12(a)(2) Certificación del Director de Finanzas de acuerdo a la Sección 303 de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América, con fecha 30 de abril de, 2014.
- 13 Certificaciones de Consejeros de acuerdo a la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América, con fecha 30 de abril de, 2014.

- (1) Registrado previamente en la Declaración de Registro, en la Forma F-6 (Registro No. 333-9282) registrado originalmente ante la SEC el 13 de agosto de 1998. Incorporado por referencia al presente Reporte Anual.
- (2) Registrado previamente en el Reporte Anual en la Forma 20-F (Registro No. 1-14852), registrado originalmente ante la SEC el 1 de julio de 2002. Incorporado por referencia al presente Reporte Anual.
- (3) Registrado previamente en el Reporte Anual en la Forma 20-F (Registro No. 1-14852), registrado originalmente ante la SEC el 8 de junio de 2011. Incorporado por referencia al presente Reporte Anual.
- (4) Registrado previamente en el Reporte Anual en la Forma 20-F (Registro No. 1-14852), registrado originalmente ante la SEC el 30 de abril de 2012. Incorporado por referencia al presente Reporte Anual.
- (5) Registrado previamente en el Reporte Anual en la Forma 20-F (Registro No. 1-14852), registrado originalmente ante la SEC el 30 de abril de 2013. Incorporado por referencia al presente Reporte Anual.

ADDENDUM A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL REPORTE ANUAL BAJO LA FORMA 20-F ANTE LA *SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION* DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REQUERIDA POR LA CIRCULAR ÚNICA

1) INFORMACIÓN GENERAL

d) Otros Valores Inscritos en el RNV

La compañía no tiene otros valores inscritos en el RNV.

El tipo de reportes que se envían a las autoridades regulatorias y a las bolsas de valores correspondientes son: Reporte Anual, Forma 20-F y Estados Financieros Auditados, los cuales comprenden los periodos reportados del año actual contra año anterior y se entregan anualmente. Adicionalmente, se hace entrega de Reportes de Resultados Trimestrales y de otros reportes circunstanciales bajo la Forma 6-K, los cuales comprenden los períodos reportados del trimestre actual contra el trimestre anterior, así como el trimestre actual contra el mismo trimestre del año anterior y el acumulado del año actual contra el acumulado año anterior. Esta información se entrega trimestralmente. En los últimos tres ejercicios anuales la compañía ha entregado la información en forma completa y oportuna.

La compañía se encuentra registrada en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y en el *New York Stock Exchange* (NYSE o Bolsa de Valores de Nueva York). Nuestras acciones Serie B se encuentran registradas en la Bolsa Mexicana de Valores y las *American Depositary Shares* o “ADSs”, cada una representando 4 acciones Serie B, se encuentran registradas en el *New York Stock Exchange*.

g) Documentos de Carácter Público

La información contenida en este reporte se puede acceder a través de la sección de relación con inversionistas de nuestra página de internet: www.gruma.com. Ahí se encuentra una descripción de nuestra compañía, así como la información financiera más actualizada. Así mismo, el inversionista podrá solicitar copia de este documento directamente a la compañía.

Para una atención más personalizada, puede dirigirse a nuestro departamento de Relación con Inversionistas:

Investor Relations

Teléfono: (52 81) 8399-3349

Enviar correo electrónico a:

ir@gruma.com

Dirección: Calzada del Valle 407 ote.
Col. Del Valle
San Pedro Garza García, N.L.
66220 México

2) LA COMPAÑÍA

b) Descripción del Negocio

i) Actividad Principal

Diversos científicos, medioambientalistas, organizaciones internacionales, reguladores y otros comentaristas consideran que los cambios en el clima global ha incrementado, y continuará incrementando la imprevisibilidad, frecuencia y severidad de los desastres naturales (incluyendo, pero sin limitarse a las sequías, huracanes, tornados, heladas, otras tormentas e incendios) en ciertas partes del mundo. Como respuesta a esta creencia, un número de medidas regulatorias y legales, así como iniciativas sociales han sido introducidas como un esfuerzo para reducir la emisión de gases de invernadero y otras emisiones de bióxido de carbono que algunos creen que podrían ser los causantes principales del cambio de clima global. No podemos predecir el impacto que los cambios en las condiciones climáticas, si las hubiere, tendría en nuestros resultados de operación o en nuestra situación financiera. Más aún, no podemos predecir cómo las respuestas regulatorias, legales o sociales a los problemas de cambios de clima global afectarán nuestros negocios en el futuro. Los desastres naturales generados por el cambio climático podrían aumentar la volatilidad del precio de los granos, lo que a su vez podría impactar nuestros resultados de operación y/o situación financiera. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Nuestra Compañía—Las Fluctuaciones en el Costo y Disponibilidad de Maíz, Trigo y Harina de Trigo Pudieran Afectar Nuestro Desempeño Financiero”

iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

Ninguna de nuestras patentes vigentes está por expirar.

vii) Desempeño Ambiental

GRUMA cuenta con políticas ambientales relacionadas con la disminución y prevención de contaminación ambiental en todas sus plantas, y con programas para la protección del medio ambiente. Nuestro sistema ambiental, a través de nuestras subsidiarias, INTASA¹ y CIASA, ha llevado a cabo investigaciones y ha desarrollado tecnologías enfocadas a mantener nuestras plantas dentro de los parámetros de descarga permitidos por las normas y leyes ecológicas mexicanas, de los Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa y Oceanía. Así mismo, no consideramos que nuestras actividades presenten un riesgo ambiental considerable.

Adicionalmente, GRUMA tiene el reconocimiento ambiental ISO 14001 para seis plantas de GIMSA en México.

xi) Procesos Judiciales,

No nos encontramos en ninguno de los supuestos

(1) ¹ A partir del 21 de marzo de 2014, INTASA se fusionó con Gruma, S.A.B. de C.V., y se extinguió. Como resultado de esta fusión, todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones de INTASA, incluyendo todos sus derechos sobre marcas, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad intelectual ahora son propiedad de Gruma, S.A.B. de C.V.

Administrativos o Arbitrales

establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

3) INFORMACIÓN FINANCIERA

- d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de operación y Situación Financiera de la Emisora
 - ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Política de Tesorería

La Compañía opera con una tesorería centralizada.

La liquidez de corto plazo de GRUMA se invierte en instrumentos en pesos a corto plazo, títulos de gobierno líquidos, o en papel comercial emitido por compañías calificadas por lo menos con calificación “A” o su equivalente. GRUMA invierte también periódicamente en valores denominados en dólares, incluyendo documentos bancarios a corto plazo y otros valores a corto plazo emitidos por instituciones financieras de primer nivel.

El exceso de liquidez de Gruma Corporation, nuestra subsidiaria en Estados Unidos, se invierte en títulos a corto plazo del gobierno de Estados Unidos de América, fondos del mercado de dinero ofrecidos mediante bancos centrales, así como papel comercial de Estados Unidos de América emitido por corporaciones calificadas “A1/P1”.

4) ADMINISTRACIÓN

- c) Auditores Externos

En los últimos tres ejercicios no se ha presentado cambio de auditores externos en GRUMA. En los últimos tres ejercicios los auditores externos no han emitido ninguna opinión con salvedad, opinión negativa, ni o se han abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros consolidados de GRUMA.

El procedimiento para nombrar a los auditores externos se basa principalmente en lo siguiente:

- Presencia internacional basada en la cobertura de países donde GRUMA tiene operaciones y en la cobertura de países a nivel mundial.
- Capacidad y experiencia en empresas mexicanas reguladas por la *Securities and Exchange Commission* y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Costo de los servicios de auditoría.
- Calidad de los servicios de auditoría.

El órgano encargado de aprobar los cambios de auditores es el consejo de administración de GRUMA, avalado por el comité de auditoría.

Los servicios prestados a GRUMA durante 2013 por los auditores externos, distintos a los de auditoría, fueron:

- Estudios de precios de transferencia para efectos fiscales.

- Servicios de asesoría de las áreas de legal, fiscal y contable.
- Procedimientos de auditoría requeridos para cumplir con diversas certificaciones reglamentarias.

El importe pagado por dichos servicios fue de Ps.1,190 millones y representa el 2.1 % del total de erogaciones efectuadas a la firma de auditores donde labora el auditor externo que emite la opinión acerca de los estados financieros consolidados de GRUMA


7. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GRUMA, S.A.B. DE C.V.



Nombre: Juan Antonio González Moreno
Puesto: Director General



Nombre: Homero Huerta Moreno
Puesto: Director Corporativo de
Administración



Nombre: Salvador Vargas Guajardo
Puesto: Director Jurídico Corporativo

30 de Abril de 2014



Monterrey, N.L., 30 de abril de 2014

“Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias que contiene el presente reporte anual y que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados consolidados de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 fueron dictaminados con fecha 29 de abril de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiestan que han leído el presente reporte anual y basados en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tienen conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias por ellos dictaminados”.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

A blue ink signature in cursive script, appearing to read "V. Robledo", written over a horizontal line.

C.P.C. Víctor Alejandro Robledo Gómez
Socio de Auditoría

A blue ink signature in cursive script, appearing to read "S. Aguirre", written over a horizontal line.

C.P.C. Sergio Aguirre Reyna
Representante Legal

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

CONTENIDO

	<u>Página</u>
Dictamen de los auditores independientes	1
Estados financieros consolidados:	
Estados de situación financiera	3
Estados de resultados	4
Estados de resultados integrales	5
Estados de cambios en el patrimonio	6
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros consolidados	9 - 91



Informe de la Firma Registrada de Contadores Públicos Independientes

A la Asamblea de Accionistas de
Gruma, S. A. B de C. V.

En nuestra opinión, los balances generales consolidados y los correspondientes estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias (la "Compañía"), al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por cada uno de los tres años en el período terminado el 31 de diciembre de 2013 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board). Adicionalmente en nuestra opinión, la Compañía mantuvo, en todos los aspectos importantes, un control interno efectivo sobre la información financiera al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno (1992) emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO). La Administración de la Compañía es responsable de estos estados financieros, de mantener un control interno efectivo sobre la información financiera y por su evaluación de la efectividad del control interno sobre la información financiera, incluida en el Informe de la Administración del Control Interno Sobre la Información Financiera que aparece en el apartado 15. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos y sobre el control interno de la Compañía sobre la información financiera con base en nuestras auditorías integradas. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas del Consejo de Supervisión de Contabilidad de Compañías Públicas de los Estados Unidos de América (Public Company Accounting Oversight Board – United States) y Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que se mantuvo un control interno efectivo sobre la información financiera en todos los aspectos importantes. Nuestras auditorías sobre los estados financieros incluyeron el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Nuestra auditoría del control interno sobre la información financiera incluyó obtener un entendimiento del control interno sobre la información financiera, evaluando el riesgo de que exista una debilidad material, y probando y evaluando el diseño y efectividad de operación del control interno con base a la evaluación de riesgos. Nuestras auditorías también incluyeron el realizar otros procedimientos que consideremos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestras opiniones.

Como se menciona en las notas 28 y 30 a los estados financieros consolidados, el 22 de enero de 2013, el Ministerio para Relaciones Interiores y Justicia en Venezuela designó nuevos administradores especiales en representación de la República Bolivariana de Venezuela, para las subsidiarias extranjeras localizadas en ese país, estableciendo el derecho a asumir el control de dichas subsidiarias. En consecuencia y como resultado de la pérdida de control, la Compañía dejó de consolidar la información financiera de las subsidiarias en Venezuela a partir de la fecha antes mencionada.

El control interno de una compañía sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar seguridad razonable acerca de la confiabilidad de la información financiera y la elaboración de los estados financieros para efectos externos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. El control interno de una compañía sobre la información financiera incluye políticas y procedimientos que (i) se refieren al mantenimiento de registros que, en detalle suficiente, reflejan de manera precisa y razonable las transacciones y disposiciones de los activos de la compañía; (ii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones sean registradas conforme sea necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, y que los ingresos y desembolsos de la compañía se están haciendo solamente de acuerdo a las autorizaciones de la administración y los directores de la compañía; y (iii) proporcionan seguridad razonable sobre la prevención o detección oportuna de la adquisición, uso o disposición no autorizada de los activos de la compañía que pudiera tener un efecto material sobre los estados financieros.

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre la información financiera podría no prevenir o detectar errores. Además, las proyecciones de cualquier evaluación de efectividad hacia ejercicios futuros están sujetas al riesgo de que los controles pudieran volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones, o a que el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos podría deteriorarse.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'V. Robledo', written over a faint circular stamp.

C.P.C. Víctor A. Robledo Gómez

Monterrey, Nuevo León, México
29 de abril de 2014

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(En miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Nota	2013	2012
A c t i v o s			
Circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo.....	8	\$ 1,338,555	\$ 1,287,368
Instrumentos financieros derivados.....	22	120,562	45,316
Cuentas por cobrar, neto.....	9	7,193,317	7,048,525
Inventarios.....	10	7,644,130	13,383,990
Impuestos a la utilidad por recuperar.....		1,768,539	1,621,044
Pagos anticipados.....		167,739	228,791
		<u>18,232,842</u>	<u>23,615,034</u>
Activo mantenido para la venta.....	13	103,300	-
Total activo circulante.....		<u>18,336,142</u>	<u>23,615,034</u>
No circulante:			
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....	11	190,863	346,944
Inversión en acciones de asociadas.....	12	148,881	1,156,251
Propiedades, planta y equipo, neto.....	13	17,904,972	20,917,534
Activos intangibles, neto.....	14	2,631,101	2,775,444
Impuesto diferido.....	15	287,668	649,195
Inversión en Venezuela disponible para la venta.....	28	3,109,013	-
Total activo no circulante.....		<u>24,272,498</u>	<u>25,845,368</u>
Total Activos.....		<u>\$ 42,608,640</u>	<u>\$ 49,460,402</u>
P a s i v o s			
Circulante:			
Deuda a corto plazo.....	16	\$ 3,275,897	\$ 8,018,763
Proveedores.....		3,547,498	6,307,796
Instrumentos financieros derivados.....	22	71,540	28,832
Provisiones.....	17	53,980	97,743
Impuestos a la utilidad por pagar.....		1,525,933	327,657
Otros pasivos a corto plazo.....	18	2,875,593	2,744,267
Total pasivo circulante.....		<u>11,350,441</u>	<u>17,525,058</u>
No circulante:			
Deuda a largo plazo.....	16	13,096,443	11,852,708
Provisión de impuestos diferidos.....	15	2,046,118	4,225,367
Obligaciones por beneficio a empleados.....	19	629,043	583,764
Provisiones.....	17	323,804	289,800
Otros pasivos a largo plazo.....	3	735,931	649,988
Total pasivo no circulante.....		<u>16,831,339</u>	<u>17,601,627</u>
Total Pasivo.....		<u>28,181,780</u>	<u>35,126,685</u>
P a t r i m o n i o			
Participación controladora:			
Capital social.....	20	5,363,595	5,668,079
Reservas.....		(132,209)	272,262
Utilidades retenidas.....	20	7,741,678	5,361,325
Total participación controladora.....		<u>12,973,064</u>	<u>11,301,666</u>
Participación no controladora.....		1,453,796	3,032,051
Total Patrimonio.....		<u>14,426,860</u>	<u>14,333,717</u>
Total Patrimonio y Pasivo.....		<u>\$ 42,608,640</u>	<u>\$ 49,460,402</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2012 Y 2011
(En miles de pesos mexicanos, excepto las cifras por acción)
(Notas 1, 2 y 5)

	Nota	2013	2012	2011
Ventas netas.....		\$ 54,106,305	\$ 54,409,450	\$ 48,488,146
Costo de ventas.....		(36,510,754)	(37,849,274)	(33,371,189)
Utilidad bruta.....		17,595,551	16,560,176	15,116,957
Gastos de venta y administración.....		(12,572,458)	(13,645,196)	(12,485,762)
Otros gastos, neto.....	24	(192,495)	(100,970)	(203,850)
Utilidad de operación.....		4,830,598	2,814,010	2,427,345
Costo de financiamiento, neto.....	26	(968,414)	(826,694)	(627,313)
Participación en la utilidad neta de asociadas....	12	2,562	2,976	3,329
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	12	-	-	4,707,804
Utilidad antes de impuestos.....		3,864,746	1,990,292	6,511,165
Impuesto a la utilidad.....	27	(198,448)	(862,781)	(1,618,271)
Utilidad neta consolidada de operaciones continuas.....		3,666,298	1,127,511	4,892,894
(Pérdida) utilidad de operaciones discontinuadas, neto.....	28	(356,329)	576,248	922,928
Utilidad neta consolidada.....		\$ 3,309,969	\$ 1,703,759	\$ 5,815,822
Atribuible a:				
Participación controladora.....		\$ 3,163,133	\$ 1,115,338	\$ 5,270,762
Participación no controladora.....		146,836	588,421	545,060
		<u>\$ 3,309,969</u>	<u>\$ 1,703,759</u>	<u>\$ 5,815,822</u>
Por operaciones continuas:				
Utilidad por acción básica y diluida (pesos).....		<u>\$ 7.75</u>	<u>\$ 1.21</u>	<u>\$ 8.16</u>
Por operaciones discontinuadas:				
Utilidad por acción básica y diluida (pesos).....		<u>\$ (0.59)</u>	<u>\$ 0.79</u>	<u>\$ 1.19</u>
Por operaciones continuas y discontinuadas:				
Utilidad por acción básica y diluida (pesos).....		<u>\$ 7.16</u>	<u>\$ 2.00</u>	<u>\$ 9.35</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (miles).....		<u>441,835</u>	<u>558,712</u>	<u>563,651</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2012 Y 2011
(En miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Nota	2013	2012	2011
Utilidad neta consolidada.....		\$ 3,309,969	\$ 1,703,759	\$ 5,815,822
Otro resultado integral:				
Conceptos que no serán reclasificados a resultados:				
Nuevas mediciones de obligaciones laborales	19	(170,618)	(105,967)	2,336
Impuesto a la utilidad.....	15	42,298	10,783	11,725
		<u>(128,320)</u>	<u>(95,184)</u>	<u>14,061</u>
Conceptos que serán reclasificados a resultados:				
Conversión de entidades extranjeras (neto de reciclaje de operaciones discontinuadas por \$432,458) en 2013.....		156,847	29,130	1,589,088
Participación en el capital de asociadas.....		-	71,217	(5,014)
Reserva para cobertura en flujos de efectivo..		(585,811)	461,687	4,969
Otros movimientos.....		-	(71,810)	-
Impuesto a la utilidad.....	15	142,545	(125,113)	9,261
		<u>(286,419)</u>	<u>365,111</u>	<u>1,598,304</u>
Otro resultado integral, neto de impuestos.....		<u>(414,739)</u>	<u>269,927</u>	<u>1,612,365</u>
Resultado integral.....		<u>\$ 2,895,230</u>	<u>\$ 1,973,686</u>	<u>\$ 7,428,187</u>
Atribuible a:				
Participación controladora.....		\$ 2,630,867	\$ 1,378,161	\$ 6,486,642
Participación no controladora.....		264,363	595,525	941,545
		<u>\$ 2,895,230</u>	<u>\$ 1,973,686</u>	<u>\$ 7,428,187</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2012 Y 2011
(Expresados en miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Capital social (Nota 20-A)		Reservas			Utilidades retenidas (Nota 20-B)	Total Participación controladora	Participación no controladora	Total Patrimonio
	Número de acciones (miles)	Importe	Conversión de entidades extranjeras (Nota 20-D)	Participación en el capital de asociadas	Reserva por coberturas de flujos de efectivo y otros				
Saldos al 1 de enero de 2011.....	<u>563,651</u>	<u>\$ 6,972,425</u>	<u>\$ (1,282,185)</u>	<u>\$ (66,203)</u>	<u>\$ (1,694)</u>	<u>\$ 1,322,218</u>	<u>\$ 6,944,561</u>	<u>\$ 3,777,713</u>	<u>\$ 10,722,274</u>
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados provenientes de CUFIN...							-	(524,303)	(524,303)
Aportación de accionista minoritario.....							-	86,626	86,626
							-	(437,677)	(437,677)
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						5,270,762	5,270,762	545,060	5,815,822
Conversión de entidades extranjeras (Neto de impuestos por \$8,583).....			1,205,213				1,205,213	392,458	1,597,671
Nuevas mediciones de obligaciones laborales (Neto de impuestos por \$11,725)						10,034	10,034	4,027	14,061
Participación en otro resultado integral de asociadas.....				(5,014)			(5,014)	-	(5,014)
Reserva por cobertura en flujos de efectivo..					4,969		4,969	-	4,969
Otros movimientos.....					678		678	-	678
Resultado integral total del año.....			1,205,213	(5,014)	5,647	5,280,796	6,486,642	941,545	7,428,187
Saldos al 31 de diciembre de 2011.....	<u>563,651</u>	<u>6,972,425</u>	<u>(76,972)</u>	<u>(71,217)</u>	<u>3,953</u>	<u>6,603,014</u>	<u>13,431,203</u>	<u>4,281,581</u>	<u>17,712,784</u>
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados provenientes de CUFIN...							-	(96,187)	(96,187)
Aportación de accionista minoritario.....							-	165,710	165,710
Compra de acciones propias.....	(106,335)	(1,304,346)				(2,707,003)	(4,011,349)	-	(4,011,349)
Reserva para pago contingente por recompra de acciones propias (Nota 3).....						(492,272)	(492,272)	-	(492,272)
Efecto de compra de acciones a minoritario, neto de impuestos (Nota 3).....						995,923	995,923	(1,914,578)	(918,655)
	(106,335)	(1,304,346)	-	-	-	(2,203,352)	(3,507,698)	(1,845,055)	(5,352,753)
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						1,115,338	1,115,338	588,421	1,703,759
Conversión de entidades extranjeras (Neto de impuestos por \$(825)).....			9,860				9,860	20,095	29,955
Otros movimientos.....				71,217	(328)	(71,217)	(328)	(265)	(593)
Nuevas mediciones de obligaciones laborales (Neto de impuestos por \$10,783).						(82,458)	(82,458)	(12,726)	(95,184)
Reserva por cobertura en flujos de efectivo (Neto de impuestos por \$(125,938)).....					335,749		335,749	-	335,749
Resultado integral total del año.....	-	-	9,860	71,217	335,421	961,663	1,378,161	595,525	1,973,686
Saldos al 31 de diciembre de 2012.....	<u>457,316</u>	<u>\$ 5,668,079</u>	<u>\$ (67,112)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 339,374</u>	<u>\$ 5,361,325</u>	<u>\$ 11,301,666</u>	<u>\$ 3,032,051</u>	<u>\$ 14,333,717</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2012 Y 2011
(Expresados en miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Capital social (Nota 20-A)		Reservas				Total Participación controladora	Participación no controladora	Total Patrimonio
	Número de acciones (miles)	Importe	Conversión de entidades extranjeras (Nota 20-D)	Participación en el capital de asociadas	Reserva por coberturas de flujos de efectivo y otros	Utilidades retenidas (Nota 20-B)			
Saldos al 31 de diciembre de 2012.....	457,316	\$ 5,668,079	\$ (67,112)	\$ -	\$ 339,374	\$ 5,361,325	\$ 11,301,666	\$ 3,032,051	\$ 14,333,717
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados provenientes de CUFIN..								(594,024)	(594,024)
Cancelación de acciones propias derivado de fusión con accionistas (Nota 12).....	(24,567)	(304,484)				(705,364)	(1,009,848)	-	(1,009,848)
Disminución de minoritario por desconsolidación de Venezuela (Nota 28).....								(1,057,497)	(1,057,497)
Efecto de compra de acciones a minoritario, neto de impuestos						50,379	50,379	(191,097)	(140,718)
	(24,567)	(304,484)	-	-	-	(654,985)	(959,469)	(1,842,618)	(2,802,087)
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						3,163,133	3,163,133	146,836	3,309,969
Conversión de entidades extranjeras (Neto de impuestos por \$(14,391)).....			(278,338)				(278,338)	2,727	(275,611)
Conversión por operaciones discontinuadas..			317,133				317,133	115,325	432,458
Nuevas mediciones de obligaciones laborales (Neto de impuestos por \$42,298).						(127,795)	(127,795)	(525)	(128,320)
Reserva por cobertura en flujos de efectivo (Neto de impuestos por \$159,936).....					(443,266)		(443,266)	-	(443,266)
Resultado integral total del año.....	-	-	38,795	-	(443,266)	3,035,338	2,630,867	264,363	2,895,230
Saldos al 31 de diciembre de 2013.....	432,749	\$ 5,363,595	\$ (28,317)	\$ -	\$ (103,892)	\$ 7,741,678	\$ 12,973,064	\$ 1,453,796	\$ 14,426,860

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2012 Y 2011

(En miles de pesos mexicanos)

(Notas 1, 2 y 5)

	2013	2012	2011
Actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos	\$ 3,864,746	\$ 1,990,292	\$ 6,511,165
(Utilidad) pérdida cambiaria proveniente de capital en trabajo.....	(17,002)	91,990	(22,454)
Costo neto del año por obligaciones laborales.....	110,397	107,270	35,347
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Depreciación y amortización.....	1,636,448	1,590,392	1,461,308
Deterioro de activos de larga duración.....	45,235	4,014	93,808
Costo de activos fijos dados de baja.....	-	37,681	52,271
Intereses a favor.....	(16,645)	(15,057)	(33,259)
Participación en la utilidad neta de asociadas.....	(2,562)	(2,976)	(3,329)
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	-	-	(4,707,804)
Pérdida en venta de activos fijos y siniestrados.....	92,205	17,813	20,812
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Instrumentos financieros derivados.....	(40,725)	(146,142)	(207,816)
Ganancia cambiaria proveniente de pasivos bancarios.....	(38,761)	(2,342)	(23,953)
Intereses a cargo.....	1,015,458	782,487	903,005
	<u>6,648,794</u>	<u>4,455,422</u>	<u>4,079,101</u>
Cuentas por cobrar, neto.....	328,672	(321,637)	(1,502,494)
Inventarios.....	2,202,680	(1,803,233)	(1,828,095)
Pagos anticipados.....	18,645	(10,384)	118,980
Proveedores.....	(1,539,124)	705,178	1,276,091
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar.....	528,842	(43,365)	(85,622)
Impuestos a la utilidad pagados.....	(1,012,213)	(1,793,400)	(545,212)
Remuneraciones al retiro de los trabajadores y otros, neto.....	(139,549)	(61,568)	49,787
Flujos netos en actividades de operación de Operaciones discontinuadas.....	(357,316)	679,123	188,778
	<u>30,637</u>	<u>(2,649,286)</u>	<u>(2,327,787)</u>
Flujo neto de efectivo generado por actividades de operación	<u>6,679,431</u>	<u>1,806,136</u>	<u>1,751,314</u>
Actividades de inversión:			
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo.....	(1,468,326)	(2,593,108)	(1,588,513)
Venta de propiedades, planta y equipo.....	121,859	74,287	107,196
Inversión en Valores Azteca, S.A. de C.V. (asociada).....	-	(895,640)	-
Adquisición de subsidiarias, neto de efectivo.....	-	-	(708,664)
Adquisición de activos intangibles.....	(3,401)	(14,916)	(20,743)
Venta de acciones de compañía asociada.....	-	-	9,003,700
Intereses cobrados.....	16,498	15,057	32,816
Otros.....	12,276	15,339	(6,300)
Flujos netos en actividades de inversión de Operaciones discontinuadas.....	(203,807)	(56,648)	(40,363)
Flujo neto de efectivo (utilizado) generado en actividades de inversión	<u>(1,524,901)</u>	<u>(3,455,629)</u>	<u>6,779,129</u>
Efectivo para ser utilizado en (generado por) actividades de financiamiento..	<u>5,154,530</u>	<u>(1,649,493)</u>	<u>8,530,443</u>
Actividades de financiamiento:			
Obtención de deuda a corto y largo plazo.....	12,361,530	14,618,388	15,162,806
Pago de deuda a corto y largo plazo.....	(15,877,418)	(6,973,659)	(21,373,729)
Intereses pagados.....	(994,840)	(768,289)	(929,662)
Instrumentos financieros derivados cobrados.....	29,774	196,531	154,556
Compra de acciones propias.....	-	(4,011,348)	-
Compra de acciones a minoritario ⁽¹⁾	(37,418)	(996,575)	-
Aportación de capital por accionista minoritario en subsidiaria.....	-	165,710	86,626
Dividendos pagados.....	(594,024)	(96,187)	(524,303)
Flujos netos en actividades de financiamiento de operaciones discontinuadas..	-	(316,896)	(5,353)
Flujo neto de efectivo (utilizado) generado por actividades de financiamiento.	<u>(5,112,396)</u>	<u>1,817,675</u>	<u>(7,429,059)</u>
Incremento neto en efectivo y equivalentes al efectivo.....	42,134	168,182	1,101,384
Diferencia por tipo de cambio y efecto de inflación en el efectivo.....	9,053	(60,465)	56,950
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año	<u>1,287,368</u>	<u>1,179,651</u>	<u>21,317</u>
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	<u>\$ 1,338,555</u>	<u>\$ 1,287,368</u>	<u>\$ 1,179,651</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

⁽¹⁾ Derivado de esta transacción, al 31 de diciembre de 2013 existe una cuenta por pagar por \$103,300.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

1. ENTIDAD Y OPERACIONES

Gruma, S.A.B. de C.V. (GRUMA) es una empresa mexicana con subsidiarias ubicadas en México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa, Asia y Oceanía, en lo sucesivo referidas en forma colectiva como la “Compañía”, cuyas actividades principales son la producción y venta de harina de maíz y trigo, tortillas y productos relacionados.

GRUMA, sociedad anónima bursátil de capital variable constituida en México, tiene su domicilio en Río de la Plata número 407 en San Pedro Garza García, Nuevo León, México. Las acciones de GRUMA se encuentran listadas en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York.

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión por la Dirección Corporativa y la Dirección Corporativa de Administración el 23 de abril de 2014.

2. BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros consolidados de Gruma, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias para los periodos que se presentan han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Las NIIF incluyen además todas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, así como todas las interpretaciones relacionadas emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standing Interpretations Committee (SIC).

La Compañía aplicó las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2013. Las siguientes normas fueron adoptadas por primera vez por la Compañía en el año que inició el 1 de enero de 2013 y tuvieron el siguiente impacto:

NIC 19, “Beneficios a Empleados”, fue modificado en junio de 2011. Los cambios en las políticas contables de la Compañía fueron los siguientes: reconocer inmediatamente todos los costos por servicios pasados y reemplazar el costo financiero y el rendimiento esperado de los activos del plan con un importe financiero neto que se determina al aplicar la tasa de descuento al activo o pasivo neto por beneficios definidos. La implementación de dichas modificaciones no tuvo un efecto significativo en los estados financieros de la Compañía.

NIIF 12, “Revelación de Participaciones en Otras Entidades”, incluye los requerimientos de revelación para todos los tipos de participaciones en otras entidades, incluyendo acuerdos conjuntos, asociadas, entidades estructuradas y otros vehículos fuera del balance. Las revelaciones que aplicaron a la Compañía fueron incluidas en la Nota 21.

NIIF 13, “Medición del Valor Razonable”, tiene como objetivo mejorar la consistencia y reducir la complejidad al proporcionar una definición precisa del valor razonable y una fuente única para los requerimientos de medición y revelación del valor razonable. Las nuevas revelaciones que aplicaron a la Compañía fueron incluidas en la Nota 22.

NIIF10, “Estados financieros consolidados” – fue emitida en mayo de 2011 y reemplaza toda la guía de control y consolidación en la NIC 27, “Estados financieros consolidados y separados”, y SIC12, “Consolidación – Entidades de propósito especial”. Bajo la NIIF 10, las subsidiarias eran todas las entidades (incluidas las entidades estructuradas) sobre las que la Compañía tenía control. La Compañía

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

controla una entidad cuando la Compañía tiene poder sobre la entidad, está expuesta a, o tiene el derecho a, rendimientos variables por su participación en la entidad y tiene la capacidad de afectar estos rendimientos a través de su poder sobre la entidad. Las subsidiarias están totalmente consolidadas desde la fecha en que el control se transfiere a la Compañía. Se desconsolidan desde la fecha en que cesa el control. La Compañía ha aplicado la NIIF 10 retrospectivamente de conformidad con las provisiones de transición descritas en esta norma. Lo anterior no tuvo efecto en la consolidación de las inversiones mantenidas por la Compañía.

En mayo de 2013, el IASB modificó en la NIC 36, “Deterioro del Valor de los Activos”, los requerimientos de revelaciones sobre el valor recuperable para activos no financieros. Estas modificaciones eliminan algunas revelaciones del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo (UGE) que se han incluido en la NIC 36 por la emisión de la IFRS 13. Estas modificaciones son requeridas obligatoriamente a partir del 1 de enero de 2014, sin embargo la Compañía ha decidido adoptar anticipadamente las modificaciones al 1 de enero de 2013.

Las mejoras anuales 2011 emitidas en mayo de 2012, incluyen la mejora a la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” que aclara que las principales refacciones y el equipo de mantenimiento que cumplan con la definición de propiedad, planta y equipo, no forman parte del inventario, y la mejora a la NIC 32, “Instrumentos Financieros: Presentación” que aclara que los impuestos a la utilidad derivados de las distribuciones a los accionistas se contabilizan de acuerdo con la NIC 12 “Impuestos a las ganancias”. Estas mejoras no tuvieron un impacto significativo en la Compañía.

A) BASES DE MEDICIÓN

Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las cifras de Venezuela relativas a los años 2012 y 2011 que se encuentran en un entorno hiperinflacionario y por la valoración a valor razonable de ciertos instrumentos financieros como se describe en las políticas descritas más adelante (ver Nota 5-K).

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

B) MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros consolidados son presentados en pesos mexicanos, que es la moneda funcional de GRUMA.

C) USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

En particular, la información sobre supuestos, incertidumbres de estimación y juicios críticos en la aplicación de políticas contables, que tienen el efecto más significativo en los montos reconocidos en los estados financieros consolidados, se describen a continuación:

- Los supuestos utilizados en la determinación de los valores razonables de los instrumentos financieros (Nota 22).

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

- Los supuestos e incertidumbres con respecto a la interpretación de regulaciones fiscales complejas, cambios en leyes fiscales y el monto y el tiempo del ingreso gravable futuro (Notas 15 y 27).
- Los supuestos clave de las pruebas por deterioro de los activos de larga duración, utilizados en la determinación del valor de recuperación de las diferentes unidades generadoras de efectivo (Notas 13 y 14).
- Los supuestos actuariales utilizados para la estimación de las obligaciones laborales (Nota 19).
- Los supuestos clave de las pruebas de deterioro de la inversión en Venezuela (Notas 28 y 30).

3. ADQUISICIÓN DE LA POSICIÓN MINORITARIA DE ARCHER-DANIELS-MIDLAND EN GRUMA Y EN CIERTAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS

En 1996 Archer-Daniels-Midland Company (“ADM”) se asoció con GRUMA (la “Asociación”) y como resultado de dicha Asociación se acordaron diversos estatutos sociales y se celebraron diversos convenios, incluyendo el Convenio entre Accionistas celebrado por GRUMA, Don Roberto González Barrera, ADM y su subsidiaria ADM Bioproductos, S.A. de C.V. (“ADM Bioproductos”, y en conjunto con ADM, el “Socio Estratégico”) del 21 de agosto de 1996 y sus posteriores convenios modificatorios (el “Convenio entre Accionistas”).

Derivado de la Asociación, al 23 de octubre de 2012 el Socio Estratégico era propietario, directa e indirectamente, de los siguientes paquetes accionarios en GRUMA y en ciertas subsidiarias de GRUMA (la “Participación Minoritaria de ADM”):

- El 23.16% del capital social de GRUMA. El Socio Estratégico detentaba directamente el 18.81% del capital social de GRUMA, y detentaba indirectamente el 4.35% del capital social de GRUMA a través de la tenencia del 45% del capital social de la empresa Valores Azteca, S.A. de C.V. (“Valores Azteca”), empresa que era propietaria de acciones de GRUMA que a esa fecha representaban el 9.66% del capital social de GRUMA.
- El 3% del capital social Valores Mundiales, S.L. (“Valores Mundiales”).
- El 3% del capital social de Consorcio Andino, S.L. (“Consorcio”).
- El 40% del capital social de Molinera de México, S.A. de C.V. (“Molinera”).
- El 20% del capital social de Azteca Milling, LP (“Azteca Milling”).

Con base en los términos de la Asociación, si el Socio Estratégico decidía vender a un tercero su participación directa en GRUMA e indirecta a través de Valores Azteca (las “Acciones de GRUMA”), antes de realizar la venta estaría obligado a otorgarle al Fideicomiso de Control de la Familia González (el “Accionista de Control”), o al tercero que éste último designe, la opción de adquirir dichas Acciones de GRUMA.

Así mismo, si el Socio Estratégico decidía vender a un tercero su participación en Valores Mundiales, Consorcio, Molinera y/o Azteca Milling (las “Acciones de Subsidiarias GRUMA”), antes de realizar la venta estaría obligado a otorgarle a GRUMA el derecho de opción y/o preferencia para adquirir dichas Acciones de Subsidiarias GRUMA.

El 16 de octubre de 2012, ADM llegó a un acuerdo preliminar con un tercero para venderle la Participación Minoritaria de ADM (el “Acuerdo Preliminar”), al precio siguiente:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Empresa	Precio de venta
GRUMA	\$303,800,000 dólares, más hasta \$48,700,000 dólares como precio contingente
Valores Azteca	\$70,200,000 dólares, más hasta \$11,300,000 dólares como precio contingente
Azteca Milling	\$50,000,000 dólares
Molinera	\$18,000,000 dólares
Consortio	\$1,500,000 dólares
Valores Mundiales	\$6,500,000 dólares
TOTAL	\$450,000,000 dólares, más hasta \$60,000,000 dólares como precio contingente

El 23 de octubre de 2012, el Tercero le hizo llegar al Consejo de Administración de GRUMA un escrito solicitando autorización para adquirir el 23.16% del capital social de GRUMA propiedad, directa e indirectamente, del Socio Estratégico, y adicionalmente manifestó el interés por adquirir del Socio Estratégico su participación en Valores Mundiales, Consortio, Molinera y Azteca Milling, conforme al Convenio Preliminar.

Según le fue informado a GRUMA, el 19 de octubre de 2012, el Socio Estratégico le notificó al Accionista de Control su intención de venderle al Tercero las Acciones de GRUMA conforme a los términos pactados en el Acuerdo Preliminar, dándole así al Accionista de Control la opción para adquirir, o designar a un tercero para que adquiriera, las Acciones de GRUMA, al mismo precio pactado en el Acuerdo Preliminar.

El Accionista de Control designó a GRUMA como el tercero a ejercer la opción para adquirir las Acciones de GRUMA que el Socio Estratégico puso en venta (incluyendo la adquisición de la participación del Socio Estratégico en Valores Azteca).

Adicionalmente, mediante diversas comunicaciones fechadas al 25 de octubre de 2012, el Socio Estratégico le notificó a las diversas subsidiarias de GRUMA su intención de venderle al Tercero las Acciones de Subsidiarias de GRUMA conforme a los términos pactados en el Acuerdo Preliminar, dándole así a GRUMA el derecho de opción y/o preferencia para adquirir las Acciones de Subsidiarias de GRUMA al mismo precio pactado en el Acuerdo Preliminar.

El 5 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración de GRUMA, con previa opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría, soportadas por una opinión de valor emitida por un experto independiente, aprobó el que GRUMA adquiriera del Accionista de Control el derecho de opción y/o preferencia para adquirir del Socio Estratégico las Acciones de GRUMA (incluyendo las acciones de Valores Azteca), y aprobó el que GRUMA ejerciera el derecho de opción y/o preferencia para la adquisición de las Acciones de GRUMA (incluyendo las acciones de Valores Azteca) y las Acciones de las Subsidiarias de GRUMA, y obtuviera el financiamiento correspondiente para el pago de dicha transacción.

El 13 de diciembre de 2012, se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUMA en la que se aprobó, entre otros asuntos, aumentar el monto máximo de recursos para destinarse a la compra de acciones propias durante el ejercicio social 2012. Ese mismo día se celebró una Asamblea General Extraordinaria de GRUMA en la que se aprobó, entre otros asuntos, modificar los estatutos

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

sociales de GRUMA a efecto de reconocer a nivel estatutario la existencia del Convenio entre Accionistas.

El 14 de diciembre de 2012, GRUMA adquirió del Socio Estratégico la Participación Minoritaria de ADM, conforme a lo siguiente:

- a. adquirió el 23.16% de las acciones emitidas de GRUMA, mediante la compra del 18.81% de las acciones emitidas de GRUMA y del 45% de las acciones emitidas de Valores Azteca, empresa dueña del 9.66% de las acciones emitidas de GRUMA. Con respecto a la adquisición del 18.81% de las acciones emitidas por GRUMA, esta se llevó a cabo fuera de una oferta pública toda vez que se hizo mediante el ejercicio de una opción, en estricto cumplimiento con las obligaciones contractuales contenidas en los convenios estratégicos celebrados en 1996 con el Socio Estratégico, mismos que se encuentran reconocidos en los estatutos sociales de GRUMA y cuya existencia y términos fueron revelados en su debido momento a la Bolsa Mexicana de Valores y al público inversionista, y desde entonces se han venido revelando anualmente en el informe anual de GRUMA. Dicha adquisición se llevó a cabo con cargo a su capital contable, utilizando el fondo destinado a la compra de acciones propias autorizado previamente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUMA;
- b. adquirió el 3% de las participaciones sociales de Valores Mundiales, S.L. y de Consorcio Andino, S.L., empresas controladoras de las subsidiarias de GRUMA en Venezuela, Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”) y Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. (“DEMASECA”), respectivamente;
- c. adquirió el 40% de las acciones de Molinera de México; y
- d. adquirió el 20% de Azteca Milling (subsidiaria de Gruma Corporation), a través de la adquisición del 100% de las acciones Valley Holding Inc., la cual no tiene otros activos o pasivos distintos a la inversión en acciones en Azteca Milling.

La Participación Minoritaria de ADM se adquirió por un importe de \$5,741,280 (\$450,000 miles de dólares) más costos relacionados con la operación por \$162,280 y un compromiso de pago contingente de hasta \$60 millones de dólares (el “Pago Contingente”), distribuido proporcionalmente entre las acciones de GRUMA y las acciones de Valores Azteca que forman parte la Participación Minoritaria de ADM, pagadero solamente si, durante los 42 meses siguientes al cierre de la operación, se llegan a materializar ciertos supuestos en relación con (i) el incremento en el precio de mercado de la acción de GRUMA, sobre el precio de la acción determinado para la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM (el “Precio de Cierre”), al final del período de 42 meses; (ii) la diferencia entre el precio de la acción de GRUMA que se fije para ofertas públicas de GRUMA y el Precio de Cierre; (iii) la adquisición del 15% o más del capital social de GRUMA por un socio estratégico de ésta; o (iv) la disminución del porcentaje de las acciones de GRUMA que se encuentren en manos del público inversionista, a partir del 26%. Los términos económicos de la operación se basaron en los términos del Acuerdo Preliminar entre el Tercero y el Socio Estratégico para la venta de la Participación Minoritaria de ADM.

En relación al Pago Contingente y como resultado del análisis de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, al 31 de diciembre de 2012 se registró una obligación contingente de pago por la cantidad de \$606,495 (\$46,617 miles de dólares) en el rubro de otros pasivos a largo plazo, afectando el patrimonio de la Compañía en \$492,272 y la inversión en asociadas en \$114,223, atendiendo únicamente al escenario (i) identificado en el párrafo anterior, en relación con el incremento en el

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

precio de mercado de la acción de GRUMA sobre el precio de la acción determinado para la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM, al final de los 42 meses.

La obligación contingente de pago fue registrada a su valor razonable, la cual fue determinada utilizando flujos futuros esperados descontados a valor presente y la tasa de descuento utilizada es la tasa de rendimiento promedio de bonos de empresas comparables a GRUMA. Los cambios posteriores del valor razonable en la obligación contingente de pago afectarán los resultados del periodo de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2013, el valor razonable de la obligación contingente fue de \$671,069, afectando los resultados del periodo en \$64,574 en el rubro de costo de financiamiento, neto. Para la estimación del precio futuro de la acción se utilizó el modelo de simulación Monte Carlo, el cual incluye el rendimiento esperado y la volatilidad ponderada de los precios históricos de la acción de GRUMA en un período de 42 meses.

Los datos significativos utilizados para la determinación del valor razonable al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se encuentran en la Nota 22-D.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía no considera como probables los escenarios (ii), (iii) y (iv) para el Pago Contingente antes mencionado, por lo que ninguna obligación de pago contingente fue registrada en relación con dichos supuestos.

El efecto en la adquisición de las Acciones de Subsidiarias GRUMA en el capital atribuible a los accionistas de la Compañía es como sigue:

Valor en libros de la participación no controladora.....	\$ 1,914,578
Precio de compra.....	(996,572)
Impuesto diferido.....	<u>77,917</u>
Exceso del valor en libros sobre el precio de compra de Acciones de Subsidiarias GRUMA.....	<u>\$ 995,923</u>

Para llevar a cabo la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM, GRUMA contrató créditos puente con vencimientos de hasta un año por \$5,103,360 (\$400 millones de dólares) participando Goldman Sachs Bank USA, Banco Santander y Banco Inbursa (los “Créditos a Corto Plazo”) y utilizó \$637,920 (\$50 millones de dólares) del crédito sindicado revolvente a largo plazo que Gruma Corporation tiene contratado con Bank of America y que vence en 2016. Para la ejecución de los Créditos a Corto Plazo, se ampliaron los indicadores de apalancamiento permitidos en los créditos bancarios vigentes de GRUMA al 31 de diciembre de 2012, a niveles que le permitieron a GRUMA aumentar su nivel de apalancamiento con motivo de la obtención de los Créditos a Corto Plazo. Durante junio de 2013, GRUMA obtuvo dos créditos a largo plazo con los cuales liquidó estos créditos puente (ver Nota 16).

4. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS

A) ALBUQUERQUE TORTILLA COMPANY

El 15 de abril de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma Corporation, el negocio de producción, distribución y venta de tortillas de maíz y de trigo de Albuquerque Tortilla Company, la cual está ubicada en Nuevo México, Estados Unidos de América, en \$102,410 en efectivo (\$8,882 miles de dólares). Esta compra fue registrada de acuerdo con el método de

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

adquisición, cumpliendo con los lineamientos de una combinación de negocios. El propósito de esta adquisición es contribuir a la expansión y fortalecimiento del negocio de tortillas de la Compañía mediante una marca sólida y reconocida en la región centro-sur de Estados Unidos.

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Inventarios	\$	1,753
Propiedad, planta y equipo.....		47,700
Acuerdo de no competencia.....		8,993
Cartera de clientes.....		5,189
Marcas.....		<u>17,641</u>
Valor razonable de los activos identificables..		81,276
Crédito mercantil.....		<u>21,134</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	\$	<u><u>102,410</u></u>

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región centro-sur de Estados Unidos. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$2,497 y se reconocieron en el estado de resultados como gastos de venta y administración.

No ha surgido pasivo contingente alguno de esta adquisición que deba ser registrado. Tampoco existen acuerdos de contraprestación contingente.

Del 1 de enero de 2011 a la fecha de adquisición, este negocio registró un estimado de \$64,979 en ingresos y una pérdida neta de aproximadamente \$29,475.

B) CASA DE ORO FOODS

El 25 de agosto de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma Corporation, el negocio de producción, distribución y venta de tortillas de maíz y de trigo de Casa de Oro Foods, la cual está ubicada en Nebraska, Estados Unidos de América, en \$280,615 en efectivo (\$22,722 miles de dólares). Esta compra fue registrada de acuerdo con el método de adquisición, cumpliendo con los lineamientos de una combinación de negocios. La ubicación estratégica de Casa de Oro ayudará a mejorar y aumentar la cobertura de la Compañía en la región medio oeste de los Estados Unidos, generar ahorros en transportación y aumentar la producción de tortillas de harina de maíz y de frituras de maíz.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Cuentas por cobrar.....	\$ 40,026
Inventarios.....	16,808
Pagos anticipados.....	185
Pasivos circulantes.....	(21,489)
Capital de trabajo.....	35,530
Propiedad, planta y equipo.....	122,351
Futuros de trigo.....	1,099
Acuerdo de no competencia.....	7,163
Cartera de clientes.....	41,372
Marcas.....	4,817
Valor razonable de los activos identificables.....	212,332
Crédito mercantil.....	68,283
Precio de compra pagado en efectivo.....	\$ 280,615

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región medio oeste de Estados Unidos. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$4,415 y se reconocieron en el estado de resultados como gastos de venta y administración.

Anterior a la fecha de adquisición, este negocio registró un estimado de \$193,938 en ingresos y una utilidad neta de aproximadamente \$11,747.

C) SOLNTSE MEXICO

El 13 de julio de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma International Foods, S.L., el 100% de las acciones de Solntse Mexico ubicada en Rusia por \$104,923 (\$8,781 miles de dólares). Solntse Mexico es el productor líder de tortillas de harina de trigo, tortillas de maíz, y frituras de maíz, entre otros productos, bajo la marca Delicados. Esta compañía introdujo las tortillas y las frituras de maíz en Rusia y actualmente tiene la posición líder de mercado en los segmentos de ventas al menudeo e institucional. Esta adquisición marca la entrada de la Compañía a Rusia y a otros países en Europa del Este.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Efectivo.....	\$ 6,268
Cuentas por cobrar.....	11,389
Pagos anticipados.....	240
Inventarios.....	15,000
Pasivos circulantes.....	<u>(7,329)</u>
Capital de trabajo.....	25,568
Propiedad, planta y equipo.....	34,173
Activos Intangibles.....	1,358
Deuda a largo plazo.....	<u>(22,242)</u>
Impuesto diferido.....	<u>(1,426)</u>
Valor razonable de los activos identificables.....	37,431
Crédito mercantil.....	<u>67,492</u>
Precio de compra.....	\$ 104,923
Importe pendiente de pago por consideración contingente (1).....	<u>(22,320)</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	<u>\$ 82,603</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo pendiente de pago por consideración contingente ascendía a \$5,231.

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región de Europa del Este y Medio Oriente. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$16,367 (\$1,313 miles de dólares) y se reconocieron en el estado de resultados en el rubro de gastos de venta y administración.

El negocio adquirido aportó a la Compañía unos ingresos de \$84,002 y una utilidad neta de \$5,556 en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011. Si la adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2011 los ingresos se habrían incrementado en \$28,034 y la utilidad neta en \$2,711 aproximadamente.

D) SEMOLINA A.S.

El 16 de noviembre de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma International Foods, S.L., el 100% de las acciones de Semolina A.S. ubicada en Turquía por \$230,388 (\$17,035 miles de dólares). Semolina es la compañía líder en molienda de maíz en el mercado turco, produciendo principalmente grits de maíz para las industrias de snacks y cereales. La adquisición de Semolina representa un paso importante para la estrategia de crecimiento de la Compañía en Europa del Este y Medio Oriente. La prioridad de nuestra división de molinos en Europa es consolidarse como líder del mercado en la molienda de maíz y productos relacionados para las industrias de snacks, cereales, y cerveza.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Efectivo.....	\$ 3,405
Cuentas por cobrar.....	33,742
Pagos anticipados.....	1,237
Inventarios.....	580
Pasivos circulantes.....	(45,310)
Capital de trabajo.....	<u>(6,346)</u>
Propiedad, planta y equipo.....	48,959
Activos Intangibles.....	<u>41</u>
Valor razonable de los activos identificables..	42,654
Crédito mercantil.....	<u>187,734</u>
Precio de compra.....	230,388
Importe pendiente de pago por consideración contingente (1).....	<u>(24,413)</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	<u><u>\$ 205,975</u></u>

(1) Al 31 de diciembre de 2013, el saldo pendiente de pago por consideración contingente quedó totalmente pagado.

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región de Europa del Este y Medio Oriente. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$11,259 (\$903 miles de dólares) y se reconocieron en el estado de resultados en el rubro de gastos de venta y administración.

El negocio adquirido aportó a la Compañía unos ingresos de \$42,624 y una pérdida neta de \$12,798 en el periodo comprendido del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2011. Si la adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2011 los ingresos se habrían incrementado en \$296,988 y la pérdida neta se hubiera disminuido en \$12,762 aproximadamente.

5. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A) BASES DE CONSOLIDACIÓN

a. Subsidiarias

Las subsidiarias son entidades (incluyendo las entidades estructuradas) en donde la Compañía tiene el control. La Compañía controla una entidad cuando está sujeta a, o tiene derecho a, rendimientos variables procedentes de su participación en la entidad y tiene la capacidad de afectar los rendimientos a través de su poder sobre la entidad. La existencia y el efecto de derechos de voto potenciales que actualmente pueden ser ejercidos o convertibles se consideran cuando se determina si el grupo controla otra entidad. Los estados financieros de subsidiarias son incorporados en los estados financieros consolidados desde la fecha en que inicia el control hasta la fecha de término de éste.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las transacciones intercompañías, los saldos y las ganancias no realizadas en transacciones entre empresas del grupo fueron eliminadas. Las pérdidas no realizadas también son eliminadas. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por la Compañía, se modifican las políticas contables de las subsidiarias.

Las principales subsidiarias incluidas en la consolidación al 31 de diciembre son:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Gruma Corporation y subsidiarias.....	100.00	100.00
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V. y subsidiarias.....	83.18	83.18
Molinos Nacionales, C.A (Notas 3 y 28).....	-	75.86
Derivados de Maíz Seleccionado, C.A (Notas 3 y 28).....	-	60.00
Molinera de México, S.A. de C.V. y subsidiarias (Nota 3).....	100.00	100.00
Gruma International Foods, S.L. y subsidiarias.....	100.00	100.00
Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V.....	100.00	100.00
Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V y subsidiarias..	100.00	100.00

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existen restricciones significativas por la inversión en acciones de las compañías subsidiarias antes mencionadas, excepto por lo mencionado en la Nota 28.

b. Transacciones con la participación no controladora sin cambio de control

La Compañía aplica la política de considerar las transacciones con la participación no controladora como transacciones con los accionistas de la Compañía. Cuando se llevan a cabo adquisiciones de la participación no controladora, la diferencia entre la contraprestación pagada y la participación adquirida sobre el valor en libros de los activos netos de la subsidiaria se reconocen como transacciones de patrimonio; por lo anterior, no se reconoce un crédito mercantil producto de esas adquisiciones. Las disposiciones a la participación no controladora que generan ganancias o pérdidas para la Compañía se reconocen en patrimonio cuando no existe una pérdida de control. Ver Nota 3 para las compras de participaciones no controladoras realizadas en el 2012.

c. Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios se registran a través del método de adquisición. La contraprestación transferida por la adquisición de una subsidiaria es el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos por la Compañía con los anteriores propietarios y las participaciones en el capital emitidas por la Compañía. La contraprestación transferida también incluye el valor razonable de cualquier pago contingente.

Los costos relacionados con la adquisición se reconocen en el estado de resultados cuando se incurren.

Los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y los pasivos contingentes en una combinación de negocios se miden a su valor razonable en la fecha de adquisición.

La Compañía reconoce cualquier participación minoritaria como su interés proporcional en los activos netos identificables de la empresa adquirida.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La Compañía reconoce un crédito mercantil cuando la contraprestación transferida incluyendo el importe de cualquier participación minoritaria en la entidad adquirida excede al valor razonable en la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos.

B) MONEDA EXTRANJERA

a. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional de la Compañía se convierten utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos utilizando los tipos de cambio de cierre de año. Las diferencias que surgen de la conversión de transacciones en moneda extranjera se reconocen en el estado de resultados.

b. Conversión de entidades extranjeras

Los estados financieros de las entidades de la Compañía se miden utilizando la moneda del ambiente económico primario en donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros consolidados se presentan en pesos, ya que corresponden a la moneda de presentación de la Compañía.

La situación financiera y el resultado de las entidades cuya moneda funcional es diferente a la moneda de presentación de la Compañía, se convierten como sigue:

- Activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre del periodo.
- Ingresos y gastos se convierten al tipo de cambio promedio cuando éste no ha variado significativamente durante el año.
- Las cuentas de patrimonio se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectuaron las aportaciones de capital y se generaron las utilidades.
- Las diferencias cambiarias resultantes de la conversión, se reconocen en otro resultado integral en un componente por separado denominado “Conversión de entidades extranjeras”.

Antes de su conversión a pesos, los estados financieros de las subsidiarias extranjeras cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria, se ajustan por la inflación para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda local. Posteriormente, los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos se convierten a la moneda de presentación utilizando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Para determinar la existencia de hiperinflación, la Compañía evalúa las características cualitativas del entorno económico, así como las características cuantitativas establecidas por las NIIF de una tasa de inflación acumulada equivalente o mayor al 100% en los últimos tres años.

La Compañía aplica contabilidad de cobertura a las diferencias en moneda extranjera originadas entre la moneda funcional de una subsidiaria extranjera y la moneda funcional de la Compañía. Las diferencias cambiarias que surgen en la conversión de un pasivo financiero designado como cobertura de una inversión neta en una subsidiaria extranjera, son reconocidas en “Otro resultado integral” en un componente separado denominado “Conversión de entidades extranjeras” en la medida que la cobertura sea efectiva. Ver Nota 5-L para el registro de la cobertura de una inversión neta.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los tipos de cambio de cierre utilizados en la preparación de los estados financieros son los siguientes:

	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>
Pesos por dólar americano.....	13.0765	13.0101
Pesos por euro.....	18.0430	17.1941
Pesos por franco suizo.....	14.7241	14.2420
Pesos por bolívar venezolano (Bs.).....	2.0756	3.0256
Pesos por dólar australiano.....	11.6443	13.4960
Pesos por yuan chino.....	2.1428	2.0685
Pesos por libra esterlina.....	21.5684	21.0152
Pesos por ringgit malayo.....	3.9692	4.2499
Pesos por colón costarricense.....	0.0258	0.0256
Pesos por grivna ucraniana.....	1.6341	1.6318
Pesos por rublo ruso.....	0.3995	0.4283
Pesos por lira turca.....	6.1268	7.2984

C) EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo y otras inversiones altamente líquidas a corto plazo con vencimiento original inferior a tres meses. Estas partidas se registran a su costo histórico, que no difiere significativamente de su valor razonable.

D) CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar a clientes se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valúan a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectivo, menos la estimación por deterioro. La Compañía ha determinado que el cálculo del costo amortizado no presenta diferencias significativas con respecto al monto facturado en las cuentas por cobrar a corto plazo debido a que la transacción no tiene costos relevantes asociados.

La estimación por cuentas por cobro dudoso o deterioro representa la estimación de las pérdidas que pudieran surgir debido al incumplimiento de los clientes para efectuar pagos en la fecha de vencimiento. Dichas estimaciones están basadas en las fechas de vencimiento de los saldos de clientes, en las circunstancias específicas de crédito y en la experiencia histórica de la empresa, en cuentas de cobro dudoso.

E) INVENTARIOS

Los inventarios se valúan al costo o al valor neto de realización, el que sea menor. El costo es determinado utilizando el método de costos promedio. El valor neto de realización es el precio estimado de venta del inventario dentro del curso normal de operaciones, disminuyendo los gastos variables de venta aplicables. El costo de los productos terminados y de productos en proceso comprende materia prima, mano de obra directa, otros costos directos y gastos indirectos de fabricación. El costo del inventario podría incluir también cualquier ganancia o pérdida proveniente del resultado integral, por las coberturas de flujo de efectivo de adquisiciones de materias primas.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

F) INVERSIÓN EN ACCIONES DE ASOCIADAS

Las asociadas son aquellas entidades en donde la Compañía tiene una influencia significativa pero no el control de intervenir en las decisiones de política financiera y operación. Se asume que existe una influencia significativa cuando se posee entre el 20% y 50% del derecho a voto de otra entidad o que se tiene menos de un 20% y se demuestra claramente que existe tal influencia significativa.

La inversión en acciones de asociadas se reconoce a través del método de participación y se registra inicialmente al costo. La inversión en acciones de asociadas de la Compañía incluye el crédito mercantil identificado en la adquisición, neto de pérdidas por deterioro acumuladas.

La participación en los resultados de las entidades asociadas se reconoce en el estado de resultados, y la participación en los movimientos en otro resultado integral, posteriores a la adquisición, se reconoce en otro resultado integral. Los movimientos acumulados posteriores a la adquisición se ajustan contra el valor en libros de la inversión. Cuando la participación en las pérdidas en una asociada equivale o excede su participación en la asociada, incluyendo cualquier otra cuenta por cobrar, la Compañía no reconoce pérdidas adicionales, a menos que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos por cuenta de la asociada. Las ganancias y pérdidas no realizadas provenientes de transacciones con asociadas son eliminadas de la inversión en proporción de la participación de la Compañía en la inversión.

Las políticas contables de las entidades asociadas son modificadas cuando es necesario, para asegurar consistencia con las políticas adoptadas por la Compañía.

G) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición, menos su depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro reconocidas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Los desembolsos posteriores a la adquisición, incluyendo las mejoras mayores, se capitalizan y son incluidos en el valor en libros del activo o son reconocidos como un elemento por separado, cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo específico fluyan a la Compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Las reparaciones y mantenimientos se reconocen en el estado de resultados cuando se incurren. Las mejoras mayores son depreciadas durante la vida útil remanente del activo relacionado. Las mejoras a propiedades arrendadas se deprecian durante el plazo del arrendamiento o la vida útil, el que sea menor. Los terrenos no son objeto de depreciación.

Los costos por préstamos asociados a financiamientos invertidos en activos calificables, cuya adquisición o construcción requiera de un periodo sustancial (mayor a un año), se capitalizan formando parte del costo de adquisición de dichos activos calificados, hasta el momento en que estén aptos para el uso al que están destinados o para su venta.

La depreciación se calcula sobre el costo del activo menos su valor residual, considerando por separado cada uno de sus componentes. La depreciación se reconoce en resultados con base en el método de línea recta y aplicando tasas anuales que reflejan la vida útil estimada de los activos. Las vidas útiles estimadas de los activos se resumen como sigue:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	Años
Edificios.....	25 – 50
Maquinaria y equipo.....	5 – 25
Mejoras a locales arrendados.....	10 *

* El plazo menor entre 10 años o la vigencia del acuerdo de arrendamiento.

Las vidas útiles y los valores residuales estimados de los activos son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

Las utilidades y pérdidas por la venta de activos, resultan de la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Ésta se incluye en el estado de resultados dentro de otros gastos, neto.

H) ACTIVOS INTANGIBLES

a. Crédito mercantil

El crédito mercantil representa el exceso del costo de una adquisición sobre el valor razonable de la parte proporcional de los activos netos identificables de la subsidiaria adquirida en la fecha de adquisición. El crédito mercantil está sujeto a pruebas anuales por deterioro y se reconoce a su costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro. Las ganancias o pérdidas en la venta de una entidad incluyen el valor en libros del crédito mercantil relacionado con la entidad vendida.

El crédito mercantil se asigna a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de efectuar las pruebas por deterioro. La asignación se realiza a las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficien de la combinación de negocios de la cual se derivó el crédito mercantil, identificado de acuerdo con el segmento operativo.

b. Activos intangibles con vida útil definida

Los activos intangibles con vida útil definida se reconocen a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula utilizando el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos. Las vidas útiles estimadas se resumen como sigue:

	Años
Contratos de no competencia.....	3 - 20
Patentes y marcas.....	3 - 20
Cartera de clientes.....	5 - 20
Software para uso interno.....	3 - 7

c. Activos intangibles con vida útil indefinida

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan y están sujetos a pruebas por deterioro anualmente o cuando se presenten indicios de deterioro.

d. Investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen en resultados cuando se incurren.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los desembolsos en actividades de desarrollo se reconocen como activo intangible cuando dichos costos pueden estimarse con fiabilidad, el producto o proceso es viable técnica y comercialmente, se obtienen posibles beneficios económicos futuros y la Compañía pretende y posee suficientes recursos para completar el desarrollo y para usar o vender el activo. Su amortización se reconoce en resultados en base al método de línea recta durante la vida útil estimada del activo.

Los gastos en desarrollo que no califiquen para su capitalización se reconocen en resultados cuando se incurren.

I) DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN

La Compañía aplica pruebas de deterioro a sus propiedades, planta y equipo, intangibles de vida útil definida, e inversión en acciones de asociadas, cuando ciertos hechos y circunstancias son indicativos de que el valor registrado de los activos puede no ser recuperado. Los activos intangibles de vida indefinida y el crédito mercantil son sujetos a pruebas de deterioro al menos en forma anual.

La pérdida por deterioro se reconoce por el monto en que el valor en libros del activo excede su valor de recuperación. El valor de recuperación de un activo o unidad generadora de efectivo es definido como el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos para su venta y el valor en uso. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Para el propósito de determinar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos en donde existan flujos de efectivo identificables por separado (unidad generadora de efectivo).

Las pérdidas por deterioro en el crédito mercantil no se reversan. En relación con otros activos, las pérdidas por deterioro se reversan si ha ocurrido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable. La pérdida por deterioro se reversa solo en la medida que el valor en libros del activo no exceda el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación o amortización, si no hubiese sido reconocida ninguna pérdida por deterioro.

J) ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS

Los activos de larga duración se clasifican como activos mantenidos para venta cuando (a) se espera sean recuperados principalmente a través de su venta, en lugar de ser recuperados mediante su uso continuo dentro de las operaciones, (b) los activos se encuentren mantenidos para su venta inmediata y (c) la venta de los activos se considera como altamente probable en su condición actual.

Para que la venta se considere altamente probable:

- La administración debe estar comprometida a un plan de venta.
- Se debe haber iniciado un programa activo para localizar un comprador y completar el plan.
- El activo debe estar cotizado activamente para su venta en un precio que sea razonable en relación con su valor razonable actual; y
- La venta se espera completar dentro un plazo de un año a partir de la fecha de la clasificación.

Los activos no circulantes mantenidos para venta se valúan al menor entre el valor en libros y el valor razonable menos el costo de disposición. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no tenía este tipo de activos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las operaciones discontinuadas son las operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidas claramente del resto de la entidad, que han sido dispuestas, o han sido clasificadas como mantenidas para la venta, y:

- Representan una línea de negocio, o área geográfica.
- Son parte de un plan único coordinado para disponer de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación, o
- Es una subsidiaria adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

K) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las compras y ventas convencionales de instrumentos financieros se reconocen en el estado de situación financiera en la fecha de negociación, que es la fecha en que se adquiere el compromiso de comprar o vender el instrumento.

a. Activos financieros

Clasificación

En su reconocimiento inicial y en base a su naturaleza y características, la Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: (i) activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, (ii) créditos y partidas por cobrar, (iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y (iv) activos financieros disponibles para venta. La clasificación depende del propósito para el cual fue adquirido el activo. Los saldos de los instrumentos financieros que tenía la Compañía al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se revelan en la Nota 22-A.

i. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero es clasificado a valor razonable con cambios en resultados, si es designado como mantenido para negociación o califica como tal en el reconocimiento inicial. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente con el propósito de ser vendido en el corto plazo. Los activos en esta categoría se valúan a su valor razonable, los costos de transacción directamente atribuibles y los cambios correspondientes en su valor razonable son reconocidos en el estado de resultados. Los instrumentos financieros derivados también se clasifican como mantenidos para negociación, excepto cuando son designados como coberturas. Los activos en esta categoría se clasifican como activos circulantes si se espera sean liquidados dentro de los siguientes 12 meses; de lo contrario, se clasifican como no circulantes.

ii. Créditos y partidas por cobrar

Los créditos y partidas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos y determinables que no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen como activos circulantes, excepto por activos con vencimiento mayor a 12 meses. Inicialmente se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente se valorizan al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

iii. Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Cuando la Compañía tiene la intención y capacidad de mantener los instrumentos hasta su vencimiento, estos activos financieros se clasifican como mantenidos hasta el vencimiento. Inicialmente se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

iv. Activos financieros disponibles para venta

Los activos financieros disponibles para venta son activos financieros no derivados que han sido designados en esta categoría o que no están clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen como activos circulantes, excepto por activos con vencimientos mayores a 12 meses. Se reconocen inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible; posteriormente, estos activos se reconocen a su valor razonable. Si dichos activos no pueden ser medidos a través de su precio en un mercado activo, entonces se valúan al costo (ver Nota 28). Las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable se reconocen en otro resultado integral en el periodo en que se incurren. En el momento de su disposición, tales ganancias o pérdidas se reconocen en los resultados.

Los intereses de las inversiones disponibles para la venta, calculados de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva, se reconocen en el estado de resultados como parte de los productos financieros. Los dividendos se reconocen en el estado de resultados cuando se ha establecido el derecho del grupo para recibir los pagos.

Deterioro

La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados si y sólo si existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un “evento que causa la pérdida”) y ese evento causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos que puede ser estimado de manera razonable. Ver la Nota 5-D para la política contable de deterioro en las cuentas por cobrar.

b. Pasivos financieros

i. Préstamos y obligaciones financieras

Los préstamos y obligaciones financieras que no son derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción directamente atribuible. Los préstamos y obligaciones financieras se valúan posteriormente al costo amortizado. La diferencia entre el monto neto recibido y el valor a pagar es reconocida en el estado de resultados durante el periodo de duración del préstamo, utilizando el método de tasa de interés efectivo.

ii. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados como tal en el reconocimiento inicial.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

L) INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA

Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable; los costos originados por las transacciones son reconocidos en el estado de resultados cuando se incurren. Después del reconocimiento inicial, los instrumentos financieros derivados son medidos a su valor razonable. Se clasifican como circulantes, excepto cuando su vencimiento sea mayor a doce meses.

El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero. El valor razonable refleja el riesgo de crédito del instrumento e incluye ajuste para tener en cuenta el riesgo de crédito de la Compañía y la contraparte, cuando corresponde.

El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante de la valuación, depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura y, si es así, de la naturaleza de la partida que está cubriendo. La Compañía designa los instrumentos financieros derivados como sigue:

- coberturas de valor razonable de activos o pasivos reconocidos o un compromiso en firme (cobertura de valor razonable);
- coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción pronosticada altamente probable (cobertura de flujo de efectivo); o
- coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero (cobertura de inversión neta).

La Compañía documenta formalmente al inicio de la transacción, la relación existente entre los instrumentos financieros derivados de cobertura y las partidas cubiertas, incluyendo los objetivos, la estrategia para la administración del riesgo y el método que se utilizará para evaluar la efectividad de la relación de cobertura.

a. Coberturas de valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que fueron designados y calificaron como coberturas de valor razonable se registran en el estado de resultados, junto con los cambios en el valor razonable del activo o pasivo cubierto atribuibles al riesgo que se está cubriendo. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía no tenía este tipo de coberturas.

b. Coberturas de flujo de efectivo

Para coberturas de flujo de efectivo, los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se incluyen en otro resultado integral dentro del patrimonio, basado en la evaluación de la efectividad de la cobertura, y son transferidos al estado de resultados en los periodos en que la transacción pronosticada se realiza, véase Nota 22-C.

La efectividad de una cobertura se determina cuando los cambios en el valor razonables o flujos de efectivo de la posición cubierta, son compensados por los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura en un cociente que fluctúe en el rango de entre el 80% y el 125% de correlación inversa. Cualquier porción inefectiva de los cambios en el valor razonable del instrumento financiero derivado se reconoce de inmediato en el estado de resultados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Cuando un instrumento de cobertura vence, se vende, o cuando la cobertura ya no cumple con los criterios de la contabilidad de coberturas, las ganancias o pérdidas acumuladas a la fecha en otro resultado integral permanecen en patrimonio hasta que la transacción pronosticada se reconozca finalmente en el estado de resultados.

c. Cobertura de inversión neta

Las coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero se registran en forma similar a las coberturas de flujo de efectivo. Cualquier ganancia o pérdida del instrumento de cobertura relacionado con la porción efectiva de la cobertura se reconocen en otro resultado integral. La ganancia o pérdida de la porción inefectiva se reconocen en el estado de resultados. Las ganancias y pérdidas acumuladas en patrimonio se reconocen en el estado de resultados cuando se dispone parcialmente o se vende la operación en el extranjero, véase Nota 20-D.

M) ARRENDAMIENTOS

a. Operativos

Los arrendamientos en donde una porción significativa de los riesgos y beneficios de la propiedad son retenidos por el arrendador se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados de acuerdo con los contratos de arrendamientos operativos se reconocen en el estado de resultados por el método de línea recta durante el periodo del arrendamiento.

b. Financieros

Los arrendamientos en donde la Compañía tiene sustancialmente los riesgos y beneficios de la propiedad son clasificados como arrendamientos financieros.

En los arrendamientos financieros se reconoce, en la fecha inicial, un activo y un pasivo por un valor equivalente al menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Para descontar el valor presente de los pagos mínimos, se utiliza la tasa de interés implícita del arrendamiento, en caso de ser práctica su determinación; de lo contrario se utiliza la tasa de interés incremental de los préstamos de la Compañía.

Los pagos por arrendamiento son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción del pasivo pendiente. Los gastos financieros son registrados en cada periodo durante el plazo del arrendamiento para así generar una tasa de interés periódica constante sobre el saldo pendiente del pasivo.

Propiedad, planta y equipo adquirido bajo arrendamiento financiero se deprecia entre el plazo menor de la vida útil del activo y el plazo del arrendamiento.

N) OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

a. Beneficios post-empleo

En México la Compañía otorga los siguientes planes de beneficios definidos:

- Plan de jubilación de pago único, al llegar a la edad de retiro de 60 años.
- Prima de antigüedad, después de 15 años de servicio.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La Compañía tiene constituidos fondos en fideicomisos irrevocables a favor de los trabajadores a los que aporta recursos para hacer frente a la obligación por prima de antigüedad. Los trabajadores no contribuyen a estos fondos.

El pasivo reconocido con respecto a los planes de beneficios definidos es el valor presente de la obligación por beneficios definidos, menos el valor razonable de los activos del plan. La Compañía determina el gasto (ingreso) financiero neto del pasivo (activo) por beneficios definidos netos mediante la aplicación de la tasa de descuento utilizada para medir la obligación por beneficios definidos al inicio del período al pasivo (activo) por beneficios definidos netos. La obligación por beneficios definidos se calcula anualmente por actuarios independientes utilizando el método de costo unitario proyectado.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se determina al descontar los flujos estimados de efectivo futuros utilizando las tasas de descuento de conformidad con la NIC 19 que están denominados en la moneda en que los beneficios serán pagados, y que tienen vencimientos que se aproximan a los términos del pasivo.

Las ganancias y pérdidas actuariales por ajustes de experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o acreditan al capital como parte del resultado integral en el periodo en que surgen. Los costos por servicios pasados se reconocen inmediatamente en el estado de resultados.

En los Estados Unidos de América, la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401 (K) y contribuciones de la Compañía en ese país. Estas aportaciones se reconocen en resultados al momento que se realizan.

En Venezuela, el 7 de mayo de 2012, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y efectiva a partir de esa fecha, la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT). Dicha ley establece algunos cambios con respecto a la Ley Orgánica del Trabajo previa de fecha 19 de junio de 1997 y reformada el 6 de mayo de 2011. Entre los aspectos más relevantes destacan; cambios en la modalidad de cálculo de algunos beneficios a empleados como el bono vacacional, utilidades, permiso pre y post natal, prestaciones sociales e intereses sobre las prestaciones sociales. Igualmente, se establecen cambios en la duración de la jornada laboral, y se introducen conceptos relacionados con la estabilidad laboral por maternidad. Algunos de los anteriores beneficios son también regulados por las convenciones colectivas de la Compañía en Venezuela, la cual supera para muchos de ellos, lo planteado por la nueva legislación.

La administración de la Compañía ha determinado que el principal efecto por la entrada en vigencia de esta ley corresponde a la retroactividad de las prestaciones sociales y mediante estudios actuariales ha estimado impactos en las provisiones y costos laborales.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, la Compañía acumulaba en base a lo causado y transfería a un fideicomiso, a nombre de cada trabajador, las indemnizaciones laborales por concepto de la terminación de la relación de trabajo que son un derecho de los trabajadores de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo y los contratos colectivos vigentes hasta esa fecha. Las aportaciones a este fideicomiso se registraban en resultados al momento que se efectuaban.

b. Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación son beneficios pagaderos como resultado de la decisión de la Compañía para terminar con la relación laboral antes de su fecha normal de retiro.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La Compañía reconoce los beneficios por terminación como un pasivo en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando la Compañía ya no puede retirar la oferta de esos beneficios, y (b) en el momento en que la Compañía reconoce los costos por una reestructuración que represente una provisión e involucre el pago de los beneficios por terminación. Los beneficios por terminación que no cumplen con este requisito se reconocen en el estado de resultados del periodo en que se incurren.

c. Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son medidas en base nominal y son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Si la Compañía posee una obligación legal o implícita presente de pagar un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada, se reconoce un pasivo, como bono en efectivo a corto plazo o la participación de los trabajadores en las utilidades.

O) PROVISIONES

Las provisiones se reconocen cuando, como consecuencia de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente, legal o implícita, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con certeza.

Las provisiones se determinan al valor presente de los gastos esperados que sean requeridos para cumplir con la obligación, utilizando una tasa antes de impuestos que refleje las consideraciones actuales del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El incremento de la provisión debido al transcurso del tiempo se reconoce como costo financiero.

P) CAPITAL SOCIAL

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de impuestos.

Q) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Las ventas se registran conforme se efectúan los embarques de productos y son aceptados por los clientes o cuando el riesgo de propiedad se les transfiere. Los ingresos son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones y rebajas. Las provisiones para descuentos y rebajas, devoluciones y otros ajustes se registran en el mismo periodo de las ventas correspondientes, en base a estimaciones o transacciones reales.

R) IMPUESTO A LA UTILIDAD

El gasto por impuesto a la utilidad comprende el impuesto causado y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se relaciona con partidas reconocidas en otro resultado integral o directamente en patrimonio. En este caso, el impuesto se reconoce de igual manera en otro resultado integral o directamente en patrimonio, respectivamente.

El impuesto a la utilidad causado se calcula de acuerdo con las leyes fiscales que se hayan aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha del balance general, en los países donde la Compañía y sus subsidiarias operan y generan ingreso gravable. La administración periódicamente evalúa posiciones fiscales tomadas con respecto a situaciones en donde la regulación

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

fiscal aplicable está sujeta a interpretación. La Compañía reconoce provisiones cuando sea apropiado, sobre la base de los montos que se espera serán pagados a las autoridades fiscales.

El impuesto diferido se obtiene a partir del análisis del estado de situación financiera considerando las diferencias temporales, que son aquellas que se generan por diferencia entre los valores fiscales de activos y pasivos y sus respectivos valores contables. El impuesto diferido se determina utilizando las tasas fiscales que se encuentran publicadas o en vigor a la fecha del balance general y que se espera que apliquen cuando el impuesto diferido activo se realice o el impuesto diferido pasivo se liquide.

El impuesto diferido activo se reconoce por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales y las diferencias temporales deducibles, en la medida en que sea probable que exista utilidad gravable futura contra las que pueden ser utilizadas. En cada cierre son revisados los activos por impuestos diferidos y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios sean realizados.

Se reconoce impuesto diferido por las diferencias temporales que surgen de las inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto cuando se tiene la capacidad de controlar el momento de la reversión y es probable que estas diferencias temporales no se revertan en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legalmente exigible para compensar dichos activos y pasivos y están relacionados con el impuesto a la utilidad aplicado por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad tributable o de diferentes entidades tributables cuando existe la intención de liquidar los saldos de forma neta.

S) UTILIDAD POR ACCIÓN

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo el resultado atribuible a los accionistas ordinarios de la Compañía por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, ajustado por las acciones propias mantenidas en tesorería. La utilidad por acción diluida se calcula ajustando el resultado atribuible a los accionistas ordinarios y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, ajustado por las acciones propias mantenidas en tesorería, para efectos de todas las acciones potencialmente diluibles, que comprenden deudas convertibles y opciones de compra de acciones.

Para los años terminados en 2013, 2012 y 2011, GRUMA no tenía emitidos instrumentos con efectos dilutivos.

T) INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

Un segmento de operación es un componente de la Compañía que participa en actividades de negocio en las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos, incluyendo los ingresos y los gastos que se relacionan con transacciones con los otros componentes de la Compañía. Los resultados operacionales de un segmento de operación son revisados regularmente por el Director General para tomar decisiones respecto de los recursos a ser asignados al segmento y evaluar su rendimiento, y para los que existe información financiera disponible.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL

A) ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés y riesgo por precios de insumos), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. La Política de Administración de Riesgos de la Compañía se centra en los riesgos que le impidan o ponen en peligro el logro de sus objetivos financieros buscando minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera. La Compañía emplea instrumentos financieros derivados para cubrir algunos de los riesgos anteriores.

Riesgo de tipo de cambio

La Compañía opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesta al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar americano. El riesgo de tipo de cambio surge de operaciones comerciales, activos y pasivos reconocidos e inversiones netas en subsidiarias en el extranjero.

A continuación se detalla la exposición de la Compañía al riesgo de tipo de cambio al 31 de diciembre de 2013 y 2012. Las tablas adjuntas reflejan el valor contable de los instrumentos financieros de la Compañía denominados en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2013:

	Cifras en miles de pesos mexicanos				
	Dólar americano	Libras esterlinas	Euros	Colones y Otras	Total
Activos monetarios:					
Corto plazo (1)....	\$ 2,776,046	\$ 265,952	\$ 764,541	\$ 1,077,969	\$ 4,884,508
Largo plazo.....	9,912	-	7,406	10,854	28,172
Pasivos monetarios:					
Corto plazo.....	(5,459,193)	(271,561)	(247,916)	(544,162)	(6,522,832)
Largo plazo.....	(9,536,365)	(2,157)	(20,864)	(53,503)	(9,612,889)
Posición neta.....	<u>\$ (12,209,600)</u>	<u>\$ (7,766)</u>	<u>\$ 503,167</u>	<u>\$ 491,158</u>	<u>\$ (11,223,041)</u>

Al 31 de diciembre de 2012:

	Cifras en miles de pesos mexicanos					
	Dólar americano	Libras esterlinas	Bolívares venezolanos	Euros	Colones y Otras	Total
Activos monetarios:						
Corto plazo (1)....	\$ 3,072,982	\$ 276,579	\$ 1,584,590	\$ 262,465	\$ 1,229,180	\$ 6,425,796
Largo plazo.....	10,442	-	1,538	1,655	15,498	29,133
Pasivos monetarios:						
Corto plazo.....	(10,312,030)	(212,532)	(1,584,472)	(182,780)	(583,534)	(12,875,348)
Largo plazo.....	(12,498,676)	(1,080)	(95,132)	(52,504)	(70,210)	(12,717,602)
Posición neta.....	<u>\$ (19,727,282)</u>	<u>\$ 62,967</u>	<u>\$ (93,476)</u>	<u>\$ 28,836</u>	<u>\$ 590,934</u>	<u>\$ (19,138,021)</u>

(1) Este importe está compuesto en, aproximadamente, un 70% de cuentas por cobrar.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, las fluctuaciones cambiarias de los activos y pasivos monetarios fueron aplicadas contablemente como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Diferencias cambiarias provenientes de financiamientos en moneda extranjera registradas como cobertura económica de la inversión neta de subsidiarias extranjeras, aplicadas directamente al patrimonio como un efecto por conversión.....	\$ (46,412)	\$ 468,381	\$ (813,101)
Diferencias cambiarias derivadas de operaciones en moneda extranjera aplicadas al estado de resultados	55,763	(82,212)	41,217
	<u>\$ 9,351</u>	<u>\$ 386,169</u>	<u>\$ (771,884)</u>

Las ventas netas están denominadas en pesos mexicanos, dólares americanos y otras monedas. El porcentaje de las ventas que se generaron en pesos mexicanos fueron 39% en 2013, 41% en 2012 y 34% en 2011. El porcentaje de las ventas que se generaron en dólares americanos durante 2013 fue de 46% y en 2012 y 2011 fue de 45%. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, 71% y 63% de los activos totales estaban denominados en monedas distintas al peso mexicano, principalmente en dólares americanos. Una porción importante de las operaciones se financia a través de deuda denominada en dólares americanos. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, las ventas netas en moneda extranjera ascienden a \$32,925,736, \$32,139,710 y \$28,663,315, respectivamente.

Una parte importante del riesgo de tipo de cambio para la deuda denominada en dólares americanos reside en las empresas que no se encuentran en los Estados Unidos de América representando éste un 90% del total de la deuda denominada en dicha moneda.

Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía tenía instrumentos financieros derivados de tipo de cambio por un monto nominal de \$65 millones de dólares con vencimiento en enero de 2014. El propósito de estos instrumentos es cubrir los riesgos relacionados con las variaciones de tipo de cambio en el precio de maíz, el cual esta denominado en dólares americanos. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no tiene posiciones abiertas de instrumentos financieros de tipo de cambio.

El efecto por diferencias de cambio reconocido en los estados consolidados de resultados de los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, relacionado con los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, asciende a una ganancia de \$55,763, una pérdida de \$(82,212) y una ganancia de \$41,217, respectivamente. Considerando la exposición al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, y asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los tipos de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto después de impuestos sobre los resultados consolidados de la Compañía sería de \$35,796, \$458,069 y \$128,673, respectivamente.

Riesgo de tasa de interés

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar el gasto por intereses de los pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de los pasivos financieros que tienen una tasa de interés fija.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Para la Compañía, el riesgo de tasas de interés proviene principalmente de las operaciones de financiamiento de deuda, incluyendo títulos representativos de deuda, otorgamiento de créditos de bancos y arrendamientos. Estos financiamientos exponen al riesgo de tasa de interés, principalmente por los cambios en las tasas base relevantes (en su mayoría, LIBOR y, en menor medida, TIEE y Eurolibor) que son utilizadas para determinar las tasas de interés aplicables sobre los préstamos en los términos de dichos créditos.

La siguiente tabla muestra, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la estructura de riesgo financiero referenciado a tasa de interés fija y tasa de interés variable:

	Cifras en miles de pesos mexicanos	
	2013	2012
Deuda a tasa de interés fijo.....	\$ 3,747,511	\$ 3,734,498
Deuda a tasa de interés variable.....	12,624,829	16,136,973
Total.....	\$ 16,372,340	\$ 19,871,471

Ocasionalmente, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados como contratos tipo swap de tasas de interés, para cubrir parte del servicio de la deuda, con la intención de disminuir la exposición a incrementos en tasas de interés.

Para la deuda a tasa variable, un incremento en las tasas de interés incrementaría el gasto por interés. Un aumento hipotético de 100 puntos base en la tasa de interés sobre la deuda al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 tendría un efecto en los resultados de la Compañía por \$126,248, \$161,370 y \$88,246, respectivamente, considerando los niveles de deuda y tasa de interés a dicha fecha, y asumiendo que el resto de las variables permanecen iguales.

Riesgo por precios de insumos y derivados

La disponibilidad y precio tanto del maíz, trigo y otros productos agrícolas, así como combustibles están sujetos a amplias fluctuaciones debido a factores que están fuera del control de la Compañía, tales como el clima, siembras, programas agrícolas y políticas del gobierno (nacional y extranjero), cambios en la demanda/oferta global creada por crecimiento de la población y producción global de cosechas similares y competidoras, así como de hidrocarburos. La Compañía cubre una parte de sus requerimientos de producción por medio de contratos de futuros y opciones para poder reducir el riesgo generado por las fluctuaciones de precio y el suministro de maíz, trigo, gas natural, diesel y aceites de soya, los cuales se emplean como parte ordinaria del negocio. Las posiciones abiertas de cobertura no exceden los requerimientos máximos para la operación de un periodo no mayor de 18 meses en base a la política interna de la Compañía.

Durante 2013, la Compañía realizó transacciones de cobertura a corto plazo a través de contratos de futuros y opciones para cubrir una parte de los requerimientos de estos insumos. Todos los instrumentos financieros derivados se registran a su valor razonable como activos o pasivos. Los cambios en el valor razonable de los derivados se registran en los resultados del ejercicio o en otros resultados integrales en el patrimonio, en función de si el derivado reúne o no los requisitos de cobertura contable y es efectivo en el marco de una operación de cobertura. La ineffectividad de un derivado resulta cuando el cambio en el valor razonable de los instrumentos de cobertura difiere de la variación en el valor razonable de la posición.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Para las operaciones de cobertura que califican y son efectivas, las ganancias y las pérdidas son diferidas hasta que el activo o pasivo subyacente sea liquidado, y en ese momento se reconocen como parte de la transacción.

Las ganancias y pérdidas que representan operaciones de derivados que no califican como cobertura contable ni cumplen con las pruebas de efectividad de cobertura se reconocen en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable representaron un efecto desfavorable de \$71,540 en 2013 y un efecto favorable de \$119,275 y \$14,876 en 2012 y 2011, respectivamente, el cual se aplicó a la utilidad integral dentro del capital contable.

Ocasionalmente la Compañía utiliza coberturas contra los riesgos de precios de insumos utilizando estrategias de opciones y futuros que no califican como cobertura contable. Como resultado de la no calificación, estos instrumentos financieros derivados son reconocidos a sus valores razonables y son valuados con el efecto asociado en los resultados del período actual. Por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, estos instrumentos representaron un efecto favorable de \$17,090 y desfavorable por \$40,207, respectivamente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013 la Compañía realizó pérdidas netas por \$30,160 en operaciones de cobertura de riesgos de precios de insumos que no calificaron para la contabilidad de coberturas, mientras que al 31 de diciembre de 2012 y 2011, realizó ganancias netas por \$21,058 y pérdidas netas por \$52,626, respectivamente.

Basado en la exposición de insumos cubiertos con instrumentos financieros derivados en general al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, un cambio hipotético de 10% a la baja en los precios de mercado aplicados al valor razonable de estos instrumentos resultaría en un efecto al estado de resultados por \$54,568, \$68,811 y \$40,431, respectivamente (para contratos no calificados).

En México, con el fin de apoyar la comercialización del maíz para productores mexicanos de dicho insumo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (“SAGARPA”), a través del programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (“ASERCA”), una agencia gubernamental fundada en 1991, implementó un programa diseñado para promover ventas de maíz en México. Este programa incluye los siguientes objetivos:

- Garantizar la comercialización de la cosecha, dándole certidumbre al agricultor de la venta de su producto y garantía de abasto para el comprador.
- Establecer un precio mínimo para el agricultor, y un precio máximo para el comprador, que se determinan sobre la base de los precios del mercado internacional, además de una fórmula base específica para cada región.
- Implementar un esquema de coberturas de precios para proteger tanto al agricultor como al comprador de las variaciones de los mercados internacionales.

En la medida que éste u otros programas similares sean cancelados por el gobierno mexicano, la Compañía podría verse en la necesidad de incurrir en costos adicionales para la compra de maíz y, por lo tanto, pudiera ser que sea necesario subir los precios de los productos para reflejar dichos costos adicionales.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Riesgo de crédito

Las operaciones normales de la Compañía la exponen a un incumplimiento cuando sus clientes y contrapartes no puedan cumplir con sus compromisos financieros u otros compromisos. La Compañía busca mitigar este riesgo al entrar en transacciones con una diversa gama de contrapartes. Sin embargo, pudiera ser objeto de problemas financieros inesperados por parte de terceros que pudieran afectar sus operaciones.

También está expuesta a riesgo en relación con sus actividades de administración de efectivo, obtención de crédito e inversiones temporales y cualquier interrupción que afecte a sus intermediarios financieros pudiera también afectar negativamente sus operaciones.

La exposición de riesgo debido a las cuentas por cobrar está limitada dado el gran número de clientes localizados en diferentes partes de México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Europa, Asia y Oceanía. Por esta razón no existe un riesgo significativo de concentración de crédito. Sin embargo, la Compañía mantiene reservas para pérdidas crediticias. Para el control del riesgo, se determina la calidad crediticia del cliente, tomando en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores.

Dado que la gran mayoría de los clientes a quienes vende la Compañía no tienen una calificación independiente de su calidad crediticia, la administración se encarga de determinar el máximo riesgo crediticio para cada uno de ellos, tomando en consideración su posición financiera y las experiencias pasadas, entre otros factores. Los límites de crédito son establecidos de acuerdo a las políticas establecidas por la misma administración la cual cuenta con controles para asegurar su cumplimiento.

Durante los años 2013 y 2012, los límites de crédito así establecidos fueron respetados y, consecuentemente, la administración no espera ninguna pérdida importante derivada de las cuentas por cobrar a clientes.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía tiene ciertas cuentas por cobrar que no están ni vencidas ni deterioradas. La calidad crediticia de dichas cuentas por cobrar no tiene indicios de deterioro, ya que se vende a una amplia variedad de clientes que van desde supermercados, instituciones de gobierno, comercializadores y tortilleros. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, ninguna de las cuentas por cobrar antes mencionadas se encontraba en situación de falta de pago.

La Compañía tiene sus operaciones de tesorería centralizadas en México, así como en los Estados Unidos de América para sus operaciones en dicho país. Los activos líquidos son invertidos principalmente en bonos gubernamentales, reportos bancarios e instrumentos de deuda a corto plazo con una calificación mínima de “A1/P1” en el caso de las operaciones en EUA y “A” para las operaciones en México. Para las operaciones en Centroamérica, sólo se invierten las reservas de efectivo con reconocidos bancos locales y con sucursales locales de bancos internacionales. Adicionalmente, se mantienen pequeñas inversiones en el extranjero. La Compañía enfrenta riesgos de crédito por posibles incumplimientos de sus contrapartes con respecto a los instrumentos financieros que utiliza. Substancialmente todos estos instrumentos financieros no están garantizados. Adicionalmente, se minimiza el riesgo de incumplimiento de las contrapartes al contratar instrumentos derivados sólo con las principales instituciones financieras nacionales e internacionales, asignando las operaciones con más de una contraparte, usando los contratos y formas estándar del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (“ISDA”) y formatos de confirmación estándar de operaciones.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Riesgo por inversiones en Venezuela

La inestabilidad política y civil que ha prevalecido en Venezuela en años recientes, representa un riesgo para la inversión de la Compañía en ese país. La Compañía no tiene contratados seguros que cubran el riesgo de expropiación de sus inversiones. Véase la Nota 28 para información adicional sobre el procedimiento de expropiación de los activos de MONACA y las medidas tomadas por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios de Venezuela (“INDEPABIS”) en DEMASECA. A partir del 23 de enero de 2014, las funciones del INDEPABIS fueron asumidas por la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Compañía pudiera ser afectada negativamente en sus resultados por la imposibilidad de obtener y en su caso de cobrar una compensación justa y razonable por los bienes de MONACA y DEMASECA sujetos a expropiación.

El tipo de cambio controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) al 31 de diciembre de 2012 era de 4.30 bolívares venezolanos por dólar americano. A ciertas entidades en sectores específicos incluyendo el sector alimenticio se les permite utilizar divisas para liquidar cuentas por pagar o para remitir dividendos usando el tipo de cambio CADIVI. Frecuentemente existen retrasos considerables al obtener moneda extranjera a través de este mecanismo.

En marzo de 2013, el gobierno Venezolano anunció la creación de un mecanismo alternativo de tipo de cambio denominado Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD). El SICAD opera como un sistema de subasta que permite a las entidades de sectores específicos comprar moneda extranjera para importaciones. No es una subasta libre (es decir, la contraparte que oferta el precio mayor no necesariamente tiene el derecho a la moneda extranjera). Cada subasta podría tener diferentes reglas (por ejemplo, el monto mínimo y máximo de moneda extranjera que podría ser aplicable a ser cambiado). Montos limitados de dólares están disponibles y las entidades no obtendrán comúnmente el monto completo por el que ofertaron. Durante el mes de Diciembre de 2013, el gobierno Venezolano autorizó al Banco Central de Venezuela a publicar el tipo de cambio promedio resultante de las subastas del SICAD. Durante las semanas del 23 y 30 de Diciembre de 2013, el Banco Central de Venezuela publicó en su página web el tipo de cambio promedio de las subastas #13 y #14 (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano).

El 24 de enero de 2014 entró en vigencia el convenio cambiario N° 25, donde se establecen los conceptos a los cuales aplica el tipo de cambio SICAD (11.30 bolívares venezolanos por dólar americano) para las operaciones de ventas de divisas. Asimismo, dicho convenio también establece que las operaciones de venta de divisas, cuya liquidación hubiese sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de la entrada en vigencia de dicho convenio, se liquidarán al tipo de cambio vigente a la fecha en que se autorizaron dichas divisas. Este convenio cambiario N° 25 generará en los resultados de 2014 una pérdida por fluctuación cambiaria estimada de \$142,079, que se presentará en el renglón de operaciones discontinuadas, y que se origina de ciertas cuentas por cobrar que se mantienen con las compañías venezolanas al 31 de diciembre de 2013 que se estima serán saldadas a este nuevo tipo de cambio.

El único mecanismo permitido para obtener divisas para remitir dividendos fuera de Venezuela es el CADIVI. No se ha autorizado la obtención de divisas (dólares americanos) para pagar dividendos fuera de Venezuela en los últimos cinco años.

Por todo lo anteriormente descrito, cuando se remitan flujos de efectivo fuera de Venezuela es importante considerar cuál tipo de cambio será el más apropiado.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Riesgo de liquidez

La Compañía financia sus requerimientos de liquidez y recursos de capital a través de diversas fuentes, incluyendo:

- efectivo generado de las operaciones;
- líneas de crédito comprometidas y no comprometidas de corto y largo plazo;
- contratación de deuda a mediano y largo plazo;
- emisión en mercados de Deuda; y
- ocasionalmente, venta de acciones propias y aquellas pertenecientes a sus subsidiarias y afiliadas.

Los factores que podrían disminuir las fuentes de liquidez incluyen una reducción importante en la demanda, o en el precio, de los productos, cada uno de los cuales pudiera limitar el monto de efectivo generado de operaciones, y una reducción de la calificación corporativa de crédito, lo cual pudiera deteriorar la liquidez e incrementar los costos de deuda nueva y hacer que el precio de las acciones disminuya. La liquidez de la Compañía también se ve parcialmente afectada por factores tales como la depreciación o apreciación del peso y por cambios en las tasas de interés.

A continuación se muestran los vencimientos contractuales remanentes de los pasivos financieros de la Compañía:

Al 31 de diciembre de 2013:

	Menos de un año	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	Más de 5 años	Total
Deuda a corto y largo plazo..	\$ 3,272,118	\$ 4,262,055	\$ 5,153,781	\$ 3,922,950	\$ 16,610,904
Intereses por pagar de deuda a corto y largo plazo.....	687,821	1,214,130	897,858	304,029	3,103,838
Arrendamiento financiero....	3,771	11,024	-	-	14,795
Proveedores y otras cuentas por pagar.....	8,003,004	-	-	-	8,003,004
Otros pasivos a largo plazo...	-	671,069	-	-	671,069
Instrumentos financieros derivados.....	71,540	-	-	-	71,540
	<u>\$ 12,038,254</u>	<u>\$ 6,158,278</u>	<u>\$ 6,051,639</u>	<u>\$ 4,226,979</u>	<u>\$ 28,475,150</u>

Al 31 de diciembre de 2012:

	Menos de un año	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	Más de 5 años	Total
Deuda a corto y largo plazo..	\$ 8,043,091	\$ 755,849	\$ 6,704,466	\$ 4,623,030	\$ 20,126,436
Intereses por pagar de deuda a corto y largo plazo.....	746,613	1,084,968	852,808	628,022	3,312,411
Arrendamiento financiero....	20,077	18,839	-	-	38,916
Proveedores y otras cuentas por pagar.....	9,434,272	-	-	-	9,434,272
Otros pasivos a largo plazo...	-	-	606,495	-	606,495
Instrumentos financieros derivados.....	28,832	-	-	-	28,832
	<u>\$ 18,272,885</u>	<u>\$ 1,859,656</u>	<u>\$ 8,163,769</u>	<u>\$ 5,251,052</u>	<u>\$ 33,547,362</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La Compañía espera cumplir sus obligaciones con los flujos generados por las operaciones. Adicionalmente la Compañía tiene acceso a líneas de crédito con diferentes instituciones bancarias para hacer frente a los posibles requerimientos.

B) ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL

Los objetivos de la Compañía al administrar su capital (el cual incluye capital social, deuda, capital de trabajo y efectivo y equivalentes de efectivo) son mantener una estructura flexible de capital que reduzca el costo de capital a un nivel aceptable de riesgo, proteger la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, a la vez de que toma ventaja de las oportunidades estratégicas que permitan generar rendimientos a los accionistas.

La Compañía administra su estructura de capital y realiza ajustes a la misma cuando se presentan cambios en las condiciones económicas y las características de riesgo de los activos subyacentes. Con el fin de mantener la estructura de capital, la Compañía puede ajustar el monto de los dividendos que se pagan a los accionistas, reembolsar capital a los accionistas, recomprar acciones emitidas, emitir nuevas acciones, emitir deuda nueva, emitir deuda nueva para reemplazar deuda existente con diferentes características y/o vender activos para disminuir deuda.

Adicionalmente para efectos de monitorear el capital, los contratos de deuda contienen diversas restricciones financieras, las cuales se revelan en la Nota 16.

7. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Los segmentos a reportar por la Compañía son unidades estratégicas de negocio, las cuales ofrecen diferentes productos en distintas regiones geográficas. Estas unidades de negocios se administran en forma independiente ya que cada negocio requiere tecnología y estrategias de mercado distintas.

Los segmentos a reportar por la Compañía son:

- **Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa):**
Este segmento produce y distribuye más de 20 variedades de harina de maíz que se usan para producir y distribuir diferentes tipos de tortillas y frituras de maíz en los Estados Unidos de América. Las principales marcas son MASECA en harina de maíz y MISSION y GUERRERO en tortilla empacada.
- **Harina de maíz (México):**
Su actividad consiste en la producción y comercialización de harina de maíz en México bajo la marca MASECA, la cual se utiliza principalmente en la preparación de tortillas y otros productos relacionados.
- **Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela):**
Este segmento se dedica principalmente al procesamiento y comercialización de granos para productos industriales y de consumo humano. Las principales marcas son JUANA, TIA BERTA y DECASA en harina de maíz, ROBIN HOOD y POLAR en harina de trigo, MONICA en arroz y LASSIE en avena.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

- Otros segmentos:

Esta sección representa aquellos segmentos cuyos importes en lo individual no exceden al 10% del total consolidado de ventas netas, utilidad de operación y activos totales. Estos segmentos comprenden:

- a) Harina de maíz, palmito, arroz y otros productos (Centroamérica).
- b) Harina de trigo (México).
- c) Tortilla empacada (México).
- d) Tortilla de trigo y frituras (Asia y Oceanía).
- e) Tecnología y equipo, segmento responsable de la investigación, desarrollo y producción de equipo y maquinaria para la producción de harina de maíz y de tortilla, y la construcción de las plantas de producción de harina de maíz de la Compañía.

Los precios de venta entre segmentos se determinan en base a precios de mercado. El Director General evalúa el desempeño en función del resultado de operación de cada unidad de negocio. Las políticas contables de los segmentos sobre los que se debe informar son las mismas que se describen en la Notas 2 y 5.

Información por segmento al 31 de diciembre de 2013 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	\$ 27,760,984	\$ 15,790,150	\$ 10,482,332	\$ 72,839	\$ 54,106,305
Ventas netas entre segmentos.....	39,639	645,675	1,236,873	(1,922,187)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	2,136,570	2,437,503	365,838	(109,313)	4,830,598
Depreciación y amortización.....	1,066,910	332,923	276,381	5,469	1,681,683
Activos totales.....	17,364,824	11,547,873	10,384,077	3,311,866	42,608,640
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	64,713	84,168	148,881
Pasivos totales.....	8,942,631	4,238,286	3,204,957	11,795,906	28,181,780
Inversión del año en activos fijos.....	849,693	566,512	246,856	(194,735)	1,468,326

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Información por segmento al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Operaciones discontinuas (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminacio- nes y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	\$ 26,900,883	\$ 16,809,903	\$ -	\$10,662,239	\$ 36,425	\$54,409,450
Ventas netas entre segmentos.....	30,672	763,547	-	1,303,796	(2,098,015)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	1,334,615	1,749,259	-	27,411	(297,275)	2,814,010
Depreciación y amortización.....	1,058,384	357,097	-	312,037	(95,431)	1,632,087
Activos totales.....	17,600,503	12,793,474	7,087,569	11,318,494	660,362	49,460,402
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	146,388	1,009,863	1,156,251
Pasivos totales.....	7,931,084	3,808,836	2,948,192	4,630,339	15,808,234	35,126,685
Inversión del año en activos fijos.....	1,630,227	451,771	-	393,171	117,939	2,593,108

Información por segmento al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Operaciones discontinuas (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminacio- nes y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	\$ 23,900,928	\$ 14,799,007	\$ -	\$ 9,643,075	\$ 145,136	\$48,488,146
Ventas netas entre segmentos.....	196,857	586,733	-	1,128,926	(1,912,516)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	946,806	1,770,725	-	(183,752)	(106,434)	2,427,345
Depreciación y amortización.....	1,004,467	356,171	-	323,051	(76,302)	1,607,387
Activos totales.....	16,860,083	11,618,882	6,430,234	10,460,321	(826,902)	44,542,618
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	143,700	-	143,700
Pasivos totales.....	7,074,787	3,451,518	3,021,882	3,919,903	9,361,744	26,829,834
Inversión del año en activos fijos.....	858,475	238,958	-	404,051	133,762	1,635,246

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Información por áreas geográficas al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011:

	<u>2013</u>	<u>%</u>	<u>2012</u>	<u>%</u>	<u>2011</u>	<u>%</u>
<u>Ventas netas a clientes externos:</u>						
Estados Unidos de América y Europa.	\$ 27,760,984	52	\$ 26,900,883	50	\$ 23,900,928	49
México.....	21,180,569	39	22,269,740	41	19,870,195	41
Centroamérica.....	3,385,916	6	3,368,693	6	3,180,155	7
Asia y Oceanía.....	1,778,836	3	1,870,134	3	1,536,868	3
	<u>\$ 54,106,305</u>	<u>100</u>	<u>\$ 54,409,450</u>	<u>100</u>	<u>\$ 48,488,146</u>	<u>100</u>
<u>Inversión del año en activo fijo:</u>						
Estados Unidos de América y Europa.	\$ 849,693	59	\$ 1,630,227	63	\$ 858,475	53
México.....	444,838	30	839,736	32	470,977	29
Centroamérica.....	49,614	3	70,078	3	88,508	5
Asia y Oceanía.....	124,181	8	53,067	2	217,286	13
	<u>\$ 1,468,326</u>	<u>100</u>	<u>\$ 2,593,108</u>	<u>100</u>	<u>\$ 1,635,246</u>	<u>100</u>
<u>Activos totales:</u>						
Estados Unidos de América y Europa.	\$ 17,364,824	41	\$ 17,600,503	36	\$ 16,860,083	38
México.....	19,510,613	46	18,695,391	38	15,052,360	34
Operaciones discontinuadas (Venezuela).....	-	-	7,087,569	14	6,430,234	14
Centroamérica.....	2,239,126	5	2,376,482	5	2,408,555	5
Asia y Oceanía.....	3,494,077	8	3,700,457	7	3,791,386	9
	<u>\$ 42,608,640</u>	<u>100</u>	<u>\$ 49,460,402</u>	<u>100</u>	<u>\$ 44,542,618</u>	<u>100</u>

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>
Efectivo en bancos.....	\$ 809,905	\$ 1,245,911
Inversiones de corto plazo (menores a 3 meses).....	528,650	41,457
	<u>\$ 1,338,555</u>	<u>\$ 1,287,368</u>

9. CUENTAS POR COBRAR

Cuentas por cobrar se analiza como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>
Clientes y documentos por cobrar.....	\$ 5,177,963	\$ 6,530,563
Cuentas por cobrar con compañías venezolanas.....	1,137,718	-
Funcionarios y empleados.....	9,545	26,339
Impuesto al valor agregado por recuperar.....	901,570	485,608
Otros deudores.....	294,377	374,249
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(327,856)	(368,234)
	<u>\$ 7,193,317</u>	<u>\$ 7,048,525</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

El análisis por antigüedad de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	Total	Saldos vigentes	Saldos vencidos		
			1 a 120 días	121 a 240 días	Más de 240 días
Cuentas por cobrar.....	\$ 7,521,173	\$ 4,577,857	\$ 1,494,638	\$ 82,260	\$ 1,366,418
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(327,856)	-	(100,836)	(50,217)	(176,803)
Total al 31 de diciembre de 2013.....	<u>\$ 7,193,317</u>	<u>\$ 4,577,857</u>	<u>\$ 1,393,802</u>	<u>\$ 32,043</u>	<u>\$ 1,189,615</u>

	Total	Saldos vigentes	Saldos vencidos		
			1 a 120 días	121 a 240 días	Más de 240 días
Cuentas por cobrar.....	\$ 7,416,759	\$ 4,525,500	\$ 2,252,425	\$ 188,609	\$ 450,225
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(368,234)	-	(119,800)	(57,260)	(191,174)
Total al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 7,048,525</u>	<u>\$ 4,525,500</u>	<u>\$ 2,132,625</u>	<u>\$ 131,349</u>	<u>\$ 259,051</u>

Los movimientos de la estimación para cuentas de cobro dudoso para el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y 2012 se analizan como sigue:

	2013	2012
Saldo inicial.....	\$ (368,234)	\$ (316,112)
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(52,208)	(116,240)
Cuentas por cobrar canceladas durante el año.....	92,700	54,610
Efectos de conversión a moneda de reporte.....	(114)	9,508
Saldo final.....	<u>\$ (327,856)</u>	<u>\$ (368,234)</u>

10. INVENTARIOS

Los inventarios consisten en lo siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Materias primas, principalmente maíz y trigo.....	\$ 5,182,139	\$ 9,513,318
Productos terminados.....	925,917	1,018,452
Materiales y refacciones.....	1,132,007	1,346,546
Productos en proceso.....	148,755	220,439
Anticipos a proveedores.....	76,223	416,487
Inventarios en tránsito.....	179,089	466,700
Préstamos de materia prima ⁽¹⁾	-	402,048
	<u>\$ 7,644,130</u>	<u>\$ 13,383,990</u>

⁽¹⁾ Es el monto total pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2012, por préstamos físicos de grano a empresas del Gobierno en Venezuela, el cual fue recuperado durante el año 2013.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, el costo de las materias primas consumidas y los cambios en los inventarios de productos en proceso y productos terminados reconocidos en costo de ventas fue \$23,579,575, \$26,409,848 y \$29,562,447, respectivamente.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, se reconoció en resultados \$69,854, \$90,584 y \$76,086, respectivamente, correspondiente a inventario dañado, de lento movimiento y obsoleto.

11. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo se integran como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Documentos por cobrar a largo plazo por venta de máquinas tortilladoras.....	\$ 144,142	\$ 199,925
Depósitos anticipados por rentas.....	-	98,792
Depósitos en garantía.....	29,874	29,324
Impuesto al valor agregado por recuperar.....	6,531	6,716
Otros.....	10,316	12,187
	\$ 190,863	\$ 346,944

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los documentos por cobrar a largo plazo están denominados en pesos, los cuales tienen vencimiento entre 2015 y 2017 y causan intereses a una tasa promedio variable de 16.5% para ambos años.

12. INVERSIÓN EN ACCIONES DE ASOCIADAS

La inversión en acciones de asociadas se integra como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Valores Azteca, S.A. de C.V (empresa mexicana).....	\$ -	\$ 1,009,863
Harinera de Monterrey, S.A. de C.V (empresa mexicana).....	148,881	146,388
	\$ 148,881	\$ 1,156,251

La tenencia accionaria en las asociadas se presenta a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Valores Azteca, S.A. de C.V.....	-	45%
Harinera de Monterrey, S.A. de C.V.....	40%	40%

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Valores Azteca, S.A. de C.V.

Conforme a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de mayo de 2013, se acordó la fusión por incorporación de Valores Azteca, S.A. de C.V. (Valores Azteca) como empresa fusionada y que se extingue, con GRUMA, como empresa fusionante. En virtud de dicha fusión, GRUMA, en su calidad de accionista del 45% del capital social de Valores Azteca, recibió la cantidad de 24,566,561 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie B, Clase I, de GRUMA. El efecto en el capital contable de la Compañía producto de esta fusión fue de \$1,009.8 millones de pesos, derivado de la cancelación de la inversión que la Compañía tenía en Valores Azteca cuyo único activo estaba representado por acciones de GRUMA.

Al 31 de diciembre de 2012, Valores Azteca tenía 9.66% de las acciones en circulación de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de la fusión mencionada en el párrafo anterior, Valores Azteca tenía activos totales de \$1,094,016 y no tenía pasivos. Por el período del 1° de enero de 2013 hasta la fecha de la fusión, no tuvo operaciones y por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, no reportó ingresos y obtuvo una utilidad neta por \$107,963. Valores Azteca era una entidad privada y no llevaba a cabo ninguna operación o actividad adicional aparte de la tenencia de acciones de GRUMA. Derivado de las múltiples transacciones completadas el 14 de diciembre de 2012, ver Nota 3, la Compañía adquirió un 45% de las acciones en circulación de Valores Azteca.

Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

Durante enero de 2011, la Compañía decidió vender la totalidad de su participación en el capital social de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (GFNorte), equivalente al 8.7966% de dicho capital social. El 15 de febrero de 2011 se concluyó la venta de 177,546,496 acciones representativas del capital social de GFNorte por un importe total de \$9,232,418 antes de comisiones y gastos. El resultado contable fue una utilidad antes de impuesto por \$4,707,804 neto de comisiones y gastos. La venta fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se efectuó mediante una oferta pública secundaria en México y una oferta privada en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero, en la forma de una oferta global simultánea.

Hasta la fecha de la venta de GFNorte, la Compañía ejercía influencia significativa sobre dicha asociada debido a que se tenía representación en el Consejo de Administración de GFNorte a través del principal accionista de la Compañía.

13. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Los movimientos de propiedades, planta y equipo para el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y 2012 se analizan como sigue:

	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Mejoras a locales arrendados	Construcciones en proceso	Total
Al 31 de diciembre de 2011					
Costo.....	\$ 8,914,511	\$ 28,427,554	\$ 1,043,612	\$ 710,344	\$ 39,096,021
Depreciación acumulada.....	(2,746,910)	(15,363,541)	(469,937)	-	(18,580,388)
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 6,167,601</u>	<u>\$ 13,064,013</u>	<u>\$ 573,675</u>	<u>\$ 710,344</u>	<u>\$ 20,515,633</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	<u>Terrenos y edificios</u>	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>Mejoras a locales arrendados</u>	<u>Construcciones en proceso</u>	<u>Total</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012					
Saldo inicial.....	\$ 6,167,601	\$ 13,064,013	\$ 573,675	\$ 710,344	\$ 20,515,633
Efecto por conversión.....	(70,181)	(301,221)	(32,672)	(91,446)	(495,520)
Adiciones.....	85,874	815,259	43,036	1,840,418	2,784,587
Disposiciones.....	(1,488)	(244,407)	(16,679)	(980)	(263,554)
Gasto por depreciación del año por operaciones continuas	(177,541)	(1,209,406)	(81,766)	-	(1,468,713)
Transferencias ⁽¹⁾	8,884	902,720	143,666	(1,055,270)	-
Deterioro.....	-	(4,014)	-	-	(4,014)
Operaciones discontinuadas...	(28,302)	(117,695)	(4,888)	-	(150,885)
Saldo final al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 5,984,847</u>	<u>\$ 12,905,249</u>	<u>\$ 624,372</u>	<u>\$ 1,403,066</u>	<u>\$ 20,917,534</u>
Al 31 de diciembre de 2012					
Costo.....	\$ 8,908,549	\$ 28,915,146	\$ 1,152,567	\$ 1,403,066	\$ 40,379,328
Depreciación acumulada.....	(2,923,702)	(16,009,897)	(528,195)	-	(19,461,794)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 5,984,847</u>	<u>\$ 12,905,249</u>	<u>\$ 624,372</u>	<u>\$ 1,403,066</u>	<u>\$ 20,917,534</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013					
Saldo inicial.....	\$ 5,984,847	\$ 12,905,249	\$ 624,372	\$ 1,403,066	\$ 20,917,534
Efecto por conversión.....	(53,934)	(46,458)	6,951	2,659	(90,782)
Adiciones.....	6,691	384,303	1,953	1,075,379	1,468,326
Disposiciones.....	(7,680)	(221,036)	(8,578)	(11,919)	(249,213)
Gasto por depreciación del año por operaciones continuas	(176,660)	(1,151,012)	(90,201)	-	(1,417,873)
Transferencias a mantenidos para la venta.....	-	(103,300)	-	-	(103,300)
Transferencias ⁽¹⁾	160,523	1,196,601	209,329	(1,566,453)	-
Deterioro.....	-	(16,930)	-	-	(16,930)
Operaciones discontinuadas...	(861,806)	(1,604,956)	(6,121)	(129,907)	(2,602,790)
Saldo final al 31 de diciembre de 2013.....	<u>\$ 5,051,981</u>	<u>\$ 11,342,461</u>	<u>\$ 737,705</u>	<u>\$ 772,825</u>	<u>\$ 17,904,972</u>
Al 31 de diciembre de 2013					
Costo.....	\$ 7,747,517	\$ 26,801,643	\$ 1,314,759	\$ 772,825	\$ 36,636,744
Depreciación acumulada.....	(2,695,536)	(15,459,182)	(577,054)	-	(18,731,772)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2013.....	<u>\$ 5,051,981</u>	<u>\$ 11,342,461</u>	<u>\$ 737,705</u>	<u>\$ 772,825</u>	<u>\$ 17,904,972</u>

(1) Transferencias corresponde a capitalizaciones de construcciones en proceso.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 el gasto por depreciación fue reconocido de acuerdo a lo siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Costo de ventas.....	\$ 1,132,389	\$ 1,168,931	\$ 1,093,318
Gastos de venta y administración.....	285,484	299,782	263,938
	<u>\$ 1,417,873</u>	<u>\$ 1,468,713</u>	<u>\$ 1,357,256</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, propiedades, planta y equipo incluye activos fuera de operación por un valor aproximado de \$668,068 y \$842,992, respectivamente debido al cierre temporal de las operaciones productivas de diversas plantas localizadas en México, Estados Unidos y Venezuela, principalmente en los negocios de harina de maíz en México y tortilla empacada en Estados Unidos.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía reconoció pérdidas por deterioro de activos fijos por \$16,930 y \$4,014, respectivamente, en el rubro de “Otros gastos”.

La pérdida por deterioro de 2013 por \$16,930 corresponde a la subsidiaria Transporte Aéreo Técnico Ejecutivo, S.A. de C.V., la cual se encuentra dentro del segmento de “Otros” (véase párrafo siguiente). La pérdida por deterioro de 2012 por \$4,014, corresponde a la subsidiaria Gruma Seaham, Ltd, la cual se encuentra dentro del segmento de “Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)”. La pérdida por deterioro relativa a Gruma Seaham, Ltd, refleja una disminución en el valor recuperable de los activos fijos de esta UGE, debido a sus continuas pérdidas de operación.

El 16 de diciembre de 2013, la Compañía celebró un contrato de compra-venta con reserva de dominio para vender su aeronave marca Eurocopter por un total de \$103,300. El precio de venta será cubierto en un plazo máximo de 45 días calendario a partir de la fecha del contrato. Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía reclasificó este equipo como “Activo mantenido para la venta” dentro de activos circulantes y la diferencia entre el valor en libros y su precio de venta se reconoció en resultados como pérdida por deterioro y que se menciona en el párrafo anterior.

La Compañía reconoció equipo bajo contratos de arrendamiento financiero, los cuales se describen en la Nota 29-B.

14. ACTIVOS INTANGIBLES

Los movimientos de activos intangibles para el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y 2012 se analizan como sigue:

	Activos intangibles adquiridos					Activos intangibles generados internamente y otros	Total
	Crédito mercantil	Contratos de no competencia	Patentes y marcas	Cartera de clientes	Software para uso interno		
Al 31 de diciembre de 2011							
Costo.....	\$ 2,614,587	\$ 480,098	\$ 147,577	\$ 158,516	\$ 640,799	\$ 77,166	\$ 4,118,743
Amortización acumulada.....	-	(354,289)	(83,869)	(63,439)	(607,171)	(55,616)	(1,164,384)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 2,614,587</u>	<u>\$ 125,809</u>	<u>\$ 63,708</u>	<u>\$ 95,077</u>	<u>\$ 33,628</u>	<u>\$ 21,550</u>	<u>\$ 2,954,359</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012							
Saldo inicial.....	\$ 2,614,587	\$ 125,809	\$ 63,708	\$ 95,077	\$ 33,628	\$ 21,550	\$ 2,954,359
Efecto por conversión.....	(118,552)	(1,071)	(4,122)	1,170	(168)	(3,241)	(125,984)
Adiciones.....	9,804	-	23	-	2,151	2,938	14,916
Disposiciones.....	-	-	-	-	(495)	(6,091)	(6,586)
Gasto amortización del periodo operaciones continuas	-	(31,979)	(10,554)	(12,211)	(1,585)	(6,945)	(63,274)
Operaciones discontinuadas	-	-	-	-	2,013	-	2,013
Saldo final al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 2,505,839</u>	<u>\$ 92,759</u>	<u>\$ 49,055</u>	<u>\$ 84,036</u>	<u>\$ 35,544</u>	<u>\$ 8,211</u>	<u>\$ 2,775,444</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	Activos intangibles adquiridos					Activos intangibles generados internamente y otros	Total
	Crédito mercantil	Contratos de no competencia	Patentes y marcas	Cartera de clientes	Software para uso interno		
Al 31 de diciembre de 2012							
Costo.....	\$ 2,505,839	\$ 478,820	\$ 137,370	\$ 146,260	\$ 667,243	\$ 72,134	\$ 4,007,666
Amortización acumulada.....	-	(386,061)	(88,315)	(62,224)	(631,699)	(63,923)	(1,232,222)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 2,505,839</u>	<u>\$ 92,759</u>	<u>\$ 49,055</u>	<u>\$ 84,036</u>	<u>\$ 35,544</u>	<u>\$ 8,211</u>	<u>\$ 2,775,444</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013							
Saldo inicial.....	\$ 2,505,839	\$ 92,759	\$ 49,055	\$ 84,036	\$ 35,544	\$ 8,211	\$ 2,775,444
Efecto por conversión.....	(33,147)	(26)	148	(575)	(37)	5,936	(27,701)
Adiciones.....	-	-	-	-	809	2,592	3,401
Disposiciones.....	-	-	(3)	-	(69)	(838)	(910)
Gasto amortización del periodo.....	-	(47,252)	(9,315)	(8,817)	(1,529)	(4,291)	(71,204)
Deterioro.....	-	-	(761)	(27,544)	-	-	(28,305)
Operaciones discontinuadas.....	-	-	-	-	(19,611)	(13)	(19,624)
Saldo final al 31 de diciembre de 2013.....	<u>\$ 2,472,692</u>	<u>\$ 45,481</u>	<u>\$ 39,124</u>	<u>\$ 47,100</u>	<u>\$ 15,107</u>	<u>\$ 11,597</u>	<u>\$ 2,631,101</u>
Al 31 de diciembre de 2013							
Costo.....	\$ 2,472,692	\$ 465,125	\$ 135,508	\$ 71,657	\$ 417,002	\$ 23,980	\$ 3,585,964
Amortización acumulada.....	-	(419,644)	(96,384)	(24,557)	(401,895)	(12,383)	(954,863)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2013.....	<u>\$ 2,472,692</u>	<u>\$ 45,481</u>	<u>\$ 39,124</u>	<u>\$ 47,100</u>	<u>\$ 15,107</u>	<u>\$ 11,597</u>	<u>\$ 2,631,101</u>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, excepto por el crédito mercantil, la Compañía no cuenta con activos intangibles con vida útil indefinida.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, el gasto por amortización por operaciones continuas es por \$71,204, \$63,274 y \$52,323, respectivamente, el cual fue reconocido en el rubro de gastos de venta y administración.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, la Compañía reconoció pérdidas por deterioro en activos intangibles por \$28,305, dentro del rubro de “Otros gastos”. La pérdida por deterioro en 2013 se encuentra dentro de “otros segmentos”, la cual se originó por una disminución de la capacidad del activo para generar beneficios económicos futuros.

Los gastos de investigación y desarrollo que no calificaron para capitalización y que fueron reconocidos en resultados ascienden a \$144,563, \$136,826 y \$91,011 por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, respectivamente.

El crédito mercantil adquirido en combinaciones de negocios son asignados en la fecha de adquisición a las unidades generadoras de efectivo (UGE) que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios. El valor en libros del crédito mercantil asignado a las distintas UGE o grupo de éstas son los siguientes:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Unidad Generadora de Efectivo	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Mission Foods Division (1).....	\$ 802,845	\$ 798,768
Gruma Seaham Ltd (2).....	338,596	322,660
Gruma Corporation.....	212,765	212,765
Rositas Investments Pty, Ltd (2).....	171,748	199,062
Semolina A.S (2).....	153,084	182,366
Gruma Holding Netherlands B.V (1).....	123,507	122,451
Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V (3).....	115,099	115,099
Altera LLC (2).....	95,755	95,617
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V (3).....	98,622	98,622
NDF Azteca Milling Europe SRL (2).....	93,317	86,757
Azteca Milling, L.P (1).....	71,228	70,866
Solntse Mexico (2).....	64,819	69,499
Gruma Centroamérica (2).....	51,207	51,207
Molinos Azteca de Chiapas, S.A. de C.V (3).....	28,158	28,158
Harinera de Yucatán, S.A. de C.V (3).....	18,886	18,886
Harinera de Maiz de Mexicali, S.A. de C.V (3).....	17,424	17,424
Molinos Azteca, S.A. de C.V (3).....	8,926	8,926
Harinera de Maiz de Jalisco, S.A. de C.V (3).....	6,706	6,706
	<u>\$ 2,472,692</u>	<u>\$ 2,505,839</u>

- (1) Subsidiaria de Gruma Corporation
(2) Subsidiaria de Gruma International Foods, S.L.
(3) Subsidiaria de Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

En 2013 y 2012, las tasas de descuento y las tasas de crecimiento utilizadas por la Compañía para la determinación de los flujos descontados en las UGE con los principales saldos de crédito mercantil son las siguientes:

Unidad generadora de efectivo	Tasas de descuento (después de impuestos)		Tasas de crecimiento a largo plazo	
	2013	2012	2013	2012
Mission Foods Division.....	6.4%	6.0%	2.5%	2.5%
Gruma Seaham.....	8.5%	7.7%	2.5%	2.5%
Gruma Corporation.....	6.4%	6.0%	2.5%	2.5%
Rositas Investment PTY, LTD.....	7.7%	7.9%	3.0%	3.0%
Gruma Holding Netherlands B.V....	8.4%	8.6%	1.9%	1.9%
Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V.....	9.0%	7.8%	2.5%	2.5%
Semolina A.S.....	10.6%	8.5%	2.5%	2.5%

La tasa de descuento utilizada refleja los riesgos específicos relacionados con la operación de la Compañía. La tasa de crecimiento a largo plazo utilizada es consistente con las proyecciones incluidas en reportes de la industria.

Con relación al cálculo del valor de uso de las UGE, la administración de la Compañía considera que un posible cambio razonable en los supuestos clave utilizados, no causaría que el valor en libros de las UGE exceda materialmente a su valor de uso. El monto de recuperación de las unidades generadoras de efectivo ha sido determinado con base en los cálculos de los valores en uso. Estos cálculos utilizan

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

proyecciones de flujos de efectivo basados en presupuestos financieros aprobados por la Administración cubriendo un período de 5 años.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existieron pérdidas por deterioro de crédito mercantil. Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, la Compañía reconoció pérdidas por deterioro en el crédito mercantil por \$92,893, dentro del rubro de “Otros gastos”. La pérdida por deterioro en 2011 se refiere a las UGE de Gruma Holding Netherlands B.V. y Gruma Seaham Ltd, las cuales se encuentran dentro del segmento de “Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)”. Esta pérdida por deterioro refleja una disminución en el valor recuperable de estas UGE debido a sus continuas pérdidas de operación.

15. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

A) COMPONENTES DEL IMPUESTO DIFERIDO

El análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos se resumen como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Activo por impuesto diferido:		
Para recuperarse a más de 12 meses.....	\$ (280,424)	\$ (314,866)
Para recuperarse dentro de los siguientes 12 meses.....	(7,244)	(334,329)
	<u>(287,668)</u>	<u>(649,195)</u>
Pasivo por impuesto diferido:		
Para liquidarse a más de 12 meses.....	1,964,789	4,225,367
Para liquidarse dentro de los siguientes 12 meses.....	81,329	-
	<u>2,046,118</u>	<u>4,225,367</u>
Pasivo neto por impuesto diferido.....	<u>\$ 1,758,450</u>	<u>\$ 3,576,172</u>

Los principales componentes de los activos y pasivos por impuestos diferidos se resumen como sigue:

	(Activo) Pasivo	
	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales.....	\$ (322,530)	\$ (686,260)
Anticipo de clientes.....	(3,884)	(3,722)
Estimación de cuentas incobrables.....	(17,858)	(4,637)
Provisiones.....	(516,933)	(799,140)
Crédito diferido por licencia de uso de marca con subsidiaria....	(703,269)	-
Otros.....	(115,040)	(102,387)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(1,679,514)</u>	<u>(1,596,146)</u>
Propiedades, planta y equipo, neto.....	1,758,421	2,075,116
Pagos anticipados.....	3,376	3,782
Inventarios.....	15,133	38,458
Activos intangibles y otros.....	352,573	322,962
Inversión en acciones de asociadas.....	403,384	407,958
Instrumentos financieros derivados.....	(30,377)	125,938
Otros.....	24,836	8,792
	<u>2,527,346</u>	<u>2,983,006</u>
Efecto por consolidación fiscal.....	910,618	2,189,312
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>3,437,964</u>	<u>5,172,318</u>
Provisión neta de impuestos diferidos.....	<u>\$ 1,758,450</u>	<u>\$ 3,576,172</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía no reconoció un activo por impuesto diferido por \$1,817,029 y \$3,328,993, respectivamente, derivado de las pérdidas fiscales sobre las cuales no existe evidencia suficiente de que serán recuperadas durante su período de amortización. Estas pérdidas fiscales expiran en el año 2023. Durante 2013 se amortizaron pérdidas fiscales por \$1,648,249, sobre las cuales no se había reconocido impuesto diferido.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las utilidades no distribuidas sujetas al pago de impuestos de subsidiarias ascendían a \$2,462,656 y \$2,994,611, respectivamente. No se han reconocido impuestos diferidos en relación a estas utilidades no distribuidas porque la Compañía tiene la capacidad de controlar el momento de la reversión y es probable que en el futuro previsible estas diferencias temporales no se revertan.

Los movimientos en las diferencias temporales durante el año son los siguientes:

	Saldo al 1 de enero de 2013	Reconoci- miento en resultados	Reconoci- miento en otro resultado integral	Reclasifi- caciones	Operacio- nes discon- tinuadas	Efecto por conversión	Saldo al 31 de diciembre de 2013
Pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales.....	\$ (686,260)	\$ 334,919	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,811	\$ (322,530)
Anticipo de clientes.....	(3,722)	(162)	-	-	-	-	(3,884)
Estimación de cuentas incobrables.....	(4,637)	(13,177)	-	(71)	-	27	(17,858)
Provisiones.....	(799,140)	80,962	(42,298)	7,335	235,595	613	(516,933)
Crédito diferido por licencia de uso de marca con subsidiaria.....	-	(703,269)	-	-	-	-	(703,269)
Otros.....	(102,387)	(12,402)	-	45	-	(296)	(115,040)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(1,596,146)</u>	<u>(313,129)</u>	<u>(42,298)</u>	<u>7,309</u>	<u>235,595</u>	<u>29,155</u>	<u>(1,679,514)</u>
Propiedades, planta y equipo.....	2,075,116	(167,014)	-	(280)	(156,541)	7,140	1,758,421
Pagos anticipados.....	3,782	(406)	-	-	-	-	3,376
Inventarios.....	38,458	(15,461)	-	-	(7,864)	-	15,133
Activos intangibles y otros.....	322,962	28,147	-	-	-	1,464	352,573
Inversión en acciones de asociadas.....	407,958	(6,821)	-	-	-	2,247	403,384
Coberturas.....	125,938	-	(156,936)	-	-	621	(30,377)
Otros.....	8,792	8,870	14,391	(1,343)	-	(5,874)	24,836
	2,983,006	(152,685)	(142,545)	(1,623)	(164,405)	5,598	2,527,346
Efecto por consolidación fiscal...	2,189,312	(1,278,694)	-	-	-	-	910,618
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>5,172,318</u>	<u>(1,431,379)</u>	<u>(142,545)</u>	<u>(1,623)</u>	<u>(164,405)</u>	<u>5,598</u>	<u>3,437,964</u>
Provisión neta de impuestos diferidos.....	<u>\$ 3,576,172</u>	<u>\$(1,744,508)</u>	<u>\$ (184,843)</u>	<u>\$ 5,686</u>	<u>\$ 71,190</u>	<u>\$ 34,753</u>	<u>\$ 1,758,450</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	<u>Saldo al 1 de enero de 2012</u>	<u>Reconoci- miento en resultados</u>	<u>Reconoci- miento en otro resultado integral</u>	<u>Reclasifi- caciones</u>	<u>Operacio- nes discon- tinuadas</u>	<u>Efecto por conversión</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2012</u>
Pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales.....	\$ (326,954)	\$ (371,818)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,512	\$ (686,260)
Anticipo de clientes.....	(163)	(3,559)	-	-	-	-	(3,722)
Estimación de cuentas incobrables.....	(14,791)	11,810	-	(35)	-	(1,621)	(4,637)
Provisiones.....	(672,821)	82,933	(9,567)	-	(17,001)	(182,684)	(799,140)
Impuesto al activo por recuperar.....	(11,023)	11,023	-	-	-	-	-
Otros.....	(133,411)	25,955	-	(160)	-	5,229	(102,387)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(1,159,163)</u>	<u>(243,656)</u>	<u>(9,567)</u>	<u>(195)</u>	<u>(17,001)</u>	<u>(166,564)</u>	<u>(1,596,146)</u>
Propiedades, planta y equipo.....	2,060,121	(74,485)	(1,217)	(930)	22,991	68,636	2,075,116
Pagos anticipados.....	4,999	(1,217)	-	-	-	-	3,782
Inventarios.....	63,104	(24,486)	-	-	75	(235)	38,458
Activos intangibles y otros.....	277,414	67,077	-	312	-	(21,841)	322,962
Inversión en acciones de asociadas.....	494,137	25,097	-	(77,930)	-	(33,346)	407,958
Coberturas.....	-	-	125,938	-	-	-	125,938
Otros.....	86,682	54,209	14,702	(431)	-	(146,370)	8,792
	<u>2,986,457</u>	<u>46,195</u>	<u>139,423</u>	<u>(78,979)</u>	<u>23,066</u>	<u>(133,156)</u>	<u>2,983,006</u>
Efecto por consolidación fiscal...	1,696,886	492,426	-	-	-	-	2,189,312
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>4,683,343</u>	<u>538,621</u>	<u>139,423</u>	<u>(78,979)</u>	<u>23,066</u>	<u>(133,156)</u>	<u>5,172,318</u>
Provisión neta de impuestos diferidos.....	<u>\$ 3,524,180</u>	<u>\$ 294,965</u>	<u>\$ 129,856</u>	<u>\$ (79,174)</u>	<u>\$ 6,065</u>	<u>\$ (299,720)</u>	<u>\$ 3,576,172</u>

B) PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR

Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar que ascienden aproximadamente a \$6,307,263. Con base en las proyecciones, que ha preparado la Administración, de los resultados fiscales que tendrá la Compañía en los años futuros, se ha determinado que solamente se podrán utilizar \$250,501 de pérdidas fiscales, por lo que el diferencial no ha sido reconocido para la determinación del impuesto diferido. Las pérdidas fiscales que podrán utilizarse expiran como se detalla a continuación:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2014.....	\$ 5,647
2015.....	104,751
2016.....	4,830
2017.....	4,239
2018 a 2023.....	131,034
Total.....	<u>\$ 250,501</u>

C) PROVISIÓN DE IMPUESTOS RELACIONADOS CON POSICIONES FISCALES INCIERTAS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía registró una provisión para reconocer efectos fiscales contingentes por \$41,421 y \$38,688, sin recargos y multas, y está registrada en otros pasivos a largo plazo. La siguiente tabla muestra la conciliación de la provisión para impuestos contingentes, excluyendo recargos y multas:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Saldo inicial de la provisión para impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas.....	\$ 38,688	\$ 42,816
Efecto por conversión del saldo inicial.....	(1,758)	(1,552)
Incremento resultante de las posiciones fiscales inciertas del año....	6,538	5,217
Prescripción.....	(2,047)	(7,793)
Provisión para impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas.....	<u>\$ 41,421</u>	<u>\$ 38,688</u>

Se espera que el importe de las posiciones fiscales pueda cambiar en los siguientes doce meses; sin embargo, la Compañía no espera un cambio significativo que impacte su posición financiera o los resultados de operación. La Compañía ha provisionado recargos y multas por aproximadamente \$3,609 y \$3,305, relativas a los impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas del 2013 y 2012, respectivamente.

D) EFECTOS FISCALES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL

Los impuestos diferidos relacionados con las partidas de otro resultado integral son los siguientes:

	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Conversión de entidades extranjeras.....	\$ 14,391	\$ 14,701	\$ (8,583)
Nuevas mediciones de obligaciones laborales.....	(42,298)	(10,783)	(11,725)
Reserva para cobertura en flujos de efectivo.....	(156,936)	125,938	-
Otros movimientos.....	-	-	(678)
Total.....	<u>\$ (184,843)</u>	<u>\$ 129,856</u>	<u>\$ (20,986)</u>

E) IMPUESTOS BAJO REGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

La Compañía tiene autorización para determinar el Impuesto sobre la Renta (ISR) bajo el régimen de consolidación fiscal, conjuntamente con sus subsidiarias directas e indirectas en México, según autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 14 de julio de 1986, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de la materia.

Durante 2013 y 2012, la Compañía determinó un resultado fiscal consolidado de \$7,855,228 y \$1,575,525 respectivamente. El resultado fiscal consolidado difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal consolidado.

La Compañía causó ISR en forma consolidada hasta 2013 con sus subsidiarias mexicanas. Debido a que se abrogó la Ley de ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, se eliminó el régimen de consolidación fiscal, por lo tanto la Compañía tiene la obligación del pago del impuesto diferido determinado a esa fecha durante los cinco ejercicios siguientes a partir de 2014, como se muestra más adelante.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

A la fecha de emisión de estos estados financieros la Compañía concluyó no incorporarse al nuevo Régimen Opcional para Grupos de Sociedades para el año 2014.

De conformidad con el inciso d) de la fracción XV del artículo noveno transitorio de la Ley 2014, y debido a que la Compañía al 31 de diciembre de 2013 tuvo el carácter de controladora y a esa fecha se encontraba sujeta al esquema de pagos contenido en la fracción VI del artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley del ISR publicadas en el diario oficial de la federación el 7 de diciembre de 2009, o el artículo 70-A de la Ley del ISR 2013 que se abrogó, deberá continuar enterando el impuesto que difirió con motivo de la consolidación fiscal en los ejercicios 2007 y anteriores conforme a las disposiciones citadas, hasta concluir su pago.

El impuesto a cargo, resultante de la desconsolidación, deberá pagarse a las autoridades fiscales conforme a los siguientes plazos:

1. 25% a más tardar el último día de mayo de 2014.
2. 25% a más tardar el último día de abril de 2015.
3. 20% a más tardar el último día de abril de 2016.
4. 15% a más tardar el último día de abril de 2017.
5. 15% a más tardar el último día de abril de 2018.

El impuesto correspondiente (excepto el relativo al primer 25%) se deberá actualizar con la inflación.

Al 31 de diciembre de 2013, el pasivo proveniente de los cambios mencionados anteriormente a la Ley del Impuesto Sobre la Renta asciende a la cantidad de \$1,258,238 y se estima que será incurrido de acuerdo con lo siguiente:

	Año de pago					Total
	2014	2015	2016	2017	2018 y posterior	
Pérdidas fiscales.....	\$ 347,620	\$312,910	\$ 244,733	\$ 179,525	\$ 173,450	\$ 1,258,238

La Compañía, a través del tiempo, ha venido registrando un impuesto pasivo en forma compensada con el ISR derivado de las pérdidas fiscales por amortizar. Al 31 de diciembre de 2013, el impuesto que se considera exigible se clasifica en el estado de situación financiera como impuestos a la utilidad por pagar a corto y largo plazo por \$347,620 y \$910,618, respectivamente. Adicionalmente, el monto considerado como no exigible conforme a dichas disposiciones fiscales se registra formando parte del ISR diferido.

16. DEUDA

La deuda se analiza como sigue:

Corto plazo:

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Préstamos bancarios.....	\$ 2,612,997	\$ 7,929,276
Porción circulante de préstamos bancarios a largo plazo.....	659,129	69,414
Porción circulante del arrendamiento financiero.....	3,771	20,073
	<u>\$ 3,275,897</u>	<u>\$ 8,018,763</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Largo plazo:

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Préstamos bancarios.....	\$ 10,011,831	\$ 8,207,700
Bonos a perpetuidad.....	3,732,717	3,695,579
Arrendamiento financiero.....	14,795	38,916
	<u>13,759,343</u>	<u>11,942,195</u>
Vencimiento a corto plazo de los préstamos bancarios.....	(659,129)	(69,414)
Vencimiento a corto plazo del arrendamiento financiero.....	(3,771)	(20,073)
	<u>\$ 13,096,443</u>	<u>\$ 11,852,708</u>

Los términos, condiciones y valores en libros de la deuda son los siguientes:

	Moneda	Tasa de interés	Años Venci- mientos	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Bonos a perpetuidad.....	USD	7.75%	^(a)	\$ 3,732,717	\$ 3,695,579
Crédito revolving.....	USD	LIBOR + 1.375%	2016	1,038,800	2,119,580
Créditos revolventes.....	USD	LIBOR + 1.75%	2016	-	1,626,264
Crédito sindicado.....	USD	LIBOR + 2%	2014-2018	2,855,248	-
Crédito sindicado.....	Pesos	TIIE + 2%	2014-2018	2,284,283	-
Crédito sindicado.....	Pesos	TIIE + 1.875%	2015-2018	1,193,683	1,193,080
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 1.75%	2014-2016	1,951,575	1,936,138
Crédito simple.....	Pesos	5.19%	2014	1,550,000	-
Crédito simple.....	USD	2.65% - 3.37%	2014	725,750	791,012
Crédito simple.....	Pesos	TIIE + 1.875%	2015-2018	597,702	598,062
Crédito simple.....	Pesos	6.39% - 8.57%	2016	88,082	84,794
Crédito simple.....	Liras	5.0%	2014	75,717	133,925
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 2%	2014	2,458	6,895
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 1.75%	2016	-	642,887
Crédito simple.....	Euros	1.8% - 2.2%	2013	-	32,327
Crédito simple.....	USD	4.8%	2013	-	9,273
Crédito quirografario.....	USD	LIBOR + 0.9935%	2014	261,530	-
Créditos quirografarios...	USD	LIBOR + 3%	2013	-	3,997,068
Crédito quirografario.....	USD	LIBOR + 3%	2013	-	1,292,671
Créditos quirografarios...	Pesos	6.16% - 7.65%	2013	-	1,673,000
Pasivo por arrendamiento financiero.....	Euros	3.99%	2013-2017	14,795	17,977
Pasivo por arrendamiento financiero.....	Pesos	13.02%	2013-2014	-	20,939
Total.....				<u>\$ 16,372,340</u>	<u>\$ 19,871,471</u>

^(a) Amortizable en su totalidad a partir de 2009 a opción de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la deuda bancaria a corto plazo causaba intereses a una tasa promedio de 4.13% y 4.12%, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, los gastos financieros incluyen intereses relacionados con la deuda por \$1,015,458, \$782,487 y \$903,005, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2013, los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2015.....	\$ 962,785
2016.....	3,293,075
2017.....	1,586,525
2018.....	3,521,344
2019 en adelante....	3,732,714
Total.....	<u>\$ 13,096,443</u>

Para llevar a cabo la adquisición del Paquete Accionario, tal como se señala en la Nota 3 “Adquisición de la posición minoritaria de Archer-Daniels-Midland de Gruma y de empresas subsidiarias”, GRUMA contrató créditos puente con vencimientos de hasta un año por \$5,103,360 (\$400 millones de dólares) participando Goldman Sachs Bank USA, Banco Santander y Banco Inbursa (los “Créditos a Corto Plazo”) y utilizó \$637,920 (\$50 millones de dólares) del crédito sindicado revolvente a largo plazo que Gruma Corporation tiene contratado con Bank of America y que vence en 2016. Para la ejecución de los Créditos a Corto Plazo, se ampliaron los indicadores de apalancamiento permitidos en los créditos bancarios vigentes de GRUMA al 31 de diciembre de 2012, a niveles que le permitieron a GRUMA aumentar su nivel de apalancamiento con motivo de la obtención de los Créditos a Corto Plazo.

A efectos de refinanciar los Créditos de Corto Plazo, el 10 de junio de 2013, se firmó un Crédito Sindicado por \$2,300 millones de pesos con Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como banco agente, a un plazo de 5 años con una vida promedio de 4.2 años e inicio de amortizaciones en diciembre de 2014, a TIE más una sobretasa entre 162.5 y 262.5 puntos base, en función del apalancamiento de la compañía. En este crédito participaron, además, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banca de Desarrollo y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Asimismo, el 13 de junio de 2013, se celebró otro Crédito Sindicado por \$220 millones de dólares con Coöperatieve Centrale Raiffeisen Boerenleenbank B.A., “Rabobank Nederland”, New York Branch, como banco agente, a un plazo de 5 años con una vida promedio de 4.2 años e inicio de amortizaciones en diciembre de 2014, a LIBOR más una sobretasa entre 150 y 300 puntos base, en función del apalancamiento de la empresa. En este crédito participaron, además, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Bank of America, N.A.

La Compañía tiene contratadas líneas de crédito comprometidas por \$5,558 millones de pesos (\$425 millones de dólares), de las cuales al 31 de diciembre de 2013 están disponibles \$4,511 millones de pesos (\$345 millones de dólares) y requieren el pago trimestral de una comisión anual del 0.2% al 1.2% sobre las cantidades no utilizadas.

Los contratos de préstamos vigentes contienen diversas restricciones, principalmente en cuanto al cumplimiento de razones financieras y entrega de información financiera, que de no cumplirse o remediarse en un plazo determinado a satisfacción de los acreedores, podrían considerarse como causa de vencimiento anticipado.

Las razones financieras se calculan de acuerdo con las formulas establecidas en los contratos de crédito. Las principales razones financieras son las siguientes:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

- Razón de cobertura de intereses, la cual se define como las utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización consolidada (EBITDA por sus siglas en inglés) de los últimos doce meses, entre los gastos financieros consolidados, la cual no podrá ser menor a 2.5 veces.
- Razón de apalancamiento, la cual se define como el total de la deuda (como se define en los contratos de crédito) entre el EBITDA consolidado, es como sigue:

<u>Periodo</u>	<u>Índice de apalancamiento</u>
Del 15 de junio de 2011 y hasta el 7 de diciembre de 2012.....	No mayor a 3.50 veces
Del 8 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2013.....	No mayor a 4.75 veces
Del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014.....	No mayor a 4.50 veces
Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.....	No mayor a 4.00 veces
Del 1 de octubre de 2015 en adelante.....	No mayor a 3.50 veces

Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía cumple satisfactoriamente con las restricciones financieras y entrega de información financiera requerida.

17. PROVISIONES

El movimiento de las provisiones es el siguiente:

	<u>Provisiones laborales</u>	<u>Provisión por restauración</u>	<u>Provisión fiscal</u>	<u>Obligaciones de seguridad laboral no reglamentada</u>	<u>Subtotal</u>
Saldo al 1 de enero de 2012.....	\$ 316,561	\$ 115,897	\$ 16,618	\$ 47,178	\$ 496,254
Cargo (crédito) a resultados:					
Provisiones adicionales.....	15,821	32,558	5,660	-	54,039
Reversa de montos no utilizados...	(355)	948	-	-	593
Utilizadas.....	(71,420)	(12,739)	(50)	-	(84,209)
Efecto por conversión.....	(17,873)	(8,005)	(996)	-	(26,874)
Operación discontinuada.....	(6,152)	-	-	(46,108)	(52,260)
Saldo al 31 de diciembre de 2012...	<u>236,582</u>	<u>128,659</u>	<u>21,232</u>	<u>1,070</u>	<u>387,543</u>
Cargo (crédito) a resultados:					
Provisiones adicionales.....	73,636	-	1,501	-	75,137
Reversa de montos no utilizados...	-	(5,800)	-	-	(5,800)
Utilizadas.....	(45,989)	-	-	-	(45,989)
Efecto por conversión.....	1,715	623	214	-	2,552
Operación discontinuada.....	(34,589)	-	-	(1,070)	(35,659)
Saldo al 31 de diciembre de 2013...	<u>\$ 231,355</u>	<u>\$ 123,482</u>	<u>\$ 22,947</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 377,784</u>
A corto plazo.....	\$ 53,980	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,980
A largo plazo.....	177,375	123,482	22,947	-	323,804

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	<u>Subtotal</u>	<u>Provisión de gastos por cierre de planta</u>	<u>Otros</u>	<u>Total</u>
Saldo al 1 de enero de 2012.....	\$ 496,254	\$ 14,975	\$ 4,601	\$ 515,830
Cargo (crédito) a resultados:				
Provisiones adicionales.....	54,039	-	-	54,039
Reversa de montos no utilizados...	593	-	-	593
Utilizadas.....	(84,209)	-	-	(84,209)
Efecto por conversión.....	(26,874)	-	-	(26,874)
Operación discontinuada.....	(52,260)	(14,975)	(4,601)	(71,836)
Saldo al 31 de diciembre de 2012...	387,543	-	-	387,543
Cargo (crédito) a resultados:				
Provisiones adicionales.....	75,137	-	-	75,137
Reversa de montos no utilizados....	(5,800)	-	-	(5,800)
Utilizadas.....	(45,989)	-	-	(45,989)
Efecto por conversión.....	2,552	-	-	2,552
Operación discontinuada.....	(35,659)	-	-	(35,659)
Saldo al 31 de diciembre de 2013...	\$ 377,784	\$ -	\$ -	\$ 377,784
A corto plazo.....	\$ 53,980	\$ -	\$ -	\$ 53,980
A largo plazo.....	323,804	-	-	323,804

Provisiones laborales

En Estados Unidos, cuando la ley así lo permite, la Compañía se asegura contra demandas de compensaciones de sus trabajadores. Conforme se presentan las demandas, la Compañía reconoce una obligación para enfrentarlas. Cierta información actuarial es utilizada para estimar los flujos esperados de recursos económicos y las fechas posibles de liquidación de dichas obligaciones. La tasa de descuento aplicada durante 2013 fue de 2.98%.

Asimismo, la subsidiaria en Italia establece una provisión para cubrir gastos legales derivados de demandas laborales relacionadas, principalmente, con accidentes de trabajo.

En Venezuela, las subsidiarias establecen una provisión para cubrir las demandas laborales interpuestas contra la Compañía relacionadas con accidentes laborales y el pago de ciertos beneficios laborales, así como para cubrir las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo que, a la fecha, continúan en discusión con los sindicatos de trabajadores.

Provisión por restauración

En Estados Unidos y Europa, la Compañía ha reconocido la obligación de retirar equipo y mejoras a locales arrendados de algunas de sus plantas de producción arrendadas con el fin de restaurar el edificio a sus condiciones originales menos el deterioro y desgaste normales según lo acordado en los términos del contrato de arrendamiento. La Compañía ha estimado los flujos esperados de recursos económicos relacionados con estas obligaciones y las posibles fechas de liquidación sobre la base de los términos del contrato de arrendamiento. Estas estimaciones son utilizadas para calcular el valor presente de los gastos estimados usando una tasa de descuento antes de impuestos y considerando los riesgos específicos asociados con estas obligaciones. La tasa de descuento aplicada durante 2013 fue de 4.11%.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Provisión fiscal

En Centroamérica, para los períodos del 2005 al 2011, la administración tributaria ha planteado recalificaciones por el orden de \$25 millones (971 millones de colones) tanto por concepto de impuesto de ventas como de impuesto sobre la renta. El criterio de la administración de la Compañía y sustentado en la opinión de los asesores fiscales contratados para la defensa es que existe una probabilidad de más del 50% de los conceptos recalificados sean descalificados, razón por la cual se ha provisionado los importes necesarios para cubrir el pago que se pudiera originar por estos conceptos.

Obligaciones de seguridad laboral no reglamentada

En Venezuela, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo es una ley donde se establece la sustitución de ciertas obligaciones de seguridad laboral por otras más onerosas. Dicho reglamento no ha sido publicado de manera oficial por el Gobierno venezolano, por lo que es difícil determinar la fecha de pago de esta obligación.

Provisión de gastos por cierre de planta

Provisión creada para cubrir los gastos por el cierre de una planta productiva en Venezuela la cual fue entregada a una institución gubernamental al vencerse el contrato de arrendamiento, así como para cubrir cualquier daño en los activos a ser devueltos.

18. OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, Otros pasivos a corto plazo incluye beneficios a empleados por pagar por \$590,722 y \$1,024,372, respectivamente. El resto de los conceptos que integran Otros pasivos a corto plazo corresponden a gastos acumulados por pagar.

19. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones por beneficios a empleados reconocidos en el estado de situación financiera, por país, se muestran a continuación:

País	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
México.....	\$ 523,427	\$ 407,781
Estados Unidos y Europa.....	96,871	85,819
Centroamérica.....	8,745	-
Venezuela.....	-	90,164
Total.....	<u>\$ 629,043</u>	<u>\$ 583,764</u>

A) MEXICO

Las obligaciones laborales reconocidas por la Compañía en México corresponden a beneficios al retiro por plan de jubilación de pago único y prima de antigüedad. Los beneficios del plan de jubilación y primas de antigüedad son planes de beneficio definido de último salario. Actualmente el plan opera bajo las leyes mexicanas vigentes, las cuales no requieren algún requerimiento mínimo de fondeo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los planes en México generalmente exponen a la Compañía a riesgos actuariales, tales como riesgo de inversión, riesgo de tasa de interés, riesgo de longevidad y riesgo de salario, de acuerdo con lo siguiente:

- **Riesgo de inversión:** La tasa de rendimiento esperado para los fondos de inversión es equivalente a la tasa de descuento, la cual se calcula utilizando una tasa de descuento determinada por referencia a bonos gubernamentales de largo plazo; si el rendimiento de los activos es menor a dicha tasa, esto creará un déficit en el plan. Actualmente el plan tiene una inversión equilibrada en instrumentos de renta fija y acciones. Debido a la naturaleza a largo plazo del plan, la Compañía considera apropiado que una porción razonable de los activos del plan se inviertan en acciones para apalancar el rendimiento generado por el fondo, siempre teniendo como mínimo una inversión en instrumentos de gobierno del 30% como lo estipula la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- **Riesgo de tasa de interés:** Un decremento en la tasa de interés incrementará el pasivo del plan; la volatilidad en las tasas depende exclusivamente del entorno económico.
- **Riesgo de longevidad:** El valor presente de la obligación por beneficios definidos se calcula por referencia a la mejor estimación de la mortalidad de los participantes del plan. Un incremento en la esperanza de vida de los participantes del plan incrementará el pasivo.
- **Riesgo de salario:** El valor presente de la obligación por beneficios definidos se calcula por referencia a los salarios futuros de los participantes. Por lo tanto, un aumento en la expectativa del salario de los participantes incrementará el pasivo del plan.

La conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) es como sigue:

	2013	2012
OBD al inicio del año.....	\$ 456,691	\$ 314,649
Más (menos):		
Costo laboral del servicio actual.....	16,032	19,907
Costo financiero.....	21,852	22,296
Nuevas mediciones del periodo.....	167,985	111,890
Adquisición/enajenación o escisión de negocios.....	-	52
Beneficios pagados.....	(84,445)	(12,103)
Costo de servicios pasados.....	1,552	-
OBD al final del año.....	\$ 579,667	\$ 456,691

El valor de las obligaciones por beneficios a empleados adquiridos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, ascendió a \$391,860 y \$260,193, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

A continuación se muestra una conciliación entre los saldos iniciales y finales para los años 2013 y 2012, sobre el valor razonable de los activos del plan de beneficios a los empleados:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Valor razonable de los activos del plan al inicio del año.....	\$ 48,910	\$ 38,850
Más (menos):		
Rendimiento de los activos del plan.....	2,494	4,085
Rendimiento en los activos del plan (excluyendo montos reconocidos en costo financiero neto).....	4,836	5,975
Valor razonable de los activos del plan al final del año.....	<u>\$ 56,240</u>	<u>\$ 48,910</u>

La siguiente tabla muestra una conciliación entre el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el valor razonable de los activos del plan, y el pasivo neto proyectado reconocido en el balance general:

	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>
(Activos) pasivos laborales:		
OBD.....	\$ 579,667	\$ 456,691
Activos del plan.....	(56,240)	(48,910)
Obligaciones por beneficios a empleados.....	<u>\$ 523,427</u>	<u>\$ 407,781</u>

El valor de la OBD por el plan de pensiones ascendió a \$507,826 y \$388,988 al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente, mientras el valor de la OBD por la prima de antigüedad ascendió a \$71,841 y \$67,703, respectivamente.

Los componentes del costo neto al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Costo del servicio laboral actual	\$ 16,032	\$ 19,907	\$ 17,496
Costo de servicios pasados.....	1,552	-	-
Costo financiero.....	21,852	22,296	20,964
Rendimiento de los activos del plan.....	(2,494)	(4,085)	(4,447)
Costo neto del año.....	<u>\$ 36,942</u>	<u>\$ 38,118</u>	<u>\$ 34,013</u>

El costo neto del año 2013, 2012 y 2011 por \$36,942, \$38,118 y \$34,013 respectivamente, fue reconocido en gastos de operación como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Costo de ventas.....	\$ 11,934	\$ 5,104	\$ 2,138
Gastos de venta y administración.....	25,008	33,014	31,875
Costo neto del año.....	<u>\$ 36,942</u>	<u>\$ 38,118</u>	<u>\$ 34,013</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las nuevas mediciones de la obligación por beneficios definidos reconocidas en el resultado integral se compone de:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Rendimiento en los activos del plan (excluyendo montos reconocidos en costo financiero neto).....	\$ (4,836)	\$ (5,975)	\$ 4,631
Pérdidas (ganancias) actuariales por cambios en supuestos financieros...	(19,366)	67,269	(7,665)
Pérdidas (ganancias) actuariales por ajustes de experiencia.....	187,351	44,621	698
Adquisición/enajenación o escisión de negocios.....	-	52	-
	<u>\$ 163,149</u>	<u>\$ 105,967</u>	<u>\$ (2,336)</u>

El monto total reconocido en el resultado integral se describe a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Saldo acumulado al inicio del año.....	\$ 110,855	\$ 4,888
Nuevas mediciones ocurridas durante el año.....	163,149	105,967
Saldo acumulado al final del año.....	<u>\$ 274,004</u>	<u>\$ 110,855</u>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la integración de los activos del plan valuados a su valor razonable y su porcentaje con respecto al total de activos del plan, es como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>		<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	
Acciones, clasificadas por tipo de industria:	\$ 42,180	75%	\$ 33,748	69%
Industria de bienes de consumo.....	7,907		6,193	
Instituciones financieras.....	34,273		27,555	
Instrumentos de renta fija.....	14,060	25%	15,162	31%
Valor razonable de los activos del plan.....	<u>\$ 56,240</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 48,910</u>	<u>100%</u>

La Compañía tiene la política de mantener al menos el 30% de los activos del fondo en instrumentos del gobierno federal. Se han establecido lineamientos para el 70% restante y las decisiones se realizan para cumplir con dichas disposiciones hasta el punto en que las condiciones de mercado y los fondos disponibles lo permitan.

Al 31 de diciembre de 2013, los fondos mantenidos en los activos del plan se consideran suficientes para hacer frente a las necesidades a corto plazo, por lo que la administración de la Compañía ha definido que por el momento no es necesario llevar a cabo aportaciones adicionales para aumentar dichos activos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las principales hipótesis actuariales utilizadas fueron las siguientes:

	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>
Tasa de descuento.....	5.75%	5.25%
Tasa de incremento futuro en niveles de compensación	4.50%	4.50%
Tasa de inflación a largo plazo.....	3.50%	3.50%

El impacto en la OBD como resultado de una disminución de 25 puntos base en la tasa de descuento al 31 de diciembre de 2013 y 2012 asciende a \$9,470 y \$7,455, respectivamente.

El análisis de sensibilidad anterior se basa en el cambio en la tasa de descuento mientras se mantienen todos los demás supuestos constantes. En la práctica, esto es poco probable que ocurra, y los cambios en algunos de los supuestos se pueden correlacionar.

Los métodos y supuestos utilizados en la preparación del análisis de sensibilidad no cambiaron respecto a los utilizados en periodos anteriores.

El vencimiento promedio de la obligación por beneficios definidos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es 14 y 15 años, respectivamente.

No se esperan hacer contribuciones para el siguiente año fiscal.

B) OTROS PAÍSES

En los Estados Unidos de América, la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401(K) y contribuciones de la Compañía en ese país. En los años 2013, 2012 y 2011, el total de gastos derivados de este plan asciende a \$68,658, \$62,340 y \$54,004, respectivamente (\$5,351, \$4,737 y \$4,331 miles de dólares, respectivamente).

Adicionalmente, la Compañía ha establecido un plan no calificado como fondo de compensación diferida para un grupo selecto de directivos y empleados altamente remunerados. Dicho plan es voluntario y permite a los empleados diferir una parte de su sueldo o gratificación en exceso de los ahorros y las limitaciones del plan de inversiones. Los empleados eligen las opciones de inversión y la Compañía monitorea los resultados de esas inversiones y reconoce un pasivo por la obligación. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, el total de gastos derivados de este plan asciende a aproximadamente \$2,515, \$6,014 y \$1,334, respectivamente (\$196, \$457 y \$106 miles de dólares, respectivamente). Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el pasivo registrado por este concepto asciende a \$87,469 y \$77,410, respectivamente (\$6,689 y \$5,950 miles de dólares, respectivamente).

En Centroamérica, en su subsidiaria en Ecuador, por legislación se debe contar con una provisión para Jubilación patronal de acuerdo al Código de Trabajo en el Art. 216 - Jubilación a cargo de empleadores, que establece que “Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores”. Al 31 de diciembre de 2013, el pasivo registrado por este concepto asciende a \$8,745 y el total de gastos derivado por el mismo concepto fue de \$1,843.

En Venezuela, al 31 de diciembre de 2012, el pasivo registrado por este concepto ascendía a \$90,164. Al 31 de diciembre de 2012, el costo del periodo por obligaciones laborales fue de \$69,314. Las principales premisas nominales a largo plazo utilizadas son las siguientes:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	Al 31 de diciembre de 2012
Tasa de descuento.....	23%
Tasa de incremento futuro en niveles de compensación	25%
Tasa de inflación a largo plazo.....	20%

Ante una disminución hipotética del 1% en la tasa de descuento, el valor de la obligación proyectada de prestaciones sociales aumentaría en aproximadamente \$5,637, al 31 de diciembre de 2012.

20. PATRIMONIO

A) CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2013, el capital social de la Compañía está representado por 432,749,079 acciones nominativas comunes Serie “B”, sin expresión de valor nominal, correspondientes a la porción fija sin derecho a retiro totalmente suscritas y pagadas, (457,315,640 acciones suscritas y pagadas y 107,858,969 acciones en tesorería al 31 de diciembre de 2012).

Conforme a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de mayo de 2013, se acordó la fusión por incorporación de Valores Azteca, S.A. de C.V. como empresa fusionada y que se extingue, con GRUMA, como empresa fusionante. En virtud de dicha fusión, GRUMA, en su calidad de accionista del 45% del capital social de Valores Azteca, recibió la cantidad de 24,566,561 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie B, Clase I, de GRUMA. El efecto en el capital de la Compañía producto de esta fusión es de \$1,010 millones de pesos.

Adicionalmente, se acordó cancelar los siguientes montos de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie B, Clase I de GRUMA:

Monto de acciones canceladas	Descripción
1,523,900 acciones	Acciones mantenidas en tesorería, recompradas por GRUMA
106,335,069 acciones	Acciones mantenidas en tesorería, adquiridas por GRUMA a ADM en diciembre 2012 (Nota 3)
24,566,561 acciones	Acciones recibidas por GRUMA por la fusión de Valores Azteca con GRUMA (Nota 12)

B) UTILIDADES RETENIDAS

La utilidad neta del año está sujeta a la separación de un 5% para incrementar la reserva legal, incluida en utilidades retenidas, hasta que ésta sea igual a la quinta parte del capital social pagado.

Los movimientos en la reserva legal por los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son como sigue:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	Importe
Saldo al 31 de diciembre de 2011.....	\$ 103,542
Incremento en el año.....	201,089
Saldo al 31 de diciembre de 2012.....	304,631
Incremento en el año.....	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013.....	\$ 304,631

En octubre de 2013 las Cámaras de Senadores y Diputados aprobaron la emisión de una nueva Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR) que entró en vigor el 1 de enero de 2014. Entre otros aspectos, en esta Ley se establece un impuesto del 10% por las utilidades generadas a partir de 2014 a los dividendos que se pagan a residentes en el extranjero y a personas físicas mexicanas, asimismo, se establece que para los ejercicios de 2001 a 2013, la utilidad fiscal neta se determinará en los términos de la LISR vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y estarán gravados a una tasa que fluctúa entre 32% y 35% si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta reinvertida. Los dividendos que excedan de CUFIN y CUFIN reinvertida causarán un impuesto equivalente al 30% si se pagan en 2014. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos.

C) RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS

La Asamblea de Accionistas del 26 de abril de 2013 autorizó crear una reserva para adquisición de acciones propias por \$650,000, mientras que la Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 2012 autorizó crear una reserva para adquisición de acciones propias por \$4,500,000. El monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias en ningún caso será superior el saldo total de las utilidades netas de las sociedad, incluyendo las retenidas. El diferencial entre el valor de compra de acciones propias y su valor teórico, compuesto por su valor nominal y la prima en venta de acciones pagadas en su caso, se registra en la reserva de recompra de acciones propias incluida en la cuenta de utilidades retenidas de ejercicios anteriores. La ganancia o pérdida por la venta de acciones propias se registra en la cuenta de utilidades retenidas.

Los movimientos en la reserva para adquisición de acciones propias para los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 son como sigue:

	Importe
Saldo al 31 de diciembre de 2011.....	\$ 628,736
Incremento en la reserva para recompra de acciones según asamblea del 13 de diciembre de 2012.....	3,850,000
Adquisición de acciones al Socio Estratégico (Nota 3).....	(4,011,348)
Saldo al 31 de diciembre de 2012.....	\$ 467,388
Incremento en la reserva para recompra de acciones propias según asamblea del 26 de abril de 2013.....	650,000
Cancelación de acciones recompradas.....	(467,388)
Saldo al 31 de diciembre de 2013.....	\$ 650,000

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

D) CONVERSIÓN DE ENTIDADES EXTRANJERAS

La conversión de entidades extranjeras se integra como sigue al 31 de diciembre:

	2013	2012
Saldo inicial al 31 de diciembre de 2012 y 2011.....	\$ (64,081)	\$ (76,972)
Efecto del año de la conversión de la inversión neta en subsidiarias extranjeras.....	(217,535)	(455,490)
Reciclaje de efecto por conversión de operaciones discontinuadas ⁽¹⁾	317,133	-
Diferencias cambiarias provenientes de financiamientos en moneda extranjera asignados como cobertura económica de la inversión neta de subsidiarias extranjeras.....	(46,412)	468,381
Saldo final al 31 de diciembre de 2013 y 2012.....	<u>\$ (10,895)</u>	<u>\$ (64,081)</u>

⁽¹⁾ Corresponde al efecto de la participación controladora. El efecto de la parte no controladora correspondiente a esta partida al 31 de diciembre de 2013 es de \$115,325.

La inversión de la Compañía en sus operaciones en Estados Unidos de América y Europa, tiene una cobertura económica de hasta \$651 y \$532 millones de dólares americanos, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el efecto acumulado de la conversión de la inversión neta en el capital minoritario de subsidiarias extranjeras asciende a \$(8,769) y \$(130,286), respectivamente.

21. SUBSIDIARIAS

La siguiente tabla presenta información financiera de las subsidiarias de la Compañía con participación no controladora considerada como material:

Nombre de la subsidiaria	País de incorporación y operación	% de participación no controladora		Utilidad de la participación no controladora		
		31/Dic/2013	31/Dic/2012	31/Dic/2013	31/Dic/2012	31/Dic/2011
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.	México	16.82%	16.82%	\$ 301,328	\$ 241,575	\$ 257,202

Nombre de la subsidiaria	Participación no controladora	
	31/Dic/2013	31/Dic/2012
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.	\$ 1,473,531	\$ 1,767,752

Información financiera condensada de las subsidiarias de la Compañía con participación no controladora considerada como material se muestra a continuación. La información financiera se presenta antes de eliminaciones intercompañías.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Activos circulantes.....	\$ 4,440,185	\$ 8,158,176
Activos no circulantes.....	7,141,225	4,635,296
Pasivos circulantes.....	3,647,105	3,236,283
Pasivos no circulantes.....	624,718	572,552
Patrimonio atribuible a la participación controladora....	5,836,056	7,216,885
Participación no controladora.....	1,473,531	1,767,752
Dividendos pagados a participación no controladora....	594,024	96,187

	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2013	2012	2011
Ventas netas.....	\$ 16,435,825	\$ 17,573,450	\$ 15,385,740
Utilidad neta.....	1,767,978	1,352,888	1,479,032
Resultado integral.....	1,760,949	1,295,452	1,507,908
Flujos de efectivo:			
Actividades de operación.....	\$ 4,473,355	\$ 842,946	\$ 974,125
Actividades de inversión.....	(2,792,669)	(457,388)	(200,919)
Actividades de financiamiento.....	(1,886,033)	(351,475)	(831,822)

Durante 2013, la Compañía adquirió acciones a minoritario por \$140,718. La Compañía registró una cuenta por pagar por \$103,300, al 31 de diciembre de 2013.

22. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Los valores en libros de los instrumentos financieros por categoría se integran como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2013				
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de cobertura	Activos disponibles para la venta	Total categorías
<u>Activos financieros:</u>					
Efectivo y equivalentes de efectivo.....	\$ 1,338,555	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,338,555
Instrumentos financieros derivados.....	-	12,282	108,280	-	120,562
Cuentas por cobrar.....	7,193,317	-	-	-	7,193,317
Inversión en Venezuela disponible para la venta....	-	-	-	3,109,013	3,109,013
Documentos por cobrar a largo plazo por máquinas tortilladoras y otros.....	154,458	-	-	-	154,458

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2013						
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de cobertura	Activos disponibles para la venta		Total categorías
<u>Pasivos financieros:</u>						
Deuda a corto plazo.....	\$ 3,275,897	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 3,275,897
Proveedores.....	3,547,498	-	-	-		3,547,498
Instrumentos financieros derivados.....	-	-	71,540	-		71,540
Deuda a largo plazo.....	13,096,443	-	-	-		13,096,443
Pago contingente por recompra de acciones propias (Nota 3).....	-	671,069	-	-		671,069
Otros pasivos - excluye pasivos no financieros.....	51,924	-	-	-		51,924

Al 31 de diciembre de 2012						
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de cobertura			Total categorías
<u>Activos financieros:</u>						
Efectivo y equivalentes de efectivo..	\$ 1,287,368	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 1,287,368
Instrumentos financieros derivados..	-	-	-	45,316		45,316
Cuentas por cobrar.....	7,048,525	-	-	-		7,048,525
Documentos por cobrar a largo plazo por máquinas tortilladoras y otros.....	212,113	-	-	-		212,113
<u>Pasivos financieros:</u>						
Deuda a corto plazo.....	\$ 8,018,763	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 8,018,763
Proveedores.....	6,307,796	-	-	-		6,307,796
Instrumentos financieros derivados.	-	28,832	-	-		28,832
Deuda a largo plazo.....	11,852,708	-	-	-		11,852,708
Pago contingente por recompra de acciones propias (Nota 3).....	-	606,495	-	-		606,495
Otros pasivos - excluye pasivos no financieros.....	60,776	-	-	-		60,776

B) VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El importe de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, proveedores y otros pasivos de corto plazo se aproximan a su valor razonable debido a lo corto de su fecha de vencimiento. Asimismo,

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

el valor neto en libros de las cuentas por cobrar e impuesto a la utilidad por recuperar representa el flujo esperado de efectivo.

El valor razonable estimado de los instrumentos financieros de la Compañía se presenta a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2013	
	Valor en libros	Valor razonable
Activos:		
Instrumentos financieros derivados de tipo de cambio ⁽¹⁾	\$ 12,282	\$ 12,282
Inversión en Venezuela disponible para la venta	3,109,013	3,109,013 ⁽²⁾
Documentos por cobrar a largo plazo por la venta de máquinas tortilladoras.....	144,142	127,182
Pasivos:		
Bonos en dólares americanos a perpetuidad con intereses fijos del 7.75% anual.....	3,732,717	3,967,083
Deuda a corto y largo plazo.....	12,639,623	12,924,889
Pago contingente por recompra de acciones propias.....	671,069	671,069
Instrumentos derivados de otras materias primas.....	71,540	71,540

⁽¹⁾ Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de instrumentos financieros derivados por cobrar por un importe de \$120,562, se integra por \$12,282 correspondiente a la utilidad por valuación de las posiciones abiertas en instrumentos financieros derivados de tipo de cambio al cierre del ejercicio, y por \$108,280 correspondientes a fondos revolventes o llamada de margen requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente que la Compañía mantiene con el tercero, para aplicarse contra pagos, relativos a los instrumentos financieros de maíz.

⁽²⁾ Siguiendo los lineamientos aplicables y considerando que el rango en las estimaciones de valor razonable es significativo y que la probabilidad de que dichas estimaciones no puedan ser razonablemente determinadas, la Compañía registró este activo financiero a su valor en libros y no a su valor razonable. Ver Nota 28.

	Al 31 de diciembre de 2012	
	Valor en libros	Valor razonable
Activos:		
Instrumentos financieros derivados de maíz ⁽¹⁾	\$ 119,275	\$ 119,275
Documentos por cobrar a largo plazo por venta de máquinas tortilladoras.....	199,925	172,951
Pasivos:		
Bonos en dólares americanos a perpetuidad con intereses fijos del 7.75% anual.....	3,695,579	3,942,060
Deuda a corto y largo plazo.....	16,175,892	16,457,069
Pago contingente por recompra de acciones propias.....	606,495	606,495
Instrumentos derivados de otras materias primas.....	28,832	28,832

⁽¹⁾ Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de instrumentos financieros derivados por cobrar por un importe de \$45,316, se integra por \$119,275 correspondiente a la utilidad por valuación de las posiciones abiertas en instrumentos financieros derivados de maíz al cierre del ejercicio, y por \$73,959 correspondiente a anticipos de posiciones favorables que surgen ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente que la Compañía mantiene con el tercero.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los valores razonables fueron determinados por la Compañía de la siguiente manera:

- El valor de mercado de los bonos a perpetuidad se determina en base a las cotizaciones reales de dichos instrumentos en los mercados de referencia. El valor razonable anterior se clasifica en el nivel 1 de la jerarquía de valores razonables.
- El valor razonable para la deuda a largo plazo se basa en el valor presente de los flujos de caja descontados a su valor presente utilizando tasas de interés obtenidas de mercados fácilmente observables. El valor razonable anterior se clasifica en el nivel 2 de la jerarquía de valores razonables. La tasa de interés promedio utilizada para descontar los flujos es de 3.74%.
- Los documentos por cobrar a largo plazo por la venta de máquinas tortilladoras se consideran como nivel 2 y se determinaron utilizando flujos futuros descontados a valor presente utilizando una tasa de descuento de 9.01%.

C) INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2013 los instrumentos financieros derivados se integran como sigue:

Tipo de contrato	Monto nominal	Valor razonable	
		Activo	Pasivo
Futuros de maíz.....	6,365,000 Bushels		\$ 71,540
Forwards de tipo de cambio.....	\$ 65,280,000 USD	\$ 12,282	

Al 31 de diciembre de 2013 las posiciones abiertas de los instrumentos financieros de maíz se valoraron a valor razonable de mercado. El resultado de la valuación al 31 de diciembre de 2013 de los instrumentos financieros que calificaron como cobertura de flujo de efectivo fue una pérdida de \$71,540, el cual se aplicó en el resultado integral dentro del capital contable. Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía no tenía posiciones abiertas de estos instrumentos financieros que no calificaran como cobertura contable.

Para las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2013 sobre los instrumentos financieros de maíz y gas natural se registró una pérdida de \$30,160 la cual se aplicó a los resultados del ejercicio en el renglón de otros gastos, neto (Nota 24).

Los instrumentos derivados de tipo de cambio se valoraron a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2013, la valuación de las posiciones abiertas de estos instrumentos dio como resultado una utilidad de \$12,282 que se reflejó en los resultados del ejercicio en el renglón de costo de financiamiento, neto (Nota 26). Así mismo, por el año que concluyó al 31 de diciembre de 2013 las operaciones terminadas de estos instrumentos generaron una utilidad de \$29,785, la cual fue aplicada a resultados en el rubro de costo de financiamiento, neto (Nota 26).

Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía tiene fondos revolventes denominados “llamadas de margen” por \$108,280, los cuales son requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente para aplicarse contra los pagos.

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2013, se reciclaron \$207,241 del resultado integral y se registraron como parte del inventario. Dicho monto corresponde a la utilidad generada por las operaciones terminadas de coberturas de maíz y por las cuales se recibió el grano sujeto a estas

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

coberturas. Adicionalmente, las operaciones terminadas durante el ejercicio de coberturas de maíz y por las cuales no se ha recibido físicamente el grano dieron por resultado una pérdida por \$62,009 y se registró dentro del resultado integral.

Al 31 de diciembre de 2012 los instrumentos financieros derivados se integran como sigue:

Tipo de contrato	Monto nominal	Valor razonable	
		Activo	Pasivo
Futuros de maíz.....	6,695,000 Bushels	\$ 119,275	
Swaps gas natural 2013.....	1,920,000 Mmbtu		\$ 28,832

Al 31 de diciembre de 2012 las posiciones abiertas de los instrumentos financieros de maíz y gas natural se valoraron a valor razonable de mercado. El resultado de la valuación de los instrumentos financieros que calificaron como cobertura de flujo de efectivo fue una utilidad de \$119,275, el cual se aplicó en el resultado integral dentro del capital contable. Para las posiciones abiertas de los instrumentos financieros que no calificaron como cobertura contable se registró una utilidad de \$17,090 la cual se aplicó a los resultados del ejercicio en el renglón de otros gastos, neto (Nota 24).

Para las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2012 sobre los instrumentos financieros de maíz y gas natural se registró una utilidad de \$21,058 la cual se aplicó a los resultados del ejercicio en el renglón de otros gastos, neto (Nota 24).

Los instrumentos derivados de tipo de cambio se valoraron a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no tenía posiciones abiertas de estos instrumentos. Así mismo, por el año que concluyó al 31 de diciembre de 2012 las operaciones terminadas de estos instrumentos generaron una utilidad de \$107,994, la cual fue aplicada a resultados en el rubro de costo de financiamiento, neto.

Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía no tiene fondos revolventes denominados “llamadas de margen”, los cuales son requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente para aplicarse contra los pagos.

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2012, se reciclaron \$235,782 del resultado integral y se registraron como parte del inventario. Dicho monto corresponde a la utilidad generada por las operaciones terminadas de coberturas de maíz y por las cuales se recibió el grano sujeto a estas coberturas. Adicionalmente, las operaciones terminadas durante el ejercicio de coberturas de maíz y por las cuales no se ha recibido físicamente el grano dieron por resultado una utilidad por \$340,873 y se registró dentro del resultado integral.

D) JERARQUÍA DEL VALOR RAZONABLE

Se establece una jerarquía de 3 niveles para ser utilizada al medir y revelar el valor razonable. La clasificación de un instrumento dentro de la jerarquía del valor razonable se basa en el nivel más bajo de los datos significativos utilizados en su valuación.

A continuación se presenta la descripción de los 3 niveles de la jerarquía:

- Nivel 1 — Precios cotizados para instrumentos idénticos en mercados activos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

- Nivel 2 — Precios cotizados para instrumentos similares en mercados activos; precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados no activos; y valuaciones a través de modelos en donde todos los datos significativos son observables en los mercados activos.
- Nivel 3 — Valuaciones realizadas a través de técnicas en donde uno o más de sus datos significativos son no observables.

Esta jerarquía requiere el uso de datos observables de mercado cuando estén disponibles. La Compañía considera, dentro de sus valuaciones, información relevante y observable de mercado, en la medida de lo posible.

a. Determinación del Valor Razonable

La Compañía generalmente utiliza, cuando estén disponibles, cotizaciones de precios de mercado para determinar el valor razonable y clasifica dichos datos como Nivel 1. Si no están disponibles cotizaciones de mercado, el valor razonable se determina utilizando modelos de valuación estándar. Cuando sea aplicable, estos modelos proyectan flujos futuros de efectivo y descuenta los montos futuros a un dato observable a valor presente, incluyendo tasas de interés, tipos de cambio, volatilidades, etc. Las partidas que se valúan utilizando tales datos se clasifican de acuerdo con el nivel más bajo del dato que es significativo para la valuación. Por lo tanto, una partida puede clasificarse como Nivel 3 a pesar de que algunos de sus datos sean observables. Adicionalmente, la Compañía considera supuestos para su propio riesgo de crédito, así como el riesgo de su contraparte.

b. Medición

Los activos y pasivos medidos a su valor razonable se resumen a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2013			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<i>Activos:</i>				
Activos del plan fondo prima de antigüedad	\$ 56,240	\$ -	\$ -	\$ 56,240
Instrumentos financieros derivados de tipo de cambio	-	12,282	-	12,282
Inversión en Venezuela disponible para la venta	-	-	3,109,013	3,109,013 ⁽¹⁾
	<u>\$ 56,240</u>	<u>\$ 12,282</u>	<u>\$ 3,109,013</u>	<u>\$ 3,177,535</u>
<i>Pasivos:</i>				
Instrumentos financieros derivados de maíz	\$ 71,540	\$ -	\$ -	\$ 71,540
Pago contingente por recompra de acciones propias	-	-	671,069	671,069
	<u>\$ 71,540</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 671,069</u>	<u>\$ 742,609</u>

⁽¹⁾ Siguiendo los lineamientos aplicables y considerando que el rango en la estimaciones de valor razonable es significativo y que la probabilidad de que dichas estimaciones no puedan ser razonablemente determinadas, la Compañía registró este activo financiero a su valor en libros y no a su valor razonable. Ver Nota 28.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	Al 31 de diciembre de 2012		
	Nivel 1	Nivel 3	Total
<i>Activos:</i>			
Activos del plan fondo prima de antigüedad.....	\$ 48,910	\$ -	\$ 48,910
Instrumentos financieros derivados – maíz..	119,275	-	119,275
	\$ 168,185	\$ -	\$ 168,185
 <i>Pasivos:</i>			
Instrumentos financieros derivados – gas natural.....	\$ -	\$ 28,832	\$ 28,832
Pago contingente por recompra de acciones propias.....	-	606,495	606,495
	\$ -	\$ 635,327	\$ 635,327

No se presentaron traspasos entre los tres niveles durante el periodo.

Nivel 1 – Precios cotizados para instrumentos idénticos en mercados activos

Instrumentos financieros que operan en mercados activos se clasifican como Nivel 1. Los datos utilizados en los estados financieros de la Compañía para medir el valor razonable incluyen las cotizaciones de precios de mercado del maíz en el Chicago Board of Trade.

Nivel 2 – Precios cotizados para instrumentos similares en mercados activos

Instrumentos financieros que se clasifican como Nivel 2 se refieren principalmente a precios para instrumentos similares en mercados activos, precios para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos, así como valuaciones a través de modelos en donde todos los datos significativos son observables en los mercados activos.

Instrumentos financieros derivados de tipo de cambio

Los instrumentos financieros derivados fueron registrados a su valor razonable, el cual fue determinado utilizando flujos futuros descontados a valor presente. Los datos significativos utilizados en la medición son los siguientes:

	Al 31 de diciembre de:
	2013
Tipo de cambio forward.....	13.12
Tasa de descuento.....	3.79%

Nivel 3 – Técnicas de valuación

La Compañía ha clasificado como Nivel 3 a los instrumentos financieros cuyo valor razonable fue determinado utilizando modelos de valuación que incluyen datos observables, así como ciertos datos no observables.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La siguiente tabla incluye un análisis de los montos del balance general al 31 de diciembre de 2013 y 2012 para los instrumentos financieros clasificados por la Compañía como Nivel 3 en la jerarquía. Cuando se clasifica un instrumento como Nivel 3, se debe al uso de ciertos datos significativos no observables. No obstante, los instrumentos de Nivel 3 por lo general incluyen, además de datos no observables, componentes observables (esto es, componentes que se cotizan activamente y pueden ser validados por fuentes externas); por lo tanto, las ganancias o pérdidas incluidas en la siguiente tabla se deben, en parte, a factores observables que forman parte de la metodología de valuación:

	Pago contingente por recompra de acciones	Instrumentos financieros derivados – otras materias primas	Inversión disponible para la venta
Saldo al 31 de diciembre de 2011.....	\$ -	\$ 46,013	\$ -
Utilidad o pérdida total:			
En el estado de resultados.....	-	(17,781)	-
En el estado de resultado integral.....	-	-	-
Provisión adicional.....	606,495	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2012.....	606,495	28,832	-
Inversión en Venezuela disponible para la venta.....	-	-	3,109,013
(Utilidad) o pérdida total:			
En el estado de resultados.....	64,574	(28,832)	-
En el estado de resultado integral.....	-	-	-
Provisión adicional.....	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013.....	<u>\$ 671,069</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 3,109,013</u>

Pago contingente por recompra de acciones

Con relación al pago contingente por recompra de acciones y de acuerdo a lo mencionado en la Nota 3, se registró una obligación contingente de pago por la cantidad de \$671,069 (\$51,319 miles de dólares) y \$606,495 (\$46,617 miles de dólares) al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente, atendiendo únicamente al escenario (i) identificado en dicha Nota, en relación con el incremento en el precio de mercado de la acción de GRUMA sobre el precio de la acción determinado para la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM, al final de los 42 meses.

La obligación contingente de pago fue registrada a su valor razonable, la cual fue determinada utilizando flujos futuros esperados descontados a valor presente y la tasa de descuento utilizada es la tasa de rendimiento promedio de bonos de empresas comparables a GRUMA. Los cambios posteriores del valor razonable en la obligación contingente de pago afectarán los resultados del periodo de la Compañía. Para la estimación del precio futuro de la acción se utilizó el modelo de simulación Monte Carlo, el cual incluye el rendimiento esperado y la volatilidad ponderada de los precios históricos de la acción de GRUMA en un período de 42 meses.

Los datos significativos utilizados para la determinación del valor razonable fueron los siguientes:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	Al 31 de diciembre de:	
	2013	2012
Volatilidad ponderada de precios históricos de la acción de GRUMA.....	38.83%	29.78%
Precio promedio ponderado de la acción de GRUMA (simulado).....	\$316.95 por acción	\$58.79 por acción
Tipo de cambio forward.....	\$14.07 por dólar	\$14.65 por dólar
Tasa de descuento.....	6.80%	7.30%

Un incremento o disminución de un 10% en la tasa de descuento utilizada en el cálculo del valor razonable, resultaría en un movimiento por \$9,571 y \$12,100 al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

Instrumentos financieros derivados – gas natural

Los instrumentos financieros derivados relativos al gas natural fueron registrados a su valor razonable, el cual fue determinado utilizando flujos futuros descontados a valor presente, utilizando cotizaciones de precios de mercado del gas natural en el NYMEX Exchange.

Para la Compañía, el dato no observable incluido en la valuación de sus posiciones pasivas se refiere únicamente al riesgo de crédito de la Compañía. Por el ejercicio de 2012, la administración de la Compañía considera que un posible cambio razonable en los supuestos no observables, no causaría una variación donde el valor razonable puede exceder materialmente el valor mostrado en libros.

Inversión disponible para la venta

La inversión en Venezuela disponible para la venta se presenta a la mejor estimación realizada por la Compañía, la cual es su valor en libros, debido a que no existe un mercado activo. Véase más detalle en la Nota 28.

23. GASTOS POR NATURALEZA

Los gastos por naturaleza están registrados en el estado de resultados dentro de los renglones de costo de venta y gastos de venta y administración y se analizan como sigue:

	2013	2012	2011
Costo de materias primas consumidas y cambios en inventarios (Nota 10).....	\$ 23,579,575	\$ 26,409,848	\$ 29,562,447
Gastos por beneficios a empleados (Nota 25).....	11,392,101	11,559,797	10,248,848
Depreciación.....	1,466,579	1,513,790	1,396,259
Amortización.....	169,869	76,602	65,049
Gastos por arrendamientos operativos (Nota 29).....	733,861	722,739	630,406
Gastos de investigación y desarrollo (Nota 14).....	144,563	136,826	91,011

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

24. OTROS GASTOS, NETO

Otros gastos, neto, se analiza como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Pérdida en venta de activos fijos.....	\$ (85,672)	\$ (14,053)	\$ (4,201)
(Pérdida) utilidad en venta de chatarra.....	(2,293)	2,092	1,084
Pérdida por deterioro de activos de larga duración.....	(45,235)	(4,014)	(93,808)
Costo de activos fijos dados de baja.....	-	(37,681)	(52,271)
Participación de los trabajadores en las utilidades causado.....	(53,725)	(79,610)	(36,959)
Costo no recuperado de activos siniestrados.	(4,240)	(5,852)	(17,695)
Resultado en instrumentos financieros derivados.....	(1,330)	38,148	-
Total.....	<u>\$ (192,495)</u>	<u>\$ (100,970)</u>	<u>\$ (203,850)</u>

25. GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los gastos por beneficios a empleados se integran como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Sueldos, salarios y prestaciones (incluye beneficios por terminación).....	\$ 10,668,575	\$ 10,776,058	\$ 9,653,863
Contribuciones de seguridad social.....	613,129	676,469	559,638
Beneficios a empleados (Nota 19).....	110,397	107,270	35,347
Total.....	<u>\$ 11,392,101</u>	<u>\$ 11,559,797</u>	<u>\$ 10,248,848</u>

26. COSTO DE FINANCIAMIENTO

El costo de financiamiento, neto se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Gastos financieros (Nota 16).....	\$ (1,105,563)	\$ (900,733)	\$ (945,499)
Productos financieros.....	39,319	48,257	69,153
Resultado en instrumentos financieros derivados (Nota 22).....	42,067	107,994	207,816
Resultado por fluctuación cambiaria, neta...	55,763	(82,212)	41,217
Costo de financiamiento, neto.....	<u>\$ (968,414)</u>	<u>\$ (826,694)</u>	<u>\$ (627,313)</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

27. GASTO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD

A) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

Los componentes nacionales y extranjeros de la utilidad antes de impuestos son los siguientes:

	Por los años terminados el 31 de diciembre de		
	2013	2012	2011
Nacional.....	\$ 1,574,119	\$ 932,725	\$ 5,995,927
Extranjero.....	2,290,627	1,057,567	515,238
	\$ 3,864,746	\$ 1,990,292	\$ 6,511,165

B) COMPONENTES DEL GASTO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD

Los componentes del gasto por impuesto a la utilidad incluyen:

	2013	2012	2011
Impuesto causado:			
Impuesto causado por las utilidades del año....	\$ (2,080,601)	\$ (529,248)	\$ (585,622)
Ajustes de años anteriores.....	137,645	(38,568)	(137,514)
Total gasto por impuesto causado.....	(1,942,956)	(567,816)	(723,136)
Impuesto diferido:			
Origen y reversa de diferencias temporales.....	96,259	(433,039)	(1,127,956)
Recuperación por acreditamiento de impuesto a la utilidad por dividendos de subsidiarias extranjeras.....	-	138,074	232,821
Uso de pérdidas fiscales no reconocidas previamente.....	1,648,249	-	-
Total gasto por impuesto diferido.....	1,744,508	(294,965)	(895,135)
Total gasto por impuesto a la utilidad.....	\$ (198,448)	\$ (862,781)	\$ (1,618,271)

El gasto por impuesto federal nacional, federal extranjero y estatal extranjero presentado dentro de los estados consolidados de resultados se compone de lo siguiente:

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2013	2012	2011
Causado:			
Federal nacional.....	\$ (1,023,859)	\$ (208,851)	\$ (316,407)
Federal extranjero.....	(810,651)	(315,224)	(363,064)
Estatual extranjero.....	(108,446)	(43,741)	(43,665)
	(1,942,956)	(567,816)	(723,136)

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2013	2012	2011
Diferido:			
Federal nacional.....	1,599,957	(146,711)	(896,374)
Federal extranjero.....	160,320	(153,677)	(4,175)
Estatual extranjero.....	(15,769)	5,423	5,414
	<u>1,744,508</u>	<u>(294,965)</u>	<u>(895,135)</u>
Total.....	<u>\$ (198,448)</u>	<u>\$ (862,781)</u>	<u>\$ (1,618,271)</u>

C) CONCILIACIÓN ENTRE RESULTADOS CONTABLES Y FISCALES

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, la conciliación entre los importes a la tasa legal y la tasa efectiva de impuestos se muestra a continuación:

	2013	2012	2011
Impuesto con la tasa legal (30% en 2013, 2012 y 2011).....	\$ (1,159,424)	\$ (597,085)	\$ (1,953,350)
Efectos de inflación.....	(149,104)	(105,677)	(62,230)
Diferencias por tasas de impuestos de subsidiarias extranjeras.....	(86,918)	(57,008)	(32,138)
Recuperación por acreditamiento de impuestos a la utilidad por dividendos de subsidiarias extranjeras.....	-	383,740	232,821
Cancelación de Impuesto al activo por recuperar.....	-	(209,940)	-
Utilización de pérdidas fiscales.....	1,131,434	(86,620)	186,772
Recuperación de Impuesto al activo de ejercicios anteriores.....	216,204	-	-
Gastos no deducibles y otros.....	<u>(150,640)</u>	<u>(190,191)</u>	<u>9,854</u>
Impuesto con la tasa efectiva (5.13%, 43.35% y 24.85% para 2013, 2012 y 2011, respectivamente).....	<u>\$ (198,448)</u>	<u>\$ (862,781)</u>	<u>\$ (1,618,271)</u>

Durante el mes de octubre de 2013, las Cámaras de Senadores y de Diputados aprobaron la emisión de una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (nueva LISR) la cual entró en vigor el 1 de enero de 2014, abrogando la LISR publicada el 1 de enero de 2002 (anterior LISR). La nueva LISR recoge la esencia de la anterior LISR, sin embargo, realiza modificaciones importantes entre las cuales se pueden destacar una tasa del ISR aplicable para 2014 y los siguientes ejercicios del 30%; a diferencia de la anterior LISR que establecía una tasa del 30%, 29% y 28% para 2013, 2014 y 2015, respectivamente. El cambio antes mencionado no tuvo impacto significativo en los resultados del período.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

28. OPERACIONES DISCONTINUADAS

A) PÉRDIDA DE CONTROL DE VENEZUELA

El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) publicó el Decreto número 7,394 en la Gaceta Oficial de Venezuela (el “Decreto de Expropiación”), con fecha del 27 de abril de 2010, en el cual anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de la subsidiaria de la Compañía en Venezuela, Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”). La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a la subsidiaria Derivados de Maíz Seleccionado, DEMASECA, C.A. (“DEMASECA”).

Conforme a lo establecido en el Decreto de Expropiación y de acuerdo con la Ley de Expropiación de Venezuela (“Ley de Expropiación”) la transmisión de los derechos de propiedad puede ocurrir, ya sea, a través de un “Acuerdo Administrativo Amigable” o bien mediante una “Orden Judicial”. Cada una requiere ciertos pasos según se señala en la Ley de Expropiación, ninguna de las cuales ha ocurrido. Consecuentemente, a esta fecha, la transferencia formal del dominio de los bienes sujetos al Decreto de Expropiación no ha tenido lugar a la fecha.

La inversión de GRUMA en MONACA y DEMASECA se detenta a través de dos compañías españolas, Valores Mundiales, S.L. (“Valores Mundiales”) y Consorcio Andino, S.L. (“Consorcio Andino”). En 2010, Valores Mundiales y Consorcio Andino (conjuntamente los “Inversionistas”) iniciaron negociaciones con la República con la intención de lograr un acuerdo amigable. A través de los Inversionistas, GRUMA ha participado en estas negociaciones con miras a (i) continuar su presencia en Venezuela a través de la posible celebración de un convenio de colaboración conjunta (joint venture) con el gobierno Venezolano; y/o (ii) obtener una compensación por los activos sujetos a expropiación.

La República y el Reino de España son partes de un acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones, de fecha 2 de noviembre de 1995 (el “Tratado de Inversión”), bajo el cual los Inversionistas tienen derecho al arbitraje de disputas relativas a inversiones frente al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”). El 9 de noviembre de 2011, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA notificaron formalmente a la República que una disputa relativa a inversiones había surgido a consecuencia del Decreto de Expropiación y a medidas relacionadas tomadas por la República. En dicha notificación, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA también consintieron someter a arbitraje ante el CIADI dicha disputa si las partes no lograran llegar a un acuerdo amigable.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia publicó el 22 de enero de 2013 la Providencia Administrativa número 004-13 de fecha 21 de enero del mismo año (la “Providencia”) en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Las disposiciones contenidas en la Providencia entran en vigor a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial.

Por medio de esta Providencia se designaron Administradores Especiales para MONACA y DEMASECA. El Preámbulo de la Providencia indica que el objetivo de la misma es dotar a “los Administradores Especiales [...] de las más amplias facultades para ejecutar todas aquellas acciones necesarias a objeto de procurar la continuidad y la no interrupción del funcionamiento de las empresas bajo administración.” El Artículo 2 de la Providencia otorga a los Administradores Especiales “las más amplias facultades de administración para garantizar la posesión, guarda, custodia, uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles de [Monaca y Demaseca], en tal sentido, deberán custodiar los

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

activos, bienes y derechos que formen parte de las Empresas indicadas, dirigidos a la operatividad de las mismas.” Asimismo, el Artículo 4 ordena que los administradores especiales “deberán presentar al cierre de su ejercicio económico los estados financieros correspondientes de la gestión realizada [, y deberán] [...] ajustar su actuación a las políticas públicas que en cuanto a la actividad agroalimentaria, emane el Ministerio con competencia en Alimentación en cuyo contexto deberán informar a éste la información que se le solicite.”

Derivado de la emisión de la Providencia, la designación de los Administradores Especiales y las amplias facultades que les fueron conferidas por la República, GRUMA considera que perdió el control de MONACA y DEMASECA. Teniendo en cuenta los hechos y circunstancias descritos anteriormente y siguiendo las disposiciones señaladas por las NIIF, la Compañía perdió la habilidad de afectar los rendimientos variables y concluye que ha sido despojada del control de MONACA y DEMASECA el 22 de enero de 2013. En consecuencia y como resultado de dicha pérdida de control, la Compañía procedió a lo siguiente:

- a) Dejó de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013 y dio de baja las cuentas de los activos y pasivos relativos a dichas compañías del estado consolidado de situación financiera. Para propósitos de revelación y presentación, la Compañía ha considerado que estas subsidiarias eran un segmento significativo y por lo tanto, le son aplicables los requerimientos de la NIIF 5, para darle tratamiento de operación discontinuada, por lo anterior, los resultados y los flujos de efectivo generados por las compañías venezolanas por los períodos que se presentan fueron clasificados como operaciones discontinuadas.
- b) Los importes reconocidos en otro resultado integral en relación con estas empresas se reclasificaron al resultado del periodo en el estado consolidado de resultados como parte de los resultados de las operaciones discontinuadas, dado que se considera que MONACA y DEMASECA ya han sido dispuestas debido a la pérdida de control.
- c) Reconoció la inversión en MONACA y DEMASECA como un activo financiero, clasificándolo como un activo disponible para la venta. La Compañía clasificó su inversión en estas empresas como disponible para la venta debido a que se consideró que es el tratamiento adecuado aplicable a la disposición involuntaria de activos y el activo no cumple con los requerimientos de clasificación de otra categoría de instrumentos financieros. Siguiendo los lineamientos aplicables y considerando que el rango en las estimaciones de valor razonable es significativo y que la probabilidad de que dichas estimaciones no puedan ser razonablemente determinadas, la Compañía registró este activo financiero a su valor en libros convertido a la moneda funcional de la Compañía utilizando el tipo de cambio de \$2.9566 pesos por bolívar (Bs. 4.30 por dólar estadounidense), mismo que se encontraba vigente a la fecha de la pérdida de control, y no a su valor razonable. La inversión en MONACA y DEMASECA es sujeta a pruebas de deterioro al final de cada periodo cuando exista evidencia objetiva de que el activo financiero está deteriorado. Al 31 de diciembre de 2013, no se había identificado un deterioro en estos activos.

No obstante a que nuevas negociaciones con el gobierno puedan llevarse a cabo de tiempo en tiempo, no se puede asegurar que éstas serán exitosas, o que resultarán en que los Inversionistas reciban una compensación adecuada, de haber una, por las inversiones sujetas al Decreto de Expropiación. Adicionalmente, no se puede predecir los resultados de cualquier procedimiento arbitral, o las ramificaciones que disputas legales costosas y prolongadas pudieran tener en las operaciones o en la posición financiera de la Compañía, o la probabilidad de cobrar los montos otorgados en un laudo arbitral favorable. La Compañía conserva y es su intención seguir conservando el derecho a buscar la

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

compensación total de cualquier y todos los activos e inversiones expropiadas bajo los regímenes legales aplicables, incluyendo los tratados de inversión y el derecho internacional.

Como consecuencia de los eventos antes mencionados el 10 de mayo de 2013 Valores Mundiales y Consorcio Andino presentaron ante el CIADI con sede en Washington, D.C., una solicitud de arbitraje en contra de la República. El CIADI registró la solicitud el 11 de junio de 2013 bajo el caso número ARB/13/11. El panel para el arbitraje ya fue constituido. El propósito del arbitraje es solicitar una compensación por los daños causados por la violación por parte de la República de los Artículos III (obstrucción de la administración, mantenimiento, desarrollo, uso, disfrute, extensión, venta y liquidación de la inversión), IV (carencia de tratamiento justo y equitativo) y V (transferencia de utilidades de la inversión, como repatriación de capital, pago de regalías) del Tratado de Inversión, en perjuicio de Valores Mundiales y Consorcio Andino, en su capacidad de inversionistas españoles. En la solicitud de arbitraje presentada ante el CIADI, Valores Mundiales y Consorcio Andino se reservaron sus derechos para extender la disputa en contra de la República, en caso de que se ejecute el decreto por la adquisición forzosa de MONACA y DEMASECA.

En espera de la resolución de este asunto y siguiendo las disposiciones señaladas por las NIIF, GRUMA realizó pruebas de deterioro en las inversiones en MONACA y DEMASECA para determinar un valor recuperable potencial, utilizando dos técnicas de valuación: 1) un enfoque de ingresos teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados como un negocio en marcha, descontados a valor presente, utilizando una tasa de descuento apropiada (costo promedio ponderado de capital) la cual fue de 13.7%, así como un tipo de cambio futuro estimado para la recuperación de la inversión de \$1.18293 pesos por bolívar (Bs.11.3 por dólar estadounidense), y 2) un enfoque de mercado, en específico, el método de múltiplos de mercado de compañías públicas, utilizando múltiplos implícitos, como la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, e ingresos de compañías comparables, ajustados por la liquidez, control y los costos de disposición. En ambos casos, los importes recuperables potenciales usando el enfoque de ingresos y el de mercado fueron superiores al valor en libros de estas inversiones, y por lo tanto, no se consideró necesario ningún ajuste por deterioro. Con relación a los cálculos para determinar un valor recuperable potencial, la administración de la Compañía considera que un posible cambio razonable en los supuestos clave utilizados, no causaría que el valor en libros de las inversiones en MONACA y DEMASECA exceda materialmente el valor recuperable potencial antes descrito.

La inversión neta de la Compañía en el valor histórico de MONACA y DEMASECA al 22 de enero de 2013, fecha en que la Compañía dejó de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA, asciende a \$2,913,760 y \$195,253, respectivamente. La Compañía no mantiene ningún seguro que cubra el riesgo por expropiación de sus inversiones.

A continuación se muestra información financiera de MONACA y DEMASECA al 22 de enero de 2013 y al 31 de diciembre de 2012 (no hay transacciones relevantes entre MONACA y DEMASECA y la Compañía que necesiten ser eliminadas):

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	<u>Al 22 de enero de 2013</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>
Activos circulantes.....	\$ 4,345,709	\$ 4,463,157
Activos no circulantes.....	2,558,444	2,624,411
Total activos.....	6,904,153	7,087,569
Porcentaje sobre el total de activos consolidados.....	14.0%	14.3%
Pasivos circulantes.....	2,641,540	2,853,060
Pasivos a largo plazo.....	96,103	95,132
Total pasivos.....	2,737,643	2,948,192
Porcentaje sobre el total de pasivos consolidados.....	7.8%	8.4%
Total activos netos.....	4,166,510	4,139,377
Porcentaje sobre el total de activos netos consolidados.....	29.1%	28.8%
Participación no controladora.....	1,057,497	1,049,088
Participación de Gruma en el total de activos netos.....	<u>\$ 3,109,013</u>	<u>\$ 3,090,289</u>

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013 algunas subsidiarias de GRUMA tienen cuentas por cobrar con las compañías venezolanas por un importe de \$1,137,718. De acuerdo a las pruebas efectuadas por la Compañía, estas cuentas no se encuentran deterioradas. Véase Nota 9.

B) ANÁLISIS DEL RESULTADO POR OPERACIONES DISCONTINUADAS

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Ventas netas.....	\$ 880,991	\$ 9,907,182	\$ 9,156,603
Costo de ventas.....	(668,091)	(7,500,396)	(6,746,763)
Utilidad bruta.....	212,900	2,406,786	2,409,840
Gastos de venta y administración.....	(129,960)	(1,707,076)	(1,498,724)
Otros gastos, neto.....	(1,431)	(687)	-
Utilidad de operación.....	81,509	699,023	911,116
Costo de financiamiento, neto.....	21,471	97,735	200,113
Utilidad antes de impuestos.....	102,980	796,758	1,111,229
Impuesto a la utilidad.....	(26,850)	(220,510)	(188,301)
Operaciones discontinuadas.....	76,130	576,248	922,928
Reversa del efecto por conversión de moneda extranjera.....	(432,459)	-	-
Utilidad de operaciones discontinuadas, neto	<u>\$ (356,329)</u>	<u>\$ 576,248</u>	<u>\$ 922,928</u>
Atribuible a:			
Participación controladora.....	\$ (261,461)	\$ 439,010	\$ 671,742
Participación no controladora.....	(94,868)	137,238	251,186
	<u>\$ (356,329)</u>	<u>\$ 576,248</u>	<u>\$ 922,928</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

29. COMPROMISOS

A) ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

La Compañía tiene contratos de arrendamiento a largo plazo de instalaciones y equipo hasta el año 2027, en los que tienen opción de renovación. Estos contratos se registran como arrendamiento operativo, ya que no transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Las rentas mínimas futuras bajo los contratos de arrendamiento operativo son las siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Menores de un año.....	\$ 586,314	\$ 544,281
Entre un año y cinco años.....	1,056,789	1,214,100
Más de cinco años.....	308,252	509,911
Total.....	<u>\$ 1,951,355</u>	<u>\$ 2,268,292</u>

Los gastos por renta fueron de aproximadamente \$733,861, \$722,739 y \$630,406 en los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, respectivamente.

B) ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el valor en libros neto de activos reconocidos bajo arrendamientos financieros es por \$20,298 y \$22,683, respectivamente, y corresponde a equipo de transporte y equipo de producción.

Las rentas mínimas futuras bajo los contratos de arrendamiento financiero son las siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Menores de un año.....	\$ 3,771	\$ 16,778
Entre un año y cinco años.....	11,024	22,787
	14,795	39,565
Gastos financieros futuros por arrendamientos financieros.....	-	(649)
Valor presente del pasivo por arrendamiento financiero.....	<u>\$ 14,795</u>	<u>\$ 38,916</u>

El valor presente del pasivo por arrendamiento financiero se muestra a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Menores de un año.....	\$ 3,771	\$ 16,294
Entre un año y cinco años.....	11,024	22,622
Total.....	<u>\$ 14,795</u>	<u>\$ 38,916</u>

C) OTROS COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía tiene compromisos para comprar grano y otras materias primas en Estados Unidos por aproximadamente \$3,112,207 y \$2,680,523, respectivamente (\$238,000 y \$206,034 miles de dólares, respectivamente) y en México por aproximadamente \$2,850,677 y \$624,485, respectivamente (\$218,000 y \$48,000 miles de dólares, respectivamente), que serán entregados durante 2014. La Compañía ha concluido que no existe un derivado implícito como resultado de estos contratos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía tiene compromisos para comprar maquinaria y equipo en Estados Unidos por aproximadamente \$128,689 (aproximadamente \$106,919 en 2012, tanto en México como en Estados Unidos).

30. CONTINGENCIAS

MEXICO

Litigios sobre Impuesto Sobre la Renta.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de \$29.9 millones, más multas, actualizaciones y recargos, en lo que respecta a retenciones sobre pagos de intereses a acreedores extranjeros por los ejercicios de 2001 y 2002. Las autoridades mexicanas sostienen que la Compañía debería haber retenido un porcentaje mayor al 4.9% retenido. La Compañía presentó varios recursos para obtener la nulidad de dichos créditos, de los cuales se desistió posteriormente, a fin de acogerse al programa de amnistía fiscal previsto en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Derivado de lo anterior, en mayo de 2013, se autorizó a la Compañía la condonación parcial de dicho crédito fiscal, con la cual la Compañía pagó el 21 de mayo de 2013, \$3.3 millones para dar por terminada la controversia.

EL 29 de enero de 2014, la Compañía fue notificada de oficio mediante el cual la Administración Central de Fiscalización Internacional determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$41.2 millones correspondiente a los ejercicios de 2001 y 2002, derivado de la determinación inicial hecha en 2005. Considerando que el crédito materia de determinación fue condonado en un 80% y, el remanente pagado en mayo de 2013, la Compañía pretende solicitar la revocación del mismo mediante la presentación del recurso correspondiente.

Es la intención de la Compañía defenderse firmemente de las acciones antes referidas. La Compañía cree que el resultado de estas reclamaciones no tendrá un efecto negativo sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Investigación de la CNBV.- El 8 de diciembre de 2009, la Dirección General de Supervisión de Mercados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inició una investigación de la Compañía con respecto a la revelación de los eventos relevantes reportados a través de la Bolsa Mexicana de Valores por la Compañía a finales del año 2008 y hasta el 2009, en relación con las pérdidas por instrumentos derivados de tipo de cambio y la conversión subsecuente de las pérdidas realizadas en deuda. En el 2011, la CNBV inició un procedimiento administrativo por presuntas infracciones a la normatividad aplicable. La Compañía compareció en dicho procedimiento a fin de acreditar que se cumplieron las disposiciones legales aplicables y se han instrumentado las defensas que se han estimado convenientes a los intereses de GRUMA.

El 29 de octubre de 2013, la Compañía fue notificada por la CNBV de la resolución en virtud de la cual se impuso a la Compañía una multa equivalente a \$4.1 millones misma que fue pagada oportunamente por la Compañía y por tanto, el procedimiento iniciado en agosto de 2011 quedó concluido de manera definitiva.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

ESTADOS UNIDOS

Potencial Acción Colectiva por Etiquetado de Productos en Estados Unidos. El día 21 de Diciembre del 2012, un consumidor interpuso una demanda colectiva en contra de Gruma Corporation alegando que los chips de tortillas Mission no deberían estar etiquetados como “Totalmente Natural” ya que estos contienen ciertos ingredientes que no son de origen natural. El demandante busca la reparación del daño y cualquier otro daño legal incluyendo el pago de gastos y costas del juicio. En respuesta a una moción para desestimar la Primera Enmienda a la demanda inicial del demandante, la Jueza Yvonne Gonzalez Rogers aprobó parcialmente la solicitud de Gruma Corporation, y la refirió al Departamento de Control de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (“FDA” por sus siglas en Inglés), a fin de que éste realizara una determinación respecto del identificador “Totalmente Natural”. El 6 de enero de 2014, el FDA resolvió, que en este momento, no tomaría en consideración el asunto de referencia. El tribunal posteriormente solicitó información adicional de las partes, y proseguirá con el caso.

Es intención de Gruma Corporation defenderse firmemente de este procedimiento legal. La Compañía estima que la resolución de dicho procedimiento no tendrá un efecto negativo relevante sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Potencial Acción Colectiva por Etiquetado de Productos en Estados Unidos. El día 12 de agosto de 2013, un consumidor interpuso una demanda colectiva en contra de Gruma Corporation alegando que los chips de tortillas Mission no deberían estar etiquetados como “Totalmente Natural” ya que estos contienen ciertos ingredientes que no son de origen natural. El demandante busca la reparación del daño y cualquier otro daño legal incluyendo el pago de gastos y costas del juicio. En respuesta a una moción presentada por Gruma Corporation para desestimar la demanda, el demandante presentó una Primera Enmienda a la demanda inicial y una Moción para Certificar que se cumple con los requisitos para entablar una acción colectiva (*Motion to Certify Class*). El 25 de octubre de 2013, Gruma Corporation presentó una moción para desestimar la Primera Enmienda a la demanda inicial, y el 29 de octubre de 2013, presentó una Moción para Suspender la Moción para Certificar que se cumple con los requisitos para entablar una acción colectiva (*Motion to Certify Class*) del demandante. Dichas mociones están pendientes de resolución.

Es intención de Gruma Corporation defenderse firmemente de este procedimiento legal. La Compañía estima que la resolución de dicho procedimiento no tendrá un efecto negativo relevante sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Potencial Acción Colectiva por Reclamaciones Laborales en Estados Unidos. El 26 de junio de 2013, la demandante, una empleada de Gruma Corporation en el pasado, interpuso una demanda colectiva contra Gruma Corporation, buscando la reparación de daños y perjuicios por ciertas reclamaciones de salarios y horas bajo la ley de California. El tribunal ha entrado en suspensión mientras Gruma Corporation evalúa las reclamaciones de la demandante y prepara su contestación. Es intención de Gruma Corporation defenderse firmemente de este procedimiento legal. La Compañía estima que la resolución de dicho procedimiento no tendrá un efecto negativo relevante sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

VENEZUELA

Procedimiento de Expropiación por parte del Gobierno Venezolano.- El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) publicó el Decreto número 7,394 en la Gaceta Oficial de Venezuela (el “Decreto de Expropiación”), con fecha del 27 de abril de 2010, en el cual anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de la subsidiaria de la Compañía en Venezuela, Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”). La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a nuestra subsidiaria Derivados de Maíz Seleccionado, DEMASECA, C.A. (“DEMASECA”).

Conforme a lo establecido en el Decreto de Expropiación y de acuerdo con la Ley de Expropiación de Venezuela (“Ley de Expropiación”) la transmisión de los derechos de propiedad puede ocurrir a través de un “Acuerdo Administrativo Amigable” o bien mediante una “Orden Judicial”. Cada una requiere ciertos pasos según se señala en la Ley de Expropiación, ninguna de las cuales ha ocurrido. Consecuentemente, la transferencia formal del dominio de los bienes sujetos al Decreto de Expropiación no ha tenido lugar a la fecha.

Como se menciona en la Nota 28, la inversión de GRUMA en MONACA y DEMASECA se detenta a través de dos compañías españolas, Valores Mundiales, S.L. (“Valores Mundiales”) y Consorcio Andino, S.L. (“Consorcio Andino”). En 2010, Valores Mundiales y Consorcio Andino (conjuntamente los “Inversionistas”) iniciaron negociaciones con la República con la intención de lograr un acuerdo amigable. A través de los Inversionistas, GRUMA ha participado en estas negociaciones con miras a (i) continuar nuestra presencia en Venezuela a través de la posible celebración de un convenio de colaboración conjunta (joint venture) con el gobierno Venezolano; y/o (ii) obtener una compensación por los activos sujetos a expropiación.

La República y el Reino de España son partes de un acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones, de fecha 2 de noviembre de 1995 (el “Tratado de Inversión”), bajo el cual los Inversionistas tienen derecho al arbitraje de disputas relativas a inversiones frente al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”). El 9 de noviembre de 2011, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA notificaron formalmente a la República que una disputa relativa a inversiones había surgido a consecuencia del Decreto de Expropiación y a medidas relacionadas tomadas por la República. En dicha notificación, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA también consintieron someter a arbitraje ante el CIADI dicha disputa si las partes no logran llegar a un acuerdo amigable.

El 22 de enero de 2013, la República emitió un decreto estableciendo el derecho de tomar el control sobre las operaciones de MONACA y DEMASECA.

No obstante a que negociaciones con el gobierno puedan llevarse a cabo de tiempo en tiempo, no se puede asegurar que éstas serán exitosas, o que resultarán en que los Inversionistas reciban una compensación adecuada, de haber una, por las inversiones sujetas al Decreto de Expropiación. Adicionalmente, no se puede predecir los resultados de cualquier procedimiento arbitral, o las ramificaciones que disputas legales costosas y prolongadas pudieran tener en las operaciones o en la posición financiera de la Compañía, o la probabilidad de cobrar los montos otorgados en un arbitraje. La Compañía conserva y es su intención seguir conservando el derecho a buscar la compensación total de cualquier y todos los activos e inversiones expropiadas bajo los regímenes legales aplicables, incluyendo los tratados de inversión y el derecho internacional.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

El 10 de mayo de 2013 Valores Mundiales y Consorcio Andino presentaron ante el CIADI con sede en Washington, D.C., una solicitud de arbitraje en contra de la República. El CIADI registró la solicitud el 11 de junio de 2013 bajo el número ARB/13/11. El panel para el arbitraje ya fue constituido. El propósito del arbitraje es solicitar una compensación por los daños causados por la violación por parte de la República de los Artículos III (obstrucción de la administración, mantenimiento, desarrollo, uso, disfrute, extensión, venta y liquidación de la inversión), IV (carencia de tratamiento justo y equitativo) y V (transferencia de utilidades de la inversión, como repatriación de capital, pago de regalías) del Tratado de Inversión, en perjuicio de Valores Mundiales y Consorcio Andino, en su capacidad de inversionistas españoles. En la solicitud de arbitraje presentada ante el CIADI, Valores Mundiales y Consorcio Andino se reservaron sus derechos para extender la disputa en contra de la República, en caso de que se ejecute el decreto por la adquisición forzosa de MONACA y DEMASECA.

En espera de la resolución de este asunto y siguiendo las disposiciones señaladas por las NIIF, GRUMA realizó pruebas de deterioro en las inversiones en MONACA y DEMASECA para determinar un valor recuperable potencial, utilizando dos técnicas de valuación: 1) un enfoque de ingresos teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados como un negocio en marcha, descontados a valor presente, utilizando una tasa de descuento apropiada (costo promedio ponderado de capital) la cual fue de 13.7%, así como un tipo de cambio futuro estimado para la recuperación de la inversión de Bs.11.3 por dólar estadounidense, y 2) un enfoque de mercado, en específico, el método de múltiplos de mercado de compañías públicas, utilizando múltiplos implícitos, como la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, e ingresos de compañías comparables, ajustados por la liquidez, control y los costos de disposición. En ambos casos, los importes recuperables potenciales usando el enfoque de ingresos y el de mercado fueron superiores al valor en libros de estas inversiones, y por lo tanto, no se consideró necesario ningún ajuste por deterioro.

La inversión neta de la Compañía en el valor histórico de MONACA y DEMASECA al 22 de enero de 2013 asciende a \$2,913,760 y \$195,253, respectivamente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2013 algunas subsidiarias de GRUMA tienen cuentas por cobrar con las compañías venezolanas por un importe de \$1,137,718. La Compañía no mantiene ningún seguro que cubra el riesgo por expropiación de sus inversiones.

Procedimiento de Intervención por parte del Gobierno Venezolano.- El 4 de diciembre de 2009 el Juzgado Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas decretó una medida preventiva de aseguramiento de bienes donde Ricardo Fernández Barrueco tuviese algún tipo de participación. En virtud de la participación minoritaria indirecta en MONACA y DEMASECA que anteriormente detentaba el Sr. Ricardo Fernández Barrueco, estas subsidiarias quedaron sujetas a la medida preventiva. Entre 2009 y 2012, el Ministerio de Finanzas de Venezuela, basándose en la medida preventiva dictada por el juzgado, ha designado varios administradores especiales de la participación accionaria indirecta que Ricardo Fernández Barrueco previamente mantenía en MONACA y DEMASECA. El 22 de enero de 2013, el Ministerio para Relaciones Interiores y Justicia revocó la designación previamente hecha por el Ministerio de Finanzas, y designó nuevos administradores especiales en representación de la República para MONACA y DEMASECA, estableciendo el derecho a asumir el control de las operaciones de estas empresas.

Por lo anterior, MONACA y DEMASECA, así como Consorcio Andino y Valores Mundiales como propietarios de nuestras subsidiarias venezolanas, promovieron con el carácter de terceros perjudicados un incidente en el Juicio que se lleva en contra del Sr. Fernández Barrueco, a fin de revertir las medidas preventivas y demás acciones relacionadas. El 19 de noviembre de 2010, el Juez Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas resolvió que MONACA y DEMASECA son propiedad al 100% de Valores Mundiales y Consorcio Andino, respectivamente. Sin embargo, se mantuvieron las medidas

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

preventivas dictadas el 4 de diciembre de 2009 a pesar de que se reconoció que Valores Mundiales y Consorcio Andino son los únicos propietarios de MONACA y DEMASECA, respectivamente. Se ha promovido un recurso de apelación, mismo que sigue pendiente de resolución a la fecha.

Por otra parte, el INDEPABIS dictó una medida preventiva de ocupación y operatividad temporal a MONACA por un lapso de 90 días continuos desde el 16 de diciembre de 2009, la cual fue renovada por 90 días el 16 de marzo de 2010 la cual expiró el 16 de junio de 2010, a esta fecha MONACA no ha sido notificada de ninguna nueva medida similar a la referida. El INDEPABIS ha iniciado además un procedimiento en contra de MONACA por el supuesto incumplimiento de la normatividad aplicable a la harina de maíz precocida y la supuesta negativa de venta de dicho producto derivada de la medida preventiva de aseguramiento ordenada el pasado 4 de diciembre de 2009 descrita anteriormente, contra la cual se presentó un recurso de oposición que no ha sido resuelto a la fecha.

Adicionalmente, el INDEPABIS ha iniciado una investigación de nuestra subsidiaria DEMASECA y ha emitido una orden autorizando la ocupación y operatividad temporal de DEMASECA por un lapso de 90 días calendario a partir del 25 de mayo de 2010, la cual fue renovada hasta el 21 de noviembre de 2010. El INDEPABIS dictó una nueva medida precautoria de ocupación y operatividad temporal a DEMASECA con vigencia por el tiempo que dure la investigación referida. DEMASECA ha impugnado tales medidas sin que a la fecha tenga conocimiento de ninguna resolución a los recursos presentados. Estos procedimientos siguen en curso.

Es intención de la Compañía agotar todos los recursos y medios legales que procedan en defensa de sus legítimos derechos e intereses jurídicos.

Finalmente, la Compañía y sus subsidiarias están involucradas en diversos litigios no resueltos que surgen en el curso ordinario del negocio. En opinión de la Compañía, no se espera que la resolución de estas controversias tenga un efecto adverso significativo en su situación financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

31. PARTES RELACIONADAS

Las operaciones con partes relacionadas fueron efectuadas a su valor de mercado.

A) VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2013	2012	2011
Venta de bienes:			
Asociada.....	\$ 50,821	\$ 49,783	\$ 41,318
Venta de servicios:			
Entidades con influencia significativa sobre la Compañía.....	18,203	34,106	41,519
Asociada.....	-	1,294	1,349
	<u>\$ 69,024</u>	<u>\$ 85,183</u>	<u>\$ 84,186</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

B) COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2013	2012	2011
Compra de bienes:			
Entidades con influencia significativa sobre la Compañía.....	\$ -	\$ 2,350,350	\$ 1,836,942
Asociada.....	-	931	539
Compra de servicios:			
Asociada.....	35,719	33,385	31,048
Otras partes relacionadas.....	18,379	114,422	110,239
	<u>\$ 54,098</u>	<u>\$ 2,499,088</u>	<u>\$ 1,978,768</u>

Otras operaciones con partes relacionadas se mencionan en la Nota 3.

C) REMUNERACIONES AL PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA

El personal clave incluye a los consejeros, consejeros suplentes, directores y miembros del comité de auditoría y comité de prácticas societarias. Las remuneraciones pagadas al personal clave por sus servicios se muestran a continuación:

	2013	2012	2011
Sueldos y otros beneficios a corto plazo.....	\$ 132,371	\$ 179,492	\$ 186,707
Beneficios por terminación.....	66,561	33,527	20,227
Total.....	<u>\$ 198,932</u>	<u>\$ 213,019</u>	<u>\$ 206,934</u>

Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011, la compensación diferida reservada fue de \$34.8, \$62.3 y \$49.8 millones de pesos, respectivamente.

D) SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

	Naturaleza de la transacción	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Por cobrar:			
Asociada.....	Comercial y prestación de servicios	\$ 592	\$ 1,423
Otras partes relacionadas.....		2,352	2,391
		<u>\$ 2,944</u>	<u>\$ 3,814</u>
Por pagar:			
Otras partes relacionadas.....	Prestación de servicios	\$ -	\$ 845

Los saldos por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2013, tienen vencimiento durante 2014 y no generan intereses.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

32. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES EMITIDOS PERO NO VIGENTES

Las NIIF emitidas cuyas fechas de vigencia inician después de la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía se muestran a continuación. El listado incluye los principios emitidos, los cuales la Compañía espera aplicar en fechas futuras. La Compañía tiene la intención de adoptar estas NIIF en la fecha en que inicie su vigencia.

A) NUEVAS NORMAS

a. NIIF 9, “Instrumentos Financieros”

La NIIF 9, “Instrumentos Financieros” fue emitida en noviembre de 2009 y contenía los requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Los requerimientos para los pasivos financieros fueron incluidos como parte de la NIIF 9 en octubre de 2010. La mayor parte de los requisitos para pasivos financieros fueron tomados de la NIC 39 sin realizar ningún cambio. Sin embargo, algunas modificaciones fueron realizadas a la opción del valor razonable para los pasivos financieros para incluir el propio riesgo de crédito. En diciembre de 2011, el IASB realizó modificaciones a la NIIF 9 para requerir su aplicación para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2015. Sin embargo, en noviembre de 2013, se emitieron modificaciones que remueven la fecha efectiva de aplicación del 1 de enero de 2015. La nueva fecha de aplicación efectiva se determinará una vez que las fases de clasificación y medición y de deterioro de la IFRS 9 sean terminadas.

B) MODIFICACIONES

a. NIC 19, “Beneficios a Empleados”

En noviembre de 2013, el IASB modificó la NIC 19 en cuanto a los Planes de Beneficios Definidos, Contribuciones de Empleados. El objetivo de esta modificación es proporcionar guía adicional sobre la contabilización de las contribuciones de empleados o de terceros al plan de beneficios definidos. La modificación a la NIC 19 es efectiva para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de julio de 2014.

b. NIC 32, “Instrumentos Financieros: Presentación”

En diciembre 2011, el International Accounting Standards Board (“IASB”) modificó los requerimientos contables relacionados con la compensación de activos y pasivos financieros mediante la modificación de la NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación. Los cambios a la NIC 32 tienen el objetivo de clarificar las reglas de aplicación relacionadas con la compensación y disminuir el nivel de diversidad en la práctica actual, al enfocarse principalmente en el significado de “tener, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos”, así como la aplicación de la realización y liquidación simultánea. Esta norma es efectiva para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2014.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

c. NIC 39, “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”

En junio 2013, el IASB modificó la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición para clarificar que no existe la necesidad de suspender la contabilidad de coberturas cuando se presenta la novación de un instrumento derivado de cobertura, cumpliendo con ciertos requisitos. Una novación indica un evento en el cual las contrapartes originales de un derivado acuerdan que una o más contrapartes *clearing* reemplacen a la contraparte original para convertirse en una nueva contraparte. Con el fin de aplicar las modificaciones y continuar con la contabilidad de coberturas, la novación de la contraparte central debe realizar como consecuencia de leyes o regulaciones o la introducción de leyes o regulaciones. Esta modificación es aplicable a los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2014.

La administración de la Compañía estima que la adopción de las nuevas normas y modificaciones antes señaladas, no tendrán efectos significativos en sus estados financieros.



Sr. C.P. Thomas S. Heather Rodriguez
Presidente del Comité de Auditoría
Gruma S. A. B. de C. V.
Calzada del Valle 407 Ote.
Colonia del Valle
66220, San Pedro Garza García, N.L.

Monterrey, N.L., 29 de abril de 2014

Estimado señor Heather:

En cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Disposiciones), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), que entraron en vigor el 20 de marzo de 2003, cuya última modificación ocurrió el lunes 15 de julio de 2013, manifiesto bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de dichas Disposiciones, lo siguiente, en relación a los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. (Emisora) correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2013:

- I. Desde la fecha en que presto mis servicios como auditor externo a la Emisora, durante el desarrollo de mi auditoría y hasta la fecha de emisión de la opinión correspondiente, no me ubico dentro de los supuestos a los que hace referencia el artículo 83 de las Disposiciones.
- II. Otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión, la información que ésta requiera a fin de verificar mi independencia con la Emisora.
- III. Me obligo a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar el dictamen correspondiente y a proporcionarlos a la Comisión.
- IV. Cuento con documentos vigentes que acreditan mi capacidad técnica.
- V. No tengo ofrecimientos para ser consejero o directivo de la Emisora.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Victor A. Robledo G.', with a large, sweeping initial 'V'.

C.P.C. Víctor A. Robledo G.
Socio de Auditoría



Sr. C.P. Thomas S. Heather Rodriguez,
Presidente del Comité de Auditoría
Gruma, S. A. B. de C. V.
Calzada del Valle 407 Ote.
Colonia del Valle
66220, San Pedro Garza García, N.L.

Monterrey, N.L., 29 de abril de 2014

Estimado señor Heather:

Como complemento a la carta de independencia firmada el 29 de abril de 2014, respecto a los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias (Emisora) correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2013 y en cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Disposiciones), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), que entraron en vigor el 20 de marzo de 2003, cuya última modificación ocurrió el 30 de enero de 2014, manifiesto bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 Bis de dichas Disposiciones, lo siguiente:

Otorgo mi consentimiento para que la Emisora incluya en la información anual a que hacen referencia los artículos 33, fracción I, inciso b), numeral 1. y 36, fracción I, inciso c) de las Disposiciones, los estados financieros que dictamine, así como cualquier otra información financiera cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que al efecto presente, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Lo anterior, en el entendido de que previamente a la inclusión de la información antes mencionada, sea verificada por mí.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a vertical stroke.

C.P.C. Víctor Alejandro Robledo Gómez
Socio de Auditoría

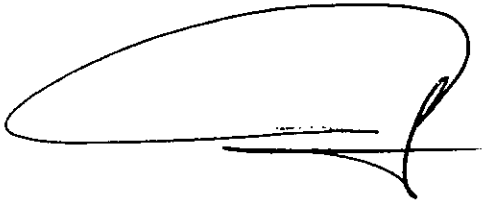
Monterrey, N.L., 30 de abril de 2013

“Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias que contiene el presente reporte anual y que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los estados consolidados de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 fueron dictaminados con fecha 19 de abril 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

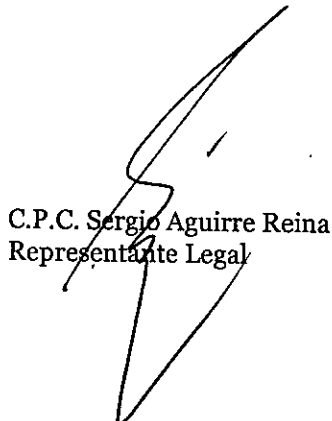
Asimismo, manifiestan que han leído el presente reporte anual y basados en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tienen conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias por ellos dictaminados”.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. Víctor A. Robledo Gómez
Socio de Auditoría



C.P.C. Sergio Aguirre Reina
Representante Legal

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
CONTENIDO

	<u>Página</u>
Dictamen de los auditores independientes	1
Estados financieros consolidados:	
Estados de situación financiera	3
Estados de resultados	4
Estados de resultados integrales	5
Estados de cambios en el patrimonio	6
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros consolidados	9 - 84



Informe de la Firma Registrada de Contadores Públicos Independientes

A la Asamblea de Accionistas de
Gruma, S. A. B de C. V.

En nuestra opinión, los balances generales consolidados y los correspondientes estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias (la "Compañía"), al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por cada uno de los tres años en el período terminado el 31 de diciembre de 2012 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board). Adicionalmente en nuestra opinión, la Compañía mantuvo, en todos los aspectos importantes, un control interno efectivo sobre la información financiera al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO). La Administración de la Compañía es responsable de estos estados financieros, de mantener un control interno efectivo sobre la información financiera y por su evaluación de la efectividad del control interno sobre la información financiera, incluida en el Informe de la Administración del Control Interno Sobre la Información Financiera que aparece en el apartado 15. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos y sobre el control interno de la Compañía sobre la información financiera con base en nuestras auditorías integradas. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas del Consejo de Supervisión de Contabilidad de Compañías Públicas de los Estados Unidos de América (Public Company Accounting Oversight Board – United States) y Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que se mantuvo un control interno efectivo sobre la información financiera en todos los aspectos importantes. Nuestras auditorías sobre los estados financieros incluyeron el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Nuestra auditoría del control interno sobre la información financiera incluyó obtener un entendimiento del control interno sobre la información financiera, evaluando el riesgo de que exista una debilidad material, y probando y evaluando el diseño y efectividad de operación del control interno con base a la evaluación de riesgos. Nuestras auditorías también incluyeron el realizar otros procedimientos que consideremos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestras opiniones.



Como se menciona en las notas 27 y 30 a los estados financieros consolidados, el 22 de enero de 2013, el Ministerio para Relaciones Interiores y Justicia en Venezuela designó nuevos administradores especiales en representación de la República Bolivariana de Venezuela, para las subsidiarias extranjeras localizadas en ese país, estableciendo el derecho a asumir el control de dichas subsidiarias. En consecuencia y como resultado de la pérdida de control, la Compañía dejará de consolidar la información financiera de las subsidiarias en Venezuela a partir de la fecha antes mencionada.

El control interno de una compañía sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar seguridad razonable acerca de la confiabilidad de la información financiera y la elaboración de los estados financieros para efectos externos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. El control interno de una compañía sobre la información financiera incluye políticas y procedimientos que (i) se refieren al mantenimiento de registros que, en detalle suficiente, reflejan de manera precisa y razonable las transacciones y disposiciones de los activos de la compañía; (ii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones sean registradas conforme sea necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, y que los ingresos y desembolsos de la compañía se están haciendo solamente de acuerdo a las autorizaciones de la administración y los directores de la compañía; y (iii) proporcionan seguridad razonable sobre la prevención o detección oportuna de la adquisición, uso o disposición no autorizada de los activos de la compañía que pudiera tener un efecto material sobre los estados financieros.

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre la información financiera podría no prevenir o detectar errores. Además, las proyecciones de cualquier evaluación de efectividad hacia ejercicios futuros están sujetas al riesgo de que los controles pudieran volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones, o a que el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos podría deteriorarse.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "V. Robledo", with a large, sweeping loop at the beginning and a horizontal line extending to the right.

C.P.C. Víctor A. Robledo Gómez

Monterrey, Nuevo León, México
19 de abril de 2013

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(En miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Nota	2012	2011
A c t i v o s			
Circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo.....	8	\$ 1,287,368	\$ 1,179,651
Valores negociables.....	21	-	140,255
Instrumentos financieros derivados.....	21	45,316	103,413
Cuentas por cobrar, neto.....	9	7,048,525	7,127,208
Inventarios.....	10	13,383,990	10,700,831
Impuestos a la utilidad por recuperar.....		1,621,044	505,069
Pagos anticipados.....		228,791	231,489
Total activo circulante.....		23,615,034	19,987,916
No circulante:			
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....	11	346,944	626,874
Inversión en acciones de asociadas.....	12	1,156,251	143,700
Propiedades, planta y equipo, neto.....	13	20,917,534	20,515,633
Activos intangibles, neto.....	14	2,775,444	2,954,359
Impuesto diferido.....	15	649,195	314,136
Total activo no circulante.....		25,845,368	24,554,702
Total Activos.....		\$ 49,460,402	\$ 44,542,618
P a s i v o s			
Circulante:			
Deuda a corto plazo.....	16	\$ 8,018,763	\$ 1,633,207
Proveedores.....		6,307,796	5,544,105
Instrumentos financieros derivados.....	21	28,832	46,013
Provisiones.....	17	97,743	401,116
Impuestos a la utilidad por pagar.....		327,657	624,378
Otros pasivos a corto plazo.....	18	2,744,267	2,732,215
Total pasivo circulante.....		17,525,058	10,981,034
No circulante:			
Deuda a largo plazo.....	16	11,852,708	11,472,110
Provisión de impuestos diferidos.....	15	4,225,367	3,838,316
Obligaciones por beneficio a empleados.....	19	583,764	370,402
Provisiones.....	17	289,800	114,714
Otros pasivos a largo plazo.....	3	649,988	53,258
Total pasivo no circulante.....		17,601,627	15,848,800
Total Pasivo.....		35,126,685	26,829,834
P a t r i m o n i o			
Participación controladora:			
Capital social.....	20	5,668,079	6,972,425
Reservas.....		272,262	(144,236)
Utilidades retenidas.....	20	5,361,325	6,603,014
Total participación controladora.....		11,301,666	13,431,203
Participación no controladora.....		3,032,051	4,281,581
Total Patrimonio.....		14,333,717	17,712,784
Total Patrimonio y Pasivo.....		\$ 49,460,402	\$ 44,542,618

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010
(En miles de pesos mexicanos, excepto las cifras por acción)
(Notas 1, 2 y 5)

	Nota	2012	2011	2010
Ventas netas.....		\$ 64,316,632	\$ 57,644,749	\$ 46,232,454
Costo de ventas.....		(45,349,670)	(40,117,952)	(31,563,342)
Utilidad bruta.....		18,966,962	17,526,797	14,669,112
Gastos de venta y administración.....		(15,352,274)	(13,984,486)	(12,100,365)
Otros gastos, neto.....	23	(101,655)	(203,850)	(518,732)
Utilidad de operación.....		3,513,033	3,338,461	2,050,015
Gastos financieros.....	16	(947,197)	(1,017,122)	(1,424,152)
Productos financieros.....		60,753	126,389	33,753
Resultado en instrumentos financieros derivados.....	21	107,994	207,816	(82,525)
Resultado por posición monetaria, neta.....		138,753	214,832	165,869
Resultado por fluctuación cambiaria, neta.....		(89,262)	40,885	143,852
Costo de financiamiento, neto.....		(728,959)	(427,200)	(1,163,203)
Participación en la utilidad neta de asociadas....	12	2,976	3,329	592,235
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	12	-	4,707,804	-
Utilidad antes de impuestos.....		2,787,050	7,622,394	1,479,047
Impuesto a la utilidad	25	(1,083,291)	(1,806,572)	(839,561)
Utilidad neta consolidada.....		\$ 1,703,759	\$ 5,815,822	\$ 639,486
Atribuible a:				
Participación controladora.....		1,115,338	5,270,762	431,779
Participación no controladora.....		588,421	545,060	207,707
		\$ 1,703,759	\$ 5,815,822	\$ 639,486
Utilidad por acción básica y diluida (pesos).....		\$ 2.00	\$ 9.35	\$ 0.77
Promedio ponderado de acciones en circulación (miles).....		558,712	563,651	563,651

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010
(En miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Nota	2012	2011	2010
Utilidad neta consolidada.....		\$ 1,703,759	\$ 5,815,822	\$ 639,486
Otro resultado integral:				
Conceptos que no serán reclasificados a resultados:				
Pérdidas y ganancias actuariales.....	19	(105,967)	2,336	(18,949)
Impuesto a la utilidad.....	15	10,783	11,725	-
		<u>(95,184)</u>	<u>14,061</u>	<u>(18,949)</u>
Conceptos que serán reclasificados a resultados:				
Conversión de entidades extranjeras.....		29,130	1,589,088	(1,843,035)
Participación en el capital de asociada.....		71,217	(5,014)	(85,623)
Reserva para cobertura en flujos de efectivo..		461,687	4,969	-
Otros movimientos.....		(71,810)	-	-
Impuesto a la utilidad.....	15	(125,113)	9,261	25,505
		<u>365,111</u>	<u>1,598,304</u>	<u>(1,903,153)</u>
Otro resultado integral, neto de impuestos.....		<u>269,927</u>	<u>1,612,365</u>	<u>(1,922,102)</u>
Resultado integral.....		<u>\$ 1,973,686</u>	<u>\$ 7,428,187</u>	<u>\$ (1,282,616)</u>
Atribuible a:				
Participación controladora.....		1,378,161	6,486,642	(953,269)
Participación no controladora.....		595,525	941,545	(329,347)
		<u>\$ 1,973,686</u>	<u>\$ 7,428,187</u>	<u>\$ (1,282,616)</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010
(Expresados en miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Capital social (Nota 20-A)		Reservas			Utilidades retenidas (Nota 20-B)	Total Participación controladora	Participación no controladora	Total Patrimonio
	Número de acciones (miles)	Importe	Conversión de entidades extranjeras (Nota 20-D)	Participación en el capital de asociada	Reserva por coberturas de flujos de efectivo y otros				
Saldos al 1 de enero de 2010.....	<u>563,651</u>	<u>\$ 6,972,425</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 19,420</u>	<u>\$ (2,475)</u>	<u>\$ 908,460</u>	<u>\$ 7,897,830</u>	<u>\$ 4,181,932</u>	<u>\$ 12,079,762</u>
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados.....							-	(74,872)	(74,872)
							-	(74,872)	(74,872)
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						431,779	431,779	207,707	639,486
Conversión de entidades extranjeras (Neto de impuestos por \$24,724).....			(1,282,185)				(1,282,185)	(536,126)	(1,818,311)
Pérdidas y ganancias actuariales.....						(18,021)	(18,021)	(928)	(18,949)
Participación en otro resultado integral de asociada.....				(85,623)			(85,623)	-	(85,623)
Otros movimientos.....					781		781	-	781
Resultado integral total del año.....			<u>(1,282,185)</u>	<u>(85,623)</u>	<u>781</u>	<u>413,758</u>	<u>(953,269)</u>	<u>(329,347)</u>	<u>(1,282,616)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010.....	<u>563,651</u>	<u>6,972,425</u>	<u>(1,282,185)</u>	<u>(66,203)</u>	<u>(1,694)</u>	<u>1,322,218</u>	<u>6,944,561</u>	<u>3,777,713</u>	<u>10,722,274</u>
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados.....							-	(524,303)	(524,303)
Aportación de accionista minoritario.....							-	86,626	86,626
							-	(437,677)	(437,677)
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						5,270,762	5,270,762	545,060	5,815,822
Conversión de entidades extranjeras (Neto de impuestos por \$8,583).....			1,205,213				1,205,213	392,458	1,597,671
Pérdidas y ganancias actuariales (Neto de impuestos por \$11,725).....						10,034	10,034	4,027	14,061
Participación en otro resultado integral de asociada.....				(5,014)			(5,014)	-	(5,014)
Reserva por cobertura en flujos de efectivo..					4,969		4,969	-	4,969
Otros movimientos.....					678		678	-	678
Resultado integral total del año.....			<u>1,205,213</u>	<u>(5,014)</u>	<u>5,647</u>	<u>5,280,796</u>	<u>6,486,642</u>	<u>941,545</u>	<u>7,428,187</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011.....	<u>563,651</u>	<u>\$ 6,972,425</u>	<u>\$ (76,972)</u>	<u>\$ (71,217)</u>	<u>\$ 3,953</u>	<u>\$ 6,603,014</u>	<u>\$ 13,431,203</u>	<u>\$ 4,281,581</u>	<u>\$ 17,712,784</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010
(Expresados en miles de pesos mexicanos)
(Notas 1, 2 y 5)

	Capital social (Nota 20-A)		Reservas				Total Participación controladora	Participación no controladora	Total Patrimonio
	Número de acciones (miles)	Importe	Conversión de entidades extranjeras (Nota 20-D)	Participación en el capital de asociada	Reserva por coberturas de flujos de efectivo y otros	Utilidades retenidas (Nota 20-B)			
Saldos al 31 de diciembre de 2011.....	563,651	\$ 6,972,425	\$ (76,972)	\$ (71,217)	\$ 3,953	\$ 6,603,014	\$ 13,431,203	\$ 4,281,581	\$ 17,712,784
Transacciones con los accionistas:									
Dividendos pagados.....							-	(96,187)	(96,187)
Aportación de accionista minoritario.....							-	165,710	165,710
Compra de acciones propias.....	(106,335)	(1,304,346)				(2,707,003)	(4,011,349)	-	(4,011,349)
Reserva para pago contingente por recompra de acciones propias (Nota 3).....						(492,272)	(492,272)	-	(492,272)
Efecto de compra de acciones a minoritario, neto de impuestos (Nota 3).....						995,923	995,923	(1,914,578)	(918,655)
	<u>(106,335)</u>	<u>(1,304,346)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(2,203,352)</u>	<u>(3,507,698)</u>	<u>(1,845,055)</u>	<u>(5,352,753)</u>
Resultado integral:									
Utilidad neta del año.....						1,115,338	1,115,338	588,421	1,703,759
Conversión de entidades extranjeras (Neto de impuestos por \$(825)).....			9,860				9,860	20,095	29,955
Otros movimientos.....				71,217	(328)	(71,217)	(328)	(265)	(593)
Pérdidas y ganancias actuariales (Neto de impuestos por \$10,783).....						(82,458)	(82,458)	(12,726)	(95,184)
Reserva por cobertura en flujos de efectivo (Neto de impuestos por \$(125,938)).....					335,749		335,749	-	335,749
Resultado integral total del año.....	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9,860</u>	<u>71,217</u>	<u>335,421</u>	<u>961,663</u>	<u>1,378,161</u>	<u>595,525</u>	<u>1,973,686</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012.....	457,316	\$ 5,668,079	\$ (67,112)	\$ -	\$ 339,374	\$ 5,361,325	\$ 11,301,666	\$ 3,032,051	\$ 14,333,717

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011 Y 2010

(En miles de pesos mexicanos)

(Notas 1, 2 y 5)

	2012	2011	2010
Actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos.....	\$ 2,787,050	\$ 7,622,394	\$ 1,479,047
Efecto de reexpresión de empresas en entorno hiper-inflacionario.....	124,070	27,771	64,899
Pérdida (utilidad) cambiaria proveniente de capital en trabajo.....	99,040	(22,390)	424,691
Costo neto del año por obligaciones laborales.....	176,584	35,347	56,148
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Depreciación y amortización.....	1,744,716	1,596,643	1,502,534
Deterioro de activos de larga duración.....	4,014	93,808	-
Costo de activos fijos dados de baja.....	37,681	52,271	-
Intereses a favor.....	(21,721)	(86,846)	(7,531)
Participación en la utilidad neta de asociadas.....	(2,976)	(3,329)	(592,235)
Utilidad en venta de acciones de asociada.....	-	(4,707,804)	-
Pérdida en venta de activos fijos y siniestrados.....	18,498	20,812	64,659
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Instrumentos financieros derivados.....	(146,142)	(207,816)	82,525
Ganancia cambiaria proveniente de pasivos bancarios.....	(2,342)	(23,953)	(561,821)
Intereses a cargo.....	824,318	965,128	1,391,631
	<u>5,642,790</u>	<u>5,362,036</u>	<u>3,904,547</u>
Cuentas por cobrar, neto.....	(397,683)	(1,422,010)	(275,595)
Inventarios.....	(2,154,648)	(3,063,148)	(747,758)
Pagos anticipados.....	(11,089)	101,106	(126,655)
Proveedores.....	970,812	1,623,802	759,773
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar.....	(31,220)	(341,743)	561,910
Impuestos a la utilidad pagados.....	(2,152,108)	(561,279)	(786,796)
Remuneraciones al retiro de los trabajadores y otros, neto.....	(60,718)	52,550	1,712
	<u>(3,836,654)</u>	<u>(3,610,722)</u>	<u>(613,409)</u>
Flujo neto de efectivo generado por actividades de operación.....	<u>1,806,136</u>	<u>1,751,314</u>	<u>3,291,138</u>
Actividades de inversión:			
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo.....	(2,784,587)	(1,631,571)	(999,546)
Ingreso por venta de propiedades, planta y equipo.....	74,971	100,726	139,066
Inversión en asociada.....	(895,640)	-	-
Adquisición de subsidiarias, neto de efectivo.....	-	(708,664)	(106,970)
Adquisición de activos intangibles.....	(17,165)	(22,724)	(3,879)
Venta de acciones de compañías asociadas.....	-	9,003,700	-
Intereses cobrados.....	21,721	86,403	7,086
Dividendos cobrados de compañías asociadas.....	-	-	90,550
Venta de valores negociables.....	130,804	-	-
Adquisición de valores negociables.....	-	(49,837)	(19,423)
Venta de inversiones en títulos valores y otros.....	14,267	1,096	90,908
Flujo neto de efectivo (utilizado) generado en actividades de inversión.....	<u>(3,455,629)</u>	<u>6,779,129</u>	<u>(802,208)</u>
Efectivo a obtener de actividades de financiamiento.....	<u>(1,649,493)</u>	<u>8,530,443</u>	<u>2,488,930</u>
Actividades de financiamiento:			
Obtención de deuda a corto y largo plazo.....	14,586,527	15,219,575	458,710
Pago de deuda a corto y largo plazo.....	(7,216,863)	(21,373,729)	(3,257,291)
Intereses pagados.....	(810,120)	(991,784)	(1,341,991)
Instrumentos financieros derivados cobrados.....	196,531	154,556	(18,987)
Compra de acciones propias.....	(4,011,348)	-	-
Compra de acciones a minoritario.....	(996,575)	-	-
Aportación de capital por accionista minoritario en subsidiaria.....	165,710	86,626	-
Dividendos pagados.....	(96,187)	(524,303)	(74,872)
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) por actividades de financiamiento.....	<u>1,817,675</u>	<u>(7,429,059)</u>	<u>(4,234,431)</u>
Incremento (decremento) neto en efectivo y equivalentes al efectivo..	168,182	1,101,384	(1,745,501)
Diferencia por tipo de cambio y efecto de inflación en el efectivo.....	(60,465)	56,950	(113,845)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año.....	<u>1,179,651</u>	<u>21,317</u>	<u>1,880,663</u>
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año.....	<u>\$ 1,287,368</u>	<u>\$ 1,179,651</u>	<u>\$ 21,317</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

1. ENTIDAD Y OPERACIONES

Gruma, S.A.B. de C.V. (GRUMA) es una empresa mexicana con subsidiarias ubicadas en México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa, Asia y Oceanía, en lo sucesivo referidas en forma colectiva como la “Compañía”, cuyas actividades principales son la producción y venta de harina de maíz y trigo, tortillas y productos relacionados.

GRUMA, sociedad anónima bursátil de capital variable constituida en México, tiene su domicilio en Río de la Plata número 407 en San Pedro Garza García, Nuevo León, México. Las acciones de GRUMA se encuentran listadas en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York.

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión por la Dirección Corporativa y la Dirección Corporativa de Administración el 18 de abril de 2013.

2. BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros consolidados de Gruma, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias para los periodos que se presentan han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Las NIIF incluyen además todas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, así como todas las interpretaciones relacionadas emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standing Interpretations Committee (SIC).

La Compañía eligió adoptar las NIIF de manera anticipada en 2011, siendo su fecha de transición el 1 de enero de 2010.

La Compañía aplicó las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012, excepto por la modificación a la NIC 1, “Presentación de Estados Financieros”, emitida en junio 2011, en donde la Compañía decidió aplicar anticipadamente lo señalado por dicha norma. De acuerdo con la nueva NIC 1, la Compañía agrupó las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son o no potencialmente reclasificables a resultados. No existen NIIF o interpretaciones IFRIC cuya vigencia haya iniciado durante el 2012 que tuvieran un impacto material en la Compañía.

A) BASES DE MEDICIÓN

Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las cifras de Venezuela que se encuentran en un entorno hiperinflacionario y por la valoración a valor razonable de ciertos instrumentos financieros como se describe en las políticas descritas más adelante (ver Nota 5-K).

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

B) MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros consolidados son presentados en pesos mexicanos, que es la moneda funcional de GRUMA.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

C) USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

En particular, la información sobre supuestos, incertidumbres de estimación y juicios críticos en la aplicación de políticas contables, que tienen el efecto más significativo en los montos reconocidos en los estados financieros consolidados, se describen a continuación:

- Los supuestos utilizados en la determinación de los valores razonables de los instrumentos financieros (Nota 21).
- Los supuestos e incertidumbres con respecto a la interpretación de regulaciones fiscales complejas, cambios en leyes fiscales y el monto y el tiempo del ingreso gravable futuro (Notas 15 y 25).
- Los supuestos clave de las pruebas por deterioro de los activos de larga duración, utilizados en la determinación del valor de recuperación de las diferentes unidades generadoras de efectivo (Notas 13 y 14).
- Los supuestos actuariales utilizados para la estimación de las obligaciones laborales (Nota 19).

3. ADQUISICION DE LA POSICION MINORITARIA DE ARCHER-DANIELS-MIDLAND EN GRUMA Y EN CIERTAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS

En 1996 Archer-Daniels-Midland Company (“ADM”) se asoció con GRUMA (la “Asociación”) y como resultado de dicha Asociación se acordaron diversos estatutos sociales y se celebraron diversos convenios, incluyendo el Convenio entre Accionistas celebrado por GRUMA, Don Roberto González Barrera, ADM y su subsidiaria ADM Bioproductos, S.A. de C.V. (“ADM Bioproductos”, y en conjunto con ADM, el “Socio Estratégico”) del 21 de agosto de 1996 y sus posteriores convenios modificatorios (el “Convenio entre Accionistas”).

Derivado de la Asociación, al 23 de octubre de 2012 el Socio Estratégico era propietario, directa e indirectamente, de los siguientes paquetes accionarios en GRUMA y en ciertas subsidiarias de GRUMA (la “Participación Minoritaria de ADM”):

- El 23.16% del capital social de GRUMA. El Socio Estratégico detentaba directamente el 18.81% del capital social de GRUMA, y detentaba indirectamente el 4.35% del capital social de GRUMA a través de la tenencia del 45% del capital social de la empresa Valores Azteca, S.A. de C.V. (“Valores Azteca”), empresa que es propietaria de acciones de GRUMA que a esa fecha representaban el 9.66% del capital social de GRUMA.
- El 3% del capital social Valores Mundiales, S.L. (“Valores Mundiales”).
- El 3% del capital social de Consorcio Andino, S.L. (“Consorcio”).
- El 40% del capital social de Molinera de México, S.A. de C.V. (“Molinera”).
- El 20% del capital social de Azteca Milling, LP (“Azteca Milling”).

Con base en los términos de la Asociación, si el Socio Estratégico decidía vender a un tercero su participación directa en GRUMA e indirecta a través de Valores Azteca (las “Acciones de GRUMA”), antes de realizar la venta estaría obligado a otorgarle al Fideicomiso de Control de la Familia González (el “Accionista de Control”), o al tercero que éste último designe, la opción de adquirir dichas Acciones de GRUMA.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Así mismo, si el Socio Estratégico decidía vender a un tercero su participación en Valores Mundiales, Consorcio, Molinera y/o Azteca Milling (las “Acciones de Subsidiarias GRUMA”), antes de realizar la venta estaría obligado a otorgarle a GRUMA el derecho de opción y/o preferencia para adquirir dichas Acciones de Subsidiarias GRUMA.

El 16 de octubre de 2012, ADM llegó a un acuerdo preliminar con un tercero para venderle la Participación Minoritaria de ADM (el “Acuerdo Preliminar”), al precio siguiente:

EMPRESA	PRECIO DE VENTA:
GRUMA	\$303,800,000 dólares, más hasta \$48,700,000 dólares como precio contingente
Valores Azteca	\$70,200,000 dólares, más hasta \$11,300,000 dólares como precio contingente
Azteca Milling	\$50,000,000 dólares
Molinera	\$18,000,000 dólares
Consorcio	\$1,500,000 dólares
Valores Mundiales	\$6,500,000 dólares
TOTAL	\$450,000,000 dólares, más hasta \$60,000,000 dólares como precio contingente

El 23 de octubre de 2012, el Tercero le hizo llegar al Consejo de Administración de GRUMA un escrito solicitando autorización para adquirir el 23.16% del capital social de GRUMA propiedad, directa e indirectamente, del Socio Estratégico, y adicionalmente manifestó el interés por adquirir del Socio Estratégico su participación en Valores Mundiales, Consorcio, Molinera y Azteca Milling, conforme al Convenio Preliminar.

Según le fue informado a GRUMA, el 19 de octubre de 2012, el Socio Estratégico le notificó al Accionista de Control su intención de venderle al Tercero las Acciones de GRUMA conforme a los términos pactados en el Acuerdo Preliminar, dándole así al Accionista de Control la opción para adquirir, o designar a un tercero para que adquiriera, las Acciones de GRUMA, al mismo precio pactado en el Acuerdo Preliminar.

El Accionista de Control designó a GRUMA como el tercero a ejercer la opción para adquirir las Acciones de GRUMA que el Socio Estratégico puso en venta (incluyendo la adquisición de la participación del Socio Estratégico en Valores Azteca).

Adicionalmente, mediante diversas comunicaciones fechadas al 25 de octubre de 2012, el Socio Estratégico le notificó a las diversas subsidiarias de GRUMA su intención de venderle al Tercero las Acciones de Subsidiarias de GRUMA conforme a los términos pactados en el Acuerdo Preliminar, dándole así a GRUMA el derecho de opción y/o preferencia para adquirir las Acciones de Subsidiarias de GRUMA al mismo precio pactado en el Acuerdo Preliminar.

El 5 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración de GRUMA, con previa opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría, soportadas por una opinión de valor emitida por un experto independiente, aprobó el que GRUMA adquiriera del Accionista de Control el derecho de opción y/o preferencia para adquirir del Socio Estratégico las Acciones de GRUMA (incluyendo las acciones de Valores Azteca), y aprobó el que GRUMA ejerciera el derecho de opción y/o preferencia para la adquisición de las Acciones de GRUMA (incluyendo las acciones de Valores

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Azteca) y las Acciones de las Subsidiarias de GRUMA, y obtuviera el financiamiento correspondiente para el pago de dicha transacción.

El 13 de diciembre de 2012, se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUMA en la que se aprobó, entre otros asuntos, aumentar el monto máximo de recursos para destinarse a la compra de acciones propias durante el ejercicio social 2012. Ese mismo día se celebró una Asamblea General Extraordinaria de GRUMA en la que se aprobó, entre otros asuntos, modificar los estatutos sociales de GRUMA a efecto de reconocer a nivel estatutario la existencia del Convenio entre Accionistas.

El 14 de diciembre GRUMA adquirió del Socio Estratégico la Participación Minoritaria de ADM, conforme a lo siguiente:

- a. adquirió el 23.16% de las acciones emitidas de GRUMA, mediante la compra del 18.81% de las acciones emitidas de GRUMA y del 45% de las acciones emitidas de Valores Azteca, empresa dueña del 9.66% de las acciones emitidas de GRUMA. Con respecto a la adquisición del 18.81% de las acciones emitidas por GRUMA, esta se llevó a cabo fuera de una oferta pública toda vez que se hizo mediante el ejercicio de una opción, en estricto cumplimiento con las obligaciones contractuales contenidas en los convenios estratégicos celebrados en 1996 con el Socio Estratégico, mismos que se encuentran reconocidos en los estatutos sociales de GRUMA y cuya existencia y términos fueron revelados en su debido momento a la Bolsa Mexicana de Valores y al público inversionista, y desde entonces se han venido revelando anualmente en el informe anual de GRUMA. Dicha adquisición se llevó a cabo con cargo a su capital contable, utilizando el fondo destinado a la compra de acciones propias autorizado previamente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUMA;
- b. adquirió el 3% de las participaciones sociales de Valores Mundiales, S.L. y de Consorcio Andino, S.L., empresas controladoras de las subsidiarias de GRUMA en Venezuela, Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”) y Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. (“DEMASECA”), respectivamente;
- c. adquirió el 40% de las acciones de Molinera de México; y
- d. adquirió el 20% de Azteca Milling (subsidiaria de Gruma Corporation), a través de la adquisición del 100% de las acciones Valley Holding Inc., la cual no tiene otros activos o pasivos distintos a la inversión en acciones en Azteca Milling.

La Participación Minoritaria de ADM se adquirió por un importe de \$5,741,280 (\$450,000 miles de dólares) más costos relacionados con la operación por \$162,280 y un compromiso de pago contingente de hasta \$60 millones de dólares (el “Pago Contingente”), distribuido proporcionalmente entre las acciones de GRUMA y las acciones de Valores Azteca que forman parte la Participación Minoritaria de ADM, pagadero solamente si, durante los 42 meses siguientes al cierre de la operación, se llegan a materializar ciertos supuestos en relación con (i) el incremento en el precio de mercado de la acción de GRUMA, sobre el precio de la acción determinado para la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM (el “Precio de Cierre”), al final del período de 42 meses; (ii) la diferencia entre el precio de la acción de GRUMA que se fije para ofertas públicas de GRUMA y el Precio de Cierre; (iii) la adquisición del 15% o más del capital social de GRUMA por un socio estratégico de ésta; o (iv) la disminución del porcentaje de las acciones de GRUMA que se encuentren en manos del público inversionista, a partir del 26%. Los términos económicos de la operación se basaron en los términos del Acuerdo Preliminar entre el Tercero y el Socio Estratégico para la venta de la Participación Minoritaria de ADM.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

En relación al Pago Contingente y como resultado del análisis de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, se ha registrado una obligación contingente de pago por la cantidad de \$606,495 (\$46,617 miles de dólares) en el rubro de otros pasivos a largo plazo, afectando el patrimonio de la Compañía en \$492,272 y la inversión en asociadas en \$114,223, atendiendo únicamente al escenario (i) identificado en el párrafo anterior, en relación con el incremento en el precio de mercado de la acción de GRUMA sobre el precio de la acción determinado para la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM, al final de los 42 meses.

La obligación contingente de pago fue registrada a su valor razonable, la cual fue determinada utilizando flujos futuros esperados descontados a valor presente y la tasa de descuento utilizada es la tasa de rendimiento promedio de bonos de empresas comparables a GRUMA. Los cambios posteriores del valor razonable en la obligación contingente de pago afectarán los resultados del periodo de la Compañía. Para la estimación del precio futuro de la acción se utilizó el modelo de simulación Monte Carlo, el cual incluye el rendimiento esperado y la volatilidad ponderada de los precios históricos de la acción de GRUMA en un período de 42 meses.

Los datos significativos utilizados para la determinación del valor razonable al 31 de diciembre de 2012 fueron los siguientes:

Volatilidad ponderada de precios históricos de la acción de GRUMA.	29.78%
Precio promedio ponderado de la acción de GRUMA (simulado).....	\$58.79 por acción
Tipo de Cambio Forward	\$14.65 por dólar
Tasa de descuento.....	7.30%

Al 31 de diciembre 2012, la Compañía no considera como probables los escenarios (ii), (iii) y (iv) para el Pago Contingente antes mencionado, por lo que ninguna obligación de pago contingente fue registrada en relación con dichos supuestos.

El efecto en la adquisición de las Acciones de Subsidiarias GRUMA en el capital atribuible a los accionistas de la Compañía es como sigue:

Valor en libros de la participación no controladora.....	\$ 1,914,578
Precio de compra.....	(996,572)
Impuesto diferido.....	<u>77,917</u>
Exceso del valor en libros sobre el precio de compra de Acciones de Subsidiarias GRUMA.....	<u>\$ 995,923</u>

Para llevar a cabo la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM, GRUMA contrató créditos puente con vencimientos de hasta un año por \$5,103,360 (\$400 millones de dólares) participando Goldman Sachs Bank USA, Banco Santander y Banco Inbursa (Los “Créditos a Corto Plazo”) y utilizó \$637,920 (\$50 millones de dólares) del crédito sindicado revolvente a largo plazo que Gruma Corporation tiene contratado con Bank of America y que vence en 2016. Para la ejecución de los Créditos a Corto Plazo, se ampliaron los indicadores de apalancamiento permitidos en los créditos bancarios actualmente vigentes de GRUMA, a niveles que le permiten a GRUMA aumentar su nivel de apalancamiento con motivo de la obtención de los Créditos a Corto Plazo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

4. ADQUISICIONES DE NEGOCIOS

A) ALBUQUERQUE TORTILLA COMPANY

El 15 de abril de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma Corporation, el negocio de producción, distribución y venta de tortillas de maíz y de trigo de Albuquerque Tortilla Company, la cual está ubicada en Nuevo México, Estados Unidos de América, en \$102,410 en efectivo (\$8,882 miles de dólares). Esta compra fue registrada de acuerdo con el método de adquisición, cumpliendo con los lineamientos de una combinación de negocios. El propósito de esta adquisición es contribuir a la expansión y fortalecimiento del negocio de tortillas de la Compañía mediante una marca sólida y reconocida en la región centro-sur de Estados Unidos.

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Inventarios	\$	1,753
Propiedad, planta y equipo.....		47,700
Acuerdo de no competencia.....		8,993
Cartera de clientes.....		5,189
Marcas.....		17,641
Valor razonable de los activos identificables..		81,276
Crédito mercantil.....		21,134
Precio de compra pagado en efectivo.....	\$	102,410

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región centro-sur de Estados Unidos. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$2,497 y se reconocieron en el estado de resultados como gastos de venta y administración.

No ha surgido pasivo contingente alguno de esta adquisición que deba ser registrado. Tampoco existen acuerdos de contraprestación contingente.

Del 1 de enero de 2011 a la fecha de adquisición, este negocio registró un estimado de \$64,979 en ingresos y una pérdida neta de aproximadamente \$29,475.

B) CASA DE ORO FOODS

El 25 de agosto de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma Corporation, el negocio de producción, distribución y venta de tortillas de maíz y de trigo de Casa de Oro Foods, la cual está ubicada en Nebraska, Estados Unidos de América, en \$280,615 en efectivo (\$22,722 miles de dólares). Esta compra fue registrada de acuerdo con el método de adquisición, cumpliendo con los lineamientos de una combinación de negocios. La ubicación estratégica de Casa de Oro ayudará a mejorar y aumentar la cobertura de la Compañía en la región medio oeste de los Estados Unidos, generar ahorros en transportación y aumentar la producción de tortillas de harina de maíz y de frituras de maíz.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Cuentas por cobrar.....	\$	40,026
Inventarios.....		16,808
Pagos anticipados.....		185
Pasivos circulantes.....		(21,489)
Capital de trabajo.....		<u>35,530</u>
Propiedad, planta y equipo.....		122,351
Futuros de trigo.....		1,099
Acuerdo de no competencia.....		7,163
Cartera de clientes.....		41,372
Marcas.....		4,817
Valor razonable de los activos identificables.....		<u>212,332</u>
Crédito mercantil.....		<u>68,283</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	\$	<u><u>280,615</u></u>

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región medio oeste de Estados Unidos. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$4,415 y se reconocieron en el estado de resultados como gastos de venta y administración.

Anterior a la fecha de adquisición, este negocio registró un estimado de \$193,938 en ingresos y una utilidad neta de aproximadamente \$11,747.

C) SOLNTSE MEXICO

El 13 de julio de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma International Foods, S.L., el 100% de las acciones de Solntse Mexico ubicada en Rusia por \$104,923 (\$8,781 miles de dólares). Solntse Mexico es el productor líder de tortillas de harina de trigo, tortillas de maíz, y frituras de maíz, entre otros productos, bajo la marca Delicados. Esta compañía introdujo las tortillas y las frituras de maíz en Rusia y actualmente tiene la posición líder de mercado en los segmentos de ventas al menudeo e institucional. Esta adquisición marca la entrada de la Compañía a Rusia y a otros países en Europa del Este.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Efectivo.....	\$ 6,268
Cuentas por cobrar.....	11,389
Pagos anticipados.....	240
Inventarios.....	15,000
Pasivos circulantes.....	<u>(7,329)</u>
Capital de trabajo.....	25,568
Propiedad, planta y equipo.....	34,173
Activos Intangibles.....	1,358
Deuda a largo plazo.....	<u>(22,242)</u>
Impuesto diferido.....	<u>(1,426)</u>
Valor razonable de los activos identificables.....	37,431
Crédito mercantil.....	<u>67,492</u>
Precio de compra.....	\$ 104,923
Importe pendiente de pago por consideración contingente (1).....	<u>(22,320)</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	<u>\$ 82,603</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2012, el saldo pendiente de pago por consideración contingente ascendía a \$10,382.

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región de Europa del Este y Medio Oriente. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$16,367 (\$1,313 miles de dólares) y se reconocieron en el estado de resultados en el rubro de gastos de venta y administración.

El negocio adquirido aportó a la Compañía unos ingresos de \$84,002 y una utilidad neta de \$5,556 en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011. Si la adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2011 los ingresos se habrían incrementado en \$28,034 y la utilidad neta en \$2,711 aproximadamente.

D) SEMOLINA A.S.

El 16 de noviembre de 2011, la Compañía adquirió, a través de su subsidiaria Gruma International Foods, S.L., el 100% de las acciones de Semolina A.S. ubicada en Turquía por \$230,388 (\$17,035 miles de dólares). Semolina es la compañía líder en molienda de maíz en el mercado turco, produciendo principalmente grits de maíz para las industrias de snacks y cereales. La adquisición de Semolina representa un paso importante para la estrategia de crecimiento de la Compañía en Europa del Este y Medio Oriente. La prioridad de nuestra división de molinos en Europa es consolidarse como líder del mercado en la molienda de maíz y productos relacionados para las industrias de snacks, cereales, y cerveza.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los activos netos adquiridos a su valor razonable y la integración del precio de compra se resumen como sigue:

Efectivo.....	\$ 3,405
Cuentas por cobrar.....	33,742
Pagos anticipados.....	1,237
Inventarios.....	580
Pasivos circulantes.....	(45,310)
Capital de trabajo.....	<u>(6,346)</u>
Propiedad, planta y equipo.....	48,959
Activos Intangibles.....	<u>41</u>
Valor razonable de los activos identificables..	42,654
Crédito mercantil.....	<u>187,734</u>
Precio de compra.....	230,388
Importe pendiente de pago por consideración contingente (1).....	<u>(24,413)</u>
Precio de compra pagado en efectivo.....	<u><u>\$ 205,975</u></u>

(1) Al 31 de diciembre de 2012, el saldo pendiente de pago por consideración contingente ascendía a \$11,384.

El importe de las cuentas por cobrar se aproxima a su valor razonable debido a lo corto de sus fechas de vencimiento las cuales son entre 30 y 45 días posteriores a la fecha de adquisición.

El crédito mercantil representa el valor de las sinergias esperadas al adquirir un negocio en marcha con una fuerza de trabajo organizada y entrenada y perspectivas de crecimiento en la región de Europa del Este y Medio Oriente. El crédito mercantil registrado no es deducible para efectos fiscales.

Los costos relacionados con la adquisición, tales como honorarios profesionales, legales y de valuadores, ascendieron a \$11,259 (\$903 miles de dólares) y se reconocieron en el estado de resultados en el rubro de gastos de venta y administración.

El negocio adquirido aportó a la Compañía unos ingresos de \$42,624 y una pérdida neta de \$12,798 en el periodo comprendido del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2011. Si la adquisición hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2011 los ingresos se habrían incrementado en \$296,988 y la pérdida neta se hubiera disminuido en \$12,762 aproximadamente.

5. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A) BASES DE CONSOLIDACIÓN

a. Subsidiarias

Las subsidiarias son entidades (incluyendo las entidades con propósito especial) en donde la Compañía tiene el poder de gobernar las políticas operativas y financieras, generalmente acompañado de la tenencia de más de la mitad de los derechos de voto. La existencia y el efecto de derechos de voto potenciales que actualmente pueden ser ejercidos o convertibles se consideran cuando se determina si el grupo controla otra entidad. Los estados financieros de subsidiarias son incorporados en los estados financieros consolidados desde la fecha en que inicia el control hasta la fecha de término de éste.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las transacciones intercompañías, los saldos y ganancias no realizadas en transacciones entre empresas del grupo fueron eliminadas. Las pérdidas no realizadas también son eliminadas. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por la Compañía, se modifican las políticas contables de las subsidiarias.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las principales subsidiarias incluidas en la consolidación son:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Gruma Corporation y subsidiarias.....	100.00	100.00
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V. y subsidiarias.....	83.18	83.18
Molinos Nacionales, C.A (Nota 3).....	75.86	72.86
Derivados de Maíz Seleccionado, C.A (Nota 3).....	60.00	57.00
Molinera de México, S.A. de C.V. y subsidiarias (Nota 3).....	100.00	60.00
Gruma International Foods, S.L. y subsidiarias.....	100.00	100.00
Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V.....	100.00	100.00
Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V y subsidiarias	100.00	100.00

b. Transacciones con la participación no controladora sin cambio de control

La Compañía aplica la política de considerar las transacciones con la participación no controladora como transacciones con los accionistas de la Compañía. Cuando se llevan a cabo adquisiciones de la participación no controladora, la diferencia entre la contraprestación pagada y la participación adquirida sobre el valor en libros de los activos netos de la subsidiaria se reconocen como transacciones de patrimonio; por lo anterior, no se reconoce un crédito mercantil producto de esas adquisiciones. Las disposiciones a la participación no controladora que generan ganancias o pérdidas para la Compañía se reconocen en patrimonio cuando no existe una pérdida de control. Ver Nota 3 para las compras de participaciones no controladoras realizadas en el 2012.

c. Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios se registran a través del método de adquisición. La contraprestación transferida por la adquisición de una subsidiaria es el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos por la Compañía con los anteriores propietarios y las participaciones en el capital emitidas por la Compañía. La contraprestación transferida también incluye el valor razonable de cualquier pago contingente.

Los costos relacionados con la adquisición se reconocen en el estado de resultados cuando se incurren.

Los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y los pasivos contingentes en una combinación de negocios se miden a su valor razonable en la fecha de adquisición.

La Compañía reconoce cualquier participación minoritaria como su interés proporcional en los activos netos identificables de la empresa adquirida.

La Compañía reconoce un crédito mercantil cuando la contraprestación transferida incluyendo el importe de cualquier participación minoritaria en la entidad adquirida excede al valor razonable en la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

B) MONEDA EXTRANJERA

a. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional de la Compañía se convierten utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos utilizando los tipos de cambio de cierre de año. Las diferencias que surgen de la conversión de transacciones en moneda extranjera se reconocen en el estado de resultados.

b. Conversión de entidades extranjeras

Los estados financieros de las entidades de la Compañía se miden utilizando la moneda del ambiente económico primario en donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros consolidados se presentan en pesos, ya que corresponden a la moneda de presentación de la Compañía.

La situación financiera y el resultado de las entidades cuya moneda funcional es diferente a la moneda de presentación de la Compañía, se convierten como sigue:

- Activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre del periodo.
- Ingresos y gastos se convierten al tipo de cambio promedio.
- Las cuentas de patrimonio se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectuaron las aportaciones de capital y se generaron las utilidades.
- Las diferencias cambiarias resultantes de la conversión, se reconocen en otro resultado integral en un componente por separado denominado “Conversión de entidades extranjeras”.

Antes de su conversión a pesos, los estados financieros de las subsidiarias extranjeras cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria, se ajustan por la inflación para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda local. Posteriormente, los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos se convierten a la moneda de presentación utilizando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Para determinar la existencia de hiperinflación, la Compañía evalúa las características cualitativas del entorno económico, así como las características cuantitativas establecidas por las NIIF de una tasa de inflación acumulada equivalente o mayor al 100% en los últimos tres años.

La Compañía aplica contabilidad de cobertura a las diferencias en moneda extranjera originadas entre la moneda funcional de una subsidiaria extranjera y la moneda funcional de la Compañía. Las diferencias cambiarias que surgen en la conversión de un pasivo financiero designado como cobertura de una inversión neta en una subsidiaria extranjera, son reconocidas en “Otro resultado integral” en un componente separado denominado “Conversión de entidades extranjeras” en la medida que la cobertura sea efectiva. Ver Nota 5-L para el registro de la cobertura de una inversión neta.

Los tipos de cambio de cierre utilizados en la preparación de los estados financieros son los siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Pesos por dólar americano.....	13.0101	13.9500
Pesos por euro.....	17.1941	18.0764
Pesos por franco suizo.....	14.2420	14.8700

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Pesos por bolívar venezolano.....	3.0256	3.2442
Pesos por dólar australiano.....	13.4960	14.2178
Pesos por yuan chino.....	2.0685	2.2161
Pesos por libra esterlina.....	21.0152	21.6797
Pesos por ringgit malayo.....	4.2499	4.4035
Pesos por colón costarricense.....	0.0256	0.0270
Pesos por grivna ucraniana.....	1.6318	1.7553
Pesos por rublo ruso.....	0.4283	0.4341
Pesos por lira turca.....	7.2984	7.3935

C) EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo y otras inversiones altamente líquidas a corto plazo con vencimiento original inferior a tres meses. Estas partidas se registran a su costo histórico, que no difiere significativamente de su valor razonable.

D) CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar a clientes se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valúan a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectivo, menos la estimación por deterioro. La Compañía ha determinado que el cálculo del costo amortizado no presenta diferencias significativas con respecto al monto facturado en las cuentas por cobrar a corto plazo debido a que la transacción no tiene costos relevantes asociados.

La estimación por cuentas por cobro dudoso o deterioro representa la estimación de las pérdidas que pudieran surgir debido al incumplimiento de los clientes para efectuar pagos en la fecha de vencimiento. Dichas estimaciones están basadas en las fechas de vencimiento de los saldos de clientes, en las circunstancias específicas de crédito y en la experiencia histórica de la empresa, en cuentas de cobro dudoso.

E) INVENTARIOS

Los inventarios se valúan al costo o al valor neto de realización, el que sea menor. El costo es determinado utilizando el método de costos promedio. El valor neto de realización es el precio estimado de venta del inventario dentro del curso normal de operaciones, disminuyendo los gastos variables de venta aplicables. El costo de los productos terminados y de productos en proceso comprende materia prima, mano de obra directa, otros costos directos y gastos indirectos de fabricación. El costo del inventario podría incluir también cualquier ganancia o pérdida proveniente del resultado integral, por las coberturas de flujo de efectivo de adquisiciones de materias primas.

F) INVERSIÓN EN ACCIONES DE ASOCIADAS

Las asociadas son aquellas entidades en donde la Compañía tiene una influencia significativa pero no el control de intervenir en las decisiones de política financiera y operación. Se asume que existe una influencia significativa cuando se posee entre el 20% y 50% del derecho a voto de otra entidad o que se tiene menos de un 20% y se demuestra claramente que existe tal influencia significativa.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La inversión en acciones de asociadas se reconoce a través del método de participación y se registra inicialmente al costo. La inversión en acciones de asociadas de la Compañía incluye el crédito mercantil identificado en la adquisición, neto de pérdidas por deterioro acumuladas.

La participación en los resultados de las entidades asociadas se reconoce en el estado de resultados, y la participación en los movimientos en otro resultado integral, posteriores a la adquisición, se reconoce en otro resultado integral. Los movimientos acumulados posteriores a la adquisición se ajustan contra el valor en libros de la inversión. Cuando la participación en las pérdidas en una asociada equivale o excede su participación en la asociada, incluyendo cualquier otra cuenta por cobrar, la Compañía no reconoce pérdidas adicionales, a menos que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos por cuenta de la asociada. Las ganancias y pérdidas no realizadas provenientes de transacciones con asociadas son eliminadas de la inversión en proporción de la participación de la Compañía en la inversión.

Las políticas contables de las entidades asociadas son modificadas cuando es necesario, para asegurar consistencia con las políticas adoptadas por la Compañía.

G) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición, menos su depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro reconocidas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Los desembolsos posteriores a la adquisición, incluyendo las mejoras mayores, se capitalizan y son incluidos en el valor en libros del activo o son reconocidos como un elemento por separado, cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo específico fluyan a la Compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Las reparaciones y mantenimientos se reconocen en el estado de resultados cuando se incurren. Las mejoras mayores son depreciadas durante la vida útil remanente del activo relacionado. Las mejoras a propiedades arrendadas se deprecian durante el plazo del arrendamiento o la vida útil, el que sea menor. Los terrenos no son objeto de depreciación.

Los costos por préstamos asociados a financiamientos invertidos en activos calificables, cuya adquisición o construcción requiera de un periodo sustancial (mayor a un año), se capitalizan formando parte del costo de adquisición de dichos activos calificados, hasta el momento en que estén aptos para el uso al que están destinados o para su venta.

La depreciación se calcula sobre el costo del activo menos su valor residual, considerando por separado cada uno de sus componentes. La depreciación se reconoce en resultados con base en el método de línea recta y aplicando tasas anuales que reflejan la vida útil estimada de los activos. Las vidas útiles estimadas de los activos se resumen como sigue:

	Años
Edificios.....	25 – 50
Maquinaria y equipo.....	5 – 25
Mejoras a locales arrendados.....	10 *

* El plazo menor entre 10 años o la vigencia del acuerdo de arrendamiento.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las vidas útiles y los valores residuales estimados de los activos son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

Las utilidades y pérdidas por la venta de activos, resultan de la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Ésta se incluye en el estado de resultados dentro de otros gastos, neto.

H) ACTIVOS INTANGIBLES

a. Crédito mercantil

El crédito mercantil representa el exceso del costo de una adquisición sobre el valor razonable de la parte proporcional de los activos netos identificables de la subsidiaria adquirida en la fecha de adquisición. El crédito mercantil está sujeto a pruebas anuales por deterioro y se reconoce a su costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro. Las ganancias o pérdidas en la venta de una entidad incluyen el valor en libros del crédito mercantil relacionado con la entidad vendida.

El crédito mercantil se asigna a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de efectuar las pruebas por deterioro. La asignación se realiza a las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficien de la combinación de negocios de la cual se derivó el crédito mercantil, identificado de acuerdo con el segmento operativo.

b. Activos intangibles con vida útil definida

Los activos intangibles con vida útil definida se reconocen a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula utilizando el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos. Las vidas útiles estimadas se resumen como sigue:

	<u>Años</u>
Contratos de no competencia.....	3 - 20
Patentes y marcas.....	3 - 20
Cartera de clientes.....	5 - 20
Software para uso interno.....	3 - 7

c. Activos intangibles con vida útil indefinida

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan y están sujetos a pruebas por deterioro anualmente o cuando se presenten indicios de deterioro.

d. Investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen en resultados cuando se incurren.

Los desembolsos en actividades de desarrollo se reconocen como activo intangible cuando dichos costos pueden estimarse con fiabilidad, el producto o proceso es viable técnica y comercialmente, se obtienen posibles beneficios económicos futuros y la Compañía pretende y posee suficientes recursos para completar el desarrollo y para usar o vender el activo. Su amortización se reconoce en resultados en base al método de línea recta durante la vida útil estimada del activo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los gastos en desarrollo que no califiquen para su capitalización se reconocen en resultados cuando se incurren.

I) DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN

La Compañía aplica pruebas de deterioro a sus propiedades, planta y equipo, intangibles de vida útil definida, e inversión en acciones de asociadas, cuando ciertos hechos y circunstancias son indicativos de que el valor registrado de los activos puede no ser recuperado. Los activos intangibles de vida indefinida y el crédito mercantil son sujetos a pruebas de deterioro al menos en forma anual.

La pérdida por deterioro se reconoce por el monto en que el valor en libros del activo excede su valor de recuperación. El valor de recuperación de un activo o unidad generadora de efectivo es definido como el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos para su venta y el valor en uso. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Para el propósito de determinar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos en donde existan flujos de efectivo identificables por separado (unidad generadora de efectivo).

Las pérdidas por deterioro en el crédito mercantil no se reversan. En relación con otros activos, las pérdidas por deterioro se reversan si ha ocurrido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable. La pérdida por deterioro se reversa solo en la medida que el valor en libros del activo no exceda el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación o amortización, si no hubiese sido reconocida ninguna pérdida por deterioro.

J) ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA VENTA

Los activos de larga duración se clasifican como activos mantenidos para venta cuando (a) se espera sean recuperados principalmente a través de su venta, en lugar de ser recuperados mediante su uso continuo dentro de las operaciones, (b) los activos se encuentren mantenidos para su venta inmediata y (c) la venta de los activos se considera como altamente probable en su condición actual.

Para que la venta se considere altamente probable:

- La administración debe estar comprometida a un plan de venta.
- Se debe haber iniciado un programa activo para localizar un comprador y completar el plan.
- El activo debe estar cotizado activamente para su venta en un precio que sea razonable en relación con su valor razonable actual; y
- La venta se espera completar dentro un plazo de un año a partir de la fecha de la clasificación.

Los activos no circulantes mantenidos para venta se valúan al menor entre el valor en libros y el valor razonable menos el costo de disposición. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía no tenía este tipo de activos.

K) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las compras y ventas convencionales de instrumentos financieros se reconocen en el estado de situación financiera en la fecha de negociación, que es la fecha en que se adquiere el compromiso de comprar o vender el instrumento.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

a. Activos financieros

Clasificación

En su reconocimiento inicial y en base a su naturaleza y características, la Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: (i) activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, (ii) créditos y partidas por cobrar, (iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y (iv) activos financieros disponibles para venta. La clasificación depende del propósito para el cual fue adquirido el activo. Los saldos de los instrumentos financieros que tenía la Compañía al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se revelan en la Nota 21-A.

i. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero es clasificado a valor razonable con cambios en resultados, si es designado como mantenido para negociación o califica como tal en el reconocimiento inicial. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente con el propósito de ser vendido en el corto plazo. Los activos en esta categoría se valúan a su valor razonable, los costos de transacción directamente atribuibles y los cambios correspondientes en su valor razonable son reconocidos en el estado de resultados. Los instrumentos financieros derivados también se clasifican como mantenidos para negociación, excepto cuando son designados como coberturas. Los activos en esta categoría se clasifican como activos circulantes si se espera sean liquidados dentro de los siguientes 12 meses; de lo contrario, se clasifican como no circulantes.

ii. Créditos y partidas por cobrar

Los créditos y partidas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos y determinables que no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen como activos circulantes, excepto por activos con vencimiento mayor a 12 meses. Inicialmente se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente se valorizan al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

iii. Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Cuando la Compañía tiene la intención y capacidad de mantener los instrumentos hasta su vencimiento, estos activos financieros se clasifican como mantenidos hasta el vencimiento. Inicialmente se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

iv. Activos financieros disponibles para venta

Los activos financieros disponibles para venta son activos financieros no derivados que han sido designados en esta categoría o que no están clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen como activos circulantes, excepto por activos con vencimientos mayores a 12 meses. Se reconocen inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible; posteriormente, estos activos se reconocen a su valor razonable. Si dichos activos no pueden ser medidos a través de su precio en un mercado activo, entonces se determina su valor razonable utilizando una técnica de valuación. Las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable se reconocen en otro resultado integral en el periodo en que se incurrir. En el momento de su disposición, tales ganancias o pérdidas se reconocen en los resultados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los intereses de las inversiones disponibles para la venta, calculados de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva, se reconocen en el estado de resultados como parte de los productos financieros. Los dividendos se reconocen en el estado de resultados cuando se ha establecido el derecho del grupo para recibir los pagos.

Deterioro

La Compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados si y sólo si existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un “evento que causa la pérdida”) y ese evento causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos que puede ser estimado de manera razonable. Ver la Nota 5-D para la política contable de deterioro en las cuentas por cobrar.

b. Pasivos financieros

i. Préstamos y obligaciones financieras

Los préstamos y obligaciones financieras que no son derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción directamente atribuible. Los préstamos y obligaciones financieras se valúan posteriormente al costo amortizado. La diferencia entre el monto neto recibido y el valor a pagar es reconocida en el estado de resultados durante el periodo de duración del préstamo, utilizando el método de tasa de interés efectivo.

ii. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados como tal en el reconocimiento inicial.

L) INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y ACTIVIDADES DE COBERTURA

Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable; los costos originados por las transacciones son reconocidos en el estado de resultados cuando se incurren. Después del reconocimiento inicial, los instrumentos financieros derivados son medidos a su valor razonable. Se clasifican como circulantes, excepto cuando su vencimiento sea mayor a doce meses.

El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero. El valor razonable refleja el riesgo de crédito del instrumento e incluye ajuste para tener en cuenta el riesgo de crédito de la Compañía y la contraparte, cuando corresponde.

El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante de la valuación, depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura y, si es así, de la naturaleza de la partida que está cubriendo. La Compañía designa los instrumentos financieros derivados como sigue:

- coberturas de valor razonable de activos o pasivos reconocidos o un compromiso en firme (cobertura de valor razonable);

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

- coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción pronosticada altamente probable (cobertura de flujo de efectivo); o
- coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero (cobertura de inversión neta).

La Compañía documenta formalmente al inicio de la transacción, la relación existente entre los instrumentos financieros derivados de cobertura y las partidas cubiertas, incluyendo los objetivos, la estrategia para la administración del riesgo y el método que se utilizará para evaluar la efectividad de la relación de cobertura.

a. Coberturas de valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que fueron designados y calificaron como coberturas de valor razonable se registran en el estado de resultados, junto con los cambios en el valor razonable del activo o pasivo cubierto atribuibles al riesgo que se está cubriendo. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía no tenía este tipo de coberturas.

b. Coberturas de flujo de efectivo

Para coberturas de flujo de efectivo, los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se incluyen en otro resultado integral dentro del patrimonio, basado en la evaluación de la efectividad de la cobertura, y son transferidos al estado de resultados en los periodos en que la transacción pronosticada se realiza, véase Nota 21-C.

La efectividad de una cobertura se determina cuando los cambios en el valor razonables o flujos de efectivo de la posición cubierta, son compensados por los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura en un cociente que fluctúe en el rango de entre el 80% y el 125% de correlación inversa. Cualquier porción inefectiva de los cambios en el valor razonable del instrumento financiero derivado se reconoce de inmediato en el estado de resultados.

Cuando un instrumento de cobertura vence, se vende, o cuando la cobertura ya no cumple con los criterios de la contabilidad de coberturas, las ganancias o pérdidas acumuladas a la fecha en otro resultado integral permanecen en patrimonio hasta que la transacción pronosticada se reconozca finalmente en el estado de resultados.

c. Cobertura de inversión neta

Las coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero se registran en forma similar a las coberturas de flujo de efectivo. Cualquier ganancia o pérdida del instrumento de cobertura relacionado con la porción efectiva de la cobertura se reconocen en otro resultado integral. La ganancia o pérdida de la porción inefectiva se reconocen en el estado de resultados. Las ganancias y pérdidas acumuladas en patrimonio se reconocen en el estado de resultados cuando se dispone parcialmente o se vende la operación en el extranjero, véase Nota 20-D.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

M) ARRENDAMIENTOS

a. Operativos

Los arrendamientos en donde una porción significativa de los riesgos y beneficios de la propiedad son retenidos por el arrendador se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados de acuerdo con los contratos de arrendamientos operativos se reconocen en el estado de resultados por el método de línea recta durante el periodo del arrendamiento.

b. Financieros

Los arrendamientos en donde la Compañía tiene sustancialmente los riesgos y beneficios de la propiedad son clasificados como arrendamientos financieros.

En los arrendamientos financieros se reconoce, en la fecha inicial, un activo y un pasivo por un valor equivalente al menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Para descontar el valor presente de los pagos mínimos, se utiliza la tasa de interés implícita del arrendamiento, en caso de ser práctica su determinación; de lo contrario se utiliza la tasa de interés incremental de los préstamos de la Compañía.

Los pagos por arrendamiento son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción del pasivo pendiente. Los gastos financieros son registrados en cada periodo durante el plazo del arrendamiento para así generar una tasa de interés periódica constante sobre el saldo pendiente del pasivo.

Propiedad, planta y equipo adquirido bajo arrendamiento financiero se deprecia entre el plazo menor de la vida útil del activo y el plazo del arrendamiento.

N) OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

a. Beneficios post-empleo

En México la Compañía otorga los siguientes planes de beneficios definidos:

- Plan de jubilación de pago único, al llegar a la edad de retiro de 60 años.
- Prima de antigüedad, después de 15 años de servicio.

La Compañía tiene constituidos fondos en fideicomisos irrevocables a favor de los trabajadores a los que aporta recursos para hacer frente a la obligación por prima de antigüedad. Los trabajadores no contribuyen a estos fondos.

El pasivo reconocido con respecto a los planes de beneficios definidos es el valor presente de la obligación por beneficios definidos, menos el valor razonable de los activos del plan, conjuntamente con los ajustes por servicios pasados no reconocidos. La obligación por beneficios definidos se calcula anualmente por actuarios independientes utilizando el método de costo unitario proyectado.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se determina al descontar los flujos estimados de efectivo futuros utilizando las tasas de descuento de conformidad con la NIC 19 que están denominados en la moneda en que los beneficios serán pagados, y que tienen vencimientos que se aproximan a los términos del pasivo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las ganancias y pérdidas actuariales por ajustes de experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o acreditan al capital como parte del resultado integral en el periodo en que surgen. Los costos por servicios pasados se reconocen inmediatamente en el estado de resultados, a menos que los cambios en el plan estén condicionados a que el empleado permanezca en servicio por un periodo específico de tiempo. En este caso, los costos por servicios pasados son amortizados sobre este periodo de acuerdo con el método de línea recta.

En los Estados Unidos de América, la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401 (K) y contribuciones de la Compañía en ese país. Estas aportaciones se reconocen en resultados al momento que se realizan.

En Venezuela, el 7 de mayo de 2012, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y efectiva a partir de esa fecha, la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT). Dicha ley establece algunos cambios con respecto a la Ley Orgánica del Trabajo previa de fecha 19 de junio de 1997 y reformada el 6 de mayo de 2011. Entre los aspectos más relevantes destacan; cambios en la modalidad de cálculo de algunos beneficios a empleados como el bono vacacional, utilidades, permiso pre y post natal, prestaciones sociales e intereses sobre las prestaciones sociales. Igualmente, se establecen cambios en la duración de la jornada laboral, y se introducen conceptos relacionados con la estabilidad laboral por maternidad. Algunos de los anteriores beneficios son también regulados por las convenciones colectivas de la Compañía en Venezuela, la cual supera para muchos de ellos, lo planteado por la nueva legislación.

La gerencia de la Compañía ha determinado que el principal efecto por la entrada en vigencia de esta ley corresponde a la retroactividad de las prestaciones sociales y mediante estudios actuariales ha estimado impactos en las provisiones y costos laborales.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, la Compañía acumulaba en base a lo causado y transfería a un fideicomiso, a nombre de cada trabajador, las indemnizaciones laborales por concepto de la terminación de la relación de trabajo que son un derecho de los trabajadores de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo y los contratos colectivos vigentes hasta esa fecha. Las aportaciones a este fideicomiso se registraban en resultados al momento que se efectuaban.

b. Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación son beneficios pagaderos como resultado de la decisión de la Compañía para terminar con la relación laboral antes de su fecha normal de retiro.

La Compañía reconoce los beneficios por terminación como un pasivo únicamente cuando se tiene un plan formal detallado de la terminación y no existe posibilidad de cancelarlo. Los beneficios por terminación que no cumplen con este requisito se reconocen en el estado de resultados del periodo en que se incurrían.

c. Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son medidas en base nominal y son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Si la Compañía posee una obligación legal o implícita presente de pagar un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada, se reconoce un pasivo, como bono en efectivo a corto plazo o la participación de los trabajadores en las utilidades.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

O) PROVISIONES

Las provisiones se reconocen cuando, como consecuencia de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente, legal o implícita, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con certeza.

Las provisiones se determinan al valor presente de los gastos esperados que sean requeridos para cumplir con la obligación, utilizando una tasa antes de impuestos que refleje las consideraciones actuales del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El incremento de la provisión debido al transcurso del tiempo se reconoce como costo financiero.

P) CAPITAL SOCIAL

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de impuestos.

Q) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Las ventas se registran conforme se efectúan los embarques de productos y son aceptados por los clientes o cuando el riesgo de propiedad se les transfiere. Los ingresos son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones y rebajas. Las provisiones para descuentos y rebajas, devoluciones y otros ajustes se registran en el mismo periodo de las ventas correspondientes, en base a estimaciones o transacciones reales.

R) IMPUESTO A LA UTILIDAD

El gasto por impuesto a la utilidad comprende el impuesto causado y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se relaciona con partidas reconocidas en otro resultado integral o directamente en patrimonio. En este caso, el impuesto se reconoce de igual manera en otro resultado integral o directamente en patrimonio, respectivamente.

El impuesto a la utilidad causado se calcula de acuerdo con las leyes fiscales que se hayan aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha del balance general, en los países donde la Compañía y sus subsidiarias operan y generan ingreso gravable. La administración periódicamente evalúa posiciones fiscales tomadas con respecto a situaciones en donde la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación. La Compañía reconoce provisiones cuando sea apropiado, sobre la base de los montos que se espera serán pagados a las autoridades fiscales.

El impuesto diferido se obtiene a partir del análisis del estado de situación financiera considerando las diferencias temporales, que son aquellas que se generan por diferencia entre los valores fiscales de activos y pasivos y sus respectivos valores contables. El impuesto diferido se determina utilizando las tasas fiscales que se encuentran publicadas o en vigor a la fecha del balance general y que se espera que apliquen cuando el impuesto diferido activo se realice o el impuesto diferido pasivo se liquide.

El impuesto diferido activo se reconoce por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales y las diferencias temporales deducibles, en la medida en que sea probable que exista utilidad gravable futura contra las que pueden ser utilizadas. En cada cierre son revisados los activos por impuestos diferidos y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios sean realizados.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Se reconoce impuesto diferido por las diferencias temporales que surgen de las inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto cuando se tiene la capacidad de controlar el momento de la reversión y es probable que estas diferencias temporales no se revertan en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legalmente exigible para compensar dichos activos y pasivos y están relacionados con el impuesto a la utilidad aplicado por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad tributable.

S) UTILIDAD POR ACCIÓN

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo el resultado atribuible a los accionistas ordinarios de la Compañía por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, ajustado por las acciones propias mantenidas. La utilidad por acción diluida se calcula ajustando el resultado atribuible a los accionistas ordinarios y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, ajustado por las acciones propias mantenidas, para efectos de todas las acciones potencialmente diluibles, que comprenden deudas convertibles y opciones de compra de acciones.

Para los años terminados en 2012, 2011 y 2010, GRUMA no tenía emitidos instrumentos con efectos dilutivos.

T) INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

Un segmento de operación es un componente de la Compañía que participa en actividades de negocio en las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos, incluyendo los ingresos y los gastos que se relacionan con transacciones con los otros componentes de la Compañía. Los resultados operacionales de un segmento de operación son revisados regularmente por el Director General para tomar decisiones respecto de los recursos a ser asignados al segmento y evaluar su rendimiento, y para los que existe información financiera disponible.

6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CAPITAL

A) ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés y riesgo por precios de insumos), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. La Política de Administración de Riesgos de la Compañía se centra en los riesgos que le impidan o ponen en peligro el logro de sus objetivos financieros buscando minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera. La Compañía emplea instrumentos financieros derivados para cubrir algunos de los riesgos anteriores.

Riesgo de tipo de cambio

La Compañía opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesta al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar americano. El riesgo de tipo de cambio surge de operaciones comerciales, activos y pasivos reconocidos e inversiones netas en subsidiarias en el extranjero.

A continuación se detalla la exposición de la Compañía al riesgo de tipo de cambio al 31 de diciembre de 2012 y 2011. Las tablas adjuntas reflejan el valor contable de los instrumentos financieros de la Compañía denominados en moneda extranjera.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012:

	Cifras en miles de pesos mexicanos					
	Dólar americano	Libras esterlinas	Bolívares venezolanos	Euros	Colones y Otras	Total
Activos monetarios:						
Corto plazo (1)....	\$ 3,072,982	\$ 276,579	\$ 1,584,590	\$ 262,465	\$ 1,229,180	\$ 6,425,796
Largo plazo.....	10,442	-	1,538	1,655	15,498	29,133
Pasivos monetarios:						
Corto plazo.....	(10,312,030)	(212,532)	(1,584,472)	(182,780)	(583,534)	(12,875,348)
Largo plazo.....	(12,498,676)	(1,080)	(95,132)	(52,504)	(70,210)	(12,717,602)
Posición neta.....	<u>\$ (19,727,282)</u>	<u>\$ 62,967</u>	<u>\$ (93,476)</u>	<u>\$ 28,836</u>	<u>\$ 590,934</u>	<u>\$ (19,138,021)</u>

Al 31 de diciembre de 2011:

	Cifras en miles de pesos mexicanos					
	Dólar americano	Libras esterlinas	Bolívares venezolanos	Euros	Colones y Otras	Total
Activos monetarios:						
Corto plazo (1)....	\$ 2,867,933	\$ 313,652	\$ 1,085,573	\$ 172,257	\$ 935,694	\$ 5,375,109
Largo plazo.....	20,809	1,428	522	33,608	42,170	98,537
Pasivos monetarios:						
Corto plazo.....	(4,627,116)	(173,062)	(1,970,433)	(273,115)	(515,808)	(7,559,534)
Largo plazo.....	(11,615,016)	(1,074)	(22,356)	(33,253)	(69,899)	(11,741,598)
Posición neta.....	<u>\$ (13,353,390)</u>	<u>\$ 140,944</u>	<u>\$ (906,694)</u>	<u>\$ (100,503)</u>	<u>\$ 392,157</u>	<u>\$ (13,827,486)</u>

(1) Este importe está compuesto en, aproximadamente, un 70% de cuentas por cobrar.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, las fluctuaciones cambiarias de los activos y pasivos monetarios fueron aplicadas contablemente como sigue:

	2012	2011	2010
Diferencias cambiarias provenientes de financiamientos en moneda extranjera registradas como cobertura económica de la inversión neta de subsidiarias extranjeras, aplicadas directamente al patrimonio como un efecto por conversión.....	\$ 468,381	\$ (813,101)	\$ 296,636
Diferencias cambiarias derivadas de operaciones en moneda extranjera aplicadas al estado de resultados	(89,262)	40,885	143,852
	<u>\$ 379,119</u>	<u>\$ (772,216)</u>	<u>\$ 440,488</u>

Las ventas netas están denominadas en pesos mexicanos, dólares americanos y otras monedas. El porcentaje de las ventas que se generaron en pesos mexicanos durante 2012, 2011 y 2010 fueron 35% en 2012 y 34% en 2011 y 2010. El porcentaje de las ventas que se generaron en dólares americanos durante 2012 y 2011 fue de 38% y en 2010 fue de 43%. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, 63% y 67% de los activos totales estaban denominados en monedas distintas al peso mexicano, principalmente en dólares americanos. Una porción importante de las operaciones se financia a través de deuda denominada en dólares americanos. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, las ventas netas en moneda extranjera ascienden a \$42,046,892, \$37,819,919 y \$30,732,369, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Una parte importante del riesgo de tipo de cambio para la deuda denominada en dólares americanos reside en las empresas que no se encuentran en los Estados Unidos de América representando éste un 70% del total de la deuda denominada en dicha moneda.

Durante 2010 y 2011, la Compañía realizó transacciones *forwards* con la intención de cubrir el riesgo de tipo de cambio del peso mexicano a dólar americano, relacionado con el precio de las compras de maíz tanto de la cosecha nacional como el importado. Estos instrumentos financieros derivados de tipo de cambio que no calificaron para la contabilidad de coberturas fueron reconocidos a su valor razonable. Las posiciones abiertas de estos instrumentos representaron un efecto desfavorable de aproximadamente \$4,863 al 31 de diciembre de 2010 y un efecto favorable de aproximadamente \$88,537 al 31 de diciembre de 2011, los cuales se reconocieron en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía no tiene posiciones abiertas de instrumentos financieros de tipo de cambio.

El efecto por diferencias de cambio reconocido en los estados consolidados de resultados de los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, relacionado con los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, asciende a una pérdida de \$(89,262), una ganancia de \$40,885 y \$143,852, respectivamente. Considerando la exposición al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, y asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los tipos de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto después de impuestos sobre los resultados consolidados de la Compañía sería de \$458,069, \$128,673 y \$605,597, respectivamente.

Riesgo de tasa de interés

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar el gasto por intereses de los pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de los pasivos financieros que tienen una tasa de interés fija.

Para la Compañía, el riesgo de tasas de interés proviene principalmente de las operaciones de financiamiento de deuda, incluyendo títulos representativos de deuda, otorgamiento de créditos de bancos y arrendamientos. Estos financiamientos exponen al riesgo de tasa de interés, principalmente por los cambios en las tasas base relevantes (en su mayoría, LIBOR y, en menor medida, TIE, Eurolibor y la Tasa Promedio Ponderada en Venezuela) que son utilizadas para determinar las tasas de interés aplicables sobre los préstamos en los términos de dichos créditos. La Compañía tiene \$3,734 millones en deuda a tasa fija y \$16,137 millones en deuda a tasa variable al 31 de diciembre de 2012.

La siguiente tabla muestra, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la estructura de riesgo financiero referenciado a tasa de interés fija y tasa de interés variable:

	Cifras en miles de pesos mexicanos	
	2012	2011
Deuda a tasa de interés fijo.....	\$ 3,734,498	\$ 4,280,821
Deuda a tasa de interés variable.....	16,136,973	8,824,496
Total.....	\$ 19,871,471	\$ 13,105,317

Ocasionalmente, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados como contratos tipo swap de tasas de interés, para cubrir parte del servicio de la deuda, con la intención de disminuir la exposición a incrementos en tasas de interés.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Para la deuda a tasa variable, un incremento en las tasas de interés incrementaría el gasto por interés. Un aumento hipotético de 100 puntos base en la tasa de interés sobre la deuda al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 tendría un efecto en los resultados de la Compañía por \$161,370, \$88,246 y \$140,505, respectivamente, considerando los niveles de deuda y tasa de interés a dicha fecha, y asumiendo que el resto de las variables permanecen iguales.

Riesgo por precios de insumos y derivados

La disponibilidad y precio tanto del maíz, trigo y otros productos agrícolas, así como combustibles están sujetos a amplias fluctuaciones debido a factores que están fuera del control de la Compañía, tales como el clima, siembras, programas agrícolas y políticas del gobierno (nacional y extranjero), cambios en la demanda/oferta global creada por crecimiento de la población y producción global de cosechas similares y competidoras. La Compañía cubre una parte de sus requerimientos de producción por medio de contratos de futuros y opciones para poder reducir el riesgo generado por las fluctuaciones de precio y el suministro de maíz, trigo, gas natural, diesel y aceites de soya, los cuales se emplean como parte ordinaria del negocio. Las posiciones abiertas de cobertura no exceden los requerimientos máximos para la operación de un periodo no mayor de 18 meses.

Durante 2012, la Compañía realizó transacciones de cobertura a corto plazo a través de contratos de futuros y opciones para cubrir una parte de los requerimientos de estos insumos. Todos los instrumentos financieros derivados se registran a su valor razonable como activos o pasivos. Los cambios en el valor razonable de los derivados se registran en los resultados del ejercicio o en otros resultados integrales en el patrimonio, en función de si el derivado reúne o no los requisitos de cobertura contable y es efectivo en el marco de una operación de cobertura. La ineffectividad de un derivado resulta cuando el cambio en el valor razonable de los instrumentos de cobertura difiere de la variación en el valor razonable de la posición.

Para las operaciones de cobertura que califican y son efectivas, las ganancias y las pérdidas son diferidas hasta que el activo o pasivo subyacente sea liquidado, y en ese momento se reconocen como parte de la transacción.

Las ganancias y pérdidas que representan operaciones de derivados que no califican como cobertura contable ni cumplen con las pruebas de efectividad de cobertura se reconocen en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2012 los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable representaron un efecto favorable de \$119,275, el cual se aplicó a la utilidad integral dentro del capital contable.

Ocasionalmente la Compañía utiliza coberturas contra los riesgos de precios de insumos utilizando estrategias de opciones y futuros que no califican como cobertura contable. Como resultado de la no calificación, estos instrumentos financieros derivados son reconocidos a sus valores razonables y son valuados con el efecto asociado en los resultados del período actual. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2012, los instrumentos financieros no realizados, que no calificaron como cobertura contable representaron un efecto favorable de \$17,090. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, estos instrumentos representaron un efecto desfavorable de \$40,207 y de \$13,228, respectivamente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012 la Compañía realizó ganancias netas por \$21,058 en operaciones de cobertura de riesgos de precios de insumos que no calificaron para la contabilidad de

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

coberturas, mientras que al 31 de diciembre de 2011 y 2010, realizó pérdidas netas por \$52,626 y \$42,970, respectivamente.

Basado en la exposición de insumos en general al 31 de diciembre de 2012 y 2011, un cambio hipotético de 10% a la baja en los precios de mercado aplicados al valor razonable de estos instrumentos resultaría en un efecto al estado de resultados por \$68,811 y \$40,431, respectivamente (para contratos no calificados).

En México, con el fin de apoyar la comercialización del maíz para productores mexicanos de maíz, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (“SAGARPA”), a través del programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (“ASERCA”), una agencia gubernamental fundada en 1991, implementó un programa diseñado para promover ventas de maíz en México. Este programa incluye los siguientes objetivos:

- Garantizar la comercialización de la cosecha, dándole certidumbre al agricultor de la venta de su producto y garantía de abasto para el comprador.
- Establecer un precio mínimo para el agricultor, y un precio máximo para el comprador, que se determinan sobre la base de los precios del mercado internacional, además de una fórmula base específica para cada región.
- Implementar un esquema de coberturas de precios para proteger tanto al agricultor como al comprador de las variaciones de los mercados internacionales.

En la medida que éste u otros programas similares sean cancelados por el gobierno mexicano, la Compañía podría verse en la necesidad de incurrir en costos adicionales para la compra de maíz y, por lo tanto, pudiera ser que sea necesario subir los precios de los productos para reflejar dichos costos adicionales.

Riesgo de crédito

Las operaciones normales de la Compañía la exponen a un incumplimiento cuando sus clientes y contrapartes no puedan cumplir con sus compromisos financieros u otros compromisos. La compañía busca mitigar este riesgo al entrar en transacciones con una diversa gama de contrapartes. Sin embargo, pudiera ser objeto de problemas financieros inesperados por parte de terceros que pudieran afectar sus operaciones.

También está expuesta a riesgo en relación con sus actividades de administración de efectivo, obtención de crédito e inversiones temporales y cualquier interrupción que afecte a sus intermediarios financieros pudiera también afectar negativamente sus operaciones.

La exposición de riesgo debido a las cuentas por cobrar está limitada dado el gran número de clientes localizados en diferentes partes de México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Venezuela, Europa, Asia y Oceanía. Por esta razón no existe un riesgo significativo de concentración de crédito. Sin embargo, la Compañía mantiene reservas para pérdidas crediticias. Para el control del riesgo, se determina la calidad crediticia del cliente, tomando en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores.

Dado que ninguno de los clientes a quienes vende la Compañía no tienen una calificación independiente de su calidad crediticia, la administración se encarga de determinar el máximo riesgo crediticio para cada uno de ellos, tomando en consideración su posición financiera y las experiencias

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

pasadas, entre otros factores. Los límites de crédito son establecidos de acuerdo a las políticas establecidas por la misma administración la cual cuenta con controles para asegurar su cumplimiento.

Durante los años 2012 y 2011, los límites de crédito así establecidos fueron respetados y, consecuentemente, la administración no espera ninguna pérdida importante derivada de las cuentas por cobrar a clientes.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía tiene ciertas cuentas por cobrar que no están ni vencidas ni deterioradas. La calidad crediticia de dichas cuentas por cobrar no tiene indicios de deterioro, ya que se vende a una amplia variedad de clientes que van desde supermercados, instituciones de gobierno, comercializadores y tortilleros. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, ninguna de las cuentas por cobrar antes mencionadas se encontraba en situación de falta de pago.

La Compañía tiene sus operaciones de tesorería centralizadas en México, así como en los Estados Unidos de América para sus operaciones en dicho país. Los activos líquidos son invertidos principalmente en bonos gubernamentales, reportos bancarios e instrumentos de deuda a corto plazo con una calificación mínima de “A1/P1” en el caso de las operaciones en EUA y “A” para las operaciones en México. La Compañía enfrenta riesgos de crédito por posibles incumplimientos de sus contrapartes con respecto a los instrumentos financieros que utiliza. Substancialmente todos estos instrumentos financieros no están garantizados. Adicionalmente, se minimiza el riesgo de incumplimiento de las contrapartes al contratar instrumentos derivados sólo con las principales instituciones financieras nacionales e internacionales, asignando las operaciones con más de una contraparte, usando los contratos y formas estándar del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (“ISDA”) y formatos de confirmación estándar de operaciones. Para las operaciones en Centroamérica y Venezuela, sólo se invierten las reservas de efectivo con reconocidos bancos locales y con sucursales locales de bancos internacionales. Adicionalmente, se mantienen pequeñas inversiones en el extranjero.

Riesgo por inversiones en Venezuela

Las operaciones de la Compañía en Venezuela representaron aproximadamente el 15% de las ventas netas consolidadas en el 2012 y 14% del total de activos consolidados al 31 de diciembre de 2012. La inestabilidad política y civil que ha prevalecido en Venezuela en años recientes, representa un riesgo para la Compañía en ese país, el cual no se puede controlar ni medir o estimar en forma adecuada.

Adicionalmente, en años recientes las autoridades de Venezuela impusieron controles al tipo de cambio y a los precios de ciertos productos como a la harina de maíz y de trigo, lo cual pudiera limitar la habilidad de la Compañía para incrementar los precios de sus productos en este país y así compensar el incremento en los costos de las materias primas. Los controles al tipo de cambio pudieran limitar la capacidad de la Compañía para convertir bolívares a otras monedas y transferir fondos fuera de Venezuela.

Diferentes tipos de cambios han sido establecidos por el Gobierno de Venezuela desde 2003 y a partir del 1 de enero de 2010 el Gobierno de Venezuela estableció a través de un convenio cambiario un tipo de cambio de 4.30 bolívares por dólar americano. El 8 de febrero de 2013 el Ejecutivo Nacional, por medio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, modificó el convenio cambiario mediante el cual estableció que, a partir del 9 de febrero de 2013, el tipo de cambio aplicable para todas las operaciones que se realicen en moneda extranjera serán de Bs.6.30 por US\$1.00 para la venta. Véase Nota 30 “Eventos subsecuentes”. Históricamente los tipos de cambio establecidos mediante convenios cambiarios han sido menores a los del libre mercado.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La Compañía no tiene contratados seguros que cubran el riesgo de expropiación de sus inversiones. Véase la Nota 27 para información adicional sobre el procedimiento de expropiación de los activos de MONACA y las medidas tomadas por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios de Venezuela (“INDEPABIS”) en DEMASECA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la situación financiera y resultados de operación de la Compañía pudieran ser afectados negativamente por una serie de factores incluyendo los siguientes:

- a. Disminución en los ingresos consolidados ante una eventual devaluación adicional del bolívar frente al dólar americano;
- b. Las subsidiarias en Venezuela elaboran productos que están sujetos a controles de precios;
- c. La promulgación el 18 de julio de 2011 de la Ley de Costos y Precios Justos que controla los precios de los productos afectando nuestras ventas;
- d. Se pudiera tener dificultades en repatriar dividendos de sus subsidiarias en Venezuela, así como en la importación de algunos de sus requerimientos de materia prima como resultado de los controles de precios y cambiarios;
- e. Los costos de algunas de las materias primas utilizadas por las subsidiarias en Venezuela pudieran incrementarse debido a la implementación de tarifas de importación; y
- f. La imposibilidad de obtener y en su caso de cobrar una compensación justa y razonable por los bienes de MONACA sujetos a expropiación.

Riesgo de liquidez

La Compañía financia sus requerimientos de liquidez y recursos de capital a través de diversas fuentes, incluyendo:

- efectivo generado de las operaciones;
- líneas de crédito comprometidas y no comprometidas de corto y largo plazo;
- emisiones de deuda a mediano y largo plazo; y
- ocasionalmente, venta de acciones propias y aquéllas pertenecientes a sus subsidiarias y afiliadas.

Los factores que podrían disminuir las fuentes de liquidez incluyen una reducción importante en la demanda, o en el precio, de los productos, cada uno de los cuales pudiera limitar el monto de efectivo generado de operaciones, y una reducción de la calificación corporativa de crédito, lo cual pudiera deteriorar la liquidez e incrementar los costos de deuda nueva y hacer que el precio de las acciones disminuya. La liquidez de la Compañía también se ve afectada por factores tales como la depreciación o apreciación del peso y por cambios en las tasas de interés.

A continuación se muestran los vencimientos contractuales remanentes de los pasivos financieros de la Compañía:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012:

	Menos de un año	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	Más de 5 años	Total
Deuda a corto y largo plazo..	\$ 8,043,091	\$ 755,849	\$ 6,704,466	\$ 4,623,030	\$ 20,126,436
Intereses por pagar de deuda a corto y largo plazo.....	746,613	1,084,968	852,808	628,022	3,312,411
Arrendamiento financiero....	20,077	18,843	-	-	38,920
Proveedores y otras cuentas por pagar.....	9,434,268	-	-	-	9,434,268
Otros pasivos a largo plazo...	-	-	606,495	-	606,495
Instrumentos financieros derivados.....	28,832	-	-	-	28,832
	<u>\$ 18,272,881</u>	<u>\$ 1,859,660</u>	<u>\$ 8,163,769</u>	<u>\$ 5,251,052</u>	<u>\$ 33,547,362</u>

Al 31 de diciembre de 2011:

	Menos de un año	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	Más de 5 años	Total
Deuda a corto y largo plazo..	\$ 1,621,446	\$ 380,334	\$ 5,618,137	\$ 5,715,000	\$ 13,334,917
Intereses por pagar de deuda a corto y largo plazo.....	652,883	1,142,966	1,061,734	791,437	3,649,020
Arrendamiento financiero....	11,762	21,521	-	-	33,283
Proveedores y otras cuentas por pagar.....	9,301,814	-	-	-	9,301,814
Instrumentos financieros derivados.....	46,013	-	-	-	46,013
	<u>\$ 11,633,918</u>	<u>\$ 1,544,821</u>	<u>\$ 6,679,871</u>	<u>\$ 6,506,437</u>	<u>\$ 26,365,047</u>

La Compañía espera cumplir sus obligaciones con los flujos generados por las operaciones. Adicionalmente la Compañía tiene acceso a líneas de crédito con diferentes instituciones bancarias para hacer frente a los posibles requerimientos.

B) ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL

Los objetivos de la Compañía al administrar su capital (el cual incluye capital social, deuda, capital de trabajo y efectivo y equivalentes de efectivo) son mantener una estructura flexible de capital que reduzca el costo de capital a un nivel aceptable de riesgo, proteger la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, a la vez de que toma ventaja de las oportunidades estratégicas que permitan generar rendimientos a los accionistas.

La Compañía administra su estructura de capital y realiza ajustes a la misma cuando se presentan cambios en las condiciones económicas y las características de riesgo de los activos subyacentes. Con el fin de mantener la estructura de capital, la Compañía puede ajustar el monto de los dividendos que se pagan a los accionistas, reembolsar capital a los accionistas, recomprar acciones emitidas, emitir nuevas acciones, emitir deuda nueva, emitir deuda nueva para reemplazar deuda existente con diferentes características y/o vender activos para disminuir deuda.

Adicionalmente para efectos de monitorear el capital, los contratos de deuda contienen diversas restricciones financieras, las cuales se revelan en la Nota 16.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

7. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Los segmentos a reportar por la Compañía son unidades estratégicas de negocio, las cuales ofrecen diferentes productos en distintas regiones geográficas. Estas unidades de negocios se administran en forma independiente ya que cada negocio requiere tecnología y estrategias de mercado distintas.

Los segmentos a reportar por la Compañía son:

- Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa):
Este segmento produce y distribuye más de 20 variedades de harina de maíz que se usan para producir y distribuir diferentes tipos de tortillas y frituras de maíz en los Estados Unidos de América. Las principales marcas son MASECA en harina de maíz y MISSION y GUERRERO en tortilla empacada.
- Harina de maíz (México):
Su actividad consiste en la producción y comercialización de harina de maíz en México bajo la marca MASECA, la cual se utiliza principalmente en la preparación de tortillas y otros productos relacionados.
- Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela):
Este segmento se dedica principalmente al procesamiento y comercialización de granos para productos industriales y de consumo humano. Las principales marcas son JUANA, TIA BERTA y DECASA en harina de maíz, ROBIN HOOD y POLAR en harina de trigo, MONICA en arroz y LASSIE en avena.
- Otros segmentos:
Esta sección representa aquellos segmentos cuyos importes en lo individual no exceden al 10% del total consolidado de ventas netas, utilidad de operación y activos totales. Estos segmentos comprenden:
 - a) Harina de maíz, palmito, arroz y otros productos (Centroamérica).
 - b) Harina de trigo (México).
 - c) Tortilla empacada (México).
 - d) Tortilla de trigo y frituras (Asia y Oceanía).
 - e) Tecnología y equipo, segmento responsable de la investigación, desarrollo y producción de equipo y maquinaria para la producción de harina de maíz y de tortilla, y la construcción de las plantas de producción de harina de maíz de la Compañía.

Los precios de venta entre segmentos se determinan en base a precios de mercado. El Director General evalúa el desempeño en función del resultado de operación de cada unidad de negocio. Las políticas contables de los segmentos sobre los que se debe informar son las mismas que se describen en la Notas 2 y 5.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Información por segmento al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	\$ 26,900,883	\$ 16,809,903	\$ 9,907,182	\$ 10,662,239	\$ 36,425	\$64,316,632
Ventas netas entre segmentos.....	30,672	763,547	-	1,303,796	(2,098,015)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	1,334,615	1,749,259	444,525	27,411	(42,777)	3,513,033
Depreciación y amortización.....	1,058,384	357,097	154,324	312,037	(95,431)	1,786,411
Activos totales.....	17,600,503	12,793,474	7,087,569	11,318,494	660,362	49,460,402
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	146,388	1,009,863	1,156,251
Pasivos totales.....	7,931,084	3,808,836	2,948,192	4,630,339	15,808,234	35,126,685
Inversión del año en activos fijos.....	1,630,227	451,771	191,478	393,171	117,940	2,784,587

Información por segmento al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	\$ 23,900,928	\$ 14,799,007	\$ 9,156,603	\$ 9,643,075	\$ 145,136	\$57,644,749
Ventas netas entre segmentos.....	196,857	586,733	-	1,128,926	(1,912,516)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	946,806	1,770,725	674,068	(183,752)	130,614	3,338,461
Depreciación y amortización.....	1,004,467	356,171	135,335	323,051	(76,302)	1,742,722
Activos totales.....	16,860,083	11,618,882	6,430,234	10,460,321	(826,902)	44,542,618
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	143,700	-	143,700
Pasivos totales.....	7,074,787	3,451,518	3,021,882	3,919,903	9,361,744	26,829,834
Inversión del año en activos fijos.....	858,475	238,958	43,058	404,051	133,762	1,678,304

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Información por segmento al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha:

	Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)	Harina de maíz (México)	Harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela)	Otros segmentos	Eliminaciones y gastos corporativos	Total
Ventas netas a clientes externos.....	\$ 21,444,929	\$ 11,434,119	\$ 5,381,849	\$ 7,947,115	\$ 24,442	\$46,232,454
Ventas netas entre segmentos.....	66,997	418,647	-	981,806	(1,467,450)	-
Utilidad (pérdida) de operación.....	1,303,038	1,146,697	(26,200)	(70,558)	(302,962)	2,050,015
Depreciación y amortización.....	880,457	365,179	112,399	245,252	(100,753)	1,502,534
Activos totales.....	13,757,697	10,276,449	3,983,891	8,627,963	2,281,394	38,927,394
Inversión en acciones de asociadas.....	-	-	-	140,505	4,295,896	4,436,401
Pasivos totales.....	6,165,517	2,680,233	2,095,555	4,189,938	13,073,877	28,205,120
Inversión del año en activos fijos.....	522,741	174,680	84,752	205,917	20,101	1,008,191

Información por áreas geográficas al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010:

	2012	%	2011	%	2010	%
<u>Ventas netas a clientes externos:</u>						
Estados Unidos de América y Europa.	\$ 26,900,883	42	\$ 23,900,928	41	\$ 21,444,929	46
México.....	22,269,740	35	19,870,195	34	15,539,076	34
Venezuela.....	9,907,182	15	9,156,603	16	5,381,849	12
Centroamérica.....	3,368,693	5	3,180,155	6	2,765,134	6
Asia y Oceanía.....	1,870,134	3	1,536,868	3	1,101,466	2
	<u>\$ 64,316,632</u>	<u>100</u>	<u>\$ 57,644,749</u>	<u>100</u>	<u>\$ 46,232,454</u>	<u>100</u>
<u>Inversión del año en activo fijo:</u>						
Estados Unidos de América y Europa.	\$ 1,630,227	59	\$ 858,475	51	\$ 522,741	52
México.....	839,736	30	470,977	28	329,863	33
Venezuela.....	191,478	7	43,058	3	84,752	8
Centroamérica.....	70,078	2	88,508	5	43,477	4
Asia y Oceanía.....	53,068	2	217,286	13	27,358	3
	<u>\$ 2,784,587</u>	<u>100</u>	<u>\$ 1,678,304</u>	<u>100</u>	<u>\$ 1,008,191</u>	<u>100</u>
<u>Activos identificables:</u>						
Estados Unidos de América y Europa.	\$ 17,600,503	36	\$ 16,860,083	38	\$ 13,757,697	35
México.....	18,695,391	38	15,052,360	34	16,480,632	43
Venezuela.....	7,087,569	14	6,430,234	14	3,983,891	10
Centroamérica.....	2,376,482	5	2,408,555	5	1,928,120	5
Asia y Oceanía.....	3,700,457	7	3,791,386	9	2,777,054	7
	<u>\$ 49,460,402</u>	<u>100</u>	<u>\$ 44,542,618</u>	<u>100</u>	<u>\$ 38,927,394</u>	<u>100</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Efectivo en bancos.....	\$ 1,245,911	\$ 1,161,899
Inversiones de corto plazo (menores a 3 meses).....	41,457	17,752
	<u>\$ 1,287,368</u>	<u>\$ 1,179,651</u>

9. CUENTAS POR COBRAR

Cuentas por cobrar se analiza como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Clientes y documentos por cobrar.....	\$ 6,530,563	\$ 6,434,327
Funcionarios y empleados.....	26,339	31,628
Impuesto al valor agregado por recuperar.....	485,608	368,239
Cuentas por cobrar ASERCA (Nota 6).....	-	321,958
Otros deudores.....	374,249	287,168
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(368,234)	(316,112)
	<u>\$ 7,048,525</u>	<u>\$ 7,127,208</u>

El análisis por antigüedad de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	<u>Total</u>	<u>Saldos vigentes</u>	<u>Saldos vencidos</u>		
			<u>1 a 120 días</u>	<u>121 a 240 días</u>	<u>Más de 240 días</u>
Cuentas por cobrar.....	\$ 7,416,759	\$ 4,525,500	\$ 2,252,425	\$ 188,609	\$ 450,225
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(368,234)	-	(119,800)	(57,260)	(191,174)
Total al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 7,048,525</u>	<u>\$ 4,525,500</u>	<u>\$ 2,132,625</u>	<u>\$ 131,349</u>	<u>\$ 259,051</u>

	<u>Total</u>	<u>Saldos vigentes</u>	<u>Saldos vencidos</u>		
			<u>1 a 120 días</u>	<u>121 a 240 días</u>	<u>Más de 240 días</u>
Cuentas por cobrar.....	\$ 7,443,320	\$ 4,635,346	\$ 2,174,062	\$ 255,623	\$ 378,289
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(316,112)	-	(31,130)	(48,289)	(236,693)
Total al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 7,127,208</u>	<u>\$ 4,635,346</u>	<u>\$ 2,142,932</u>	<u>\$ 207,334</u>	<u>\$ 141,596</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los movimientos de la estimación para cuentas de cobro dudoso para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se analizan como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Saldo inicial.....	\$ (316,112)	\$ (290,379)
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(116,240)	(130,885)
Cuentas por cobrar canceladas durante el año.....	54,610	117,254
Efectos de conversión a moneda de reporte.....	9,508	(12,102)
Saldo final.....	<u>\$ (368,234)</u>	<u>\$ (316,112)</u>

10. INVENTARIOS

Los inventarios consisten en lo siguiente:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Materias primas, principalmente maíz y trigo.....	\$ 9,513,318	\$ 7,987,448
Productos terminados.....	1,018,452	917,014
Materiales y refacciones.....	1,346,546	1,284,953
Productos en proceso.....	220,439	149,714
Anticipos a proveedores.....	416,487	194,297
Inventarios en tránsito.....	466,700	167,405
Préstamos de materia prima ⁽¹⁾	402,048	-
	<u>\$ 13,383,990</u>	<u>\$ 10,700,831</u>

(1) Es el monto total pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2012, por préstamos físicos de grano a empresas del Gobierno en Venezuela, el cual se espera recuperar durante el año 2013.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, el costo de las materias primas consumidas y los cambios en los inventarios de productos en proceso y productos terminados reconocidos en costo de ventas fue \$ 31,479,110, \$34,374,608 y \$26,697,273, respectivamente.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, se reconoció en resultados \$97,464, \$76,086 y \$62,964, respectivamente, correspondiente a inventario dañado, de lento movimiento y obsoleto.

11. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo se integran como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Impuesto al activo (IMPAC) por recuperar.....	\$ -	\$ 209,940
Documentos por cobrar a largo plazo por venta de máquinas tortilladoras.....	199,925	189,044
Depósitos anticipados por rentas.....	98,792	111,396
Depósitos en garantía.....	29,324	38,827
Impuesto al valor agregado por recuperar.....	6,716	35,019
Otros.....	12,187	42,648
	<u>\$ 346,944</u>	<u>\$ 626,874</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los documentos por cobrar a largo plazo están denominados en pesos, los cuales tienen vencimiento entre 2014 y 2017 y causan intereses a una tasa promedio variable de 16.5% en ambos periodos.

12. INVERSIÓN EN ACCIONES DE ASOCIADAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la inversión en acciones de asociadas está representada por la inversión en Valores Azteca y Harinera de Monterrey, S.A. de C.V. que produce harina de trigo y productos relacionados en México.

Al 31 de diciembre de 2012, Valores Azteca, asociada de GRUMA, tiene 9.66% de las acciones en circulación de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2012, Valores Azteca tiene activos totales de \$1,094,016, no tiene pasivos y por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, no reportó ingresos y obtuvo una utilidad neta por \$107,963. Valores Azteca no lleva a cabo ninguna operación o actividad adicional aparte de la tenencia de acciones de GRUMA. Derivado de las múltiples transacciones completadas el 14 de diciembre de 2012, ver Nota 3, la Compañía adquirió un 45% de las acciones en circulación de Valores Azteca.

Durante enero de 2011, la Compañía decidió vender la totalidad de su participación en el capital social de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (GFNorte), equivalente al 8.7966% de dicho capital social. El 15 de febrero de 2011 se concluyó la venta de 177,546,496 acciones representativas del capital social de GFNorte por un importe total de \$9,232,418 antes de comisiones y gastos. El resultado contable fue una utilidad antes de impuesto por \$4,707,804 neto de comisiones y gastos. La venta fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se efectuó mediante una oferta pública secundaria en México y una oferta privada en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero, en la forma de una oferta global simultánea.

Hasta la fecha de la venta de GFNorte, la Compañía ejercía influencia significativa sobre dicha asociada debido a que se tenía representación en el Consejo de Administración de GFNorte a través del principal accionista de la Compañía.

La inversión en acciones de asociadas se integra como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Valores Azteca, S.A. de C.V.....	\$ 1,009,863	\$ -
Harinera de Monterrey, S.A. de C.V.....	146,388	143,700
	<u>\$ 1,156,251</u>	<u>\$ 143,700</u>

La tenencia accionaria en las asociadas se presenta a continuación:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Valores Azteca, S.A. de C.V.....	45%	-
Harinera de Monterrey, S.A. de C.V.....	40%	40%

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

13. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Los movimientos de propiedades, planta y equipo para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se analizan como sigue:

	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Mejoras a locales arrendados	Construcciones en proceso	Total
Al 1 de enero de 2011					
Costo.....	\$ 7,876,090	\$ 24,962,403	\$ 943,548	\$ 480,133	\$ 34,262,174
Depreciación acumulada.....	(2,405,289)	(13,493,470)	(433,242)	-	(16,332,001)
Saldo final al 1 de enero de 2011.....	<u>\$ 5,470,801</u>	<u>\$ 11,468,933</u>	<u>\$ 510,306</u>	<u>\$ 480,133</u>	<u>\$ 17,930,173</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011					
Saldo inicial.....	\$ 5,470,801	\$ 11,468,933	\$ 510,306	\$ 480,133	\$ 17,930,173
Efecto por conversión.....	610,538	1,486,807	74,047	93,434	2,264,826
Adiciones.....	148,380	636,835	12,730	880,359	1,678,304
Disposiciones.....	(8,607)	(90,945)	(175)	(22,531)	(122,258)
Gasto depreciación del periodo.....	(198,856)	(1,217,848)	(71,244)	-	(1,487,948)
Transferencias ⁽¹⁾	63,064	610,568	48,011	(721,643)	-
Adiciones por combinaciones de negocios.....	82,928	169,663	-	592	253,183
Deterioro.....	(647)	-	-	-	(647)
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 6,167,601</u>	<u>\$ 13,064,013</u>	<u>\$ 573,675</u>	<u>\$ 710,344</u>	<u>\$ 20,515,633</u>
Al 31 de diciembre de 2011					
Costo.....	\$ 8,914,511	\$ 28,427,554	\$ 1,043,612	\$ 710,344	\$ 39,096,021
Depreciación acumulada.....	(2,746,910)	(15,363,541)	(469,937)	-	(18,580,388)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 6,167,601</u>	<u>\$ 13,064,013</u>	<u>\$ 573,675</u>	<u>\$ 710,344</u>	<u>\$ 20,515,633</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012					
Saldo inicial.....	\$ 6,167,601	\$ 13,064,013	\$ 573,675	\$ 710,344	\$ 20,515,633
Efecto por conversión.....	(70,181)	(301,221)	(32,672)	(91,446)	(495,520)
Adiciones.....	85,874	815,259	43,036	1,840,418	2,784,587
Disposiciones.....	(1,488)	(244,407)	(16,679)	(980)	(263,554)
Gasto depreciación del periodo.....	(205,843)	(1,327,101)	(86,654)	-	(1,619,598)
Transferencias ⁽¹⁾	8,884	902,720	143,666	(1,055,270)	-
Deterioro.....	-	(4,014)	-	-	(4,014)
Saldo final al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 5,984,847</u>	<u>\$ 12,905,249</u>	<u>\$ 624,372</u>	<u>\$ 1,403,066</u>	<u>\$ 20,917,534</u>
Al 31 de diciembre de 2012					
Costo.....	\$ 8,908,549	\$ 28,915,146	\$ 1,152,567	\$ 1,403,066	\$ 40,379,328
Depreciación acumulada.....	(2,923,702)	(16,009,897)	(528,195)	-	(19,461,794)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 5,984,847</u>	<u>\$ 12,905,249</u>	<u>\$ 624,372</u>	<u>\$ 1,403,066</u>	<u>\$ 20,917,534</u>

(1) Transferencias corresponde a capitalizaciones de construcciones en proceso.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 el gasto por depreciación fue reconocido de acuerdo a lo siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costo de ventas.....	\$ 1,282,831	\$ 1,195,318	\$ 1,146,514
Gastos de venta y administración.....	336,767	292,630	266,370
	<u>\$ 1,619,598</u>	<u>\$ 1,487,948</u>	<u>\$ 1,412,884</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, propiedades, planta y equipo incluye activos fuera de operación por un valor aproximado de \$842,992 y \$1,072,382, respectivamente debido al cierre temporal de las operaciones productivas de diversas plantas localizadas en México, Estados Unidos y Venezuela, principalmente en los negocios de harina de maíz en México y tortilla empacada en Estados Unidos.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía reconoció pérdidas por deterioro de activos fijos por \$4,014 y \$647, respectivamente, en el rubro de “Otros gastos”.

La pérdida por deterioro de 2012 por \$4,014, corresponde a la subsidiaria Gruma Seaham, Ltd, la cual se encuentra dentro del segmento de “Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)”. Esta pérdida por deterioro refleja una disminución en el valor recuperable de los activos fijos de esta UGE, debido a sus continuas pérdidas de operación.

La Compañía reconoció equipo bajo contratos de arrendamiento financiero, los cuales se describen en la Nota 26-B.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

14. ACTIVOS INTANGIBLES

Los movimientos de activos intangibles para el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se analizan como sigue:

	Activos intangibles adquiridos					Activos intangibles generados internamente y otros	Total
	Crédito mercantil	Contratos de no competencia	Patentes y marcas	Cartera de clientes	Software para uso interno		
Al 1 de enero de 2011							
Costo.....	\$ 2,148,699	\$ 461,126	\$ 107,471	\$ 93,719	\$ 563,328	\$ 67,606	\$ 3,441,949
Amortización acumulada.....	-	(329,155)	(66,211)	(49,137)	(534,020)	(56,989)	(1,035,512)
Valor neto en libros al 1 de enero de 2011.....	<u>\$ 2,148,699</u>	<u>\$ 131,971</u>	<u>\$ 41,260</u>	<u>\$ 44,582</u>	<u>\$ 29,308</u>	<u>\$ 10,617</u>	<u>\$ 2,406,437</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011							
Saldo inicial.....	\$ 2,148,699	\$ 131,971	\$ 41,260	\$ 44,582	\$ 29,308	\$ 10,617	\$ 2,406,437
Efecto por conversión.....	214,138	2,587	8,710	12,652	6,829	13,457	258,373
Adiciones.....	-	-	18	-	3,841	18,865	22,724
Disposiciones.....	-	-	-	-	73	(14,607)	(14,534)
Gasto amortización del periodo.....	-	(24,905)	(8,738)	(8,719)	(6,715)	(7,889)	(56,966)
Adiciones por combinaciones de negocios.....	344,643	16,156	22,458	46,562	292	1,107	431,218
Deterioro.....	(92,893)	-	-	-	-	-	(92,893)
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 2,614,587</u>	<u>\$ 125,809</u>	<u>\$ 63,708</u>	<u>\$ 95,077</u>	<u>\$ 33,628</u>	<u>\$ 21,550</u>	<u>\$ 2,954,359</u>
Al 31 de diciembre de 2011							
Costo.....	\$ 2,614,587	\$ 480,098	\$ 147,577	\$ 158,516	\$ 640,799	\$ 77,166	\$ 4,118,743
Amortización acumulada.....	-	(354,289)	(83,869)	(63,439)	(607,171)	(55,616)	(1,164,384)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2011.....	<u>\$ 2,614,587</u>	<u>\$ 125,809</u>	<u>\$ 63,708</u>	<u>\$ 95,077</u>	<u>\$ 33,628</u>	<u>\$ 21,550</u>	<u>\$ 2,954,359</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012							
Saldo inicial.....	\$ 2,614,587	\$ 125,809	\$ 63,708	\$ 95,077	\$ 33,628	\$ 21,550	\$ 2,954,359
Efecto por conversión.....	(118,552)	(1,071)	(4,122)	1,170	3,034	(3,241)	(122,782)
Adiciones.....	9,804	-	23	-	4,400	2,938	17,165
Disposiciones.....	-	-	-	-	(496)	(6,091)	(6,587)
Gasto amortización del periodo.....	-	(31,979)	(10,554)	(12,211)	(5,022)	(6,945)	(66,711)
Saldo final al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 2,505,839</u>	<u>\$ 92,759</u>	<u>\$ 49,055</u>	<u>\$ 84,036</u>	<u>\$ 35,544</u>	<u>\$ 8,211</u>	<u>\$ 2,775,444</u>
Al 31 de diciembre de 2012							
Costo.....	\$ 2,505,839	\$ 478,820	\$ 137,370	\$ 146,260	\$ 667,243	\$ 72,134	\$ 4,007,666
Amortización acumulada.....	-	(386,061)	(88,315)	(62,224)	(631,699)	(63,923)	(1,232,222)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2012.....	<u>\$ 2,505,839</u>	<u>\$ 92,759</u>	<u>\$ 49,055</u>	<u>\$ 84,036</u>	<u>\$ 35,544</u>	<u>\$ 8,211</u>	<u>\$ 2,775,444</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, excepto por el crédito mercantil, la Compañía no cuenta con activos intangibles con vida útil indefinida.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, el gasto por amortización es por \$66,711, \$56,966 y \$54,380, respectivamente, el cual fue reconocido en el rubro de gastos de venta y administración.

Los gastos de investigación y desarrollo reconocidos en resultados ascienden a \$136,826, \$91,011 y \$76,604 por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, respectivamente.

El crédito mercantil adquirido en combinaciones de negocios son asignados en la fecha de adquisición a las unidades generadoras de efectivo (UGE) que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios. El valor en libros del crédito mercantil asignado a las distintas UGE o grupo de éstas son los siguientes:

<u>Unidad Generadora de Efectivo</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Mission Foods Division (1).....	\$ 798,768	\$ 856,474
Gruma Seaham Ltd (2).....	322,660	339,222
Gruma Corporation.....	212,765	212,765
Rositas Investments Pty, Ltd (2).....	199,062	209,709
Semolina A.S (2).....	182,366	189,494
Gruma Holding Netherlands B.V (1).....	122,451	120,877
Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V (3).....	115,099	115,099
Alterra LLC (2).....	95,617	99,149
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V (3).....	98,622	98,622
NDF Azteca Milling Europe SRL (2).....	86,757	93,614
Azteca Milling, L.P (1).....	70,866	75,986
Solntse Mexico (2).....	69,499	72,269
Gruma Centroamérica (2).....	51,207	51,207
Molinos Azteca de Chiapas, S.A. de C.V (3).....	28,158	28,158
Harinera de Yucatán, S.A. de C.V (3).....	18,886	18,886
Harinera de Maíz de Mexicali, S.A. de C.V (3).....	17,424	17,424
Molinos Azteca, S.A. de C.V (3).....	8,926	8,926
Harinera de Maíz de Jalisco, S.A. de C.V (3).....	6,706	6,706
	<u>\$ 2,505,839</u>	<u>\$ 2,614,587</u>

(1) Subsidiaria de Gruma Corporation

(2) Subsidiaria de Gruma International Foods, S.L.

(3) Subsidiaria de Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

En 2012 y 2011, las tasas de descuento y las tasas de crecimiento utilizadas por la Compañía para la determinación de los flujos descontados en las UGE con los principales saldos de crédito mercantil son las siguientes:

Unidad generadora de efectivo	Tasas de descuento (después de impuestos)		Tasas de crecimiento a largo plazo	
	2012	2011	2012	2011
Mission Foods Division.....	6.0%	8.9%	2.5%	2.5%
Gruma Seaham.....	7.7%	7.0%	2.5%	2.5%
Gruma Corporation.....	6.0%	8.9%	2.5%	2.5%
Rositas Investment PTY, LTD.....	7.9%	7.2%	3.0%	3.0%
Gruma Holding Netherlands B.V....	8.6%	7.1%	1.85%	1.85%
Agroindustrias Integradas del Norte, S.A. de C.V.....	7.8%	8.4%	2.5%	2.5%
Semolina A.S.....	8.5%	-	2.5%	-

Con relación al cálculo del valor de uso de las UGE, la administración de la Compañía considera que un posible cambio razonable en los supuestos clave utilizados, no causaría que el valor en libros de las UGE exceda materialmente a su valor de uso.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, la Compañía reconoció pérdidas por deterioro en el crédito mercantil por \$92,893, dentro del rubro de “Otros gastos”. La pérdida por deterioro en 2011 se refiere a las UGE de Gruma Holding Netherlands B.V. y Gruma Seaham Ltd, las cuales se encuentran dentro del segmento de “Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América y Europa)”. Esta pérdida por deterioro refleja una disminución en el valor recuperable de estas UGE debido a sus continuas pérdidas de operación.

15. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

A) COMPONENTES DEL IMPUESTO DIFERIDO

El análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos se resumen como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Activo por impuesto diferido:		
Para recuperarse a más de 12 meses.....	\$ (314,866)	\$ (124,760)
Para recuperarse dentro de los siguientes 12 meses.....	(334,329)	(189,376)
	<u>(649,195)</u>	<u>(314,136)</u>
Pasivo por impuesto diferido:		
Para recuperarse a más de 12 meses.....	4,225,367	3,782,501
Para recuperarse dentro de los siguientes 12 meses.....	-	55,815
	<u>4,225,367</u>	<u>3,838,316</u>
Pasivo neto por impuesto diferido.....	<u>\$ 3,576,172</u>	<u>\$ 3,524,180</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los principales componentes de los activos y pasivos por impuestos diferidos se resumen como sigue:

	(Activo) Pasivo	
	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales.....	\$ (686,260)	\$ (326,954)
Anticipo de clientes.....	(3,722)	(163)
Estimación de cuentas incobrables.....	(4,637)	(14,791)
Provisiones.....	(799,140)	(672,821)
Impuesto al activo por recuperar.....	-	(11,023)
Otros.....	(102,387)	(133,411)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(1,596,146)</u>	<u>(1,159,163)</u>
Propiedades, planta y equipo, neto.....	2,075,116	2,060,121
Pagos anticipados.....	3,782	4,999
Inventarios.....	38,458	63,104
Activos intangibles y otros.....	322,962	277,414
Inversión en acciones de asociadas.....	407,958	494,137
Instrumentos financieros derivados.....	125,938	-
Otros.....	8,792	86,682
	<u>2,983,006</u>	<u>2,986,457</u>
Efecto por consolidación fiscal.....	2,189,312	1,696,886
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>5,172,318</u>	<u>4,683,383</u>
Provisión neta de impuestos diferidos.....	<u>\$ 3,576,172</u>	<u>\$ 3,524,180</u>

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no reconoció un activo por impuesto diferido por \$3,328,993 derivado de las pérdidas fiscales sobre las cuales no existe evidencia suficiente de que serán recuperadas durante su período de amortización. Estas pérdidas fiscales expiran en el año 2022.

Los movimientos en las diferencias temporales durante el año son los siguientes:

	Saldo al 1 de enero de 2012	Reconoci- miento en resultados	Reconocimien- to en otro resultado integral	Reclasifica- ciones	Efecto por conversión	Saldo al 31 de diciembre de 2012
Pérdidas fiscales por amortizar y otros.....	\$ (326,954)	\$ (371,818)	\$ -	\$ -	\$ 12,512	\$ (686,260)
Anticipo de clientes.....	(163)	(3,559)	-	-	-	(3,722)
Estimación de cuentas incobrables.....	(14,791)	11,810	-	(35)	(1,621)	(4,637)
Provisiones.....	(672,821)	109,869	(53,504)	-	(182,684)	(799,140)
Impuesto al activo por recuperar.....	(11,023)	11,023	-	-	-	-
Otros.....	(133,411)	25,955	-	(160)	5,229	(102,387)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(1,159,163)</u>	<u>(216,720)</u>	<u>(53,504)</u>	<u>(195)</u>	<u>(166,564)</u>	<u>(1,596,146)</u>
Propiedades, planta y equipo.....	2,060,121	(78,339)	25,628	(930)	68,636	2,075,116
Pagos anticipados.....	4,999	(1,217)	-	-	-	3,782
Inventarios.....	63,104	(25,977)	1,566	-	(235)	38,458
Activos intangibles y otros.....	277,414	67,077	-	312	(21,841)	322,962
Inversión en acciones de asociadas.....	494,137	25,097	-	(77,930)	(33,346)	407,958
Coberturas.....	-	-	125,938	-	-	125,938
Otros.....	86,682	54,210	14,702	(431)	(146,371)	8,792
	<u>2,986,457</u>	<u>40,851</u>	<u>167,834</u>	<u>(78,979)</u>	<u>(133,157)</u>	<u>2,983,006</u>
Efecto por consolidación fiscal...	1,696,886	492,426	-	-	-	2,189,312
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>4,683,343</u>	<u>533,277</u>	<u>167,834</u>	<u>(78,979)</u>	<u>(133,157)</u>	<u>5,172,318</u>
Provisión neta de impuestos diferidos.....	<u>\$ 3,524,180</u>	<u>\$ 316,557</u>	<u>\$ 114,330</u>	<u>\$ (79,174)</u>	<u>\$ (299,721)</u>	<u>\$ 3,576,172</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	<u>Saldo al 1 de enero de 2011</u>	<u>Reconoci- miento en resultados</u>	<u>Reconocimien- to en otro resultado integral</u>	<u>Efecto por conversión</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2011</u>
Pérdidas fiscales por amortizar y otros.....	\$ (1,644,733)	\$ 1,342,088	\$ 53	\$ (24,362)	\$ (326,954)
Anticipo de clientes.....	(154)	(125)	-	116	(163)
Estimación de cuentas incobrables.....	(15,360)	1,260	(1)	(690)	(14,791)
Provisiones.....	(541,729)	(59,614)	(11,724)	(59,754)	(672,821)
Impuesto al activo por recuperar.	(15,417)	4,394	-	-	(11,023)
Otros.....	(98,186)	(30,973)	-	(4,252)	(133,411)
Activo por impuesto diferido.....	<u>(2,315,579)</u>	<u>1,257,030</u>	<u>(11,672)</u>	<u>(88,942)</u>	<u>(1,159,163)</u>
Propiedades, planta y equipo.....	1,959,515	(8,368)	297	108,677	2,060,121
Pagos anticipados.....	39,895	(37,779)	-	2,883	4,999
Inventarios.....	88,905	(28,839)	-	3,038	63,104
Activos intangibles y otros.....	194,118	44,885	-	38,411	277,414
Inversión en acciones de asociadas.....	1,054,891	(620,090)	-	59,336	494,137
Otros.....	1,292	32,573	(8,933)	61,750	86,682
	<u>3,338,616</u>	<u>(617,618)</u>	<u>(8,636)</u>	<u>274,095</u>	<u>2,986,457</u>
Efecto por consolidación fiscal...	<u>1,534,650</u>	<u>162,914</u>	<u>(678)</u>	<u>-</u>	<u>1,696,886</u>
Pasivo por impuesto diferido.....	<u>4,873,266</u>	<u>(454,704)</u>	<u>(9,314)</u>	<u>274,095</u>	<u>4,683,343</u>
Provisión neta de impuestos diferidos.....	<u>\$ 2,557,686</u>	<u>\$ 802,327</u>	<u>\$ (20,986)</u>	<u>\$ 185,153</u>	<u>\$ 3,524,180</u>

B) PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar que ascienden aproximadamente a \$12,190,892. Con base en las proyecciones, que ha preparado la Administración, de los resultados fiscales que tendrá la Compañía en los años futuros, se ha determinado que solamente se podrán utilizar \$211,960 de pérdidas fiscales, por lo que el diferencial no ha sido reconocido para la determinación del impuesto diferido. Las pérdidas fiscales que podrán utilizarse expiran como se detalla a continuación:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2013.....	\$ 8,507
2014.....	5,432
2015.....	4,389
2016.....	4,646
2017 a 2022.....	188,986
Total.....	<u>\$ 211,960</u>

C) PROVISIÓN DE IMPUESTOS RELACIONADOS CON POSICIONES FISCALES INCIERTAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía registró una provisión para reconocer efectos fiscales contingentes por \$38,688 y \$41,264 sin recargos y multas y está registrada en otros pasivos a largo plazo. La siguiente tabla muestra la conciliación de la provisión para impuestos contingentes, excluyendo los recargos y multas:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	2012	2011
Saldo inicial de la provisión para impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas.....	\$ 42,816	\$ 40,511
Efecto por conversión del saldo inicial.....	(1,552)	(4,646)
Incremento resultante de las posiciones fiscales inciertas del año....	5,217	9,347
Liquidaciones.....	-	(851)
Prescripción.....	(7,793)	(3,097)
Provisión para impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas.....	\$ 38,688	\$ 41,264

Se espera que el importe de las posiciones fiscales pueda cambiar en los siguientes doce meses; sin embargo, la Compañía no espera un cambio significativo que impacte su posición financiera o los resultados de operación. La Compañía ha provisionado los recargos y multas por aproximadamente \$3,305 y \$3,572 relativas a los impuestos relacionados con posiciones fiscales inciertas del 2012 y 2011, respectivamente.

D) EFECTOS FISCALES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL

Los impuestos diferidos relacionados con las partidas de otro resultado integral son los siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011	Al 31 de diciembre de 2010
Conversión de entidades extranjeras.....	\$ (825)	\$ (8,583)	\$ (24,724)
Efecto en capital por obligaciones por beneficios a empleados.....	(10,783)	(11,725)	-
Coberturas.....	125,938	-	-
Otros movimientos.....	-	(678)	(781)
Total.....	\$ 114,330	\$ (20,986)	\$ (25,505)

E) IMPUESTOS BAJO REGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Gruma, S.A.B. de C.V., tiene autorización para determinar el ISR bajo el régimen de consolidación fiscal, conjuntamente con sus subsidiarias directas e indirectas en México, según autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 14 de julio de 1986, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de la materia.

En 2012, la Compañía determinó una utilidad fiscal consolidada de \$1,575,575. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no tenía pérdidas fiscales consolidadas por amortizar. El resultado fiscal consolidado difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal consolidado.

El 7 de diciembre de 2009 se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LISR para 2010, entre las que destacan, las siguientes:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

- La tasa del ISR aplicable para los años de 2010 a 2012 será del 30%, para el 2013 será del 29% y a partir de 2014 será del 28%. Al 31 de diciembre de 2009 el cambio en tasas antes descrito, originó una disminución al saldo de ISR diferido de \$58,228, con su correspondiente efecto en los resultados del año, el cual fue determinado con base en las expectativas de reversión de las partidas temporales a las tasas que estarán vigentes.
- Se elimina la posibilidad de utilizar los créditos por el exceso de deducciones sobre ingresos gravables para fines de IETU (crédito de pérdida fiscal de IETU) para disminuir el ISR causado, aunque podrán acreditarse contra la base de IETU.
- Se modifica el régimen de consolidación fiscal, para establecer que el pago del ISR relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos a partir de 1999 debe enterarse en parcialidades durante los años sexto al décimo posteriores a aquel en que se aprovecharon tales beneficios. Los beneficios de la consolidación fiscal mencionados anteriormente, se derivan de:
 - i) Pérdidas fiscales aprovechadas en la consolidación fiscal y que no fueron amortizadas en lo individual por la controlada que las generó;
 - ii) Partidas especiales de consolidación derivadas de operaciones celebradas entre las sociedades que consolidan y que provocaron beneficios;
 - iii) Pérdidas por enajenación de acciones pendientes de deducir en lo individual por la controlada que las generó; y
 - iv) Dividendos distribuidos por las controladas que consolidan y que no provinieron del saldo de su CUFIN y CUFIN reinvertida.
- Se establece que las diferencias existentes entre los saldos de las CUFIN y CUFIN reinvertida consolidadas, y los saldos de estas mismas cuentas de las controladas del grupo pueden originar utilidades que causan ISR.

Al 31 de diciembre de 2012, el pasivo proveniente de los cambios mencionados anteriormente a la Ley del Impuesto Sobre la Renta asciende a la cantidad de \$2,248,365 y se estima que será incurrido de acuerdo con lo siguiente:

	Año de pago					Total
	2013	2014	2015	2016	2017 y posterior	
Pérdidas fiscales.....	\$ 58,339	\$ 146,748	\$ 205,277	\$ 286,098	\$ 1,550,475	\$ 2,246,973
Partidas especiales de consolidación.....	206	206	-	-	-	412
Dividendos distribuidos por las Controladas que no provienen de CUFIN y CUFIN reinvertida	508	508	-	-	-	1,016
Total.....	\$ 59,053	\$ 147,462	\$ 205,277	\$ 286,098	\$ 1,550,475	\$ 2,248,365

La Compañía, a través del tiempo, ha venido registrando un impuesto pasivo en forma compensada con el ISR derivado de las pérdidas fiscales por amortizar. Al 31 de diciembre de 2012, el impuesto que se considera exigible se clasifica en el estado de situación financiera como impuestos a la utilidad por pagar a corto y largo plazo por \$59,053 y \$102,088, respectivamente. Adicionalmente, el monto considerado como no exigible conforme a dichas disposiciones fiscales se registra formando parte del ISR diferido.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

16. DEUDA

La deuda se analiza como sigue:

Corto plazo:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Préstamos bancarios.....	\$ 7,929,276	\$ 1,577,873
Porción circulante de préstamos bancarios a largo plazo.....	69,414	43,572
Porción circulante del arrendamiento financiero.....	20,073	11,762
	<u>\$ 8,018,763</u>	<u>\$ 1,633,207</u>

Largo plazo:

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Préstamos bancarios.....	\$ 8,207,700	\$ 7,533,828
Bonos a perpetuidad.....	3,695,579	3,960,333
Arrendamiento financiero.....	38,916	33,283
	<u>\$ 11,942,195</u>	<u>\$ 11,527,444</u>
Vencimiento a corto plazo de los préstamos bancarios.....	(69,414)	(43,572)
Vencimiento a corto plazo del arrendamiento financiero.....	(20,073)	(11,762)
	<u>\$ 11,852,708</u>	<u>\$ 11,472,110</u>

Los términos, condiciones y valores en libros de la deuda son los siguientes:

	<u>Moneda</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Años Venci- mientos</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Bonos a perpetuidad.....	USD	7.75%	(a)	\$ 3,695,579	\$ 3,960,333
Crédito revolvente.....	USD	LIBOR + 1.375%	2016	2,119,580	1,858,098
Créditos revolventes.....	USD	LIBOR + 1.75%	2016	1,626,264	1,046,250
Crédito sindicado.....	Pesos	TIIE + 1.5%	2015-2018	1,193,080	1,189,919
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 1.75%	2014-2016	1,936,138	2,071,783
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 1.75%	2016	642,887	693,296
Crédito simple.....	USD	2.87% - 7.5%	2013	791,012	773,142
Crédito simple.....	Pesos	7.41% - 8.14%	2016	84,794	70,301
Crédito simple.....	Bolívares	8.0% y 13.0%	2010-2012	-	279,813
Crédito simple.....	Euros	1.8% - 2.2%	2013	32,327	50,617
Crédito simple.....	USD	LIBOR + 2%	2013	6,895	7,394
Crédito simple.....	USD	4.8%	2013	9,273	-
Crédito simple.....	Liras	10.65%	2013	133,925	-
Crédito quirografario.....	Pesos	TIIE + 1.5%	2015-2018	598,062	596,786
Créditos quirografarios...	USD	LIBOR + 3%	2013	3,997,068	-
Crédito quirografario.....	USD	LIBOR + 3%	2013	1,292,671	-
Créditos quirografarios...	Pesos	6.16% - 7.65%	2013	1,673,000	-
Crédito quirografario.....	USD	LIBOR + 2%	2012	-	474,302
Pasivo por arrendamiento financiero.....	Euros	3.99%	2013-2017	17,977	-
Pasivo por arrendamiento financiero.....	Pesos	13.02%	2013-2014	20,939	33,283
Total.....				<u>\$ 19,871,471</u>	<u>\$ 13,105,317</u>

(a) Amortizable en su totalidad a partir de 2009 a opción de la Compañía.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la deuda bancaria a corto plazo causaba intereses a una tasa promedio de 4.12% y 4.34%, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, los gastos financieros incluyen intereses relacionados con la deuda por \$824,318, 965,128 y \$1,391,631, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2012, los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2014.....	\$ 351,896
2015.....	422,795
2016.....	5,858,444
2017.....	812,849
2018 en adelante....	4,406,724
Total.....	<u>\$ 11,852,708</u>

Para llevar a cabo la adquisición del Paquete Accionario, tal como se señala en la Nota 3 “Adquisición de la posición minoritaria de Archer-Daniels-Midland de Gruma y de empresas subsidiarias”, GRUMA contrató créditos puente con vencimientos de hasta un año por \$5,103,360 (\$400 millones de dólares) participando Goldman Sachs Bank USA, Banco Santander y Banco Inbursa (los “Créditos a Corto Plazo”) y utilizó \$637,920 (\$50 millones de dólares) del crédito sindicado revolvente a largo plazo que Gruma Corporation tiene contratado con Bank of America y que vence en 2016. Para la ejecución de los Créditos a Corto Plazo, se ampliaron los indicadores de apalancamiento permitidos en los créditos bancarios actualmente vigentes de GRUMA, a niveles que le permiten a GRUMA aumentar su nivel de apalancamiento con motivo de la obtención de los Créditos a Corto Plazo.

La Compañía tiene contratadas líneas de crédito comprometidas por \$5,529 millones de pesos (\$425 millones de dólares), de las cuales al 31 de diciembre de 2012 están disponibles \$1,123 millones de pesos (\$86.3 millones de dólares) y requieren el pago trimestral de una comisión anual del 0.2% al 1.2% sobre las cantidades no utilizadas.

Los contratos de préstamos vigentes contienen diversas restricciones, principalmente en cuanto al cumplimiento de razones financieras y entrega de información financiera, que de no cumplirse o remediarse en un plazo determinado a satisfacción de los acreedores, podrían considerarse como causa de vencimiento anticipado.

Las razones financieras se calculan de acuerdo con las formulas establecidas en los contratos de crédito. Las principales razones financieras son las siguientes:

- Razón de cobertura de intereses, la cual se define como las utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización consolidada (EBITDA por sus siglas en inglés) entre los gastos financieros consolidados, la cual no podrá ser menor a 2.5 veces.
- Razón de apalancamiento, la cual se define como el total de la deuda como se define en los contratos de crédito entre el EBITDA consolidado, es como sigue:

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

<u>Periodo</u>	<u>Índice de apalancamiento</u>
Del 15 de junio de 2011 y hasta el 7 de diciembre de 2012.....	No mayor a 3.50 veces
Del 8 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2013.....	No mayor a 4.75 veces
Del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014.....	No mayor a 4.50 veces
Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015.....	No mayor a 4.00 veces
Del 1 de octubre de 2015 en adelante.....	No mayor a 3.50 veces

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía cumple satisfactoriamente con las restricciones financieras y entrega de información financiera requerida.

17. PROVISIONES

El movimiento de las provisiones es el siguiente:

	<u>Provisiones laborales</u>	<u>Provisión por restauración</u>	<u>Provisión fiscal</u>	<u>Obligaciones de seguridad laboral no reglamentada</u>	<u>Subtotal</u>
Saldo al 1 de enero de 2011.....	\$ 200,182	\$ 71,754	\$ 10,751	\$ 27,698	\$ 310,385
Cargo (crédito) a resultados:					
Provisiones adicionales.....	157,324	31,148	6,048	15,892	210,412
Reversa de montos no utilizados...	-	-	(488)	-	(488)
Utilizadas.....	(72,696)	-	(1,523)	-	(74,219)
Efecto por conversión.....	31,751	12,995	1,830	3,588	50,164
Saldo al 31 de diciembre de 2011...	<u>316,561</u>	<u>115,897</u>	<u>16,618</u>	<u>47,178</u>	<u>496,254</u>
Cargo (crédito) a resultados:					
Provisiones adicionales.....	31,913	32,558	5,660	-	70,131
Reversa de montos no utilizados...	(355)	948	-	(43,575)	(42,982)
Utilizadas.....	(90,919)	(12,739)	(50)	-	(103,708)
Efecto por conversión.....	(20,618)	(8,005)	(996)	(2,533)	(32,152)
Saldo al 31 de diciembre de 2012...	<u>\$ 236,582</u>	<u>\$ 128,659</u>	<u>\$ 21,232</u>	<u>\$ 1,070</u>	<u>\$ 387,543</u>
A corto plazo.....	\$ 96,673	\$ -	\$ -	\$ 1,070	\$ 97,743
A largo plazo.....	139,909	128,659	21,232	-	289,800

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

	<u>Subtotal</u>	<u>Provisión de gastos por cierre de planta</u>	<u>Otros</u>	<u>Total</u>
Saldo al 1 de enero de 2011.....	\$ 310,385	\$ 19,681	\$ 88	\$ 330,154
Cargo (crédito) a resultados:				
Provisiones adicionales.....	210,412	-	4,604	215,016
Reversa de montos no utilizados...	(488)	-	-	(488)
Utilizadas.....	(74,219)	(7,256)	(99)	(81,574)
Efecto por conversión.....	50,164	2,550	8	52,722
Saldo al 31 de diciembre de 2011...	<u>496,254</u>	<u>14,975</u>	<u>4,601</u>	<u>515,830</u>
Cargo (crédito) a resultados:				
Provisiones adicionales.....	70,131	-	-	70,131
Reversa de montos no utilizados....	(42,982)	-	-	(42,982)
Utilizadas.....	(103,708)	(13,966)	(4,294)	(121,968)
Efecto por conversión.....	(32,152)	(1,009)	(307)	(33,468)
Saldo al 31 de diciembre de 2012...	<u>\$ 387,543</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 387,543</u>
A corto plazo.....	\$ 97,743	\$ -	\$ -	\$ 97,743
A largo plazo.....	289,800	-	-	289,800

Provisiones laborales

a. Compensación a los trabajadores

En Estados Unidos, cuando la ley así lo permite, la Compañía se asegura contra demandas de compensaciones de sus trabajadores. Conforme se presentan las demandas, la Compañía reconoce una obligación para enfrentarlas. Cierta información actuarial es utilizada para estimar los flujos esperados de recursos económicos y las fechas posibles de liquidación de dichas obligaciones. La tasa de descuento aplicada durante 2012 fue de 2.89%.

Las subsidiarias en Venezuela establecen una provisión para cubrir las demandas laborales interpuestas contra la Compañía relacionadas con accidentes laborales y el pago de ciertos beneficios laborales, así como para cubrir las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo que, a la fecha, continúan en discusión con los sindicatos de trabajadores.

Asimismo, la subsidiaria en Italia establece una provisión para cubrir gastos legales derivados de demandas laborales relacionadas, principalmente, con accidentes de trabajo.

b. Reserva legal

En sus subsidiarias en Estados Unidos, la Compañía estableció una provisión por el posible acuerdo sobre una demanda presentada por un antiguo trabajador. La aprobación final del acuerdo fue concedida por la corte el 26 de marzo de 2012 con el pago de \$2,373 miles de dólares en el mes de abril de 2012.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Provisión por restauración

En Estados Unidos y Europa, la Compañía ha reconocido la obligación de retirar equipo y mejoras a locales arrendados de algunas de sus plantas de producción arrendadas con el fin de restaurar el edificio a sus condiciones originales menos el deterioro y desgaste normales según lo acordado en los términos del contrato de arrendamiento. La Compañía ha estimado los flujos esperados de recursos económicos relacionados con estas obligaciones y las posibles fechas de liquidación sobre la base de los términos del contrato de arrendamiento. Estas estimaciones son utilizadas para calcular el valor presente de los gastos estimados usando una tasa de descuento antes de impuestos y considerando los riesgos específicos asociados con estas obligaciones. La tasa de descuento aplicada durante 2012 fue de 4.30%.

Provisión fiscal

En Centroamérica, para los períodos del 2005 al 2011, la administración tributaria ha planteado recalificaciones por el orden de \$24.8 millones (971 millones de colones) tanto por concepto de impuesto de ventas como de impuesto sobre la renta. El criterio de la administración de la Compañía y sustentado en la opinión de los asesores fiscales contratados para la defensa es que existe una probabilidad de que cerca del 50% de los conceptos recalificados sean descalificados, razón por la cual se ha provisionado los importes necesarios para cubrir el pago que se pudiera originar por estos conceptos.

Obligaciones de seguridad laboral no reglamentada

En Venezuela, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo es una ley donde se establece la sustitución de ciertas obligaciones de seguridad laboral por otras más onerosas. Dicho reglamento no ha sido publicado de manera oficial por el Gobierno venezolano, por lo que es difícil determinar la fecha de pago de esta obligación.

Provisión de gastos por cierre de planta

Provisión creada para cubrir los gastos por el cierre de una planta productiva en Venezuela la cual fue entregada a una institución gubernamental al vencerse el contrato de arrendamiento, así como para cubrir cualquier daño en los activos a ser devueltos; sin embargo, no se ha finiquitado legalmente la entrega de la planta.

Otras provisiones

Son estimaciones por compromisos de la Compañía en Venezuela que incluye, entre otras, promociones en puntos de venta a sus clientes para el canje de diversos productos, de las cuales no se tiene una fecha concreta para la realización de estos compromisos.

18. OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, Otros pasivos a corto plazo incluye beneficios a empleados por pagar por \$1,024,372 y \$959,975, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

19. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones por beneficios a empleados reconocidos en el estado de situación financiera, por país, se muestran a continuación:

País	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
México.....	\$ 407,781	\$ 275,799
Estados Unidos y Europa.....	85,819	72,247
Venezuela.....	90,164	22,356
Total.....	<u>\$ 583,764</u>	<u>\$ 370,402</u>

A) MEXICO

Las obligaciones laborales reconocidas por la Compañía en México corresponden a beneficios al retiro por plan de jubilación de pago único y prima de antigüedad. Los beneficios del plan de jubilación y primas de antigüedad son planes de beneficio definido de último salario. Actualmente el plan opera bajo las leyes mexicanas vigentes, las cuales no requieren algún requerimiento mínimo de fondeo.

La Compañía ha decidido reconocer las pérdidas y ganancias actuariales de forma inmediata en el resultado integral.

La conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) es como sigue:

	2012	2011
OBD al inicio del año.....	\$ 314,649	\$ 306,098
Más (menos):		
Costo laboral del servicio actual.....	19,907	17,496
Costo financiero.....	22,296	20,964
Pérdidas (ganancias) actuariales del periodo.....	111,890	(14,061)
Adquisición/enajenación o escisión de negocios.....	52	-
Beneficios pagados.....	(12,103)	(15,848)
OBD al final del año.....	<u>\$ 456,691</u>	<u>\$ 314,649</u>

El valor de las obligaciones por beneficios a empleados adquiridos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, ascendió a \$260,193 y \$193,225, respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

A continuación se muestra una conciliación entre los saldos iniciales y finales para los años 2012 y 2011, sobre el valor razonable de los activos del plan de beneficios a los empleados:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Valor razonable de los activos del plan al inicio del año.....	\$ 38,850	\$ 40,264
Más (menos):		
Rendimiento real.....	-	(184)
Rendimiento esperado de los activos del plan.....	4,085	-
Ganancia de los activos del plan.....	5,975	-
Beneficios pagados.....	-	(1,230)
Valor razonable de los activos del plan al final del año.....	<u>\$ 48,910</u>	<u>\$ 38,850</u>

La siguiente tabla muestra una conciliación entre el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el valor razonable de los activos del plan, y el pasivo neto proyectado reconocido en el balance general:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
(Activos) pasivos laborales:		
OBD.....	\$ 456,691	\$ 314,649
Activos del plan.....	(48,910)	(38,850)
Pasivo neto proyectado.....	<u>\$ 407,781</u>	<u>\$ 275,799</u>

El valor de la OBD por el plan de pensiones ascendió a \$388,988 y \$263,042 al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente, mientras el valor de la OBD por la prima de antigüedad ascendió a \$67,703 y \$51,607, respectivamente.

Los componentes del costo neto al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 son los siguientes:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costo del servicio laboral actual	\$ 19,907	\$ 17,496	\$ 23,435
Costo financiero.....	22,296	20,964	20,441
Rendimiento esperado de los activos del plan.....	(4,085)	(4,447)	(3,102)
Costo neto del año.....	<u>\$ 38,118</u>	<u>\$ 34,013</u>	<u>\$ 40,774</u>

El costo neto del año 2012, 2011 y 2010 por \$38,118, \$34,013 y \$40,774 respectivamente, fue reconocido en gastos de operación como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costo de ventas.....	\$ 5,104	\$ 2,138	\$ 4,596
Gastos de venta y administración.....	33,014	31,875	36,178
Costo neto del año.....	<u>\$ 38,118</u>	<u>\$ 34,013</u>	<u>\$ 40,774</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

El monto total reconocido en el resultado integral se describe a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Saldo acumulado al inicio del año.....	\$ 4,888	\$ 18,949
Pérdidas (ganancia) actuariales ocurridas durante el año.....	105,967	(14,061)
Saldo acumulado al final del año.....	<u>\$ 110,855</u>	<u>\$ 4,888</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la integración de los activos del plan valuados a su valor razonable y su porcentaje con respecto al total de activos del plan, es como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>		<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>	
Acciones.....	\$ 33,748	69 %	\$ 23,692	61%
Instrumentos de renta fija.....	15,162	31 %	15,158	39%
Valor razonable de los activos del plan.....	<u>\$ 48,910</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 38,850</u>	<u>100%</u>

La Compañía tiene la política de mantener al menos el 30% de los activos del fondo en instrumentos del gobierno federal. Se han establecido lineamientos para el 70% restante y las decisiones se realizan para cumplir con dichas disposiciones hasta el punto en que las condiciones de mercado y los fondos disponibles lo permitan.

Al 31 de diciembre de 2012, los fondos mantenidos en los activos del plan se consideran suficientes para hacer frente a las necesidades a corto plazo, por lo que la administración de la Compañía ha definido que por el momento no es necesario llevar a cabo aportaciones adicionales para aumentar dichos activos.

La tasa de rendimiento esperada a largo plazo de los activos se ajusta a las recomendaciones anuales emitidas por la Comisión Actuarial de la Asociación Mexicana de Actuarios. Estas recomendaciones consideran información histórica y expectativas futuras de mercado. La tasa de rendimiento actual de los activos del plan durante el año 2012 fue de 25.89%.

Las principales hipótesis actuariales utilizadas fueron las siguientes:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>
Tasa de descuento.....	5.25%	7.75%
Tasa de incremento futuro en niveles de compensación	4.50%	4.50%
Tasa de rendimiento esperado de los activos del plan....	5.25%	11.00%
Tasa de inflación a largo plazo.....	3.50%	3.50%

El impacto en la OBD como resultado de una disminución de 25 puntos base en la tasa de descuento al 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a \$7,455 y \$4,598, respectivamente.

No se esperan hacer contribuciones para el siguiente año fiscal.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

B) OTROS PAÍSES

En los Estados Unidos de América, la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401(K) y contribuciones de la Compañía en ese país. En los años 2012, 2011 y 2010, el total de gastos derivados de este plan asciende a \$62,340, \$54,004 y \$49,066, respectivamente (\$4,737, \$4,331 y \$3,881 miles de dólares, respectivamente).

Adicionalmente, la Compañía ha establecido un plan no calificado como fondo de compensación diferida para un grupo selecto de directivos y empleados altamente remunerados. Dicho plan es voluntario y permite a los empleados diferir una parte de su sueldo o gratificación en exceso de los ahorros y las limitaciones del plan de inversiones. Los empleados eligen las opciones de inversión y la Compañía monitorea los resultados de esas inversiones y reconoce un pasivo por la obligación. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, el total de gastos derivados de este plan asciende a aproximadamente \$6,014, \$1,334 y \$5,348, respectivamente (\$457, \$106 y \$423 miles de dólares, respectivamente). Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el pasivo registrado por este concepto asciende a \$77,410 y \$72,247, respectivamente (\$5,950 y \$5,179 miles de dólares, respectivamente).

En Venezuela, el 7 de mayo de 2012, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y efectiva a partir de esa fecha, la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT). Dicha ley establece algunos cambios con respecto a la Ley Orgánica del Trabajo previa de fecha 19 de junio de 1997 y reformada el 6 de mayo de 2011. Entre los aspectos más relevantes destacan; cambios en la modalidad de cálculo de algunos beneficios a empleados como el bono vacacional, utilidades, permiso pre y post natal, prestaciones sociales e intereses sobre las prestaciones sociales. Igualmente, se establecen cambios en la duración de la jornada laboral, y se introducen conceptos relacionados con la estabilidad laboral por maternidad. Algunos de los anteriores beneficios son también regulados por las convenciones colectivas de la Compañía en Venezuela, la cual supera para muchos de ellos, lo planteado por la nueva legislación.

La gerencia de la Compañía ha determinado que el principal efecto por la entrada en vigencia de esta ley corresponde a la retroactividad de las prestaciones sociales y mediante estudios actuariales ha estimado impactos en las provisiones y costos laborales. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el pasivo registrado por este concepto asciende a \$90,164 y \$22,356, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2012, el costo del periodo por obligaciones laborales fue de \$69,314. Las principales premisas nominales a largo plazo utilizadas son las siguientes:

	Al 31 de diciembre de 2012
Tasa de descuento.....	23%
Tasa de incremento futuro en niveles de compensación	25%
Tasa de inflación a largo plazo.....	20%

Ante una disminución hipotética del 1% en la tasa de descuento, el valor de la obligación proyectada de prestaciones sociales aumentaría en aproximadamente \$5,637, al 31 de diciembre de 2012.

El costo estimado del beneficio por prestaciones sociales para el año 2013 es de aproximadamente \$30,559.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

20. PATRIMONIO

A) CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2012, el capital social de la Compañía está representado por 457,315,640 acciones nominativas comunes Serie “B”, sin expresión de valor nominal, correspondientes a la porción fija sin derecho a retiro totalmente suscritas y pagadas y 107,858,969 acciones en tesorería (563,650,709 acciones suscritas y pagadas y 1,532,900 acciones en tesorería al 31 de diciembre de 2011).

B) UTILIDADES RETENIDAS

La utilidad neta del año está sujeta a la separación de un 5% para incrementar la reserva legal, incluida en utilidades retenidas, hasta que ésta sea igual a la quinta parte del capital social pagado.

Los movimientos en la reserva legal por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son como sigue:

	Importe
Saldo al 31 de diciembre de 2010.....	\$ 76,447
Incremento en el año.....	27,095
Saldo al 31 de diciembre de 2011.....	103,542
Incremento en el año.....	201,089
Saldo al 31 de diciembre de 2012.....	\$ 304,631

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y estarán gravados a una tasa que fluctúa entre 32% y 35% si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta reinvertida. Los dividendos que excedan de CUFIN y CUFIN reinvertida causarán un impuesto equivalente al 30% si se pagan en 2013. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes o en su caso contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio (IETU). Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos.

C) RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS

La Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 2012 autorizó crear una reserva para adquisición de acciones propias por \$4,500,000. El monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias en ningún caso será superior el saldo total de las utilidades netas de las sociedad, incluyendo las retenidas. El diferencial entre el valor de compra de acciones propias y su valor teórico, compuesto por su valor nominal y la prima en venta de acciones pagadas en su caso, se registra en la reserva de recompra de acciones propias incluida en la cuenta de utilidades retenidas de ejercicios anteriores. La ganancia o pérdida por la venta de acciones propias se registra en la cuenta de utilidades retenidas. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía tiene 107,858,969 acciones propias con valor de mercado de esa fecha de \$4,224,836.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los movimientos en la reserva para adquisición de acciones propias para los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 son como sigue:

	<u>Importe</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010 y 2011.....	628,736
Incremento en la reserva para recompra de acciones propias según asamblea del 13 de diciembre de 2012.....	3,850,000
Adquisición de acciones al Socio Estratégico (Nota 3).....	<u>(4,011,348)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2012.....	<u>467,388</u>

D) CONVERSIÓN DE ENTIDADES EXTRANJERAS

La conversión de entidades extranjeras se integra como sigue al 31 de diciembre:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Saldo inicial.....	\$ (76,972)	\$ (1,282,185)
Efecto del año de la conversión de la inversión neta en subsidiarias extranjeras.....	(455,490)	2,018,314
Diferencias cambiarias provenientes de financiamientos en moneda extranjera asignados como cobertura económica de la inversión neta de subsidiarias extranjeras.....	468,381	(813,101)
	<u>\$ (64,081)</u>	<u>\$ (76,972)</u>

La inversión de la Compañía en sus operaciones en Estados Unidos de América y Europa, tiene una cobertura económica de hasta \$532 y \$478 millones de dólares americanos, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el efecto acumulado de la conversión de la inversión neta en el capital minoritario de subsidiarias extranjeras asciende a \$(130,286) y \$(143,668), respectivamente.

21. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Los valores en libros de los instrumentos financieros por categoría se integran como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de 2012</u>			
	<u>Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado</u>	<u>Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados</u>	<u>Derivados de cobertura</u>	<u>Total categorías</u>
<u>Activos financieros:</u>				
Efectivo y equivalentes de efectivo..	\$ 1,287,368	\$ -	\$ -	\$ 1,287,368
Instrumentos financieros derivados..	-	-	45,316	45,316
Cuentas por cobrar.....	7,048,525	-	-	7,048,525
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....	212,113	-	-	212,113

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012				
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de cobertura	Total categorías
<u>Pasivos financieros:</u>				
Deuda a corto plazo.....	\$ 8,018,763	\$ -	\$ -	\$ 8,018,763
Proveedores.....	6,307,796	-	-	6,307,796
Instrumentos financieros derivados.	-	28,832	-	28,832
Deuda a largo plazo.....	11,852,708	-	-	11,852,708
Pago contingente por recompra de acciones propias (Nota 3).....	-	606,495	-	606,495
Otros pasivos - excluye pasivos no financieros.....	60,776	-	-	60,776

Al 31 de diciembre de 2011				
	Créditos, partidas por cobrar y pasivos al costo amortizado	Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Derivados de cobertura	Total categorías
<u>Activos financieros:</u>				
Efectivo y equivalentes de efectivo..	\$ 1,179,651	\$ -	\$ -	\$ 1,179,651
Valores negociables.....	-	140,255	-	140,255
Instrumentos financieros derivados..	-	88,537	14,876	103,413
Cuentas por cobrar.....	7,127,208	-	-	7,127,208
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo.....	515,478	-	-	515,478
<u>Pasivos financieros:</u>				
Deuda a corto plazo.....	\$ 1,633,207	\$ -	\$ -	\$ 1,633,207
Proveedores.....	5,544,105	-	-	5,544,105
Instrumentos financieros derivados.	-	46,013	-	46,013
Deuda a largo plazo.....	11,472,110	-	-	11,472,110
Otros pasivos - excluye pasivos no financieros.....	45,734	-	-	45,734

B) VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El importe de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, proveedores y otros pasivos de corto plazo se aproximan a su valor razonable debido a lo corto de su fecha de vencimiento. Asimismo, el valor neto en libros de las cuentas por cobrar e impuesto a la utilidad por recuperar representa el flujo esperado de efectivo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

El valor razonable estimado de los instrumentos financieros de la Compañía se presenta a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2012	
	Valor en libros	Valor razonable
Activos:		
Instrumentos financieros derivados de maíz ⁽¹⁾	\$ 119,275	\$ 119,275
Documentos por cobrar a largo plazo por venta de máquinas tortilladoras.....	199,925	172,951
Pasivos:		
Bonos en dólares americanos a perpetuidad con intereses fijos del 7.75% anual.....	3,695,579	3,942,060
Deuda a corto y largo plazo.....	16,175,892	16,457,069
Pago contingente por recompra de acciones propias.....	606,495	606,495
Instrumentos derivados de otras materias primas.....	28,832	28,832

- ⁽¹⁾ Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de instrumentos financieros derivados por cobrar por un importe de \$45,316, se integra por \$ 119,275 correspondiente a la utilidad por valuación de las posiciones abiertas en instrumentos financieros derivados al cierre del ejercicio, y por \$73,959 correspondiente a anticipos de posiciones favorables que surgen ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente que la Compañía mantiene con el tercero.

	Al 31 de diciembre de 2011	
	Valor en libros	Valor razonable
Activos:		
Títulos de interés y capital cubierto.....	\$ 140,255	\$ 140,255
Instrumentos derivados de tipos de cambio.....	88,537	88,537
Instrumentos derivados de maíz.....	14,876	14,876
Documentos por cobrar a largo plazo por venta de máquinas tortilladoras.....	189,044	165,157
Pasivos:		
Bonos en dólares americanos a perpetuidad con intereses fijos del 7.75% anual.....	3,960,333	4,192,115
Deuda a largo plazo.....	7,567,111	7,621,786
Instrumentos derivados de otras materias primas.....	45,922	45,922

Los valores razonables fueron determinados por la Compañía de la siguiente manera:

- El valor de mercado de los bonos a perpetuidad y de los instrumentos financieros derivados, se determina en base a las cotizaciones reales de dichos instrumentos en los mercados de referencia y/o se estiman usando información de mercado y metodologías de valuación apropiadas para instrumentos similares.
- El valor razonable para la deuda a largo plazo se basa en el valor presente de los flujos de caja descontados a su valor presente utilizando tasas de interés obtenidas de mercados fácilmente observables.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

C) INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2012 los instrumentos financieros derivados se integran como sigue:

Tipo de contrato	Monto nominal	Valor razonable	
		Activo	Pasivo
Futuros de maíz.....	6,695,000 Bushels	\$ 119,275	
Swaps gas natural 2013.....	1,920,000 Mmbtu		\$ 28,832

Al 31 de diciembre de 2012 las posiciones abiertas de los instrumentos financieros de maíz y gas natural se valoraron a valor razonable de mercado. El resultado de la valuación de los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable fue una utilidad de \$119,275, el cual se aplicó en el resultado integral dentro del capital contable. Para las posiciones abiertas de los instrumentos financieros que no calificaron como cobertura contable se registro una utilidad de \$17,090 la cual se aplicó a los resultados del ejercicio en el renglón de otros gastos, neto (Nota 23).

Para las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2012 sobre los instrumentos financieros de maíz y gas natural se registró una utilidad de \$21,058 la cual se aplicó a los resultados del ejercicio en el renglón de otros gastos, neto (Nota 23).

Los instrumentos derivados de tipo de cambio se valoraron a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no tenía posiciones abiertas de estos instrumentos. Así mismo, por el año que concluyó al 31 de diciembre de 2012 las operaciones terminadas de estos instrumentos generaron una utilidad de \$107,994, la cual fue aplicada a resultados en el rubro de costo de financiamiento, neto.

Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía no tiene fondos revolventes denominados “llamadas de margen”, los cuales son requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente para aplicarse contra los pagos.

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2012, se reciclaron \$235,782 del resultado integral y se registraron como parte del inventario. Dicho monto corresponde a la utilidad generada por las operaciones terminadas de coberturas de maíz y por las cuales se recibió el grano sujeto a estas coberturas. Adicionalmente, las operaciones terminadas durante el ejercicio de coberturas de maíz y por las cuales no se ha recibido físicamente el grano dieron por resultado una utilidad por \$340,873 y se registro dentro del resultado integral.

Al 31 de diciembre de 2011 los instrumentos financieros derivados se integran como sigue:

Tipo de contrato	Monto nominal	Valor razonable	
		Activo	Pasivo
Futuros de maíz.....	2,090,000 Bushels	\$ 6,915	\$ -
Opciones de maíz.....	2,560,000 Bushels	7,961	-
Swaps gas natural 2012-2013.....	3,840,000 Mmbtu	-	45,922
Forwards de tipo de cambio.....	\$ 106,000,000 USD	88,537	-

Al 31 de diciembre de 2011 las posiciones abiertas de los instrumentos financieros de maíz y gas natural se valoraron a su valor de mercado razonable. El resultado de la valuación de los instrumentos financieros que calificaron como cobertura contable fue una utilidad de \$14,876, el cual se aplicó al

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

resultado integral dentro del capital contable. Los instrumentos financieros que no calificaron como cobertura contable generaron una pérdida de \$40,207 que se aplicó a los resultados del ejercicio.

Las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2011 sobre los instrumentos financieros de granos y gas natural generaron una pérdida de \$52,626 que se aplicó a los resultados del ejercicio.

Los instrumentos derivados de tipo de cambio se valoraron a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2011, las posiciones abiertas de estos instrumentos dieron como resultado una utilidad que se reflejó en los resultados del ejercicio de aproximadamente \$93,400. Así mismo, por el año que concluyó el 31 de diciembre de 2011, las operaciones terminadas al 31 de diciembre de 2011 de estos instrumentos dieron por resultado una utilidad de \$207,250, misma que se aplicó a los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2011 la Compañía no tiene fondos revolventes denominados “llamadas de margen”, los cuales son requeridos ante la presencia de variaciones en los precios del subyacente para aplicarse contra los pagos.

D) JERARQUÍA DEL VALOR RAZONABLE

Se establece una jerarquía de 3 niveles para ser utilizada al medir y revelar el valor razonable. La clasificación de un instrumento dentro de la jerarquía del valor razonable se basa en el nivel más bajo de los datos significativos utilizados en su valuación.

A continuación se presenta la descripción de los 3 niveles de la jerarquía:

- Nivel 1 — Precios cotizados para instrumentos idénticos en mercados activos.
- Nivel 2 — Precios cotizados para instrumentos similares en mercados activos; precios cotizados para instrumentos idénticos o similares en mercados no activos; y valuaciones a través de modelos en donde todos los datos significativos son observables en los mercados activos.
- Nivel 3 — Valuaciones realizadas a través de técnicas en donde uno o más de sus datos significativos son no observables.

Esta jerarquía requiere el uso de datos observables de mercado cuando estén disponibles. La Compañía considera, dentro de sus valuaciones, información relevante y observable de mercado, en la medida de lo posible.

a. Determinación del Valor Razonable

La Compañía generalmente utiliza, cuando estén disponibles, cotizaciones de precios de mercado para determinar el valor razonable y clasifica dichos datos como Nivel 1. Si no están disponibles cotizaciones de mercado, el valor razonable se determina utilizando modelos de valuación estándar. Cuando sea aplicable, estos modelos proyectan flujos futuros de efectivo y descuenta los montos futuros a un dato observable a valor presente, incluyendo tasas de interés, tipos de cambio, volatilidades, etc. Las partidas que se valúan utilizando tales datos se clasifican de acuerdo con el nivel más bajo del dato que es significativo para la valuación. Por lo tanto, una partida puede clasificarse como Nivel 3 a pesar de que algunos de sus datos sean observables. Adicionalmente, la Compañía considera supuestos para su propio riesgo de crédito, así como el riesgo de su contraparte.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

b. Medición

Los activos y pasivos medidos a su valor razonable se resumen a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2012			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<i>Activos:</i>				
Activos del plan fondo prima de antigüedad.....	\$ 48,910	\$ -	\$ -	\$ 48,910
Instrumentos financieros derivados – maíz y otras materias primas.....	119,275	-	-	119,275
	<u>\$ 168,185</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 168,185</u>
<i>Pasivos:</i>				
Instrumentos financieros derivados – tipo de cambio.....	\$ -	\$ -	\$ 28,832	\$ 28,832
Pago contingente por recompra de acciones propias.....	-	-	606,495	606,495
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 635,327</u>	<u>\$ 635,327</u>

	Al 31 de diciembre de 2011			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<i>Activos:</i>				
Títulos de inversión de capital cubierto.....	\$ -	\$ 140,255	\$ -	\$ 140,255
Activos del plan fondo prima de antigüedad.....	38,850	-	-	38,850
Instrumentos financieros derivados – maíz.....	14,876	-	-	14,876
Instrumentos financieros derivados – tipo de cambio.....	-	88,537	-	88,537
	<u>\$ 53,726</u>	<u>\$ 228,792</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 282,518</u>
<i>Pasivos:</i>				
Instrumentos financieros derivados – otras materias primas.....	\$ -	\$ -	\$ 46,013	\$ 46,013

Nivel 1 – Precios cotizados para instrumentos idénticos en mercados activos

Instrumentos financieros que operan en mercados activos se clasifican como Nivel 1. Los datos utilizados en los estados financieros de la Compañía para medir el valor razonable incluyen lo siguiente:

- Cotizaciones de precios de mercado del maíz en el Chicago Board of Trade.
- Cotizaciones de precios de mercado del gas natural en el NYMEX Exchange.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Nivel 2 – Precios cotizados para instrumentos similares en mercados activos

Instrumentos financieros que se clasifican como Nivel 2 se refieren principalmente a precios para instrumentos similares en mercados activos, precios para instrumentos idénticos o similares en mercados que no son activos, así como valuaciones a través de modelos en donde todos los datos significativos son observables en los mercados activos.

Nivel 3 – Técnicas de valuación

La Compañía ha clasificado como Nivel 3 a los instrumentos financieros cuyo valor razonable fue determinado utilizando modelos de valuación que incluyen datos observables, así como ciertos datos no observables.

La siguiente tabla incluye un análisis de los montos del balance general al 31 de diciembre de 2012 y 2011 para los instrumentos financieros clasificados por la Compañía como Nivel 3 en la jerarquía. Cuando se clasifica un instrumento como Nivel 3, se debe al uso de ciertos datos significativos no observables. No obstante, los instrumentos de Nivel 3 por lo general incluyen, además de datos no observables, componentes observables (esto es, componentes que se cotizan activamente y pueden ser validados por fuentes externas); por lo tanto, las ganancias o pérdidas incluidas en la siguiente tabla se deben, en parte, a factores observables que forman parte de la metodología de valuación:

	Pago contingente por recompra de acciones	Instrumentos financieros derivados – otras materias primas
Saldo inicial al 1 de enero de 2011.....	\$ -	\$ -
Pérdida reconocida en el estado de resultados.....	-	46,013
Saldo final al 31 de diciembre de 2011.....	-	46,013
Utilidad reconocida en el estado de resultados.....	-	(17,781)
Provisión adicional.....	606,495	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2012.....	\$ 606,495	\$ 28,832

Con relación al pago contingente por recompra de acciones y de acuerdo a lo mencionado en la Nota 3, se registró una obligación contingente de pago por la cantidad de \$606,495 (\$46,617 miles de dólares), atendiendo únicamente al escenario (i) identificado en dicha Nota, en relación con el incremento en el precio de mercado de la acción de GRUMA sobre el precio de la acción determinado para la adquisición de la Participación Minoritaria de ADM, al final de los 42 meses.

La obligación contingente de pago fue registrada a su valor razonable, la cual fue determinada utilizando flujos futuros esperados descontados a valor presente y la tasa de descuento utilizada es la tasa de rendimiento promedio de bonos de empresas comparables a GRUMA. Los cambios posteriores del valor razonable en la obligación contingente de pago afectarán los resultados del periodo de la Compañía. Para la estimación del precio futuro de la acción se utilizó el modelo de simulación Monte Carlo, el cual incluye el rendimiento esperado y la volatilidad ponderada de los precios históricos de la acción de GRUMA en un período de 42 meses.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Los datos significativos utilizados para la determinación del valor razonable al 31 de diciembre de 2012 fueron los siguientes:

Volatilidad ponderada de precios históricos de la acción de GRUMA.	29.78%
Precio promedio ponderado de la acción de GRUMA (simulado).....	\$58.79 por acción
Tipo de Cambio Forward	\$14.65 por dólar
Tasa de descuento.....	7.30%

Un incremento o disminución de un 10% en la tasa de descuento utilizada en el cálculo del valor razonable, resultaría en un movimiento por \$12,100.

Con relación a la determinación del valor razonable de los otros instrumentos financieros de Nivel 3, por los ejercicios de 2012 y 2011, la administración de la Compañía considera que un posible cambio razonable en los supuestos no observables, no causaría una variación donde el valor razonable puede exceder materialmente el valor mostrado en libros. Para la Compañía, el dato no observable incluido en la valuación de sus posiciones pasivas se refiere únicamente al riesgo de crédito de la Compañía.

22. GASTOS POR NATURALEZA

Los gastos por naturaleza están registrados en el estado de resultados dentro de los renglones de costo de venta y gastos de venta y administración y se analizan como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Costo de materias primas consumidas y cambios en inventarios (Nota 10).....	\$ 31,479,110	\$ 34,374,608	\$ 26,697,273
Gastos por beneficios a empleados (Nota 24).....	13,437,016	11,715,816	10,215,398
Depreciación (Nota 13).....	1,664,677	1,526,946	1,448,154
Amortización (Nota 14).....	80,039	69,697	54,380
Gastos por arrendamientos operativos (Nota 26).....	790,979	701,370	745,613
Gastos de investigación y desarrollo (Nota 14).....	136,826	91,011	76,604

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

23. OTROS GASTOS, NETO

Otros gastos, neto, se analiza como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Gastos relacionados con procedimientos legales en Venezuela.....	\$ -	\$ -	\$ (403,712)
Pérdida en venta de activos fijos.....	(14,053)	(4,201)	(26,912)
(Pérdida) utilidad en venta de chatarra.....	1,407	1,084	(704)
Pérdida por deterioro de activos de larga duración.....	(4,014)	(93,808)	-
Costo de activos fijos dados de baja.....	(37,681)	(52,271)	-
Participación de los trabajadores en las utilidades causado.....	(79,610)	(36,959)	(50,361)
Costo no recuperado de activos siniestrados.	(5,852)	(17,695)	(37,043)
Resultado en instrumentos financieros derivados.....	38,148	-	-
Total.....	<u>\$ (101,655)</u>	<u>\$ (203,850)</u>	<u>\$ (518,732)</u>

24. GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los gastos por beneficios a empleados se integran como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Sueldos, salarios y prestaciones (incluye beneficios por terminación).....	\$ 12,399,235	\$ 10,989,724	\$ 9,556,890
Contribuciones de seguridad social.....	861,197	690,745	602,360
Beneficios a empleados (Nota 19).....	176,584	35,347	56,148
Total.....	<u>\$ 13,437,016</u>	<u>\$ 11,715,816</u>	<u>\$ 10,215,398</u>

25. GASTO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD

A) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

Los componentes nacionales y extranjeros de la utilidad antes de impuestos son los siguientes:

	<u>Por los años terminados el 31 de diciembre de</u>		
	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Nacional.....	\$ 932,725	\$ 5,995,927	\$ 665,708
Extranjero.....	1,854,325	1,626,467	813,339
	<u>\$ 2,787,050</u>	<u>\$ 7,622,394</u>	<u>\$ 1,479,047</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

B) COMPONENTES DEL GASTO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD

Los componentes del gasto por impuesto a la utilidad incluyen:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Impuesto causado:			
Impuesto causado por las utilidades del año....	\$ (728,166)	\$ (866,734)	\$ (669,498)
Ajustes de años anteriores.....	(38,568)	(137,512)	90,768
Total gasto por impuesto causado.....	<u>(766,734)</u>	<u>(1,004,246)</u>	<u>(578,730)</u>
Impuesto diferido:			
Origen y reversa de diferencias temporales.....	(454,631)	(1,035,147)	(260,831)
Recuperación por acreditamiento de impuesto a la utilidad por dividendos de subsidiarias extranjeras.....	138,074	232,821	-
Total gasto por impuesto diferido.....	<u>(316,557)</u>	<u>(802,326)</u>	<u>(260,831)</u>
Total gasto por impuesto a la utilidad.....	<u>\$ (1,083,291)</u>	<u>\$ (1,806,572)</u>	<u>\$ (839,561)</u>

El gasto por impuesto federal nacional, federal extranjero y estatal extranjero presentado dentro de los estados consolidados de resultados se compone de lo siguiente:

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Causado:			
Federal nacional.....	\$ (208,851)	\$ (316,407)	\$ (179,565)
Federal extranjero.....	(514,142)	(644,174)	(355,500)
Estatad extranjero.....	(43,741)	(43,665)	(43,665)
	<u>(766,734)</u>	<u>(1,004,246)</u>	<u>(578,730)</u>
Diferido:			
Federal nacional.....	(146,711)	(896,374)	(271,451)
Federal extranjero.....	(175,269)	88,634	17,765
Estatad extranjero.....	5,423	5,414	(7,145)
	<u>(316,557)</u>	<u>(802,326)</u>	<u>(260,831)</u>
Total.....	<u>\$ (1,083,291)</u>	<u>\$ (1,806,572)</u>	<u>\$ (839,561)</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

C) CONCILIACIÓN ENTRE RESULTADOS CONTABLES Y FISCALES

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, la conciliación entre los importes a la tasa legal y la tasa efectiva de impuestos se muestra a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Impuesto con la tasa legal (30% en 2012, 2011 y 2010).....	\$ (836,115)	\$ (2,286,719)	\$ (443,714)
Dividendos cobrados del extranjero.....	-	-	(278,705)
Efectos de inflación.....	(105,677)	119,454	(197,016)
Diferencias por tasas de impuestos de subsidiarias extranjeras.....	(90,616)	(67,105)	(88,238)
Recuperación por acreditamiento de impuestos la utilidad por dividendos de subsidiarias extranjeras.....	383,740	232,821	-
Cancelación de IMPAC por recuperar.....	(209,940)	-	-
Utilización de pérdidas fiscales.....	(86,620)	186,772	248,031
Gastos no deducibles relacionados con procedimientos legales en Venezuela.....	-	-	(80,727)
Gastos no deducibles y otros.....	(138,063)	8,204	808
Impuesto con la tasa efectiva (38.87%, 23.7% y 56.8% para 2012, 2011 y 2010, respectivamente).....	<u>\$ (1,083,291)</u>	<u>\$ (1,806,572)</u>	<u>\$ (839,561)</u>

En México, a través de la Ley de Ingresos para el año 2013, emitida el 9 de diciembre de 2012 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012, se establece que la tasa del ISR vigente para 2013 será del 30%, en lugar del 29%. En esa misma Ley de Ingresos se precisa que la tasa del ISR será en 2014 del 29% y a partir de 2015 será del 28%.

En Estados Unidos de América, a finales de 2012, la Cámara de Senadores de ese país aprobó y pasó a la Cámara de Representantes cambios a la Ley de Ingresos, mismos que fueron firmados por el Presidente a principios de enero de 2013 y se consideran como sustancialmente aprobados. Al 31 de diciembre de 2012, esto no tiene impacto ni en el impuesto causado ni en el impuesto diferido calculado por la Compañía.

26. COMPROMISOS

A) ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

La Compañía tiene contratos de arrendamiento a largo plazo de instalaciones y equipo hasta el año 2027, en los que tienen opción de renovación. Estos contratos se registran como arrendamiento operativo, ya que no transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Las rentas mínimas futuras bajo los contratos de arrendamiento operativo son las siguientes:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Menores de un año.....	\$ 612,521	\$ 624,025
Entre un año y cinco años.....	1,214,100	1,290,301
Más de cinco años.....	509,911	801,660
Total.....	<u>\$ 2,336,532</u>	<u>\$ 2,715,986</u>

Los gastos por renta fueron de aproximadamente \$790,979, \$701,370 y \$745,613 en los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, respectivamente.

Para el contrato de arrendamiento de una aeronave, el cual se estableció a un plazo de 10 años, se tiene la opción de compra anticipada en dos fechas específicas: (a) en el quinto aniversario por \$34.7 millones de dólares y (b) en el séptimo aniversario por \$31.6 millones de dólares.

B) ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el valor en libros neto de activos reconocidos bajo arrendamientos financieros es por \$22,683 y \$20,922, respectivamente, y corresponde a equipo de transporte y equipo de producción.

Las rentas mínimas futuras bajo los contratos de arrendamiento financiero son las siguientes:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Menores de un año.....	\$ 16,778	\$ 13,515
Entre un año y cinco años.....	22,787	23,805
	39,565	37,320
Gastos financieros futuros por arrendamientos financieros.....	(649)	(4,037)
Valor presente del pasivo por arrendamiento financiero.....	<u>\$ 38,916</u>	<u>\$ 33,283</u>

El valor presente del pasivo por arrendamiento financiero se muestra a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Menores de un año.....	\$ 16,294	\$ 12,432
Entre un año y cinco años.....	22,622	20,851
Total.....	<u>\$ 38,916</u>	<u>\$ 33,283</u>

C) OTROS COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía tiene compromisos para comprar grano y otras materias primas en Estados Unidos por aproximadamente \$2,680,523 y \$3,742,213, respectivamente (\$206,034 y \$268,259 miles de dólares, respectivamente) y en México por aproximadamente \$624,485 y \$4,491,900, respectivamente (\$48,000 y \$322,000 miles de dólares, respectivamente), que serán entregados durante 2013. La Compañía ha concluido que no existe un derivado implícito como resultado de estos contratos.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía tiene compromisos para comprar maquinaria y equipo tanto en México como en Estados Unidos por aproximadamente \$106,919 y \$255,724, respectivamente.

27. CONTINGENCIAS

MEXICO

Litigios sobre Impuesto al Activo.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de \$34.3 millones más multas, actualizaciones y recargos en relación con las declaraciones del impuesto al activo por el año 1997. No obstante, la Compañía presentó varios recursos para obtener la anulación de dichos créditos, los cuales resultaron en un fallo favorable para la Compañía en donde se logró la reducción de dichos créditos a \$19.7 millones, incluyendo actualizaciones. Posteriormente, el 3 de septiembre de 2012 se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la condonación parcial de dicho crédito, con la cual la Compañía pagó el 28 de Septiembre de 2012 \$14.5 millones para dar por terminada la controversia.

Litigios sobre Impuesto Sobre la Renta.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de \$29.9 millones, más multas, actualizaciones y recargos, en lo que respecta a retenciones sobre pagos de intereses a acreedores extranjeros por los ejercicios de 2001 y 2002. Las autoridades mexicanas sostienen que la Compañía debería haber retenido un porcentaje mayor al 4.9% retenido. La Compañía ha presentado varios recursos para obtener la nulidad de dichos créditos, los cuales se encuentran pendientes de resolución. Es la intención de la Compañía defenderse firmemente de las acciones antes referidas. La Compañía cree que el resultado de estas reclamaciones no tendrá un efecto negativo sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó diversos créditos fiscales en contra de la Compañía por un monto de \$63.6 millones en lo que respecta a retenciones sobre pagos de intereses a acreedores extranjeros durante el ejercicio de 2000. No obstante, la Compañía presentó varios recursos para obtener la nulidad de dichos créditos, los cuales fueron resueltos favorablemente en mayo de 2012, anulando la totalidad de ellos y dando por concluida la controversia.

Investigación de la CNBV.- El 8 de diciembre de 2009, la Dirección General de Supervisión de Mercados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores inició una investigación de la Compañía con respecto a la revelación de los eventos relevantes reportados a través de la Bolsa Mexicana de Valores por la Compañía a finales del año 2008 y hasta el 2009, en relación con las pérdidas por instrumentos derivados de tipo de cambio y la conversión subsecuente de las pérdidas realizadas en deuda. En el 2011, la CNBV inició un procedimiento administrativo por presuntas infracciones a la normatividad aplicable. La Compañía compareció en dicho procedimiento a fin de acreditar que se cumplieron las disposiciones legales aplicables y se han instrumentado las defensas que se han estimado convenientes a los intereses de Gruma. A la fecha, el procedimiento sigue su curso, sin que la CNBV haya hecho algún pronunciamiento definitivo.

Es intención de la Compañía defenderse firmemente de los procedimientos legales antes referidos. La Compañía cree que la resolución de dichos procedimientos no tendrá un efecto negativo relevante sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

ESTADOS UNIDOS

Potencial Acción Colectiva por Etiquetado de Productos en Estados Unidos. El día 21 de Diciembre del 2012, un consumidor interpuso una demanda colectiva en contra de Gruma Corporation alegando que los chips de tortillas Mission no deberían estar etiquetados como “Totalmente Natural” ya que estos contienen ciertos ingredientes que no son de origen natural. El demandante busca la reparación del daño y cualquier otro daño legal incluyendo el pago de gastos y costas del juicio. Gruma Corporation cree que la demanda no tiene merito por lo cual presentó una Moción para Desestimar la demanda. En respuesta a esta moción, el demandante presentó una Primera Enmienda a la demanda inicial. El 10 de Abril del 2013, Gruma presentó una Moción para desestimar la Primera Enmienda a la demanda inicial.

Es intención de la Compañía defenderse firmemente de este procedimiento legal. La Compañía estima que la resolución de dicho procedimiento no tendrá un efecto negativo relevante sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

VENEZUELA

Procedimiento de Expropiación por parte del Gobierno Venezolano.- El 12 de mayo de 2010, la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) publicó el decreto número 7,394 en la Gaceta Oficial de Venezuela (el “Decreto de Expropiación”), con fecha del 27 de abril de 2010, en el cual anunció la adquisición forzosa de todos los bienes muebles e inmuebles de la subsidiaria de la Compañía en Venezuela, Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”). La República ha manifestado a los representantes de GRUMA que el Decreto de Expropiación es extensivo a nuestra subsidiaria Derivados de Maíz Seleccionado, DEMASECA, C.A. (“DEMASECA”).

Conforme a lo establecido en el Decreto de Expropiación y de acuerdo con la Ley de Expropiación de Venezuela (“Ley de Expropiación”) la transmisión de los derechos de propiedad puede ocurrir a través de un “Acuerdo Administrativo Amigable” o bien mediante una “Orden Judicial” cada una requiere ciertos pasos según se señala en la Ley de Expropiación, ninguna de las cuales ha ocurrido. Consecuentemente, la transferencia formal del dominio de los bienes sujetos al Decreto de Expropiación no ha tenido lugar a la fecha.

La inversión de GRUMA en MONACA y DEMASECA se detenta a través de dos compañías españolas Valores Mundiales (“Valores Mundiales”), y Consorcio Andino (“Consorcio Andino”). En 2010, Valores Mundiales y Consorcio Andino (conjuntamente los “Inversionistas”) iniciaron negociaciones con la República con la intención de lograr un acuerdo amigable. A través de los Inversionistas, GRUMA ha participado en estas negociaciones con miras a (i) continuar nuestra presencia en Venezuela a través de la posible celebración de un convenio de colaboración conjunta (joint venture) con el gobierno Venezolano; y/o (ii) obtener una compensación por los activos sujetos a expropiación.

La República y el Reino de España son partes de un acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones, de fecha 2 de noviembre de 1995 (el “Tratado de Inversión”), bajo el cual los Inversionistas tienen derecho al arbitraje de disputas relativas a inversiones frente al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”). El 9 de noviembre de 2011, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA notificaron formalmente a la República que una disputa relativa a inversiones había surgido a consecuencia del Decreto de Expropiación y a medidas relacionadas tomadas por la República. En dicha notificación, los Inversionistas, MONACA y DEMASECA también consintieron someter a arbitraje ante el CIADI dicha disputa si las partes no logran llegar a un acuerdo amigable.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

El 22 de enero de 2013, la República emitió un decreto estableciendo el derecho de tomar el control sobre las operaciones de MONACA y DEMASECA. Ver Nota 30-B.

No obstante a que negociaciones con el gobierno puedan llevarse a cabo de tiempo en tiempo, no se puede asegurar que éstas serán exitosas, o que resultaran en que los Inversionistas reciban una compensación adecuada, de haber una, por las inversiones sujetas al Decreto de Expropiación. Adicionalmente, no se puede predecir los resultados de cualquier procedimiento arbitral, o las ramificaciones que disputas legales costosas y prolongadas pudieran tener en las operaciones o en la posición financiera de la Compañía, o la probabilidad de cobrar los montos otorgados en un arbitraje. La Compañía conserva y es su intención seguir conservando el derecho a buscar la compensación total de cualquier y todos los activos e inversiones expropiadas bajo los regímenes legales aplicables, incluyendo los tratados de inversión y el derecho internacional.

En espera de la resolución de este asunto, basado en los cálculos preliminares de valor razonable, ningún indicio de deterioro del valor de la inversión neta de GRUMA en MONACA y DEMASECA ha sido identificado. La Compañía no puede estimar el valor de algún cargo futuro por deterioro, si existiere. La inversión neta de la Compañía en el valor histórico de MONACA y DEMASECA al 31 de diciembre de 2012 asciende a \$2,901,726 y \$188,563, respectivamente. La Compañía no mantiene ningún seguro que cubra el riesgo por expropiación de sus inversiones.

A continuación se muestra información financiera de MONACA y DEMASECA al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (no hay transacciones relevantes entre MONACA y DEMASECA y la Compañía que necesiten ser eliminadas):

	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Activos circulantes.....	\$ 4,463,157	\$ 3,934,554
Activos no circulantes.....	2,624,411	2,495,680
Total activos.....	7,087,569	6,430,234
<i>Porcentaje sobre el total de activos consolidados.....</i>	14.3%	14.4%
Pasivos circulantes.....	2,853,060	2,999,526
Pasivos a largo plazo.....	95,132	22,356
Total pasivos.....	2,948,192	3,021,882
<i>Porcentaje sobre el total de activos netos consolidados.....</i>	8.4%	11.3%
Total activos netos.....	4,139,377	3,408,352
<i>Porcentaje sobre el total de activos netos consolidados.....</i>	28.8%	19.2%
Participación no controladora.....	1,049,088	971,205
Participación de Gruma en el total de activos netos.....	\$ 3,090,289	\$ 2,437,147

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La información condensada selecta de los estados de resultados de MONACA y DEMASECA por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, es la siguiente:

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2012	2011	2010
Ventas netas.....	\$ 9,907,182	\$ 9,156,603	\$ 5,381,849
<i>Porcentaje sobre las ventas netas consolidadas.....</i>	15.4%	15.9%	11.6%
Utilidad de operación.....	444,525	674,068	(26,200)
<i>Porcentaje sobre la utilidad de operación consolidada.....</i>	12.6%	20.2%	(1.3%)
Utilidad (pérdida) neta.....	321,750	685,887	(256,375)
<i>Porcentaje sobre la utilidad neta consolidada.....</i>	18.9%	11.8%	(40.1%)

Procedimiento de Intervención por parte del Gobierno Venezolano.- El 4 de diciembre de 2009 el Juzgado Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas decretó una medida preventiva de aseguramiento de bienes donde Ricardo Fernández Barrueco tuviese algún tipo de participación. En virtud de la participación minoritaria indirecta en MONACA y DEMASECA que anteriormente detentaba el Sr. Ricardo Fernández Barrueco, estas subsidiarias quedaron sujetas a la medida preventiva. Entre 2009 y 2012, el Ministerio de Finanzas de Venezuela, basándose en la medida preventiva dictada por el juzgado, ha designado varios administradores especiales de la participación accionaria indirecta que Ricardo Fernández Barrueco previamente mantenía en MONACA y DEMASECA. El 22 de enero de 2013, el Ministerio para Relaciones Interiores y Justicia revocó la designación previamente hecha por el Ministerio de Finanzas, y designó nuevos administradores especiales en representación de la República para MONACA y DEMASECA, estableciendo el derecho a asumir el control de las operaciones de estas empresas. Ver Nota 30-B.

Por lo anterior, MONACA y DEMASECA, así como Consorcio Andino y Valores Mundiales como propietarios de nuestras subsidiarias venezolanas, promovieron con el carácter de terceros perjudicados un incidente en el Juicio que se lleva en contra del Sr. Fernández Barrueco, a fin de revertir las medidas preventivas y demás acciones relacionadas. El 19 de noviembre de 2010, el Juez Undécimo en Funciones de Control Penal de Caracas resolvió que MONACA y DEMASECA son propiedad al 100% de Valores Mundiales y Consorcio Andino, respectivamente. Sin embargo, se mantuvieron las medidas preventivas dictadas el 4 de diciembre de 2009 a pesar de que se reconoció que Valores Mundiales y Consorcio Andino son los únicos propietarios de MONACA y DEMASECA, respectivamente. Se ha promovido un recurso de apelación, mismo que sigue pendiente de resolución a la fecha.

Por otra parte, el INDEPABIS dictó una medida preventiva de ocupación y operatividad temporal a MONACA por un lapso de 90 días continuos desde el 16 de diciembre de 2009, la cual fue renovada por el mismo periodo el 16 de marzo de 2010 la cual expiró el 16 de junio de 2010, a esta fecha MONACA no ha sido notificada de ninguna nueva medida similar a la referida. El INDEPABIS ha iniciado además un procedimiento en contra de MONACA por el supuesto incumplimiento de la normatividad aplicable a la harina de maíz precocida y la supuesta negativa de venta de dicho producto derivada de la medida preventiva de aseguramiento ordenada el pasado 4 de diciembre de 2009 descrita anteriormente, contra la cual se presentó un recurso de oposición que no ha sido resuelto a la fecha.

Adicionalmente, el INDEPABIS ha iniciado una investigación de nuestra subsidiaria DEMASECA y ha emitido una orden autorizando la ocupación y operatividad temporal de DEMASECA por un lapso de 90 días calendario a partir del 25 de mayo de 2010, la cual fue renovada hasta el 21 de noviembre de 2010. El INDEPABIS dictó una nueva medida precautoria de ocupación y operatividad temporal a

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

DEMASECA con vigencia por el tiempo que dure la investigación referida. DEMASECA ha impugnado tales medidas sin que a la fecha tenga conocimiento de ninguna resolución a los recursos presentados. Estos procedimientos siguen en curso.

Es intención de la Compañía agotar todos los recursos y medios legales que procedan en defensa de sus legítimos derechos e intereses jurídicos.

Otras demandas.- Existen demandas en contra de MONACA por conceptos laborales, principalmente por enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, diferencias de prestaciones sociales, caleteros y por parte de representantes de las compañías transportistas. MONACA, con base en la opinión de sus asesores legales, ha registrado una provisión para cubrir eventuales pasivos que pudieran surgir por estos conceptos por \$9,270 (\$17,438 al 31 de diciembre de 2011), la cual se presenta en el rubro de Provisiones, Nota 17.

Dentro del giro normal de las operaciones de MONACA, existen juicios y reclamos, cuyos posibles efectos finales no pueden ser cuantificados. La gerencia, basada en la opinión de sus asesores legales, considera que tales juicios y reclamos no son del todo procedentes y que los recursos legales interpuestos serán acogidos favorablemente.

Asimismo, existen otros juicios, reclamos laborales y fiscales en contra de MONACA, los cuales han sido asumidos por el anterior accionista International Multifoods Corporation (IMF), de conformidad con el acuerdo de compra de acciones de 1999.

Finalmente, la Compañía y sus subsidiarias están involucradas en diversos litigios no resueltos que surgen en el curso ordinario del negocio. En opinión de la Compañía, no se espera que la resolución de estas controversias tenga un efecto adverso significativo en su situación financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

28. PARTES RELACIONADAS

Las operaciones con partes relacionadas fueron efectuadas a su valor de mercado.

A) VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2012	2011	2010
Venta de bienes:			
Asociada.....	\$ 49,783	\$ 41,318	\$ 27,834
Venta de servicios:			
Entidades con influencia significativa sobre la Compañía.....	34,106	41,519	21,599
Asociada.....	1,294	1,349	1,270
	<u>\$ 85,183</u>	<u>\$ 84,186</u>	<u>\$ 50,703</u>

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

B) COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

	Por los años terminados el 31 de diciembre de:		
	2012	2011	2010
Compra de bienes:			
Entidades con influencia significativa sobre la Compañía.....	\$ 2,350,350	\$ 1,836,942	\$ 1,239,716
Asociada.....	931	539	210
Compra de servicios:			
Asociada.....	33,385	31,048	28,247
Otras partes relacionadas.....	114,422	110,239	113,004
	<u>\$ 2,499,088</u>	<u>\$ 1,978,768</u>	<u>\$ 1,381,177</u>

Otras operaciones con partes relacionadas se mencionan en la Nota 3.

C) REMUNERACIONES AL PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA

El personal clave incluye a los consejeros, consejeros suplentes, directores y miembros del comité de auditoría y comité de prácticas societarias. Las remuneraciones pagadas al personal clave por sus servicios se muestran a continuación:

	2012	2011	2010
Sueldos y otros beneficios a corto plazo.....	\$ 179,492	\$ 186,707	\$ 149,588
Beneficios por terminación.....	33,527	20,227	-
Total.....	<u>\$ 213,019</u>	<u>\$ 206,934</u>	<u>\$ 149,588</u>

Al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, la compensación diferida reservada fue de \$62.3, \$49.8 y \$53.7 millones de pesos, respectivamente.

D) SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

	Naturaleza de la transacción	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Por cobrar:			
Asociada.....	Comercial y prestación de servicios	\$ 1,423	\$ 2,855
Otras partes relacionadas.....		2,391	-
		<u>\$ 3,814</u>	<u>\$ 2,855</u>
Por pagar:			
Otras partes relacionadas.....	Prestación de servicios	\$ 845	\$ 131,772

Los saldos por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2012, tienen vencimiento durante 2013 y no generan intereses.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

29. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES EMITIDOS PERO NO VIGENTES

Las NIIF emitidas cuyas fechas de vigencia inician después de la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía se muestran a continuación. El listado incluye los principios emitidos, los cuales la Compañía espera aplicar en fechas futuras. La Compañía tiene la intención de adoptar estas NIIF en la fecha en que inicie su vigencia.

A) NUEVAS NORMAS

a. NIIF 9, “Instrumentos Financieros”

La NIIF 9, “Instrumentos Financieros” fue emitida en noviembre de 2009 y contenía los requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Los requerimientos para los pasivos financieros fueron incluidos como parte de la NIIF 9 en octubre de 2010. La mayor parte de los requisitos para pasivos financieros fueron tomados de la NIC 39 sin realizar ningún cambio. Sin embargo, algunas modificaciones fueron realizadas a la opción del valor razonable para los pasivos financieros para incluir el propio riesgo de crédito. En diciembre de 2011, el IASB realizó modificaciones a la NIIF 9 para requerir su aplicación para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2015.

b. NIIF 10, “Estados Financieros Consolidados”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 10, “Estados Financieros Consolidados”. Esta norma señala los principios para la presentación y preparación de los estados financieros consolidados cuando una entidad controla uno o más entidades. La NIIF 10 define el principio de control y establece el control como la base para determinar las entidades que serán consolidadas en los estados financieros. La norma incluye, además, los requerimientos contables para la preparación de los estados financieros consolidados, así como los requisitos para la aplicación del principio de control. La NIIF 10 reemplaza a la NIC 27, “Estados Financieros Consolidados y Separados” y al SIC 12, “Consolidación – Entidades de Propósito Especial” y es efectiva para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

c. NIIF 11, “Acuerdos Conjuntos”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 11, “Acuerdos Conjuntos”. La NIIF 11 clasifica los acuerdos conjuntos en dos tipos: operaciones conjuntas y negocios conjuntos. La entidad determina el tipo de acuerdo conjunto en el que participa al considerar sus derechos y obligaciones. Bajo una operación conjunta, los activos, pasivos, ingresos y gastos se reconocen en forma proporcional según el acuerdo. En un negocio conjunto, se reconoce una inversión y se registra mediante el método de participación. No se permite la consolidación proporcional de los negocios conjuntos. La NIIF 11 entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

d. NIIF 12, “Revelación de Participaciones en Otras Entidades”

El IASB emitió la NIIF 12, “Revelación de Participaciones en Otras Entidades” en mayo de 2011. La NIIF 12 requiere que la entidad revele información que permita evaluar la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en otras entidades, tales como acuerdos conjuntos, asociadas y entidades de propósito especial. Esta norma entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

e. NIIF 13, “Medición del Valor Razonable”

En mayo de 2011 el IASB emitió la NIIF 13, “Medición del Valor Razonable”. El objetivo de la NIIF 13 es proporcionar una definición precisa del valor razonable y ser una fuente única para los requerimientos de medición y revelación del valor razonable, cuando éste es requerido o permitido por otras NIIF. La NIIF 13 entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

B) MODIFICACIONES

a. NIC 19, “Beneficios a Empleados”

En junio de 2011 el IASB modificó la NIC 19, “Beneficios a Empleados”. Las modificaciones eliminan el método del corredor y señalan el cálculo de los gastos financieros sobre una base neta. Esta modificación entra en vigor para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

b. NIC 27, “Estados Financieros Separados”

En mayo de 2011 el IASB modificó la NIC 27 bajo un nuevo título “Estados Financieros Separados”. Esta norma incluye los lineamientos para los estados financieros separados que permanecieron vigentes una vez que las disposiciones sobre el control quedaron incluidas en la NIIF 10. Esta norma es aplicable para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

c. NIC 28, “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”

En mayo de 2011 el IASB modificó la NIC 28 bajo un nuevo título “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”. La nueva norma incluye los requerimientos para negocios conjuntos, así como asociadas, para su reconocimiento de acuerdo con el método de participación. Esta norma es aplicable para los periodos anuales que inician en o posterior al 1 de enero de 2013.

La administración de la Compañía estima que la adopción de las nuevas normas y modificaciones antes señaladas, no tendrán efectos significativos en sus estados financieros.

30. EVENTOS SUBSECUENTES

A) DEVALUACION EN VENEZUELA

El 8 de febrero de 2013 el Ejecutivo Nacional, por intermedio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, modificó el Convenio Cambiario mediante el cual estableció que, a partir del 9 de febrero de 2013, el tipo de cambio aplicable para todas las operaciones que se realicen en moneda extranjera serán de Bs 6.2842 por US\$1.00 para la compra y de Bs 6.30 por US\$1.00 para la venta, manteniendo el derecho de liquidación de divisas al tipo de cambio de Bs. 4.30 por USD 1.00 para todas aquellas solicitudes de importaciones de bienes y servicios autorizados que se hayan efectuado hasta el 8 de febrero de 2013. Por otra parte, el Presidente del Banco Central de Venezuela anunció la eliminación del tipo de cambio SITME, donde MONACA como DEMASECA han recurrido en ocasiones para la compra de moneda extranjera con el objeto de poder efectuar pagos derivados de compras de bienes y servicios menores, como repuestos, equipos y auditorías de calidad, los cuales no están tipificados por CADIVI en las listas de bienes y servicios sujetos a divisas preferenciales. Asimismo, se decretó la creación del Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, el cual estará a cargo del Ministerio del Poder Popular de

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

Planificación y Finanzas, el Banco Central de Venezuela y del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, el cual tendrá como objeto el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria.

Con base en las posiciones en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2012 y los nuevos tipos de cambios establecidos en el Convenio Cambiario N° 14 de Bs 6.30/US\$1 y las interpretaciones de la administración, el efecto financiero estimado resultante de la promulgación de este Convenio Cambiario para aquellas partidas que la administración estima serán saldadas a estos nuevos tipos de cambio daría como resultando una pérdida cambiaria estimada neta de Bs19,494, la cual será registrada en febrero de 2013. Asimismo, el efecto en la situación financiera y en los resultados de la Compañía al convertir la información financiera de las subsidiarias en Venezuela considerando el tipo de cambio de Bs6.3/US\$1 será una disminución de aproximadamente un 45% en el valor en pesos de la información financiera que se consolida de estas subsidiarias.

B) PÉRDIDA DE CONTROL DE MONACA Y DEMASECA

En relación con la medida preventiva de aseguramiento de bienes del 4 de diciembre de 2009 y el Decreto No. 7,394 del 27 de abril de 2010 (publicada el 12 de mayo de 2010 en la Gaceta Oficial de Venezuela) descritos en la Nota 27, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia publicó el 22 de enero de 2013 la Providencia Administrativa número 004-13 de fecha 21 de enero del mismo año (la "Providencia") en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Las disposiciones contenidas en la Providencia entran en vigor a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial.

Por medio de esta Providencia se designaron Administradores Especiales para MONACA y DEMASECA. El Preámbulo de la Providencia indica que el objetivo de la misma es dotar a "los Administradores Especiales [...] de las más amplias facultades para ejecutar todas aquellas acciones necesarias a objeto de procurar la continuidad y la no interrupción del funcionamiento de las empresas bajo administración." En consecuencia, el Artículo 2 de la Providencia otorga a los Administradores Especiales "las más amplias facultades de administración para garantizar la posesión, guarda, custodia, uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles de [Monaca y Demaseca], en tal sentido, deberán custodiar los activos, bienes y derechos que formen parte de las Empresas indicadas, dirigidos a la operatividad de las mismas." Asimismo, el Artículo 4 ordena que los administradores especiales "deberán presentar al cierre de su ejercicio económico los estados financieros correspondientes de la gestión realizada [, y deberán] [...] ajustar su actuación a las políticas públicas que en cuanto a la actividad agroalimentaria, emane el Ministerio con competencia en Alimentación en cuyo contexto deberán informar a éste la información que se le solicite."

Teniendo en cuenta los hechos y circunstancias descritos anteriormente y en la nota 27 y siguiendo las disposiciones señaladas por las NIIF, la Compañía concluye que ha sido despojada del control de MONACA y DEMASECA el 22 de enero de 2013. En consecuencia y como resultado de dicha pérdida de control, la Compañía dejará de consolidar la información financiera de MONACA y DEMASECA a partir del 22 de enero de 2013 y presentará la inversión neta y resultados de operación de estas compañías hasta esa fecha como operaciones discontinuadas.

Como se revela en las Notas 7 y 27, al 31 de diciembre de 2012, los activos y pasivos totales de estas subsidiarias en Venezuela fueron \$7,087,569 (\$6,430,234 en 2011) y \$2,948,192 (\$3,021,882 en 2011), respectivamente. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, estas subsidiarias reportaron ventas netas por \$9,907,182, \$9,156,603 y \$5,381,849, y una utilidad (pérdida) de operación por \$444,525, \$674,068 y \$(26,200), respectivamente.

GRUMA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Cifras en miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario)

La participación de la Compañía en los activos netos de las subsidiarias de Venezuela, fue de \$3,090,289 al 31 de diciembre de 2012. En enero de 2013 y como consecuencia de la pérdida de control en estas subsidiarias, el saldo al 31 de diciembre de 2012 correspondiente a la pérdida por conversión de entidades extranjeras registrada en otro resultado integral por \$432,458 relativa a dichas subsidiarias, se transfiere al estado de resultados y se presenta dentro del renglón de operaciones discontinuadas.



**“ESTATUTOS SOCIALES
GRUMA, S.A.B. DE C.V.**

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La denominación de la Sociedad es "GRUMA", la cual irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A.B. DE C.V."

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, importar y exportar, así como fabricar y maquilar toda clase de bienes o productos de comercio; b) Adquirir, enajenar, administrar, negociar, suscribir, emitir, amortizar, gravar y disponer por cualquier título legal acciones, partes sociales, obligaciones quirografarias, hipotecarias o de cualquier tipo, valores, instrumentos financieros derivados, y cualesquier clase de títulos de crédito; c) Proyectar, organizar y administrar todo género de empresas; d) Otorgar garantías, avales, fianzas, prendas, hipotecas, fideicomisos y cualesquier otra operación crediticia en forma real y personal a nombre propio y de terceros, con los cuales la Sociedad tenga relaciones accionarias, financieras o comerciales; e) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento y gravar en general los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; f) Proporcionar y recibir toda clase de servicios de consultoría o asesoría, administrativos, técnicos y de supervisión, de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; g) Establecer sucursales, agencias o representaciones y actuar como mediador mercantil, comisionista, representante, distribuidor o almacenista para toda clase de empresas del país o del extranjero; h) Registrar, adquirir, poseer, comercializar y disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos, así como todo lo relacionado con propiedad industrial, y toda clase de concesiones, derechos y licencias; i) Dar y tomar dinero en préstamo; j) Suscribir, emitir y negociar títulos de crédito, con la intervención en su caso, de las instituciones o autoridades que se requieran de acuerdo con la normatividad legal aplicable; k) Realizar toda clase de negocios y operaciones financieras, comerciales e industriales que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; l) Celebrar los actos y contratos permitidos por la normatividad legal aplicable que sean necesarios o convenientes a su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad es el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, México, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre.



ARTÍCULO CUARTO. DURACIÓN. La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir del 24 (veinticuatro) de Diciembre de 1971 (mil novecientos setenta y uno).

ARTÍCULO QUINTO. NACIONALIDAD. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el acto de constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera una participación accionaria o interés en la Sociedad, será considerado por ese sólo hecho como mexicano respecto de dicha participación o interés, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que ésta sea parte, y conviene en no invocar por lo mismo la protección de su gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana la participación o interés que hubiere adquirido.

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. El régimen del capital social es variable. La porción fija sin derecho a retiro íntegramente suscrita y pagada está representada por 432'749,079 (Cuatrocientas treinta y dos millones setecientas cuarenta y nueve mil setenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I; las acciones importan la cantidad de \$5,363'595,995.58 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL.). La porción variable del capital estará representada por acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal de la Serie "B", Clase II.

Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores dentro de cada una de sus series y clases, así como los derechos específicos y diferentes que expresamente se contemplen en estos estatutos sociales. Las acciones podrán tener las demás características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión conforme a la normatividad legal aplicable. Solamente serán liberadas las acciones cuyo valor esté totalmente cubierto.

La Sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas o entidades que aparezcan inscritas en el registro a que se refiere el Artículo Octavo de estos Estatutos.

Las personas morales que sean controladas por la Sociedad, no podrán, directa o indirectamente, ser accionistas de la Sociedad ni de cualquier otra persona moral que sea accionista mayoritaria de la Sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL.

Los títulos que representen las acciones podrán amparar una o más acciones y serán firmados por 2 (dos) miembros del Consejo de Administración. En los títulos deberá insertarse lo dispuesto por el Artículo Quinto y Décimo Primero de estos Estatutos, así como satisfacer todos los requisitos establecidos por el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



Mientras los títulos representativos de las acciones emitidas por la Sociedad se entreguen a los titulares de las mismas, podrán expedirse certificados provisionales, los cuales serán canjeados en su oportunidad por los títulos definitivos.

A petición de su titular, y a su costa, los títulos y certificados provisionales podrán ser canjeados por otros de diferentes denominaciones.

En caso de pérdida, robo o destrucción de los títulos o certificados provisionales, éstos serán reemplazados a costa de su titular, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Cuando el capital social estuviere representado por títulos que amparen más de una acción y por cualquier motivo tuviere que fraccionarse el título original, cualesquiera 2 (dos) Consejeros firmarán los nuevos títulos fraccionados que se emitan, para ser canjeados por el título original que se fraccione. Será responsabilidad de los Consejeros firmantes de los nuevos títulos que se emitan, recibir y cancelar el título que se fraccione y emitir los nuevos títulos que amparen el mismo número, clase y serie de acciones del título fraccionado. La propiedad de las acciones será transmitida mediante endoso del título o certificado correspondiente o por cualquier otro medio de transmisión legal.

ARTÍCULO OCTAVO. REGISTRO DE ACCIONISTAS. La Sociedad llevará un Registro de Acciones, que podrá ser llevado por el Secretario del Consejo de Administración, por alguna institución para el depósito de valores, o por alguna institución de crédito. En dicho registro se anotarán los datos exigidos por el Artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad considerará como titular de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el mencionado Registro de Acciones, debiéndose efectuar a petición de los interesados las anotaciones relativas a las transmisiones, limitaciones o afectaciones de acciones que se efectúen.

ARTÍCULO NOVENO. MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL. En caso de aumentos o reducciones de capital social, o la amortización de acciones con utilidades repartibles, salvo que se trate de operaciones de adquisición o colocación de acciones propias de la Sociedad según lo previsto en el Artículo Décimo de estos Estatutos, se procederá de la siguiente forma:

Los aumentos o reducciones de capital social en su porción fija, así como la amortización de acciones con utilidades repartibles representativas de la misma porción del capital social, deberán ser aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Los aumentos o reducciones de capital social en su porción variable, así como la amortización de acciones con utilidades repartibles representativas de la misma porción del capital social, deberán ser aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, debiendo protocolizarse en cualquier caso el acta correspondiente ante Notario Público, sin necesidad de inscribir la escritura notarial que contenga la protocolización de la resolución correspondiente en el Registro Público de Comercio.



Los accionistas de la parte variable del capital social de la Sociedad no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el Artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el registro que para tal efecto llevará la Sociedad.

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas que conserve en tesorería, para ser suscritas con posterioridad por el público inversionista mediante oferta pública, conforme a la normatividad legal aplicable y a las condiciones fijadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que decreta la emisión.

La Sociedad podrá acordar en cualquier momento una oferta privada de sus acciones de acuerdo a los plazos, términos, condiciones y excepciones señaladas por la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable.

El capital social podrá también aumentarse por capitalización de cuentas del capital contable a que se refiere el Artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o por capitalización de pasivos. En los aumentos por capitalización de cuentas del capital contable, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les corresponda de las acciones que se emitan para amparar su aumento.

Los accionistas tendrán el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones que se emitan en caso de aumento del capital social, en proporción al número de acciones de que sean titulares al momento de decretarse el aumento de que se trate. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que para tal objeto determine la Asamblea de Accionistas que haya resuelto dicho aumento de capital, pero en ningún caso, dicho plazo será inferior a 15 (quince) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Sociedad. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieron ejercer el derecho de suscripción preferente a que se refiere el párrafo anterior, aún quedasen acciones sin suscribir, éstas podrán ser ofrecidas para su suscripción y pago en las condiciones y plazos que determine la Asamblea que hubiera acordado el aumento de capital social respectivo, o en los términos que disponga el Consejo de Administración o los delegados designados por la Asamblea a ese efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el derecho de suscripción preferente no será aplicable tratándose de aumentos de capital mediante ofertas públicas o de colocación de acciones propias que previamente hubieren sido adquiridas por la Sociedad.

El capital social podrá reducirse: (i) para absorber pérdidas; (ii) por reembolso a los accionistas; (iii) por liberación concedida a los accionistas de exhibiciones no realizadas; (iv) por la adquisición de acciones propias conforme a la normatividad legal aplicable y los Estatutos de la Sociedad.

Las reducciones del capital para absorber pérdidas se llevarán a cabo en forma estrictamente proporcional entre los accionistas, sin necesidad de cancelar las acciones respectivas, en



virtud de que estas carecen de valor nominal. En el caso de reducciones del capital social por reembolso a los accionistas, el reembolso se hará en forma proporcional entre estos, en el entendido de que el precio de reembolso no podrá ser inferior al valor contable de las acciones de acuerdo al último estado de posición financiera que haya sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

La Asamblea General de Accionistas podrá decretar la amortización de acciones de la Sociedad con utilidades repartibles sin disminuir el capital social, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad legal aplicable para la Sociedad. Las acciones amortizadas quedarán anuladas y los títulos correspondientes deberán cancelarse.

ARTÍCULO DÉCIMO. OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS. La Sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que representen dichas acciones, sin que le sea aplicable el régimen previsto en el Artículo Décimo Primero de estos Estatutos, conforme a los términos, condiciones y excepciones que establezca la normatividad legal aplicable, y adicionalmente sin que sea aplicable la prohibición establecida en el primer párrafo del Artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre que:

I.- La adquisición se efectúe en alguna bolsa de valores nacional donde coticen las acciones de la Sociedad, salvo que la Sociedad esté facultada para hacerlo de otra forma conforme a la Ley del Mercado de Valores o por autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

II.- La adquisición se lleve a cabo al precio de mercado, (1) salvo que se trate de ofertas públicas o subastas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o (2) que la Sociedad esté facultada para hacerlo de otra forma conforme a la Ley del Mercado de Valores o por autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

III.- La adquisición se realice con cargo al capital contable pudiendo mantenerlas en tenencia propia sin necesidad de reducir el capital social, o bien, con cargo al capital social convirtiéndose en acciones de tesorería, en cuyo supuesto, no se requerirá de resolución de la Asamblea de Accionistas;

IV.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas acuerde expresamente, para cada ejercicio, el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias o títulos de crédito que representen dichas acciones, con la única limitante de que la sumatoria de los recursos que puedan destinarse a ese fin, en ningún caso exceda el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas;

V.- La Sociedad se encuentre al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de instrumentos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores, y;

VI.- No se excedan los porcentajes referidos en el Artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, ni se incumplan los requisitos de mantenimiento del listado de la bolsa de valores en la que coticen los valores.

Las acciones propias que pertenezcan a la Sociedad o, en su caso, las acciones de tesorería a que se refiere este Artículo, sin perjuicio de lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán ser colocadas entre el público inversionista conforme a lo señalado por la



normatividad legal aplicable, sin que para tal caso se requiera resolución de Asamblea de Accionistas o acuerdo del Consejo de Administración.

Las acciones propias o títulos de crédito que representen dichas acciones, que pertenezcan a la Sociedad, no podrán ser representadas ni votadas en las Asambleas de Accionistas, ni ejercitarse derechos sociales o económicos de algún tipo.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN Y VENTA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. Requerirá autorización previa y por escrito del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme se establece en este Artículo, cualquier Persona (según se define este concepto más adelante) que individualmente o en conjunto con una Persona Relacionada (según se define este concepto adelante), pretenda adquirir Acciones ordinarias (según se define este concepto más adelante) o derechos sobre Acciones ordinarias, por cualquier medio o título, directa o indirectamente, ya sea en un acto o en una sucesión de actos, sin límite de tiempo entre sí, cuya consecuencia o efecto sea:

(a) Que su tenencia accionaría en forma individual o en conjunto con las Acciones que adquiriera, hubiera adquirido o pretenda adquirir sea igual o superior al 5% (cinco por ciento) del total de las Acciones ordinarias.

(b) La titularidad de derechos sobre Acciones ordinarias, en forma individual o en conjunto, con los derechos sobre Acciones que adquiriera, hubiera adquirido o pretenda adquirir, sea igual o superior al 5% (cinco por ciento) del total de las Acciones ordinarias.

Dicha autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad deberá recabarse cada ocasión que se pretenda sobrepasar, en los términos antes previstos, participaciones, iguales o superiores, a un 5% (cinco por ciento) y sus múltiplos de las Acciones ordinarias o de los derechos de titularidad sobre las mismas, excepto tratándose de Personas que sean, directa o indirectamente, un Competidor (según se define este concepto más adelante) de la Sociedad o de cualquiera de sus Subsidiarias (según se define este concepto adelante), quienes deberán obtener la autorización previa del Consejo de Administración para posteriores adquisiciones por las cuales se pretenda sobrepasar un 2% (dos por ciento) y sus múltiplos de las Acciones ordinarias.

Para estos efectos, la Persona que corresponda deberá cumplir con lo siguiente:

I.- De la autorización del Consejo de Administración:

1 (uno). La Persona de que se trate deberá presentar solicitud de autorización por escrito al Consejo de Administración. Dicha solicitud deberá ser entregada en forma indubitable en el domicilio de la Sociedad a la atención del Presidente del Consejo de Administración, con copia al Secretario y a sus respectivos Suplentes del propio Consejo. La solicitud mencionada deberá establecer y detallar lo siguiente:

(a) el número y clase o serie de Acciones de que la Persona de que se trate o cualquier Persona Relacionada con la misma (i) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a



través de cualquier Persona o a través de cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario o a través de cualquier otra interpósita persona, o (ii) respecto de las cuales tenga, comparta o goce algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa.

(b) el número y clase o serie de Acciones que la Persona de que se trate o cualquier Persona Relacionada con la misma pretenda adquirir, ya sea directamente o a través de cualquier Persona en la que tenga algún interés o participación, ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación o bien, a través de cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario o a través de cualquier otra interpósita persona.

(c) el número y clase o serie de Acciones respecto de las cuales pretenda obtener o compartir algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otro acto jurídico que lo origine.

(d) (i) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad; (ii) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan de la clase o de la serie o series a que correspondan; (iii) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad, y; (iv) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan de la clase o de la serie o series a que correspondan.

(e) la identidad y nacionalidad de la Persona o grupo de Personas que pretenda adquirir las Acciones, en el entendido de que si cualquiera de esas Personas es una persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, o cualquier otro vehículo, entidad, empresa o forma de asociación económica o mercantil, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de los socios o accionistas, fideicomitentes y fideicomisarios o su equivalente, miembros del comité técnico o su equivalente, causahabientes, miembros o asociados, así como la identidad y nacionalidad de la Persona o Personas que Controlen (según se define este concepto adelante), directa o indirectamente, a la persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil de que se trate, hasta que se identifique a la persona o personas físicas que mantengan algún derecho, interés o participación de cualquier naturaleza en la persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil de que se trate, así como los documentos con los que acredite la solvencia económica y moral de dicha Persona o grupo de Personas.

(f) las razones y objetivos por las cuales pretenda adquirir las Acciones objeto de la autorización solicitada, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente: (i) Acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización; (ii) una Participación Significativa (según se define este concepto adelante), o; (iii) el Control de la Sociedad.

(g) si es, directa o indirectamente, un Competidor de la propia Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada (según se define este concepto adelante) de la Sociedad y si tiene la



facultad de adquirir legalmente las Acciones de conformidad con lo previsto en estos Estatutos Sociales y en la normatividad legal aplicable, asimismo, deberá especificarse si la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión tiene parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o algún cónyuge o concubinario, que puedan ser considerados un Competidor de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad, o si tiene alguna relación económica con un Competidor o algún interés o participación ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación de un Competidor, directamente o a través de cualquier Persona o pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario.

(h) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud. En el supuesto de que los recursos provengan de algún financiamiento, se deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y se deberá entregar junto con la solicitud de autorización la documentación suscrita por esa Persona, que acredite y explique las condiciones del financiamiento.

(i) si forma parte de algún grupo económico, conformado por una o más Personas Relacionadas, que como tal, en un acto o sucesión de actos, pretenda adquirir Acciones o derechos sobre las mismas o, de ser el caso, si dicho grupo económico, es propietario de Acciones o derechos sobre las mismas.

(j) si ha recibido recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto de una Persona Relacionada o ha facilitado recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto a una Persona Relacionada, con objeto de que se pague el precio de las Acciones.

(k) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario colocador, en el supuesto de que la adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública de adquisición.

(l) el domicilio para oír y recibir notificaciones del solicitante.

2 (dos). Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha en que hubiera recibido la solicitud de autorización a que se refiere el numeral 1 (uno) anterior, el Presidente o el Secretario o, en ausencia de este último, su Suplente, convocarán al Consejo de Administración para discutir y resolver sobre la solicitud de autorización mencionada. Para los efectos del presente Artículo, las convocatorias para las sesiones del Consejo de Administración deberán ser formuladas por escrito y enviadas por el Presidente o el Secretario, o en ausencia de este último, por su suplente, a cada uno de los Consejeros propietarios y suplentes por lo menos con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a la fecha en que la sesión deba tener verificativo, por correo certificado, mensajería privada, telegrama o telefax, a sus domicilios o a los lugares que los mismos Consejeros hayan señalado por escrito para ser citados para los asuntos a que este Artículo de los Estatutos Sociales se refiere. Los Consejeros suplentes únicamente deliberarán y votarán en el supuesto de que el Consejero propietario correspondiente no asista a la sesión convocada. Las convocatorias deberán especificar la hora, la fecha, el lugar de reunión y el orden del día respectivo.



Para los efectos de este Artículo de los Estatutos Sociales, no serán válidas las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo de Administración.

3 (tres). Para que el Consejo pueda sesionar válidamente, deberá estar presente, por lo menos, la mayoría de los consejeros propietarios o suplentes respectivos y sus acuerdos y resoluciones, para su validez, deberán ser tomados por el voto favorable de la mayoría de los consejeros presentes. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones del Consejo de Administración convocadas para resolver sobre las solicitudes de autorización mencionadas, considerarán y tomarán resoluciones únicamente en relación con la solicitud de autorización a que se refiere el numeral 1 (uno) anterior.

4 (cuatro). El Consejo de Administración resolverá sobre toda solicitud de autorización que se le presente dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que dicha solicitud le fuere presentada.

El Consejo de Administración podrá solicitar a la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate, la documentación adicional y las aclaraciones que considere necesarias para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada, incluyendo la documentación con la que se acredite la veracidad de la información a que se refieren los incisos “a” al “l” del punto 1 (uno) anterior de este Artículo. En el supuesto de que el Consejo de Administración solicite las aclaraciones o documentación citada, el plazo de 60 (sesenta) días previsto en el primer párrafo de este inciso 4 (cuatro), será contado a partir de la fecha en que la Persona antes mencionada realice o entregue, según sea el caso, las aclaraciones o documentación solicitada por el propio Consejo de Administración, por conducto de su Presidente, del Secretario o de su suplente.

En el supuesto que una o más Personas pretendan adquirir Acciones de manera conjunta, coordinada o concertada, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de este Artículo de los Estatutos Sociales.

Así mismo, para los efectos del presente Artículo, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones de que una Persona sea titular, sumadas a las Acciones: (i) de que cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario de esa Persona sea titular, o; (ii) de que cualquier persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea titular cuando esa persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea Controlada por la Persona mencionada, o; (iii) de que cualquier Persona Relacionada a dicha Persona, sea titular.

En la evaluación que hagan de las solicitudes de autorización a que se refiere este Artículo, el Consejo de Administración tomará en cuenta los factores que estime pertinentes, considerando los intereses de la Sociedad y sus accionistas, incluyendo factores de carácter financiero, de mercado, de negocios, la calidad moral y económica de los posibles adquirentes, si existe o no conflicto de intereses, si se da o no un cambio de Control de la



Sociedad o la adquisición de una Participación Significativa de las Acciones ordinarias, si se presentaron en tiempo o no los informes y/o autorizaciones a que se refiere este Artículo y otros.

El Consejo de Administración podrá negar las solicitudes de autorización a que se refiere este Artículo, entre otras razones vinculadas con los aspectos previstos en el párrafo anterior, por las siguientes causas:

- a) Por la falta de solvencia económica o moral del solicitante;
- b) Cuando se requiera de financiamiento para concretar la operación solicitada;
- c) Por tratarse de un competidor de la Sociedad o sus Subsidiarias;
- d) Por tener el solicitante intereses contrarios a la Sociedad o a los de sus accionistas;
- e) Por el objeto, causa, motivo o fin, de la adquisición solicitada;
- f) Por existir vínculos patrimoniales, consanguíneos o afines con otros accionistas de la Sociedad o competidores de la misma o de sus empresas Subsidiarias;
- g) Por tratarse de Personas Relacionadas;
- h) Por desconocerse o ser dudoso el origen de los recursos con los cuales se pretenda efectuar la operación planteada;
- i) En caso de que la información proporcionada en la solicitud o su complemento sea deficiente, dudosa, no comprobable, presente errores u omisiones, sea imprecisa o incorrecta, entre otras;
- j) Cuando se trate de la adquisición de una Participación Significativa o tenga por objeto un cambio de Control de la Sociedad.
- k) La falta de presentación de los informes y/o avisos a que se refiere el último párrafo de la fracción II de éste Artículo.

Se tendrá por negada la solicitud de autorización en el supuesto que aún y cuando hubiere sido citado a reunión en los términos de lo previsto en este Artículo, el Consejo de Administración no se hubiere podido instalar por cualquier causa.

5 (cinco). En el supuesto de que el Consejo de Administración autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique la adquisición de una Participación Significativa sin que dicha adquisición exceda de la mitad de las Acciones ordinarias, la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión deberá hacer oferta pública de adquisición, a un precio pagadero en efectivo, por el porcentaje de Acciones equivalente al porcentaje de Acciones ordinarias con derecho a voto que pretenda adquirir o por el 10% (diez por ciento) de las Acciones, lo que resulte mayor, en los términos y condiciones de la Ley del Mercados de Valores.

La oferta pública de adquisición a que este inciso 5 (cinco) se refiere, deberá ser realizada simultáneamente en los mercados de valores de México y de los Estados Unidos de América, siempre y cuando se mantenga la negociación de los valores de la Sociedad en dichos mercados.

La Sociedad, así como sus Consejeros y los directivos relevantes deberán abstenerse desde el momento en que la oferta se hace pública y hasta la conclusión del período de la misma, de



realizar o concertar operaciones que en detrimento de los inversionistas minoritarios tengan por objeto frustrar el desarrollo de dicha oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad deberá, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al día de inicio de la oferta, elaborar, escuchando al Comité de Prácticas Societarias y dar a conocer al público inversionista a través de la red electrónica "SEDI" (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, que a la Bolsa que corresponda le sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el que con posterioridad sustituya a dicho sistema), su opinión respecto a la misma. En caso de que el Consejo de Administración se encuentre frente a situaciones que puedan generarle conflicto de interés o cuando exista más de una oferta cuyas condiciones no sean directamente comparables, la citada opinión podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente que, al efecto, contrate la Sociedad a propuesta del Comité de Prácticas Societarias.

Los Consejeros que sean accionistas de la Sociedad deberán revelar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., para su difusión a través de la red electrónica "SEDI" (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, que a la Bolsa que corresponda le sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el que con posterioridad sustituya a dicho sistema), a más tardar al inicio del último día hábil del periodo de la oferta que decisión tomarán con sus acciones ante la oferta.

Los accionistas, frente a toda oferta pública, tendrán el derecho de escuchar ofertas más competitivas.

6 (seis). No requerirá autorización del Consejo de Administración toda Persona que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación superior al 50% (cincuenta por ciento) de las Acciones ordinarias o el Control de la Sociedad, en cuyo caso deberá hacer oferta pública de adquisición por el 100% (cien por ciento) menos una de las Acciones ordinarias emitidas por la Sociedad, de acuerdo con lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable. Sin embargo, si en dicha oferta pública de adquisición, la Persona que realice la oferta no logra adquirir al menos la mitad más una de la totalidad de las Acciones representativas del capital social, deberá obtener la autorización del Consejo de Administración, en los términos señalados anteriormente en éste Artículo.

La oferta pública de adquisición a que este inciso 6 (seis) se refiere, deberá ser realizada simultáneamente en los mercados de valores de México y de los Estados Unidos de América, siempre y cuando se mantenga la negociación de los valores de la Sociedad en dichos mercados.

La Sociedad, así como sus Consejeros y los directivos relevantes deberán abstenerse desde el momento en que la oferta se hace pública y hasta la conclusión del período de la misma, de realizar o concertar operaciones que en detrimento de los inversionistas minoritarios tengan por objeto frustrar el desarrollo de dicha oferta.



Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad deberá, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al día de inicio de la oferta, elaborar, escuchando al Comité de Prácticas Societarias y dar a conocer al público inversionista a través de la red electrónica “SEDI” (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, que a la Bolsa que corresponda le sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el que con posterioridad sustituya a dicho sistema), su opinión respecto a la misma. En caso de que el Consejo de Administración se encuentre frente a situaciones que puedan generarle conflicto de interés o cuando exista más de una oferta cuyas condiciones no sean directamente comparables, la citada opinión podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente que, al efecto, contrate la Sociedad a propuesta del Comité de Prácticas Societarias.

Los Consejeros que sean accionistas de la Sociedad deberán revelar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., para su difusión a través de la red electrónica “SEDI” (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, que a la Bolsa que corresponda le sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el que con posterioridad sustituya a dicho sistema), a más tardar al inicio del último día hábil del periodo de la oferta que decisión tomarán con sus acciones ante la oferta.

Los accionistas, frente a toda oferta pública, tendrán el derecho de escuchar ofertas más competitivas.

7 (siete). La Persona que realice cualquier adquisición de Acciones autorizada por el Consejo de Administración, no será inscrita en el Registro de Acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de adquisición a que se refiere los incisos 5 (cinco), y 6 (seis), anteriores hubiere sido concluida. En consecuencia, tal Persona no podrá ejercer los derechos corporativos ni económicos que correspondan a las Acciones cuya adquisición hubiere sido autorizada sino hasta el momento en que la oferta pública de adquisición hubiere sido concluida.

En el caso de Personas que ya tuvieren el carácter de accionistas de la Sociedad y, por tanto, estuvieren inscritas en el registro de acciones de la Sociedad, la adquisición de Acciones autorizada por el Consejo de Administración, no será inscrita en el Registro de Acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de adquisición haya sido concluida y, en consecuencia, tales Personas no podrán ejercer los derechos corporativos ni económicos que correspondan a las Acciones adquiridas por virtud de la autorización dada por el Consejo de Administración hasta su inscripción en el Registro de Acciones.

II.- Disposiciones generales:

En caso de no cumplirse con lo establecido en este Artículo, el o las Personas de que se trate, no podrán, directa ni indirectamente, ejercer los derechos corporativos ni económicos inherentes a las acciones respecto de las cuales se hubiese obtenido la titularidad sin la autorización correspondiente y no serán tomadas en cuenta para efecto de la determinación de los quórum para Asambleas de Accionistas, absteniéndose la Sociedad de inscribir a las adquisiciones en contravención a lo establecido en estos Estatutos en el Registro de



Accionistas a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles y sin que surta efectos el Registro que en su caso se lleve por conducto de alguna institución para el depósito de valores, por lo que, las constancias o listado a que se refiere el primer párrafo del Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, no demostrarán la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistencia a las Asambleas de Accionistas, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal.

Las personas a quienes el Consejo de Administración otorgue autorización para adquirir acciones conforme lo previsto en éste Artículo, quedarán obligadas a informar de tal situación a dicho órgano colegiado, mediante escrito dirigido y entregado a éste en los términos que se señalan en el primer párrafo del punto 1 (uno) de este Artículo, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la realización de los actos u operaciones autorizadas.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en este Artículo, dejarán de surtir efectos automáticamente y sin necesidad de declaración, si no se realizan las operaciones autorizadas en un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a que se comuniqué al interesado la autorización correspondiente, a menos que el propio Consejo de Administración, previa solicitud del interesado, prorrogue el plazo antes señalado.

Quienes lleguen a ser titulares de Acciones que representen los siguientes porcentajes (o en su caso los excedan), deberán informar de tal situación a la Sociedad mediante escrito dirigido y entregado en los términos establecidos en el primer párrafo del punto 1 (uno) de este Artículo, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al día en que se obtenga, alcance o exceda la titularidad: (i) No competidores: Cada 2% (dos por ciento) de las Acciones ordinarias; (ii) Competidores: Cada 1% (un por ciento) de las Acciones ordinarias.

III.- Excepciones:

Lo previsto en este Artículo de los Estatutos Sociales no será aplicable a:

- (a) las adquisiciones o transmisiones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea herencia o legado, o
- (b) la adquisición de Acciones: (i) por la Persona que, directa o indirectamente, tenga la facultad o posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; (ii) por cualquier Sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil que este bajo el Control de la Persona a que se refiere el inciso (i) inmediato anterior; (iii) por la sucesión a bienes de la Persona a que se refiere el inciso (i) anterior; (iv) por la Persona a que se refiere el inciso (i) anterior, cuando esté readquiriendo las Acciones de cualquier Sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa, forma de asociación económica o mercantil, a que se refieren el inciso (ii) anterior, y; (v) por parte de la Sociedad, o por parte de fideicomisos constituidos por la propia Sociedad.



(c) Aquella(s) Persona(s) que al 4 (cuatro) de Diciembre del 2003 (dos mil tres) sean titulares, directa o indirectamente, del 20% (veinte por ciento) o más de las acciones representativas del capital social de ésta empresa.

(d) Las que deriven de la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable.

IV.- Definiciones:

Para los fines de este Artículo, los términos o conceptos que a continuación se indican tendrán el siguiente significado:

"Acciones" y/o "Acciones ordinarias" significa las acciones representativas del capital social de la Sociedad, cualquiera que sea su clase o serie, o cualquier título, valor o instrumento emitido con base en esas acciones o que confiera algún derecho sobre esas acciones o sea convertible en dichas acciones, incluyendo específicamente certificados de participación ordinarios que representen acciones de la Sociedad.

"Afilada" significa cualquier Persona que Controle a, sea Controlada por, o esté bajo Control común con, cualquier Persona.

"Competidor" significa cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente, (i) al negocio de producción y/o comercialización de harina de maíz y/o trigo, y/o (ii) a cualquier actividad que realice la Sociedad o de cualquiera de sus Subsidiarias o Afiliadas.

"Control", "Controlar" o "Controlada" significa: la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las Asambleas Generales de Accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los Consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral. (b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una persona moral. (c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

"Participación Significativa" significa la propiedad o tenencia, directa o indirecta, del 30% (treinta por ciento) o más de las Acciones ordinarias con derecho a voto.

"Persona" significa cualquier persona física o moral, Sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de aquéllas o, en caso de que así lo determine el Consejo de Administración, cualquier grupo de Personas que se encuentren actuando de una manera conjunta, concertada o coordinada de conformidad con lo previsto en este Artículo.

"Persona Relacionada" significa las que respecto de la Sociedad se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes: (a) Las personas que controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que la emisora



pertenezca, así como los Consejeros o administradores y los directivos relevantes de las integrantes de dicho grupo o consorcio; (b) Las personas que tengan poder de mando en una persona moral que forme parte de un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora; (c) El cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios; (d) Las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora; (e) Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos a) a c) anteriores, ejerzan el control o influencia significativa.

"Subsidiaria" significa cualquier Sociedad respecto de la cual una Persona sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o respecto de la cual una Persona tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros de su Consejo de Administración o a su administrador.

Este pacto se inscribirá en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y se anotará en los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, a efecto de que pare perjuicio a todo tercero.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. SANCIONES. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2117 del Código Civil Federal, cualquier Persona que adquiera Acciones en violación de lo previsto en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, estará obligada a pagar una pena convencional a la Sociedad por una cantidad equivalente al Valor de Mercado de la totalidad de las Acciones que hubiera adquirido sin la autorización a que dicho Artículo de los Estatutos Sociales se refiere o bien, al Valor de Mercado de acciones que representen el 5% (cinco por ciento) del capital social, lo que resulte mayor. En el caso de adquisiciones de Acciones realizadas en violación de lo previsto en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales y realizadas a título gratuito, la pena convencional será por un monto equivalente al Valor de Mercado de las Acciones objeto de la adquisición de que se trate o bien, al Valor de Mercado de acciones que representen el 5% (cinco por ciento) del capital social, lo que resulte mayor.

Por "Valor de Mercado" se entenderá y/o significará el precio de cotización al cierre de operaciones de la Bolsa Mexicana de Valores el día en que se realice la transacción por virtud de la cuál se haya sobrepasado el porcentaje de acciones que requería de autorización conforme a dicho Artículo Décimo Primero de estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO BIS. CONVENIO DE ACCIONISTAS. La Sociedad reconoce a nivel estatutario la existencia del Convenio de Accionistas celebrado por Don Roberto González Barrera, Gruma, S.A. de C.V. (ahora Gruma, S.A.B. de C.V.), Archer-Daniels-Midland Company ("ADM") y su subsidiaria ADM Bio Productos, S.A. de C.V. ("ADM Bio Productos", y en conjunto con ADM, el "Socio Estratégico", quienes son y han sido un socio estratégico de la Sociedad) el 21 (veintiuno) de agosto de 1996 (mil novecientos noventa y seis), y sus convenios modificatorios de fechas 13 (trece) de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis) y 18



(dieciocho) de agosto de 1999 (mil novecientos noventa y nueve) (en su conjunto el “Convenio de Accionistas”), según el mismo ha sido revelado al público inversionista en el pasado de manera consistente y reiterada, y conforme al cual entre otras cosas se establecen ciertos derechos y obligaciones a favor y a cargo del Socio Estratégico y restricciones a los porcentajes del capital social que represente su tenencia accionaria en la Sociedad, y asimismo se establece la opción para ejercer ciertos derechos de preferencia a favor del Accionista de Control (“Controlling Shareholder”, según dicho término se define en el Convenio de Accionistas) o la persona que éste designe (pudiendo ser la propia Sociedad), para que adquiera del Socio Estratégico las acciones de Gruma, S.A.B. de C.V. que desee enajenar a cualquier tercero, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Accionistas.

La Sociedad ha sido designada por el Accionista de Control y por consiguiente ha adquirido de parte del Accionista de Control la opción para poder ejercer el derecho de preferencia para adquirir del Socio Estratégico, las acciones de Gruma, S.A.B. de C.V. que desee enajenar a cualquier tercero. En tal virtud, la Sociedad tiene la opción para adquirir sus propias acciones, al Precio de Preferencia (“First Refusal Price”) determinado conforme a lo dispuesto en el Convenio de Accionistas, en caso de una Transferencia (“Transfer”, conforme dicho término se define en el Convenio de Accionistas), a ser ejercida durante el Período de Preferencia (“First Refusal Period”) determinado conforme a lo dispuesto en el Convenio de Accionistas.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General, los cuales tendrán las facultades y atribuciones que se establecen en los presentes Estatutos y en la normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 21 (veintiún) Consejeros Propietarios, según lo decida la Asamblea de Accionistas, de los cuales al menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser Consejeros Independientes. Por cada Consejero Propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los Consejeros suplentes de aquellos Consejeros Propietarios que sean Independientes, deberán tener ese mismo carácter. Asimismo, el Consejo de Administración o la Asamblea General de Accionistas designarán a un Secretario que no formará parte de dicho órgano social, quien quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades impuestas en la normatividad legal aplicable.

Los Consejeros durarán en su cargo un año con posibilidad de ser reelectos. Los Consejeros continuarán en el desempeño de sus funciones, aún y cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados o por renuncia al cargo, hasta por 30 (treinta) días naturales, a falta de la designación del sustituto o cuando éste no tome posesión de su cargo, sin estar sujetos a lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley General de Sociedad Mercantiles. El Consejo de Administración a falta de alguno de los Consejeros y siempre que no se hubiere designado Suplente para el mismo, podrá designar Consejeros Provisionales, sin intervención



de la Asamblea de Accionistas, la cual ratificará el referido nombramiento o designará Consejeros sustitutos en la Asamblea de Accionistas siguiente a que ocurra tal evento.

En ningún caso podrán ser Consejeros de la Sociedad, las personas que hubieren desempeñado el cargo de auditor externo de la Sociedad o de alguna de las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que la Sociedad pertenezca, durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento. Asimismo, no podrán ser nombrados Consejeros de la Sociedad aquellas personas a las que haya sido revocado su cargo como Consejero durante los 12 (doce) meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

Se entenderá por Consejeros Independientes, aquellos Consejeros que cumplan con los requisitos de independencia establecidos por la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable a la Sociedad.

La Asamblea General de Accionistas en la que se designe o ratifique a los Consejeros o, en su caso, aquélla en la que se informe sobre dichas designaciones o ratificaciones, calificará la independencia de los Consejeros Independientes, los cuales deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos.

Los Consejeros Independientes que durante su encargo dejen de tener tal característica, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración a más tardar en la siguiente sesión de dicho órgano que se efectúe a partir de que se deje tener el carácter de independiente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. EMOLUMENTOS DE LOS CONSEJEROS. Al tomar posesión de sus cargos los miembros del Consejo de Administración percibirán los emolumentos que indique la Asamblea General de Accionistas. Asimismo, la Asamblea podrá fijar emolumentos adicionales para los miembros de los Comités del Consejo de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. No obstante lo dispuesto en otros artículos de los presentes estatutos, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas, tendrán ese cargo y formarán parte del Consejo de Administración por tiempo indefinido en ambos caracteres y quienes hayan sido nombrados con esos caracteres, sólo cesarán en sus respectivos cargos tanto de consejeros, como de Presidente o Vicepresidente, por renuncia, muerte, incapacidad legal o revocación acordada por la Asamblea General de Accionistas. Para la validez de la(s) Asamblea(s) Generales de Accionistas que se reúna(n) para tratar sobre el nombramiento y/o la revocación del(los) miembros del Consejo de Administración que tengan o tendrían el o los cargo(s) de Presidente y/o Vicepresidente del Consejo de Administración, se requerirá de un Quorum de asistencia del 70% del capital social, trátase de primera y/o segunda o ulteriores convocatorias, así como del voto favorable de cuando menos el 70% del capital social trátase de primera y/o segunda o ulteriores convocatorias.

El Presidente del Consejo de Administración será por el sólo hecho de su nombramiento el representante de dicho Consejo y tendrá facultades para ejecutar las resoluciones del Consejo de Administración sin



necesidad de acuerdo especial alguno. Para el ejercicio de sus facultades, el Presidente del Consejo de Administración gozará de los poderes listados en los numerales I al V del Artículo Décimo Octavo de estos Estatutos Sociales.

Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración propondrá a dicho Consejo o a la Asamblea de Accionistas, los miembros que integrarán los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, según corresponda.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente del Consejo de Administración, asumirá dicho cargo el Vicepresidente, con las prerrogativas y obligaciones que le correspondan conforme a estos estatutos sociales y la Legislación aplicable a la Sociedad.”

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos 4 (cuatro) veces durante cada ejercicio social.

El Presidente del Consejo de Administración o los Presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, así como el 25% (veinticinco por ciento) de los Consejeros de la Sociedad, podrán convocar a una sesión de Consejo e insertar en el orden del día los puntos que estimen pertinentes. También el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia su suplente, podrán convocar a una sesión del Consejo de Administración, a petición del Presidente del Consejo de Administración o de los Presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría e insertar en el orden del día los puntos que bajo indicaciones le sean solicitados.

Las convocatorias para las sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse a los Consejeros por correo electrónico, correo ordinario, telefax, o cualquier otro medio de comunicación, a la última dirección que los mismos hayan notificado a la Sociedad, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de la sesión.

El Auditor Externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquéllos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que pueda comprometer su independencia. Asimismo, el Director General y demás directivos relevantes de la Sociedad podrán ser convocados a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitados con voz y sin voto.

Para que las sesiones del Consejo de Administración sean válidas se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las sesiones del Consejo de Administración serán presididas por su Presidente. Si el Presidente no asiste a la sesión, ésta será presidida por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, por el Consejero que designen los Consejeros por mayoría de votos. Asimismo, actuará como Secretario quien haya sido designado como tal por el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, en caso de ausencia lo substituirá el Secretario Suplente, y en ausencia de ambos, por la persona que designen en ese acto los Consejeros por mayoría de votos.

El Consejo de Administración tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes. El Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad en caso de empate. Las actas de cada sesión del Consejo de Administración se registrarán en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.



Las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas dentro de sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.

Asimismo, cualquier Consejero podrá aplazar las sesiones del Consejo de Administración, cuando éste no haya sido convocado o ello no hubiere sido en tiempo o, en su caso, por no habersele proporcionado la información entregada a los demás Consejeros. Dicho aplazamiento será hasta por 3 (tres) días naturales, pudiendo sesionar el Consejo de Administración sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que se haya subsanado la deficiencia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración tendrá todas las facultades para dirigir y administrar la Sociedad, de acuerdo a lo señalado por estos Estatutos Sociales y la normatividad legal aplicable. Asimismo podrá establecer las medidas, procedimientos y demás acciones que considere necesarias o convenientes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales a que se encuentre sujeta la Sociedad, pudiendo llevar a cabo todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto tendrá:

I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiere poder o cláusula especial sin limitación alguna, con la amplitud del Artículo 2554, primer párrafo y el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana incluyendo en forma enunciativa y no limitativa las facultades para promover y desistirse de cualquier acción, inclusive el juicio de amparo, para transigir comprometer o sujetar a juicio arbitral los derechos y acciones de la Sociedad; hacer quitas y conceder esperas, intervenir en remate como postor, articular y absolver posiciones, presentar denuncias y formular querrelas por los delitos que se cometan en perjuicio directo o indirecto de la Sociedad, así como otorgar perdón, para recusar jueces, magistrados o cualquier otro funcionario, cuerpo jurisdiccional o Junta de Conciliación y Arbitraje en asuntos individuales o colectivos y, en general, representar a la Sociedad en toda controversia administrativa o judicial, ante toda clase de autoridades y particulares.

II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, estando facultado para celebrar toda clase de convenios, contratos o cualesquiera otros actos jurídicos tanto civiles como mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, en los términos del Artículo 2554, segundo párrafo y Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

III. PODER CAMBIARIO, en los términos de los Artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, estando facultado por lo tanto para otorgar, aceptar, girar, suscribir, emitir, endosar, avalar y negociar, en cualquier forma toda clase de contratos o títulos de crédito a nombre de la Sociedad.

IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, estando facultado para enajenar, hipotecar, dar en prenda o fideicomiso y en general disponer y gravar de cualquier forma y por cualquier título legal, los bienes de la Sociedad, tanto los que constituyan el Activo Fijo



como el Circulante, con las facultades que correspondan legalmente al dueño, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 de Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana.

V. Respecto de los Poderes antes mencionados, el Consejo de Administración podrá delegarlos, otorgar Poderes Generales o Especiales y revocar los que hubiere otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración deberá ocuparse de los asuntos siguientes:

I. Establecer las estrategias generales para la conducción del negocio de la Sociedad y las personas morales que ésta controle.

II. Vigilar la gestión y conducción de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de la Sociedad, así como el desempeño de los directivos relevantes.

III. Aprobar, con la previa opinión del Comité que sea competente:

a) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas.

b) Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretenda celebrar la Sociedad o las personas morales que ésta controle.

No requerirán aprobación del Consejo de Administración, las operaciones que a continuación se señalan, siempre que se apeguen a las políticas y lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración:

1. Las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para la Sociedad o personas morales que ésta controle.

2. Las operaciones que se realicen entre la Sociedad y las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa o entre cualquiera de éstas, siempre que:

(i) Sean del giro ordinario o habitual del negocio.

(ii) Se consideren hechas a precios de mercado o soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas.

3. Las operaciones que se realicen con empleados, siempre que se lleven a cabo en las mismas condiciones que con cualquier cliente o como resultado de prestaciones laborales de carácter general.

c) Las operaciones que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe



represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. La adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad.
2. El otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto total igual o superior al 5% (cinco por ciento) de los activos consolidados de la Sociedad.

Quedan exceptuadas las inversiones en valores de deuda o en instrumentos bancarios, siempre que se realicen conforme a las políticas que al efecto apruebe el propio Consejo de Administración.

- d) El nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Director General de la Sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes.
- e) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas.
- f) Las dispensas para que un Consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa.
- g) Los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle.
- h) Las políticas contables de la Sociedad, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos o expedidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general.
- i) Los estados financieros de la Sociedad.
- j) La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.

Cuando las determinaciones del Consejo de Administración no sean acordes con las opiniones que le proporcione el Comité correspondiente, el citado Comité deberá instruir al Director General revelar tal circunstancia al público inversionista, a través de la bolsa de valores en que coticen las acciones de la Sociedad o los títulos de crédito que las representen, ajustándose a los términos y condiciones que dicha bolsa establezca en su reglamento interior.



IV. Presentar a la Asamblea General de Accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social:

- a) Los informes a que se refiere el Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores.
- b) El informe que el Director General elabore conforme a lo señalado en el Artículo 44, fracción XI de la Ley antes mencionada, acompañado del dictamen del auditor externo.
- c) La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el inciso anterior.
- d) El informe a que se refiere el Artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- e) El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

V. Dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad y personas morales que ésta controle, identificados con base en la información presentada por los Comités, el Director General y la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquélla, lo que podrá llevar a cabo por conducto del Comité que ejerza las funciones en materia de auditoría.

VI. Aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado, así como con los Consejeros y directivos relevantes, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente ordenamiento legal.

VII. Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar las irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes.

VIII. Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Director General en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio.

IX. Ordenar al Director General la revelación al público de los eventos relevantes de que tenga conocimiento.

X. Las demás que la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable para la Sociedad establezcan o se prevean en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. DEBERES DE LOS CONSEJEROS. Los miembros del Consejo de Administración, y en su caso, el Secretario del Consejo de Administración, en el ejercicio de sus funciones y facultades deberán cumplir con el deber de diligencia y el deber



de lealtad frente a la Sociedad y a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DE LOS CONSEJEROS.

Los miembros del Consejo de Administración que falten al deber de diligencia, al deber de lealtad y/o realicen actos o hechos ilícitos o incurran en omisiones en los términos de la Ley del Mercado de Valores, serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que ocasionen a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa. Tratándose de actos, hechos u omisiones ilícitos y/o faltas al deber de lealtad en los términos de la Ley del Mercado de Valores, se procederá a la remoción de los Consejeros culpables de su cargo.

La responsabilidad consistente en indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, por falta de diligencia de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrá limitarse en los términos y condiciones que señale la Asamblea General de Accionistas, siempre que no se trate de actos dolosos o de mala fe, o bien, ilícitos conforme a la normatividad legal aplicable.

Asimismo, la Sociedad podrá pactar indemnizaciones y contratar en favor de los miembros del Consejo de Administración seguros, fianzas o cauciones que cubran el monto de la indemnización por los daños que cause su actuación a la Sociedad o personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, salvo que se trate de actos dolosos o de mala fe, o bien, ilícitos conforme a la normatividad legal aplicable correspondiente, en cuyo caso no procederá el pactar dichas indemnizaciones o contratar seguros, fianzas o cauciones a su favor.

Sin embargo, la Sociedad, en ningún caso, podrá pactar prestaciones, beneficios o excluyentes de responsabilidad, que limiten, liberen, sustituyan o compensen las obligaciones por la responsabilidad derivada por faltas al deber de lealtad o actos, hechos u omisiones ilícitas, ni contratar en favor de persona alguna, seguros, fianzas o cauciones que cubran el monto de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por dichas faltas.

Sólo en caso de que así lo requiera la Asamblea General de Accionistas como garantía de sus gestiones, los Consejeros propietarios y suplentes, y los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, depositarán en la caja de la Sociedad la cantidad en moneda nacional que determine la misma Asamblea, o constituirán una fianza por dicha cantidad en favor de la sociedad al tomar posesión de sus cargos. El depósito o fianza no podrá retirarse hasta que la gestión del Consejero o Consejeros respectivos haya sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. A falta de señalamiento expreso por la Asamblea General de Accionistas, se entenderá que ha relevado a los Consejeros de la Sociedad de garantizar su gestión.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL. La responsabilidad que derive de los actos a que se refieren los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Octavo de estos Estatutos, será exclusivamente en favor de la Sociedad o de la



persona moral que ésta controle o en la que tenga una influencia significativa, que sufra el daño patrimonial. La acción de responsabilidad podrá ser ejercida: (i) por la Sociedad o (ii) por los accionistas de la Sociedad que, en lo individual o en su conjunto, tengan la titularidad de acciones que representen el 5% (cinco por ciento) o más del capital social de la Sociedad.

El demandante podrá transigir en juicio el monto de la indemnización por daños y perjuicios, siempre que previamente someta a aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, los términos y condiciones del convenio judicial correspondiente. La falta de dicha formalidad será causa de nulidad relativa.

El ejercicio de las acciones a que se refiere este Artículo no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 161 y 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En todo caso, dichas acciones deberán comprender el monto total de las responsabilidades en favor de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa y no únicamente el interés personal del o los demandantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD. Sin perjuicio a lo establecido en el Artículo Vigésimo Segundo anterior, los Consejeros no incurrirán, individualmente o en su conjunto, en responsabilidad por los daños o perjuicios que ocasionen a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, derivados de los actos que ejecuten o las decisiones que adopten, cuando actuando de buena fe, se actualice cualquiera de las excluyentes de responsabilidad siguientes:

I. Den cumplimiento a los requisitos la Ley del Mercado de Valores o estos Estatutos establezcan para la aprobación de los asuntos que compete conocer al Consejo de Administración o, en su caso, a los Comités de los que formen parte.

II. Tomen decisiones o voten en las sesiones del Consejo de Administración o, en su caso, de los Comités a que pertenezcan, con base en información proporcionada por directivos relevantes, la persona moral que brinde los servicios de auditoría externa o los expertos independientes, cuya capacidad y credibilidad no ofrezcan motivo de duda razonable.

III. Hayan seleccionado la alternativa más adecuada, a su leal saber y entender, o los efectos patrimoniales negativos no hayan sido previsibles, en ambos casos, con base en la información disponible al momento de la decisión.

IV. Cumplan los acuerdos de la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando éstos no sean violatorios de la normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. COMITÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración, para el desempeño de sus funciones, contará con el auxilio de un Comité de Auditoría y de un Comité de Prácticas Societarias. Dichos Comités se integrarán exclusivamente con Consejeros Independientes y por un



mínimo de 3 (tres) miembros designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente de dicho Órgano Social.

Sin perjuicio de lo anterior, los Presidentes de dichos Comités serán designados y/o removidos de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas y no podrán presidir el Consejo de Administración de la Sociedad. Los Consejeros Independientes designados para integrar alguno de los Comités antes señalados podrán ser designados, a su vez, para integrar otro Comité de la Sociedad. Asimismo, el Consejo de Administración podrá crear otros Comités distintos a los antes mencionados, para la atención y/o seguimiento de determinados asuntos, para el establecimiento de políticas u otros fines específicos, proveyendo a dichos Comités de las facultades que el propio Consejo de Administración determine convenientes. La Sociedad podrá proveer los fondos necesarios para el desempeño de las funciones de cada Comité.

Cuando por cualquier causa faltare el número mínimo de miembros del Comité de Auditoría y el Consejo de Administración no haya designado Consejeros provisionales, cualquier accionista podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración que convoque a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga la designación correspondiente, en los términos que la Ley del Mercado de Valores establece.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. SESIONES DE LOS COMITÉS DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS Y DE AUDITORÍA: Los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias deberán reunirse cuantas veces fuere necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y facultades señaladas por estos Estatutos y la normatividad legal aplicable.

El Presidente del Consejo de Administración, cualquiera de los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, el Secretario del Consejo de Administración, el Secretario de cualquiera de estos Comités, el Director General, así como el 25% (veinticinco por ciento) de los Consejeros de la Sociedad, podrán convocar a una sesión de cualquiera de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría e insertar en el orden del día los puntos que estimen pertinentes.

Las convocatorias para las sesiones de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría deberán enviarse a los Consejeros que los integren por correo electrónico, correo ordinario, telefax, o cualquier otro medio de comunicación, a la última dirección que los mismos hayan registrado con la Sociedad, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de la sesión. Para dichas sesiones, se podrá invitar al Auditor Externo de la Sociedad, al Director General y a los demás directivos relevantes y empleados de la Sociedad.

Para que las sesiones de los Comités sean válidas se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. Asimismo, sus resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de los Comités, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en



sesión, siempre que se confirmen por escrito. Las actas de cada sesión de los Comités se registrarán en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD. La vigilancia de la Sociedad y de las personas morales que controlen, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de las primeras, estará a cargo del Consejo de Administración a través del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría, así como por conducto de la persona moral que realice la auditoría externa de la Sociedad.

Además de los poderes, funciones y responsabilidades señaladas en la normatividad legal aplicable, el Comité de Prácticas Societarias y el Comité de Auditoría estarán encargados del desarrollo de las siguientes actividades, según corresponda:

I. El Comité de Prácticas Societarias:

- a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la Ley del Mercado de Valores.
- b) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando por ley se requiera.
- c) Convocar a Asambleas de Accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estimen pertinentes.
- d) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes que se presenten en la Asamblea General de Accionista de cierre de ejercicio correspondiente.
- e) Las demás que la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable para la Sociedad establezcan o se prevean en los presentes Estatutos.

II. El Comité de Auditoría:

- a) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la Ley del Mercado de Valores.
- b) Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo. Para tal efecto, el Comité podrá requerir la presencia del citado auditor cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año.
- c) Discutir los estados financieros de la Sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación.



- d) Informar al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte.
- e) Elaborar la opinión respecto del informe presentado por el Director General y someterlo a consideración del Consejo de Administración para su posterior presentación a la Asamblea de Accionistas, apoyándose, entre otros elementos, en el dictamen del auditor externo. Dicha opinión deberá señalar, por lo menos:
1. Si las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma.
 2. Si dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Director General.
 3. Si como consecuencia de los numerales 1 y 2 anteriores, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad.
- f) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes a que se refiere el Artículo 28, fracción IV, incisos d) y e) de la Ley del Mercado de Valores.
- g) Vigilar que las operaciones a que hacen referencia los Artículos 28, fracción III y 47 de la Ley del Mercado de Valores, se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos.
- h) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando por ley se requiera.
- i) Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- j) Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento, ya sea de la propia Sociedad o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia.
- k) Recibir observaciones formuladas por accionistas, Consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones.



- l) Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y auditoría interna de la Sociedad o personas morales que ésta controle.
- m) Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas.
- n) Convocar a Asambleas de Accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estimen pertinentes.
- o) Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración.
- p) Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, se apeguen a la normatividad legal aplicable.
- q) Las demás que la Ley del Mercado de Valores y demás normatividad legal aplicable para la Sociedad establezcan o se prevean en los presentes Estatutos.

Asimismo, los presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, deberán elaborar un informe anual sobre las actividades que correspondan a dichos órganos y presentarlo al Consejo de Administración cumpliendo con los requisitos establecidos por la normatividad legal aplicable. Para la elaboración de dichos informes, así como de las opiniones referidas en este Artículo, los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría deberán de escuchar a los directivos relevantes de la Sociedad. En caso de existir diferencia de opinión con estos últimos, incorporarán tales diferencias en los citados informes y/o opiniones.

La Sociedad no estará sujeta a lo previsto en el Artículo 91, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ni serán aplicables los Artículos 164 a 171, 172, último párrafo, 173 y 176 y demás Artículos relativos a la figura del Comisario de la Sociedad previstos en la citada Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. DIRECTOR GENERAL. El Director General tendrá a su cargo las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, conforme a lo establecido en este Artículo, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

El Director General, para el cumplimiento de sus funciones, contará con las más amplias facultades para representar a la Sociedad en actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo facultades especiales que conforme a las leyes requieran cláusula especial, en los mismos términos señalados en el Artículo Décimo Octavo de estos Estatutos. El Director General no contará con poder para actos de dominio, salvo que éste sea otorgado o delegado



expresamente por el Consejo de Administración de la Sociedad o por algún apoderado facultado para ello.

El Director General, sin perjuicio de lo señalado con anterioridad, deberá:

I. Someter a la aprobación del Consejo de Administración las estrategias de negocio de la Sociedad y personas morales que ésta controle, con base en la información que estas últimas le proporcionen.

II. Dar cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.

III. Proponer al Comité de Auditoría, los lineamientos del sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle, así como ejecutar los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración.

IV. Suscribir la información relevante de la Sociedad, junto con los directivos relevantes encargados de su preparación, en el área de su competencia.

V. Difundir la información relevante y eventos que deban ser revelados al público, ajustándose a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

VI. Dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad.

VII. Ejercer, por sí o a través de delegado facultado, en el ámbito de su competencia o por instrucción del Consejo de Administración, las acciones correctivas y de responsabilidad que resulten procedentes.

VIII. Verificar que se realicen, en su caso, las aportaciones de capital hechas por los accionistas.

IX. Dar cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.

X. Asegurar que se mantengan los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información de la Sociedad.

XI. Elaborar y presentar al Consejo de Administración el informe a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción de lo previsto en el inciso b) de dicho precepto.

XII. Establecer mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y personas morales que ésta controle, se hayan apegado a la normativa aplicable y tomar las medidas que resulten necesarias en su caso.



XIII. Ejercer las acciones de responsabilidad a que se refiere la Ley del Mercado de Valores y el Artículo Vigésimo Segundo de estos Estatutos, en contra de personas relacionadas o terceros que presumiblemente hubieren ocasionado un daño a la Sociedad o las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, salvo que por determinación del Consejo de Administración y previa opinión del Comité de Auditoría, el daño causado no sea relevante.

XIV. Proveer lo necesario para que en las personas morales que controle la Sociedad, se dé cumplimiento a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley del Mercado de Valores.

El Director General, para el ejercicio de sus funciones y actividades, así como para el debido cumplimiento de las obligaciones que la normatividad legal aplicable le establece, se auxiliará de los directivos relevantes designados para tal efecto y de cualquier empleado de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR GENERAL Y DEMÁS DIRECTIVOS RELEVANTES. El Director General y los demás directivos relevantes deberán desempeñar su cargo procurando la creación de valor en beneficio de la Sociedad, sin favorecer a un determinado accionista o grupo de accionistas. Al efecto, deberán actuar diligentemente adoptando decisiones razonadas y cumpliendo los demás deberes que les sean impuestos, por lo que responderán por los daños y perjuicios derivados de las funciones que les correspondan. Asimismo, les resultarán aplicables las responsabilidades por daños y perjuicios establecidas en el Artículo 46 de la Ley del Mercado de Valores, así como las excluyentes y limitaciones de responsabilidad a que se refieren los Artículos 33 y 40 de la Ley del Mercado de Valores.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. ASAMBLEAS. La Asamblea General de Accionistas, constituida con arreglo a las disposiciones de estos Estatutos, es el órgano supremo de la Sociedad.

Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. Serán Extraordinarias las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que por ministerio de la normatividad legal aplicable deban tener ese carácter; todas las demás serán Ordinarias.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Cuando se celebre dicha Asamblea Anual, además de los asuntos específicos de la orden del día, se deberá: (i) Discutir, revisar y, en su caso, aprobar los informes y opiniones señalados en el Artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores; (ii) Nombrar a los miembros del Consejo de



Administración, calificar la independencia de aquellos Consejeros propuestos con tal carácter y determinar sus emolumentos, los que serán con cargo a gastos del ejercicio; (iii) Nombrar a los Presidentes del Comité de Practicas Societarias y del Comité de Auditoría; (iv) Decidir sobre la aplicación de resultados del ejercicio social, y; (v) Decidir sobre el monto máximo de recursos que podrá destinarse para la compra de acciones propias.

Asimismo, será facultad indelegable de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que ésta controle cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad con base a cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. DERECHOS DE ACCIONISTAS.

I. Los titulares de acciones, que en lo individual o en conjunto tengan el 5% (cinco por ciento) o más del capital social podrán ejercer la acción de responsabilidad prevista en el Artículo Vigésimo Segundo de estos Estatutos.

II. Los titulares de acciones, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a:

a) Designar y revocar en Asamblea General de Accionistas a un miembro del Consejo de Administración. Tal designación, sólo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás Consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 (doce) meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

b). Requerir al Presidente del Consejo de Administración o de los Comités de Prácticas Societarias y Auditoría, en cualquier momento, se convoque a una Asamblea General de Accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el porcentaje señalado en el Artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c) Solicitar que se aplase por una sola vez, por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el Artículo 199 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Los titulares de acciones, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% (veinte por ciento) o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el Artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Asimismo, los accionistas de la Sociedad gozarán de los derechos siguientes:



- a) Tener a su disposición, en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la Asamblea de Accionistas que corresponda, de forma gratuita y con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea.
- b) Impedir que se traten en la Asamblea General de Accionistas, asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes.
- c) Celebrar convenios con los demás accionistas en los términos previstos por la normatividad aplicable. Dichos convenios deberán notificarlos a la Sociedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su concertación para que sean reveladas al público inversionista a través de las bolsas de valores en donde coticen las acciones o títulos de crédito que las representen, en los términos y condiciones que las mismas establezcan, quedando a disposición del público para su consulta, en las oficinas de la sociedad. Dichos convenios no serán oponibles a la Sociedad, excepto tratándose de resolución judicial, y su incumplimiento no afectará la validez del voto en las Asambleas de Accionistas, pero sólo serán eficaces entre las partes una vez que sean revelados al público inversionista.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. CONVOCATORIAS. Las Convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas podrán ser realizadas en cualquier momento por acuerdo del Consejo de Administración, así como por el Presidente de dicho órgano, cuando así lo considere conveniente. Adicionalmente podrán convocar a la celebración de Asambleas Generales de Accionistas, tanto el Comité de Prácticas Societarias como el Comité de Auditoría. Igualmente, los accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital social podrán requerir por escrito en cualquier momento al Presidente del Consejo de Administración o de los Comités se convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifique en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el Artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si no hicieren la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad la hará a petición de cualquiera de los interesados.

El Secretario del Consejo de Administración podrá convocar a la celebración de Asambleas Generales de Accionistas, por instrucciones del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo de Administración o de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.

Cuando faltare el número mínimo de miembros para que los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría sesionen, y sólo cuando el Consejo de Administración no hubiera hecho los nombramientos provisionales de Consejeros y/o miembros de los Comités, cualquier accionista podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración convocar en el término de 3 (tres) días naturales, a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga las designaciones correspondiente.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS. Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los Periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea. Las convocatorias contendrán el orden del día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán celebrarse sin previa convocatoria si todo el capital social está representado en el momento de la votación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS. Los accionistas de la Sociedad podrán ser representados en las Asambleas de Accionistas por la persona o personas que designaren mediante simple carta poder o mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, los cuales deberán ser puestos a disposición de los accionistas a través de los intermediarios del mercado o la propia Sociedad, con por lo menos 15 (quince) días de anticipación a la celebración de cada Asamblea y deberán reunir los requisitos siguientes: (i) Señalar de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como la respectiva orden del día; (ii) Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder. El Secretario del Consejo de Administración deberá cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en este Artículo e informar sobre ello a la Asamblea de Accionistas, lo que se hará constar en el acta respectiva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y en su ausencia por el Vicepresidente de dicho órgano; de no encontrarse ellos, por sus respectivos Suplentes, en dicho orden, y a falta de éstos últimos, por la persona que designen los Accionistas por mayoría de votos. Asimismo, actuará como Secretario quien haya sido designado como tal por el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, en caso de ausencia lo substituirá el Secretario Suplente, y en ausencia de ambos, por la persona que designen en ese acto los Accionistas por mayoría de votos.

Las Actas de Asambleas se registrarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Para ser válidas las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas celebradas por virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea. En las Asambleas, cada acción común ordinaria dará derecho a un voto.

Para ser válidas las Asambleas Extraordinarias celebradas por virtud de primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social y sus resoluciones, para ser válidas, deberán tomarse por voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.



Si en las Asambleas no estuviese representado el número de acciones estipulado en los Artículos anteriores, en la fecha fijada en la primera convocatoria ésta se repetirá y la Asamblea decidirá sobre los puntos contenidos en la orden del día cualquiera que sea el número de Acciones representado en caso de que se trate de una Asamblea Ordinaria. Si la Asamblea fuere Extraordinaria se requerirá en todo caso el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. DERECHO DE ASISTENCIA. Para tener derecho a asistir y votar en las Asambleas de Accionistas, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el Registro de Acciones de la Sociedad y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria Mexicana o Extranjera o en alguna institución para el depósito de valores, a más tardar el día anterior a la fecha de la Asamblea. El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las Asambleas. El Registro de Acciones de la Sociedad se cerrará, y por lo tanto no se harán inscripciones en el mismo, un día antes de la fecha para la cual se convoque a Asamblea.

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. EJERCICIOS SOCIALES. Los Ejercicios Sociales coincidirán con el año calendario en los términos del Artículo 8-A de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. INFORME ANUAL. La Sociedad por conducto de su Consejo de Administración, presentará anualmente a la Asamblea de Accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social: (i) el informe que el Director General elabore conforme a lo señalado en el Artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores; (ii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General antes referido; (iii) el informe previsto por el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que contenga las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad; (iv) los informes de los Presidentes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, y; (v) el informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

Independientemente de lo anterior el Consejo de Administración estará en libertad de presentar Estados Financieros referidos a cualquier fecha durante el ejercicio, y la Asamblea podrá aprobarlos para los efectos de Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. APLICACIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS. Las utilidades netas que arrojen los Estados Financieros que se aprueben por la Asamblea de Accionistas serán distribuidas como sigue: (i) el 5% (cinco por ciento) para constituir y para reconstituir el fondo de reserva legal hasta que sea igual por lo menos al 20% (veinte por ciento) del capital social; (ii) si la Asamblea así lo determina podrá asignar las cantidades que



juzgue conveniente para constituir el fondo de previsión, así como fondos especiales de reserva, y; (iii) las utilidades restantes, si las hay, se aplicarán en la forma que decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas primeramente por las reservas y a falta de estas por el capital social.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. REPARTO DE DIVIDENDOS. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá decretar repartos de dividendos durante el ejercicio social, en la forma, plazo y términos que acuerde la Asamblea, reuniendo los requisitos legales y haciendo previamente las reservas correspondientes.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos especificados en el Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. LIQUIDACIÓN. Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciera dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualquier accionista.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. BASES PARA LA LIQUIDACIÓN. A falta de instrucciones expresas de la Asamblea a los Liquidadores, la Liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes bases generales:

- I. Conclusión de los negocios pendientes, de la manera menos perjudicial para los acreedores y accionistas.
- II. Preparación del Balance General e Inventario.
- III. Cobro de Créditos y pago de adeudos.
- IV. Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la Liquidación.
- V. Distribución del remanente si lo hubiere, entre los accionistas, en proporción a sus acciones.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. APLICACIÓN DEL REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN. Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los Liquidadores convocarán a Asamblea General para que en ella se examine el Estado de Cuentas de Liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiere.



CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. La cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, se efectuará conforme a los precios, plazos, términos, condiciones y excepciones que establezcan la Ley del Mercado de Valores y la demás normatividad legal aplicable a la Sociedad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Es voluntad de los accionistas de la Sociedad renunciar expresamente al fuero judicial y someter a arbitraje toda controversia, cuestión o incidencia que se pudiese suscitar frente a la Sociedad en relación con estos estatutos. Dicho arbitraje será de derecho y será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por 3 (tres) árbitros. Cada una de las partes estará facultada para nombrar a un árbitro, y de común acuerdo entre las partes se nombrará al tercer árbitro. El arbitraje estará regulado y controlado en cuanto a procedimientos por los Artículos relativos al Arbitraje Comercial contenidos en el Código de Comercio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. ENCABEZADOS. Todos los encabezados y títulos de cada uno de los Artículos de los presentes Estatutos son sólo para conveniencia y referencia, y no afectarán de forma alguna la interpretación de los presentes Estatutos.”

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Versión Firmada

US \$ 220,000,000.00

Contrato de Crédito

de fecha 13 de Junio de 2013

entre

GRUMA, S.A.B. de C.V.,
como Acreditado,

y

COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A.
"RABOBANK NEDERLAND," NEW YORK BRANCH,
como
Agente Administrativo

Y

COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A.
"RABOBANK NEDERLAND," NEW YORK BRANCH,
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,
cada uno como Banco, Estructurador (*Arranger*) Principal Adjunto y Colocador (*Bookrunner*) Adjunto

y

BANK OF AMERICA N.A.,
como Banco y Estructurador (*Arranger*)

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Lista de Contenido

	<u>Page</u>
ARTÍCULO I DEFINICIONES	1
1.01 Ciertos Términos Definidos	1
1.02 Otras Estipulaciones de Interpretación	17
1.03 Principios Contables	17
ARTÍCULO II LOS CRÉDITOS	18
2.01 Compromiso para Otorgar los Créditos	18
2.02 Promesa de Pago; Evidencia de Endeudamiento	18
2.03 Procedimiento de Disposición.....	18
2.04 Pagos Anticipados	19
2.05 Terminación o Reducción de Compromisos.....	19
2.06 Amortización del Crédito	20
2.07 Intereses.....	20
2.08 Comisiones.....	21
2.09 Cálculo de Intereses y Comisiones.....	21
2.10 Pagos por la Compañía.....	21
2.11 Pagos de los Bancos al Agente Administrativo.....	22
2.12 Intercambio de Pagos, Etc.	23
ARTÍCULO III IMPUESTOS, CEDER PROTECCIÓN E ILEGALIDAD.....	24
3.01 Impuestos.....	24
3.02 Ilegalidad.....	25
3.03 Inhabilidad para determinar Tasas.....	26
3.04 Incremento de Costos y Reducción del Rendimiento.....	27
3.05 Pérdidas de Financiación.....	27
3.06 Reservas en Créditos.....	28
3.07 Certificados de Bancos.....	28
3.08 Cambio de Oficina de Créditos.....	29
3.09 Substitución de Banco.....	29
3.10 Vigencia.....	29
ARTÍCULO IV CONDICIONES.....	29
4.01 Condiciones para hacer Disposiciones.....	29
ARTÍCULO V REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS.....	32
5.01 Existencia Corporativa y Poder.....	32

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

LISTA DE CONTENIDO (Continuada)

	<u>Page</u>
5.02	Autorización Corporativa; No Contravención.....32
5.03	Autorización Gubernamental Adicional.....33
5.04	Obligatoriedad.....33
5.05	Litigios.....33
5.06	Información Financiera; Efectos Adversos Relevantes; Incumplimiento.....33
5.07	Pari Passu (Misma emisión).....34
5.08	Impuestos.....34
5.09	Asuntos Ambientales.....34
5.10	Cumplimiento con la Legislación de Seguridad Social, Etc.35
5.11	Activos; Patentes; Licencias; Seguro, Etc.....35
5.12	Subsidiarias.....36
5.13	Actos Comerciales.....36
5.14	Forma Legal Adecuada.....36
5.15	Revelación Total.....36
5.16	Ley de Sociedades de Inversión.....37
5.17	Regulaciones de Margen.....37
5.18	Cumplimiento de ERISA.....37
5.19	Leyes Anticorrupción y Antiterrorismo.....38
5.20	Política de Cobertura.....39
5.21	Prestatario no bancario.....39
ARTÍCULO VI OBLIGACIONES DE HACER/DAR.....	39
6.01	Estados Financieros y Otra Información.....40
6.02	Aviso de Incumplimiento y Litigio.....41
6.03	Mantenimiento de Existencia; Conducción de los Negocios.....41
6.04	Seguros.....42
6.05	Mantenimiento de Aprobaciones Gubernamentales.....42
6.06	Destino de los Fondos.....42
6.07	Aplicación de Fondos en Efectivo de Ventas y Otras Enajenaciones.....42
6.08	Pago de Obligaciones.....42
6.09	Pari Passu.....43
6.10	Cumplimiento de las Leyes.....43
6.11	Mantenimiento de los Libros y Registros.....43
6.12	Otras Garantías.....44

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

ARTÍCULO VII OBLIGACIONES DE NO HACER.....	44
---	-----------

LISTA DE CONTENIDO

(Continuada)

7.01	Gravamen.....	44
7.02	Inversiones.....	46
7.03	Fusiones, Consolidaciones, Ventas y Arrendamientos.....	46
7.04	Pagos Restringidos(limitados).....	47
7.05	Limitaciones de Pago de Dividendos de las Subsidiarias.....	48
7.06	Limitaciones para que las Subsidiarias Incurran Adeudo.....	48
7.07	Transacciones con Afiliadas.....	48
7.08	Garantías de las Subsidiarias Sobre Ciertas Deudas.....	48
7.09	Razón de Cobertura de Interés.....	48
7.10	Grado Máximo de Apalancamiento.....	48
7.11	Limitación en las Transacciones de Cobertura.....	48
ARTÍCULO VIII EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO.....	49	
8.01	Eventos de Incumplimiento.....	49
8.02	Recursos.....	51
8.03	Derechos No-exclusivos.....	52
ARTÍCULO IX EL AGENTE ADMINISTRATIVO.....	52	
9.01	Cesión y Autorización.....	52
9.02	Delegación de Deberes.....	52
9.03	Responsabilidad del Agente Administrativo.....	52
9.04	Dependencia por el Agente Administrativo.....	53
9.05	Aviso de Incumplimiento.....	53
9.06	Decisión de Crédito.....	54
9.07	Indemnización.....	54
9.08	El Agente Administrativo en su Capacidad Individual.....	55
9.09	Sucesor del Agente Administrativo	55
ARTÍCULO X MISCELANEO.....	56	
10.01	Modificaciones y Renuncias.....	56
10.02	Avisos.....	56
10.03	Sin Renuncia; Recursos Acumulativos.....	58
10.04	Costos y Gastos.....	58
10.05	Indemnización por la Compañía.....	58
10.06	Pagos Reservados.....	59
10.07	Sucesores y Cesionarios.....	60
10.08	Cesiones, Participaciones, Etc.....	60
10.09	Confidencialidad.....	63

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

10.10	Compensación.....	63
10.11	Aviso de Direcciones, Oficinas de Créditos, Etc.	64

LISTA DE CONTENIDO
(Continuada)

10.12	Ejemplares.....	64
10.13	Divisibilidad.....	64

10.14	Legislación Aplicable.....	64
10.15	Consentimiento a la Jurisdicción; Renuncia a Juicio por Jurado.....	64
10.16	Renuncia de Inmunidad.....	65
10.17	Pago en Dólares; Divisa de la Sentencia.....	65
10.18	Obligación Fiduciaria.....	66

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Apéndice 1.01.....	S-1
Apéndice 5.05	S-2
Apéndice 5.09	S-3
Apéndice 5.12(a)	S-4
Apéndice 5.12(b)	S-5
Apéndice 10.02	S-6

Anexo A	A-1
Anexo B	B-1
Anexo C	C-1
Anexo D	D-1
Anexo E	E-1
Anexo F	F-1

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

CONTRATO DE CRÉDITO

Este CONTRATO DE CRÉDITO se celebra el 13 de Junio de 2013, entre GRUMA, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida conforme las leyes de México (la "Compañía"), las varias instituciones financieras que de tiempo en tiempo son partes del presente Contrato (colectivamente, los "Bancos" e individualmente, un "Banco"), COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A. "RABOBANK NEDERLAND," SUCURSAL NUEVA YORK ("Rabobank"), como Agente Administrativo para los Bancos (el "Agente Administrativo").

CONSIDERANDO, que la Compañía desea obtener de los Bancos una línea de Crédito por un monto total de hasta US\$220,000,000; y

CONSIDERANDO, que los Bancos están dispuestos, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el presente (incluyendo el Artículo IV), para otorgar dichos Créditos a la Compañía;

POR CONSIGUIENTE, en consideración de los acuerdos mutuos, disposiciones y pactos contenidos en el presente, las partes que aquí intervienen acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I DEFINICIONES

1.01 Ciertos Términos Definidos. Como se usen en este Contrato y en los Apéndices y Anexos adjuntos al presente, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“Adeudo” significa respecto de cualquier Persona en cualquier fecha, sin duplicidad:

- (a) cualquier obligación de dicha Persona respecto a dinero tomado en préstamo, y cualquier obligación de dicha Persona documentada por bonos, pagarés, obligaciones o instrumentos similares;
- (b) cualquier obligación de dicha Persona respecto de un arrendamiento o arrendamiento con opción de compra que, conforme a los IFRS (o, en el caso de Personas constituidas bajo las leyes de cualquier estado de Estados Unidos, el U.S. GAAP en los Estados Unidos), se considere como un arrendamiento financiero o de capital;
- (c) cualquier Adeudo de terceros garantizada por un Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona, ya sea que dicha Persona asuma dicho Adeudo o no;

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (d) cualquier obligación de dicha Persona para pagar el precio de compra diferido de activos fijos o servicios si tal diferimiento se extiende durante un periodo que exceda más de 60 días; y
- (e) con respecto a la Compañía, todas las Obligaciones de Garantía de la Compañía referentes a obligaciones de terceros no relacionados con el Negocio Principal de la Compañía a la fecha del presente;

sin embargo, para todos los casos, las siguientes obligaciones serán expresamente excluidas de la definición del término “Adeudo”:

- (i) cuentas por pagar a proveedores, incluyendo cualquier obligación respecto de cartas de crédito que se hayan emitido para el pago de cuentas por pagar a proveedores;
- (ii) gastos acumulados y exigibles en el curso ordinario de los negocios;
- (iii) anticipos y depósitos recibidos de clientes en el curso ordinario de los negocios; y
- (iv) obligaciones para impuestos *ad valorem*, impuestos al valor agregado, o cualquier otro impuesto o cargo *gubernamental*.

“Adeudo Total Financiado” significa, en cualquier tiempo en forma consolidada y sin duplicidad, el saldo del adeudo principal insoluto de todo el Adeudo de la Compañía por dinero tomado en préstamo y de sus Subsidiarias Consolidadas y garantías otorgadas por la Compañía, por obligaciones de terceros no relacionados con el Negocio Principal de la Compañía.

“Afiliada” significa, para cualquier persona, cualquier otra Persona que esté directa o indirectamente en control, sea controlada por o esté bajo el control común de dicha Persona. Se considerará que una Persona controla a otra Persona si la Persona controladora posee, directa o indirectamente, facultades para dirigir o hacer que se dirija la administración y políticas de la otra Persona, ya sea a través de la titularidad de valores con derecho a voto, por contrato o de alguna otra forma.

“Afiliado ERISA” significa cualquier giro o negocio (ya sea que esté constituido como sociedad o no) bajo el control de la Compañía conforme al significado de la Sección 4001(a)(14) de la ley ERISA, o sea miembro de un grupo que incluya a la Compañía y que se considere como un solo patrón de acuerdo a la Sección 414(b) o (c) del Código (y las Secciones 414(m) y (o) del Código para efectos de las disposiciones relacionadas con la Sección 412 del Código).

“Agencia de Crédito a las Exportaciones” significa una Institución Financiera oficial, de nacionalidad distinta a la mexicana, para la promoción de las exportaciones debidamente registradas en el Libro I, Sección 5 del Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero de la Secretaría de Hacienda para los propósitos de la Regla II.3.9.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2013 y el Artículo 196-II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (o cualquier disposición posterior).

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

“Agente Administrativo” significa Rabobank en su capacidad de agente administrativo para los Bancos, y cualquier agente administrativo sucesor asignado de acuerdo a la Sección 9.09.

“Agentes Estructuradores” significa Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México), S.A.

“Agente de Procesos” tiene su significado especificado en la Sección 10.15(d).

“Autoridad Gubernamental” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier nación o gobierno, cualquier estado, provincia u otra subdivisión política o administrativa de éstos, cualquier banco central (o autoridades monetarias o regulatorias similares) de éstos, cualquier entidad o rama de gobierno que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno o relacionadas con éste y cualquier empresa u otra entidad que ejerza dichas funciones y que pertenezca o sea controlada, mediante acciones o tenencia de capital o de alguna forma, por cualquiera de las anteriores, que tuvieren jurisdicción sobre dicha Persona.

“Aviso de Disposición” significa el aviso sustancialmente en la forma establecida en el Anexo A.

“Banco” tiene su significado especificado en la cláusula introductoria del presente e incluye cada Banco Substituto y cada Cesionario que se convierte en Banco de acuerdo a la Sección 10.08.

“Banco Afectado” su significado se encuentra especificado en la Sección 3.02(a).

“Banco de Procedencia” tiene su significado especificado en la Sección 10.08(e).

“Bancos Mayoritarios” significa, en cualquier momento, los Bancos que en ese momento sean tenedores de al menos 51% del entonces monto principal agregado sin pagar de los Créditos, o, si dicho monto principal es sobresaliente, los Bancos que en ese momento tengan al menos 51% de los Compromisos.

“Banco Substituto” significa: (A) un Banco comercial: (i) registrado ante la Secretaría de Hacienda para los efectos del Artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y (ii) residente (o cuya oficina principal es residente, si otorga créditos a través de una sucursal o agencia) para efectos fiscales en una jurisdicción (o una sucursal o agencia de una institución financiera que sea residente de una jurisdicción) que sea parte en un tratado de impuesto sobre la renta con México que se encuentre en vigor en la fecha de sustitución, y que sea aceptable para la Compañía cuyo consentimiento no será retenido sin causa justificada que asuma el Compromiso de un Banco, o sea un cesionario del Crédito de un Banco, bajo los términos del presente Contrato; o (B) una Institución de Banca Múltiple constituida como una Sociedad Anónima bajo

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

la legislación mexicana, y esté autorizada para llevar a cabo operaciones bancarias por la Secretaría de Hacienda.

“Base de Interés” significa LIBOR o, la Tasa de Base Alternativa, si aplica.

“Bienes” significa cualquier activo, ingreso o cualquier otro bien tangible o intangible, incluyendo el derecho de recibir ingresos.

“Cargos por Intereses Consolidados” significa, para cualquier Periodo de Medición, para la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas, la suma de: (a) todos los intereses, pagos de primas, comisiones, honorarios, cargos y gastos relacionados con la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas relacionados con dinero tomado en préstamo (incluyendo intereses capitalizados) o relacionados con el precio de compra diferido de activos, y en todos los casos, en la medida en que sean tratados como intereses de conformidad con los IFRS; y (b) la parte de los gastos por renta de la Compañía y de sus Subsidiarias Consolidadas con respecto al periodo comprendido en un arrendamiento de capital o financiero que sea tratado como interés de conformidad con los IFRS.

“Carta de Comisiones” significa la carta de comisiones fechada el 13 de Junio de 2013, entre la Compañía, el Agente Administrativo y los Bancos, o el Afiliado de cualquier Banco especificado por el mismo.

“Certificado de Cumplimiento” significa un certificado sustancialmente en el formato del Anexo C.

“Cesión y Aceptación” tiene su significado especificado en la Sección 10.08(a).

“Cesionario” tiene su significado especificado en la Sección 10.08(a).

“Cesionario Elegible” significa (a) un Banco, (b) una Afiliada del Banco en la medida en que dicha Persona, a partir de la suscripción de un Contrato de Cesión tenga derecho a recibir montos adicionales en los términos de la Sección 3.01(a) en una cantidad que no excedan los montos que el cedente hubiera tenido derecho a recibir si el cesionario hubiere sido una Institución Financiera Extranjera; (c) una Institución Financiera Extranjera; (d) una Agencia de Créditos a la Exportación; (e) una Institución Financiera Mexicana; o (f) cualquier otra persona (distinta de una Persona física) aprobada por la Compañía a su absoluta discreción; en la inteligencia de que, con independencia de lo anterior, el “Cesionario Elegible” no deberá incluir a la Compañía ni a ninguna de las Subsidiarias o Afiliadas de ésta.

“Código” significa el Código de Rentas Internas de 1986, incluidas sus reformas si las hubiere.

“Compañía” tiene su significado especificado en la cláusula introductoria del presente.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

“Compromiso” significa, respecto a cada Banco, la obligación de dicho Banco de hacer un Préstamo a la Compañía por una cantidad principal determinada frente a cada Banco en el Apéndice 1.01 bajo el título de “Compromisos”.

“Consejo” significa el Consejo de Gobernadores del Sistema Federal de Reservas de los Estados Unidos de América.

“Consejo de Administración” significa el consejo de administración de la Compañía.

“Contrato” significa este Contrato de Crédito, como sea reformado, suplementado, reestructurado o modificado de alguna otra forma de tiempo en tiempo.

“Control” significa la posesión, directa o indirecta, de la facultad para dirigir o hacer que se dirija la administración o las políticas de una Persona, ya sea a través de la habilidad de la habilidad de ejercer poder de voto, por convenio o de otra manera. “Controladora” y “Controlado” tienen significados correlativos al presente.

“Costos Legales” significa e incluye todas las comisiones, honorarios y desembolsos razonables y documentadas hechas a cualquier firma externa de abogados, y sin duplicidad, los costos correspondientes de los servicios legales internos y todos los desembolsos razonables de los abogados internos.

“Crédito” tiene su significado especificado en la Sección 2.01(a).

“Crédito LIBOR” significa un Préstamo con interés, en todo momento durante un Periodo de Interés aplicable a dicho Préstamo, a una tasa fija de interés determinada por referencia a LIBOR.

“Crédito Puente” significa los US\$300,000,000 del préstamo preferente no garantizado, fechado el 13 de Diciembre de 2012, y reformado el 14 de Diciembre de 2012, por y entre la Compañía, Goldman Sachs Bank, USA, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y otras instituciones financieras, que, de tiempo en tiempo, son partes del presente.

“Crédito de Tasa Base” significa un Préstamo con interés a una tasa de interés fluctuante anual determinada en función de la Tasa de Base Alternativa.

“Cuenta de Pago del Agente Administrativo” significa la siguiente cuenta:

Banco: JPMorgan Chase, N.A.

ABA: 021000021

No. de Cuenta: 400-212307

Nombre de Cuenta: Rabobank Internacional Sucursal Nueva York

Referencia: DDA 80681

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

“Cuestionario Administrativo” significa la información administrativa proporcionada por el Agente Administrativo y completada por un Banco.

“Decreto Presidencial” tiene su significado especificado en la Sección 5.19(a) (Leyes Antiterrorismo).

“Día Hábil” significa cualquier día distinto del sábado, domingo u otro día en el cual bancos comerciales en la ciudad de Nueva York, Nueva York o la ciudad de México, D.F., México estén autorizados o requeridos legalmente o por regulaciones administrativas cerrar; previsto, sin embargo, con respecto a cualquier determinación de LIBOR, el término “Día Hábil” también excluirá los días en que los Bancos no estén abiertos para recibir depósitos en Dólares de los Estados Unidos en el mercado interbancario de Londres.

“Disposición” significa cualquier disposición conforme al presente, consistente en Créditos de la Compañía.

“Documentos de Financiamiento” significa este Contrato, los pagarés, el Aviso de Disposición, cualquier Cesión y Aceptación, la Carta de Comisiones, y cualesquier convenio o documento emitido relacionado y entregado, y en virtud de ellos, en cada caso de cada Documento de Financiamiento podrá ser reformado, suplementado, reestructurado o modificado en su momento.

“Dólares” y “US\$” cada uno significan la moneda legal en curso en los Estados Unidos de América.

“EBITDA Consolidado” significa, para cualquier Periodo de Medición, para la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas, un monto igual a la suma, sin duplicidad, de: (a) el ingreso de operación consolidado (determinado de conformidad con los IFRS) para dicho Periodo de Medición; y (b) el monto de los gastos de depreciación y amortización deducidos durante dicho Periodo de Medición al determinar dichos ingresos de operación consolidados.

“Efecto Adverso Relevante” significa: (a) un cambio material adverso en, o un efecto adverso relevante de las operaciones, negocios, activos, pasivos (reales o contingentes), bienes o condición (financiera o de otra índole) o los resultados de operación de la Compañía y sus Subsidiarias tomadas como un todo; (b) la inhabilidad material por parte de la Compañía para cumplir sus obligaciones bajo cualquier Documento de Crédito; o (c) un efecto adverso relevante sobre la legalidad, validez, obligatoriedad o exigibilidad en contra de la Compañía de cualquier Documento de Crédito; o (d) un cambio material adverso en los derechos y recursos del Agente Administrativo o los Bancos conforme a los Documentos de Crédito.

“Ejercicio Fiscal” significa cualquier periodo de doce (12) meses calendario consecutivos terminados el 31 de diciembre de cada año.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

“Enajenación” significa la venta, enajenación, licencia o cualquier otra disposición (incluyendo cualquier venta y arrendamiento posterior) de cualquier propiedad por cualquier Persona diferente del curso ordinario de los negocios, incluyendo la venta, asignación, enajenación u otra disposición con o sin recurso, de cualquier pagaré o cuentas por cobrar o todos los derechos y reclamaciones relacionados a los mismos; previsto, sin embargo, que cualquier financiamiento que requiera, o esté asegurado por, la venta futura de cuentas por cobrar (o cualquier transacción financiera similar) no será considerada como venta o disposición en el curso ordinario de los negocios.

“ERISA” significa la Ley de Garantía de Ingresos para el Retiro de los Empleados de 1974 (*Employee Retirement Income Security Act*) y sus reformas y cualquier disposición posterior, según fuere interpretada por las reglas y reglamentos de las mismas, que se encuentren en vigor. Las referencias a las secciones de ERISA serán interpretadas también como una referencia a cualquier sección posterior.

“Estados Unidos” y “E.U.” ambos significan los Estados Unidos de América.

“Evento ERISA” significa (a) un Evento Reportable con respecto al Plan de Pensión; (b) un retiro de la Compañía o cualquier Afiliado ERISA de un Plan de Pensiones sujeto a la Sección 4063 de la ley ERISA durante un plan anual en el cual sea un empleador sustancial (como definido en la Sección 4001(a)(2) de la ley ERISA) o la suspensión de operaciones que se considere como un retiro bajo la Sección 4062(e) de la ley ERISA; (c) un retiro total o parcial de la Compañía o cualquier Afiliado ERISA de un Plan Multipatrón o bien el aviso de que el Plan Multipatrón se encuentra en reorganización; (d) la presentación del aviso de intención de que se dejará de considerar la modificación a un Plan como terminación bajo las Secciones 4041 o 4041 A de la ley ERISA, o el inicio de acciones por parte de PBGC para dar por terminado un Plan de Pensiones o Plan Multipatrón; (e) un hecho o condición que pueda considerarse como fundamento, bajo la Sección 4042 de la ley ERISA para la terminación o nombramiento de un fiduciario para administrar cualquier Plan de Pensiones o Plan Multipatrón; o (f) la imposición de cualquier responsabilidad bajo el Título IV de la ley ERISA, diversas a las primas PBGC adeudadas pero no vencidas conforme a la Sección 4007 de la ley ERISA, sobre la Compañía o cualquier Afiliado ERISA.

“Evento de Incumplimiento” significa cualquiera de los eventos o circunstancias especificadas en la Sección 8.01.

“Evento Reportable” significa cualquiera de los eventos establecidos en la Sección 4043© de ERISA, que no sean eventos para los cuales se ha renunciado al período de aviso de 30 días.

“Fecha de la Disposición” significa cualquier fecha de cualquier Disposición de los Créditos como fuere especificado en el Aviso de Disposición correspondiente.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

“Fecha de Terminación de Disponibilidad” significa la fecha dentro de quince (15) Días Hábiles después de la fecha del presente.

“Fecha de Vencimiento” significa el quinto aniversario de la Fecha de Préstamo, o si dicho día no fuere un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

“Funcionario Responsable” significa el director ejecutivo general o el presidente de la Compañía, el gerente general o cualquier otro funcionario que tenga la misma autoridad y responsabilidades o el director financiero o el tesorero de la Compañía, o cualquier otro funcionario que sustancialmente tenga la misma autoridad y responsabilidad.

“GAAP” significa los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos como “generalmente aceptados” en las jurisdicciones aplicables, emitidos por y consistentes con las opiniones y pronunciamientos de consejos de contabilidad, agencias o instituciones similares en dicha jurisdicción u otros principios que fueren aprobados por un segmento significativo de los profesionistas contables en dicha jurisdicción, aplicados consistentemente durante un periodo relevante.

“Gastos de Capital” significa, en cualquier periodo, sin duplicación, cualquier gasto de la Compañía y sus Subsidiarias erogado para adquirir activos fijos o capital relacionados con el Negocio Principal de la Compañía que, de conformidad con los IFRS, serían clasificados como gastos de capital.

“Gimsa” significa Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

“Fecha de Pago de Intereses” significa cada Junio 18, Septiembre 18, Diciembre 18 y Marzo 18 de cada año, comenzando con Septiembre 18 de 2013 y la Fecha de Vencimiento; sin embargo, si alguno de los Días de Pago de Intereses no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será considerada el Día Hábil siguiente, a menos que el mismo ocurra en el mes calendario siguiente, en el cual la Fecha de Pago de Interés será considerada el primer Día Hábil anterior.

“Grado Máximo de Apalancamiento” significa, al cierre del último Trimestre Fiscal terminado, la razón de: (a) el Adeudo Total Financiado de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas al último día de dicho Trimestre Fiscal a (b) el EBITDA Consolidado de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas determinado para el Periodo de Medición relevante.

“Gravamen” significa, con respecto a cualquier Bien, cualquier garantía, hipoteca, escritura de fideicomiso, prenda, usufructo, transferencia fiduciaria, acuerdo de cargo o depósito, carga, gravamen (ya sea por ley u otro) o acuerdo preferencial (incluyendo un aseguramiento financiero) de cualquier tipo o naturaleza con respecto a cualquier Bien que tenga el efecto práctico de crear una garantía prendaria.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

“IFRS” significa los Estándares Internacionales de Información Financiera, aplicados por el Consejo Internacional de Estándares de Contabilidad.

“IMSS” significa Instituto Mexicano del Seguro Social de México.

“INFONAVIT” significa Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de México.

“Impuestos” significa todos los impuestos, derechos, gravámenes, determinaciones, imposiciones, deducciones, retenciones o cargos similares presentes y futuros, y todas las obligaciones y pasivos con respecto a los mismos, incluyendo cualquier multa o recargo relacionada, impuestas por México o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de dicho país o por cualquier jurisdicción desde la cual la Compañía realice algún pago en este acto o de acuerdo a los Pagarés, excluyendo, sin embargo, ingresos, franquicia o impuestos similares impuestos por el Agente Administrativo o cualquier Banco por una jurisdicción como resultado del Agente Administrativo o dicho Banco estando constituidos bajo las leyes de dicha jurisdicción o siendo residente de dicha jurisdicción al cual ingreso bajo este Contrato es atribuible o estando permanentemente establecidos en dicha jurisdicción o su Oficina de Créditos estando localizada en dicha jurisdicción.

“Incumplimiento” significa cualquier evento o circunstancia que, sin dar aviso, por el paso del tiempo, o al realizar una determinación, o una combinación de éstas, (si no es subsanada, se renuncia a ella o de cualquier otra manera corregida durante dicho término) constituirá un Evento de Incumplimiento.

“Indemnizados” tiene el significado establecido en la Sección 10.05.

“Institución Financiera Extranjera” significa un banco o institución financiera (i) registrada en el Libro I, Sección 1 o Sección 2 del Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero mantenido por la Secretaría de Hacienda para los propósitos de la Regla II.3.9.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2013 y el Artículo 195-I de la Ley del Impuesto sobre la Renta (o cualquier disposición posterior a la misma), (ii) que sea residente (o, si dicha entidad estuviere otorgando el crédito a través de una sucursal o agencia, cuya oficina principal sea residente) para efectos fiscales en una jurisdicción con la cual México haya celebrado un tratado para evitar la doble tributación que estuviere vigente; y (iii) que sea el beneficiario efectivo de cualquier interés pagado conforme al presente.

“Institución Financiera Mexicana” significa una institución bancaria (institución de crédito) constituida y existiendo de conformidad con las leyes de México y debidamente autorizada para llevar a cabo operaciones bancarias en México por la Secretaría de Hacienda de México.

“Inversión” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier adquisición o inversión realizada por dicha Persona por medio de: (a) la compra u otra adquisición de capital social u otros títulos valor de otra Persona, (b) un préstamo, anticipo o aportación de capital para garantía

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

o deuda de, o compra u otra adquisición de cualquier otra deuda o participación de capital o interés en otra Persona, incluyendo cualquier sociedad civil o coinversión en dicha otra Persona, o (c) la compra u otra adquisición (en una transacción o una serie de transacciones) de todos o una parte sustancial de los negocios o Bienes u otros usufructos de cualquier otra Persona o los activos de cualquier otra Persona que constituyan una unidad de negocios o división. Para el efectos del cumplimiento con lo convenido, el monto de cualquier Inversión será el monto verdaderamente invertido, sin que haya ajustes por incrementos o disminuciones subsecuentes en el valor de dicha Inversión.

“Inversiones Equivalentes a Efectivo” significa, en cualquier momento:

- (a) Cualquier obligación directa de (o garantizada incondicionalmente por) los Estados Unidos de América o un Estado de ese país, cualquier país de la OECD o algún otro gobierno extranjero en una jurisdicción en la cual la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias realice operaciones en el presente o pudiera realizar operaciones en ese momento, (o cualquier agencia o subdivisión política del mismo, siempre que dicha obligación sea soportada por la buena fe y crédito de los Estados Unidos de América o por algún Estado de dicho país, por cualquier país de la OECD u otro gobierno extranjero en una jurisdicción en la cual el Deudor o cualquiera de sus Subsidiarias opere o pudiera operar en ese momento) y cuyo vencimiento no sea superior a un año después de dicha fecha;
- (b) papel comercial con vencimiento a no más de 270 días de su fecha de emisión, que sea emitido por cualquiera de los siguientes:
 - (i) cualquier sociedad que esté calificada como A-1 o superior por S&P o P-1 o superior por Moody's, o
 - (ii) el Banco (o su Compañía Tenedora); o
- (c) cualquier certificado de depósito, depósito a plazo o aceptación bancaria, cuyo vencimiento no sea mayor de un año después de su fecha de emisión, que haya sido emitida por un banco que tenga: (x) una calificación crediticia de A2 o superior según Moody's o A o superior según S&P, y (y) un capital y un superávit de capital que sumados superen los US\$500,000,000.00

“IRS” significa el Servicio de Administración Tributaria de los Estados Unidos (“Internal Revenue Service”).

“Leyes Ambientales” significa toda ley federal, nacional, estatal, provincial, departamental, municipal, local y extranjera, incluyendo derecho común, normas, reglas, reglamentos, ordenamientos, normas técnicas y códigos, en conjunto con toda orden, decreto, sentencia o juicio emitido, promulgado, aprobado o emitido por cualquier Autoridad Gubernamental que tenga jurisdicción sobre la Compañía, sus Subsidiarias o sus respectivos

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

bienes, y para todos los casos, que estén relacionados con asuntos ambientales, de salud, seguridad, recursos naturales o de uso de suelo.

“Leyes Antiterrorismo” tiene el significado establecido en la Sección 5.19(a).

“LIBOR” significa para cualquier Periodo de Interés:

- (a) La tasa anual (redondeada, de ser necesario, al 1/100 de 1% más cercano) igual a la tasa determinada por el Agente Administrativo como la tasa ofrecida que aparece en el *Bloomberg Screen BBAM <GO>* Página bajo el título “*OFFICIAL BBA LIBOR FIXINGS*” de las 11:00 a.m., tiempo de Londres, en el día que sea dos Días Hábiles previos al primer día de dicho Periodo de Interés con un término igual al término de dicho Periodo de Interés (la “Fecha de Determinación”), o
- (b) Si la tasa a la que se hace referencia en la cláusula anterior (a) no aparece en dicha página o servicio o si dicha página o servicio no están disponibles, la tasa anual (redondeada, de ser necesario, al 1/100 de 1% más cercano) determinada por el Agente Administrativo a ser igual a la misma tasa o una sucesora comparable publicada por la Asociación de Banqueros Británicos (*British Bankers Association*) u otro administrador autorizado y regulado por el U.K. *Financial Conduct Authority*, con un término comparable a dicho Periodo de Interés, determinado aproximadamente a las 11:00 a.m. (tiempo de Londres) en la Fecha de Determinación, o
- (c) Si las tasas a las que se hace referencia en las cláusulas anteriores (a) y (b) no están disponibles, la tasa anual (redondeada, de ser necesario, al 1/100 de 1% más cercano) determinado por el Agente Administrativo como la tasa anual para depósitos en Dólares para entrega en el primer día de dicho Periodo de Tiempo cotizado por el Agente Administrativo a bancos principales en el mercado interbancario de Londres para depósitos en Dólares aproximadamente a las 11:00 a.m. (tiempo de Londres) en la Fecha de Determinación relevante en un monto aproximadamente igual al monto principal del Crédito al cual se le aplica dicho Periodo de Interés y por el periodo de tiempo comparable a dicho Periodo de Interés.

“Margen Aplicable” significa el margen, expresado con una tasa de interés anual, a ser agregada a la INTEREST BASIS OF THE LOANS que será de 2.5% a la Fecha de Préstamo, como se establece a continuación de acuerdo con el Ratio Máximo de Apalancamiento al cierre del último trimestre fiscal más reciente:

Ratio Máximo de Apalancamiento	Margen Aplicable
Mayor que o igual a 4.5x	3.00%
Mayor que o igual a 4.0x y menor que 4.5x	2.75%
Mayor que o igual a 3.5x y menor que 4.0x	2.50%
Mayor que o igual a 3.0x y menor que 3.5x	2.25%
Mayor que o igual a 2.5x y menor que 3.0x	2.00%
Mayor que o igual a 2.0x y menor que 2.5x	1.75%
Menor de 2.0x	1.50%

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

“Materiales Peligrosos” significa todas las sustancias explosivas o radioactivas o desechos y todas las sustancias peligrosas o tóxicas, desechos u otros contaminantes, incluyendo el petróleo o sus derivados, asbestos o materiales que lo contengan, bifenilos policlorados, gas radón, desechos médicos o infecciosos y cualquiera otra sustancia o desechos de cualquier naturaleza regulados por cualquier Ley Ambiental.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Moody’s” significa *Moody’s Investors, Inc.*, y sus sucesores

“Negocio Principal” significa, respecto a la Compañía y sus Subsidiarias, la producción y distribución de harina de maíz, la producción y distribución de tortillas y otros productos relacionados, la producción y distribución de harina de trigo y otros productos relacionados al negocio en el que la Compañía y sus Subsidiarias estén involucradas, o pudieran involucrarse en algún momento, o negocios auxiliares de éstos o para el apoyo de los mismos.

“Norma de Suficiencia de Capital” significa cualquier lineamiento general, requerimiento o instrucción de cualquier banco central u otra Autoridad Gubernamental, o cualquier otra ley, reglamento o disposición, tengan o no fuerza de ley, en todos los casos, con referencia a la suficiencia del capital de cualquier banco o de cualquier sociedad que controle al banco.

“Obligación Contractual” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier Provisión de cualquier título valor emitido por dicha Persona o de cualquier convenio, asumiendo, contrato, transacción, hipoteca, título de fideicomiso o cualquier otro instrumento, documento o convenio del cual dicha Persona sea parte, o mediante el cual ésta o alguno de sus Bienes se encuentren obligados.

“Obligaciones” significa todo anticipo, deudas, pasivo, obligación, acuerdos y deberes que surjan de cualquier Documento de Financiamiento adeudados por la Compañía a cualquier Banco, al Agente Administrativo, o cualquier persona indemnizada, ya sea directa o indirecta (incluyendo aquellos adquiridos por cesión), absoluta o contingente, pagadera o a ser pagadera, que exista en el presente o surja en el futuro.

“Obligaciones de Pensión sin Financiamiento” significa el exceso de pasivos de un Plan de Pensiones bajo la Sección 4001(a)(16) de ERISA, sobre el valor actual de los activos de dicho Plan de Pensiones, determinado de conformidad con los supuestos utilizados para fondar el Plan de Pensiones de conformidad con la Sección 412 del Código para el año del plan correspondiente.

“Obligación de Garantía” significa, respecto a cualquier Persona: (a) cualquier obligación, contingente o de otro tipo, de dicha Persona que garantice o que tenga el efecto económico de garantizar cualquier Adeudo u otra obligación de pago o de cumplimiento de otra

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Persona (el “obligado principal”) en cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, e incluyendo un aval y cualquier obligación de dicha Persona, directa o indirecta, (i) para comprar o pagar (o anticipar o proveer fondos para la compra o el pago de) dicho Adeudo u otra obligación; (ii) para comprar o arrendar propiedades, títulos valor o servicios con el objeto de garantizar al beneficiario de dicho Adeudo u otra obligación, el pago o cumplimiento de dicho Adeudo u otra obligación; (iii) de mantener capital de trabajo, capital social o cualquier otra condición financiera o liquidez del obligado principal de manera que permita al beneficiario principal pagar dicho Adeudo u otra obligación; o (iv) celebrado con el objeto de garantizar de cualquier otra manera a los obligados con respecto a dicho Adeudo u otra obligación del pago o cumplimiento del mismo o proteger a los obligados contra pérdidas respecto de los mismos (total o parcialmente), o (b) cualquier Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona que garantice cualquier Adeudo u otra obligación de cualquier otra Persona, ya sea que dicho Adeudo u otra obligación sea asumida por dicha Persona, previsto que el término “Obligación de Garantía” no incluirá los endosos de instrumentos para depósito o cobranza en el curso ordinario de los negocios. El monto de cualquier Obligación de Garantía se considerará como un monto equivalente a la cantidad manifestada o determinable de la obligación principal relacionada, o una porción de la misma, respecto a lo cual se hace dicha Obligación de Garantía o, si no se manifiesta o no es determinable, entonces será por la responsabilidad máxima anticipada razonablemente respecto de la misma según lo determina la Persona garante de buena fe.

“Obligaciones Indemnizadas” tiene el significado establecido en la Sección 10.05.

“OECD” significa la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (*Organization for Economic Cooperation and Development*).

“OFAC” tiene el significado especificado en la Sección 5.19(b)(v).

“Oficina de Créditos” significa, para el Banco, la oficina u oficinas detalladas como su Oficina Créditos en el Cuestionario Administrativo, como sea reformada con el tiempo, u otra oficina u oficinas que el Banco notifique a la Compañía y al Agente Administrativo.

“Oficina de Pago del Agente Administrativo” significa el domicilio en la Ciudad de Nueva York para los pagos establecidos en el Apéndice 10.02 del presente, o cualquier otro domicilio que el Agente Administrativo indique a las otras partes del presente.

“Otras Divisas” tiene su significado especificado en la Sección 10.17(b).

“Otros Impuestos” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier impuesto del timbre, juicio o documento o cualquier otro impuesto predial o indirecto, cargos, imposiciones, derechos o cargos similares, presentes o futuros que surjan de cualquier pago realizado bajo el presente o de cualquier otro Documento de Financiamiento o de la suscripción, entrega o registro, o de alguna otra índole con respecto a este Contrato o a cualquier otro Documento de Financiamiento y que realmente sean determinados, cobrados o retenidos por alguna Autoridad Gubernamental.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

“Pagaré” significa un pagaré de la Compañía pagadero al Banco, en la forma establecida en el Anexo B (según pueda ser reemplazada de tiempo de tiempo), evidenciando el Adeudo de la Compañía hacia el Banco resultado de cada Crédito hecho por el Banco.

“Pago Restringido” significa con respecto de cualquier Persona:

(a) cualquier dividendo u otra distribución (ya sea en efectivo, valores u otros Bienes) respecto a cualquiera de las acciones del capital social de la Compañía o cualquier Subsidiaria; y

(b) cualquier pago (ya sea en efectivo, valores u otros Bienes), incluyendo cualquier fondo de amortización o depósito similar, compra, rescate, retiro, adquisición, cancelación o terminación de esas acciones del capital social o de cualquier opción, garantía o cualquier otro derecho para adquirir cualquiera de dichas acciones de capital social, partes sociales u otra participación en dicha Persona.

“Parte Pro Rata” significa, respecto a cada Banco, una fracción (expresada como decimal, redondeada al cuarto lugar decimal) el numerador del mismo es el Compromiso de dicho Banco y el denominador son los Compromisos de todos los Bancos. La Parte Pro Rata inicial de cada banco es la Parte Pro Rata determinada frente a cada Banco en el Apéndice 1.01 bajo el título de “Parte Pro Rata”.

“Participante” tiene su significado especificado en la Sección 10.08(e).

“Patrimonio Consolidado” significa, en cualquier momento determinado, toda cantidad que de conformidad con los IFRS se incluirían bajo el capital contable en un balance consolidado de la Compañía y sus Subsidiarias.

“Patriot Act” (Ley Patriota) tiene su significado especificado en la Sección 5.19(a).

“PBGC” significa el *Pension Benefit Guaranty Corporation* a la que se refiere y que define ERISA y cualquier entidad sucesora que tenga funciones similares.

“Pérdidas por Financiamiento” tiene el significado especificado en la Sección 3.05 (*Pérdidas por Financiamiento*).

“Periodo de Interés” significa cada periodo desde (e incluyendo) la Fecha de Pago de Interés (pero sin incluir) la siguiente Fecha de Pago de Interés subsecuente, sin embargo:

- (a) Que el primer Periodo de Interés deberá empezar en (e incluyendo) la Fecha de Préstamo;
- (b) Que el último Periodo de Interés deberá terminar en (pero sin incluir) la Fecha de Vencimiento.

“Periodo de Medición” significa cualquier periodo de cuatro (4) Trimestres Fiscales de la Compañía, terminando con el Trimestre Fiscal terminado más reciente, tomado como un solo periodo contable.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

“Persona” significa una persona física, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, empresa, fideicomiso de negocios, sociedad por acciones, fideicomiso, asociación no constituida, coinversión o Autoridad Gubernamental u otra entidad.

“Plan” significa cualquier “plan de prestaciones para los empleados” (según se define dicho término en la Sección 3(3) de ERISA) establecido por la Compañía o cualquier Afiliado ERISA.

“Plan de Pensiones” significa cualquier “plan de prestaciones de retiro de los empleados” (según se define dicho término en la Sección 3(2) de ERISA), que no sea un Plan Multipatrón, que esté sujeto al Título IV de ERISA y sea patrocinado o mantenido por la Compañía o cualquier Afiliado ERISA o para el cual la Compañía o cualquier Afiliado ERISA realice aportaciones o tenga obligación de aportar, o para el caso del Plan Multipatrón (según se describe en la Sección 4064(a) de ERISA) haya realizado aportaciones en cualquier momento durante los últimos cinco años del plan.

“Plan Multipatrón” significa cualquier plan de prestaciones para empleados del tipo que se describe en la Sección 4001(a)(3) de ERISA, al cual la Compañía o cualquier Afiliado ERISA realice o esté obligado a realizar aportaciones, o que durante los últimos tres años calendario, haya realizado o haya estado obligado a realizar aportaciones.

“Porcentaje de Financiamiento” significa, respecto a cada Banco, una fracción (expresada en decimales, redondeados al cuarto lugar decimal), el numerador del cual es el monto principal agregado del Crédito sobresaliente de dicho Banco y el denominador del cual es el monto principal agregado de todos los Créditos sobresalientes.

“Política de Cobertura” significa la política de la Compañía y sus Subsidiarias con respecto a Transacciones de Cobertura, una copia vigente, la cual se adjunta como Anexo F, como fuere reformada en determinado momento con la aprobación del Consejo de Administración de la Compañía (o del comité debidamente nombrado por el Consejo de Administración, compuesto por dos o más miembros de dicho Consejo).

“Rabobank” significa Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A., “Rabobank Nederland,” Oficina de Nueva York.

“Razón de Cobertura de Interés” significa, del último día del Trimestre Fiscal, la razón de (a) el EBITDA Consolidado a (b) Cargos por Intereses Consolidados, en cada caso determinado para el Periodo de Medición relevante.

“Registro” tiene su significado especificado en la Sección 10.08(c).

“Requisito Legal” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier ley (legislativa o jurisprudencial) tratado, reglamento, regulación u orden, decreto u otra determinación de un

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

árbitro o de una corte o de cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo cualquier Ley Ambiental, que para todos los casos sea aplicable u obligatoria para tal Persona o cualquiera de sus bienes o a la cual la Persona o sus bienes estén sujetos.

“Responsabilidad por Retiro” tiene el significado establecido en la Parte I del Subtítulo E del Título IV de ERISA.

“Responsabilidad Ambiental” significa cualquier responsabilidad, contingente o cualquiera (incluyendo cualquier responsabilidad por daños y perjuicios, costos de remediación ecológica, multas, sanciones o indemnizaciones), de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias, que resulte o se base directa o indirectamente en (a) la violación de cualquier Ley Ambiental; (b) la generación, uso, manejo, transporte, almacenaje, tratamiento o desecho de Materiales Peligrosos; (c) exposición a Sustancias Peligrosas (d) la emisión o amenaza de emisión de Materiales Peligrosos al medio ambiente; o (e) cualquier contrato, convenio u otro acuerdo de voluntades vinculado con dicha responsabilidad, sea asumido o impuesto con relación a lo que antecede.

“SAR” significa el *Sistema de Ahorro para el Retiro de México*.

“Secretaría de Hacienda” significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o sus dependencias, incluyendo, sin limitación, el Servicio de Administración Tributaria de México.

“Subsidiaria” de una Persona significa cualquier sociedad, sociedad civil, coinversión, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, fideicomiso, patronato o cualquier otra entidad de la cual más del 50% del capital social con derecho a voto, u otra participación de capital (en caso de Personas que no sean sociedades), sea propiedad o controlado directa o indirectamente por dicha Persona, o una o más de las Subsidiarias de dicha Persona, o una combinación de éstas. Salvo que el contexto claramente requiera lo contrario, en lo sucesivo las referencias a una “Subsidiaria” se refieren a una Subsidiaria de la Compañía.

“Subsidiaria Consolidada” significa, respecto a la Compañía, cualquier Subsidiaria u otra entidad cuyas cuentas bajo los IFRS se consoliden con los de la Compañía en los estados financieros consolidados de la Compañía y en cualquier fecha respecto a cualquier Persona, cualquier Subsidiaria u otra entidad cuyas cuentas serían consolidadas con las de dicha Persona en los estados financieros consolidados de dicha Persona en esa fecha.

“Subsidiaria Relevante” significa, en cualquier tiempo, cualquier Subsidiaria de la Compañía que cumpla con cualquier de las siguientes condiciones:

- (a) Si las inversiones de la Compañía y sus Subsidiarias en dicha Subsidiaria o los anticipos a la misma exceden del 10% de los activos totales de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas a partir del cierre del último Ejercicio Fiscal terminado de la Compañía; o

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (b) Si la parte proporcional de la Compañía y sus Subsidiarias en los activos totales (después de las compensaciones entre empresas) de dicha Subsidiaria excede del 10% de los activos totales de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas a partir del cierre del último Ejercicio Fiscal terminado de la Compañía; o
- (c) Si la participación de la Compañía y sus Subsidiarias en los ingresos, antes de impuesto sobre la renta y reparto de utilidades obligatorio, de dicha Subsidiaria excede del 10% de los ingresos de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas a partir del cierre del último Ejercicio Fiscal terminado de la Compañía; calculado en base a los últimos estados financieros auditados (o estados financieros consolidados, según sea el caso), de esa Subsidiaria y los últimos estados financieros consolidados auditados de la Compañía y sus Subsidiarias;

en la inteligencia de que, no obstante lo anterior, las Subsidiarias Venezolanas no serán consideradas como Subsidiarias Relevantes.

“Subsidiarias Venezolanas” significa (i) Derivados de Maíz Seleccionado, S.A. y Molinos Nacionales, C.A., junto con sus respectivas Subsidiarias directas e indirectas y (ii) cualquier Subsidiaria de la Compañía que se constituya después de la fecha de este Contrato si dicha nueva Subsidiaria se constituye bajo las leyes de Venezuela.

“S&P” significa el Servicio de Calificación de Standard & Poor, actualmente una división de *McGraw-Hill Companies, Inc.*, y sus sucesores.

“Tasa de Base Alternativa” significa, para cualquier día, la tasa fluctuante de interés anual igual al mayor de (a) la tasa de interés determinada por Rabobank más recientemente como su “tasa de interés preferencial” y (b) la Tasa de Fondos Federales anunciada más recientemente por el Agente Administrativo más 0.50%. La “tasa de interés preferencial” es una tasa determinada por Rabobank basada en varios factores, incluyendo los costos y el retorno esperado de Rabobank, condiciones económicas generales y otros factores, y es utilizada como punto de referencia para poner precio a algunos préstamos, que pudieran ser otorgados un precio por arriba o debajo de la tasa anunciada. Cualquier cambio en dicha tasa anunciada por Rabobank tendrá efecto a partir de la apertura de negocios del día especificado en el anuncio público de dicho cambio.

“Tasa de Fondos Federales” significa, para cualquier día, la tasa anual igual al promedio de las tasas de las transacciones de fondos Federales durante la noche con el miembros del U.S. Federal Reserve System (Sistema Federal de Reservas de los Estados Unidos) por corredores de fondos Federales en dicho día, publicados por el Federal Reserve Bank (Banco Federal de Reservas) en el Día Hábil siguiente a dicho día; previsto que (a) si dicho día no es Día Hábil, la Tasa de Fondos Federales para dicho día será la tasa de las transacciones del Día Hábil anterior como sea publicado el Día Hábil siguiente, y (b) si dicha tasa no es publicada en el Día Hábil siguiente, la Tasa de Fondos Federales para dicho día será la tasa promedio (redondeada hacia

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

arriba, de ser necesario, a un múltiplo entero de 1/100 de 1%) cargado a Rabobank en dicho día en las transacciones determinadas por el Agente Administrativo.

“Transacción de Cobertura” significa (a) todas y cada una de las transacciones de derivados, transacciones swap de tasas de interés, swaps de tasas variables, transacciones de créditos derivados, transacciones forward de tasas de interés, swaps de materias primas (*commodity swaps*), opciones de materias primas, contratos de forward de materias primas, swaps accionarios o de índice accionario u opciones, bonos o precios de bonos o swaps de índice de bonos u opciones o bono forward, o precio de bono forward o transacciones de índice de bono forward, opciones de tasa de interés, transacciones de tipo de cambio forward, transacciones de techo, transacciones mínimas de piso, transacciones collar, transacciones de swap de divisas, transacciones swap de tasa cruzada de divisas, opciones de divisas, contratos spot, opciones sobre swaps, transacciones de compras forward, transacciones futuras, o cualquiera otra transacción similar u opciones o cualquiera otra transacción que involucre o resuelva por referencia a una o más tasas, divisas, *commodities*, instrumentos de capital accionario o Adeudo o títulos valor o cualquiera combinación de los anteriores (incluyendo cualquier opción para celebrar cualquiera de los anteriores), ya sea o no que dichas transacciones estén reguladas o sujetas a cualquier contrato marco y (b) cualquier transacción de cualquier tipo, y sus confirmaciones relacionadas, que estén sujetas a los términos y condiciones de o estén reguladas por, cualquier tipo de contrato marco publicado por la *International Swaps and Derivatives Association, Inc.*, cualquier Contrato Marco Internacional de Tipo de Cambio, o cualquier otro contrato marco (cualquier contrato marco, en conjunto con cualesquier anexo relacionado, un “Contrato Marco”), incluyendo cualquier obligación de esa naturaleza o responsabilidades conforme a cualquier Contrato Marco.

“Transacción de Cobertura Permitida” significa cualquier Transacción de Cobertura que:

- (i) No sea para propósitos especulativos y no haya sido suscrita ni mantenida con el propósito de obtener utilidades por los cambios en el mercado de valores; y
- (ii) Esté basada o asociada con el valor subyacente de un producto, instrumento, valores, *comodities*, tasas de interés, divisas, índices o medidas de riesgo que sean usadas por la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias en el curso ordinario de los negocios; y
- (iii) Cumpla con la política de cobertura.

“Trimestre Fiscal” significa un periodo de tres (3) meses calendario consecutivos terminando en Marzo 31, Junio 30, Septiembre 30 o Diciembre 31 de cada año.

1.02 Otras Estipulaciones Interpretativas.

- (a) Los significados de los términos definidos son igualmente aplicables a las formas singular y plural de los términos definidos.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(b) Las palabras “del presente”, “dentro del presente” y “bajo el presente” y palabras similares se refieren a este Contrato en su totalidad y no a una disposición en particular del presente Contrato; y las referencias a Sección, Párrafo, Apéndice y Anexo son al presente Contrato salvo que se especifique lo contrario.

(c) Los términos “incluyendo” e “incluye” no son limitantes y significan “incluyendo sin limitación” e “incluye sin limitación”.

(d) En el cálculo de períodos de una fecha especificada a otra fecha especificada posterior, la palabra “desde” significa “desde y excluyendo”; las palabras “a” y “hasta” cada una significan “hasta pero incluyendo”, y la palabra “a lo largo” significa “a lo largo pero inclusive”.

(e) Los encabezados del presente son sólo para conveniencia y referencia y no afectarán la interpretación del presente Contrato.

1.03 Principios Contables.

(a) Salvo que el contexto claramente lo requiera, todos los términos contables dentro del presente deberán ser considerados, y todos los cálculos financieros requeridos bajo el presente Contrato deberán hacerse de conformidad con los IFRS aplicado consistentemente.

(b) las referencias al “Ejercicio Fiscal” y al “Trimestre Fiscal” se refieren a dichos períodos fiscales de la Compañía.

ARTÍCULO II LOS CRÉDITOS

2.01 Compromisos para Otorgar los Créditos.

(a) Cada Banco, solidaria pero no conjuntamente con los otros Bancos, acepta, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en lo sucesivo, a realizar un crédito a plazo en Dólares (cada crédito, un “Crédito”) a la Compañía en un solo desembolso en cualquier Día Hábil o previo a la Fecha de Determinación de Disponibilidad, en un monto principal que no excederá el Compromiso del Banco.

(b) Las cantidades pre-pagadas o repagadas respecto de cualquier Crédito no podrán ser dispuestos de nuevo.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (c) Los Créditos deberán hacerse por los Bancos proporcionalmente de acuerdo con sus Partes Pro rata.
- (d) Si cualquier Crédito deberá hacerse en esta fecha o en los próximos tres Días Hábiles, la Compañía deberá entregar al Agente Administrativo una carta de fondos indemnizados en forma y substancia satisfactoria para el Agente Administrativo.

2.02 Promesa de Pago; Evidencia de Endeudamiento.

- (a) La Compañía se compromete a pagar el monto principal de los Créditos en pagos en las fechas y cantidades establecidas en la Sección 2.06, con el último pago debiéndose pagar en la Fecha de Vencimiento, además se compromete a pagar todos los intereses no pagados acumulados a ese momento, de acuerdo con los términos de este Contrato y cualquier Pagaré(s) evidenciando los Créditos debidos por la Compañía a los Bancos. Cada Crédito de cada Banco deberá estar evidenciado por un Pagaré pagadero a la orden de dicho Banco en el monto principal igual al Crédito otorgado por dicho Banco, con vencimiento a la Fecha de Vencimiento. La Compañía deberá ejecutar y entregar a cada Banco en la "Fecha de Disposición" un Pagaré para evidenciar el Crédito debido a dicho Banco y después de eso, después de dar efecto a cualquier cesión de los mismos de acuerdo a la Sección 10.08.
- (b) Es la intención de la Compañía y de los Bancos que los Pagarés califiquen como *pagarés* bajo Ley Mexicana. En la medida de que cualquier inconsistencia entre los términos de cualquier Pagaré y este Contrato, este Contrato prevalecerá.
- (c) Sobre el pago en su totalidad de los Créditos, el Agente Administrativo, en nombre de los Bancos, acepta a entregar prontamente a la Compañía la documentación acostumbrada, incluyendo cualesquier cartas de pago, evidenciando dicho pago hecho por la Compañía.

2.03 Procedimiento de Disposición.

- (a) Los Créditos deberán hacerse bajo el aviso por escrito irrevocable de la Compañía al Agente Administrativo en la forma de un Aviso de Disposición, dicho aviso deberá ser recibido por el Agente Administrativo antes de las 11 a.m. (Tiempo de la Ciudad de Nueva York) tres Días Hábiles antes de la fecha de la Disposición propuesta, especificando:
 - (i) la Fecha de Disposición solicitada, la cual deberá ser en un Día Hábil o antes de la Fecha de Terminación de Disponibilidad; y
 - (ii) el monto agregado de la Disposición no deberá exceder los Compromisos agregados.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (b) Todos los Créditos deberán de hacerse en una sola Fecha de Disposición.
- (c) El Agente Administrativo deberá notificar prontamente a cada Banco de su recibimiento del Aviso de Disposición y del monto de la Parte Pro rata de dicho Banco de dicha Disposición.
- (d) Cada Banco otorgará el Crédito bajo el presente en la Fecha de Disposición al Agente Administrativo para la cuenta de la Compañía a más tardar a las 11:00 a.m. (tiempo de la ciudad de Nueva York) en la Fecha de Disposición por transferencia que estén los fondos disponibles inmediatamente a la Cuenta de Pagos del Agente Administrativo o la cuenta designada por el Agente Administrativo para este propósito mediante aviso a los Bancos. Los fondos de todos los Créditos tendrán que estar disponibles a la Compañía por el Agente Administrativo, en virtud de la Sección 6.06, de acuerdo como se reciban los fondos por el Agente Administrativo, por medio de transferencia de acuerdo con el Aviso de Disposición.

2.04 Pagos Anticipados.

Sujeto a la Sección 3.05, la Compañía podrá, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, mediante aviso irrevocable con no menos de tres Días Hábiles de anticipación enviado al Agente Administrativo, pagar anticipadamente y en forma voluntaria los Créditos en forma parcial o total, en montos mínimos de US\$10,000,000 o cualquier múltiplo de US\$1,000,000 sobre la cantidad anterior. El aviso de pago anticipado especificará la fecha de pago anticipado y el monto de cada Disposición o porción a ser pagada. El Agente Administrativo notificará prontamente a cada Banco de su recibimiento de dicho aviso y del Porcentaje de Financiamiento de cada Banco. Dicho pago anticipado deberá ser aplicado a los pagos restantes de los Créditos pro rata a los pagos restantes, y dichos montos deberán ser pagados en base pro rata entre los Bancos tenedores de Créditos de acuerdo con el Porcentaje de Financiamiento de cada Banco.

2.05 Terminación o Reducción de Compromisos.

- (a) (i) Previo a la primera Fecha de Disposición y la Fecha de Terminación de Disponibilidad, la Compañía puede, mediante aviso irrevocable 3 Días Hábiles antes al Agente Administrativo, terminar o reducir los Compromisos; en la inteligencia de que, cualquier reducción parcial de los Compromisos deberá ser en un monto mínimo agregado de US\$10,000,000 o un múltiplo integral de US\$5,000,000 en exceso del monto anterior.
 - (ii) Los compromisos deberán terminar automáticamente al cierre de negocios de lo que ocurra primero (i) la Fecha de Disposición y (ii) la Fecha de Terminación de Disponibilidad.
- (b) El Agente Administrativo deberá notificar prontamente a los Bancos de su recibimiento de cualquier aviso de terminación o reducción de los Compromisos. Cualquier reducción de los Compromisos deberá ser aplicada de acuerdo a cada Parte Pro rata de cada Banco.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

2.06 Amortización de los Créditos.

El monto de capital de los Créditos será pagadero en Dólares en varios pagos en la Fecha de Pago de Interés y en los montos que se muestran abajo; en la inteligencia de que el último pago pagadero por la Compañía en la Fecha de Vencimiento respecto de los Créditos deberá ser en un monto suficiente, si dicho monto es diferente de lo especificado abajo, para cubrir el monto de capital pendiente de todos los Créditos.

<u>Fecha de Pago de Interés</u>	<u>Pago Programado</u>
Diciembre 18, 2014	US \$ 11,000,000
Junio 18, 2015	US \$ 11,000,000
Diciembre 18, 2015	US \$ 11,000,000
Junio 18, 2016	US \$ 16,500,000
Diciembre 18, 2016	US \$ 16,500,000
Junio 18, 2017	US \$ 16,500,000
Diciembre 18, 2017	US \$ 16,500,000
Fecha de Vencimiento	US \$ 121,000,000

2.07 Intereses.

- (a) Sujeto a las provisiones del párrafo (c) abajo, y sujeto a cualquier provisión del Artículo III que podría convertir un Crédito en una Tasa de Crédito Base, cada Crédito deberá cargar con interés en el monto del capital pendiente para cada Periodo de Interés a una tasa anual igual a LIBOR para dicho Periodo de Interés más el Margen Aplicable. Cualquier Crédito de Tasa Base deberá cargar con interés en el monto del capital pendiente del mismo desde la fecha de conversión a una tasa anual igual a la Tasa Base Alternativa más el Margen Aplicable.
- (b) El interés de cada Crédito deberá ser pagado en mora en cada Fecha de Pago de Interés. El interés también se deberán pagar en la fecha del pago anticipado o pago de Créditos bajo la Sección 2.04 o 2.06 respecto de la porción de los Créditos pre-pagados o pagados, y en virtud de dicho pago (incluyendo el pago anticipado) completo de los Créditos. Durante la existencia de cualquier Evento de Incumplimiento, el interés será pagadero cuando se solicite.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (c) Cualquier monto de capital en mora y, en la medida que sea permitido por la ley aplicable, los intereses vencidos y otras cantidades pagaderas bajo el presente devengarán intereses a pagar bajo petición para cada día de la fecha de pago del mismo que era pagadero a la fecha actual de pago bajo una tasa anual igual a (i) en el caso del monto de capital de cualquier Crédito, (A) la tasa de interés que en ese momento esté en efecto, incluyendo el Margen Aplicable que esté en efecto más (B) 2% y (ii) en el caso de interés o de cualquier otro monto, (A) la Tasa Base Alternativa más (B) el Margen Aplicable que esté en efecto más (C) 2%.

- (d) Cualquier determinación contraria, sin perjuicio de las obligaciones de la Compañía para con cualquier Banco bajo el presente estará sujeta a la limitación de que los pagos de intereses no serán requeridos para cualquier periodo para cual el interés se calcule a continuación, en la medida (pero solamente en la medida) de que la contratación o recibo de pagos por dicho Banco sería contrario a las provisiones de cualquier ley aplicable a dicho Banco limitando la tasa mayor de interés que pudiera ser contratada legalmente, cargada o recibida por dicho Banco, y en el evento de que la Compañía deba pagar interés a dicho Banco en la tasa más alta permitida por la ley aplicable.

2.08 Comisiones.

La Compañía deberá pagar al Agente Administrativo a la cuenta de cada Banco, o un Afiliado de un Banco especificado para la Compañía por dicho Banco, las comisiones acordadas por la Compañía de acuerdo con la Carta de Comisiones en todos los casos libre de cualquier y todas retenciones o impuestos equivalentes. Además, la Compañía deberá pagar al Agente Administrativo, como compensación por sus servicios bajo el presente, las comisiones administrativas acordadas por la Compañía de acuerdo con la Carta de Comisiones.

2.09 Cálculo de Intereses y Comisiones.

- (a) El cálculo de interés en Créditos de Tasa Base, cuando la Tasa Base Alternativa es determinada basada en la tasa prime de Rabobank o la Tasa de los Fondos Federales, deberá ser calculada en base de un año de 365 o 366 días, según el caso, y el número de días realmente transcurridos (incluyendo el primer día pero excluyendo el último). Todos los otros cálculos de intereses y comisiones que son calculadas conforme tasas anualizadas deberán ser calculadas en base de un año de 360 días y el número de días realmente transcurridos (incluyendo el primer día pero excluyendo el último día).

- (b) Cada determinación de LIBOR o de la Tasa Base Alternativa por el Agente Administrativo deberá ser concluyente y obligatoria para la Compañía y los Bancos en la ausencia de un error aparente.

- (c) El Agente Administrativo deberá notificar a la Compañía y los Bancos de cualquier cambio en la tasa principal de Rabobank utilizada para determinar la Tasa Base Alternativa prontamente seguido del anuncio público de dicho cambio.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

2.10 Pagos por la Compañía.

- (a) Sujeto a la Sección 3.01, todos los pagos a ser realizados por la Compañía deberán ser sin condición o deducción de cualquier compensación, reconversión u otra defensa. Excepto que se exprese lo contrario en el presente, todos los pagos de la Compañía deberán hacerse al Agente Administrativo para la cuenta de los Bancos en la Oficina de Pago del Agente Administrativo, y deberán hacerse en Dólares y con fondos disponibles de inmediato, no más tarde de las 12:00 del mediodía (tiempo de la ciudad de Nueva York) en la fecha especificada en el presente. El Agente Administrativo prontamente distribuirá a cada Banco su parte pro rata (u otra parte aplicable como se exprese en el presente) de dicho pago en los fondos como sean recibidos por transferencia a la Oficina de Préstamo de dicho Banco. Cualquier pago recibido por el Agente Administrativo después de las 12:00 del mediodía (tiempo de la ciudad de Nueva York) podrá ser determinado, a elección del Agente Administrativo, ser recibido en el Día Hábil siguiente y cualquier interés aplicable o comisión continuarán acumulándose.
- (b) A menos que el Agente Administrativo reciba aviso de la Compañía previo a la fecha en que cualquier pago se deba a los Bancos que la Compañía no hará dicho pago completo como y cuando sea requerido, el Agente Administrativo podrá asumir que la Compañía ha hecho el pago completo al Agente Administrativo en dicha fecha en fondos disponibles de inmediato y el Agente Administrativo podrá (pero no será requerido a), de acuerdo a dicha suposición, distribuir a cada Banco en dicha fecha un monto igual al monto debido por dicho Banco. Si y en la medida que la Compañía no haya realizado el pago completo al Agente Administrativo, cada Banco deberá, a petición, pagar de inmediato al Agente Administrativo el monto distribuido a dicho Banco hasta la cantidad que no fue pagada por la Compañía, junto con el interés en el mismo a la Tasa de Fondos Federales para cada día de la fecha cuando dicho monto fue distribuido a dicho Banco hasta la fecha recuperada por el Agente Administrativo; en la inteligencia de que, si cualquier monto queda sin pagar por cualquier Banco por más de cinco Días Hábiles, dicho Banco deberá pagar interés sobre el mismo al Agente Administrativo a una tasa anual igual a la Tasa Base Alternativa, más el Margen Aplicable en efecto en ese momento, más 2%.

2.11 Pagos de los Bancos al Agente Administrativo.

- (a) A menos que el Agente Administrativo reciba aviso de un Banco que dicho Banco no pondrá a disposición, como y cuando se requiera bajo el presente, al Agente Administrativo para la cuenta de la Compañía el monto de la parte Pro rata de dicho Banco de cualquier Disposición, el Agente Administrativo podrá, pero estará obligado a, asumir que cada Banco puso a disposición del Agente Administrativo dicho monto en dicha fecha de acuerdo con este Contrato y el Agente Administrativo podrá en su sola discreción (pero no será requerido a hacerlo), confiando en dichas suposiciones, poner a disposición de la Compañía en dicha fecha el monto correspondiente. Si y en la medida en que cualquier Banco no haya puesto a disposición al Agente Administrativo en fondos

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

de disponibilidad inmediata y el Agente Administrativo en dichas circunstancias ha puesto a disposición de la Compañía dicho monto, dicho Banco deberá de poner a disposición del Agente Administrativo dicho monto en el Día Hábil siguiente a la Fecha de Disposición con interés a la Tasa de Fondos Federales para cada día durante ese periodo. Si dicho monto es hecho disponible, dicho pago al Agente Administrativo deberá constituir el Préstamo del Banco en la Fecha de Disposición para todos los propósitos de este Contrato. Si dicho monto no es puesto a disponibilidad del Agente Administrativo en el Día Hábil siguiente a la Fecha de Disposición, el Agente Administrativo notificará a la Compañía de dicha falta de financiación, y, a petición del Agente Administrativo, la Compañía deberá pagar dicho monto al Agente Administrativo por la cuenta del Agente Administrativo, junto con interés por cada día transcurrido desde la Fecha de Disposición, a una tasa anual igual a la tasa de interés aplicable al momento en que los Préstamos comprendidos en dicho BORROWING; en la inteligencia de que, si la Compañía no paga dicho monto al Agente Administrativo en los cinco Días Hábiles siguientes después de la fecha de notificación de dicha falta por el Agente Administrativo, la Compañía deberá pagar interés al Agente Administrativo a una tasa anual igual a la Tasa Base Alternativa, más el Margen Aplicable en efecto, más 2%.

- (b) Si cualquier Banco pone a disposición del Agente Administrativo los fondos para cualquier Préstamo a realizarse por dicho Banco como se establece en el Artículo II, y dichos fondos no fueron hechos disponibles para la Compañía por el Agente Administrativo por que las condiciones para la Disposición aplicable puestas en el Artículo IV no fueron satisfechas o renunciadas de acuerdo con los términos del presente, el Agente Administrativo deberá regresar dichos fondos (de la manera en que fueron recibidos por dicho Banco) para dicho Banco, en los siguientes dos Días Hábiles sin interés.
- (c) Las obligaciones de los Bancos bajo el presente para realizar Préstamos son varias y no mancomunadas. La falta de cualquier Banco de realizar un Préstamo en la Fecha de Disposición no deberá liberar a ningún otro Banco de cualquier obligación bajo el presente para realizar un Préstamo en dicha fecha, pero ningún Banco deberá ser responsable por la falta de cualquier otro Banco para realizar el Préstamo que deberá realizar por otro Banco en la Fecha de Disposición.

2.12 Intercambio de Pagos, Etc.

Si, fuera de lo que esté expreso en el presente, cualquier Banco obtiene cualquier pago por cuenta de los Créditos hechos por él (ya sean voluntarios, involuntarios, mediante de ejercicio de cualquier derecho de compensación, u otro) en exceso de su parte pro rata de dicho pago (u otra parte contemplada en el presente), dicho Banco deberá inmediatamente (a) notificar al Agente Administrativo de dicho hecho, y (b) comprar (por dinero en efectivo a su valor nominal) participaciones en los Créditos de los otros Bancos en la medida que sea necesaria para causar que el Banco comprador comparta los beneficios de todos los excesos de pago mencionados de manera proporcional con cada uno de ellos; en la medida de que, sin embargo, (A) si cualesquier participaciones que sean compradas y todas o cualquier porción de dicho exceso de pago son

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

recuperadas del Banco comprador, dichas participaciones deberán, en esa medida, ser rescindidas y cada Banco deberá de pagar al Banco comprador el precio de compra pagado, en consecuencia, junto con un monto igual, la parte de dicho Banco pagador (de acuerdo a la proporción del (i) monto del pago requerido del Banco a (ii) el monto total recuperado por el Banco comprador) de cualquier interés u otro monto pagado o pagadero por el Banco comprador respecto del monto total recuperado, y (B) las provisiones de este párrafo no deberán ser construidas para aplicar a cualquier pago realizado por la Compañía conforme y de acuerdo a los términos expresos en este Contrato o cualquier pago obtenido por un Banco en consideración para la cesión de o venta de una participación en cualquiera de los Créditos a cualquier cesionario o participante, distinto de la Compañía o cualquier Subsidiaria (a las cuales las provisiones de este párrafo les aplica). La Compañía acepta que cualquier Banco que compre un interés de otro Banco podrá, en la medida que permita la ley, ejercitar todos sus derechos de pago (incluyendo el derecho de compensación) respecto de dicha participación tanto como si dicho Banco fuera el acreedor directo de la Compañía en el monto de dicha participación. El Agente Administrativo mantendrá archivados (que deberá ser conclusivo y vinculante en la ausencia de un error manifestado) los intereses comprados bajo el párrafo (b) anterior and en cada caso notificará los Bancos y la Compañía después de dichas compras o pagos. Cada Banco que compre un interés en los Créditos de acuerdo al párrafo (b) anterior deberá, desde y después de dicha compra, tener el derecho de realizar todas las notificaciones, demandas, direcciones y otras comunicaciones bajo este Contrato respecto de la porción de las Obligaciones compradas en esa misma medida como si el Banco comprador fuese el dueño original de las Obligaciones compradas.

ARTÍCULO III IMPUESTOS, DAR PROTECCIÓN E ILEGALIDAD

3.01 Impuestos.

- (a) Cualquier pago de la Compañía a un Banco o el Agente Administrativo o para beneficio de los mismos de conformidad con este Contrato y cualquier otro Documento de Financiamiento deberá realizarse libre de Impuestos y sin ninguna deducción o retención. Además, la Compañía deberá pagar los Otros Impuestos en su totalidad.
- (b) En caso de que la Compañía fuese requerida por ley a deducir o retener Impuestos u Otros Impuestos, derivados o con respecto a cualquier monto a pagar bajo el presente o de acuerdo a cualquier otro Documento de Financiamiento, a un Banco o al Agente Administrativo, entonces:
 - (i) el monto a pagar deberá aumentarse en el monto que sea necesario de tal suerte que, una vez hechas todas las retenciones y deducciones requeridas (incluyendo deducciones y retenciones aplicables a montos adicionales a pagar bajo la presente Sección 3.01), el Banco o el Agente Administrativo reciba y retenga una cantidad igual a la cantidad que hubiera recibido y retenido si no se hubieran hecho dichas deducciones y retenciones;
 - (ii) la Compañía deberá hacer dichas deducciones y retenciones;

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (iii) la Compañía deberá pagar el monto total de la cantidad deducida o retenida a la autoridad fiscal correspondiente o a otra autoridad de conformidad con la legislación aplicable; y
- (iv) en caso de que después de la fecha del presente Contrato, la tasa de retención de impuestos Mexicana se incremente a una tasa que exceda la tasa aplicable cada Banco que sea parte del presente en la fecha de este Contrato, la Compañía también deberá pagar al Banco o al Agente Administrativo en favor de dicho Banco, al momento de pagar los intereses, todas las cantidades adicionales que el Banco especifique como necesarias para conservar el rendimiento después de impuestos que el Banco hubiese obtenido si dichos Impuestos u Otros Impuestos no hubiesen sido aplicados;

en la inteligencia de que, sin embargo, no se requerirá a la Compañía en ninguna circunstancia, que incremente cualquiera de dichas sumas a ser pagadas al Banco o al Agente Administrativo, en lo que respecta a impuestos retenidos superiores a la tasa aplicable a una Persona que sea una Institución Financiera Extranjera, incluyendo si ocurre o continua un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento.

(c) Sujeto a las disposiciones contenidas en el último párrafo de la Sección 3.01(b) anterior, la Compañía acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo cada Banco y al Agente Administrativo por el monto total de: (i) los Impuestos y (ii) los Otros Impuestos (incluyendo las deducciones y retenciones aplicables a los montos adicionales pagaderos conforme a esta Sección 3.01) por la cantidad especificada por dicho Banco y el Agente Administrativo, como sea necesaria para conservar el rendimiento después de impuestos que hubiera obtenido dicho Banco y el Agente Administrativo si dichos Impuestos u Otros Impuestos no se hubiesen aplicado, y cualquier pasivo (incluyendo multas, recargos, adiciones al impuesto y gastos) que surjan de éstos o con respecto a ellos, ya sea que dichos Impuestos u Otros Impuestos hayan sido correcta o legalmente determinados o no. El Pago de la indemnización bajo el presente párrafo (c) deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que el Banco lo exija por escrito.

(d) Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cualquier pago de Impuestos u Otros Impuestos hecho por la Compañía, la Compañía deberá entregar al Agente Administrativo (quien deberá enviarlo a cada Banco) el original o bien una copia certificada del recibo u otra constancia que, a satisfacción del Agente Administrativo, compruebe el pago de los mismos.

(e) Cada Banco deberá, de tiempo en tiempo bajo solicitud razonable de la Compañía o al Agente Administrativo (como sea el caso), prontamente proporcionar a la Compañía o al Agente Administrativo (como sea el caso) las formas, documentos o cualquier otra información (que será precisa y completa) que sea razonablemente requerida para establecer cualquier exención disponible o reducción sobre el monto de los Impuestos aplicables; en la inteligencia de que, el Banco no estará obligado a: (i) divulgar la información referente a sus asuntos o cálculos fiscales a la Compañía o al Agente Administrativo (como sea el caso) con relación a este inciso (e) o cualquier otra

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

información que esté protegida por el secreto bancario, o (ii) proporcionar cualquier formato, documento u otra información si al hacerlo afectaría en forma material su posición legal o comercial. La Compañía y el Agente Administrativo tendrán derecho a confiar en la precisión de esas formas, documentos u otra información que les proporcione cualquier Persona y no tendrán obligación alguna realizar ningún pago adicional ni de indemnizar a ninguna Persona por ningún Impuesto (en exceso de la legislación sobre Impuestos pagaderos a una Institución Financiera Extranjera), multas o recargos cuya obligación de pago no se hubiese presentado para dicha Persona si la documentación hubiese sido precisa o se hubiese entregado.

- (f) Si el Banco se vuelve sujeto de Impuestos y no tiene derecho a indemnización de conformidad con la Sección 3.01(c) o la Sección 10.05 con respecto a Impuestos determinados por la Autoridad Gubernamental relevante, la Compañía hará los trámites necesarios que el Banco solicite en forma razonable, por cuenta y costo del Banco, para ayudar al Banco a recobrar dichos Impuestos.

3.02 Ilegalidad.

- (a) Si alguno de los Bancos determina que cualquier Requisito Legal lo ha convertido ilegal o cualquier Autoridad Gubernamental determina que es ilegal, para cualquier Banco o su Oficina de Créditos, que otorguen, mantengan o fondeen cualquier Compromiso o cualquier Crédito contemplado por este Contrato de Crédito, o si algún Requisito Legal o Autoridad Gubernamental restringe materialmente la autoridad del Banco para comprar, vender o aceptar depósitos en Dólares en el mercado interbancario de Londres, o determinar o cobrar tasas de interés con base en la Tasa LIBOR, entonces, mediante aviso por escrito correspondiente del Banco a la Compañía a través del Agente Administrativo, dicho Banco junto con los otros Bancos dando aviso, deberán ser “Banco Afectado” y por aviso escrito a la Compañía y al Agente Administrativo:
 - (i) cualquier obligación del Banco para realizar o continuar con los Créditos LIBOR, serán suspendidos hasta que cesen las circunstancias que dieron lugar a esa determinación; y
 - (ii) el Banco Afectado podrá requerir, solo si dicho Requisito Legal prohíbe mantener un Crédito LIBOR, que el restante Crédito LIBOR hecho por el mismo sea convertido a una Crédito de Tasa Base, en el evento que dicho Crédito LIBOR sea convertido automáticamente a Crédito de Tasa Base a partir de la fecha que tenga efectos el aviso como se especifica en el inciso (b) abajo.
- (b) Si también es ilegal para el Banco Afectado hacer o continuar con un Crédito de Tasa Base, el Crédito hecho por él deberá cargar con interés hasta el final del siguiente Periodo de Interés a una tasa proporcional acordada por el Agente Administrativo y el Banco Afectado y, mientras algún Evento de Incumplimiento no haya sucedido o sea

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

continuado, la Compañía, a menos que sea ilegal para dicho Banco Afectado hacerlo o significaría materialmente restringir la autoridad de dicho Banco para comprar o vender, o tomar depósitos de Dólares en el mercado interbancario de Londres; en dicho caso o al final del Periodo de Interés dicho Banco Afectado podrá continuar con dicho Crédito a dicha tasa o declarar todos los montos que le debe la Compañía al momento de que dicha ilegalidad se debiera y fuera pagadera; en la inteligencia de que, sin embargo, la Compañía tiene el derecho, con la autorización del Agente Administrativo, de encontrar un Banco adicional que compre los derechos y obligaciones del Banco Afectado.

- (c) Para efectos de esta Sección 3.02, en la medida de que uno o más Créditos LIBOR o uno o más Créditos de Tasa Base estén pendientes, todos los pagos y pagos anticipados a cuenta del capital deberán aplicarse primero a pagar o pre-pagar el Crédito de Tasa Base de un Banco Afectado, en cuanto sean aplicables.
- (d) Cuando se produce una conversión de un Crédito LIBOR a un Crédito de Tasa Base, la Compañía pagará intereses devengados sobre el monto convertido.
- (e) Para efectos de esta Sección 3.02, un aviso a la Compañía por cualquier Banco será plenamente efectivo a cada Crédito identificado (i) en el último día del Periodo de Interés actualmente aplicable a dicho Crédito, en la medida en que es ilegal mantener un Crédito LIBOR hasta dicha fecha y (ii) en todos los otros casos, en la fecha recibido por la Compañía.

3.03 Inhabilidad para Determinar Tasas.

Si el Agente Administrativo determina, o en el caso de la cláusula (c) abajo sea informada por los Bancos Mayoritarios, en conexión con cualquier Crédito LIBOR, que (a) depósitos en Dólares no estén siendo ofrecidos a los bancos en el mercado interbancario de Londres para el monto aplicable y el Periodo de Interés de dicho Crédito LIBOR, (b) los medios razonables y adecuados para determinar el LIBOR aplicable a dicho Periodo de Interés no exista, o (c) LIBOR para dichos Créditos LIBOR no refleja justa y adecuadamente el costo para los Bancos Mayoritarios de hacer o mantener dicho Crédito LIBOR, el Agente Administrativo prontamente notificará a la Compañía y a cada Banco. Después de eso, la obligación de los Bancos de hacer o mantener los Créditos LIBOR será suspendida hasta que el Agente Administrativo revoque dicho aviso. Tras la recepción de dicho aviso, la Compañía podrá revocar cualquier solicitud solicitada por una Disposición y cualesquier Créditos restantes serán considerados convertidos a Créditos de Tasa Base.

3.04 Aumento de Costos y Reducción de Rendimientos.

- (a) Si un Banco determina razonablemente que debido a (i) la introducción o cualquier modificación, o cualquier cambio a la interpretación o aplicación de cualquier Requisito Legal o (ii) el cumplimiento del Banco de cualquier lineamiento, directriz o solicitud de cualquier banco central u otra Autoridad Gubernamental (aunque tenga o no fuerza de ley), resultará en un aumento en los costos del Banco para poder hacer que se otorguen, o

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

para otorgar, fondear o mantener sus Créditos a la Compañía o para reducir cualquier monto pendiente de cobro en este acto (en cada caso, distinto a un pago a cuenta de impuestos), entonces la Compañía será responsable y deberá, de tiempo en tiempo, al exigirlo el Banco (con una copia de dicha solicitud a ser enviada al Agente Administrativo), pagar oportunamente al Agente Administrativo en favor de dicho Banco, montos adicionales que sean suficientes para compensar al Banco por los costos incrementados o monto reducido a ser cobrado.

(b) Si un Banco determina razonablemente que: (i) la introducción de una Norma de Suficiencia de Capital, (ii) cualquier cambio en cualquier Norma de Suficiencia de Capital, (iii), cualquier cambio en la interpretación o administración de una Norma de Suficiencia de Capital, por un banco central u otra Autoridad Gubernamental que tenga a su cargo la interpretación o administración de ésta, o (iv) el cumplimiento del Banco (o su Oficina de Créditos) de cualquier Norma de Suficiencia de Capital afecta o podría afectar el monto de capital requerido o que se espera sea mantenido por dicho Banco o por una sociedad que controle a dicho Banco y determina que el monto de dicho capital se aumenta como consecuencia de su Compromiso, Créditos u obligaciones bajo el presente Contrato, entonces, , a solicitud de dicho Banco a la Compañía a través del Agente Administrativo, la Compañía deberá pagar al Agente Administrativo a favor de dicho Banco, según especifique el Banco de tiempo en tiempo, fondos adicionales para compensar al Banco por dicho incremento.

(c) No obstante lo expresado en contrario en el presente instrumento, se entiende y conviene en que la (i) la Reforma Dodd-Frank Wall Street y la Ley de Protección al Consumidor (Pub. L. 111-203, h.r. 4173), todos los requerimientos, reglas, lineamientos y directrices que se relacionan con lo anterior, todas las interpretaciones y aplicaciones de la misma y cualquier cumplimiento por parte de un Banco con cualquiera de los requerimientos o directrices relacionadas y (ii) todas las solicitudes, reglas, lineamientos o directrices promulgadas por, y todas las interpretaciones y aplicaciones del mismo y cualquier cumplimiento de un Banco de una solicitud o directriz relacionada con, el Banco por Pagos Internacionales, el *Basel Committee on Banking Supervision* (o cualquier sucesor o autoridad similar) o los Estados Unidos de América o cualquier autoridad regulatoria, en cada caso, conforme a Basel III, deberán en cada caso, para los propósitos de este Contrato, ser considerados para propósitos de este Contrato, como adoptadas posteriormente a la fecha del presente.

3.05 Pérdidas por Financiamiento.

La Compañía deberá reembolsar a cada Banco y mantener a cada Banco a salvo de (en cada caso por pronto pago de los montos relevantes al Agente Administrativo a cuenta de dicho Banco) cualquier pérdida o gasto que el Banco pueda sufrir o en los que pueda incurrir, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier pérdida o gasto derivado de la liquidación o re-implementación de fondos obtenidos por dicho Banco para mantener diucho Crédito o de

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

comisiones pagaderas para terminar los depósitos de cuyos fondos fueron obtenidos (“Pérdidas por Financiamiento”) como consecuencia de que:

- (i) La Compañía no pague en forma oportuna el monto del capital de cualquier Crédito;
 - (ii) La Compañía deje de disponer de un Crédito después de que la Compañía haya enviado un Aviso de Disposición;
 - (iii) La Compañía deje de realizar pagos anticipados de conformidad con los avisos entregados bajo la Sección 2.04; o
 - (iv) El pago anticipado (incluyendo de conformidad con la Sección 2.04 o Sección 2.06) o cualquier otro pago (incluyendo después del vencimiento acelerado) de cualquier Crédito en un día que no sea en la Fecha de Pago de Intereses.
- (b) La Compañía también pagará las comisiones administrativas razonables que acostumbre cobrar el Banco en relación con lo anterior.

3.06 Reservas de los Créditos.

La Compañía deberá pagar a cada Banco, mientras que dicho Banco deba mantener reservas respecto a pasivos o activos que incluyan o consistan en fondos o depósitos en Euromoneda (actualmente conocidos como “Pasivos en Euromoneda”), intereses adicionales sobre el saldo insoluto del capital de los Créditos LIBOR del Banco que sean iguales a los costos reales de dichas reservas asignadas a los Créditos LIBOR por el Banco en cuestión (según lo determine el Banco de buena fe y dicha determinación será concluyente a falta de error manifiesto), pagadero en la fecha en que haya que pagar los intereses de dichos Créditos, en la inteligencia de que la Compañía deberá haber recibido un aviso por escrito con cuando menos 15 días de anticipación (con una copia al Agente Administrativo) de dichos intereses adicionales, por parte del Banco. Si el Banco no proporciona el aviso con 15 días de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses relevante, dichos intereses deberán pagarse 15 días después de haber recibido el aviso.

3.07 Certificados de Bancos.

- (a) Cualquier Banco reclamando el reembolso o compensación bajo este Artículo III deberá entregar a la Compañía (con una copia al Agente Administrativo) un certificado estableciendo en detalle, como sea razonable, la cantidad que se deberá pagar al Banco bajo el presente documento y las razones que se tienen para hacer de dicha reclamación y dicho certificado deberá ser concluyente y obligatorio para la Compañía, a reserva de error manifiesto.
- (b) Cada Banco acuerda dar aviso a la Compañía de cualquier reclamación de reembolso de conformidad con la Sección 3.04 o 3.06, a más tardar 60 días después de que un funcionario del Banco responsable de la administración del presente Contrato reciba

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

conocimiento de los hechos que dieron lugar a dicha reclamación. Si el Banco no da aviso, la Compañía sólo tendrá la obligación de reembolsar o compensar al Banco, en forma retroactiva, por las reclamaciones relacionadas con el período de 60 días inmediato anterior a la fecha en que se hizo la reclamación.

3.08 Cambio de Oficina de Crédito.

Cada Banco acuerda que, al ocurrir un hecho que obligue a la Compañía, bajo la Sección 3.01, Sección 3.02, Sección 3.04, o Sección 3.06 respecto del Banco, si lo solicita la Compañía, hará un esfuerzo razonable (sujeto a las consideraciones de las políticas generales de dicho Banco) para designar otra Oficina de Créditos para los Créditos que se vean afectados por dicho evento, o para tomar otras medidas con el objetivo de evitar las consecuencias de los hechos que dieron lugar a dicha obligación bajo cualquiera de las Secciones mencionadas; en la inteligencia de que dicho Banco y su Oficina de Créditos no sufrirán de una desventaja económica, legal o regulatoria en la reasignación de los Créditos afectados. Nada de lo contenido en esta Sección afectará o pospondrá ninguna de las Obligaciones de la Compañía o derecho de cualquier Banco establecido en la Sección 3.01, Sección 3.02, Sección 3.04 o Sección 3.06.

3.09 Sustitución de Banco.

Al recibir la Compañía una reclamación por compensación de cualquier Banco bajo la Sección 3.01 (incluyendo, específicamente la Sección 3.01 (b)(iv)), 3.02, Sección 3.04 o Sección 3.06 o que den lugar a la operación de la Sección 3.02, la Compañía podrá, a su elección: (i) pedir al Banco que realice su mejor esfuerzo para buscar un Banco Substituto que esté dispuesto a asumir el Compromiso y Créditos; (ii) reemplazar al Banco por un Banco Substituto o Bancos Substitutos asumiendo los derechos y obligaciones del Banco conforme a este Contrato mediante la celebración de un contrato de Cesión y Aceptación; o (iii) remover dicho Banco, reducir los Compromisos por el monto del Compromiso de dicho Banco, y ajustar la Parte Pro Rata de cada uno de los otros Bancos provocando que el Compromiso de cada Banco sea incrementado por un monto igual al porcentaje equivalente de una fracción, el numerador siendo el Compromiso de dicho Banco y el denominador siendo el Compromiso del resto de los Bancos menos el Compromiso del Banco que solicitó el pago de acuerdo con la Sección 3.01, 3.02, 3.04, o 3.06 o dando lugar a la operación de la Sección 3.02; en la inteligencia de que el Banco no será reemplazado o destituido de conformidad con el presente Contrato hasta que se le haya pagado a dicho Banco el total de los montos adeudados de conformidad con este Contrato y los demás Documentos de Financiamiento (incluyendo las Secciones 2.09, 3.01, 3.04 y 3.06) a menos que esos montos sean impugnados por la Compañía de buena fe.

3.10 Vigencia.

Los convenios y las obligaciones de la Compañía en la presente Cláusula III sobrevivirán al pago de todas las demás Obligaciones.

ARTÍCULO IV CONDICIONES SUSPENSIVAS

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

4.01 Condiciones para hacer Disposiciones.

Las obligaciones de cada Banco bajo este Contrato para realizar su Crédito de acuerdo con el Artículo II en la Fecha de Disposición está sujeto a la satisfacción (o renuncia) de cada una de las siguientes condiciones suspensivas y el Agente Administrativo deberá haber recibido, en o antes de la Fecha de Disposición, evidencia del mismo, en forma o sustancia satisfactoria para el Agente Administrativo y cada Banco, y, exceptuando los Pagarés, en suficientes copias para cada Banco:

(a) Contrato de Crédito y Pagarés

Este Contrato deberá haber sido debidamente celebrado por cada una de las partes del presente y cada uno de los Pagarés deberán haber sido debidamente celebrados por la Compañía.

(b) Aviso de Disposición.

El Agente Administrativo deberá haber recibido un Aviso de Disposición de la Compañía.

(c) Documentos Constitutivos.

El Agente Administrativo deberá haber recibido copias, certificadas por un notario público para autentificarlas y por un funcionario de la Compañía para su efectividad, del (i) acta constitutiva y de los (ii) estatutos sociales de la Compañía vigentes a la Fecha de Disposición.

(d) Resoluciones; Incumbencia.

(i) El Agente Administrativo debería haber recibido copias de todos los poderes aplicables designando a las Personas autorizadas para celebrar el presente Contrato y los demás Documentos de Financiamiento a nombre y en representación de la Compañía, certificadas por un notario público de México y por el Secretario o Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Compañía;

(ii) El Agente Administrativo debería haber recibido un certificado del Secretario o Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Compañía (1) certificando los nombres y firmas auténticas de los funcionarios de la Compañía autorizada para suscribir, entregar y cumplir, según sea aplicable, el presente Contrato y los demás Documentos de Financiamiento que deban entregarse bajo el presente Contrato; y (2) certificando todas las acciones corporativas necesarias y las aprobaciones gubernamentales, si las hubiere, con respecto de la autorización para la celebración, firma, entrega y cumplimiento de cada uno de dichos Documentos de Financiamiento y las transacciones contempladas en el presente y por tanto se han tomado u obtenido; y

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (iii) Que dichos certificados establezcan que las resoluciones u otras autorizaciones mencionadas en los mismos no ha sido enmendada, modificada, revocada o rescindida a la fecha de dichos certificados;

(e) Autorizaciones Gubernamentales y Consentimiento de Terceros.

Todas las aprobaciones, autorizaciones o consentimientos, avisos o registros para, o registros ante cualquier Autoridad Gubernamental (incluyendo aprobaciones de cambio de control) o de terceros (incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, el consentimiento requerido bajo Sección 6.12 (b) del Crédito Puente), que se requieran en relación con la suscripción, ejecución y cumplimiento, del presente Contrato y otros Documentos de Financiamiento, por parte de la Compañía hayan sido obtenidos y estén vigentes. El Agente Administrativo deberá recibir evidencia satisfactoria de dichas aprobaciones, y de su efectividad y si no fueren necesarias dichas autorizaciones, consentimientos, permisos, avisos o registros, se entregará un certificado firmado por un funcionario autorizado de la Compañía al Agente Administrativo expresando lo anterior;

(f) Sin cambio en la Condición.

No deberá producirse ninguna circunstancia o evento de carácter financiero, político o económico en México o en el mercado financiero, bancario o de capitales que haya tenido o podrá esperarse razonablemente que cause un Efecto Adverso Relevante.

(g) Agente de Procesos.

La aceptación del Agente de Procesos de su nombramiento irrevocable para el servicio de procesos a la Compañía en relación con cualquier procedimiento judicial relacionado con este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento que se hayan iniciado en Nueva York junto con una copia certificada por un notario público mexicano del poder irrevocable otorgado por la Compañía a favor del Agente de Procesos;

(h) Opiniones Legales.

(i) Que haya una opinión favorable del Licenciado Salvador Vargas, Director Jurídico de la Compañía, con fecha de la Fecha de Disposición, sustancialmente en el formato del Anexo E, y (ii) una opinión favorable de Paul Hasting LLP, consejero legal externo de la compañía en Nueva York, con fecha de la Fecha de Disposición, en forma y sustancia razonablemente satisfactoria para el Agente Administrativo; (iii) una opinión favorable de Ritch Mueller, S.C., consejero legal especial mexicano del Agente Administrativo, con fecha de la Fecha de Disposición; y (iv) una opinión favorable de Sullivan & Cromwell LLP, consejero legal especial de Nueva York del Agente Administrativo, don fecha de la Fecha de Disposición.

(i) Pago de Comisiones.

La Compañía deberá haber pagado y el Agente Administrativo deberá haber recibido en forma satisfactoria evidencia de los pagos (i) de todas las comisiones, honorarios y gastos que haya que

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

pagar a los Bancos y al Agente Administrativo como se establezca en la Carta de Comisiones, y (ii) todos los costos y gastos razonables adeudados y pagaderos al Agente Administrativo en la Fecha de Disposición, junto con los Costos Legales para la preparación, negociación y suscripción del presente Contrato, según se hayan facturado antes o en la Fecha de Disposición, más las cantidades adicionales de estimaciones hechas por el Agente Administrativo de Costos Legales incurridos o que pudiera incurrir debido a los procedimientos de cierre (en la inteligencia de que dichas estimaciones no impedirán el finiquito definitivo de las cuentas entre la Compañía y el Agente Administrativo por cualesquier Costos Legales finales facturados después de la Fecha de Disposición), y (iii) cualquier otro monto adeudado en ese momento y pagadero de acuerdo a los Créditos.

(j) Declaraciones y Garantías.

Las declaraciones y garantías de la Compañía contenidas en este Contrato o en cualquier otro Documento de Financiamiento, o que estén contenidas en cualquier documento presentado en cualquier momento bajo o en conexión con el presente, deberán ser fieles y correctas en todos los aspectos significativos a partir de la Fecha de Disposición, excepto cuando dichas declaraciones y garantías específicamente se refieran a una fecha anterior, en el caso que serán fieles y correctas en todos los aspectos significativos de dicha fecha anterior.

(k) Incumplimiento.

Ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento deberá ocurrir y ser continuado ya sea antes o después de dar efecto a la Disposición contemplada a hacerse en la Fecha de Disposición;

(l) Certificado.

El Agente Administrativo deberá recibir un certificado firmado por un Funcionario Responsable de la Compañía, fechado con la Fecha de Disposición, indicando que:

- (i) Las declaraciones y garantías contenidas en el Artículo V son fieles y correctas en esa fecha y de ahí en adelante, como si fueran hechas en o partir de la misma;
- (ii) Ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento haya ocurrido o está siendo continuado; y
- (iii) A partir de Diciembre 31, 2012, (A) ningún evento o circunstancia ha ocurrido que haya tenido o razonablemente se espere que tenga un Efecto Adverso Relevante, y (B) ningún evento o circunstancia de naturaleza financiera, política o económica en México o en los mercados internacionales financieros, bancarios o de capitales ha ocurrido que haya tenido o razonablemente pueda tener un efecto adverso relevante en la habilidad de la Compañía de cumplir con sus obligaciones contenidas en este Contrato o en cualquier otro Documento de Financiamiento, y

(m) Otros Documentos. El Agente Administrativo deberá haber recibido dichos certificados, poderes, aprobaciones, opiniones, documentos o materiales que el Agente Administrativo o cualquier Banco (a través del Agente Administrativo) puedan solicitar razonablemente.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

ARTICULO V DECLARACIONES Y GARANTÍAS

La Compañía declara y garantiza al Agente Administrativo y a cada Banco a partir de esta fecha y de la Fecha de Disposición que:

5.01 Existencia Corporativa y Poder.

La Compañía y cada una de sus Subsidiarias:

- (a) Es una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida legalmente y existente bajo las leyes de la jurisdicción correspondiente;
- (b) tiene todas las facultades y poderes corporativos y cuenta con todas las licencias gubernamentales, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones requeridas para (i) realizar sus operaciones comerciales y es propietaria de sus Bienes, salvo que la falta de obtención de dichas licencias, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones no se espere, en forma razonable que tenga un Efecto Adverso Relevante y (ii) (con respecto a la Compañía únicamente), para celebrar, suscribir, entregar y cumplir con todas sus obligaciones conforme al presente Contrato y los Pagarés; y
- (c) cumple con todos los Requerimientos de Ley salvo que la falta de cumplimiento de éstos no pudiera esperarse razonablemente que tenga un Efecto Adverso Relevante.

5.02 Autorización Corporativa; No Contravención.

La suscripción, entrega de y cumplimiento por la Compañía conforme a este Contrato y a cada uno de los Documentos de Financiamiento han sido debidamente autorizados con todas las acciones corporativas necesarias y ni ahora ni en el futuro:

- (a) violarán los términos del acta constitutiva o estatutos sociales vigentes de la Compañía a esta fecha o a la Fecha de Disposición, como sea el caso,
- (b) entrarán en conflicto o resultarán en alguna violación o contravención o constitución de algún Gravamen o darán lugar a la aceleración de algún derecho o requerimiento de pago, recompra o rescate de alguna obligación ni constituirán un incumplimiento con respecto a: (i) cualquier documento en donde conste cualquier Obligación Contractual de la que la Compañía forme parte o (ii) cualquier orden, orden precautoria, oficio o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental a la que esté sujeta la Compañía o sus Bienes; o
- (c) violará o contravendrá algún Requisito Legal.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

5.03 Autorización Gubernamental Adicional.

No se necesita ni requiere ninguna aprobación (incluyendo aprobación de cambio de control), consentimiento, exención, autorización, registro u otro trámite, o aviso o presentación por parte de o ante ninguna Autoridad Gubernamental o ante ningún tercero para la suscripción, entrega, cumplimiento de la Compañía del presente Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento ni para la exigibilidad de éstos, que no sea la que ya se ha obtenido y que se encuentra vigente a la fecha.

5.04 Obligatoriedad.

El presente Contrato ha sido, y los demás Documentos de Financiamiento, al entregarse, habrán sido debidamente suscritos y entregados por la Compañía. El presente Contrato constituye, y los demás Documentos de Financiamiento, al entregarse, constituirán, una obligación legal, válida e ineludible de la Compañía, exigible en contra de la Compañía de conformidad con sus términos, salvo en la medida que dicha exigibilidad esté limitada por las leyes de quiebra, insolvencia, concurso mercantil aplicables, o por leyes similares que afecten los derechos de exigibilidad de los acreedores en general o por principios de derecho relacionados a la exigibilidad (sin importar si se busca el cumplimiento forzoso mediante un procedimiento legal o de equidad).

5.05 Litigios.

Salvo por lo dispuesto en el Apéndice 5.05 en la fecha del presente documento y con respecto a la Sección 5.05(b) solamente, según lo revele la Compañía en: (i) los Estados Financieros entregados de conformidad con la Sección 6.01(a); o (ii) en el informe anual más reciente de la Compañía ya sea en la Forma 20-F presentada ante la *Securities and Exchange Commission* o el informe anual presentado ante la Bolsa Mexicana de Valores; o (iii) en un reporte de hechos presentado ante la *Securities and Exchange Commission* o ante la Bolsa Mexicana de Valores, no existen acciones, demandas, juicios, procedimientos, reclamaciones o controversias pendientes, o al leal saber y entender de la Compañía, no existe amenaza de ello ni están contempladas, en tribunales judiciales, de equidad, de arbitraje o ante ninguna Autoridad Gubernamental, por parte o en contra de la Compañía ni de ninguna de sus Subsidiarias Relevantes, que:

- (a) Pretendan afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento, o cualquier transacción contemplada en éste o en aquél; o
- (b) si se determina adversamente a la Compañía o dichas Subsidiarias Relevantes, se pudiera esperar que tengan un Efecto Adverso Relevante.

5.06 Información Financiera; Efecto Adverso Relevante; Incumplimiento.

- (a) Los estados financieros consolidados dictaminados de la Compañía para el Ejercicio Fiscal concluido el 31 de Diciembre de 2012 (de los cuales se han entregado copias al

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Agente Administrativo y a cada Banco) están completos y son correctos en todos los aspectos relevantes, y han sido elaborados de conformidad con los IFRS y muestran en forma justa de conformidad con los IFRS la situación financiera de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas a la fecha que indica y que sus resultados de operación para el Ejercicio Fiscal concluido el 31 de Diciembre de 2012.

- (b) Los estados financieros consolidados no dictaminados de la Compañía para el Trimestre Fiscal concluido el 31 de Marzo de 2011 (de los cuales se han entregado copias al Agente Administrativo y a cada Banco) están completos y son correctos en todos los aspectos relevantes, y han sido elaborados de conformidad con los IFRS y muestran en forma justa, de conformidad con los IFRS la situación financiera de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas a la fecha que se indica y sus resultados de operación para el periodo cubierto por los mismos, sujeto a la ausencia de pies de página y ajustes normales de auditorías de fin de año.
- (c) A partir de la fecha de los últimos estados financieros anuales dictaminados, no se han surgido descubrimientos, hechos o circunstancias que, en lo individual o en su conjunto, hayan tenido o se espere pudieran tener un Efecto Adverso Relevante.
- (d) A partir de la Fecha de Disposición, ni la Compañía ni sus Subsidiarias Relevantes está en Incumplimiento bajo o con respecto a ninguna Obligación Contractual respecto de la cual, conjunta o separadamente con todos esos incumplimientos, pudiera razonablemente esperarse que resultara en un Efecto Adverso Relevante o que diera origen, si dicho Incumplimiento hubiese ocurrido con fecha posterior a la Fecha de Disposición, a un Evento de Incumplimiento bajo la Sección 8.01(e).

5.07 Pari Passu.

Las Obligaciones constituyen obligaciones directas, incondicionales y generales de la Compañía y son catalogadas como *pari passu* en todos aspectos en relación con todos los Adeudos no garantizados e insubordinados de la Compañía, excepto por aquellas obligaciones que tengan un rango superior por aplicación de la ley (y no por contrato o acuerdo).

5.08 Impuestos.

La Compañía y sus Subsidiarias Relevantes han presentado en tiempo y forma todas las declaraciones e informes requeridos bajo las leyes de México y han pagado con oportunidad todos los impuestos, determinaciones, cuotas y demás cargos gubernamentales que les han sido determinados o con los que se haya gravado a éstas o a sus Bienes, incluyendo multas y recargos relacionados, adeudados y pagaderos, salvo por (i) aquéllos que hubieren sido impugnados de buena fe mediante los procedimientos adecuados y para las cuales se hayan establecido las reservas necesarias de conformidad con los IFRS; y (ii) aquéllos que de no cumplirse, en lo individual o en conjunto, no se espera razonablemente que pudieran tener un Efecto Adverso Relevante.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

5.09 Asuntos Ambientales.

- (a) Las operaciones cotidianas de la Compañía y de cada una de sus Subsidiarias cumplen, en todos los aspectos relevantes, con las Leyes Ambientales aplicables, salvo lo estipulado en el Apéndice 5.09 y salvo por aquéllas que de no cumplirse, en lo individual o en conjunto, no se espera razonablemente que pudieran tener un Efecto Adverso Relevante;
- (b) La Compañía y sus Subsidiarias han obtenido todos los permisos ambientales, de salud y de seguridad necesarios o requeridos para sus operaciones, todos estos permisos se encuentran vigentes y la Compañía y sus Subsidiarias cumplen con los términos y condiciones relevantes de dichos permisos, salvo lo que se estipula en el Apéndice 5.09 y excepto en la medida en que el hecho de no obtener o mantener vigente dichos permisos o no cumplir con los términos relevantes de los mismos, en lo individual o en su conjunto, no se espera en forma razonable, que pudieran tener un Efecto Adverso Relevante;
- (c) Al leal saber y entender de la Compañía, después de una investigación razonable, ningún Bien propiedad, o que haya sido propiedad, de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias, o que fuere operado por éstas, actualmente o en el pasado, (incluyendo suelo, agua subterránea, agua superficial, construcciones u otras estructuras) ha estado contaminado con ninguna substancia que razonablemente pudiera requerir investigación o subsanación bajo cualquier Ley Ambiental ni ha incurrido en ninguna responsabilidad por la emisión de sustancias en propiedades de terceros excepto por aquéllas que en lo individual o en su conjunto no se espera, en forma razonable que pudieran tener un Efecto Adverso Relevante; y
- (d) Ni la Compañía ni ninguna Subsidiaria ha recibido ningún aviso, carta de requerimiento, reclamación o solicitud de información indicando que puede haber violado o estar sujeto a responsabilidad bajo alguna Ley Ambiental o sujeto a alguna sentencia, decreto, orden judicial precautoria u otro de alguna Autoridad Gubernamental con relación a cualquier Ley Ambiental excepto por lo estipulado en el Apéndice 5.09 o salvo por aquéllas que en lo individual o en su conjunto no se esperarían, en forma razonable, que pudieran tener un Efecto Adverso Relevante.

5.10 Cumplimiento con Legislación de Seguridad Social, Etc.

La Compañía y cada una de sus Subsidiarias Relevantes cumplen con todos los Requerimientos de Ley relacionados con legislación del seguro social, incluyendo reglamentos y regulaciones del INFONAVIT, IMSS y SAR, salvo en la medida que el incumplimiento de éstas, no se espera, en forma razonable, que pudiera tener un Efecto Adverso Relevante.

5.11 Activos, Patentes, Licencias, Seguro, Etc.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (a) La Compañía y sus Subsidiarias tienen la titularidad o un contrato de arrendamiento válido de todos los Bienes que sean razonablemente necesarios o utilizados en el transcurso ordinario de los negocios o que sea relevante para dichos negocios, salvo en la medida en que la falta de dicha titularidad o contrato de arrendamiento válido no se esperaría, en forma razonable, en lo individual o en su conjunto, que pudiera tener un Efecto Adverso Relevante.
- (b) La Compañía y cada una de sus Subsidiarias son propietarios o cuentan con licencias o tienen el derecho a utilizar todos los marcas registradas, nombres registrados, derechos de autor, patentes, franquicias contractuales, licencias, autorizaciones, otra propiedad intelectual y otros derechos que sean razonablemente necesarios para la operación de sus negocios, sin conflicto con los derechos de cualquier otra Persona, salvo en la medida en que la falta de dichas licencias o derechos no se esperaría, en forma razonable, en lo individual o en conjunto, que pudiera tener un Efecto Adverso Relevante.
- (c) La Compañía y cada una de sus Subsidiarias tienen pólizas de seguro con compañías de seguros estables financieramente, responsables y de buena reputación, en los montos y coberturas que normalmente son contratados por compañías de buena reputación involucradas en negocios similares y que poseen y/o que operan bienes similares a aquéllos que son propiedad y/o son operados por la Compañía o por alguna Subsidiaria, según sea el caso, en las mismas áreas generales en las que la Compañía o Subsidiaria posee y/u opera sus bienes, de conformidad con prácticas industriales usuales, salvo en la medida en que la falta de dichas pólizas de seguros no se esperaría, en forma razonable, en lo individual o en su conjunto que pudiera tener un Efecto Adverso Relevante.

5.12 Subsidiarias.

- (a) Una lista completa y correcta de las Subsidiarias Relevantes de la Compañía a la fecha del presente, mostrando el nombre de las mismas, la jurisdicción de su constitución y el porcentaje y dueño de las acciones de cada clase en circulación, de cada Subsidiaria Relevante, se encuentra en el Apéndice 5.12 (a).
- (b) Una lista de todos los contratos, que en sus términos, expresamente prohíban o limiten el pago de dividendos u otras distribuciones a la Compañía por las Subsidiarias Relevantes o el otorgamiento de créditos a la Compañía por una Subsidiaria Relevante se encuentra en el Apéndice 5.12(b), salvo por aquéllos contratos que se hayan celebrado después de la fecha del presente y que fueren permitidos por la Sección 7.05.

5.13 Actos Comerciales.

Las obligaciones de la Compañía bajo el presente Contrato y los Pagarés son de naturaleza comercial y están sujetas a las normas de derecho civil y comercial, y la suscripción y el

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

cumplimiento del presente Contrato constituyen actos de comercio privados y no actos públicos o de gobierno y la Compañía está sujeta a acciones legales respecto a sus Obligaciones.

5.14 Forma Legal Adecuada.

El presente Contrato está, y una vez que sea suscrito y entregado estará en la forma legal apropiada bajo las leyes de México para la exigibilidad de su cumplimiento en contra de la Compañía bajo las leyes de México; en la inteligencia de que, en caso de ser iniciada cualquier acción judicial en los tribunales de México, se requerirá una traducción al Español de los documentos, preparada por un perito traductor autorizado en esos procedimientos, incluyendo el presente Contrato.

5.15 Revelación Total.

Toda información escrita que no sea información para utilizarse en el futuro que ya haya sido entregada por la Compañía al Agente Administrativo o a cualquiera de los Bancos para efectos de o en relación con el presente Contrato es, y toda esa información entregada de aquí en adelante por la Compañía al Agente Administrativo o a cualquiera de los Bancos será, fiel y correcta en todos sus aspectos relevantes en la fecha en que dicha información sea revelada o ratificada. Toda información escrita, para ser utilizada en el futuro, entregada al Agente Administrativo o los Bancos ha sido preparada de buena fe, basándose en hechos que la Compañía considera razonables. La Compañía ha informado al Agente Administrativo y a los Banco, por escrito, todos los hechos que conoce y que considera en forma razonable que pudieran tener un Efecto Adverso Relevante.

5.16 Ley de Sociedades de Inversión.

Tanto inmediatamente antes como después de entrar en vigor este Contrato y las transacciones contempladas en el mismo, ni la Compañía ni ninguna de sus Subsidiarias requieren ni requerirán registrarse como una “sociedad de inversión” o una “persona afiliada” o “promotor” de o “asegurador principal” de o para una “sociedad de inversión”, como dicho término es definido por la Ley de Sociedades de Inversión de 1940, con sus reformas.

5.17 Regulaciones de Margen.

Ni la Compañía ni sus Subsidiarias está involucrada en la compra o venta de “acciones de margen” (según se define dicho término en las Reglas T, U o X de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos) ni en el otorgamiento de créditos con el objeto de comprar o poseer dichas acciones de margen. Ninguna parte del producto del Crédito será utilizada, ya sea directa o indirectamente, en forma inmediata, incidental o definitiva para ningún propósito que implique una violación o sea inconsistente con las Reglas T, U o X de la

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos o que implique una violación de la Compañía de alguna otra regla de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos.

5.18 Cumplimiento de ERISA.

- (a) Cada Plan cumple, en todos los aspectos relevantes, con las disposiciones aplicables de ERISA, el Código y demás leyes federales o estatales. Cada Plan que pretende calificar bajo la Sección 401(a) del Código ha recibido una carta de determinación favorable del IRS o se encuentra en trámite una solicitud de dicha carta de determinación, y al leal saber y entender de la Compañía no ha ocurrido nada que pudiera impedir o causar la pérdida de dicha calificación, o que dicho Plan sea un Plan prototipo o un Plan de diseño individual (*volume submitter*) que esté sujeto a una carta de opinión del IRS. La Compañía y cada Afiliado ERISA han hecho todas las aportaciones necesarias para cada Plan, sujeto a la Sección 412 del Código, y no se ha realizado ninguna solicitud para la renuncia de financiamiento o una extensión de ningún período de amortización de conformidad con la Sección 412 del Código, respecto de ningún Plan.

- (b) No existen, al leal saber y entender de la Compañía, ninguna reclamación, acción o demandas, o acciones, ni amenaza de que suceda, de ninguna Autoridad Gubernamental, con respecto de ningún Plan que pudiera esperarse, en forma razonable, pudiera tener un Efecto Adverso Relevante. No se ha llevado a cabo ninguna transacción prohibida ni ha ocurrido ninguna violación de las reglas de responsabilidad fiduciaria respecto a ningún Plan que haya resultado o que se espere pudiera resultar en un Efecto Adverso Relevante.

- (c) (i) No ha ocurrido ningún Evento ERISA, o al leal saber y entender de la Compañía, no se espera en forma razonable que vaya a ocurrir; (ii) Ningún Plan de Pensiones tiene Obligaciones de Pensión Sin Financiamiento; (iii) ni la Compañía ni ningún Afiliado ERISA han incurrido, ni esperan en forma razonable incurrir, en responsabilidades bajo el Título IV de ERISA respecto a ningún Plan de Pensiones (distinto a las primas vencidas pero no morosas bajo la Sección 4007 de ERISA); (iv) ni la Compañía ni ningún Afiliado ERISA ha incurrido, ni espera incurrir, en responsabilidades (y no ha ocurrido ningún hecho que, dando el aviso que dispone la Sección 4219 de ERISA, resultaría en dicha responsabilidad) bajo la Sección 4201 o 4243 de ERISA respecto a un Plan Multipatrón; y (v) ni la Compañía ni ningún Afiliado ERISA ha realizado ninguna transacción que pudiera estar sujeta a las Secciones 4069 o 4212(c) de ERISA.

- (d) Ni la Compañía ni ninguna de sus Subsidiarias Relevantes son parte de ningún juicio laboral que pudiera esperarse, en forma razonable, que produjera un Efecto Adverso Relevante, y no hay ninguna huelga, paros, cierres o suspensión de labores en contra de la Compañía o de sus Subsidiarias pendiente de resolución o al leal saber y entender de la Compañía o de sus Subsidiarias no existe ninguna amenaza de que sucedan, salvo por aquéllas que no se espera que pudieran tener un Efecto Adverso Relevante sobre el negocio, condición financiera u operación de la Compañía o de dicha Subsidiaria

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Relevante. No existe una demanda por prácticas laborales injustas pendiente de resolución sobre la Compañía ni sobre sus Subsidiarias o al leal saber y entender de la Compañía o de sus Subsidiarias, no existe amenaza de ello, que pudiera esperarse razonablemente que causara un Efecto Adverso Relevante. No existe un procedimiento significativo de agravios ni arbitraje que haya surgido de ninguna negociación de contrato colectivo de trabajo pendiente de resolución en contra de la Compañía o de sus Subsidiarias o al leal saber y entender de la Compañía o de sus Subsidiarias, no existe amenaza de ello, que pudiera esperarse que causara, razonablemente, un Efecto Adverso Relevante.

5.19 Leyes Anticorrupción y Antiterrorismo.

- (a) La Compañía y sus Subsidiarias Relevantes cumplen con todos los aspectos relevantes de las leyes anticorrupción aplicables, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de 1977 (*Foreign Corrupt Practices Act of 1977*) (con sus reformas) y la Ley de Corrupción del Reino Unido de 2010 (*UK Bribery Act*).
- (b) Ni la Compañía ni a su leal saber y entender, ninguna de sus Afiliadas ha violado ninguna ley relativa al terrorismo o lavado de dinero ("Leyes Antiterrorismo") incluyendo el Decreto Presidencia No. 13224 sobre Financiamiento a Terroristas que entró en vigor el 24 de Septiembre de 2001 (el "Decreto Presidencial"), y la Ley para Unir y Fortalecer a América Proporcionando Herramientas Adecuadas y Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo de 2001, Ley Pública 107-56 ("Patriot Act"), la Ley de Ingresos del Reino Unido del 2002, el Reglamento de Lavado de Dinero del Reino Unido de 2007 y la Ley sobre el Terrorismo del Reino Unido del 2000.
- (c) Ni la Compañía ni a su leal saber y entender, ninguna de sus Afiliadas que actúan o se benefician con cualquier carácter relacionado con el Crédito es:
 - (i) Una Persona o entidad incluida en el anexo o de alguna manera sujeta a las disposiciones del Decreto Presidencial;
 - (ii) Una Persona o entidad propiedad de, o controlada por, o actuando a nombre de cualquier persona o entidad que esté incluida en el anexo o sujeta a las disposiciones del Decreto Presidencial;
 - (iii) Una Persona o entidad con la que cualquiera de los Bancos le esté prohibido negociar o llevar a cabo cualquier transacción por la Ley Antiterrorismo;
 - (iv) Una Persona o entidad que cometa, amenace, o conspire para cometer o apoye al "terrorismo" como lo define el Decreto Presidencial; o
 - (v) Una Persona o entidad (x) que sea nombrada como una "persona bloqueada connacional especialmente designada y bloqueada" en la última lista publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento de

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Tesorería de los Estados Unidos en su sitio web oficial o cualquier sitio web sustituto u otra publicación oficial que sustituya dicha lista o (y) que esté sujeta a alguna sanción impuesta por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, La Tesorería de su Majestad u otra sanción de otra autoridad relevante (conjuntamente, “Sanciones”).

- (d) Ni la Compañía, ni a su leal saber y entender, ninguna de sus Afiliadas actuando con cualquier carácter en relación con el Crédito: (i) lleva a cabo ningún negocio ni está involucrada en otorgar o recibir contribuciones de fondos, bienes o servicios para el beneficio de ninguna Persona conocida por la Compañía como que es una Persona descrita en el inciso (c) (i), (ii) o (v) anterior; (ii) que lleva a cabo o de alguna otra forma está involucrada con transacciones relacionadas con bienes o participación en bienes bloqueados conforme al Decreto Presidencial; o (iii) está involucrada o a conspirado para involucrarse en alguna transacción para evadir o evitar, o con la intención de evadir o evitar o intenta violar alguna de las Sanciones o alguna de las prohibiciones establecidas, en cualquiera de las Leyes Antiterrorismo.

5.20 Política de Cobertura.

La Política de Cobertura ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Compañía (o por un comité debidamente delegado por dicho Consejo de Administración que está compuesto por dos o más miembros de dicho Consejo) y se encuentra vigente a la fecha.

5.21 Prestatario No Bancario.

- (a) El Prestatario, una entidad no bancaria localizada en los Estados Unidos, entiende que es la política del Consejo que las extensiones de Crédito por servicios bancarios internacionales (como se define en la Sección 204.8(a) de la Regulación D del Consejo) podrán ser utilizados para financiar las operaciones fuera de los Estados Unidos de algún cliente (o sus Afiliados extranjeros) localizados fuera de los Estados Unidos como se expresa en la Sección 204.8(a)(3)(vi) de la Regulación D. Por lo tanto, el Prestatario acepta y reconoce que las ganancias del Crédito serán utilizadas únicamente para financiar sus operaciones fuera de los Estados Unidos o aquellas operaciones de sus Afiliados extranjeros.
- (b) Las declaraciones y garantías hechas en esta Sección 5.21 deberán ser consideradas repetidas por la Compañía en favor de los Acreedores Crediticios.

ARTÍCULO VI OBLIGACIONES DE DAR O HACER

La Compañía conviene y acepta que por el tiempo que un Crédito o cualquier otra Obligación permanezca pendiente de pago o el Banco tenga un Compromiso bajo el presente:

6.01 Estados Financieros y Otra Información.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(a) La Compañía entregará al Agente Administrativo:

- (i) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 120 días posteriores al cierre de cada Ejercicio Fiscal, estados financieros consolidados de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas para dicho Ejercicio Fiscal, dictaminados por contadores independientes de reconocido prestigio internacional, incluyendo un balance general anual consolidado y dictaminado y los estados de resultados consolidados relacionados, estados de cambios de capital y cambios en la posición financiera, elaborados de conformidad con los IFRS aplicados en forma consistente (salvo lo mencionado en las notas a dichos estados financieros), los cuales deberán presentar en forma justa, de conformidad con los IFRS la condición financiera de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas al cierre de cada Ejercicio Fiscal relevante y los resultados de las operaciones de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas para dicho Ejercicio Fiscal, auditados por contadores de reconocido prestigio internacional; y
- (ii) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 120 días posteriores al cierre de cada Ejercicio Fiscal, una traducción al Inglés de los estados financieros consolidados dictaminados de la Compañía.

(b) La Compañía entregará al Agente Administrativo:

- (i) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 60 días posteriores al cierre de cada uno de los tres primeros Trimestres Fiscales de cualquier año, estados financieros consolidados no dictaminados para cada uno de dichos Trimestres, de la Compañía y de cada una de sus Subsidiarias Consolidadas, incluyendo un balance general consolidado no auditado y sus estados de resultados consolidados correspondientes elaborados de conformidad con los IFRS aplicados en forma consistente (salvo por lo mencionado en las notas a dichos estados financieros) los cuales deberán presentar en forma justa, de conformidad con los IFRS la condición financiera de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas al cierre del Trimestre Fiscal relevante y los resultados de las operaciones de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas para dicho Trimestre Fiscal y por la parte del Ejercicio Fiscal terminado en ese momento, salvo por la ausencia de pies de página completos y salvo por los conceptos devengados y recurrentes de fin del año y sujeto a los ajustes normales del fin de año; y
- (ii) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 90 días posteriores al cierre de cada uno de los tres primeros Trimestres Fiscales, una traducción al Inglés de los estados financieros consolidados no dictaminados trimestrales de la Compañía.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (c) En conjunto con la entrega de los estados financieros de conformidad con los incisos (a)(i) y (b)(i) anteriores, la Compañía entregará al Agente Administrativo un Certificado de Cumplimiento, sustancialmente en el formato del Anexo C, firmado por un Funcionario Responsable de la Compañía.
- (d) En la medida en que los incisos (a) o (b) anteriores no indiquen lo contrario, la Compañía entregará al Agente Administrativo en forma oportuna, después de que se encuentren disponibles para el público, copias de todos los estados financieros e informes financieros registrados por la Compañía ante cualquier Autoridad Gubernamental (si es necesario dicho registro para que dichos estados o informes estén a disposición del público) o registrados con cualquier bolsa de valores mexicana o extranjera (incluyendo la Bolsa de Valores de Luxemburgo) y que estén disponibles al público.
- (e) La Compañía entregará al Agente Administrativo, en forma oportuna y a solicitud de éste o cualquier Banco (a través del Agente Administrativo), la información adicional relativa a los asuntos de negocios, financieros o corporativos de la Compañía y de sus Subsidiarias como el Agente Administrativo o cualquier Banco pudiera requerirlo en forma razonablemente, incluyendo las reglas y regulaciones de conocimiento de cliente y lavado de dinero, e incluyendo el Patriot Act (Ley Patriota).
- (f) El Agente Administrativo prontamente entregará a los Bancos copias de los documentos proporcionados por la Compañía de acuerdo con la Sección 6.01.

6.02 Aviso de Incumplimiento y Litigio. La Compañía entregará al Agente Administrativo, a más tardar a los cinco Días Hábiles siguientes a que la Compañía tenga conocimiento de ello (y el Agente Administrativo dará aviso a los Bancos sobre ello):

- (a) Un aviso de cualquier Incumplimiento o Evento de Incumplimiento, firmado por un Funcionario Responsable, describiendo dicho Incumplimiento o Evento de Incumplimiento y las medidas que propone la Compañía para subsanarlos;
- (b) Un aviso de cualquier litigio, acción, procedimiento pendiente o amenaza de ello, instituidos en contra de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes ante cualquier Autoridad Gubernamental, en los cuales el actor tenga probabilidad de obtener sentencia a favor y que de resultar desfavorables para la Compañía o alguna de sus Subsidiarias Relevantes, ya sea en forma individual o conjunta, pudiera esperarse razonablemente que tuviera un Efecto Adverso Relevante.
- (c) Un aviso de modificación de cualquier consentimiento, licencia, aprobación o autorización a las que se refiere la Sección 4.01(d); y
- (d) El acontecimiento de algún Evento ERISA que en lo individual o junto con otros Eventos ERISA que hubieren ocurrido, pudiera resultar en forma razonable en

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

pasivos para la Compañía o sus Subsidiarias en un monto total superior a US\$5,000,000.

6.03 Mantenimiento de Existencia; Conducción de los Negocios.

(a) La Compañía mantendrá y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a: (i) mantener vigente su existencia corporativa y todos los registros necesarios para ello; (ii) tomar todas las medidas razonables para mantener todos los derechos, privilegios, títulos de propiedad, franquicias y demás necesarias o deseables para la conducción normal de los negocios, actividades u operaciones; y (iii) mantener sus Bienes en buenas condiciones y funcionamiento; en la inteligencia de que la presente disposición no prohíbe ninguna de las transacciones de la Compañía o sus Subsidiarias Relevantes que estén permitidas bajo la Sección 7.03 ni requerirá que la Compañía mantenga los derechos, privilegios, títulos de propiedad o franquicia o que conserve la existencia corporativa de cualquier Subsidiaria, si la Compañía determina de buena fe que el mantenimiento o preservación de la misma ya no es deseable para la conducción de los negocios de la Compañía o de sus Subsidiarias Relevantes y que la pérdida de la misma no se espera en forma razonable que causaría un Efecto Adverso Relevante.

(b) La Compañía continuará y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a continuar con los negocios del mismo giro que actualmente manejan la Compañía y sus Subsidiarias Relevantes.

6.04 Seguros. La Compañía mantendrá y obligará a sus Subsidiarias a mantener pólizas de seguro con compañías de seguros sólidas, responsables y de buena reputación, en los montos y coberturas que normalmente son contratados por compañías de buena reputación estables involucradas en negocios similares y que operan y/o poseen bienes similares a aquéllos que son propiedad y/o son operados por la Compañía o por alguna de sus Subsidiarias, según sea el caso, en las mismas áreas generales en las que la Compañía o dicha Subsidiaria posee y/u opera sus bienes; en la inteligencia de que a la Compañía y a sus Subsidiarias no se les requerirá mantener dichas pólizas si la falta de ellas no se esperarían, en forma razonable, que pudiera tener un Efecto Adverso Relevante.

6.05 Mantenimiento de Aprobaciones Gubernamentales. La Compañía mantendrá vigentes todas las aprobaciones gubernamentales (incluyendo cualquier aprobación de cambio de control), consentimientos, licencias y autorizaciones que pudieran ser necesarias o apropiadas bajo cualquier ley o reglamento aplicable para la conducción de los negocios (salvo que el hecho de no mantener dichas aprobaciones, consentimientos, licencias o autorizaciones, no se esperarían que tuviera un Efecto Adverso Relevante) o para el cumplimiento del presente Contrato o para su validez y exigibilidad. La Compañía presentará todas las solicitudes necesarias y hará su mejor esfuerzo para obtener cualquier autorización adicional tan pronto como sea posible una vez que determine que dicha autorización o aprobación es necesaria para que la Compañía cumpla con sus obligaciones bajo el presente Contrato.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

6.06 Destino de los Fondos. La Compañía destinará los fondos de los Créditos para pre-pagar y reducir permanentemente una porción del capital restante del Crédito Puente, y para pagar cualquier comisión, sanciones, primas o gastos en conexión con el mismo.

6.07 Aplicación de Fondos en Efectivo de Ventas y Otras Enajenaciones. La Compañía aplicará y obligará a sus Subsidiarias a aplicar el 100% de los fondos netos recibidos de cualquier venta, transmisión, transferencia o Enajenación de activos (incluyendo de cualquier venta, transmisión, transferencia o Enajenación resultando de siniestro o condena, e incluyendo cualquier monto recibido bajo póliza de seguros representando pagos de seguro que no han sido y no serán aplicados en pago de reparaciones o por el reemplazo de cualquier Bien que ha sido dañado o destruido) para (i) el repago de cualquier Adeudo pendiente en ese momento, (ii) inversión de activos relacionados al Negocio Principal de la Compañía, o (iii) cualquier combinación de los mismos.

6.08 Pago de Obligaciones. La Compañía pagará y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a pagar, todos los impuestos, determinaciones y demás cargos gubernamentales aplicados a ésta o a cualquiera de sus Bienes con respecto a cualquiera de sus franquicias, negocios, ingresos o utilidades, antes de que se genere alguna multa o recargos y pagará todas las reclamaciones (incluyendo laborales, de servicios, materiales y de proveedores) sobre sumas que se adeuden y sean pagaderas y que por ley se hayan convertido o pudieran convertirse en un Gravamen sobre sus Bienes, salvo que la falta de dicho pago no se considere que pudiera tener un Efecto Adverso Relevante o si dicho cargo o reclamación ha sido impugnado de buena fe mediante un recurso adecuado debidamente iniciado y conducido y si las reservas o provisiones apropiadas, si las hubiere, que se requieran conforme a los IFRS hayan sido constituidas.

6.09 Pari Passu. La Compañía hará que los Créditos sean catalogados como pari passu respecto a todas las demás Deudas no garantizadas y no subordinadas de la Compañía, salvo aquellas que estén catalogadas en rango superior por aplicación de la ley (y no por contrato o acuerdo).

6.10 Cumplimiento de las Leyes. La Compañía cumplirá y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a cumplir con todos los Requerimientos de Ley aplicables, incluyendo toda las Leyes Ambientales aplicables y todos los Requerimientos de Ley relacionados con el seguro social y ERISA, incluyendo INFONAVIT y SAR, salvo cuando la necesidad de cumplir sea impugnada de buena fe mediante procesos apropiados debidamente iniciados y conducidos y si las reservas u otras provisiones apropiadas, en su caso, que se requieran conforme a los IFRS se hayan constituido, excepto si la falta de cumplimiento con lo anterior no se considera que pudiera tener un Efecto Adverso Relevante.

6.11 Mantenimiento de Libros y Registros.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(a) La Compañía mantendrá y obligará a sus Subsidiarias Mexicanas a mantener los libros, cuentas y demás registros de conformidad con los IFRS y la Compañía obligará a sus Subsidiarias constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción a mantener sus libros y registros de conformidad, ya sea con los principios de contabilidad generalmente aceptados de la jurisdicción aplicable o con los IFRS.

(b) La Compañía permitirá, y obligará a sus Subsidiarias relevantes a permitir que los apoderados del Agente Administrativo visiten e inspeccionen sus respectivos bienes y examinen los respectivos libros corporativos, financieros y de operación y los registros, durante el horario normal de negocios, tan seguido como lo deseen en forma razonable mediante previo aviso a la Compañía o Subsidiaria Relevante; en la inteligencia de que, cuando exista un Evento de Incumplimiento, el Agente Administrativo podrá realizar todo lo anterior por cuenta y costo de la Compañía en cualquier momento durante el horario normal de negocios, sin previo aviso.

6.12 Otras Garantías. La Compañía, a su propia costa, suscribirá y entregará al Agente Administrativo todos los demás documentos, instrumentos y acuerdos, y hará los trámites necesarios, requeridos en forma razonable por el Agente Administrativo o sus abogados, para permitir a dicho Agente Administrativo o cualquier Banco que ejerzan y demanden el cumplimiento de los derechos amparados bajo el presente Contrato y cualquier Pagaré y llevar a cabo el objetivo del presente Contrato.

ARTÍCULO VII OBLIGACIONES DE NO HACER

La Compañía acepta y conviene en que mientras un Crédito u otra Obligación permanezca pendiente de pago, el Compromiso bajo el presente:

7.01 Gravamen. La Compañía no constituirá ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes, ya sea directa o indirectamente, constituyan, incurran, asuman o permitan que exista ningún Gravamen sobre o respecto a sus Bienes actuales o futuros, excepto por:

(a) Cualquier Gravamen sobre cualquier Bien (o tratándose de una línea de crédito garantizada con inventario o cuentas por cobrar, clase de Bienes) existente a la fecha;

(b) Cualquier Gravamen sobre un activo que garantice en todo o en parte el precio de compra de bienes o activos (incluyendo inventarios) adquiridos o una porción del costo de construcción, desarrollo, modificación o mejora de una propiedad, instalación o activo, o Adeudo incurrido o asumido únicamente para financiar todo o una parte del costo para adquirir, construir, desarrollar, modificar o mejorar una propiedad, instalación o activo, cuyo Gravamen se haya constituido sobre dicho bien, instalación o activo durante el período que dicho bien, instalación o activo haya sido construido, desarrollado, modificado o mejorado, o en forma concurrente o dentro de los 120 días posteriores a la adquisición, construcción, desarrollo, modificación o mejora de la misma;

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(c) Los Gravámenes de una Subsidiaria que exista desde antes de que ésta se haya convertido en Subsidiaria de la Compañía, los cuales (i) no garanticen Adeudo que excedan del total del capital del Adeudo sujeto a dichos Gravámenes antes de que la Subsidiaria en cuestión se convirtiera en Subsidiaria de la Compañía; (ii) no estén constituidos sobre ningún Bien que no sea el Bien sobre el cual se constituyó el Gravamen antes de que dicha Subsidiaria se convirtiera en Subsidiaria de la Compañía, y (iii) no hubieren sido constituidos pensando en que dicha Subsidiaria se convertiría en una Subsidiaria de la Compañía;

(d) Cualquier Gravamen sobre un Bien que exista al momento de adquirir dicho Bien y que no haya sido constituido en relación con o considerando dicha adquisición;

(e) Cualquier Gravamen sobre cualquier Bien (o en el caso de una línea de crédito garantizada por inventario o cuentas por cobrar, clase de Bienes) que garantice una extensión, renovación, refinanciamiento o reemplazo de Adeudo o una línea de crédito garantizada por un Gravamen a los que se refieren los incisos (a), (b), (c) o (d) anteriores, en la inteligencia de que dicho nuevo Gravamen se limite a los Bienes (o en caso de una línea de crédito garantizada con inventario o cuentas por cobrar, clase de Bienes) que estén sujetos a un Gravamen antes de dicha extensión, renovación, refinanciamiento o reemplazo, y en la inteligencia de que el monto de capital del Adeudo o la cantidad de la línea de crédito garantizada por el Gravamen anterior no se aumente inmediatamente antes o por consideración de o en relación con dicha extensión, renovación, refinanciamiento o reemplazo;

(f) Un Gravamen garantizando impuestos, determinaciones y otros cargos gubernamentales, cuyo pago aún no haya vencido o cuyo pago haya sido impugnado de buena fe mediante los procesos adecuados debidamente iniciados y conducidos y para los cuales las reservas o provisiones respectivas, en su caso, que requieran los IFRS o, en caso de Subsidiarias Relevantes constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción, que requieran los GAAP aplicables de dicha jurisdicción, ya se haya constituido;

(g) Los Gravámenes incurridos o depósitos hechos en el curso normal de los negocios en relación con la indemnización de trabajadores, seguro de desempleo y otro tipo de seguro social;

(h) Los Gravámenes obligatorios por ley para arrendadores y Gravámenes de transportistas, bodegueros, mecánicos, proveedores de materiales, proveedores de servicios de reparación o similares que surjan en el curso ordinario de los negocios, por cantidades que aún no hubieren vencido o que su pago se esté impugnando de buena fe mediante los procesos adecuados debidamente iniciados y conducidos y para los cuales las reservas u otras provisiones apropiadas, si las hubiere, que requieran los IFRS o, en caso de Subsidiarias Relevantes constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción, que requieran los GAAP aplicables de dicha jurisdicción, ya se hayan constituido;

(i) Cualquier Gravamen constituido por un embargo o sentencia, salvo que la sentencia que éste garantiza, dentro de los 60 días posteriores a su publicación, no haya sido desechada o que su ejecución haya sido suspendida por una apelación pendiente, o que no haya sido desechada dentro de los 60 días posteriores a que venza dicha suspensión;

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(j) Cualquier Gravamen creado con relación a Transacciones de Cobertura Permitidas en Efectivo o Inversiones Equivalentes a Efectivo o en la materia prima subyacente a dichas Transacciones de Cobertura Permitidas, en la medida en que dichas Transacciones de Cobertura Permitidas incluyan la compra o venta de dicha materia prima; en la inteligencia de que el valor de mercado de dichos activos sujetos al Gravamen, no excedan en su totalidad de US\$50,000,000 en cualquier momento.

(k) Los Gravámenes para garantizar disposiciones de crédito para capital de trabajo que no excedan el total del monto que sea mayor de: (i) US\$100,000,000 (o su equivalente en otras monedas) o (ii) (A) 15% del Patrimonio Neto Consolidado de la Compañía, menos (B) el monto de cualquier Obligación de Garantía incurrida por la Compañía o por cualquiera de sus Subsidiarias Consolidadas en beneficio de las partes que no sean la Compañía ni sus Subsidiarias Consolidadas; y

(l) Los Gravámenes relacionados con protección de sobregiros bancarios, líneas de crédito y acuerdos similares incurridos en el curso ordinario de los negocios.

7.02 Inversiones. La Compañía no realizará ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes realicen, Inversiones, excepto por:

(a) Inversiones existentes en la fecha del presente;

(b) Inversiones relacionadas con el Negocio Principal de la Compañía distintas a las Inversiones en cualquier Subsidiaria Venezolana;

(c) Inversiones Equivalentes a Efectivo;

(d) Inversiones de la Compañía en cualquier Subsidiaria distinta de las Inversiones en cualquier Subsidiaria Venezolana o realizadas por cualquier Subsidiaria Relevante en la Compañía o en cualquier otra Subsidiaria distinta a las Subsidiarias Venezolanas;

(e) Inversiones que consisten en prórrogas de crédito de la naturaleza de cuentas por cobrar o pagarés por cobrar que surjan de una venta o arrendamiento de bienes o servicios en el curso ordinario de los negocios;

(f) Los Gastos de Capital;

(g) Obligaciones de Garantía, sujetas a las limitaciones establecidas en las Secciones 7.06 y 7.08, de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes en relación con obligaciones principales de cualquier Subsidiaria de la Compañía distinta de las Subsidiarias Venezolanas;

(h) Transacciones de Cobertura Permitidas; y

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(i) Inversiones de cualquier Subsidiaria Venezolana en otra Subsidiaria Venezolana con fondos de dicha Subsidiaria Venezolana.

7.03 Fusiones, Consolidaciones, Ventas y Arrendamientos. La Compañía no se fusionará ni se consolidará con ninguna Persona, ni traspasará, transferirá ni arrendará sus bienes o activos en forma sustancial en su conjunto, a menos que inmediatamente después de que surta sus efectos cualquier fusión o consolidación:

(a) no ocurra ni siga ocurriendo ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento; y

(b) cualquier Persona constituida por cualquiera de dichas fusiones o consolidaciones con la Compañía o la Persona que adquiera por traspaso, transferencia o que arriende los bienes o activos de la Compañía sustancialmente como un todo expresamente asuma por escrito el pago debido y oportuno del capital y los intereses de todas las Obligaciones conforme a sus términos y el cumplimiento debido y oportuno de todos los acuerdos y obligaciones de la Compañía conforme a este Contrato por un instrumento en forma y sustancia que sea razonablemente satisfactorio para el Agente Administrativo, proporcionando una opinión de sus abogados aceptable para el Banco obtenido por cuenta y costo de la Compañía en el que puedan confiar en forma definitiva el Agente Administrativo y los Bancos.

7.04 Pagos Restringidos. La Compañía no declarará ni permitirá que sus Subsidiarias declaren o realicen, directa o indirectamente, ningún Pago Restringido, o que incurran en ninguna obligación de hacerlo (contingente o de otro tipo), salvo (a) que el Grado Máximo de Apalancamiento de la Compañía, después de que surta efecto la realización de ese Pago Restringido y, sin duplicidad, cualquier otro Pago Restringido realizado desde el final del primer Trimestre Fiscal más reciente, no exceda el Grado Máximo de Apalancamiento permitido bajo la Sección 7.10 y (b) no haya ocurrido y siga ocurriendo un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento.

No obstante la limitación anterior, la Compañía o cualquier Subsidiaria podrá declarar o realizar los siguientes Pagos Restringidos:

(a) Cada Subsidiaria podrá realizar Pagos Restringidos a la Compañía y a las Subsidiarias propiedad absoluta de ésta (y, en caso de Pagos Restringidos hechos por una Subsidiaria que no sea propiedad absoluta, a la Compañía y a cualquier Subsidiaria y a los demás propietarios del capital social de dicha Subsidiaria en forma prorrateada basándose en su tenencia accionaria proporcional);

(b) La Compañía y cada una de las Subsidiarias podrá declarar y realizar pagos de dividendos u otras distribuciones pagaderas sólo por las acciones comunes de dicha Persona;

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(c) Cada Subsidiaria podrá comprar, redimir, o adquirir acciones comunes o garantías u opciones para comprar dichas acciones con los fondos recibidos de las emisiones concurrentes de nuevas acciones de su capital ordinario;

(d) La Compañía y sus Subsidiarias podrán comprar cualquier tipo de capital social que se permita como Inversión de conformidad con la Sección 7.02;

(e) La Compañía podrá comprar las acciones de Gimsa; y

(f) La Compañía y Gimsa podrán comprar acciones de su propio capital social.

7.05 Limitaciones de Pago de Dividendos de las Subsidiarias. La Compañía no celebrará ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes celebren ningún convenio que por sus términos expresamente prohíba el pago de dividendos u otras distribuciones a la Compañía o realizar préstamos a la misma, que no sea en relación con la renovación o prórroga de cualquier convenio listado en el Apéndice 5.12(b); en la inteligencia de que (i) las restricciones o prohibiciones conforme a ese convenio no aumenten como resultado de dicha renovación o prórroga; y (ii) en relación con dicha renovación o prórroga de un convenio que no contenga ya dicha prohibición, la Compañía no acordará ni aceptará ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes acuerden o acepten la inclusión de dicha prohibición.

7.06 Limitaciones para que las Subsidiarias Incurran Adeudo. La Compañía no permitirá que ninguna Subsidiaria Consolidada constituya o incurra o asuma o permita que exista ningún Adeudo, si al momento de incurrir en dicho Adeudo y una vez que se le ha dado efecto pro forma al mismo, el total del Adeudo de todas las Subsidiarias Consolidadas excedería de una cantidad igual al 30% del Adeudo de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas.

7.07 Transacciones con Afiliadas. La Compañía no celebrará, ni causará ni permitirá que una Subsidiaria Relevante celebre ninguna transacción con una Afiliada de la Compañía, salvo sobre términos justos y razonables, no menos favorables a la Compañía o dicha Subsidiaria de los que se puedan obtener en una transacción independiente con una Persona que no sea una Afiliada de la Compañía o dicha Subsidiaria.

7.08 Garantías de las Subsidiarias Sobre Ciertas Deudas. A no ser por su relación con la compra de maíz para su producción de harina de maíz o trigo para su producción de harina de trigo, la Compañía no permitirá que ninguna de sus Subsidiarias Relevantes garantice ningún Adeudo de la Compañía, ya sea directa o indirectamente, o de otra manera adquiera responsabilidades u obligaciones de cualquier clase, sobre dicho Adeudo.

7.09 Razón de Cobertura de Intereses.

La Compañía no permitirá que su Razón de Cobertura de Intereses, al último día de cualquier Trimestre Fiscal sea menor de 2.50 a 1.00.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

7.10 Grado Máximo de Apalancamiento. La Compañía no permitirá que su Grado Máximo de Apalancamiento para cualquier Periodo de Medición terminando entre los periodos especificados a continuación, esté:

Periodo	Razón de Apalancamiento
De la Fecha de Disposición a Septiembre 30, 2013	Mayor que 4.75x a 1.00x
De Octubre 1, 2013 a Septiembre 30, 2014	Mayor que 4.5x a 1.00x
De Octubre 1, 2014 a Septiembre 30, 2015	Mayor que 4.0x a 1.00x
De Octubre 1, 2015 y después	Mayor que 3.5x a 1.00 x

7.11 Limitación en las Transacciones de Cobertura. Ni la Compañía ni ninguna de sus Subsidiarias celebrará ninguna Transacción de Cobertura adicionales a las Transacciones de Cobertura Permitidas.

ARTÍCULO VIII EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO

8.01 Eventos de Incumplimiento. Cualquiera de los siguientes casos constituirá un “Evento de Incumplimiento”.

(a) Incumplimiento de Pago. Si la Compañía incumple en el pago (i) cuando se le requiera, de cualquier monto del capital de algún Crédito, o (ii) dentro de cinco días posteriores a que dicho Crédito venza, de cualquier interés o cualquier otro monto pagadero conforme al presente o conforme a cualquier otro Documento de Financiamiento; o

(b) Declaración o Garantía. En caso de que una declaración o garantía de la Compañía hecha en el presente o en otro Documento de Financiamiento, o que se encuentre contenida en cualquier certificado, documento o estado financiero u otro reporte entregado por la Compañía o por un Funcionario Responsable de la Compañía, en cualquier momento bajo el presente Contrato u otro Documento de Financiamiento, sea incorrecta en cualquier aspecto en o a partir de la fecha en que se hizo; o

(c) Incumplimientos Específicos. Si la Compañía (i) deja de cumplir u observar un término, convenio o acuerdo contenido en las Secciones 6.02(a), 6.03, 6.05, 6.06, 6.09, o 6.12, deja de cumplir u observar algún término, convenio o acuerdo contenido en la Cláusula VII (que no sea en la Secciones 7.05, 7.07, o 7.08) o deja de emitir nuevos Pagarés a cambio de los Pagarés existentes según lo dispuesto en el presente; o (ii) deja de observar los convenios

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

establecidos en la Sección 7.11 y dicho incumplimiento permanece sin ser subsanado por un periodo de tres Días Hábiles; o

(d) Otros Incumplimientos. Si la Compañía deja de cumplir u observar cualquier otro término o convenio contenido en el presente Contrato o en cualquier otro Documento de Financiamiento, y dicho incumplimiento continúa sin ser subsanado por un período de 30 días después de la fecha en que se ha dado aviso por escrito de dicho Incumplimiento a la Compañía por el Agente Administrativo o cualquier Banco; o

(e) Incumplimiento Cruzado. Si la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes (i) deja de hacer un pago respecto a un Adeudo (que no sea un Adeudo bajo el presente y bajo los Pagarés) con un monto de capital total de más de US\$20,000,000.00 Dólares (o su equivalente en Otra Divisa) a su vencimiento (ya sea por vencimiento programado, pago anticipado requerido, aceleración, demanda u otros) y dicha falta continúe después del período de gracia aplicable, si lo hubiere, especificado en el contrato o instrumento relacionado con dicho Adeudo; o (ii) si deja de cumplir u observar otra condición o convenio o que ocurra cualquier otro evento o exista otra condición, bajo cualquier contrato o instrumento relacionado con dicho Adeudo; y dicho incumplimiento continúa después del período de gracia o periodo de notificación, si los hubiere, especificados en el documento relevante en la fecha de dicho Incumplimiento, si el efecto de dicho Incumplimiento, evento o condición causa, o permite que el tenedor o tenedores de dicho Adeudo causen, que dicho Adeudo sea declarado como vencido y pagadero antes de su vencimiento establecido; o

(f) Procedimientos Involuntarios. (i) Si una orden o sentencia de una corte que tenga jurisdicción ha sido emitida declarando a la Compañía o a una Subsidiaria Relevante en quiebra o insolvente, o aprobando la solicitud debidamente presentada para obtener la reorganización, concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos de la Compañía o de cualquiera de las Subsidiarias Relevantes y dicha orden o sentencia ha seguido sin ser desechada o suspendida por un período de 90 días; o (ii) si una orden o sentencia de una corte que tenga jurisdicción para el nombramiento de un administrador de quiebras o liquidador o visitador, conciliador o síndico o fiduciario o cesionario por quiebra o insolvencia o cualquier otro funcionario similar de la Compañía o Subsidiaria Relevante o de cualquier parte sustancial de los Bienes de la Compañía o de cualquier Subsidiaria Relevante o para la escisión o liquidación de los asuntos de la Compañía o de cualquiera de las Subsidiarias Relevantes, ha sido emitida y dicha orden o sentencia ha seguido sin ser desechada o suspendida por un período de 90 días; o

(g) Procedimientos Voluntarios.
Si la Compañía o una Subsidiaria Relevante inicia acciones voluntarias para ser declarada en quiebra o acepta la iniciación de un procedimiento de quiebra en su contra, o presenta una solicitud, o responde o acepta un procedimiento que busque la reorganización, concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos o acepta la presentación de cualquiera de dichas solicitudes, o acepta el nombramiento de un administrador de quiebras, liquidador o fiduciario o visitador, conciliador o síndico o cesionario en quiebra o insolvencia o cualquier otro funcionario similar de la Compañía o de cualquier parte sustancial de sus Bienes; o

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(h) Sentencias de Condena Pecuniaria. Si una o más sentencias, órdenes, embargos, mandatos judiciales o laudos arbitrales son emitidos en contra de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que impliquen una obligación total (en la medida no cubierta por un seguro de terceros independiente, cuya cobertura no haya sido impugnada por la aseguradora) en relación con una transacción o serie de transacciones relacionadas, incidentes o condiciones, de US\$20,000,000.00 o más (o su equivalente en otras divisas), y los mismos permanezcan insatisfechos, no hayan sido desechados, suspendidos, o estén pendientes de apelación por un período de 90 días después de su emisión; o

(i) Inexigibilidad. Si este Contrato o cualquiera de los Pagarés por cualquier razón es suspendido o revocado o pierde su vigencia de conformidad con sus respectivos términos o el efecto obligatorio o la exigibilidad de los mismos es impugnada por la Compañía o ésta niega que tuviese alguna otra responsabilidad u obligación bajo el presente o bajo los Pagarés o respecto a éste y a aquéllos, o las leyes prohíban el cumplimiento por parte de la Compañía de cualquiera de los Documentos de Financiamiento o la Compañía determine que alguna obligación bajo los Documentos de Financiamiento ha sido prohibida por las leyes, o

(j) Expropiación. Si el gobierno Mexicano, el Congreso de México, o una agencia o dependencia de cualquiera de éstos nacionaliza, confisca o expropia todos o una parte substancial de los activos de la Compañía y sus Subsidiarias, tomados como un total o una parte substancial del capital social ordinario de la Compañía, o el gobierno Mexicano o una agencia o dependencia de éste toma el control de los negocios y las operaciones de la Compañía y sus Subsidiarias, tomadas como un total; o

(k) Cambio de Control. Graciela Moreno Hernández y/o los miembros de su familia (incluyendo sus esposos, hermanos y otros descendientes consanguíneos, legatarios y herederos o cualquier fideicomiso u otro instrumento de inversión para el beneficio principal de cualquiera de dichas Personas o sus respectivos familiares o herederos) del fallecido Roberto González Barrera y/o Graciela Moreno Hernández, dejan de elegir a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

8.02 Recursos.

(a) Si ocurre algún Evento de Incumplimiento, el Agente Administrativo, deberá, por petición de, o podrá con el consentimiento de los Bancos Mayoritarios, tomar cualquier o todas de las siguientes medidas:

(i) Dar por terminado el Compromiso, si existe, de cada Banco a ser determinada, donde dichos Compromisos deberán ser terminados;

(ii) Declarar los saldos insolutos del capital de todos los Créditos pendientes de pago, todos los intereses devengados y pendientes de pago y todas las demás Obligaciones adeudadas y pagaderas bajo el presente o bajo cualquier otro Documento de

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Financiamiento como vencidas y pagaderas de inmediato, sin necesidad de presentación al cobro, demanda, protesta ni otro aviso de ningún tipo, y la Compañía, por este medio renuncia expresamente a su derecho respectivo; y

(iii) Ejercer a cuenta de él mismo y de los Bancos todos los derechos y recursos que estén disponibles para él y los Bancos bajo los Documentos de Financiamiento o la legislación aplicable;

en la inteligencia de que, sin embargo, al ocurrir un evento de los especificados en la Sección 8.01(f) o (g), el Compromiso del Banco, si existe, se dará por terminado automáticamente y el monto del capital no pagado de todos los Créditos insolutos y todos los intereses y demás Obligaciones automáticamente vencerán y serán pagaderas sin que sea necesario ningún otro acto del Agente Administrativo o cualquier Banco.

(b) Después de ejercidos los recursos establecidos en esta Sección 8.02 (o después de que los Créditos hayan automáticamente vencido y sean pagaderos en forma inmediata), cualquier cantidad recibida a cuenta de las Obligaciones se aplicará por el Agente Administrativo en el siguiente orden:

(i) Primero, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituye comisiones, honorarios, indemnizaciones, gastos y otras cantidades (incluyendo Costos Legales y montos pagaderos bajo la Cláusula III) adeudadas al Banco en dicho carácter;

(ii) Segundo, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituyen comisiones, indemnizaciones y otras cantidades (aparte del capital e intereses) pagadero a los Bancos (incluyendo los Costos Legales y montos pagaderos de acuerdo con el Artículo III), intereses devengados y no pagados de los Créditos;

(iii) Tercero, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituye el capital insoluto de los Créditos;

(iv) Cuarto, el saldo, si lo hubiere, una vez que todas las Obligaciones hayan sido totalmente saldadas en forma indubitable, se entregará a la Compañía, o como lo requieran las leyes.

(v) Último, el balance, si lo hubiere, después de que todas las Obligaciones hayan sido pagadas en su totalidad, a la Compañía o como haya sido requerido por ley.

8.03 Derechos No Exclusivos. Los derechos establecidos en el presente Contrato y los demás Documentos de Financiamiento son acumulativos y no exclusivos de ningún otro derecho, facultad, privilegio o recurso establecidos en la ley, o en el derecho común o bajo cualquier otro instrumento, documento o acuerdo existente en el presente o que surja en el futuro.

ARTICULO IX

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

EL AGENTE ADMINISTRATIVO

9.01 Cesión y Autorización. Cada Banco, por medio del presente, nombra, asigna y autoriza irrevocablemente a Rabobank como el Agente Administrativo bajo este Contrato, y cada Banco autoriza irrevocablemente al Agente Administrativo a tomar dicha acción en su nombre bajo las provisiones de este Contrato y los otros Documentos de Financiamiento y ejercitar dichas facultades y realizar sus deberes como le sean delegados por los términos de este Contrato y cualquier otro Documento de Financiamiento, junto con dichas facultades como sean relacionadas con estos. Independientemente de cualquier provisión contenida en este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento que diga lo contrario, el Agente Administrativo no tendrá deberes ni responsabilidad, excepto por las que estén expresadas en el presente, tampoco el Agente Administrativo tampoco tendrá o se determinará que tenga relación fiduciaria con ningún Banco o cualquier Participante, ni tampoco pactos implícitos, funciones, responsabilidades, deberes o responsabilidades se incluirán en este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento o de otra manera existir en contra del Agente Administrativo. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el uso del término "agentes" en el presente o en los otros Documentos de Financiamiento con referencia al Agente Administrativo no tiene la intención de connotar obligaciones de tipo fiduciaria u otro tipo de obligaciones implicadas (o expresas) que surjan por doctrina o cualquier ley aplicable. A cambio, dicho término es utilizado meramente como costumbre del mercado, y tiene la intención de crear o reflejar solo una relación administrativa entre partes contractuales independientes.

9.02 Delegación de Deberes. El Agente Administrativo podrá celebrar cualquiera de sus deberes contenidos en este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento por o a través de agentes, empleados o apoderados y tendrá derecho a recibir asesoramiento de sus abogados respecto de todos los asuntos pertinentes a dichos deberes. El Agente Administrativo no será responsable de negligencia o mala conducta de cualquier agente o representante legal que selecciona con cuidado razonable.

9.03 Responsabilidad del Agente Administrativo. Ni el Agente Administrativo ni ninguno de sus Afiliados, funcionarios, consejeros, empleados, agentes o apoderados (a) serán responsables por cualquier acción tomada u omitida por él o cualquier Persona bajo o en conexión a este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento o las transacciones contempladas en el presente (excepto por su negligencia grave o mala conducta intencional), o (b) ser responsable de cualquier manera con cualquier Banco o cualquier Participante de cualquier consideración, declaración, representación o garantía hecha por la Compañía, o cualquier funcionario de la misma, contenido en este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento, o en cualquier certificado, reporte, declaración u otro documento referido en o previsto en, o recibido por el Agente Administrativo bajo o en conexión con, este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento, o la validez, efectividad, autenticidad, exigibilidad o suficiencia de este Contrato o cualquier Documento de Financiamiento, o por cualquier falla de la Compañía para cumplir con sus obligaciones contenidas en el presente o con arreglo al mismo. Excepto cuando se exprese lo contrario, el Agente Administrativo no tendrá ninguna obligación con cualquier Banco o cualquier Participante para determinar o preguntar de la observancia o cumplimiento de cualquiera de los acuerdos contenidos en, o condiciones de, este Contrato o cualquier otro

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Documento de Financiamiento o para inspeccionar las propiedades, libros o registros de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias.

9.04 Dependencia del Agente Administrativo

(a) El Agente Administrativo tendrá derecho a confiar, y estar completamente protegido en confiar, sobre cualquier escrito, comunicado, firma, resolución, manifestación, aviso, consentimiento, certificado, declaración jurada, carta, telegrama, fax, telex, teletype o mensaje de teléfono, mensaje de correo electrónico, declaración u otro documento o conversación que se crea genuina y correcta y que haya sido firmada, enviada o hecha por la Persona o Personas correctas, y en el asesoramiento y declaraciones del asesor jurídico (incluyendo abogados de la Compañía), contadores independientes y otros expertos seleccionados por el Agente Administrativo. El Agente Administrativo estará plenamente justificado en su defecto o se niega a tomar cualquier acción bajo este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento a menos que reciba primero dicho aviso o concurrencia de los Bancos Mayoritarios como lo determine apropiado y, si así lo solicita, primero será indemnizado a su satisfacción por los Bancos en contra de cualquier y toda responsabilidad y gasto que se puede incurrir por no tomar, tomar o continuar con dicha acción. El Agente Administrativo deberá en todos los casos estar plenamente protegido en sus acciones y omisiones, bajo este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento de acuerdo con una solicitud o consentimiento de los Bancos Mayoritarios (o número mayor de Bancos como sea expresamente requerido por el presente) y dicha solicitud y cualquier acción tomada o no será vinculante para todos los Bancos en aplicación del mismo.

(b) Para propósitos de determinar el cumplimiento con las condiciones especificadas en la Sección 4.01, cada Banco que ha celebrado este Contrato estará considerado que ha consentido a, aprobado o aceptado o estar satisfecho con, cada documento u otro asunto, ya sea que fue enviado por el Agente Administrativo a dicho Banco para su consentimiento, aprobación, aceptación o satisfacción, o requerido por el presente para ser aceptado o aprobado por o aceptado o satisfactorio para dicho Banco a menos que el Agente Administrativo reciba aviso de dicho Banco previo a la propuesta Fecha de Disposición especificando su objeción a la misma.

9.05 Aviso de Incumplimiento. No se considerará que el Agente Administrativo tiene conocimiento o aviso de la ocurrencia de Incumplimiento o Evento de Incumplimiento, excepto respecto de los incumplimientos en pago de capital, intereses y comisiones requeridos a ser pagados al Agente Administrativo para la cuenta de los Bancos, a menos que el Agente Administrativo haya recibido aviso por escrito de un Banco o la Compañía en referencia a este Contrato, describiendo dicho Incumplimiento o Evento de Incumplimiento y declarando que dicho aviso es un “Aviso de Incumplimiento.” El Agente Administrativo notificará a los Bancos de su recibimiento de dicho aviso. El Agente Administrativo tomará acción respecto a dicho Incumplimiento o Evento de Incumplimiento como será dirigido por los Bancos Mayoritarios de acuerdo con el Artículo VIII; en la inteligencia de que, a menos que y hasta que el Agente Administrativo haya recibido dicha directiva, el Agente Administrativo puede (pero no podrá ser obligado a) tomar dicha acción o abstenerse de tomar dicha acción, respecto a dicho

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Incumplimiento o Evento de Incumplimiento como sea considerado aconsejable o en el mejor interés de los Bancos.

9.06 Decisión de Crédito. Cada Banco reconoce que ni el Agente Administrativo ni ninguno de sus Afiliados, funcionarios, consejeros, empleados, agentes o apoderados han hecho cualquier declaración o garantía para ello, y que ningún acto del Agente Administrativo tomado a partir de ahora, incluyendo cualquier consentimiento a y aceptación de cualquier asignación o revisión de los asuntos de la Compañía y sus Subsidiarias, deberá considerarse que constituye cualquier declaración o garantía por el Agente Administrativo para cualquier Banco respecto a cualquier asunto, incluyendo que el Agente Administrativo ha revelado información relevante en su posesión. Cada Banco declara para el Agente Administrativo que tiene, independientemente y sin dependencia del Agente Administrativo y basado en dichos documentos e información como determine apropiado, hizo su propio análisis de una investigación del negocio, prospectos, operaciones, propiedades, condición financiera y otro tipo y solvencia de la Compañía y sus Subsidiarias y todas las leyes regulatorias aplicables al banco relacionadas con las transacciones contempladas en el presente, y tomar su propia decisión de celebrar este Contrato y a extender a la Compañía un crédito bajo el presente. Cada Banco también declara que continuará, independientemente y sin depender del Agente Administrativo y basado en dichos documentos e información como sea apropiado en ese momento, haciendo sus propios análisis crediticios, avalúos y decisiones sobre si tomar o no tomar acción bajo este Contrato y los otros Documentos de Financiamiento, y hacer dichas investigaciones como lo determine necesario para informarse respecto del negocio, prospectos, operaciones, propiedad, condiciones financieras y de otro tipo, y solvencia de la Compañía y sus Subsidiarias. Excepto para avisos, reportes y otros documentos expresamente requeridos en el presente a ser proporcionados a los Bancos y al Agente Administrativo, el Agente Administrativo no deberá tener ningún deber o responsabilidad de proporcionar a cualquier Banco información de crédito u otra pertinente al negocio, los prospectos, operaciones, propiedad, condiciones financieras y otras o la solvencia de la Compañía que pueda estar en posesión del Agente Administrativo o cualquiera de sus Afiliados, funcionarios, consejeros, empleados, agentes o apoderados.

9.07 Indemnización. Ya sea que las transacciones contempladas en el presente sean consumadas o no, los Bancos indemnizarán bajo solicitud al Agente Administrativo y sus Afiliados, funcionarios, consejeros, agentes y empleados (en la medida de no haber reembolso por o por cuenta de la Compañía y sin limitar la obligación de la Compañía a hacerlo), pro rata, y mantener al Agente Administrativo a salvo de y en contra de cualquiera y todas las Responsabilidades Indemnizadas; en la inteligencia de que, ningún Banco deberá ser responsable por el pago al Agente Administrativo de cualquier porción de dichas Responsabilidades Indemnizadas en la medida en que se determine en un juicio final e inapelable en una corte de jurisdicción competente que resulte de negligencia grave o dolo del Agente Administrativo. Sin limitación a lo anterior, cada Banco deberá reembolsar al Agente Administrativo a solicitud de su parte proporcional de los costos o gastos de su bolsillo (incluyendo Costos Legales) incurridos por el Agente Administrativo en conexión con la preparación, cumplimiento, modificación, enmienda o ejecución (ya sea a través de negociaciones, procedimientos legales u otros) de, o asesoría legal respecto de los derechos o responsabilidades bajo este Contrato, cualquier otro Documentos de Financiamiento, o cualquier otro documento contemplado por o referenciado en el presente, en la

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

medida en que el Agente Administrativo no sea reembolsado por dichos gastos por o por cuenta de la Compañía y sin limitar la obligación de la Compañía de hacerlo. El compromiso en esta Sección 9.07 sobrevivirá al pago de todas las obligaciones y la renuncia del Agente Administrativo.

9.08 El Agente Administrativo en su Capacidad Individual. Rabobank y sus Afiliados podrán otorgar créditos a, emitir cartas de crédito para la cuenta de, aceptar depósitos de, adquirir participación en el capital y en general realizar cualquier tipo de negocios bancarios, fideicomisos, asesoría financiera, suscripción u otros negocios con la Compañía o cualquiera de los Afiliados de la Compañía como si Rabobank no fuese el Agente Administrativo en el presente y sin aviso a o consentimiento de los Bancos. Los Bancos reconocen que, de acuerdo con dichas actividades, Rabobank y sus Afiliados podrán recibir información de la Compañía o cualquiera de sus Afiliados (incluyendo información sujeta a obligaciones de confidencialidad en favor de la Compañía o dicho Afiliado) y reconoce que el Agente Administrativo no tendrá la obligación de entregarles dicha información. Respecto de sus Créditos, Rabobank deberá tener los mismo derechos y facultades bajo este Contrato como cualquier otro Banco y podrá ejercer dichos derechos y facultades como si no fuera el Agente Administrativo, y los términos “Banco” y “Bancos” incluye a Rabobak en su capacidad individual.

9.09 Sucesor del Agente Administrativo. El Agente Administrativo podrá renunciar como Agente Administrativo mediante aviso 30 días antes a los Bancos. Si el Agente Administrativo renuncia bajo este Contrato, los Bancos Mayoritarios deberán designar de entre los Bancos un agente sucesor para los Bancos cuyo agente sucesor estará sujeto a la previa aprobación de la Compañía en todo momento excepto durante la existencia de un Evento de Incumplimiento (cuyo consentimiento de la Compañía no deberá ser retenido o retardado razonablemente). Si no se ha nombrado un agente sucesor antes de la fecha efectiva de renuncia del Agente Administrativo, el Agente Administrativo podrá designar, después de consultar con los Bancos y la Compañía a un agente sucesor de entre los Bancos. Después de la aceptación de su asignación como agente sucesor, dicho agente sucesor deberá suceder todos los derechos, facultades y deberes del Agente Administrativo que se retira como Agente Administrativo, las disposiciones de este Artículo IX y Secciones 10.04 y 10.05 redundarán en su beneficio de cualquier acción tomada u omitida o por tomarse mientras el Agente Administrativo bajo este Contrato. Si ningún agente sucesor ha aceptado la designación de Agente Administrativo para la fecha, la cual es 30 días después de del aviso de renuncia del Agente Administrativo, la renuncia del Agente Administrativo que se retira será efectiva de todos modos y los Bancos deberán realizar los deberes del Agente Administrativo hasta que los Bancos Mayoritarios designen un agente sucesor como se determina anteriormente.

ARTICULO X MISCELANEA

10.01 Reformas y Renuncias. Ninguna reforma o renuncia a ninguna disposición del presente Contrato o a cualquier Documento de Financiamiento, y ningún consentimiento para que la Compañía se desligue de ella, será efectivo a menos que la misma conste por escrito y esté

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

suscrita por los Bancos Mayoritarios y la Compañía, y reconocido por el Agente Administrativo, y será hasta entonces que tal renuncia o consentimiento entrará en vigor y sólo en la instancia específica y para el objetivo específico para la cual se otorga; en la inteligencia de que ninguna renuncia, modificación o consentimiento, a menos que esté suscrita por los Bancos y la Compañía y reconocido por el Agente Administrativo, deberá hacer cualquiera de las siguiente:

- (a) Excepto como se especifica en el presente, incremento o extensión del Compromiso de cualquier Banco (o restablece cualquier Compromiso terminado o reducido bajo la Sección 2.05(a) o Sección 8.02(a));
- (b) Posponer o retrasar cualquier fecha determinada en este Contrato o en cualquier Pagaré para cualquier pago de capital, interés, comisiones u otros montos bajo el presente o bajo cualquier Documento de Financiamiento;
- (c) Reducir el monto de capital de, o la tasa de interés especificada en el presente sobre, cualquier Crédito o reducir el monto o cambiar el método de cálculo de cualquier comisión u otros montos pagaderos bajo el presente o bajo cualquier Documento de Financiamiento;
- (d) Rectificar, modificar o renunciar a cualquier condición de la Sección 4.01;
- (e) Rectificar o modificar la definición de Bancos Mayoritarios o cualquier otra provisión de este Contrato especificando el porcentaje de Compromisos y/o Créditos o el porcentaje o número de Bancos requeridos para rectificar, renunciar o de otro modo modificar cualquier derecho contenidos en el presente o hacer cualquier manifestación o tomar cualquier continuación de acción;
- (f) Rectificar, modificar o renunciar a cualquier provisión de esta Sección 10.01; y
- (g) Rectificar, modificar o renunciar cualquier provisión de la Sección 2.12 en una manera que pudiera alterar los pagos prorrateados requeridos por el presente;

en la inteligencia de que, ninguna rectificación, renuncia o consentimiento, a menos que esté por escrito y suscrito por el Agente Administrativo y los Bancos Mayoritarios o todos los Bancos, como sea el caso, deberá afectar los derechos o deberes del Agente Administrativo bajo este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento, incluyendo pero sin limitarse al Artículo IX.

10.02 Avisos.

(a) Salvo lo dispuesto expresamente en el presente, todos los avisos, requerimientos, solicitudes u otras comunicaciones hechas a las partes del presente deberán ser en idioma Inglés y por escrito (incluyendo transmisiones de fax y, sujeto al inciso (c) siguiente, correo electrónico) y deberán ser enviadas por un servicio de mensajería reconocido internacionalmente

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

de entrega al día siguiente, transmitidos por fax, o correo electrónico o entregados personalmente a cada parte a dicha parte: (i) en caso de que la Compañía o el Agente Administrativo, en su domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico estipulados en el Apéndice 10.02 del presente o a otra dirección, número de fax o dirección de correo electrónico que dicha parte designó por aviso a las otras partes y (ii) en el caso de los Bancos, en su domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico estipulados en el Cuestionario Administrativo o a todo domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico como dicho Banco pueda designar por aviso a la Compañía y el Agente Administrativo.

(b) Salvo lo dispuesto expresamente en contrario en el presente, cada aviso, solicitud, requerimiento o comunicación deberá surtir efectos en lo que ocurra primero de los siguientes eventos: (i) la recepción real; (ii) (A) si es enviado por servicio de mensajería entrega al día siguiente o en forma personal, cuando sea firmado por la parte a quien va dirigida dicho aviso o por un representante de ésta; (B) si es enviado por fax, cuando se transmita al número de fax estipulado de conformidad con el inciso (a) anterior y se reciba confirmación de la recepción en una copia legible, ya sea por teléfono, fax o correo electrónico, o (C) si se entrega por otros medios, cuando se entregue en el domicilio especificado en inciso (a) anterior; en la inteligencia de que los avisos al Agente Administrativo bajo Artículo II, III, IX o X no serán efectivos hasta no ser recibidos. Entrega por cualquier Banco por medio de transmisión de fax de un homólogo ejecutado de cualquier rectificación o renuncia o cualquier provisión de este Contrato o de los Pagarés o cualquier otro Documento de Financiamiento a ser ejecutado y entregado bajo el presente será efectivo cuando sea entregado como entrega de un homólogo de los mismos ejecutado manualmente.

(c) El correo electrónico y los sitios de Internet podrán usarse para distribuir comunicados de rutina como avisos, estados financieros y demás información y para distribuir Documentos de Financiamiento para la suscripción de las partes en los mismos y no podrán utilizarse para ningún otro propósito.

(d) Cualquier acuerdo del Agente Administrativo y los Bancos aquí contemplado, para recibir avisos por teléfono, fax o correo electrónico será únicamente para la conveniencia de la Compañía y a solicitud de ésta. El Agente Administrativo y los Bancos podrán confiar en las facultades de cualquier Persona que según los registros y libros del Agente Administrativo es una Persona autorizada por la Compañía para dar dichos avisos y el Agente Administrativo y los Bancos no tendrán ninguna responsabilidad hacia la Compañía o hacia ninguna otra Persona en relación a cualquier acción tomada u omitida por el Agente Administrativo o los Banco al confiar en dichos avisos telefónicos, de fax o correo electrónico. La obligación de la Compañía de pagar los Créditos no se verá afectada en forma alguna en caso de que el Agente Administrativo y los Bancos no reciban alguna confirmación por escrito de cualquier aviso telefónico, de fax o correo electrónico o si éstos reciben una confirmación que difiera de los términos que según el Agente Administrativo y los Bancos, contienen dichos avisos telefónicos, de fax o correo electrónico.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

10.03 Sin Renuncia; Recursos Acumulativos. El hecho de no ejercer o diferir el ejercicio de algún derecho, recurso, poder o privilegio dentro del presente o conforme a cualquier Documento de Financiamiento por parte del Agente Administrativo o cualquier Banco, operará como una renuncia a los mismos; ni tampoco el ejercicio parcial de un derecho, recurso, poder o privilegio impedirá o evitará el ejercicio posterior del mismo o el ejercicio de cualquier otro derecho, recurso, poder o privilegio. Los derechos y recursos aquí estipulados son acumulativos y no excluyentes de ningún derecho o recurso estipulado por las leyes.

10.04 Costos y Gastos.

La Compañía acuerda:

(a) Pagar o rembolsarle al Agente Administrativo (por su propia cuenta o la cuenta de cada uno de los Bancos, según sea el caso) (i) a solicitud de éste, todos los costos y gastos razonables y documentados (incluyendo Costos Legales) en que incurra el Agente Administrativo y los Bancos en relación con la elaboración, negociación y suscripción de los Documentos de Financiamiento (ya sea que se hayan consumado o no); y (ii) dentro de los cinco Días Hábiles posteriores a que se le requiera, por todos los gastos y costas razonables y documentados incurridos por el Agente Administrativo en relación con cualquier reforma, suplemento, renuncia o modificación solicitada por la Compañía (para todos los casos, se hayan consumado o no), al presente Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento, incluyendo Costos Legales razonables incurridos por el Agente Administrativo respecto a los mismos como sea acordado por escrito en determinado momento; y

(b) Pagar o reembolsar al Agente Administrativo y cada Banco, dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a su requerimiento, todos los gastos y costas razonables (incluyendo Costos Legales) incurridos por éstos en relación con la ejecución o intento de ejecución o la conservación de cualquier derecho o recurso bajo el presente Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento durante la existencia de un Evento de Incumplimiento o posterior a la aceleración de los Créditos (incluyendo en relación con cualquier reestructuración o renegociación en relación con los Créditos e incluyendo en cualquier proceso de insolvencia o quiebra que involucre a la Compañía).

10.05 Indemnización por la Compañía. Ya sea que se hayan consumado o no las transacciones contenidas en el presente, la Compañía acuerda indemnizar y mantener en paz y a salvo al Agente Administrativo, cada Banco y a sus Afiliadas respectivas, consejeros, funcionarios, empleados, abogados, representantes, y apoderados (en su conjunto los "Indemnizados") de y en contra de: (a) todos y cada uno de los daños punitivos y consecuenciales directos, reclamaciones, requerimientos, demandas o causales de demandas que se ejerzan en contra de cualquier Indemnizado por cualquier Persona (distinto del Agente Administrativo o cualquier Banco) relacionada, directa o indirectamente, con una reclamación, demanda, acción o causal de acción que dicha Persona ejerza o pudiera ejercer en contra de la Compañía o cualquiera de sus respectivos funcionarios o consejeros; (b) todas y cada una de las reclamaciones, requerimientos, demandas o causales de demanda que pudiera en cualquier tiempo (incluyendo en cualquier tiempo posterior al pago de las Obligaciones y la renuncia del Agente Administrativo o el

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

reemplazo del Banco) ejercerse o imponerse sobre cualquier Indemnizado, que surja o se relacione con los Documentos de Financiamiento, el Compromiso, el uso o intención de uso de los fondos de un Crédito, o la relación del Agente Administrativo y los Bancos bajo este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento ; (c) cualquier procedimiento administrativo o de investigación por una Autoridad Gubernamental que surja de o se relacione con una reclamación, requerimiento, demanda o causal de demanda descrita en el inciso (a) o (b) anteriores; (d) cualquier presencia real o presunta o liberación de Materiales Peligrosos en o de cualquier bien propiedad de u operado por la Compañía o por cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Responsabilidad Ambiental relacionada de cualquier forma con la Compañía o con cualquiera de sus Subsidiarias; y (e) todas y cada una de las obligaciones (incluyendo obligaciones bajo indemnizaciones), pérdida, costos, o gastos (incluyendo Costos Legales) que cualquier Indemnizado sufra o en los que incurra como resultado de la anterior reclamación, requerimiento, demanda, causal de demanda o procedimiento, o como resultado de la preparación de cualquier defensa en relación con cualquier reclamación, requerimiento, demanda, causal de demanda o procedimiento de los anteriores, para todos los casos, y sea o no un Indemnizado parte de dicha reclamación, requerimiento, demanda, causal de demanda o procedimiento (todo lo anterior, en su conjunto “Obligaciones Indemnizadas”), en todo los casos, se haya causado o no o haya surgido o no, ya sea total o parcialmente de la negligencia del Indemnizado, en la inteligencia de que ningún Indemnizado tendrá derecho a indemnización por una reclamación causada por su propia negligencia grave o conducta dolosa o por cualquier pérdida que se le impute por otro Indemnizado. Ningún Indemnizado será responsable de daños que surjan del uso de información u otros materiales por otros obtenidos a través de IntraLinks u otro tipo de sistema de transmisión de información similar en relación con este Contrato, tampoco ningún Indemnizado tendrá responsabilidad por cualquier daño indirecto o consecencial relacionado con este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento o surgiendo de sus actividades en conexión con el presente (ya sea antes o después de la fecha del presente). Toda cantidad pagadera bajo la presente Sección 10.05 deberá ser pagada dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a que dicho pago se requerido. Los convenios de la presente Sección 10.05 sobrevivirán la terminación del Compromiso y el pago de las Obligaciones.

10.06 Pagos Reservados. En la medida en que la Compañía realice un pago al Agente Administrativo o cualquier Banco, o que el Agente Administrativo o cualquier Banco ejerza su derecho de compensación y dicho pago o el producto de dicha compensación o cualquier parte de éstos, sean posteriormente invalidados, declarados como fraudulentos o como preferenciales, reservados o que se requiera (incluyendo de conformidad con cualquier finiquito celebrado por el Agente Administrativo o dicho Banco, a su discreción) que se pague a un fiduciario, síndico u otra parte, en relación con un procedimiento de insolvencia, concurso mercantil, o de quiebra que involucre a la Compañía o de alguna otra forma la obligue, entonces (a) en la medida en que dicha recuperación, la obligación o una parte de la misma que se pretendía satisfacer originalmente con el pago, será revivida y continuará vigente como si dicho pago no se hubiere efectuado o dicha compensación no hubiese ocurrido, y (b) cada Banco acuerda a pagar al Agente Administrativo bajo solicitud su parte pro rata de cualquier monto recuperado de o pagado por el Agente Administrativo.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

10.07 Sucesores y Cesionarios. Las disposiciones de este Contrato serán vinculantes y redundarán los beneficios de las partes del presente y sus respectivos sucesores y cesionarios, excepto que la Compañía no puede ceder o transferir ninguno de sus derechos u obligaciones bajo este Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Agente Administrativo y cada Banco (cualquier intento de cesión o transferencia por la Compañía sin dicho consentimiento será nulo y sin efectos). Nada en este Contrato, expreso o implícito, será interpretado para conferir a cualquier Persona (otra que no sean las partes del presente, sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos y en la medida en que se expresa en el presente, los Indemnizados) cualquier derecho legal o equitativo, recurso, demanda bajo o por motivo de este Contrato.

10.08 Cesiones, Participaciones, Etc.

(a) Cualquier Banco podrá, con el consentimiento por escrito de la Compañía y el Agente Administrativo, cuyos consentimientos no serán retenidos, condicionados o retrasados sin razón justificada y sin requerirse el consentimiento de la Compañía si un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento ha ocurrido y sigue ocurriendo (en el entendido de que (x) cualquier obligación que resulte en el pago de costos adicionales o reservas de conformidad con la Sección 3.01, 3.04 o 3.06 a partir de la fecha de cualquier cesión, justificaría a la Compañía a negar dicho consentimiento, (y) salvo en el caso de que el Banco cedente no cumpla con el inciso (C) siguiente, el consentimiento de la Compañía será considerado como otorgado a menos que la Compañía conteste por escrito a cualquier solicitud de consentimiento dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la recepción de dicha solicitud y (z) con respecto a los Cesionarios Elegibles descritos en el inciso (f) de la definición correspondiente, cualquier cesión a cualquiera de dichos Cesionarios Elegibles esté sujeta a la discreción absoluta de la Compañía), y, si es requerido por la Compañía conforme a la Sección 3.09, el Banco deberá ceder, en cualquier momento, a uno o más Cesionarios Elegibles (en la inteligencia de que no se requerirá el consentimiento por escrito de la Compañía o del Agente Administrativo en relación con cualquier cesión del Banco a alguna Afiliada del Banco cedente mientras no se requiera a la Compañía que pague montos adicionales conforme a las Secciones 3.01, 3.04, o 3.06 cuyo pago hubiese sido requerido si no fuera por dicha cesión) (cada uno un “Cesionario”), todo o una parte de su Crédito y los otros derechos y obligaciones de dicho Banco bajo el presente, por un monto mínimo de US\$5,000,000; en la inteligencia de que, sin embargo, (A) si ocurre un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento y sigue ocurriendo, el Banco podrá ceder cada uno de sus Créditos a cualquier tercero, (B) después de cualquier cesión, las disposiciones de las Secciones 10.04 y 10.05 surtirán sus efectos en beneficio del Banco cedente en la medida en que se relacione con eventos, circunstancias, reclamaciones, costos, gastos o responsabilidades que hayan surgido antes de dicha cesión; (C) en caso de una cesión a una entidad de las descritas en el inciso (f) de la definición de Cesionario Elegible, el Banco relevante deberá proporcionar a la Compañía información y documentos relativos al cesionario propuesto según lo requiera la Compañía; y (D) la Compañía y el Agente Administrativo podrán continuar negociando sola y directamente con el Banco en lo que respecta a los intereses cedidos a un Cesionario y la cesión no entrará en vigor sino hasta (i) un aviso por escrito de dicha cesión, junto con instrucciones de pago, domicilios e información relativa al Cesionario deberá ser entregado a la Compañía y al Agente Administrativo por parte del Banco cedente y del Cesionario; (ii) el Banco cedente y su Cesionario hayan entregado a la Compañía y al Agente Administrativo una Cesión y Aceptación en el formato del Anexo D (“Cesión y

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Aceptación”), junto con un Pagaré sujeto a dicha cesión; (iii) el Banco cedente o el Cesionario hayan pagado al Agente Administrativo una cuota de procesamiento por US\$3,500 (dicha cuota de procesamiento siendo pagadera por todas las cesiones, incluyendo pero sin límite a, una cesión por un Banco a otro Banco); (iv) excepto si ocurre un Evento de Incumplimiento y continúa, que el Cesionario haya entregado a la Compañía copia del certificado de residencia fiscal que compruebe la residencia según lo estipulado anteriormente.

(b) Dentro y después de la fecha en que el Agente Administrativo notifique al Banco cedente que ha recibido (y dado su consentimiento al respecto de) una Cesión y Aceptación firmada y entregada y pago de la cuota de procesamiento, (i) el Cesionario del mismo será parte del presente y, en la medida en que los derechos y obligaciones del presente hayan sido cedidos al mismo de acuerdo a dicha Cesión y Aceptación, deberá tener los derechos y obligaciones de un Banco bajo los Documentos de Financiamiento, y (ii) el Banco cedente deberá, en la medida en que los derechos y obligaciones del presente y bajo otros Documentos de Financiamiento hayan sido cedidos de acuerdo a dicha Cesión y Aceptación, renunciar a sus derechos y ser liberado de sus obligaciones bajo los Documentos de Financiamiento.

(c) El Agente Administrativo, actuando solamente para este propósito como agente de la Compañía, deberá mantener en la Oficina de Pago del Agente Administrativo una copia de cada Cesión y Aceptación entregado a él y un registro para la inscripción de los nombres y domicilios de los Bancos, y los Compromisos de, y el monto del capital de los Créditos que se les debe a, cada Banco de acuerdo a los términos del presente de tiempo en tiempo (el “Registro”). Las inscripciones en el Registro serán concluyentes, libres de errores, y la Compañía, el Agente Administrativo y los Bancos podrán tratar a cada Persona cuyo nombre esté inscrito en el Registro de acuerdo a los términos del mismo, como Banco del presente para todos los propósitos de este Contrato, sin perjuicio de aviso en contrario. El Registro deberá estar disponible para inspección de la Compañía y cualquier Banco, en cualquier momento razonable y de tiempo en tiempo bajo aviso previo razonable.

(d) Dentro de los 10 Días Hábiles después del recibo de aviso por el Agente Administrativo de que ha recibido una Cesión y Aceptación firmada y pago de la cuota de procesamiento (y en la inteligencia de que consienta a dicha cesión de conformidad con la Sección 10.08(a)), la Compañía deberá suscribir y entregar al Agente Administrativo un nuevo Pagaré en el monto del Crédito cedido al Cesionario y, si el Banco cedente ha retenido una parte de su Crédito, Pagarés que los reemplacen para el Banco Cesionario (dichos Pagarés serán a cambio de, pero no en pago de, los Pagarés en poder del Banco cedente). Inmediatamente después de que el Cesionario haga el pago de la cuota de procesamiento de la Cesión y Aceptación, este Contrato será considerado haber sido modificado en la medida, pero solo en la medida, necesaria para reflejar la adición del Cesionario y el ajuste resultante de los Créditos y Compromisos que surjan de los mismos.

(e) Cualquier Banco (el “Banco Originario”) podrá en cualquier momento vender sin consentimiento a una o más entidades que sean un Cesionario Elegible (un “Participante”) intereses participantes en todo o cualquier parte de sus Créditos; en la inteligencia de, sin embargo, que (i) las obligaciones del Banco Originario bajo este Contrato deberá mantenerse sin

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

cambios, (ii) el Banco Originario deberán mantenerse solamente responsables del cumplimiento de dichas obligaciones, (iii) la Compañía y el Agente Administrativo deberán continuar tratar sola y directamente con el Banco Originario en relación con los derechos y obligaciones del Banco Originario bajo este Contrato y los otros Documentos de Financiamiento, y (iv) ningún Banco deberá transferir u otorgar cualquier intereses participante bajo el cual el Participante tiene derechos de aprobar cualquier reforma a, o cualquier consentimiento o renuncia respecto a, este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento, excepto en la medida en que dicha reforma, consentimiento o renuncia requieran consentimiento unánime de los Bancos, como está descrito en la primer disposición de la Sección 10.01 y en la inteligencia de que, más adelante, el Participante deberá, en el momento de comprar la Participación y de tiempo en tiempo después de eso como la Compañía pueda solicitarlo razonablemente, entrega a la Compañía documentación evidenciando que es un Cesionario Elegible. En el caso de cualquier participación, el Banco que está vendiendo dicha participación tendrá derecho a aceptar pagar al Participante cualquier monto pagado a dicho Banco de acuerdo con las Secciones 3.01, 3.04, 3.05 y 3.06 y si dichos montos restantes bajo este Contrato sean debidos y no pagados, o que hayan sido declarados o se hayan vuelto pagaderos en virtud de un Evento de Incumplimiento, cada Participante tendrá el derecho de compensación respecto de su interés participante en montos debidos bajo este Contrato en la medida de que si el monto de su interés participante fuese debido directamente al Banco bajo este Contrato; en la inteligencia de que dicho contrato o instrumento provea que dicho Banco no accederá, sin el consentimiento del Participante, a cualquier reforma, renuncia u otra modificación que fuera a (i) posponer cualquier fecha en la cual cualquier pago de dinero esté programado a ser pagado a dicho Participante o (ii) reducir el capital principal, intereses, comisiones u otros montos pagaderos a dicho Participante. Sujeto al párrafo (f) de esta Sección 10.08, la Compañía acepta que cada Participante gozará de los beneficios de la Sección 3.01, 3.04, 3.05 y 3.06 en la medida como si fuese un Banco y hubiese adquirido su interés mediante cesión en virtud del párrafo (a) de esta Sección 10.08. En la medida en que sea permitida por ley, cada Participante también gozará de los beneficios de la Sección 10.10 como si fuese un Banco, previsto que dicho Participante acepte ser sujeto a la Sección 2.12 como si fuese un Banco.

(f) Un Participante no deberá tener derecho a recibir mayor pago bajo las Secciones 3.01, 3.04, 3.05 o 3.06 que el pago al cual Banco aplicable tendría derecho a recibir respecto de la participación vendida a dicho Participante, a menos que la venta de la participación a dicho Participante sea hecha con el consentimiento previo y por escrito de la Compañía.

(g) Cualquier Banco podrá en cualquier momento dar en prenda o ceder una garantía de todo o cualquier porción de sus derechos bajo este Contrato para asegurar las obligaciones de dicho Banco, incluyendo cualquier prenda o cesión para asegurar obligaciones a un Banco de Reservas Federal; en la inteligencia de que ninguna prenda o cesión podrán liberar un Banco de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente o sustituir cualquier acreedor prendario o cesionario para dicho Banco como parte del mismo.

(h) Si el consentimiento de la Compañía a una cesión o a un Cesionario es requerido por el presente (incluyendo un consentimiento a una cesión que no cumple con el mínimo de cesión especificado en la Sección 10.08(a)), se deberá considerar que la Compañía dio su

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

consentimiento 5 Días Hábiles después de la fecha en que el aviso del mismo haya sido recibido por la Compañía a menos que dicho consentimiento sea rechazado expresamente por la Compañía previo al mencionado quinto Día Hábil.

10.09 Confidencialidad. El Agente Administrativo y los Bancos acuerdan mantener la confidencialidad de la Información (según se define abajo), salvo que dicha Información pueda ser revelada (a) a ellos y a sus Afiliadas y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados y representantes, incluyendo contadores, abogados, y otros asesores (quedando en el entendido de que las Personas a quien se les haga dicha revelación serán informadas de la condición de confidencialidad de dicha Información requiriéndoles que mantengan dicha Información como confidencial); (b) en la medida en que lo solicite cualquier autoridad reguladora o autorreguladora incluyendo cualquier bolsa de valores; (c) en la medida en que sea requerido por las leyes aplicables o reglamentos o por cualquier orden de comparecencia o procedimiento judicial similar; (d) a cualquier otra parte de este Contrato; (e) en relación con el ejercicio de recursos bajo el presente o cualquier demanda, acción o procedimiento relacionado con el presente Contrato o para ejecutar los derechos conforme al mismo; (f) sujeta a un contrato que contenga disposiciones sustancialmente iguales a las de esta sección, para: (i) cualquier Cesionario o Participante o Cesionario potencial o Participante potencial de cualquiera de sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato, o (ii) cualquier contraparte contractual o contraparte contractual potencial, directa o indirecta (o a los asesores profesionales de las contrapartes contractuales o contrapartes contractuales potenciales) de cualquier transacción derivada de un crédito relacionado con las obligaciones de la Compañía; (g) con el consentimiento de la Compañía; o (h) en la medida en que dicha Información: (i) se haga del conocimiento público sin haberse violado esta Sección, o (ii) se ponga a disposición del Agente Administrativo o cualquier Banco como no confidencial, de una fuente que no sea la Compañía. Además, el Agente Administrativo y los Bancos podrán revelar la existencia del presente Contrato e información sobre el Contrato para ser utilizada en la recopilación de datos de mercado, a proveedores de servicios al Agente Administrativo y los Bancos en relación con la administración y manejo del presente Contrato, de los demás Documentos de Financiamiento, de los Compromisos, y los Créditos. Para los efectos de la presente sección, “Información” significa toda información recibida de la Compañía relacionada con la Compañía y/o sus negocios, que no sea información que haya estado a disposición del Agente Administrativo o cualquier Banco como información no confidencial, antes de la revelación de la misma por parte de la Compañía, en la inteligencia de que, en el caso de información recibida de la Compañía después de la fecha del presente, dicha información se considerará confidencial a menos que sea claramente identificada por escrito al momento de su envío como no confidencial o que muestre en la portada que dicha información no es confidencial. Cualquier Persona que tenga la obligación de mantener la confidencialidad de la Información, conforme a esta sección, deberá ser considerada como que ha cumplido con su obligación de hacerlo si dicha Persona ha ejercido el mismo nivel de cuidado para mantener la confidencialidad de dicha Información como dicha Persona lo haría con su propia información confidencial.

10.10 Compensación. Además de los derechos y recursos de los Bancos otorgados por las leyes, en caso de existir un Evento de Incumplimiento o en caso de que los Créditos se hayan

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

acelerado, cada Banco queda autorizado, en cualquier momento, de tiempo en tiempo, sin previo aviso a la Compañía, habiendo renunciado la Compañía al derecho que tiene de recibir dicho aviso, y en la medida en que las leyes lo permitan, a compensar y aplicar todos los depósitos (generales o especiales, de plazo o requerimiento, temporales o definitivos en cualquier divisa, vencidos o no vencidos) del que sea titular en cualquier momento y cualquier otro Adeudo que en cualquier momento se deba a dicho Banco para crédito o cuenta de la Compañía contra todas y cada una de las Obligaciones que se tengan con dicho Banco, presentes o futuras, sin importar si el Agente Administrativo o dicho Banco ha exigido lo anterior bajo el presente Contrato o cualquier Documento de Financiamiento y aunque dichas Obligaciones sean contingentes o no hayan vencido. Cada Banco acuerda dar aviso oportuno a la Compañía y al Agente Administrativo una vez que se haya hecho cualquiera de dichas compensaciones y aplicaciones por dicho Banco, en la inteligencia de que, la falta de aviso no afectará la validez de dicha compensación y aplicación.

10.11 Aviso de Domicilios, Oficinas de Créditos, etc. Cada Banco deberá dar aviso al Agente Administrativo por escrito de cualquier cambio en el domicilio, al cual las notificaciones a dicho Banco deberán ser dirigidas, de domicilios de sus Oficinas de Créditos, de instrucciones de pago respecto de todos los pagos que se le harán bajo el presente y de cualquier otra información administrativa que el Agente Administrativo razonablemente pudiera solicitar.

10.12 Ejemplares. El Presente Contrato podrá ser suscrito en cualquier número de ejemplares, los cuales, una vez firmados, serán considerados como un original y todos esos ejemplares tomados en su conjunto constituirán uno solo y el mismo documento. El envío de un ejemplar firmado, de una página de firmas de este Contrato por fax deberá ser efectivo como la entrega de un ejemplar firmado manualmente de este Contrato.

10.13 Divisibilidad. La prohibición legal o inexigibilidad de cualquier disposición del presente Contrato o de un instrumento o contrato requerido conforme al presente no deberá afectar ni disminuir la legalidad o exigibilidad de las demás disposiciones del presente Contrato o de cualquier instrumento o acuerdo requerido conforme al mismo.

10.14 Legislación Aplicable. El presente Contrato estará regulado y será interpretado de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York.

10.15 Consentimiento de Jurisdicción; Renuncia a Juicio por Jurado.

(a) Cada una de las partes que aquí intervienen, en este acto se someten incondicional e irrevocablemente, en cualquier acción o procedimiento que surja o se relacione con este Contrato, a la jurisdicción exclusiva de (i) cualquier corte estatal o Federal de la Ciudad de Nueva York y cualquier corte de apelaciones de la misma y (ii) solamente respecto de cualquier acción o procedimiento iniciado en su contra como demandado, las cortes Federales o estatales competentes de su propio domicilio corporativo. Para los propósitos de la cláusula (ii) anterior, la Compañía declara que su domicilio corporativo es San Pedro Garza García, Nuevo León.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(b) Cada una de las partes del presente renuncia irrevocablemente, en la medida de lo posible, a la defensa de un foro inconveniente para el mantenimiento de dicha acción o procedimiento y a cualquier derecho de jurisdicción en dicha acción o procedimiento en virtud de su presente o futura residencia o domicilio.

(c) CADA UNA DE LAS PARTES RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A LOS DERECHOS QUE PUDIERA TENER PARA OBTENER UN JUICIO POR JURADO RESPECTO DE CUALQUIER LITIGIO, DEMANDA O PROCEDIMIENTO QUE SE BASE EN O SURJA DEL, PRESENTE CONTRATO O CUALQUIER DOCUMENTO DE FINANCIAMIENTO, O DE CUALQUIER CONDUCTA, NEGOCIACIÓN, DECLARACIÓN O ACCIONES DEL AGENTE ADMINISTRATIVO, LOS BANCOS O LA COMPAÑÍA RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES.

(d) La Compañía, por este acto, nombra irrevocablemente a Gruma Corporation (el “Agente de Procesos”), con una oficina a la fecha del presente en 1159 Cotton Wood Lane Ste. 200, Irving, Texas 75038 (c/o Director de Servicios Legales), como su representante para recibir, a nombre de la Compañía, los emplazamientos y demandas y demás procedimientos que puedan ser notificados en cualquier acción o juicio iniciado en una corte de Nueva York, estatal o federal, adscritos a la ciudad de Nueva York, que surjan de o se relacionen con este Contrato o cualquier otro Documento de Financiamiento. Dicha notificación puede ser mediante el envío por correo o entrega de una copia del documento correspondiente a la Compañía, dirigido al Agente de Procesos en la dirección que se especifica en el presente instrumento para dicho Agente de Procesos, y la Compañía autoriza por este acto en forma irrevocable e instruye al Agente de Procesos a aceptar dichos envíos en su nombre. Dicho nombramiento deberá hacerse mediante instrumento notarial que cumpla con el “Protocolo de Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes de 1940” para utilizarse en el extranjero, según sea ratificado por México y por los Estados Unidos. Si por cualquier motivo, dicho designado deja de existir o de tener la capacidad para actuar como agente de servicios de proceso de acuerdo a lo anterior, la Compañía por medio de este acto acepta a designar a un nuevo residente de la Ciudad de Nueva York como su agente, en los términos y para los propósitos de esta Sección 10.015(d), y deberá notificar al Agente Administrativo y los Bancos de dicha designación.

(e) La sentencia definitiva en cualquiera de dichas acciones o procedimientos será concluyente y podrá ser ejecutada en otras jurisdicciones mediante una ejecución de sentencia o de cualquier otra forma permitida por las leyes.

10.16 Renuncia a la Inmunidad. La Compañía reconoce que la suscripción y el cumplimiento del presente Contrato y de todos los demás Documentos de Financiamiento es una actividad comercial y en la medida en que la Compañía tenga o adquiera de aquí en adelante cualquier inmunidad contra cualquier acción legal, demanda o procedimiento, de una jurisdicción de cualquier corte o de la compensación o cualquier proceso legal (ya sea mediante notificación judicial, o mediante aviso, o por embargo previo a la sentencia, embargo en auxilio de la ejecución de la sentencia, ejecución de una sentencia o de alguna otra forma) con respecto a sí misma o a cualquiera de sus bienes o activos, mantenidos por la misma para su propio beneficio, la Compañía por este acto y en forma irrevocable e incondicional renuncia y acepta no invocar o

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

reclamar dicha inmunidad con respecto de sus obligaciones conforme a este Contrato o con respecto a cualquiera otro de los Documentos de Financiamiento.

10.17 Pago en Dólares; Divisa de la Sentencia.

(a) Todos los pagos hechos por la Compañía al Agente Administrativo bajo el presente deberá hacerse en Dólares y en fondos de inmediata disponibilidad.

(b) Si para efectos de obtener un fallo contra la Compañía respecto a sus obligaciones bajo el presente Contrato o los Pagarés en un tribunal, es necesario convertir una suma que se adeude en Dólares conforme al presente Contrato a otra divisa (la “Otra Divisa”), la Compañía acuerda, hasta donde lo permita la ley aplicable, que el tipo de cambio utilizado será el mismo al que, de conformidad con los procedimientos bancarios normales, el Agente Administrativo pudiera comprar Dólares con la Otra Divisa en el día hábil anterior al que se emita la sentencia definitiva.

(c) La obligación de la Compañía respecto a cualquier cantidad adeudada bajo el presente Contrato o cualquier Pagaré, deberá desecharse, no obstante cualquier sentencia emitida en cualquier Otra Divisa, solo en la medida en que el Día Hábil siguiente a la recepción por parte del Agente Administrativo del monto que se deba pagar por concepto de cualquier monto pagadero en Otra Divisa conforme a una sentencia, el Agente Administrativo podrá, de conformidad con los procedimientos bancarios normales, comprar Dólares con la Otra Divisa; si la cantidad de Dólares comprados por ese motivo es menor que la suma que originalmente se adeudaba al Agente Administrativo en Dólares, la Compañía acuerda, como una obligación por separado, y no obstante dicha sentencia, indemnizar al Agente Administrativo y a los Bancos por dicha pérdida.

10.18 Obligación Fiduciaria. El Agente Administrativo, cada Banco y sus respectivas Afiliadas (en forma conjunta, exclusivamente para los efectos de este párrafo, los “Acreedores Crediticios”), podrán tener intereses económicos que difieran de los de la Compañía, de sus accionistas y/o de sus Afiliadas. La Compañía acepta que nada de lo contenido en los Documentos de Financiamiento en ningún otro documento será considerado como que crea una relación de asesoría, fiduciaria o de representación ni un deber fiduciario o algún otro deber implícito entre cualquier Acreedor Crediticio, por una parte, y dicha Compañía, sus accionistas o sus Afiliadas por la otra. La Compañía reconoce y acepta que (i) las transacciones contempladas en los Documentos de Financiamiento (incluyendo el ejercicio de los derechos y recursos conforme al presente y conforme a aquéllos) son transacciones comerciales independientes entre los Acreedores Crediticios, por una parte y la Compañía por la otra, y (ii) en relación con las transacciones y en lo que respecta a los procedimientos que conducen a ellas, (x) ningún Acreedor Crediticio ha asumido responsabilidad alguna como asesor o fiduciario a favor de ninguna Compañía, de sus accionistas o de sus Afiliadas con respecto a las transacciones contempladas en el presente documento (o el ejercicio de derechos o recursos con respecto de lo anterior) o el procedimiento que conduce a ellas (sin importar si cualquier Acreedor Crediticio ha asesorado, está actualmente asesorando o asesorará a la Compañía, a sus accionistas o a sus Afiliadas en otros asuntos) o alguna otra obligación para con la Compañía, salvo por las

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

obligaciones expresamente establecidas en los Documentos de Financiamiento y (y) cada Acreedor Crediticio está actuando únicamente como mandante y no como representante o fiduciario de la Compañía, de su cuerpo administrativo, accionistas, acreedores, o cualquier otra Persona. La Compañía reconoce y acepta que ha consultado a sus propios asesores legales y financieros en la medida en que lo ha considerado apropiado y que es responsable por la toma de sus propias decisiones independientes con respecto a dichas transacciones y de los procedimientos que conducen a las mismas. La Compañía conviene en que no reclamará que cualquier Acreedor Crediticio le ha prestado servicios de asesoría de ninguna naturaleza en ningún respecto, ni tiene un deber fiduciario o similar con dicha Compañía, en relación con dicha transacción o el procedimiento que conduce a la misma.

[El resto de la página fue dejada en blanco intencionalmente]

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las partes del presente han causado que este Contrato sea debidamente ejecutado y entregado por los funcionarios apropiados y debidamente autorizados al día y año escrito previamente.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Por: _____ [Firma Ilegible] _____
Name: Raul Cavazos Morales
Título: Apoderado

Por: _____ [Firma Ilegible] _____
Name: Rodrigo Martinez Villarreal
Title: Apoderado

[Página de firmas al Contrato de Crédito]

Coöperative Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

B.A. “Rabobank Nederland,” Oficina de Nueva York,

Como Agente Administrativo, y un Banco, Estructurador
(*Arranger*) Principal Adjunto y Colocador (*Bookrunner*)
Adjunto.

Por: _____ [Firma Ilegible]

Nombre: Brett Delfino

Título: Director Ejecutivo

Por: _____ [Firma Ilegible]

Nombre: Anthony Liang

Título: Director Gerente

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca
Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, como un
Banco, Estructurador (*Arranger*) Principal Adjunto y Colocador (*Bookrunner*) Adjunto.

Por: _____ [Firma Ilegible]
Nombre: Aida Arana Jiménez
Título: Apoderado

Por: _____ [Firma Ilegible]
Nombre: Lorenzo Valdés Elizondo
Título: Apoderado

[Página para firma de Contrato de Crédito]

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Bank of America N.A., como Banco y Estructurador.

Por: [Firma Ilegible]

Nombre: Gonzalo Isaacs

Título: Director Gerente

[Página para firma de Contrato de Crédito]

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Apéndice 1.01

Compromisos y Partes Pro rata

<u>Banco</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Parte Pro rata</u>
Coöperative Centrale Reiffeisen-Boerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland,” Oficina de Nueva York	US\$ 100,000,000.00	45.45%
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	US\$ 100,000,000.00	45.45%
Bank of America, N.A.	US\$ 20,000,000.00	9.10%
Total.....	US\$ 220,000,000.00	100.00%

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Apéndice 5.05

Litigio respecto de la Compañía y Subsidiarias Relevantes

A) **GRUMA Corporation**

En o alrededor de Diciembre 21, 2012, un cliente presentó una demanda colectiva en contra de Gruma Corporation, alegando que los chips de tortilla Mission no deberían de tener la leyenda “*All Natural*” (Todo Natural) si contenían algunos ingredientes no naturales. El demandante buscaba restitución u otros daños, incluyendo los honorarios de los abogados. Gruma Corporation cree que las reclamaciones no tienen mérito y presentó una moción para que se rechace la demanda. En respuesta a la moción para que se rechace la demanda, el demandante presentó una *First Amendment Complaint*. Gruma Corporation presentó una moción para desechar la *First Amendment Complaint* en Abril 10 de 2013. Una audiencia para resolver sobre la moción de Gruma Corporation será llevada a cabo en Junio 11, 2013. Tenemos la intención de defendernos vigorosamente de esta acción. Es la opinión de la Compañía que el resultado de este procedimiento no tendrá un efecto adverso relevante en la posición financiera, resultados de operaciones o flujos de caja de la Compañía.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Apéndice 5.09

Asuntos Ambientales

- No hay.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Apéndice 5.12(a)

Subsidiarias Relevantes

Nombre de la Compañía	Jurisdicción de Constitución	Porcentaje de Propiedad	Propiedad de
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.	Nuevo León, México	83%	GRUMA, S.A.B. de C.V.
GRUMA Corporation	Nevada, USA	100%	GRUMA, S.A.B. de C.V.
Azteca Milling, L.P.	Texas, USA	100%	Gruma Holding, Inc. And Valley Holding, Inc. ⁽¹⁾
Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V.	Nuevo León, México	100% ⁽²⁾	Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

(1) Gruma Holding, Inc. Y Valley Holding, Inc. son 100% propiedad de GRUMA Corporation.

(2) Todas las acciones emitidas por Compañía Nacional Almacenadora, S.A.B. de C.V. excepto por una, son propiedad de Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Apéndice 5.12(b)

Acuerdos Restrictivos de Subsidiarias

A) GRUMA CORPORATION

Contrato de Crédito Sindicado Modificado y Actualizado celebrado por y entre GRUMA Corporation, Bank of America, NA y varios bancos parte del mismo, el 20 de Junio de 2011.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Apéndice 10.02

Avisos

GRUMA, S.A.B. de C.V.

GRUMA, S.A.B. de C.V.
Calzada del Valle Ote. 407
San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 66220
México
Atención: Raúl Cavazos Morales/Chief Financial Office
Teléfono: 52 81 8399 3313
Fax: 52 81 8399 3357

Coöperative Centrale Reiffeisen-Boerenleenbank B.A., “Rabobank Nederland” Oficina de Nueva York, como Agente Administrativo

Rabo Support Services Inc.
10 Exchange Place
Jersey City, NJ 07302

Coöperative Centrale Reiffeisen-Boerenleenbank B.A., “Rabobank Nederland”
Oficina de Representación en México
Bosque de Alisos No. 47-B, piso 2
Bosques de las Lomas
05120 Ciudad de México, Distrito Federal
Atención: Marilupe Morales de Velasco
Teléfono: (52 55) 5261-0015
Correo electrónico: anamaria.morales@rabobank.com

Oficina de Pago del Agente Administrativo

245 Park Avenue
Nueva York, NY 10167
Estados Unidos de América

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Atención: Departamento de Servicios Corporativos
Fax: (212) 916-3743

Copia a:

Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A., “Rabobank Nederland”

Oficina de Representación en México

Bosque de Alisos No. 47-B, piso 2

Bosques de las Lomas

05120 Ciudad de México, Distrito Federal

Atención: Marilupe Morales

Fax: +(55) 5261-0060 o +(55) 5261-0061

Teléfono: +(55) 5261-0040

Correo electrónico: anamaria.morales@rabobank.com

Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A., “Rabobank Nederland” Oficina de Nueva York, como Banco

Rabo Support Services Inc.

10 Exchange Place

Jersey City, NJ 07302

Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A., “Rabobank Nederland”

Mexico Representative Office

Bosque de Alisos No. 47-B, piso 2

Bosques de las Lomas,

05120 Ciudad de México, Distrito Federal

Atención: Marilupe Morales de Velasco

Teléfono: (52 55) 5261-0015

Correo Electrónico: anamaria.morales@rabobank.com

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Banco

Oficina de Monterrey

Ricardo Margain Zozaya 444

Torre Sur Piso 10

Valle del Campestre

66265 Garza García, Nuevo León

Atención: Luis Felipe Villarreal Vargas

Teléfono: (52 81) 8368 6962 ext. 56962

Correo Electrónico: luis.villarreal@bbva.com

Oficina de México

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Montes Urales 620

Segundo Piso

Col. Lomas de Chapultepec

México, D.F. CP. 11000

Atención: Mariana Guzman Montelongo

Teléfono: (52 55) 5201 2893

Correo Electrónico: mariana.guzman@bbva.com

Oficina de Nueva York

1345 Ave. of the Americas

45th Floor

New York, NY 10105

Atención: Darío Fernández

Teléfono: (1 212) 728 2392

Correo Electrónico: dario.fernandez@bbvany.com

Bank of America, N.A., como Banco

Paseo de la Reforma 115 19th Floor

Colonia Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.

Atención: Nayeli Viveros

Teléfono: (52 55) 52013474

Correo Electrónico: nayeli.viveros@baml.com

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

ANEXO A

FORMATO DE AVISO DE DISPOSICIÓN

Junio [*], 2013

Coöperative Centrale Raiffeisen-Noerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland,” Oficina de Nueva York, como Agente Administrativo de los Bancos (definido a continuación)

Oficina de Representación en México
Bosque de los Alisos No. 47-B, piso 2
Bosque de las Lomas,
05120 Ciudad de México, Distrito Federal

Atención: Marilupe Morales de Velasco
Teléfono: (52 55) 5261-0015
Email: anamaria.morales@rabobank.com

Re: Contrato de Crédito, de fecha 13 de Junio de 2013, entre GRUMA, S.A.B. de C.V. (la “Compañía”), como acreditado, las varias instituciones financieras de tiempo en tiempo parte del mismo (“los Bancos”), y Cooperative Centrale Raiffeisen-Noerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland,” Oficina de Nueva York, como Agente Administrativo de los Bancos (como sea reformado, suplementado o de algún otro modo modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Crédito”). Cualquier término en mayúsculas utilizado pero no definido de aquí en adelante tiene el significado previsto en el Contrato de Crédito.

Damas y Caballeros:

Por medio del presente, la Compañía da aviso irrevocable, en virtud de la Sección 2.03(a) del Contrato de Crédito, de la Disposición especificada en el presente:

- (1) El Día Hábil para la Disposición propuesta es Junio [*], 2013.
- (2) El monto agregado de la Disposición propuesta de Term Loans es US\$220,000,000.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Favor de transferir los fondos de la Disposición a las cuentas siguientes de la Compañía:

Monto a ser Transferido	ABA No.	Cuenta No.	Nombre de la Cuenta, Domicilio, Atención
\$ _____	_____	_____ _____	_____ _____ <u>Atención:</u> _____
\$ _____	_____	_____ _____	_____ _____ Atención:_____

EN FE DE LO CUAL, la Compañía ha causado este Aviso de Disposición a ser ejecutado y entregado en su cuenta por los Funcionarios Responsables este ____ día de Junio, 2013.

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Por: _____

Nombre:

Título:

Por: _____

Nombre:

Título:

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

ANEXO B

FORMATO DE PAGARÉ

**PROMISSORY NOTE
NOT TRANSFERABLE BY
ENDORSEMENT**

US\$[*]

FOR VALUE RECEIVED, the undersigned, Gruma, S.A.B. de C.V. (together with its successors, the "Borrower"), by this Promissory Note unconditionally promises to pay to the order of [●] (the "Bank"), the principal sum of US\$[●] ([●] Dollars 00/100) payable on each of the dates (each a "Principal Payment Date", the last of such dates the "Final Maturity Date") and in the amounts set forth below; provided, that if any such Principal Payment Date is not a Business Day, any such Principal Payment Date shall be extended to the next succeeding Business Day (as hereinafter defined) unless the result of such extension would be to carry such Principal Payment Date into the next calendar month, in which event such Principal Payment Date shall be the next preceding Business Day:

<u>Principal Payment Date</u>	<u>Amount</u>
December 18, 2014	US\$[●]
June 18, 2015	US\$[●]
December 18, 2015	US\$[●]
June 18, 2016	US\$[●]

**PAGARÉ
NO NEGOCIABLE**

EUAS\$[*]

POR VALOR RECIBIDO, la suscrita, Gruma, S.A.B. de C.V. (junto con sus causahabientes, el "Deudor"), por este Pagaré promete incondicionalmente pagar a la orden de [●] (el "Banco"), la suma principal de EUAS\$[●] ([●] Dólares 00/100), pagadera en las fechas (cada una, una "Fecha de Pago de Principal", la última de las mismas, la "Fecha de Vencimiento Final") y cantidades abajo señaladas; en el entendido que si cualquier Fecha de Pago Principal no fuere un Día Hábil, dicha Fecha de Pago de Principal tendrá lugar el siguiente Día Hábil (según se define más adelante), salvo que el resultado de dicha extensión sea que dicha Fecha de Pago de Principal termine en el mes calendario siguiente, en cuyo caso, dicha Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato anterior:

<u>Fecha de Pago de Principal</u>	<u>Monto</u>
18 de diciembre de 2014	EUAS\$[●]
18 de junio de 2015	EUAS\$[●]
18 de diciembre de 2015	EUAS\$[●]
18 de junio de 2016	EUAS\$[●]

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

December 18, 2016	US\$[●]	18 de diciembre de 2016	EUAS[●]
June 18, 2017	US\$[●]	18 de junio de 2017	EUAS[●]
December 18, 2017	US\$[●]	18 de diciembre de 2017	EUAS[●]
June 18, 2018	US\$[●]	18 de junio de 2018	EUAS[●]

The Borrower also unconditionally promises to pay to the Bank interest on the unpaid principal amount of this Promissory Note, from the date hereof until the Final Maturity Date, for each day during each Interest Period, at the Interest Rate (as defined below), applicable during each Interest Period. Interest shall be payable in arrears, on each Interest Payment Date.

El Deudor promete, asimismo, incondicionalmente pagar al Banco intereses sobre el saldo insoluto de principal de este Pagaré, desde la fecha del presente hasta la Fecha de Vencimiento Final, por cada día durante cada Período de Intereses, a la Tasa de Interés (según se define más adelante), aplicable durante cada Período de Intereses. Los intereses se pagarán en forma vencida, en cada Fecha de Pago de Intereses.

Any overdue principal amount and (to the extent permitted by applicable law) overdue interest or other amounts payable hereunder shall bear interest on demand for each day from the date payment thereof was due to the date of actual payment at a rate per annum equal to the sum of the Interest Rate applicable during each Interest Period on which the default occurs and is continuing plus 2.00%.

Cualquier saldo insoluto de principal y (en la medida permitida por legislación aplicable) de intereses o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré que no sea pagado cuando sea debido conforme a este Pagaré, devengará intereses moratorios, pagaderos a la vista, por cada día desde la fecha en que dicha cantidad sea pagadera hasta que sean pagados, a una tasa anual igual a la suma de la Tasa de Interés aplicable durante cada Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2.00%.

Ordinary and overdue interest hereunder shall be calculated on the basis of the actual number of days elapsed (including the first day but excluding the last day), divided by 360.

Los intereses ordinarios y moratorios conforme al presente serán calculados sobre la base del número de días efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día pero excluyendo el último), divididos entre 360.

For purposes of this Promissory Note, the following terms shall have the following meanings:

Para efectos de éste Pagaré, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“Administrative Agent” means Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland,” New York Branch.

“Agente Administrativo” significa Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland,” New York Branch.

“Applicable Margin” means 3.0% (three percent).

“Margen Aplicable” significa 3.0% (tres por ciento).

“Business Day” means any day other than a Saturday, Sunday or other day on which commercial banks in New York City, New York or Mexico City, Mexico are authorized or required by law or administrative rule to close; provided, however, with respect only to any determination of the LIBOR Rate, the term “Business Day” shall

“Día Hábil” significa cualquier otro día distinto de un Sábado o Domingo o cualquier otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad de Nueva York, Nueva York o en la Ciudad de México, México sean requeridos por ley u orden administrativa o estén autorizados a cerrar; en el entendido; sin embargo, que únicamente para

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

also exclude any day on which banks are not open for dealings in US Dollar deposits in the London interbank market.

“Interest Period” means, in respect to the first such Interest Period, the period beginning (and including) the date hereof and ending (but excluding) the immediately following Interest Payment Date, and in respect of each succeeding Interest Period, the period commencing (and including) the last Interest Payment Date and ending (but excluding) the immediately following Interest Payment Date; provided that the last Interest Period shall end (but not include) the Final Maturity Date.

“Interest Payment Date” means each June 18, September 18, December 18 and March 18, of each year, commencing with September 18, 2013, and the Final Maturity Date; provided, however, that if any such Interest Payment Date is not a Business Day, the Interest Payment Date shall be extended to the following Business Day unless the result of such extension would be to carry such Interest Payment Date into the next calendar month, in which event such Interest Payment Date shall be on the next preceding Business Day.

“Interest Rate” means, with respect to each Interest Period, the sum of the LIBOR Rate applicable during such Interest Period plus the Applicable Margin.

“LIBOR Rate” means, (a) for any Interest Period, the rate per annum (rounded, if necessary, to the nearest 1/100th of 1%) equal to the rate determined by the Administrative Agent to be the offered rate that appears on the Bloomberg Screen BBAM <GO> Page under the heading “OFFICIAL BBA LIBOR FIXINGS” as of 11:00 a.m. London time, on the day that is two Business Days prior to the first day of such Interest Period with a term equal to the term of such Interest Period (the “Determination Date”); or

(b) if the rate referenced in the preceding paragraph

efectos de cualquier determinación de la Tasa LIBOR, el término “Día Hábil” también excluirá cualquier día en el que los bancos no estén abiertos para llevar a cabo operaciones de depósito en Dólares en el mercado interbancario de Londres.

“Período de Intereses” significa, respecto del primer Período de Intereses, el período que comienza (e incluye) la fecha del presente y que termine (pero excluye) en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, y respecto de cada uno de los Períodos de Intereses subsecuentes, el período que comienza (e incluye) la última Fecha de Pago de Intereses y que termina (pero excluye) la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, en el entendido que, ningún Período de Intereses se extenderá más allá de la Fecha de Vencimiento Final.

“Fecha de Pago de Intereses” significa el 18 de junio, 18 de septiembre, 18 de diciembre y 18 de marzo de cada año, comenzando el 18 de septiembre de 2013 y la Fecha de Vencimiento Final; en el entendido que, si cualquier dicha Fecha de Pago de Intereses termina en un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses se extenderá al siguiente Día Hábil, salvo que el resultado de dicha extensión sea que dicha Fecha de Pago de Intereses termine en el mes calendario siguiente, en cuyo caso, dicha Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato anterior.

“Tasa de Interés” significa, respecto de cada Período de Intereses, la suma de la Tasa LIBOR aplicable durante dicho Período de Intereses más el Margen Aplicable.

“Tasa LIBOR” significa, (a) respecto de cualquier Período de Intereses, la tasa de interés anual promedio (redondeada hacia arriba a lo más cercano de 1/100 de 1%) igual a la tasa determinada por el Agente Administrativo como la tasa ofrecida en la Página de la Pantalla Bloomberg BBAM <GO> bajo la denominación “OFFICIAL BBA LIBOR FIXINGS” a las 11:00 a.m., hora de Londres, en la fecha que sea dos (2) Días Hábiles antes del primer día de dicho Período de Intereses por un período igual al plazo de dicho Período de Intereses (la “Fecha de Determinación”); o

(b) si la tasa a la que se refiere el párrafo (a)

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(a) does not appear on such page or service or such page or service shall not be available, the rate per annum (rounded, if necessary, to the nearest 1/100th of 1%)

determined by the Administrative Agent to be equal to the same or a comparable successor rate published by the British Bankers Association or another benchmark administrator authorized and regulated by the U.K. Financial Conduct Authority with a term comparable to such Interest Period, determined as of approximately 11:00 a.m. (London time) on the Determination Date; or

(c) if the rates referenced in the preceding paragraphs (a) and (b) are not available, the rate per annum (rounded, if necessary, to the nearest 1/100th of 1%) determined by the Administrative Agent as the rate per annum that deposits in Dollars for delivery on the first day of such Interest Period quoted by the Administrative Agent to prime banks in the London interbank market for deposits in Dollars at approximately 11:00 a.m. (London time) on the relevant Determination Date in an amount approximately equal to the principal amount of hereof to which such Interest Period is to apply and for a period of time comparable to such Interest Period.

“Mexico” means the United Mexican States. Article II.

“Dollars” and/or “US\$” means the lawful currency of the United States of America.

All payments to be made by the Borrower hereunder shall be made without condition or deduction, setoff, counterclaim or other defense, in immediately available funds and freely transferable, no later than 12:00 noon (New York City time) on the date specified herein, in Dollars, to the Administrative Agent for the benefit of the Bank at the Administrative Agent’s office located at 245 Park Avenue, New York, State of New York, 10167, United States of America. The Borrower agrees to reimburse upon demand, in like manner and funds, all reasonable and documented out-of-pocket costs and expenses of the holder hereof, incurred in connection with the enforcement of this Promissory Note (including, without limitation, all reasonable and documented

anterior no está disponible en dicha página o servicio o dicha página o servicio no se encuentran disponibles, la tasa anual (redondeada hacia arriba a lo más cercano de 1/100 de 1%) determinada por el Agente Administrativo como la tasa equivalente o sucesora publicada por la Asociación de Bancos Británicos (*British Bankers Association*) u otro administrador equivalente autorizado y regulado por la Autoridad de Conducta Financiera Británica (*U.K. Financial Conduct Authority*) para un período comparable a dicho Período de Intereses, determinado aproximadamente a las 11:00 a.m. (hora de Londres) en la Fecha de Determinación; o

(c) si la tasa a la que se refieren los párrafos (a) y (b) anteriores no están disponibles, la tasa anual (redondeada hacia arriba a lo más cercano de 1/100 de 1%) determinada por el Agente Administrativo como la tasa anual para depósitos en Dólares para entrega en el primer día de dicho Período de Intereses cotizada por el Agente Administrativo a bancos de primer orden en el mercado interbancario de Londres para depósitos en Dólares, aproximadamente a las 11:00 a.m. (hora de Londres), en la Fecha de Determinación correspondiente por un monto aproximadamente igual al monto principal del presente al que dicho Período de Intereses le sea aplicable y por un periodo comparable a tres meses.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Dólares” y/o “EUA” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Todos los pagos que el Deudor deba hacer conforme a este Pagaré serán efectuados sin condición, deducción, compensación u otro reclamo, en fondos inmediatamente disponibles y de libre transferencia, antes de las 12:00 del medio día. (hora de la Ciudad de Nueva York), en Dólares, al Agente Administrativo para el beneficio del Banco, en las oficinas del Agente Administrativo ubicadas en 245 Park Avenue, Nueva York, Estado de Nueva York, C.P. 10167, Estados Unidos de América. El Deudor conviene en rembolsar a la vista, en la misma forma y fondos, todos los costos y gastos razonables y documentados incurridos en relación con el procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación, todos los costos y

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

legal fees and expenses).

All payments of principal and interest by the Borrower hereunder, shall be made free and clear of and without deduction or withholding for any present or future taxes, duties, levies, assessments, imposts, deductions, withholdings or similar charges, and all liabilities with respect thereto, including any related interest or penalties, imposed by Mexico (or any political subdivision or taxing authority thereof or therein) or any other jurisdiction from which any amount payable hereunder is made, or any taxing authority thereof or therein, excluding, however, income, franchise or similar taxes imposed on the holder hereof by a jurisdiction as a result of the holder hereof being engaged in a trade or business in, or being organized under the laws of such jurisdiction or being a resident of such jurisdiction to which income under this Promissory Note is attributable or having a permanent establishment in such jurisdiction or its lending office being located in such jurisdiction. In the event that the Borrower shall be compelled by law to make any such deduction or withholding in respect of payments hereunder, then the Borrower shall pay such additional amounts as may be necessary so that the holder hereof will receive the full amounts it would have received if such deductions or withholdings had not been made.

This Promissory Note shall be governed by, and construed in accordance with, the law of the State of New York, United States of America, provided, however, that if any action or proceeding in connection with this Promissory Note were brought to any courts in Mexico, this Promissory Note shall be deemed to be governed by the laws of Mexico.

Any legal action or proceeding arising out of or relating to this Promissory Note may be brought in any New York State court or federal court sitting in New York City and any appellate courts thereof or in any competent court sitting in the City of Monterrey, State of Nuevo León, Mexico; the

gastos legales razonables y documentados).

Todos los pagos de principal e intereses que se efectúen por el Deudor al amparo del presente, se harán libres de y sin deducción o retención por cualquier impuesto, derecho, carga, franquicias contribuciones, deducciones, retenciones u otras cargas similares, y cualesquier reclamaciones respecto de los mismos, incluyendo recargos o multas, establecidos por México (o cualquier subdivisión de México o cualquier autoridad impositiva en México) o cualquier otra jurisdicción desde la que cualquier suma pagadera conforme al presente sea pagada, o por cualquier autoridad fiscal de los mismos, excluyendo, sin embargo, el impuesto sobre la renta, franquicias o impuestos similares que se impongan al tenedor del presente por cualquier jurisdicción como resultado de que el tenedor del presente se encuentre realizando actividades comerciales o de negocios en, o esté constituido conforme a las leyes de dicha jurisdicción o por ser residente de dicha jurisdicción a la cual los ingresos respecto de este Pagaré sean atribuibles o de que tenga un establecimiento permanente en dicha jurisdicción o de que su oficina de créditos esté localizada en dicha jurisdicción. En caso que el Deudor esté legalmente obligado a llevar a cabo cualquier retención o deducción respecto de pagos conforme al presente, el Deudor pagará las sumas adicionales que sean necesarias para asegurar que las sumas recibidas por el tenedor del presente sean iguales a la suma que el tenedor hubiere recibido si tales retenciones o deducciones no se hubieren llevado a cabo.

Este Pagaré se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; en el entendido, sin embargo, que si cualquier acción o procedimiento relacionado con este Pagaré se iniciare en los tribunales de México, este Pagaré se considerará regido por las leyes de México.

Cualquier acción o procedimiento que se derive o se relacione con este Pagaré podrá ser instituido en cualesquiera de los tribunales estatales o federales del Estado de Nueva York ubicados en la Ciudad de Nueva York y en los tribunales de apelación de los mismos o en cualquier tribunal competente

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

undersigned and the holder of this Note waive the jurisdiction of any other courts.

localizado en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México; renunciando la suscrita y el tenedor de este Pagaré a la jurisdicción de cualesquiera otros tribunales.

The Borrower hereby waives diligence, demand, protest, presentment, notice of dishonor or any other notice or demand whatsoever.

El Deudor en este acto renuncia a diligencia, demanda, protesto, presentación, notificación de no aceptación y a cualquier notificación o demanda de cualquier naturaleza.

For purposes of Article 128 of the General Law of Negotiable Instruments and Credit Transactions of the Mexico, the term of presentment of this Promissory Note is hereby irrevocably extended for a period of six (6) months after the Final Maturity Date, provided that such extension shall not be deemed to prevent presentment of this Promissory Note prior to such date.

Para los efectos del Artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de México, el plazo de presentación de este Pagaré se amplía irrevocablemente por un periodo de seis (6) meses siguientes a la Fecha de Vencimiento Final, en el entendido que dicha extensión no impedirá la presentación de este Pagaré con anterioridad a dicha fecha.

This Promissory Note is executed in both English and Spanish versions. In the case of any conflict or doubt as to the proper construction of this Promissory Note, the English version shall govern, provided, however, that in any action or proceeding brought in any court in Mexico, the Spanish version shall prevail.

El presente Pagaré se suscribe en versiones en inglés y español. En caso de conflicto o duda en relación con la debida interpretación de este Pagaré, la versión en inglés prevalecerá, en el entendido, sin embargo, que en cualquier procedimiento iniciado en México, prevalecerá la versión en español.

This Promissory Note consists of 6 pages evidencing one instrument.

Este Pagaré consta de 6 páginas que constituyen un solo instrumento.

IN WITNESS WHEREOF, the Borrower has duly executed this Promissory Note on the date mentioned below.

EN VIRTUD DE LO CUAL, el Deudor ha firmado este Pagaré en la fecha abajo mencionada.

Monterrey, Nuevo León, Mexico, on June [18], 2013.

Monterrey, Nuevo León, México, el [18] de junio de 2013.

The Borrower / El Deudor

Gruma, S.A.B. de C.V.

By / Por: [●]

Title / Cargo: Attorney-in fact / Apoderado

Address / Dirección:

Río de la Plata No. 407 Oriente

Colonia del Valle, C.P. 66220

San Pedro Garza García, N.L.

Mexico

By / Por: [●]

Title / Cargo: Attorney-in fact / Apoderado

Address / Dirección:

Río de la Plata No. 407 Oriente

Colonia del Valle, C.P. 66220

San Pedro Garza García, N.L.

Mexico

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

ANEXO C

FORMATO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Este Certificado de Cumplimiento es entregado en virtud de la Sección 6.01(c) del Contrato de Crédito, de fecha 13 de Junio de 2013, entre GRUMA, S.A.B. de C.V. (la “Compañía”), como acreditado, las múltiples instituciones financieras que de tiempo en tiempo son parte del presente (los “Bancos”), y Coöperative Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland,” Oficina de Nueva York, como Agente Administrativo de los Bancos (como sea reformado, suplementado o de otro modo modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Crédito”). A menos que se exprese lo contrario de lo contenido en el presente o que el contexto lo requiera, los términos en mayúscula utilizados en el presente o en cualquier documento adjunto al mismo tendrán sus significados previstos en el Contrato de Crédito.

La Compañía certifica, declara y garantiza que por el periodo (el “Periodo de Cálculo”) comenzando en _____, _____, y terminando en _____, _____ (ésta última siendo la “Fecha de Cálculo”), ningún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento ha ocurrido o ha sido continuado. La Compañía, por medio del presente, certifica, declara y garantiza que a partir de la Fecha de Cálculo:

(a) La Razón de Cobertura de Interés era _____ a _____, como fue calculado en el Documento Adjunto 1 del presente. La Razón de Cobertura de Interés mínima permitida en virtud de la Sección 7.09 del Contrato de Crédito en la Fecha de Cálculo era 2.50 a 1.00.

(b) La Razón Máxima de Apalancamiento era _____ a _____, como fue calculado en el Documento Adjunto 2 del presente. La Razón Máxima de Apalancamiento permitida en virtud de la Sección 7.10 del Contrato de Crédito en la Fecha de Cálculo era _____ a _____.

EN FE DE LO CUAL, la Compañía ha causado este Certificado de Cumplimiento sea ejecutado y entregado en su nombre por el Funcionario Responsable en _____, _____.

GRUMA, S.A.B. de C.V.

By: _____

Name:

Title:

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Documento Adjunto 1

(a / / Certificado de Cumplimiento)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

en _____, _____

(la “Fecha de Cálculo”)

Razón de Cobertura de Intereses:

1. EBITDA Consolidado para el Periodo de Medición terminando en la Fecha de Cálculo.

(a) utilidad de operación consolidada (determinada de acuerdo con los IFRS) US\$

(b) el monto del gasto por depreciación y amortización para dicho periodo deducido en la determinación de dicha utilidad de operación consolidada US\$

2. La suma del Objeto 1(a) y Objeto 1(b) US\$

3. Cargos de Interés Consolidado para el Periodo de Medición terminando en la Fecha de Cálculo.

(a) todo interés, pago de primas, comisiones, cargos y gastos relacionados de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas para el Periodo de Medición terminando en la Fecha de Cálculo en conexión con el dinero prestado (incluyendo intereses capitalizados) o en conexión con el precio de compra diferido de activos, en cada caso en la medida tratada como interés de acuerdo con IFRS. US\$

(b) la porción de gasto de renta de la Compañía y sus Subsidiarias Consolidadas respecto de dicho periodo bajo capital o arrendamientos financieros que son tratados como interés de acuerdo con IFRS. US\$

4. La suma del Objeto 3(a) y Objeto 3(b) US\$

5. La razón del Objeto 2 al Objeto 4 _____ a _____

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Documento Adjunto 2

(a / / Certificado de Cumplimiento)

RAZÓN MÁXIMA DE APALANCAMIENTO

en _____, _____

(la “Fecha de Cálculo”)

Razón Máxima de Apalancamiento

1. Deuda Total Financiada de la Compañía en la Fecha de Cálculo US\$

2. EBITDA consolidado para el Periodo de Medición terminando en la Fecha de Cálculo

(a) utilidades operacionales consolidadas (determinada de acuerdo con el IFRS) US\$

(b) El monto de gasto por depreciación y amortización para dicho periodo deducido en la determinación de dichas utilidades operacionales consolidadas US\$

3. La suma del Objeto 2(a) y Objeto 2 (b) US\$

4. Razón del Objeto 1 a Objeto 3 _____ a _____

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

ANEXO D

FORMATO DE CESIÓN Y ACEPTACIÓN

Se hace referencia al Contrato de Crédito, de fecha Junio 13 de 2013, celebrado entre GRUMA, S.A.B. de C.V. (la “Compañía”), como deudor, las múltiples instituciones financieras de que de tiempo en tiempo son parte del presente (los “Bancos”), y Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland,” Oficina de Nueva York, como Agente Administrativo de los Bancos (como sea reformado, complementado o de otro modo modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Crédito”). A menos que de otro modo se especifique en el presente o en el anexo adjunto, los términos en mayúsculas tendrán los significados especificados en el Contrato de Crédito.

_____ (el “Cedente”) y _____ (el “Cesionario”) por medio del presente aceptan lo siguiente:

1. El Cedente irrevocablemente vende y cede al Cesionario sin recurso al Cedente, y el Cesionario irrevocablemente compra y asume del Cedente sin recurso para el Cedente, a la Fecha Efectiva (como se define en lo consiguiente), un ____ % de interés (el “Interés de Cesión”) en y para el(los) Crédito(s) hechos por el Cedente pendientes a la Fecha Efectiva en el capital principal establecido en el Anexo 1 del presente, y a los derechos del Cedente y obligaciones relacionadas al Interés de la Cesión como un Banco bajo el Contrato de Crédito.
2. El Cedente:
 - A. No hace declaraciones o garantías y no asume responsabilidad alguna respecto de cualquier declaración, garantía o declaraciones hechas en o en conexión con el Contrato de Crédito o la ejecución, legalidad, validez, exigibilidad, autenticidad, suficiencia o el valor del Contrato de Crédito o cualquier otro instrumento o documento presentado en virtud del mismo, otro que si es legal y benéfico al dueño de, y no ha creado ningún reclamo adverso sobre el mismo, el interés que está siendo cedido por el mismo bajo el presente y cuyo interés está siendo cedido bajo el presente y que dicho interés está libre y claro de cualquier reclamo adverso;
 - B. No hace declaraciones o garantías y no asume responsabilidad respecto de la condición financiera de la Compañía o el cumplimiento u observancia por la Compañía de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio de

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Préstamo o cualquier otro préstamo Documento en que el cedente es una parte o cualquier otro instrumento o documento presentado en virtud de ella, o ella, y

- C. Adjunta con el(los) Pagaré(s) en su poder y solicita que el Agente Administrativo cambie dicho(s) Pagaré(s) por [un Pagaré] [Pagarés] de la Compañía pagaderos al Cesionario en el monto del Interés de la Cesión [y por [un Pagar{e} [Pagarés] pagaderos al Cedente en el monto representando el restante del(los) Crédito(s),¹ para reflejar la cesión hecha por medio del presente (y después dando efecto a cualesquier otra(s) cesión(es) que se han hecho efectivas en la Fecha de Efectividad (definida abajo)).

3. El Cesionario:

- A. Declara y garantiza que es un Cesionario Elegible;
- B. Confirma que ha recibido una copia del Contrato de Crédito, junto con una copia de los estados financieros más recientes de la Compañía entregados en virtud de la Sección 6.01 del Contrato de Crédito y dichos otros documentos e información que sea razonablemente apropiada para hacer su propio análisis de crédito y tomar su propia decisión de celebrar esta Cesión y Aceptación;
- C. Está de acuerdo que continuará, independientemente de y sin recurrir al Cedente, el Agente Administrativo, o cualquier otro Banco y basado en dichos documentos e información como sea considerado apropiado en ese momento, continuará tomando sus propias decisiones de crédito en tomar o no tomar acción bajo el Contrato de Crédito y los otros Documentos de Financiamiento y cualquier otro instrumento o documento creado o preparado de acuerdo al presente;
- D. Designa y autoriza al Agente Administrativo a tomar dicha acción como Agente Administrativo en su nombre y para ejecutar dichos poderes y discreción bajo el Contrato de Crédito y los otros Documentos de Financiamiento y cualquier otro instrumento o documento creado de acuerdo con el presente como sean delegados al Agente Administrativo por los términos del mismo, junto dichas facultades como sean generadas por el mismo; y
- E. Está de acuerdo que estará obligado por las provisiones del Contrato de Crédito y se ejecutará de acuerdo a sus términos todas las obligaciones que, bajo los términos del Contrato de Crédito, sean requeridos a ser ejecutados por él como Banco.

4. La fecha efectiva de esta Cesión y Aceptación será _____, _____ (la "Fecha Efectiva"). Después de la ejecución de esta Cesión y Aceptación, el [Cedente] [Cesionario] entregará una copia de esta Cesión y Aceptación, y cualquier otro documento requeridos en la Sección 10.08(a) del Contrato de Crédito, al Agente

¹ [A ser especificado si el Cedente ha retenido cualquier interés en el(los) Crédito(s) (ej. El Interés de la Cesión es menor que 100%).]

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Administrativo y la Compañía para la aceptación del Agente Administrativo y la Compañía, efectivo a la Fecha Efectiva (que no deberá, a menos que el Agente Administrativo acepte algo distinto, ser antes de 5 Días Hábiles después de la fecha de dicha aceptación y registro por el Agente Administrativo). El [Cedente] [Cesionario] acepta pagar la tarifa de procesamiento pagadera en virtud de la Sección 10.08(a) del Contrato de Crédito.

5. Tras dicha aceptación, desde y después de la Fecha Efectiva, el Agente Administrativo deberá hacer los pagos respecto del Interés de la Cesión (incluyendo pagos de capital, interés, comisiones y otros montos) al Cesionario ya sea que dichos montos de han acumulado previo a la Fecha Efectiva o se acumulen después de la Fecha Efectiva. El Cedente y el Cesionario deberán hacer los ajustes necesarios en los pagos por el Agente Administrativo por periodos anteriores a la Fecha Efectiva o con respecto a la realización de directamente entre ellas.
6. Desde y después de la Fecha Efectiva,
 - A. El Cesionario deberá ser una parte del Contrato de Crédito y, en la medida en que esta Cesión y Aceptación, tendrá los derechos y obligaciones de un Banco bajo el presente y bajo los otros Documentos de Financiamiento y deberá estar obligado por las provisiones del mismo, y
 - B. [el Cedente deberá, en la medida que indique esta Cesión y Aceptación, renunciar a sus derechos y ser liberado de sus obligaciones bajo el Contrato de Crédito, excepto por esos derechos que expresamente sobrevivan la cesión en virtud de la Sección 10.08(a) del Contrato de Crédito.]²
7. La Cesión y Aceptación deberán estar regidos por, e interpretarse de acuerdo a, la ley del Estado de Nueva York.
8. Esta Cesión y Aceptación podrá ser ejecutada en cualquier número de ejemplares separados, cada uno de los cuales, al momento de celebrarse, deberán considerarse originales, y todas las contrapartes tomadas juntas deberán considerarse que constituyen uno solo y el mismo instrumento. La entrega de un ejemplar ejecutado de una página de firmas a esta Cesión y Aceptación por medio de fax surtirá efecto como la entrega de un ejemplar ejecutado manualmente de esta Cesión y Aceptación.

² [Solamente si el Cedente no ha retenido interés en el(los) Crédito(s).]

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes del presente han causado esta Cesión y Aceptación a ser celebrada en la fecha escrita arriba por los funcionarios debidamente autorizados.

[nombre del Cedente]

Por: _____

Nombre:

Título:

[nombre del Cesionario]

Por: _____

Nombre:

Título:

ACEPTARON ESTE _____ día de _____, _____

Por

GRUMA, S.A.B. de C.V.

Por: _____

Nombre:

Título:

Por: _____

Nombre:

Título:

y

Coöperative Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. "Rabobank Nederland," Oficina de Nueva York,
como Agente Administrativo

Por: _____

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Nombre:

Título:

Anexo 1

para

Cesión y Aceptación

1. Deudor: GRUMA, S.A.B. de C.V.
2. Fecha del Contrato de Crédito: Junio 13, 2013
3. Cedente:
4. Cesionario:
5. Fecha de Cesión y Aceptación:
6. Fecha Efectiva:
7. Monto Pagadero por el Cesionario al Cedente en la Fecha Efectiva:
8. Parte del Cesionario:
 - (a) Monto Cedido:
 - (b) Parte Pro Rata del Cesionario:
9. Comisión:]
10. Instrucciones de Pago:
 - Cedente:
 - Cesionario:
11. Aviso del Cesionario:
 - Instrucciones:
12. Otra Información:

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

ANEXO E

(MEMBRETE DE GRUMA)

Junio ____, 2013

COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A. “RABOBANK NEDERLAND,” OFICINA DE NUEVA YORK (en nombre de sí mismo, en su capacidad de Agente Administrativo, y por y en nombre de los Bancos que son parte del Contrato de Crédito al que se hace referencia abajo)

Damas y Caballeros:

He actuado como Director Jurídico de Gruma, S.A.B. de C.V. (la “Compañía”) en conexión con el Contrato de Crédito de fecha Junio 13, 2013 (el “Contrato de Crédito”) celebrado, entre otros, por y entre la Compañía, como deudor, Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. “Rabobank Nederland,” Oficina de Nueva York, como Agente Administrativo para los Bancos (el “Agente Administrativo”), y las múltiples instituciones financieras como sean, o de tiempo en tiempo se conviertan en, partes del presente (los “Bancos”).

Esta opinión es preparada en virtud de la Sección 4.01(h)(i) del Contrato de Crédito. Excepto cuando se especifique lo contrario en el presente, los términos en mayúscula utilizados aquí deberán tener los significados respectivos atribuidos a los mismos en el Contrato de Crédito.

Tengo licencia para practicar derecho en los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y no expreso opiniones de otras leyes que no sean las leyes de México a la fecha del presente (y a la fecha de la ejecución de los Documentos de Financiamiento por la Compañía). En particular, no he hecho investigación independiente de las leyes de los Estados Unidos de América o de cualquier jurisdicción como base de las opiniones expresadas en el presente y no expreso o implícito ninguna opinión en, o basada en los criterios o estándares previstos en esas dichas leyes. Yo no tendré ningún compromiso continuo para informarles a ustedes de cualquier cambio en la ley Mexicana o datos subsecuentes a la fecha del presente, o de datos de los cuales conozca después de la fecha del presente.

Al emitir las opiniones expresadas a continuación, he examinado los originales o copias, certificadas a mi satisfacción, del (i) Contrato de Crédito, (ii) los Pagarés fechados y entregados a la fecha del presente, (iii) la Carta de Comisión, (iv) los estatutos sociales de la Compañía y todas las modificaciones al mismo a la fecha, y (v) los registros corporativos, acuerdos y otros instrumentos, certificados de oficiales públicos, resoluciones corporativas, certificados y otros documentos, como he considerado necesario como base para las opiniones

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

expresadas a continuación. Con respecto a diversas cuestiones de hecho relevantes de dichas opiniones, Yo, cuando los hechos pertinentes no fueron establecidos de forma independiente por mí, me he apoyado en certificaciones de funcionarios de la Compañía y otras personas apropiadas.

En mi examinación de los documentos a los que se hace referencia arriba, he asumido la autenticidad de todos ellos que fueron entregados a mi como originales, la autenticidad de las firmas en originales (excepto por la firma de cualquier funcionario de la Compañía), la debida autoridad de las partes ejecutando dichos documentos (aparte de la Compañía o cualquier persona ejecutando dicho documento en nombre de la Compañía) la autenticidad de todas las firmas, sellos y escudos (aparte de las firmas, sellos y escudos por, en nombre de, o a favor de la Compañía) y la conformidad de todas las copias que me fueron entregadas a sus originales o copias certificadas de los mismos.

Así mismo he asumido que el Contrato de Crédito ha sido debidamente autorizado, celebrado y entregado por cada una de las partes del mismo (otras que no sean la Compañía) y constituye obligaciones legales, válidas, vinculantes y ejecutables de dichas partes, de acuerdo con sus términos bajo las leyes del Estado de Nueva York.

Basado en la anterior, y tomando en cuenta las consideraciones legales, las cuales considero relevantes, tengo la opinión que:

- (i) La Compañía es una sociedad legalmente constituida como una sociedad anónima bursátil de capital variable y es válidamente existente bajo las leyes de México, con plenas facultades y autoridad (corporativa y otra) en virtud de los estatutos sociales vigentes y bajo las leyes de México para celebrar, entregar y ejecutar sus obligaciones bajo el Contrato de Crédito y los Pagarés, y está calificado y con derecho a seguir con su negocio.
- (ii) El Contrato de Crédito y los Pagarés han sido debidamente autorizados, ejecutados y entregados por la Compañía y constituyen obligaciones legales, válidas y vinculantes de la Compañía y exigibles en contra de la Compañía de acuerdo con sus respectivos términos.
- (iii) Los Pagarés pueden ser exigidos mediante procedimientos sumarios como título de crédito en virtud de la ley Mexicana, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- (iv) Todas las acciones necesarias bajo las leyes de México han sido ejecutadas debidamente por o en nombre de la Compañía para la autorización, ejecución, entrega y rendimiento de la Compañía del Contrato de Crédito y los Pagarés. Ninguna autorización, clasificación, registro, aceptación o aprobación (incluyendo, sin limitación, aprobaciones de las bolsas extranjeras) son requeridas por parte de ninguna Autoridad Gubernamental en México en conexión con la ejecución, entrega o desempeño de un Contrato de Crédito o los Pagarés.
- (v) A la fecha del presente (y a la fecha de la ejecución de los Documentos de Financiamiento por parte de la Compañía) no hay impuesto, deducción, retención o imposta impuestos por México o cualquier subdivisión política del mismo ya sea (i) en o en virtud de la ejecución o entrega del

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Contrato de Crédito o los Pagarés, o (ii) en cualquier pago a realizarse por la Compañía al Agente Administrativo o los Bancos en virtud del Contrato de Crédito, los Pagarés o la Carta de Comisiones por retención de impuestos sobre interés de pagos y comisiones que se consideren generen intereses al Agente Administrativo y los Bancos como se prevé en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las convenciones para evitar la doble tributación respecto de impuestos sobre ingresos ejecutados por y con efecto en México.

- (vi) La ejecución y entrega del Contrato de Crédito y los Pagarés por la Compañía y el desempeño de las obligaciones de la Compañía y la consumación de las transacciones contempladas en el Contrato de Crédito y los Pagarés, no constituyen ni constituirán una violación de, o resultará en un evento de incumplimiento o la creación de un gravamen, bajo (i) los documentos constitutivos y estatutos sociales de la Compañía; (ii) cualquier contrato o instrumento del cual la Compañía es parte o por el cual ella o cualquiera de sus propiedades está obligado; (iii) cualquier juicio u orden de cualquier cuerpo gubernamental, agencia o corte en México o en cualquier otra jurisdicción aplicable, aplicable a la Compañía o cualquiera de sus propiedades; o (iv) cualquier decreto, ley, tratado, convención, regla o reglamento aplicable a la Compañía o cualquiera de sus propiedades.
- (vii) Excepto como se establece en los Apéndices 5.05 y 5.09 del Contrato de Crédito, a la fecha del presente no hay acciones, demandas o procedimientos pendientes o amenaza de las mismas en contra de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes ante cualquier corte o árbitro o cualquier cuerpo gubernamental, agencia u oficial, en la cual la decisión en contra de la Compañía o dicha Subsidiaria Relevante pudiera razonablemente esperarse tuviera un Efecto Adverso Relevante o que dicho asunto pudiera cuestionar la validez o exigibilidad del Contrato de Crédito o los Préstamos.
- (viii) No es necesario (a) asegurar la legalidad, validez, exigibilidad o admisibilidad como evidencia del Contrato de Crédito o los Pagarés o (b) permitir al Agente Administrativo o los Bancos a exigir sus derechos respectivos bajo el Contrato de Crédito o los Pagarés, que cualquier documento sea archivado, registrado o inscrito en cualquier Autoridad Gubernamental de México o que cualquier estampa, registro o impuesto similar sea pagado en o respecto del mismo.
- (ix) Bajo las leyes de México, ni la Compañía ni ninguna de sus propiedades tienen cualquier inmunidad para jurisdicción de cualquier corte o compensación o cualquier proceso legal (ya sea a través de servicios o avisos, anexos previos al juicio, anexos en ayuda de la ejecución o cualquier otra manera).
- (x) Las provisiones de los Documentos de Financiamiento al (a) sometimiento a la jurisdicción a cualquier corte Federal o estatal de Nueva York localizada en la Ciudad de Nueva York en la Ciudad de Nueva York y cualquier corte de apelaciones del mismo (cada una "Corte de Nueva York"), y (b) la elección de ley del estado de Nueva York como ley gobernante, es válida y vinculante y exigible bajo las leyes de México.

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

(xi) En el evento de que una sentencia definitiva de cualquier Corte de Nueva York para el pago de dinero que haya sido entregado en contra de la Compañía bajo ya sea el Contrato de Crédito, los Pagarés o la Carta de Comisiones, sería reconocida y ejecutada por las cortes de México sin revisión posterior en los méritos, en virtud de los Artículos 569 y 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y Artículo 1347A del Código de Comercio, que prevé, *inter alia*, que cualquier juicio llevado a cabo fuera de México pueda ser exigible por cortes Mexicanas, previsto que:

- (a) dicha sentencia fue obtenido en cumplimiento de todos los requisitos legales de la jurisdicción de la corte que otorgó dicha sentencia y en cumplimiento de todos los requerimientos legales del Contrato de Crédito, los Pagarés o la Carta de Comisiones, según sea el caso;
- (b) el juez o la corte que emite la sentencia tiene competencia para saber y juzgar de la materia del caso de acuerdo con los principios generales de derecho internacional aceptados que son compatibles con la ley mexicana;
- (c) Dicho juicio es estrictamente para el pago de cierta suma de dinero y ha sido determinada en una acción *in personam*, en oposición de una acción *in rem*;
- (d) La notificación del proceso es realizada personalmente sobre la Compañía o el agente de procesos apropiado (un tribunal de México que considere la notificación de proceso sobre el, debidamente nombrado, agente de procesos de la Compañía a través de un instrumento notarial cumpliendo con las leyes mexicanas a ser una notificación de procesos de acuerdo con los requerimiento de procedimiento de México; notificación de procesos por correo no es considerado un servicio personal bajo la ley mexicana);
- (e) Dicho juicio no contraviene la ley Mexicana, política pública de México o los tratados internacionales o acuerdos que vinculan a México;
- (f) Los requerimientos de procedimiento aplicables bajo las leyes de México y los tratados internacionales aplicables respecto de la exigibilidad de sentencias extranjeras (incluyendo la emisión de cartas rogatorias por la autoridad competente de dicha jurisdicción solicitando la exigibilidad de dicha sentencia y la certificación de dicha sentencia como autentico por las autoridades correspondientes de dicha jurisdicción de acuerdo con las leyes de los mismos), se cumplan;
- (g) Dicha sentencia es final en la jurisdicción donde se obtuvo;
- (h) La acción respecto de la cual dicha sentencia se otorga, no es objeto de ninguna demanda entre las mismas partes que están pendientes ante una corte Mexicana; y

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- (i) Las cortes de dicha jurisdicción no reconocen los principios de reciprocidad en conexión con la exigibilidad de los juicios Mexicanos en dicha jurisdicción.
- (xii) En cualquier procedimiento llevado a cabo en México para el cumplimiento de las provisiones del Contrato de Crédito, los Pagarés o la Carta de Comisiones, la elección de las leyes del Estado de Nueva York como la ley gobernante, en la medida especificada en el mismo, será reconocida y cumplida.
- (xiii) Bajo las leyes de México no es necesario, con el fin de permitir al Agente Administrativo o un Banco hacer cumplir sus derechos bajo el Contrato de Crédito, los Pagarés, o la Carta de Comisiones, que sea residente, domiciliado, autorizado, calificado o de otra manera tenga derecho de llevar a cabo negocios en México.
- (xiv) Las obligaciones de la Compañía bajo el Contrato de Crédito y los Pagarés constituyen obligaciones directas e incondicionales de la Compañía, y califican y calificarán al menos *pari passu* en prioridad de pago con todas las obligaciones no subordinadas ni aseguradas (contingentes u otras) de la Compañía, excepto por aquellos cuyas reclamaciones sean preferidas bajo concurso mercantil, insolvencia, liquidación, reorganización moratoria u otras leyes de aplicación general relacionadas a o afectando los derechos de los acreedores (incluyendo reclamaciones por impuestos no pagados, salarios, seguridad social, fondo de casa y cuotas de retiro de trabajadores.)
- (xv) La ejecución de los Documentos de Financiamiento por parte de la Compañía constituye, y el ejercicio de la Compañía de sus derechos y el cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones en virtud del mismo constituyen, actos privados y comerciales hechos y realizados con fines privados y comerciales.
- (xvi) La Compañía no ha tomado ninguna acción corporativa ni cualesquier otras medidas han sido tomadas, ni procedimientos legales han sido comenzados o a mi leal saber y entender amenazados en contra de la Compañía para su liquidación, disolución, reorganización o para el nombramiento de un síndico, fiduciario o funcionarios similares de la misma o de cualquier o todos sus activos o ingresos.
- (xvii) La Compañía no se encuentra en violación de o en incumplimiento bajo ningún acuerdo de cual sea parte o que sea vinculante sobre ella o cualquiera de los activos de la Compañía en la medida o en la manera de que se espere razonablemente que tenga un Efecto Adverso Relevante.

Esta opinión está sujeta a las siguientes cualificaciones:

- a) Pactos de la Compañía que pretendan obligarla en asuntos reservados por ley a los accionistas, o que requiera de su consentimiento para obligar a los accionistas a votar o abstenerse de hacerlo o requiera a la Compañía a votar o abstenerse de hacerlo en cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, no son exigibles bajo la ley mexicana a través de actuaciones

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

específicas.

- b) Bajo leyes mexicanas, reclamaciones de impuestos no pagados, salarios, seguridad social, fondo de casa y cuotas de retiro de los trabajadores tendrán preferencia sobre las reclamaciones de los Bancos o el Agente Administrativo bajo los Documentos de Financiamiento.
- c) La exigibilidad de las obligaciones de la Compañía bajo los Documentos de Financiamiento podrá ser afectada por prioridades legales y/u otras limitaciones establecidas por leyes aplicables de impuestos, laborales, de liquidación, bancarrota, insolvencia, transferencia fraudulenta, reorganización, concurso mercantil, suspensión y otras similares relacionadas a o afectando los derechos de los acreedores en general, incluyendo sin limitación, las provisiones contenidas en el Artículo 87 de la Ley de Concursos Mercantiles de México.
- d) Las provisiones de los Documentos de Financiamiento que otorguen autoridad discrecional a los Bancos o al Agente Administrativo no podrán ser ejercidas de una manera inconsistente con los hechos relevantes ni tampoco anular los requerimientos de una autoridad competente para producir evidencia satisfactoria en cuanto a la base de cualquier determinación. Además, bajo ley mexicana, la Compañía tendrá el derecho de impugnar en cualquier corte cualquier determinación discrecional que pretenda ser concluyente y vinculante.
- e) Los Pagarés tienen la leyenda “no negociable” por lo tanto los Pagarés no podrán ser transferidos mediante endoso o defensas oponibles en contra del tenedor original del Pagaré, incluyendo aquellos cutas defensas que pueda surgir de cualquier Documento de Financiamiento, será mantenido en contra de cualquier tenedor subsecuente de dicho Pagaré.
- f) La toma de posesión, entrada, remoción, venta, transferencia u otra enajenación de propiedad en México, o acción similar respecto de propiedad en México, no podrá realizarse en México sin la intervención de una autoridad judicial o administrativa mexicana en la que el debido proceso se cumple.
- g) Derechos de procedimiento no podrán ser renunciados válidamente bajo ley mexicana. Cualquier renuncia de la Compañía bajo los Documentos de Financiamiento de su derecho de defensa en contra de reclamaciones de pago o de cualquier otro derecho a defender, objetan a que se dé lugar o para reclamar un juicio u otro, puede no ser válido bajo ley mexicana.
- h) Los pactos y otros acuerdos para ejecutar un acto diferente del pago de dinero, y pactos y otros acuerdos para no realizar un acto, no son específicamente exigibles en México, aunque cualquier incumplimiento del mismo puede dar lugar a una acción por daños y perjuicios, y puede resultar en la aceleración de montos debidos bajo los Documentos de Financiamiento.
- i) En cualquier procedimiento iniciado en las cortes de México para exigir el cumplimiento de los Documentos de Financiamiento o cualquier juicio relacionado con el mismo obtenido de

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- una jurisdicción en contra de la Compañía, una corte mexicana aplicaría la ley de procedimiento mexicana.
- j) Cabe señalar que el emplazamiento por correo no constituye un servicio personal bajo la ley mexicana y en vista de que este servicio es considerado ser un requerimiento básico de procedimiento bajo dicha ley, si para el fin de los procedimientos fuera de México el emplazamiento es realizado por medio de correo o cualquier otra manera que no constituya un servicio personal o no garantice el debido proceso legal y que los derechos del demandado sean escuchados y de controvertir, mediante prueba, los hechos que tienen que ver con el asunto del derecho en la materia en cuestión, la sentencia definitiva emitida en relación con tales actuaciones no se puede hacer cumplir en los tribunales de México.
- k) Las reclamaciones pueden llegar a ser excluidas por prescripción o pueden ser objeto de defensas o compensación o contrademanda; renuncia a leyes de prescripción mexicanas aplicables y otras provisiones de ley mexicana considerada ser política pública no son válidas, vinculantes o exigibles bajo ley mexicana.
- l) El derecho de compensación establecido en la Sección 10.10 del Contrato de Crédito solo podrá ser ejercido (i) respecto de los montos comprobados y pagaderos, y (ii) en el entendido de que exista una relación entre el Banco relevante y la Compañía.
- m) En el caso de que cualquier procedimiento legal sea presentado en cortes de México, se requiere una traducción al español de los documentos en dichos procedimientos, preparado por un traductor aprobado por la corte, deberá ser aprobado por la corte después de que el demandado haya tenido la oportunidad de ser escuchado respecto a la exactitud de la traducción, y después de ellos los procedimientos serán basados en los documentos traducidos.
- n) Aunque las obligaciones de la Compañía a pagar en Dólares fuera de México sean válidas, se deberá tomar en cuenta que en virtud del Artículo 8 de la Ley Monetaria mexicana, en el evento de que los procedimientos sean iniciados ante una corte mexicana buscando exigir en México las obligaciones de pago de la Compañía bajo los Documentos de Financiamiento, las cortes mexicanas podría emitir una sentencia en moneda nacional mexicana o, si dicha sentencia es emitida en moneda extranjera pero pagadera en México, dicha sentencia podrá ser cumplida en Pesos, a la tasa de cambio publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que dicho pago de haga. Las provisiones que pretendan limitar la habilidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones como se describe arriba, o pretendan otorgar a los Bancos y/o al Agente Administrativo un curso adicional de acción buscando indemnizar o compensar por posibles deficiencias surgiendo o resultando de variaciones en tasas de cambio, podrían no ser exigibles en México; por lo tanto, no expreso opinión alguna sobre la validez o exigibilidad de la Sección 10.17 del Contrato de Crédito respecto de la obligación de la Compañía de indemnizar al Agente Administrativo y los Bancos por cualquier pérdida sufrida como resultado de cualquier pago

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

- realizado por la Compañía en otras monedas diferente de Dólares.
- o) En el caso de un concurso mercantil de la Compañía, obligaciones no aseguradas en moneda extranjera deberán ser convertidas a moneda nacional mexicana y después convertidas en Unidades de Inversión (UDIS), a la tasa de cambio y valores aplicables en la fecha del juicio respectivo de la corte.
 - p) Cualquier provisión en los Documentos de Financiamiento al efecto de que la invalidez o ilegalidad de cualquier parte de los mismos no invalidará el resto de las obligaciones en virtud del mismo puede no ser exigible en México en la medida de que dicha provisión inválida o ilegal constituye un elemento esencial del Documento de Financiamiento correspondiente.
 - q) Recolección de interés sobre interés no es exigible bajo ley mexicana.
 - r) La aplicación de provisiones de indemnización puestas en cualquiera de los Documentos de Financiamiento pueden ser limitados por política pública bajo ley mexicana.
 - s) No se expresa opinión alguna en cuanto a asuntos o documentos diferentes a los mencionados en el presente.

Las opiniones expresadas en el presente fueron proporcionadas a usted por mí en mi calidad de Director Jurídico de la Compañía y son únicamente para su beneficio en relación con el Contrato de Crédito y los Pagarés. Solamente usted y los Bancos (y sus respectivos sucesores y cesionarios) podrán basarse en esta opinión. Esta opinión no puede servir otro propósito citado, circulado, archivado o con referencia a cualquier documento público o invocada por usted o los Bancos para cualquier otro propósito ni invocada por o transmitirse a cualquier otra persona, firma o corporación sin mi consentimiento previo por escrito.

Atentamente,

Por: _____

Nombre: Salvador Vargas Guajardo

Título: Director Jurídico

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

ANEXO F

(POLÍTICA DE COBERTURA)

Política Corporativa Internacional		Código: PDGIN04	Página: 1 de 8
	Título Administración de Riesgos	Sustituye a: -	Edición: 001
		Fecha de Vigencia: Septiembre 1, 2009	

Objetivo

Reconociendo que hay ciertos riesgos inherentes en el negocio de Gruma, establecer los lineamientos que permitan, en la medida de lo posible, a la compañía ejercer una eficiente administración de los riesgos a los que está expuesta.

Alcance

Esta política es aplicable a todas las empresas de GRUMA.

Área Emisora

Comité de Administración de Riesgos.

Contenido


- I. Política
- II. Definiciones
- III. Lineamientos

Anexo

Autorización: [Firma ilegible] Juan A. Quiroga García Director Gruma	[Firma ilegible] Ing. Raul A. Peláez Cano Director Corporativo de Finanzas y Planeación	[Firma ilegible] Lic. Salvador Vargas Guajardo Director Jurídico Corporativo
[Firma ilegible] Ing. Leonel Garza Ramírez Director Corporativo de Abastecimientos	[Firma ilegible] Ing. Homero Huerta M. Director Corporativo de Administración	



TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Política Corporativa Internacional		Código: PDGIN04	Página: 2 de 8
	Título	Sustituye a: -	Edición: 001
	Administración de Riesgos	Fecha de Vigencia: Septiembre 1, 2009	

I. Política

Establecer un Proceso de Administración de Riesgos, el cual le permita, en la medida de lo posible anticiparse y/o mitigar eventos que le impida o pongan en peligro el logro de sus objetivos estratégicos, financieros y operativos.

II. Definiciones

Riesgo

Es la posibilidad de que un evento interno o externo, afecte adversamente la capacidad de la organización para ejecutar eficientemente sus estrategias y le impida el logro de sus objetivos.

Administración de Riesgos

Método lógico y sistemático de identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos asociados con las actividades de la Compañía de tal forma que le permite a la organización tratar de minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. Administración de Riesgos es tanto identificar oportunidades como evitar o mitigar pérdidas.

Riesgos del entorno

Son todos aquellos riesgos que surgen de situaciones externas que pueden afectar la viabilidad del modelo de negocio de la empresa.

Riesgos Financieros

Son aquellos riesgos asociados con las variables de mercado y economía tales como tasas de interés, instrumentos financieros, commodities y tipo de cambio de monedas extranjeras.

Riesgos de Operación

Son aquellos que están inmersos en la operación de la empresa.

Riesgos Estratégicos

Riesgos que pueden surgir al implementar la estrategia de la compañía y pudieran poner en peligro el cumplimiento de objetivos a largo plazo, incluyendo pero no limitando, riesgos políticos.


Tolerancia al riesgo

Son los niveles aceptables de variación relativa al logro de objetivos.



TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Continúa...

Política Corporativa Internacional		Código: PDGIN04	Página: 3 de 8
	Título	Sustituye a: -	Edición: 001
	Administración de Riesgos	Fecha de Vigencia: Septiembre 1, 2009	

II. Definiciones, continuación...

CAR

Comité de Administración de Riesgos, el cual se encuentra constituido por:

- a. Director Corporativo
- b. Director Corporativo de Finanzas y Planeación Estratégica
- c. Director Jurídico Corporativo
- d. Director Corporativo de Administración
- e. Director Corporativo de Abastecimientos
- f. Director Corporativo de Tecnología

CDAR

Comité Divisional de Administración de Riesgos, el cual se encuentra constituido por:

- a. Equipo Directivo Divisional
- b. Director Corporativo responsable del área funcional correspondiente


III. Lineamientos

- Gruma adoptará una metodología para la administración de riesgos, que le permita identificar los riesgos, medir su nivel de exposición, cuantificarlos y evaluar las estrategias a seguir, buscando siempre la mejor combinación de riesgo y rendimiento, siendo responsabilidad de los Comités Divisionales de Administración de Riesgos la implementación de dicha metodología (ver anexo).
- En Gruma se establecen las siguientes categorías dentro de la estructura de Administración de Riesgos:
 - a. Riesgos del Entorno (Competencia, necesidades de los clientes, garantía de abasto, innovación tecnológica, entorno legal, mercados financieros, etc.).
 - b. Riesgos de Operación, riesgos relacionados con la operación diaria de la Compañía, tales como:
 - ❖ Estilo de Dirección (liderazgo, incentivos de desempeño y comunicaciones).
 - ❖ Gobierno Corporativo (cultura organizacional, comportamiento ético).
 - ❖ Imagen (relación con inversionistas, calificación de imagen).
 - ❖ Integridad (fraude gerencial, fraude de los empleados, etc.).
 - ❖ Tecnologías de Información (integridad, accesos, disponibilidad, etc.).
 - ❖ Operación (satisfacción del cliente, eficiencia, capacidad, cuidado y sustentabilidad del medio ambiente, etc.).



TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Continúa...

Política Corporativa Internacional		Código: PDGIN04	Página: 4 de 8
	Título	Sustituye a: -	Edición: 001
	Administración de Riesgos	Fecha de Vigencia: Septiembre 1, 2009	


III. Lineamientos, *continuación...*

- c. Riesgo Financiero: riesgos asociados con las variables de mercado y economía tales como tasas de interés, instrumentos financieros, precios de commodities y tipo de cambio de monedas extranjeras.
 - d. Riesgos Estratégicos: riesgos relacionados con la ejecución propia de la estrategia corporativa y que pueden poner en peligro el cumplimiento de objetivos a largo plazo, incluyendo:
 - ❖ Entrada de nuevos productos y/o mercados.
 - ❖ Asignación de recursos.
 - ❖ Transacciones de adquisiciones y fusiones.
 - ❖ Confiabilidad de la información relacionada con el diseño y ejecución de la estrategia.
 - ❖ Políticos.
- El Consejo de Administración de Gruma es responsable de supervisar el cumplimiento y aplicación de la política Administración de Riesgos en la Organización, así como de revisar y autorizar dicha política. El Consejo también debe supervisar la efectividad de las actividades del proceso de Administración de Riesgos en la Organización vigilando que los riesgos más significativos del negocio estén debidamente revisados y analizados por el Comité de Auditoría.
 - El Director General de Gruma será el responsable del nombramiento y/o sustitución de los integrantes del CAR.
 - El CAR es responsable de monitorear todos aquellos riesgos que puedan impedir el logro de los objetivos estratégicos, utilizando para ello, una metodología de administración de riesgos, tomando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los mismos. Como parte de esta responsabilidad, el CAR tiene como funciones:
 - a. Proponer los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos.
 - b. Verificar que los objetivos generales de la organización sean difundidos ya que son la base para la administración de riesgos.
 - c. Autorizar la tolerancia a riesgos estratégicos, por división, por unidad de negocio / área y por tipo de riesgo.
 - d. Informar al Comité de Auditoría, cuando menos trimestralmente:
 - ❖ La exposición al riesgo asumido y los efectos negativos que se podrían producir en la empresa, consolidado, por división, por unidad de negocio / área y por tipo de riesgo.
 - ❖ El comportamiento de la tolerancia a los riesgos establecidos, tomando en cuenta el resultado de las auditorías y evaluaciones relativas a los procedimientos de administración de riesgos.



TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Continúa...

Política Corporativa Internacional		Código: PDGIN04	Página: 5 de 8
	Título	Sustituye a: -	Edición: 001
	Administración de Riesgos	Fecha de Vigencia: Septiembre 1, 2009	


III. Lineamientos, continuación...

- e. Implementar y/o autorizar las estrategias institucionales para controlar y/o minimizar los diversos riesgos (ejemplo: autorizar coberturas de tasa de interés, etc.).
 - f. Es responsabilidad del CAR verificar que los distintos CDAR de Gruma estén identificando, evaluando, monitoreando e informando los riesgos que enfrenta cada una de las empresas de Gruma en sus operaciones, facilitando la integración de la administración de riesgos con el proceso de planeación estratégica de Gruma y verificar que las mitigaciones necesarias sean consideradas en los presupuestos Divisionales anuales, este monitoreo debe realizarse durante todo el año.
 - g. Todas las decisiones del CAR se tomarán por súper mayoría de votos, la cual se considera al ser 5 votos de seis de sus miembros, en caso no alcanzar una súper mayoría en algún tema de controversia entre los integrantes del CAR, será el Director General de Gruma quien decidirá la acción a tomar y ésta será irrefutable.
 - h. A solicitud del CAR, todas las Divisiones y/o áreas deberán presentarle todas las estrategias de riesgos, las cuales serán consolidadas en los presupuestos oficiales que serán presentados por el CAR al Consejo de Administración y Comité de Auditoría.
-
- Es responsabilidad de cada CDAR identificar, evaluar, monitorear e informar los riesgos que enfrenta la empresa en sus operaciones, tales como riesgos de entorno, de operación y estratégicos, facilitando la integración de la administración de riesgos con el proceso de planeación estratégica y verificar que las mitigaciones necesarias sean consideradas en los presupuestos Divisionales anuales. Cada Comité Divisional de Administración de Riesgos será presidido por el funcionario de más alto rango de cada División. Cuando lo considere necesario cada Comité Divisional podrá solicitar retroalimentación de los responsables de la evaluación de riesgos. Cada CDAR deberá determinar la tolerancia al riesgo para su División y someterlo a la aprobación del CAR.
 - Es responsabilidad del CDAR designar a la(s) persona(s) responsable(s) de aplicar la Metodología de Administración de Riesgos, esto es, identificar, documentar, evaluar, controlar, monitorear y reportar los mismos, así como de determinar la tolerancia a los riesgos que afecten su proceso y presentarlo para su aprobación al Comité respectivo.
 - Auditoría Interna es responsable de llevar a cabo una evaluación objetiva del proceso completo de Administración de Riesgos, a través de revisiones periódicas, observando, evaluando y recomendando acciones de mejora, para la buena toma de decisiones, las cuales serán informadas a los correspondientes CAR y CDAR por los canales institucionales de comunicación.



TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Continúa...

Política Corporativa Internacional		Código: PDGIN04	Página: 6 de 8
 gruma	Título	Sustituye a: -	Edición: 001
	Administración de Riesgos	Fecha de Vigencia: Septiembre 1, 2009	


III. Lineamientos, *continuación...*

- **Instrumentos para Mitigación de Riesgos.** Los siguientes instrumentos para mitigación de riesgos son permitidos:
 - **Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura**
 - i. Queda prohibido bajo cualquier circunstancia la compra directa o en mandato de instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura cuya intención sea especular u obtener ganancias con base en los cambios en los valores de mercado o por cualquier otro valor de referencia. La adquisición de cualquier contrato de instrumentos financieros derivados debe estar asociado a la cobertura de una posición primaria de la compañía, como pueden ser la compra de inventarios o consumo de combustibles (commodities), pago de intereses a una tasa determinada, pagos de moneda extranjera a un tipo de cambio, etc.. Los montos nominales no podrán ser mayores al 100% de las necesidades de operación de la posición que se cubre, en un periodo no mayor a 18 meses.
 - ii. Solo se deberán analizar las alternativas de cobertura de instrumentos financieros derivados presentadas por instituciones financieras reconocidas en el ámbito financiero como profesionales y honestas.
 - iii. Únicamente se permite la compra de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura cuando se utilizan con el objeto de mitigar alguno o varios de los riesgos financieros generados por una transacción o conjunto de transacciones asociadas con una posición primaria, así como aquellos que se utilizan para mitigar los riesgos de mercado.
 - iv. En la medida de lo posible no se deberán contratar instrumentos financieros derivados con instituciones financieras que soliciten llamadas de margen.
 - v. Todo contrato para la compra de instrumentos financieros derivados deberá tener la aprobación del Director Jurídico Corporativo.
 - vi. Los instrumentos derivados deben ser utilizados dentro de los límites que establezca el CAR. El uso de derivados deberá ser evaluado en conjunto con los riesgos adicionales (crédito, liquidez, legales, etc.) a los que se ve expuesta la Compañía al contratar este tipo de instrumentos, debiendo utilizarse únicamente cuando el resultado esperado compense estos riesgos.
 - vii. Las Normas de Información Financiera Mexicanas, establecen en su Boletín C-10 “Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura”, algunas condiciones para que los instrumentos financieros califiquen como coberturas. Para los fines de ésta política dichas condiciones no aplican, pero es necesario demostrar que la intención del instrumento derivado no es especulativa ni con el fin de obtener ganancias con base en los cambios en los valores de mercado o por cualquier otro valor de referencia.



TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

Continúa...

Política Corporativa Internacional		Código: PDGIN04	Página: 7 de 8
	Título	Sustituye a: -	Edición: 001
	Administración de Riesgos	Fecha de Vigencia: Septiembre 1, 2009	

III. Lineamientos, *continuación*


- **Instrumentos para Mitigación de Riesgos.** Los siguientes instrumentos para mitigación de riesgos son permitidos, *continuación*:
 - **Otros Instrumentos de Cobertura**

Gruma debe establecer los programas de prevención de pérdidas necesarios tanto para sus operaciones como para salvaguardar la seguridad de sus empleados. Algunos programas que se pueden utilizar son:

 - Coberturas Operativas
 - a) Propiedad prevención de pérdidas
 - b) Todo riesgo
 - c) Contaminación maliciosa de producto
 - d) Fraude
 - e) Terrorismo
 - Coberturas de terceras partes
 - a) Responsabilidad civil general
 - b) Responsabilidad civil para directores y funcionarios
 - c) Responsabilidad civil automóviles
 - Coberturas de beneficios para empleados
 - d) Seguro de vida
 - e) Seguro por incapacidad
 - f) Seguro de gastos médicos
- Cualquier modificación a la presente política requiere de la aprobación previa del Consejo de Administración basada en las recomendaciones del Comité de Auditoría.



TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS

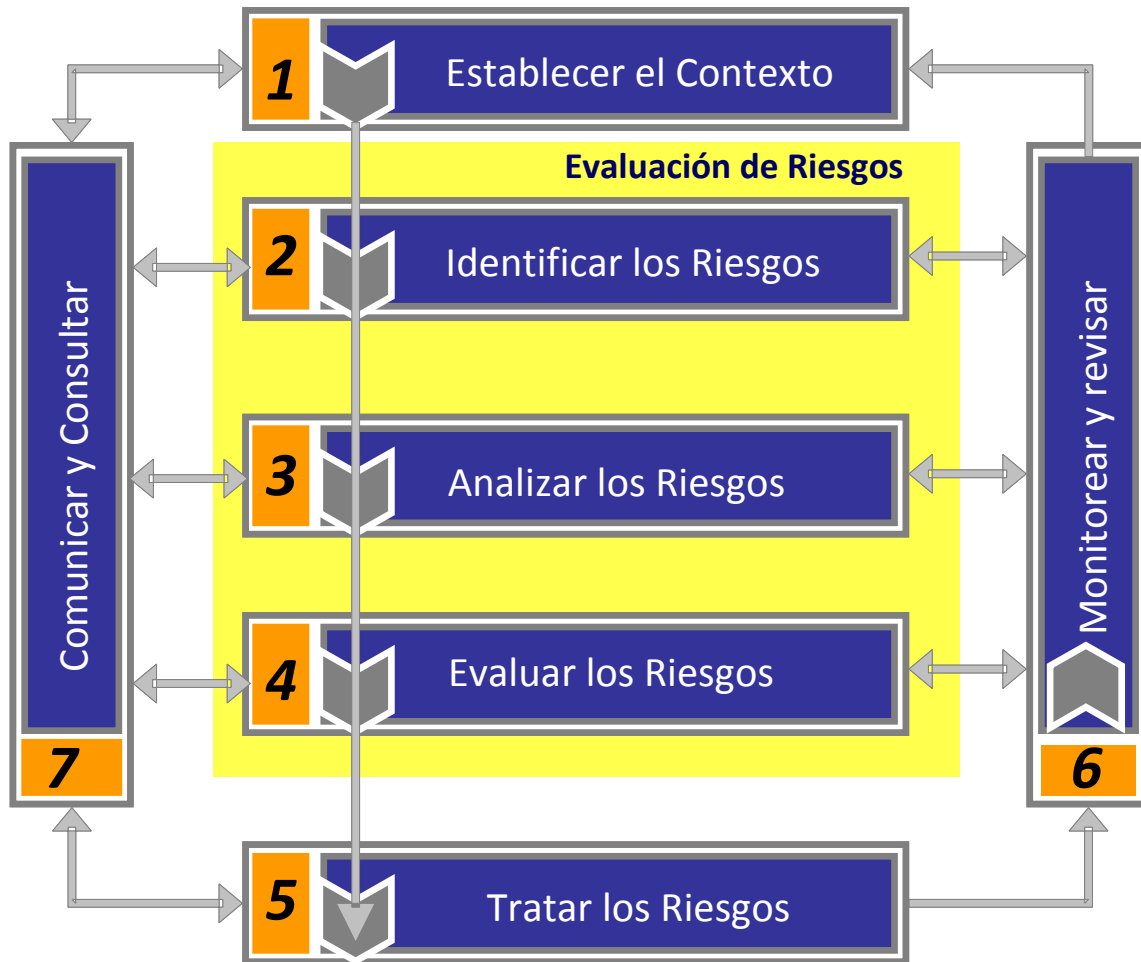
Política Corporativa Internacional		Código: PDGIN04	Página: 8 de 8
	Título	Sustituye a: -	Edición: 001
	Administración de Riesgos	Fecha de Vigencia: Septiembre 1, 2009	

Anexo 1

Metodología para la Administración de Riesgos

La compañía establece una metodología para la administración de riesgos basada en la norma AS/NZ 4360 la cual presenta 7 componentes que a continuación se grafican:

TRADUCCIÓN PARA FINES INFORMATIVOS



Versión de Firma

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE

de fecha

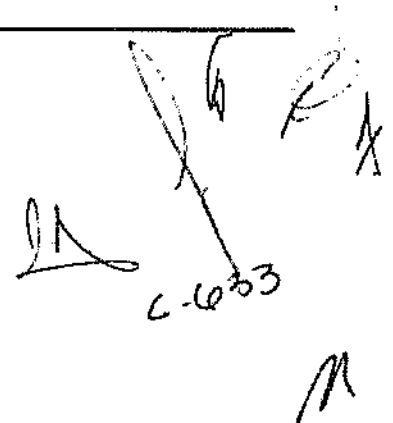
10 de junio de 2013

que celebran

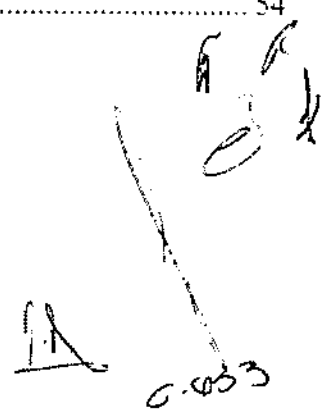
GRUMA, S.A.B. de C.V.
como Acreditado,

BANCO INBURSA, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INBURSA,
como Agente Estructurador Líder y Agente Administrativo,

Las Entidades Financieras
que se listan en el Anexo I de este Contrato,
como Acreedores

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner. There are several scribbles and a date '6-10-13' written in the center of the scribbles. Below the main scribbles, there is a large, stylized signature or mark.

DECLARACIONES	1
CLÁUSULAS	7
PRIMERA. Definiciones	7
SEGUNDA. Apertura de Crédito	19
TERCERA. Forma de Disposición del Crédito	20
CUARTA. Comisión por Estructuración	21
QUINTA. Intereses	21
SEXTA. Intereses Moratorios	21
SÉPTIMA. Amortización del Crédito	22
OCTAVA. Pagos Anticipados	22
NOVENA. Lugar y Forma de Pago	23
DÉCIMA. Obligaciones de Hacer	24
DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de No Hacer	28
DÉCIMA SEGUNDA. Condiciones Suspensivas	33
DÉCIMA TERCERA. Eventos de Incumplimiento	36
DÉCIMA CUARTA. Ilegalidad: Incremento en Costos	39
DÉCIMA QUINTA. Cesiones y Participaciones	41
DÉCIMA SEXTA. Compensación	44
DÉCIMA SÉPTIMA. Información Crediticia	44
DÉCIMA OCTAVA. Agente Administrativo; Mayorías	44
DÉCIMA NOVENA. Título Ejecutivo	49
VIGÉSIMA. Notificaciones	49
VIGÉSIMA PRIMERA. Legislación Aplicable	50
VIGÉSIMA SEGUNDA. Jurisdicción	50
VIGÉSIMA TERCERA. Costos y Gastos	51
VIGÉSIMA CUARTA. Indemnización	51
VIGÉSIMA QUINTA. Modificaciones y Renuncias	51
VIGÉSIMA SEXTA. Confidencialidad	53
VIGÉSIMA SÉPTIMA. Ejemplares	54
VIGÉSIMA OCTAVA. Encabezados	54
VIGÉSIMA NOVENA. Anexos	54



 A line of text with a signature and initials, possibly 'C.053' or similar, written in black ink.



 A small handwritten signature or mark in the bottom right corner.

Lista de Anexos y Apéndices

<u>Anexo "1"</u>	Acreedores
<u>Anexo "2"</u>	Compromisos
<u>Anexo "3"</u>	Cuentas del Acreditado
<u>Anexo "4"</u>	Políticas de Cobertura
<u>Anexo "5"</u>	Formato de Pagaré
<u>Anexo "6"</u>	Formato de Certificado de Cumplimiento
<u>Anexo "7"</u>	Formato de Certificado del Secretario
<u>Anexo "8"</u>	Formato de Opinión Legal del Acreditado
<u>Anexo "9"</u>	Formato de Certificado de Funcionario Responsable
<u>Anexo "10"</u>	Formato de Cesión y Aceptación
<u>Anexo "11"</u>	Carta Autorización Información Crediticia

<u>Apéndice "A"</u>	Lista de Litigios
<u>Apéndice "B"</u>	Lista de Asuntos Ambientales
<u>Apéndice "C"</u>	Lista de Subsidiarias del Acreditado
<u>Apéndice "D"</u>	Lista de Contratos que Limitan el Reparto de Dividendos

A 4
11
C
C-433

am

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (EN LO SUCESIVO, EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN GRUMA, S.A.B. DE C.V., COMO ACREDITADO (EL “ACREDITADO”), BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, COMO AGENTE ESTRUCTURADOR LÍDER Y AGENTE ADMINISTRATIVO (EL “AGENTE”) Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE SE LISTAN EN EL ANEXO “1” DEL PRESENTE CONTRATO Y AQUELLOS BANCOS E INSTITUCIONES QUE EN EL FUTURO ADQUIERAN EL CARÁCTER DE ACREEDOR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO (EN CONJUNTO, LOS “ACREEDORES” Y, CADA UNO, UN “ACREEDOR”) Y GOLDMAN SACHS & CO. Y BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, COMO AGENTES ESTRUCTURADORES (LOS “AGENTES ESTRUCTURADORES”), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El Acreditado declara al Agente Administrativo y a cada Acreedor en la Fecha de Cierre y en la Fecha de Disposición, lo siguiente:

(a) Existencia Corporativa y Facultades. Que el Acreditado y cada una de sus Subsidiarias:

(i) (A) en el caso del Acreditado, es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”), (B) con respecto a las Subsidiarias constituidas conforme a las leyes de México, son sociedades mercantiles debidamente constituidas y existentes conforme a las leyes de México, y (C) con respecto a las Subsidiarias que no están constituidas conforme a las leyes de México, son entidades debidamente constituidas y existentes conforme a las leyes de la jurisdicción que corresponda;

(ii) gozan de todas las facultades corporativas y los poderes y cuentan con todas las licencias gubernamentales, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones requeridas para: (A) realizar sus operaciones comerciales y ser propietarios de sus Activos, salvo que la falta de dichas licencias, autorizaciones, consentimientos y aprobaciones no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso y (B) solamente con respecto al Acreditado, celebrar, suscribir y cumplir con todas sus obligaciones conforme al presente Contrato y los Pagarés; y

Handwritten notes and signatures:
A
C-433
A
m

(iii) cumplen con todos los Requerimientos Legales, salvo en el caso que la falta de cumplimiento de éstos no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(b) Autorización Corporativa: Cumplimiento. El Acreditado cuenta con todas las autorizaciones corporativas necesarias para la celebración y cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato y a cada uno de los Documentos del Crédito y la celebración y cumplimiento de los mismos no:

(i) contravienen sus estatutos sociales vigentes,

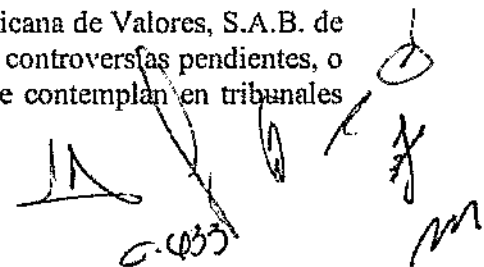
(ii) entran en conflicto o resultan en alguna violación o contravención o constitución de algún Gravamen o dan lugar a la aceleración de algún derecho o requerimiento de pago, recompra o redención de alguna obligación ni constituyen un incumplimiento con respecto a: (A) cualquier documento en donde conste cualquier Obligación Contractual de la que el Acreditado forme parte o (B) cualquier orden, medida precautoria, oficio o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental a la que esté sujeta el Acreditado o sus Activos; o

(iii) contraviene o contravendrá Requerimiento Legal alguno.

(c) Autorizaciones Adicionales. No se necesita o requiere aprobación (incluyendo aprobación de control de cambio), consentimiento, exención, autorización, registro u otro trámite, aviso o presentación por parte de o ante Autoridad Gubernamental o tercero alguno para la celebración y cumplimiento por parte del Acreditado del presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito o para la exigibilidad de éstos, distintas a las que ya se han obtenido y se encuentran vigentes a la fecha.

(d) Obligatoriedad. El presente Contrato constituye, y los demás Documentos del Crédito al celebrarse constituirán, una obligación legal y válida del Acreditado, exigible en contra del Acreditado de conformidad con sus términos, salvo en la medida que dicha exigibilidad esté limitada por las leyes de concurso mercantil, quiebra o insolvencia aplicables, o por leyes similares que afecten los derechos de acreedores en general o por principios de derecho relacionados a la exigibilidad.

(e) Litigios. Salvo por lo dispuesto en el Apéndice "A", en la fecha del presente Contrato y sólo con respecto al inciso (B) inmediato siguiente, según lo revele el Acreditado en: (i) los estados financieros entregados de conformidad con la Cláusula Décima, inciso (a); o (ii) en el informe anual más reciente del Acreditado, ya sea en la Forma 20-F presentada ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (*Securities and Exchange Commission*) o en el informe anual presentado ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; o (iii) en un reporte de eventos relevantes presentado ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (*Securities and Exchange Commission*) o ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., no existen procedimientos, demandas, juicios, reclamaciones o controversias pendientes, o hasta donde es de su conocimiento, no existe amenaza de ello ni se contemplan en tribunales

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature, the number '11', and other scribbles.

judiciales, de equidad, o arbitrales o ante Autoridad Gubernamental alguna, por parte o en contra del Acreditado ni de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que (A) pretendan afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito, o cualquier operación contemplada en éste o en aquéllos; o (B) si su resultado fuera contrario a los intereses del Acreditado o de sus Subsidiarias Relevantes, no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

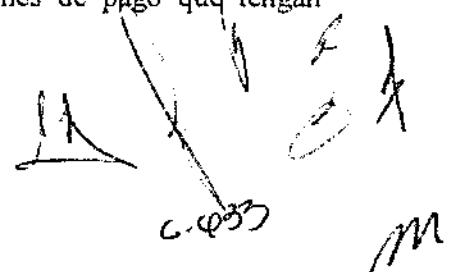
(f) Información Financiera; Efecto Relevante Adverso; Incumplimiento. (i) Los estados financieros dictaminados consolidados para el Ejercicio Fiscal terminado al 31 de diciembre de 2012 (de los cuales se han entregado copias al Agente Administrativo y a cada Acreedor) están completos y son correctos en todos los aspectos relevantes, y han sido elaborados de conformidad con las NIIF y muestran en forma apropiada, de conformidad con las NIIF la situación financiera del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas a la fecha que se indica y sus resultados de operación para el Ejercicio Fiscal concluido el 31 de diciembre de 2012.

(ii) Los estados financieros consolidados no dictaminados del Acreditado para el Trimestre Fiscal concluido al 31 de marzo de 2013 (de los cuales se han entregado copias al Agente Administrativo y a cada Acreedor) están completos y son correctos en todos los aspectos relevantes, y han sido elaborados de conformidad con las NIIF y muestran en forma apropiada, de conformidad con las NIIF la situación financiera del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas a la fecha que se indica y sus resultados de operación para el periodo cubierto por los mismos, sujeto a la ausencia de notas a los estados financieros y los ajustes resultantes de la auditoría anual.

(iii) A partir de la fecha de los últimos estados financieros anuales dictaminados, no han surgido hechos o circunstancias que, en lo individual o en su conjunto, hayan tenido o pudiera razonablemente esperarse que tengan un Efecto Relevante Adverso.

(iv) En la Fecha de Cierre y en la Fecha de Disposición, ni el Acreditado ni sus Subsidiarias Relevantes están en incumplimiento bajo o con respecto a Obligación Contractual alguna respecto de la cual, conjunta o individualmente, pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso o que diera origen, si dicho incumplimiento hubiese ocurrido con fecha posterior a la Fecha de Cierre o la Fecha de Disposición, a un Evento de Incumplimiento bajo la Cláusula Décima Tercera, inciso (a)(v) de este Contrato.

(g) Pari Passu. Las obligaciones de pago del Acreditado al amparo del presente Contrato y los demás Documentos del Crédito (incluyendo, sin limitación, los Pagarés), constituyen obligaciones incondicionales y no subordinadas del Acreditado y tienen y tendrán en todo momento cuando menos la misma preferencia de pago (*pari passu*) que su demás deuda no garantizada presente o futura (con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a la legislación aplicable).

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature 'M', a signature 'C. Q. B. B.', and other illegible initials.

(h) Impuestos. El Acreditado y sus Subsidiarias Relevantes han presentado en tiempo y forma todas las declaraciones e informes requeridos bajo las leyes de México y han pagado con oportunidad todos los impuestos, contribuciones, multas y demás cargos gubernamentales que les han sido determinados o con los que se haya gravado a éstas o a sus Activos, incluyendo multas y recargos relacionados, adeudados y pagaderos, salvo por (i) aquéllos que hubieren sido impugnados de buena fe mediante los procedimientos adecuados y para las cuales se hayan establecido las reservas necesarias de conformidad con las NIIF, en su caso; y (ii) aquéllos que de no pagarse, en lo individual o en conjunto, no pudiera razonablemente esperarse que tengan un Efecto Relevante Adverso;

(i) Asuntos Ambientales. (i) Las operaciones ordinarias del Acreditado y de sus Subsidiarias cumplen, en todos los aspectos relevantes, con las Leyes Ambientales aplicables, salvo por los asuntos listados en el Apéndice "B" y salvo por aquéllas que de no cumplirse, en lo individual o en conjunto, no pudiera razonablemente esperarse que tengan un Efecto Relevante Adverso;

(ii) El Acreditado y sus Subsidiarias han obtenido todos los permisos ambientales, de salud y de seguridad necesarios o requeridos para sus operaciones, todos estos permisos se encuentran vigentes y el Acreditado y sus Subsidiarias cumplen con los términos y condiciones relevantes de dichos permisos, salvo por lo que se lista en el Apéndice "B" o excepto en la medida en que el hecho de no obtener o mantener vigente cualquiera de dichos permisos o no cumplir con los términos relevantes de los mismos, en lo individual o en su conjunto, no pudiera esperarse razonablemente que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(iii) Hasta donde es de su conocimiento, después de una investigación razonable, ningún Activo propiedad del Acreditado o de cualquiera de sus Subsidiarias, o que fuere operado por éstas, actualmente o en el pasado, (incluyendo suelo, agua subterránea, agua superficial, construcciones u otras estructuras) ha sido contaminado con alguna sustancia que razonablemente pudiera esperarse que requiera investigación o subsanación bajo cualquier Ley Ambiental ni ha incurrido en alguna responsabilidad por la emisión de sustancias en propiedades de terceros excepto por aquéllas que en lo individual o en su conjunto no pudiera razonablemente esperarse que tengan un Efecto Relevante Adverso; y

(iv) Ni el Acreditado ni cualquier Subsidiaria ha recibido algún aviso, requerimiento, reclamación o solicitud de información indicando que puede haber contravenido o estar sujeto a responsabilidad bajo alguna Ley Ambiental o sujeto a alguna sentencia, decreto, orden judicial precautoria u otro tipo de acuerdo con alguna Autoridad Gubernamental con relación a cualquier Ley Ambiental excepto por lo listado en el Apéndice "B" o salvo por aquéllas que en lo individual o en su conjunto no pudiera razonablemente esperarse que tengan un Efecto Relevante Adverso.

(j) Cumplimiento con la Legislación del Seguro Social, Etc. El Acreditado y sus Subsidiarias Relevantes cumplen con todos los Requerimientos Legales en materia de seguridad

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'C. 633', and another signature.

social, salvo en la medida que el incumplimiento de éstas no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(k) Activos; Patentes; Licencias; Etc. (i) El Acreditado y sus Subsidiarias tienen la titularidad o un contrato de arrendamiento válido respecto de todos los Activos que sean razonablemente necesarios o utilizados en el curso ordinario de los negocios o que sea relevante para dichos negocios, salvo en la medida en que la falta de dicha titularidad o contrato de arrendamiento válido, en lo individual o en su conjunto, no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(ii) El Acreditado y sus Subsidiarias son propietarios o cuentan con licencias o tienen el derecho a utilizar todas las marcas registradas, nombres registrados, derechos de autor, patentes, franquicias contractuales, licencias, autorizaciones, otra propiedad intelectual y otros derechos que sean razonablemente necesarios para la operación de sus negocios, sin conflicto con los derechos de cualquier otra Persona, salvo en la medida en que la falta de dichas licencias o derechos, en lo individual o en su conjunto, no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(iii) El Acreditado y sus Subsidiarias tienen pólizas de seguro con compañías de seguros sólidas, responsables y de reconocido prestigio, en los montos y coberturas que normalmente son contratados por compañías de reconocido prestigio involucradas en negocios similares y que operan y/o poseen bienes similares a aquéllos que son propiedad y/o son operados por el Acreditado o por cualquier Subsidiaria, según sea el caso, en las mismas áreas generales en las que el Acreditado y/o la Subsidiaria posee y/u opera sus bienes, de conformidad con prácticas industriales comunes, salvo en la medida en que la falta de dichas pólizas de seguros, en lo individual o en su conjunto, no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(l) Subsidiarias. (i) Una lista completa y correcta de las Subsidiarias Relevantes del Acreditado a la Fecha de Cierre, mostrando el nombre de las mismas, la jurisdicción de su constitución y el porcentaje de acciones, que son propiedad del Acreditado y cada Subsidiaria Relevante del Acreditado se encuentra en el Apéndice "C" de este Contrato.

(ii) Una lista de todos los convenios y contratos, que en sus términos, expresamente prohíben o limitan el pago de dividendos u otras distribuciones al Acreditado por las Subsidiarias Relevantes o el otorgamiento de Créditos al Acreditado por una Subsidiaria Relevante se encuentra en el Apéndice "D", salvo por aquéllos convenios y contratos que se hayan celebrado después de la Fecha de Cierre y que fueren permitidos por la Cláusula Décima Primera, inciso (e).

(m) Actos de Comercio. Las obligaciones del Acreditado bajo el presente Contrato y los Pagarés son de naturaleza comercial y están sujetas a las normas de derecho civil y comercial y la suscripción y el cumplimiento del presente Contrato constituyen actos de comercio privados y no públicos o de gobierno y el Acreditado está sujeto a acciones legales respecto a sus obligaciones conforme al presente Contrato.

(n) Forma Legal. El presente Contrato contiene, y los Pagarés una vez que sean firmados y entregados, tendrán forma legal suficiente para exigir su cumplimiento al Acreditado conforme a las leyes de México.

(o) Revelación Total. Toda información escrita que no sea información para utilizarse en el futuro que haya sido entregada por el Acreditado al Agente Administrativo o a cualquier Acreedor para efectos de o en relación con el presente Contrato es, y toda dicha información que sea entregada en el futuro por el Acreditado al Agente Administrativo o a cualquier Acreedor será, fiel y correcta en todos sus aspectos relevantes a la fecha en que dicha información haya sido generada según se indique en el documento entregado. Toda información escrita, para ser utilizada en el futuro, entregada al Agente Administrativo o a los Acreedores ha sido preparada de buena fe, basándose en supuestos que el Acreditado considera razonables. El Acreditado ha informado al Agente Administrativo y a los Acreedores, por escrito, todos los hechos que conoce y que considera que pudieran razonablemente esperarse que tengan un Efecto Relevante Adverso.

(p) Destino del Crédito. El Acreditado utilizará los fondos del Crédito (según este término se define a continuación) únicamente para el refinanciamiento de la Deuda Refinanciada (según este término se define a continuación); en el entendido que, los Acreedores no tendrán responsabilidad alguna por el destino al cual se apliquen dichos fondos.

(q) Representación. El apoderado del Acreditado que comparece a la celebración del presente Contrato y los demás Documentos del Crédito, cuenta con facultades suficientes para obligarlo en los términos de los Documentos del Crédito (incluyendo, sin limitación, los Pagarés), y tales facultades no les han sido revocadas o limitadas, en forma alguna, a la fecha de firma del presente Contrato.

(r) Existencia del Agente Administrativo. Reconoce expresamente la existencia del Agente Administrativo y la capacidad legal de éste último para actuar como Agente Administrativo en representación y en beneficio de los Acreedores en la celebración del presente Contrato y la capacidad y facultades de su representante para firmar el presente Contrato.

II. El Agente declara que:

(a) Es una institución financiera constituida conforme a las leyes de México, facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Contrato.

(b) Su apoderado cuenta con facultades suficientes para obligarlo en los términos del presente Contrato y los Documentos del Crédito, y tales facultades no le han sido revocadas o limitadas, en forma alguna, a la fecha de firma del presente Contrato.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'C.φ33', and other scribbles.

III. Cada Acreedor declara que:

(a) Es una institución financiera constituida conforme a las leyes de México, facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Contrato.

(b) Su[s] apoderado[s] cuenta[n] con facultades suficientes para obligarlo en los términos del presente Contrato y los Documentos del Crédito, y tales facultades no le[s] han sido revocadas o limitadas, en forma alguna, a la fecha de firma del presente Contrato.

(c) Con base en las declaraciones del Acreditado está dispuesto a otorgar el Crédito solicitado por el Acreditado de acuerdo con los términos y sujeto a las condiciones contenidas en el presente Contrato.

(d) Reconoce expresamente la existencia del Agente Administrativo y la capacidad legal de éste último para actuar como Agente Administrativo en representación y en beneficio de los Acreedores en la celebración del presente Contrato y la capacidad y facultades de su representante para firmar el presente Contrato.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Definiciones. (a) Los siguientes términos que se emplean con mayúsculas en el presente Contrato, tienen los significados que se indican a continuación (todos los términos de esta Cláusula Primera y las demás disposiciones que se utilicen en forma singular en este Contrato tendrán el mismo significado cuando se utilicen en forma plural y viceversa):

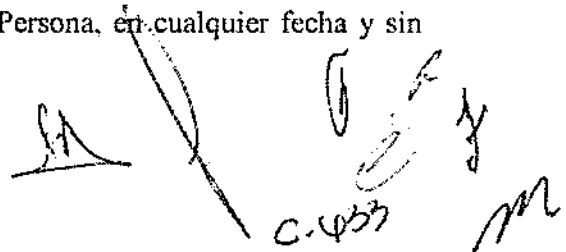
“Acreditado” tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato.

“Acreedor” o “Acreedores” tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato.

“Acreedor Originador” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Quinta, inciso (e) de este Contrato.

“Activo” significa cualquier activo, ingreso o cualquier otro bien tangible o intangible, incluyendo el derecho de recibir ingresos.

“Adeudo” o “Deuda” significa, respecto de cualquier Persona, en cualquier fecha y sin duplicidad:



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, a smaller signature, and the initials 'C-433' and 'm'.

(i) cualquier obligación de dicha Persona respecto a dinero tomado en préstamo, y cualquier obligación de dicha Persona documentado por bonos, pagarés, obligaciones o instrumentos similares;

(ii) cualquier obligación de dicha Persona respecto de un arrendamiento o arrendamiento con opción a compra que, conforme a las NIIF (o, en el caso de Personas constituidas bajo las leyes de cualquier Estado de Estados Unidos de América, los principios de contabilidad generalmente aceptados de los Estados Unidos o "US GAAP"), se considere como un arrendamiento financiero o de capital;

(iii) cualquier adeudo de terceros garantizada por un Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona, ya sea que dicha Persona asuma dicho adeudo o no;

(iv) cualquier obligación de dicha Persona para pagar el precio de compra diferido de activos fijos o servicios si tal diferimiento se extiende durante un período que exceda más de 60 (sesenta) días;

(v) todas las Obligaciones de Garantizar a cargo del Acreditado con respecto a obligaciones de terceros no relacionados con el Negocio Principal del Acreditado a la fecha del presente;

no obstante lo anterior, las siguientes obligaciones serán expresamente excluidas de la definición del término Adeudo: (i) cuentas por pagar a proveedores, incluyendo cualquier obligación respecto de cartas de crédito que se hayan emitido para el pago de cuentas por pagar a proveedores; (ii) gastos devengados y exigibles en el curso ordinario de los negocios; (iii) anticipos y depósitos recibidos de clientes en el curso ordinario de los negocios; y (iv) obligaciones para impuestos *ad valorem*, impuestos al valor agregado, o cualquier otro impuesto o cargo gubernamental.

"Afiliada" significa, respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, Controle a, sea Controlada por, o esté bajo el Control común con, dicha Persona.

"Agencia de Crédito a la Exportación" significa una Institución Financiera oficial, no mexicana, para la promoción de las exportaciones, debidamente registrada en el Libro I, Sección 5 del Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos de la Regla II.3.9.1 de la Resolución Fiscal Miscelánea para el año 2013, y el artículo 196-II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (o cualquier disposición posterior).

"Agente" o "Agente Administrativo" tiene el significado que se le atribuye en el proemio de este Contrato.

"Agentes Estructuradores" significa Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

C.Φ33

“Autoridad Gubernamental” significa, cualquiera de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, independientemente de la forma en que actúen, sean federales, estatales o municipales, cualquier agencia de gobierno, dependencia, organismo descentralizado o entidad equivalente o cualquier estado, departamento u otra subdivisión política de los mismos, o cualquier organismo gubernamental, autoridad (incluyendo cualquier banco central o autoridad fiscal) o cualquier entidad (incluyendo cualquier tribunal) que ejerza funciones de gobierno, ejecutivas, legislativas, judiciales, nacionales o en el extranjero.

“Capital Contable Consolidado” significa, en cualquier momento, todas las cantidades que de conformidad con las NIIF se deben de incluir en el capital contable en el balance consolidado del Acreditado y sus Subsidiarias.

“Capital Social” significa, acciones, partes sociales, o instrumentos similares (independientemente de su denominación), representativos del capital social de una sociedad, así como cualquier participación en una Persona (distinta de una sociedad) y todos y cualesquiera títulos opcionales (*warrants*), derechos u opciones de compra respecto de los anteriores.

“Cesión y Aceptación” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Quinta, inciso (a) de este Contrato.

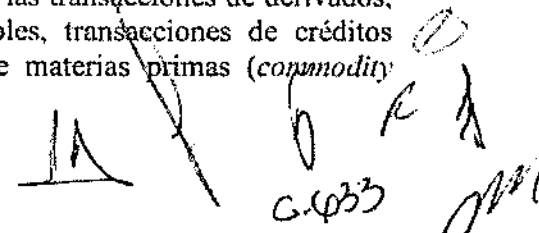
“Cesionario” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Quinta, inciso (a) de este Contrato.

“Cesionario Elegible” significa (i) un Acreedor; (ii) una Afiliada y/o Subsidiaria de un Acreedor en la medida en que dicha Persona, a partir de la suscripción de una Cesión y Aceptación tenga derecho a recibir montos adicionales en los términos de la Cláusula Novena inciso (b)(i), en una cantidad que no exceda los montos que el cedente hubiera tenido derecho a recibir si el cesionario hubiere sido una Institución Financiera Extranjera o una Institución Financiera Mexicana; (iii) una Institución Financiera Extranjera; (iv) una Agencia de Créditos a la Exportación; (v) una Institución Financiera Mexicana; o (vi) cualquier otra Persona distinta de una Persona física, aprobada por el Acreditado a su absoluta discreción; en el entendido que, con independencia de lo anterior, el “Cesionario Elegible” no deberá incluir al Acreditado ni a ninguna de las Subsidiarias o Afiliadas de ésta.

“Compromiso” significa, respecto de cada Acreedor, la obligación de dicho Acreedor de otorgar el Crédito por un monto principal que no excederá de la cantidad señalada frente a su denominación en el Anexo “2” de este Contrato.

“Contrato” tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato.

“Contrato de Cobertura” significa (i) todas y cada una de las transacciones de derivados, transacciones swap de tasa de interés, swaps de tasas variables, transacciones de créditos derivados, transacciones forward de tasa de interés, swaps de materias primas (*commodity*)

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature that appears to be 'A', a signature that appears to be 'G. Lopez', and other initials.

swaps), opciones de materias primas, contratos de forward de materias primas, swaps accionarios o de índice accionario u opciones, bonos o precios de bonos o swaps de índice de bonos u opciones o bono forward, o precio de bono forward o transacciones de índice de bono forward, opciones de tasa de interés, transacciones de tipo de cambio forward, transacciones de techo, transacciones mínimas de piso, transacciones collar, transacciones de swap de divisas, transacciones swap de tasa cruzada de divisas, opciones de divisas, contratos spot, opciones sobre swaps, transacciones de compras forward, transacciones futuras, o cualquiera otra transacción similar u opciones o cualquiera otra transacción que involucre o resuelva por referencia a una o más tasas, divisas, commodities, instrumentos de capital accionario o Adeudo o títulos valor o cualquiera combinación de los anteriores (incluyendo cualquier opción para celebrar cualquiera de los anteriores), ya sea o no que dichas transacciones estén reguladas o sujetas a cualquier contrato marco y (ii) cualquier transacción de cualquier tipo, y sus confirmaciones relacionadas, que estén sujetas a los términos y condiciones de o estén reguladas por, cualquier tipo de contrato marco publicado por la *International Swaps and Derivatives Association, Inc.*, cualquier contrato marco internacional de tipo de cambio, o cualquier otro contrato marco (cualquier contrato marco, en conjunto con cualesquier anexo relacionado, un “Contrato Marco”), incluyendo cualquier obligación de esa naturaleza u obligaciones conforme a cualquier Contrato Marco.

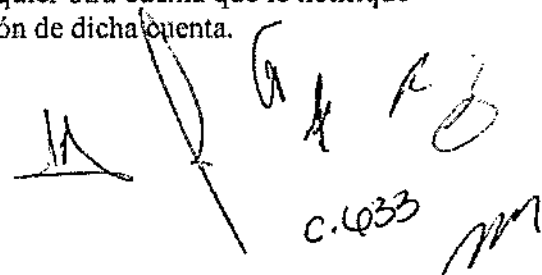
“Contrato de Cobertura Permitido” significa cualquier Contrato de Cobertura que (i) no sea para propósitos especulativos y no haya sido suscrito ni mantenido con el propósito de obtener utilidades por los cambios en el mercado de valores; (ii) esté basado o asociado con el valor subyacente de un producto, instrumento, valores, *comodities*, tasas de interés, divisas, índices o medidas de riesgo o valor que sean utilizados por el Acreditado o cualquiera de sus Subsidiarias en el curso ordinario de los negocios; y (iii) cumpla con la Política de Cobertura.

“Control” significa, la facultad de determinar la administración y las políticas de una Persona, directa o indirectamente, ya sea a través de la tenencia de valores con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra forma.

“Crédito” significa, el crédito a plazo que los Acreedores en conjunto o cada uno en lo individual conforme a su Compromiso, pondrán a disposición del Acreditado conforme al presente Contrato.

“Cuenta del Acreditado” significa la cuenta bancaria que mantiene el Acreditado con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y que se especifica en el documento que se adjunta al presente Contrato como Anexo “3”.

“Cuenta del Agente” significa la cuenta No. 50018760903, CLABE No. 036580500187609033, que mantiene el Agente Administrativo en Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa o cualquier otra cuenta que le notifique el Agente Administrativo por escrito al Acreditado en sustitución de dicha cuenta.



GA RJ
C.033
mm

“Deuda Bancaria Total” significa, en cualquier momento, en forma consolidada y sin duplicar, el saldo del principal insoluto de toda la deuda respecto de dinero tomado en préstamo del Acreditado y de sus Subsidiarias Consolidadas y obligaciones de garantizar a cargo del Acreditado con respecto de obligaciones de terceros no relacionadas con el Negocio Principal del Acreditado.

“Deuda Refinanciada” significa (i) la Deuda bajo el pagaré de fecha de vencimiento 12 de junio de 2013, a favor de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, por un monto principal de EUA\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100), y (ii) la Deuda bajo el Contrato de Crédito Puente de fecha 13 de diciembre de 2012 (según haya sido modificado o suplementado), a favor de Goldman Sachs Bank USA y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por un monto principal de EUA\$300,000,000.00 (trescientos millones de Dólares 00/100).

“Día Hábil” significa, cualquier día en el que las instituciones de banca múltiple en la ciudad de México, Distrito Federal, México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas para cerrar. No obstante lo anterior, para efectos del presente Contrato, los sábados, domingos y el 31 de diciembre de cada año, no se considerarán como un Día Hábil.

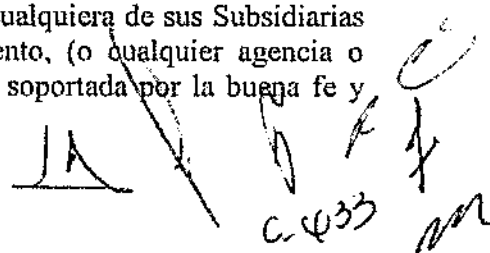
“Disposición” significa el desembolso del Crédito realizado por los Acreedores, a través del Agente Administrativo, a favor del Acreditado.

“Documentos del Crédito” significan, el presente Contrato, los Pagarés, así como cualquier otro documento celebrado y/u otorgado en relación con o de conformidad con el presente Contrato, incluyendo, en su caso, sus modificaciones, suplementos o adiciones.

“Efecto Relevante Adverso” significa un cambio, condición o evento en las operaciones, proyectos, negocios, activos, pasivos (reales o contingentes), bienes, responsabilidades o en la condición (financiera o de otra índole) o los resultados de operación del Acreditado y sus Subsidiarias tomadas como un todo que afecte de forma relevante: (i) la capacidad por parte del Acreditado para cumplir sus obligaciones bajo cualquier Documento del Crédito; (ii) la legalidad, validez, obligatoriedad o exigibilidad en contra del Acreditado de cualquier Documento del Crédito; o (iii) los derechos y recursos legales del Agente Administrativo o de los Acreedores conforme a los Documentos del Crédito.

“Ejercicio Fiscal” significa cualquier período que inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año calendario.

“Equivalentes de Efectivo” significa, en cualquier fecha: (i) cualquier obligación directa de (o garantizada incondicionalmente por) los Estados Unidos de América o un Estado de ese país, o de cualquier país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o de algún otro gobierno extranjero del país en donde el Acreditado o cualquiera de sus Subsidiarias realice operaciones o pudiera realizar operaciones en ese momento, (o cualquier agencia o subdivisión política del mismo, siempre que dicha obligación sea soportada por la buena fe y

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There is a large signature that appears to be 'JA' with a long horizontal line extending to the right. To its right, there are several smaller initials and marks, including what looks like 'C', 'K', 'f', 'm', and 'C-433'.

crédito de los Estados Unidos de América o por algún Estado de dicho país, por cualquier país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o por el gobierno extranjero del país en donde el Acreditado o cualquiera de sus Subsidiarias realicen operaciones o pudiera realizar operaciones en ese momento) y cuyo vencimiento no sea superior a un año; (ii) papel comercial con vencimiento no mayor a 270 (doscientos setenta) días a la fecha de su emisión y que sea emitido por cualquiera de los siguientes: (A) alguna sociedad que tenga una calificación de A-1 o más por S&P o P-1 o más por Moody's, o algún Acreedor (o su sociedad controladora); o (B) cualquier certificado de depósito, depósito a plazo o aceptación bancaria, cuyo vencimiento no sea mayor a un año después de su fecha de emisión, que haya sido emitida por un banco que tenga: (1) una calificación crediticia de A2 o mayor según Moody's o A o mayor según S&P, y (2) un capital y un superávit de capital que sumados superen los EUA\$500'000,000.00 (quinientos millones de Dólares 00/100).

“EUAS” o “Dólares” significa dólares americanos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

“Evento de Incumplimiento” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Tercera de este Contrato.

“Fecha de Cierre” significa la fecha, en o antes del 10 de junio de 2013, en la que el Agente Administrativo notifique al Acreditado que todas las condiciones especificadas en el inciso (a) de la Cláusula Décima Segunda han sido cumplidas o se consideren cumplidas.

“Fecha de Disposición” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Tercera, inciso (a), del presente Contrato.

“Fecha de Pago de Intereses” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Quinta, inciso (b), del presente Contrato.

“Fecha de Pago de Principal” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

“Fecha de Vencimiento” significa el 10 de junio de 2018.

“Funcionario Responsable” significa, respecto de cualquier Persona, el Director General, el Director de Finanzas, el Tesorero o cualquier otro funcionario con cargo similar o equivalente.

“Gastos Financieros Consolidados” significa, para cualquier Período de Medición con respecto del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas, la suma de: (i) todos los intereses, pagos de primas, comisiones, cargos y gastos relacionados del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas relacionados con dinero tomado en préstamo (incluyendo intereses capitalizados) o relacionados con el precio de compra diferido de activos, siempre que en cada caso sean tratados como intereses de conformidad con las NIIF; y (ii) la parte de los gastos por renta del Acreditado

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'C. 433', and another signature.

y de sus Subsidiarias Consolidadas, con respecto dicho periodo, al amparo de arrendamientos de capital o financieros que sea tratado como interés de conformidad con las NIIF.

“Gimsa” significa Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

“Gravamen” significa, en relación con cualquier Activo, cualquier hipoteca, prenda, carga, garantía, afectación, limitación de dominio o gravamen de cualquier tipo respecto de dicho Activo.

“Impuestos” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Novena, inciso (b)(i) del presente Contrato.

“Incumplimiento” significa cualquier evento, acto o situación que mediante notificación o con el transcurso del tiempo, o ambos, constituiría (de no ser curado, dispensado o de alguna otra forma remediado) un Evento de Incumplimiento.

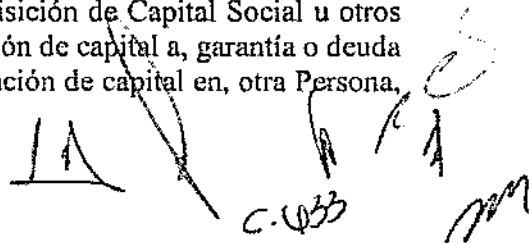
“Índice de Apalancamiento” significa, al cierre del último Trimestre Fiscal, la razón de: (i) la Deuda Bancaria Total al último día de dicho Trimestre Fiscal entre (ii) el UAFIDA Consolidado del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas determinado para el Periodo de Medición correspondiente.

“Índice de Cobertura de Intereses” significa al último día de cualquier Trimestre Fiscal, la razón de: (i) el UAFIDA Consolidado entre (ii) los Gastos Financieros Consolidados, determinados para el Periodo de Medición relevante.

“Institución Financiera Extranjera” significa un Acreedor o una Institución Financiera no Mexicana: (i) registrada en el Libro I, Sección 1 o Sección 2 del Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos de la Regla II.3.9.1 de la Resolución Fiscal Miscelánea para el año 2013, y el artículo 195-I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (o cualquier disposición posterior aplicable); (ii) que sea residente (o, si dicha entidad estuviere otorgando el crédito a través de una sucursal o agencia, cuya oficina principal sea residente) para efectos fiscales en una jurisdicción con la que México haya celebrado un tratado para evitar la doble tributación que estuviere vigente; y (iii) que sea el beneficiario efectivo de cualquier interés pagado conforme al presente Contrato.

“Institución Financiera Mexicana” significa una institución de crédito constituida y existente de conformidad con las leyes de México y debidamente autorizada para llevar a cabo operaciones de crédito en México por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Inversiones” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier adquisición o inversión realizada por dicha Persona por medio de: (i) la compra o adquisición de Capital Social u otros títulos valor de otra Persona, (ii) un préstamo, anticipo o aportación de capital a, garantía o deuda de, o la compra o adquisición de cualquier otra deuda o participación de capital en, otra Persona.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'C. V. 33', and other scribbles.

incluyendo cualquier sociedad de responsabilidad limitada o coinversión en dicha Persona, o (c) la compra o adquisición (en una operación o en una serie de operaciones) de todos o una parte sustancial de los negocios o Activos de cualquier Persona o los activos de cualquier Persona que constituyan una unidad de negocios. Para efectos de este Contrato, el monto de cualquier Inversión será el monto efectivamente invertido, sin que haya ajustes por incrementos o disminuciones subsecuentes en el valor de dicha Inversión.

“Inversiones de Capital” significa, para cualquier período, sin duplicidad, cualquier gasto del Acreditado y de sus Subsidiarias erogado para adquirir activos fijos o activos de capital relacionados con el Negocio Principal del Acreditado que, de conformidad con las NIIF, serían clasificados como inversiones de capital.

“Leyes Ambientales” significa cualquier ley, reglamento, orden, estatuto, norma, código, medida precautoria, sentencia, decreto o convenio aplicable al Acreditado o cualquiera de sus Subsidiarias emitido, promulgado o celebrado por o con cualquier Autoridad Gubernamental relacionado con la contaminación o protección al ambiente, tratamiento ambiental, almacenamiento, disposición, liberación o amenaza de liberación o manejo de materiales peligrosos, incluyendo, sin limitación la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos, las normas técnicas emitidas al amparo de las mismas, así como cualesquiera otras leyes, reglas y reglamentos estatales relacionadas con asuntos ambientales y cualesquiera acuerdos específicos del Acreditado o de cualquiera de sus Subsidiarias celebrado con las autoridades competentes que incluyan obligaciones relacionadas con asuntos ambientales.

“Margen Aplicable” significa la tasa (expresada en puntos base (pbs)) que se adicionará a la Tasa THIE sobre el monto total dispuesto durante la vigencia del presente Contrato y que se calcule conforme a las variaciones en el Índice de Apalancamiento de conformidad con lo siguiente:

Índice de Apalancamiento	<= 2.0x	>2.0x a <=2.5x	>2.5x a <=3.0x	>3.0x a <=3.5x	>3.5x a <=4.0x	>4.0x a <=4.5x	>4.5x a <=4.75x
Margen Aplicable (en pbs)	162.5	175.0	200.0	212.5	225.0	237.5	262.5

“Mayoría de los Acreedores” significa los Acreedores que sean tenedores de cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del saldo del insoluto del Crédito.

“México” tiene el significado que se le atribuye en la Declaración I inciso (a)(i) del presente Contrato.

“Moody’s” significa Moody’s Investors Service, Inc.

“Negocio Principal” significa, respecto del Acreditado y sus Subsidiarias, la producción y distribución de harina de maíz, la producción y distribución de tortillas y otros productos

Handwritten signatures and initials, including a large signature, the initials 'C. 033', and other scribbles.

relacionados, la producción y distribución de harina de trigo y cualquier otro negocio relacionado con alimentos en la cual el Acreditado y sus Subsidiarias periódicamente estén involucradas, o puedan estar involucradas o negocios auxiliares de éstos o para el apoyo de los mismos.

“NIIF” significa las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards* o “IFRS” por sus siglas en inglés) emitidas por el “*International Accounting Standards Board*” (IASB).

“Notificación de Disposición” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Tercera, inciso (b), del presente Contrato.

“Obligación Contractual” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier acuerdo, contrato, convenio, del cual dicha Persona sea parte, o mediante el cual ésta o sus Activos se encuentren comprometidos u obligados.

“Obligación de Indemnizar” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Cuarta de este Contrato.

“Obligación de Garantizar” significa, en relación con cualquier Persona: (i) cualquier obligación de dicha Persona, directa, contingente, o de otro tipo, que garantice o que tenga el efecto económico de garantizar cualquier Adeudo u otra obligación de pago o de cumplimiento de otra Persona (el “obligado principal”) en cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, e incluyendo, la constitución de aval y cualquier obligación de dicha Persona, directa o indirecta, (A) para comprar o pagar (o anticipar o proveer fondos para la compra o el pago de) dicho Adeudo u otra obligación; (B) para comprar o arrendar propiedades, títulos valor o servicios con el objeto de garantizar al beneficiario de dicho Adeudo u otra obligación, el pago o cumplimiento de dicho Adeudo u otra obligación; (C) de mantener capital de trabajo, Capital Social o cualquier otra condición financiera o liquidez del obligado principal de manera que permita al beneficiario principal pagar dicho Adeudo u otra obligación; o (D) celebrado con el objeto de garantizar de cualquier otra manera a los acreedores con respecto a dicho Adeudo u otra obligación del pago o cumplimiento del mismo o proteger a los acreedores contra pérdidas respecto de los mismos (total o parcialmente), o (ii) cualquier Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona que garantice cualquier Adeudo u otra obligación de cualquier otra Persona, ya sea que dicho Adeudo u otra obligación sea o no asumida por dicha Persona, sin embargo, en todos los casos el término “Obligación de Garantizar” no incluirá los endosos de instrumentos para depósito o cobranza en el curso ordinario de los negocios. El monto de cualquier Obligación de Garantizar se considerará como un monto equivalente a la cantidad manifestada o determinable de la obligación principal relacionada, o una porción de la misma, respecto a lo cual se asume dicha Obligación de Garantizar o, si no se manifiesta o no es determinable, entonces será por la responsabilidad máxima anticipada razonablemente respecto de la misma según lo determina el garante de buena fe.

“Pagaré” o “Pagarés” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Tercera, inciso (d), del presente Contrato.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There is a large signature that appears to be 'G' or 'G.' with a long horizontal stroke. To its right are several other initials and marks, including 'P', 'E', 'M', and 'C. 433'.

“Pago Anticipado” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Octava, inciso (a), del presente Contrato.

“Pago Restringido” significa en relación con cualquier Persona (i) cualquier dividendo u otra distribución (ya sea en efectivo, valores u otros Activos) declarado en favor de los tenedores de las acciones representativas del Capital Social del Acreditado o del Capital Social de cualquier de sus Subsidiaria; y (ii) cualquier pago (ya sea en efectivo, valores u otros Activos), incluyendo cualquier fondo de amortización o depósito similar, compra, redención, retiro, adquisición, cancelación de las acciones representativas del Capital Social del Acreditado o de cualquiera de sus Subsidiarias o en relación con cualquier opción o cualquier otro derecho para adquirir cualquiera de dichas acciones representativas del Capital Social en dicha Persona.

“Participante” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Décima Quinta, inciso (e) de este Contrato.

“Período de Intereses” significa cada período trimestral con base en el cual se calcularán los intereses que devengue la suma principal insoluta del Crédito; en el entendido que, (i) el primer Período de Intereses iniciará (incluyendo) la Fecha de Disposición y terminará (excluyendo) el último Día Hábil del tercer mes calendario siguiente a aquél en que se haga la Disposición, (ii) cada uno de los Períodos de Intereses subsecuentes comenzará (incluyendo) el último día del Período de Intereses inmediato anterior y terminará (excluyendo) el último Día Hábil del tercer mes calendario siguiente correspondiente; y (iii) ningún Período de Intereses se extenderá más allá de la Fecha de Vencimiento.

“Periodo de Medición” significa cualquier período de cuatro (4) Trimestres Fiscales consecutivos del Acreditado, terminando con el último Trimestre Fiscal terminado, tomado como un período contable.

“Persona” significa una persona física, moral, sociedad, fideicomiso de negocios o cualquier otro fideicomiso que se tenga la intención opere como vehículo independiente, asociación en participación, sociedad irregular, coinversión o cualquier otra entidad de negocios o Autoridad Gubernamental, ya sea que tenga o no personalidad jurídica propia.

“Peso”, “\$” o “Pesos” significa la moneda de curso legal en México.

“Plazo de Disposición” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Tercera, inciso (a), de este Contrato.

“Políticas de Cobertura” significa la política del Acreditado y sus Subsidiarias con respecto a la celebración de Contratos de Cobertura, una copia vigente de la cual se adjunta como Anexo “4” al presente Contrato y según la misma sea periódicamente modificada con la aprobación del consejo de administración del Acreditado o del comité del consejo de administración correspondiente.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '11', and other scribbles.

“Registro” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Décima Quinta, inciso (c), de este Contrato.

“Requerimiento Legal” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier ley, tratado, reglamento, regulación u orden, decreto u otra determinación de un árbitro o de una corte o de cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo cualquier Ley Ambiental, que para todos los casos sea aplicable u obligatoria para tal Persona o cualquiera de sus bienes o respecto de la cual dicha Persona o su bienes se encuentren sujetos.

“Subsidiaria” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier sociedad, asociación, coinversión, fideicomiso, patrimonio o cualquier otra entidad de la que (o en la que) más del 50% de (a) en caso de ser una sociedad, las acciones emitidas y en circulación del Capital Social con derecho a voto, (b) en el caso de ser una sociedad de responsabilidad limitada, asociación, o coinversión, las partes sociales o la participación en el capital o utilidades de dicha sociedad de responsabilidad limitada, asociación o coinversión, o (c) en caso de ser un fideicomiso o figura similar, el derecho de participar en el patrimonio del mismo, es en ese momento, directa o indirectamente, propiedad de, o controlado por, (i) dicha Persona, (ii) dicha Persona y una o más de sus Subsidiarias, o (iii) una o más de las Subsidiarias de dicha Persona.

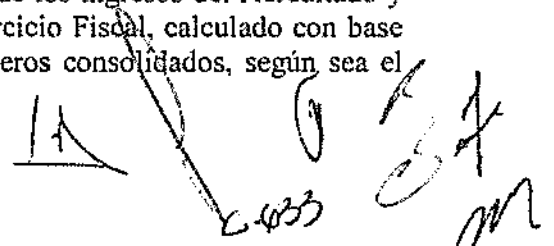
“Subsidiaria Consolidada” significa, respecto del Acreditado, cualquier Subsidiaria u otra entidad cuyas cuentas, bajo las NIIF, se consoliden con las del Acreditado en los estados financieros consolidados del Acreditado; y en cualquier fecha respecto a cualquier Persona, cualquier Subsidiaria u otra entidad cuyas cuentas serían consolidadas con las de dicha Persona en los estados financieros consolidados de dicha Persona en esa fecha.

“Subsidiaria Relevante” significa, en cualquier tiempo, cualquier Subsidiaria del Acreditado que reúna las siguientes condiciones:

(i) Si las inversiones del Acreditado y sus Subsidiarias en dicha Subsidiaria o los anticipos de dichas inversiones exceden del 10% (diez por ciento) de los activos totales del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas a partir del cierre del último Ejercicio Fiscal del Acreditado; o

(ii) Si la parte proporcional del Acreditado y sus Subsidiarias en los activos totales (después de las compensaciones entre empresas) de dicha Subsidiaria excede del 10% (diez por ciento) de los activos totales del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas a partir del cierre del último Ejercicio Fiscal del Acreditado; o

(iii) Si la participación del Acreditado y sus Subsidiarias en los ingresos, antes de impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a trabajadores conforme a la ley aplicable de la materia, de dicha Subsidiaria excede del 10% (diez por ciento) de los ingresos del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas a partir del cierre del último Ejercicio Fiscal, calculado con base en los últimos estados financieros auditados (o estados financieros consolidados, según sea el

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature that appears to be 'A', a signature that appears to be 'G', and several other initials and marks.

caso), de esa Subsidiaria en esa fecha y los últimos estados financieros consolidados auditados del Acreditado y sus Subsidiarias en esa fecha;

en el entendido que, no obstante lo anterior, las Subsidiarias Venezolanas no serán consideradas como Subsidiarias Relevantes.

“Subsidiarias Venezolanas” significa (i) Derivados de Maíz Seleccionado, S.A. y Molinos Nacionales, C.A., junto con sus respectivas Subsidiarias directas e indirectas y (ii) cualquier Subsidiaria del Acreditado que se constituya después de la fecha de este Contrato si dicha nueva Subsidiaria se constituye bajo las leyes de la República de Venezuela.

“S&P” significa Standard & Poor’s.

“Tasa de Interés” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Quinta, inciso (a), del presente Contrato.

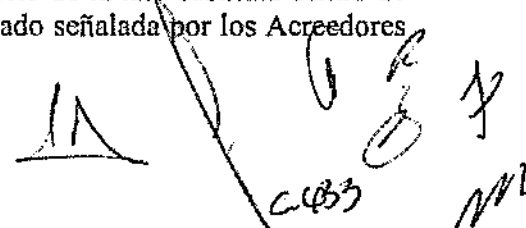
“Tasa de Interés Moratoria” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

“Tasa TIE” significa, para cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 (noventa y un) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el primer día del Período de Intereses correspondiente; en el entendido que, en caso que el primer día del Período de Intereses no sea un Día Hábil, la Tasa TIE será aquella publicada el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de dicho Período de Intereses o en el Día Hábil más próximo.

En caso de que el Banco de México dejare de publicar la cotización de la Tasa TIE, ya sea temporal o definitivamente, la Tasa de Interés será calculada con base en aquella que el Banco de México determine como sustituta de la Tasa TIE. En el supuesto de que el Banco de México no publique una tasa que sustituya a la Tasa TIE, los Acreedores y el Acreditado determinarán, de buena fe, y de común acuerdo y por escrito, la tasa sustituta correspondiente, en el entendido que:

(i) durante el periodo comprendido entre la fecha en que deje de publicarse dicha cotización y la fecha en la que se publique la tasa sustituta, se vuelve a publicar la Tasa TIE o las partes acuerden la tasa sustituta, la suma principal insoluble del Crédito devengará intereses a la Tasa de Interés que haya sido aplicable durante el último Período de Intereses;

(ii) si la Tasa TIE dejare de publicarse por un periodo de más de 91 (noventa y un) días naturales sin que el Banco de México haya publicado una tasa sustituta y los Acreedores y el Acreditado no llegan a un acuerdo respecto de la tasa sustituta dentro de dicho periodo, la tasa sustituta será aquella tasa de mercado señalada por los Acreedores

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are several scribbles and what appears to be a signature that looks like 'M' or 'MI'.

que establezca un costo financiero similar al de la Tasa TIIE y que se le notificará por escrito al Acreditado, más el Margen Aplicable; y

(iii) cualquier tasa sustituta determinada conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores dejará de ser aplicable a partir del Período de Intereses siguiente a la fecha en que el Banco de México publique nuevamente la Tasa TIIE o la tasa que la sustituya.

“Transferencia” significa la venta, cesión, licencia o cualquier otra disposición de bienes (incluyendo cualquier transacción de venta con pacto de retroventa (*sale and lease back*)) de cualquier Activo por cualquier Persona, que no ocurra en el curso normal de los negocios, incluyendo cualquier venta, cesión, transferencia o cualquier otra disposición de bienes, con o sin recurso, de cualquier instrumento o cuentas por cobrar o derechos y reclamaciones asociados con los mismos; en el entendido, sin embargo que, cualquier financiamiento que involucre o que sea garantizado por la venta futura de cuentas por cobrar (o cualquier transacción de financiamiento similar) no será considerada como una venta o disposición de bienes ocurrida en el curso normal de los negocios.

“Trimestre Fiscal” significa cualquier período de tres (3) meses calendarios consecutivos, terminados el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre o el 31 de diciembre de cada año.

“UAFIDA Consolidado” significa para cualquier Período de Medición, para el Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas, un monto igual, sin duplicidad, a la suma de: (i) la utilidad de operación consolidada; y (ii) el monto de los gastos de depreciación y amortización que sea restado durante dicho Período de Medición al determinar dicha utilidad de operación consolidada, en cada caso determinados de conformidad con las NIIF.

(b) Todo término de contabilidad no definido expresamente en el presente Contrato y toda la información financiera que el Acreditado o cualquier otra Persona deba entregar conforme al presente Contrato, se interpretará, preparará y, en su caso, se consolidará de conformidad con las NIIF.

(c) Toda referencia en este Contrato a una cláusula, inciso, párrafo, anexo o similar, se entenderá como un referencia a una cláusula, inciso, párrafo, anexo o similar de este Contrato, a menos que expresamente se establezca que dicha cláusula, inciso, párrafo, anexo o similar se refiere a otro documento.

SEGUNDA. Apertura de Crédito. (a) Crédito. Sujeto a los términos y condiciones convenidos en el presente Contrato, los Acreedores convienen en poner a disposición del Acreditado un monto total que no excederá de \$2,300,000,000.00 (dos mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.), cantidad en la que no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se generen en relación con el Crédito. Las cantidades del Crédito dispuestas conforme a la Cláusula Tercera y pagadas (total o parcialmente) por el Acreditado o por cuenta del mismo, no podrán volver a ser dispuestas por el Acreditado.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '0', and other initials.

Sujeto al cumplimiento por el Acreditado de las condiciones establecidas en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, cada uno de los Acreedores estará obligado a otorgar la parte proporcional del Crédito que le corresponda conforme a su Compromiso, hasta por una cantidad que no excederá del monto de su Compromiso de conformidad con lo establecido en el Anexo "2" del presente Contrato.

TERCERA. Forma de Disposición del Crédito.

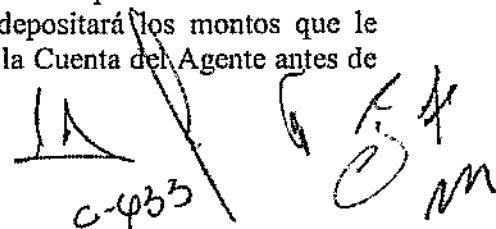
(a) Plazo de Disposición. A partir de la Fecha de Cierre, el Acreditado tendrá un plazo de 15 (quince) días para solicitar el desembolso del Crédito en una sola Disposición al amparo del presente Contrato (el "Plazo de Disposición"). La Disposición se realizará en cualquier Día Hábil durante el Plazo de Disposición (la "Fecha de Disposición").

(b) Solicitud de Disposición. La Disposición al amparo del Crédito se realizará mediante una solicitud escrita irrevocable que suscriba el Acreditado (la "Notificación de Disposición") y entregue al Agente Administrativo antes de las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Disposición, y en la cual se especifique, por lo menos, (i) el monto de la Disposición, la cual no deberá de exceder el monto equivalente a la sumatoria de los Compromisos, y (ii) la Fecha de Disposición, la cual deberá ser un Día Hábil.

(c) Disposición. La obligación de los Acreedores de realizar la Disposición al amparo del presente Contrato está sujeta a que el Acreditado cumpla con todas y cada una de las condiciones que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato; en el entendido que, en caso de que la Fecha de Disposición no haya ocurrido a más tardar el vencimiento del Plazo de Disposición, la obligación de los Acreedores de poner a disposición del Acreditado el Crédito terminará inmediatamente y a partir de entonces no existirá obligación alguna para los Acreedores conforme al presente Contrato o los Documentos del Crédito. La Disposición será realizada por cada Acreedor de manera proporcional hasta por la cantidad correspondiente a su Compromiso.

(d) Pagarés. La Disposición se realizará contra la entrega por parte del Acreditado a cada uno de los Acreedores respectivos, de un Pagaré suscrito por el Acreditado, como deudor, sustancialmente en los términos del formato contenido en el Anexo "5" del presente Contrato (un "Pagaré"). Las partes convienen que en caso de cualquier discrepancia entre lo dispuesto por el presente Contrato y lo dispuesto por cualquiera de los Pagarés, prevalecerá lo dispuesto por el presente Contrato; en el entendido que, en su caso los Acreedores podrán solicitar al Acreditado la substitución de Pagarés por Pagarés que reflejen los términos del presente Contrato.

(e) Desembolso de Recursos. Una vez que el Agente Administrativo reciba la Notificación de Disposición, éste dará aviso de inmediato a todos los Acreedores de la recepción de dicha Notificación de Disposición y del monto de dicha Disposición que a cada Acreedor le corresponde en proporción a su Compromiso. Cada Acreedor depositará los montos que le corresponda en dicha Disposición conforme a su Compromiso en la Cuenta del Agente antes de

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. One signature is a stylized 'A' with 'C-433' written below it. To its right are several other initials and marks, including a large 'E' and 'M'.

las 12:00 horas (hora de la ciudad de México) en la Fecha de Disposición, a fin de que el Agente deposite dichos fondos en la Fecha de Disposición en la Cuenta del Acreditado.

Ningún Acreedor ni el Agente Administrativo serán responsables por el incumplimiento de cualquier otro Acreedor de otorgar su Crédito conforme a su Compromiso, y ningún Acreedor tendrá obligación frente al Agente Administrativo o cualquier otro Acreedor por el incumplimiento del Acreedor incumplido en el otorgamiento de su Crédito, conforme a su Compromiso. En el caso de que algún Acreedor no participe oportunamente en el otorgamiento del Crédito que le corresponde conforme a su Compromiso en la Fecha de Disposición y dicho incumplimiento continúe hasta las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) del Día Hábil siguiente a la Fecha de Disposición, dicho Acreedor incumplido será responsable por cualesquier costos, pérdidas y gastos en los que incurran el Agente Administrativo y los demás Acreedores, por el retraso o no desembolso de la Disposición.

CUARTA. Comisión por Estructuración. El Acreditado se obliga a pagar al Agente Administrativo, una comisión por estructuración equivalente a 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) sobre el monto total del Crédito, pagadera en su totalidad en la Fecha de Disposición. En su caso, el Agente Administrativo deberá entregar a cada Acreedor el porcentaje de la comisión que le corresponda a cada uno de los Acreedores conforme al monto de su Compromiso de conformidad con lo establecido en el **Anexo "2"** del presente Contrato. Dicha comisión será pagada adicionando el impuesto al valor agregado correspondiente, en su caso.

QUINTA. Intereses. (a) El Acreditado pagará a los Acreedores, sin necesidad de previo requerimiento, intereses ordinarios sobre la suma principal insoluta del Crédito durante cada Período de Intereses, desde la Fecha de Disposición hasta que el saldo insoluto del Crédito haya sido pagado en su totalidad, a una tasa de interés anual que será igual a la Tasa TIEE aplicable a cada Período de Intereses, **más el Margen Aplicable** (la "**Tasa de Interés**").

(b) Los intereses serán pagaderos el último Día Hábil de cada Período de Intereses (cada uno, una "**Fecha de Pago de Intereses**"); **en el entendido que**, la última Fecha de Pago de Intereses deberá ocurrir precisamente en la Fecha de Vencimiento.

(c) Los intereses ordinarios que se devenguen conforme al presente Contrato, se calcularán por los días efectivamente transcurridos sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, incluyendo el primero de dichos días pero excluyendo el último.

SEXTA. Intereses Moratorios. En caso de mora en el pago de cualquier cantidad pagadera conforme al presente Contrato o los Pagarés (exceptuando intereses ordinarios), devengará intereses moratorios sobre la cantidad vencida y no pagada desde la fecha en que dicho pago debió realizarse hasta su pago total, a una tasa anual igual a la Tasa de Interés aplicable durante el período en que ocurra y continúe el incumplimiento, multiplicada por 1.5 (uno punto cinco) (la "**Tasa de Interés Moratoria**").

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '21', and the text 'C-033'.

Para calcular los intereses moratorios, la Tasa de Interés Moratoria aplicable se dividirá entre trescientos sesenta (360) y el resultado se aplicará a los saldos insolutos y vencidos, resultando así el interés moratorio de cada día, que el Acreditado se obliga a pagar a la vista.

SÉPTIMA. Amortización del Crédito. El Acreditado pagará a los Acreedores la suma principal del Crédito en 8 (ocho) amortizaciones semestrales y sucesivas en la Fecha de Pago de Intereses del mes correspondiente conforme al siguiente calendario de amortizaciones (cada una, una "Fecha de Pago de Principal"):

Fecha de Pago de Principal	Monto de Amortización
10 de diciembre de 2014	\$115,000,000.00
10 de junio de 2015	\$115,000,000.00
10 de diciembre de 2015	\$115,000,000.00
10 de junio de 2016	\$172,500,000.00
10 de diciembre de 2016	\$172,500,000.00
10 de junio de 2017	\$172,500,000.00
10 de diciembre de 2017	\$172,500,000.00
Fecha de Vencimiento	Saldo Insoluto del Crédito

OCTAVA. Pagos Anticipados.

(a) El Acreditado podrá pagar por anticipado, total o parcialmente, el saldo insoluto del Crédito (cada uno, un "Pago Anticipado"), más cualesquier intereses que se hayan generado hasta la fecha de dicho pago anticipado; en el entendido que, dicho Pago Anticipado deberá ser siempre hecho en una Fecha de Pago de Intereses. El Acreditado deberá notificar, con carácter irrevocable al Agente Administrativo, con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación, su intención de hacer un Pago Anticipado y la cantidad del pago. Todo Pago Anticipado que sea parcial deberá realizarse por una cantidad mínima de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de Pesos 00/100) y por encima de dicha cantidad, en múltiplos de \$10,000,000.00 (diez millones de Pesos 00/100).

(b) En caso de que se haga un Pago Anticipado en una Fecha de Pago de Intereses, el Acreditado no estará obligado a pagar comisión o penalidad alguna. En caso de que se haga un Pago Anticipado en una fecha distinta a una Fecha de Pago de Intereses, el Acreditado pagará conjuntamente con el Pago Anticipado y los intereses, los cargos por rompimiento de fondeo al o a los Acreedores, según corresponda; en el entendido que, el Acreedor deberá entregar al Acreditado un documento en el cual se describa razonablemente los cálculos para obtener la cantidad total de dichos cargos, siendo dicha determinación definitiva y obligatoria para el Acreditado.

(c) Los Pagos Anticipados que se realicen al amparo de esta Cláusula se aplicarán conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera, inciso (c); en el entendido que, tratándose del subinciso quinto de dicho inciso (c), las cantidades que reciba el Agente Administrativo al amparo de cualquier Pago Anticipado serán aplicadas, proporcionalmente, al

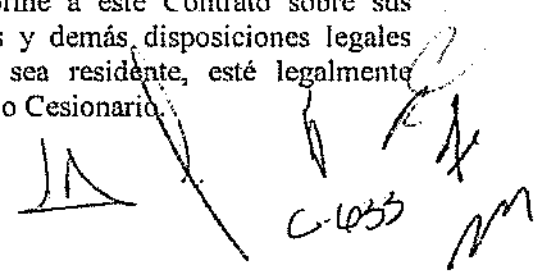
Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'C-033' and 'M'.

pago de cada amortización del Crédito, en términos del calendario de amortizaciones señalado en la Cláusula Séptima anterior, y en forma prorrateada entre los Acreedores conforme a sus Compromisos. Las cantidades que se paguen anticipadamente no podrán volver a ser dispuestas por el Acreditado.

(d) En el caso de que el Acreditado no realice cualquier Pago Anticipado que hubiere sido notificado a los Acreedores, en la fecha programada para el mismo, el Acreditado pagará a los Acreedores, tan pronto como le sea solicitado, cualquier costo o gasto en que haya incurrido cualquier Acreedor con relación a dicho Pago Anticipado, previa comprobación por parte del Acreedor respectivo.

NOVENA. Lugar y Forma de Pago. (a) El Acreditado efectuará todos los pagos de principal, intereses, comisiones y cualquier otra suma pagadera respecto del Crédito, libres de impuestos, derechos, contribuciones, retenciones, deducciones, cargas o cualquier otra responsabilidad fiscal pagaderas conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en México, sin compensación alguna, en fondos inmediatamente disponibles, antes de las 12:00 horas (hora de la ciudad de México, Distrito Federal, México) del día en que venza el pago de que se trate; en el entendido que, en el caso que dicho pago se reciba por el Agente Administrativo después de las 12:00 horas (hora de la ciudad de México, Distrito Federal, México), dicho pago se considerará realizado el Día Hábil inmediato siguiente a su recepción. Dichos pagos se realizarán en Pesos, a la Cuenta del Agente. El Agente Administrativo, el mismo Día Hábil en que reciba un pago del Acreditado en los términos de esta Cláusula, distribuirá a cada uno de los Acreedores la parte que le corresponda (determinada tomando en consideración los Compromisos señalados en el Anexo "2") de cada pago por parte del Acreditado que el Agente Administrativo hubiere recibido; en el entendido que, el Agente Administrativo no tendrá la obligación de llevar a cabo ninguna de dichas distribuciones, sino hasta que efectivamente hubiere recibido dicho pago del Acreditado.

(b)(i) De ser aplicable cualquier impuesto, derecho, contribución, tributo, retención, deducción, carga, gravamen u otra responsabilidad fiscal junto con intereses, recargos, sanciones, multas o cargos derivados de los mismos ("Impuestos") sobre los pagos de principal, intereses, comisiones y cualquier otra suma pagadera respecto del Crédito, el Acreditado pagará las sumas adicionales que fueran necesarias a la autoridad fiscal correspondiente, por cuenta de los Acreedores, el monto de cualquiera de dichos Impuestos, y pagará a los Acreedores las cantidades adicionales que se requieran para asegurar que los Acreedores reciban las mismas cantidades que hubieran recibido, de no ser aplicables dichos Impuestos y entregará al Acreedor correspondiente los recibos originales u otras constancias satisfactorias para el Acreedor, del pago de cualquier impuesto, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que dicho Impuesto o retención sea exigible y pagadero, conforme a las disposiciones legales aplicables. Lo anterior no será aplicable respecto del impuesto sobre la renta o impuestos similares pagaderos por los Acreedores o cualquier Cesionario conforme a este Contrato sobre sus ingresos o activos totales conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en México o cualquier jurisdicción de la cual sea residente, esté legalmente constituido o tenga establecimiento permanente dicho Acreedor o Cesionario.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are several scribbles and what appears to be the initials 'C-1033' and 'AM'.

(ii) El Acreedor correspondiente notificará de inmediato al Acreditado y el Agente Administrativo de cualquier requerimiento, notificación, demanda de pago o cualquier otro aviso que reciba de cualquier autoridad con respecto a los Impuestos, para que el Acreditado atienda con prontitud dicho requerimiento, notificación demanda o aviso, pague dicho Impuesto y mantenga al Acreedor en paz y a salvo con respecto a dicho requerimiento, notificación, demanda de pago o aviso; en el entendido que, en tal caso, el Acreedor entregará al Acreditado cualquier documento que el Acreedor posea o copia del mismo, que el Acreditado requiera con respecto de cualquier procedimiento relativo a dicho requerimiento, notificación, demanda de pago o aviso.

(iii) Las obligaciones del Acreditado conforme a este inciso subsistirán a todas las demás obligaciones del Acreditado conforme al presente Contrato y a los Pagarés.

(c) Los pagos que reciba el Agente Administrativo deberán de aplicarse en el orden que se establece en la Cláusula Décima Tercera, inciso (c) de este Contrato, según sea aplicable.

(d) En caso que cualquier obligación de pago del Acreditado venciere en un día que no fuere un Día Hábil o en un día que no exista en el mes calendario en el cual deba realizarse dicho pago, dicho pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior.

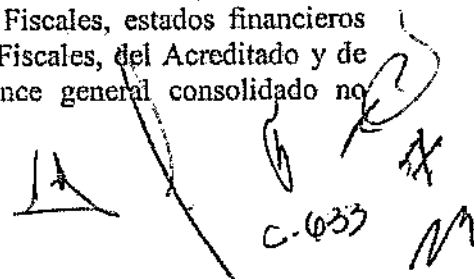
DÉCIMA. Obligaciones de Hacer. A partir de la Fecha de Cierre y mientras cualquier cantidad pagadera conforme a los Documentos del Crédito permanezca insoluta, el Acreditado se obliga a lo siguiente:

(a) Estados Financieros y Otra Información Relevante.

El Acreditado entregará al Agente Administrativo:

(i) Tan pronto como se encuentren disponibles dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario posteriores al cierre de cada Ejercicio Fiscal, estados financieros consolidados para dicho Ejercicio Fiscal, dictaminados por contadores independientes de reconocido prestigio internacional, incluyendo un balance general anual dictaminado y los estados de resultados consolidados relacionados, estados de variaciones en el capital contable y cambios en la posición financiera, elaborados de conformidad con las NIIF, los cuales deberán presentar, de conformidad con las NIIF, la condición financiera de Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas al cierre de cada Ejercicio Fiscal y los resultados de las operaciones del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas para dicho Ejercicio Fiscal, auditados por contadores de reconocido prestigio internacional.

(ii) Tan pronto como se encuentren disponibles dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al cierre de cada uno de los tres primeros Trimestres Fiscales, estados financieros consolidados no dictaminados para cada uno de dichos Trimestres Fiscales, del Acreditado y de cada una de sus Subsidiarias Consolidadas, incluyendo un balance general consolidado no



auditado y sus estados de resultados consolidados correspondientes elaborados de conformidad con las NIIF, los cuales deberán presentar, de conformidad con las NIIF, la condición financiera del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas al cierre del Trimestre Fiscal correspondiente y los resultados de las operaciones del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas para dicho Trimestre Fiscal y por la parte del Ejercicio Fiscal terminado en ese momento, excepto por la ausencia de notas a los estados financieros y de estimaciones relativas al cierre fiscal así como los ajustes resultantes de la auditoría anual.

(iii) Junto con la entrega de los estados financieros de conformidad con los incisos (i) y (ii) anteriores, el Acreditado entregará al Agente Administrativo un Certificado de Cumplimiento, sustancialmente conforme al formato del Anexo "6", firmado por un Funcionario Responsable del Acreditado.

(iv) En la medida en que los incisos (i) o (ii) anteriores no indiquen lo contrario, el Acreditado entregará al Agente Administrativo, en forma oportuna, después de que se encuentren disponibles para el público, copias de todos los estados financieros e informes financieros registrados por el Acreditado ante cualquier Autoridad Gubernamental (si es necesario dicho registro para que dichos estados o informes estén a disposición del público) o registrados con cualquier bolsa de valores mexicana o extranjera (incluyendo la Bolsa de Valores de Luxemburgo) y que estén disponibles al público.

(v) El Acreditado entregará al Agente Administrativo, en forma oportuna y a solicitud de éste, o a cualquier Acreedor (a través del Agente Administrativo), la información adicional relativa a los asuntos de negocios, financieros o corporativos del Acreditado y de sus Subsidiarias según el Agente Administrativo o cualquier Acreedor pudieran requerirlo en forma razonable, incluyendo las reglas y regulaciones de información crediticia y lavado de dinero.

(vi) El Agente Administrativo entregará en forma oportuna (y a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a su recepción) a cada Acreedor copias de los documentos entregados por el Acreditado de conformidad con el presente inciso (a).

(b) Notificación de Incumplimiento y Litigio. El Acreditado entregará al Agente Administrativo, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que el Acreditado tenga conocimiento (y el Agente Administrativo entregará a cada Acreedor):

(i) un aviso de cualquier Incumplimiento o Evento de Incumplimiento, firmado por un Funcionario Responsable, describiendo dicho Incumplimiento o Evento de Incumplimiento y las medidas que el Acreditado propone tomar al respecto para subsanarlo;

(ii) un aviso de cualquier litigio, acción, procedimiento pendiente o amenaza de ello, instituidos en contra del Acreditado o de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes ante cualquier Autoridad Gubernamental, en los cuales el actor tenga probabilidad de obtener sentencia a favor y que de resultar desfavorables para el Acreditado o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, ya sea en forma individual o conjunta, pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso; y

(iii) un aviso de modificación de cualquier consentimiento, licencia, aprobación o autorización que se requiera para la celebración o validez del presente Contrato.

(c) Mantenimiento de Existencia; Conducción de los Negocios.

(i) El Acreditado se obliga y causará a sus Subsidiarias Relevantes a: (A) mantener su existencia corporativa y todos los registros necesarios para ello; (B) tomar todas las medidas razonables para mantener todos los derechos, privilegios, títulos de propiedad, franquicias y demás necesarias o deseables para la conducción normal de los negocios, actividades u operaciones; y (C) mantener sus Activos en buenas condiciones y funcionamiento; en el entendido que, la presente disposición no prohíbe las transacciones del Acreditado o sus Subsidiarias Relevantes permitidas conforme a la Cláusula Décima Primera, inciso (c), del presente Contrato, ni obliga al Acreditado a mantener los derechos, privilegios, títulos de propiedad o franquicia o conservar la existencia corporativa de cualquier Subsidiaria, si el Acreditado determina de buena fe que el mantenimiento o preservación de la misma ya no es deseable para la conducción de los negocios del Acreditado o de sus Subsidiarias Relevantes y que la pérdida de la misma no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(ii) El Acreditado se obliga a continuar y causar que sus Subsidiarias Relevantes continúen con el mismo giro de negocios que actualmente operan el Acreditado y sus Subsidiarias Relevantes.

(d) Seguros. El Acreditado mantendrá y causará que sus Subsidiarias mantengan pólizas de seguro con compañías de seguros sólidas, responsables y de reconocido prestigio, en los montos y coberturas que normalmente son contratados por compañías estables involucradas en negocios similares y que operan y/o poseen bienes similares a aquéllos que son propiedad y/o son operados por el Acreditado o por cualquiera de sus Subsidiarias, según sea el caso, en las mismas áreas generales en las que el Acreditado y/o la Subsidiaria posee y/u opera sus bienes; en el entendido que, el Acreditado y sus Subsidiarias no requerirán mantener dichas pólizas si la falta de ellas no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso.

(e) Mantenimiento de Autorizaciones Gubernamentales. El Acreditado mantendrá vigentes todas las autorizaciones gubernamentales (incluyendo cualquier aprobación de control de cambio), consentimientos, licencias y autorizaciones que pudieran ser necesarias o apropiadas bajo cualquier ley o reglamento aplicable, para la conducción de los negocios (salvo que la falta de mantener dichas aprobaciones, consentimientos, licencias o autorizaciones, no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso) o para el cumplimiento del presente Contrato y para su validez y exigibilidad. El Acreditado presentará todas las solicitudes necesarias y hará su mejor esfuerzo para obtener cualquier autorización adicional tan pronto como sea posible una vez que determine que dicha autorización o aprobación es necesaria para que el Acreditado cumpla con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

(f) Destino de los Fondos. El Acreditado destinará los fondos de la Disposición para el refinanciamiento de la Deuda Refinanciada; en el entendido que, los Acreedores no tendrán responsabilidad alguna por el destino al cual se apliquen dichos fondos.

(g) Aplicación de Ingresos en Efectivo de Ventas y Otras Disposiciones de Activos. El Acreditado aplicará y hará que sus Subsidiarias apliquen, el 100% de los ingresos netos en efectivo recibidos de cualquier venta, traspaso, disposición o Transferencia de activos fijos (incluyendo los que deriven de cualquier venta, traspaso, disposición o Transferencia de activos fijos resultante de un siniestro o expropiación e incluyendo cualquier monto recibido por cualquier póliza de seguros que represente un pago de seguros que no se haya aplicado y no vaya a aplicarse al pago de reparaciones o reemplazos de cualquier activo fijo que se hubiese dañado o destruido) para (i) el pago de cualquier Adeudo vigente en ese momento, (ii) la inversión en activos relacionados con el Negocio Principal del Acreditado, o (iii) cualquier combinación de lo anterior.

(h) Pago de Obligaciones. El Acreditado pagará y causará que sus Subsidiarias Relevantes paguen, todos los impuestos, contribuciones, determinaciones y demás cargos gubernamentales que le sean impuestos, determinados o exigidos directamente o a cualquiera de sus Activos respecto a sus franquicias, negocios, ingresos o utilidades, antes de que se genere cualquier multa o recargos y pagará todas las reclamaciones (incluyendo laborales, de servicios, materiales y de proveedores) sobre sumas que se adeuden y sean pagaderas y que por ley se constituyan o pudieran constituirse en un Gravamen sobre sus Activos, salvo que la falta de dicho pago no pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso o si dicho cargo o reclamación ha sido impugnado de buena fe mediante procedimientos legales apropiados debidamente iniciados y conducidos y, las reservas o provisiones requeridas conforme a NIIF, en su caso, se hubieren constituido.

(i) Prelación. El Acreditado hará que el Crédito tenga en todo momento una prelación de pago por lo menos equivalente (*pari passu*) respecto de los demás Adeudos no garantizados y no subordinados del Acreditado (con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a la ley).

(j) Cumplimiento de las Leyes. El Acreditado cumplirá y obligará a sus Subsidiarias Relevantes a cumplir con todos los Requerimientos Legales aplicables, incluyendo, sin limitar, todas las Leyes Ambientales aplicables y todos los Requerimientos Legales en materia laboral y de seguridad social; excepto cuando el cumplimiento sea impugnado de buena fe mediante procesos legales apropiados debidamente iniciados y conducidos y las reservas o provisiones requeridas conforme a NIIF, en su caso, se hubieren constituido, o si la falta de cumplimiento no pudiera razonablemente esperarse que tenga Efecto Relevante Adverso.

(k) Mantenimiento de Libros y Registros.

(i) El Acreditado mantendrá y causará que sus Subsidiarias constituidas conforme a las leyes de México mantengan los libros, cuentas y demás registros de conformidad con las

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'G. GBS', and other scribbles.

NIIF y el Acreditado obligará a sus Subsidiarias constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción a mantener sus libros y registros de conformidad, ya sea con los principios de contabilidad generalmente aceptados de la jurisdicción aplicable o con los NIIF.

(ii) El Acreditado permitirá, y hará que sus Subsidiarias Relevantes permitan que los apoderados del Agente Administrativo visiten e inspeccionen sus respectivos Activos y examinen los respectivos libros corporativos, financieros y de operación y los registros, en tiempo razonable y durante el horario normal de negocios, tan seguido como lo deseen en forma razonable mediante aviso razonablemente previo al Acreditado o la Subsidiaria Relevante; en el entendido que, cuando exista un Evento de Incumplimiento el Agente Administrativo podrá realizar todo lo anterior, a costa del Acreditado en cualquier momento durante el horario normal de negocios, sin previo aviso.

(i) Otras Obligaciones. El Acreditado, a su propia costa, suscribirá y entregará al Agente Administrativo todos los demás documentos, instrumentos y acuerdos, y hará los trámites necesarios, todos ellos requeridos en forma razonable por el Agente Administrativo y/o sus abogados, a fin de permitir a dicho Agente Administrativo o los Acreedores ejercer y exigir el cumplimiento de los derechos que les confiere el presente Contrato y cualquier Pagaré y llevar a cabo el cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de No Hacer. A partir de la Fecha de Cierre y mientras cualquier cantidad pagadera conforme a los Documentos del Crédito permanezca insoluta, el Acreditado se obliga a lo siguiente:

(a) Gravámenes. El Acreditado no constituirá, ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes, ya sea directa o indirectamente, constituyan, incurran, asuman o permitan que exista algún Gravamen respecto de sus Activos, actuales o futuros, excepto por:

(i) Gravámenes constituidos sobre cualquier Activo (o clase de Activos, en el caso de una línea de crédito garantizada con inventario o cuentas por cobrar) que exista en la Fecha de Cierre;

(ii) Gravámenes constituidos sobre un activo que garantice, en todo o en parte, el precio de compra de bienes o activos (incluyendo inventarios) o una porción del costo de construcción, desarrollo, modificación o mejora de una propiedad, instalación o activo, o Adeudo incurrido o asumido únicamente para financiar todo o una parte del costo de adquisición, construcción, desarrollo, modificación o mejora de una propiedad, construcción o activo, cuyo Gravamen se haya constituido sobre dicho bien, construcción o activo durante el período en que dicho bien, construcción o activo haya sido construido, desarrollado, modificado o mejorado, dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario posteriores a la adquisición, construcción, desarrollo, modificación o mejora de la misma;

(iii) Gravámenes de una Subsidiaria que hayan sido constituidos con anterioridad de que ésta se hubiere convertido en Subsidiaria del Acreditado, los cuales (A) no garanticen

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a signature that appears to be 'C. P. B.' and other illegible marks.

Adeudo que exceda del total del principal del Adeudo sujeto a dichos Gravámenes antes de que la Subsidiaria de que se trate se convirtiera en Subsidiaria del Acreditado; (B) no estén constituidos sobre Activos que no sean el Activo sobre el cual se constituyó el Gravamen antes de que dicha Subsidiaria se convirtiera en Subsidiaria del Acreditado, y (C) no se hubieren constituido contemplando que dicha Subsidiaria se convertiría en una Subsidiaria del Acreditado;

(iv) Gravámenes sobre un Activo existente al momento de adquirir dicho Activo y que no haya sido constituido en relación con, o considerando, dicha adquisición;

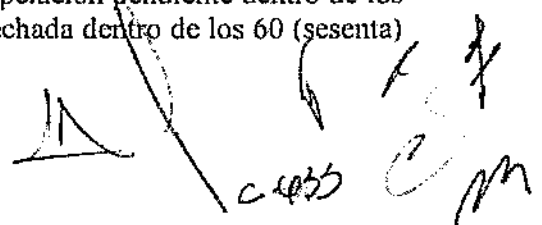
(v) Gravámenes sobre cualquier Activo (o clase de Activos, en el caso de una línea de crédito garantizada por inventario o con cuentas por cobrar) que garantice una prórroga, renovación, refinanciamiento o sustitución de Adeudo o una línea de crédito garantizada por un Gravamen a los que se refieren los incisos (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores; en el entendido que, dicho Gravamen se limite a los Activos (o clase de Activos, en caso de una línea de crédito garantizada con inventario o con cuentas por cobrar) que estén sujetos a dicho Gravamen existente antes de dicha extensión, renovación, refinanciamiento o sustitución y; en el entendido que, el monto principal del Adeudo o la cantidad de la línea de crédito garantizada por el Gravamen anterior no se incremente inmediatamente antes o por consideración de o en relación con dicha prórroga, renovación, refinanciamiento o sustitución;

(vi) Gravámenes constituidos para garantizar el pago de impuestos, contribuciones, determinaciones y otros cargos determinados por las Autoridades Gubernamentales, cuyo pago aún no haya vencido o cuyo pago haya sido impugnado de buena fe mediante los procedimientos legales apropiados debidamente iniciados y conducidos y para los cuales las reservas o provisiones requeridas conforme a las NIIF, hubieren sido constituidas o, en caso de Subsidiarias Relevantes constituidas en otra jurisdicción, según lo requieran los principios contables aplicable en dicha jurisdicción;

(vii) Gravámenes incurridos o depósitos hechos en el curso ordinario de los negocios en relación con el pago de indemnizaciones a trabajadores y obligaciones en materia de seguridad social;

(viii) Gravámenes impuestos por disposición de ley, para arrendadores, transportistas, bodegueros, mecánicos, proveedores de materiales, proveedores de servicios de reparación o similares que surjan en el curso ordinario de los negocios, por cantidades que aún no hubieren vencido o cuyo pago se esté impugnando de buena fe mediante los procesos adecuados debidamente iniciados y conducidos y para los cuales las reservas o provisiones requeridas conforme a las NIIF, hubieren sido constituidas o, en caso de Subsidiarias Relevantes constituidas en otra jurisdicción, según lo requieran los principios contables aplicables en dicha jurisdicción;

(ix) Gravámenes constituidos por embargo o sentencia, salvo que la sentencia que éste garantice, no sea desechada o su ejecución suspendida por una apelación pendiente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a su notificación, o que no sea desechada dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a que venza dicha suspensión;

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and several smaller initials.

(x) Gravámenes creados en relación con los Contratos de Cobertura Permitidos sobre efectivo o Equivalentes de Efectivo o sobre la materia prima subyacente a dichos Contratos de Cobertura Permitidos, en la medida en que dichos Contratos de Cobertura Permitidos incluyan la compra o venta de dicha materia prima; en el entendido que, el valor de mercado de dichos activos sujetos a Gravamen no exceda en su totalidad la suma de EUA\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares 00/100) (o su equivalente en otra moneda) en cualquier momento.

(xi) Gravámenes que garanticen disposiciones de crédito para capital de trabajo que no excedan el total del mayor entre: (A) EUA\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100) (o su equivalente en otra moneda), y (B) (1) 15% (quince por ciento) del Capital Contable Consolidado del Acreditado, menos (2) el monto de cualquier Obligación de Garantizar asumida por el Acreditado o por cualquiera de sus Subsidiarias Consolidadas en favor de partes que no sean el Acreditado ni sus Subsidiarias Consolidadas; y

(xii) Gravámenes relacionados con protección de sobregiros bancarios o contratos de crédito celebrados por el Acreditado para garantizar sobregiros bancarios incurridos en el curso ordinario de los negocios.

(b) Inversiones. El Acreditado no realizará, ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes realicen, Inversiones, excepto por:

(i) Inversiones existentes en la fecha del presente Contrato;

(ii) Inversiones relacionadas con el Negocio Principal del Acreditado distintas a las Inversiones en cualquier Subsidiaria Venezolana;

(iii) Inversiones en Equivalentes de Efectivo;

(iv) Inversiones del Acreditado en cualquier Subsidiaria distintas a las Inversiones en cualquier Subsidiaria Venezolana o realizadas por cualquier Subsidiaria Relevante en el Acreditado o en cualquier otra Subsidiaria distinta a las Subsidiarias Venezolanas;

(v) Inversiones consistentes en extensiones de crédito a través de cuentas por cobrar o documentos de pago que surjan de una venta o arrendamiento de bienes o servicios en el curso ordinario de los negocios;

(vi) Inversiones de Capital;

(vii) Sujeto a las limitaciones establecidas en los incisos (f) y (h) siguientes, las Obligaciones de Garantizar del Acreditado o de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes en relación con las obligaciones de cualquier Subsidiaria del Acreditado distinta de las Subsidiarias Venezolanas;

(viii) Contratos de Cobertura Permitidos; e

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'A d', 'C-433', and 'M'.

(ix) Inversiones de cualquier Subsidiaria Venezolana en otra Subsidiaria Venezolana con fondos de dicha Subsidiaria Venezolana.

(c) Fusiones, Consolidaciones, Enajenaciones y Arrendamientos. El Acreditado no podrá, ni permitirá a sus Subsidiarias Relevantes a fusionarse, escindirse, ni consolidarse con Persona alguna, ni enajenar, transferir o arrendar sus bienes o activos substancialmente como un todo a Persona alguna, salvo:

(A) en el caso de fusiones o consolidaciones entre el Acreditado y cualquiera de sus Subsidiarias o entre las Subsidiarias del Acreditado, en ambos casos, siempre y cuando inmediatamente después de que surta efectos dicha fusión no ocurra y continúe, algún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento; y

(B) en el caso de fusiones y consolidaciones del Acreditado con cualquier Persona inmediatamente después de que surta efectos dicha fusión o consolidación:

(i) no ocurra y continúe, algún Incumplimiento o Evento de Incumplimiento; y

(ii) cualquier Persona que se constituya como consecuencia de dichas fusiones, escisiones o consolidaciones con el Acreditado, o la Persona que adquiera por transmisión o enajenación o que arriende, los bienes o activos del Acreditado substancialmente como un todo, expresamente asuma, por escrito, el pago debido y oportuno de principal y de los intereses de todas las obligaciones conforme a sus términos y el cumplimiento debido y oportuno de todas las obligaciones del Acreditado conforme a este Contrato mediante instrumento en forma y fondo razonablemente satisfactorio para el Agente Administrativo junto con la entrega de una opinión legal aceptable para el Agente Administrativo, la cual haya sido obtenida por cuenta y costo del Acreditado, y en la que el Agente Administrativo y los Acreedores se puedan basar.

(d) Pagos Restringidos. El Acreditado se abstendrá de realizar, y no permitirá que sus Subsidiarias realicen, directa o indirectamente, algún Pago Restringido o que asuma obligación de hacerlo (contingente o de otro tipo), a menos que (i) el Índice de Apalancamiento del Acreditado, una vez dando efecto al Pago Restringido y, sin duplicar, cualquier otro Pago Restringido realizado desde el final del primer Trimestre Fiscal más reciente, fuere inferior al Índice de Apalancamiento máximo permitido conforme al inciso (j) de esta Cláusula Décima Primera para el Período de Medición correspondiente y (ii) no haya ocurrido y continúe, un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento.

No obstante la limitación anterior, el Acreditado o cualquier Subsidiaria podrá declarar o realizar los siguientes Pagos Restringidos:

(i) cada una de las Subsidiarias podrá realizar Pagos Restringidos al Acreditado y a Subsidiarias propiedad, directa o indirecta, en su totalidad del Acreditado (y, en caso de Pagos Restringidos hechos por una Subsidiaria cuya propiedad no sea totalmente, directa o indirecta,

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'C. G. S.', and other illegible marks.

del Acreditado, al Acreditado y a cualquier Subsidiaria y a los demás propietarios del capital social de dicha Subsidiaria en forma proporcional a su tenencia accionaria);

(ii) el Acreditado y cada una de las Subsidiarias podrán declarar y realizar pagos de dividendos u otras distribuciones pagaderas sólo en las acciones comunes de dicha Persona;

(iii) cada una de las Subsidiarias podrá comprar, redimir, o adquirir acciones representativas de su capital social o garantías u opciones para comprar dichas acciones con los recursos recibidos de emisiones concurrentes de nuevas acciones ordinarias de su capital;

(iv) el Acreditado y cada una de sus Subsidiarias podrán adquirir cualquier tipo de capital social que se permita como Inversión de conformidad con el inciso (b) anterior;

(v) el Acreditado podrá comprar las acciones de Gimsa; y

(vi) el Acreditado y Gimsa podrán comprar acciones de su propio capital social.

(e) Limitaciones de Pago de Dividendos de las Subsidiarias. El Acreditado no celebrará ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes celebren convenio alguno que por sus términos expresamente prohíba el pago de dividendos u otras distribuciones al Acreditado o el otorgamiento de préstamos al mismo, que no sea en relación con la renovación o prórroga de cualquier convenio listado en el Apéndice "D"; en el entendido que (i) las restricciones o prohibiciones conforme a dicho convenio no incrementen como resultado de dicha renovación o prórroga; y (ii) en relación con dicha renovación o prórroga de un convenio que no contenga dicha prohibición, el Acreditado no acordará ni aceptará ni permitirá que sus Subsidiarias Relevantes acuerden o acepten la inclusión de dicha prohibición.

(f) Limitación de Deuda de las Subsidiarias. El Acreditado no permitirá que cualquier Subsidiaria Consolidada constituya, incurra, asuma, o contrate Deuda alguna, si al momento de incurrir en dicha Deuda y una vez considerado el efecto proforma de la misma, el total de la Deuda de todas las Subsidiarias Consolidadas excederá del 30% (treinta por ciento) de la Deuda consolidada del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas.

(g) Transacciones con Afiliadas. El Acreditado no celebrará, ni causará o permitirá que una Subsidiaria Relevante celebre transacción alguna con una Afiliada del Acreditado, salvo que la misma se celebre en términos justos y razonables, no menos favorables al Acreditado o dicha Subsidiaria de los que se puedan obtener en una transacción independiente de mercado con una Persona que no sea una Afiliada del Acreditado o dicha Subsidiaria.

(h) Garantías de las Subsidiarias Sobre Ciertas Deudas. Salvo en relación con la compra de maíz para su producción de harina de maíz o trigo para su producción de harina de trigo, el Acreditado no permitirá que sus Subsidiarias Relevantes garanticen Deuda del Acreditado, ya sea directa o indirectamente, o de otra manera adquieran pasivos u obligaciones de cualquier clase, sobre dicha Deuda.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '11', and other scribbles.

(i) Índice de Cobertura de Intereses. El Acreditado no permitirá que su Índice Cobertura de Intereses, al último día de cualquier Trimestre Fiscal sea menor de 2.50 (dos punto cincuenta) a 1.00 (uno punto cero cero).

(j) Índice de Apalancamiento. El Acreditado no permitirá que su Índice de Apalancamiento para cualquier Período de Medición comprendido dentro de los periodos abajo señalados sea:

Periodo de Medición	Índice de Apalancamiento
De la Fecha de Cierre al 30 de septiembre de 2013	mayor de 4.75 (cuatro punto setenta y cinco) a 1.00 (uno punto cero cero)
Del 1º de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014	mayor a 4.50 (cuatro punto cinco cero) a 1.00 (uno punto cero cero)
Del 1º de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015	mayor a 4.00 (cuatro punto cero cero) a 1.00 (uno punto cero cero)
Del 1º de octubre de 2015 en adelante	mayor a 3.50 (tres punto cinco cero) a 1.00 (uno punto cero cero)

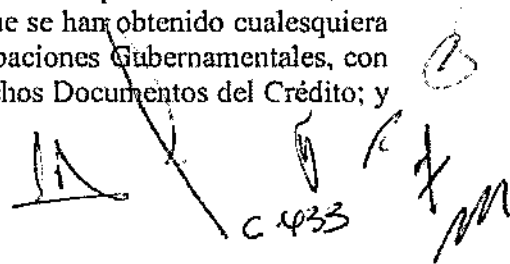
(k) Limitación en Contratos de Cobertura. Ni el Acreditado ni sus Subsidiarias podrán celebrar Contratos de Cobertura distintos a los Contratos de Cobertura Permitidos.

DÉCIMA SEGUNDA. Condiciones Suspensivas. (a) La obligación de cada Acreedor de otorgar el Crédito conforme al presente Contrato está sujeta al cumplimiento a más tardar en la Fecha de Cierre, de todas y cada una de las siguientes condiciones suspensivas, y el Agente Administrativo debe recibir (según aplique) evidencia de que se han satisfecho las condiciones, en forma y fondo satisfactoria (dicha evidencia) para el Agente Administrativo y los Acreedores:

(i) Contrato de Crédito. Que este Contrato esté debidamente firmado por cada una de sus partes;

(ii) Documentos Constitutivos y Poderes. Que el Agente Administrativo haya recibido copias simples de las escrituras públicas que contengan (A) los estatutos sociales vigentes del Acreditado, (B) los poderes suficientes de los apoderados del Acreditado para celebrar el presente Contrato, los Pagarés y los demás Documentos del Crédito;

(iii) Certificado del Secretario del Acreditado. Que el Agente Administrativo haya recibido un certificado del Secretario o Secretario Suplente del Acreditado sustancialmente en el formato del Anexo "7": (A) en donde consten los nombres y firmas auténticas de los funcionarios del Acreditado autorizados para celebrar y suscribir el presente Contrato, los Pagarés y los demás Documentos del Crédito; y (B) certifique que se han obtenido cualesquiera resoluciones corporativas del Acreditado y, en su caso, las Aprobaciones Gubernamentales, con respecto de la autorización para la celebración de cada uno de dichos Documentos del Crédito; y



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the text 'C 433'.

-(C) Que dichos certificado del Secretario establezca que las resoluciones corporativas no han sido modificadas, enmendadas o revocadas a la fecha de dichos certificados;

(iv) Autorizaciones Gubernamentales. Que todas las aprobaciones, autorizaciones o consentimientos, avisos o registros ante cualquier Autoridad Gubernamental (incluyendo aprobaciones de control de cambio) o de terceros, si los hubiere, que se requieran en relación con la suscripción, ejecución y cumplimiento de este Contrato por parte del Acreditado hayan sido obtenidos y estén vigentes. El Acreditado deberá entregar al Agente Administrativo constancias satisfactorias para dicho Agente de dichas aprobaciones y de su efectividad y si no fueren necesarias dichas autorizaciones, consentimientos, permisos, avisos o registros, se entregará al Agente Administrativo un certificado firmado por un Funcionario Responsable del Acreditado expresando lo anterior;

(v) Cambio en las Condiciones. Que no haya surgido ninguna circunstancia y/o evento de naturaleza financiera, política o económica en México o en los mercados financieros, bancarios o de capital internacionales que pudieran razonablemente traer como consecuencia un Efecto Relevante Adverso para el Acreditado y sus Subsidiarias;

(vi) Opiniones Legales. (A) Que el Agente Administrativo haya recibido una opinión favorable del Licenciado Salvador Vargas Guajardo, Director Jurídico del Acreditado, sustancialmente en el formato del Anexo "8", y (B) una opinión favorable de Ritch Mueller, S.C., abogados externos del Agente Administrativo;

(vii) Pago de Comisiones y Honorarios. Que el Acreditado haya pagado y que el Agente Administrativo haya recibido en forma satisfactoria, las constancias de pagos (A) de todas las comisiones, honorarios y gastos que el Acreditado deba pagar a los Acreedores y al Agente Administrativo en o antes de la Fecha de Cierre, y (B) todos los costos y gastos razonables que sean adeudados y pagaderos al Agente Administrativo en la Fecha de Cierre, junto con los costos legales razonables y documentados para la preparación y celebración del presente Contrato incurridos por el Agente Administrativo, según se hayan facturado en la Fecha de Cierre o con anterioridad, más las cantidades adicionales de estimaciones de dichos costos legales en los que incurra o pudiera incurrir el Agente Administrativo debido a los procedimientos de cierre, y (C) cualquier otro monto adeudado en ese momento y pagadero conforme a este Contrato;

(viii) Certificado de Funcionario Responsable. Que el Agente Administrativo haya recibido, en términos del formato que se adjunta en el Anexo "9" de este Contrato, un certificado suscrito por un Funcionario Responsable del Acreditado, en la Fecha de Cierre, afirmando que:

- (1) las declaraciones realizadas por el Acreditado conforme a este Contrato, son verdaderas y correctas en todos los aspectos relevantes en la Fecha de Cierre;
- (2) no ha ocurrido ni continúa algún Evento de Incumplimiento; y

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '0433', and the initials 'NM'.

- (3) que desde el 31 de marzo de 2013 no ha ocurrido (A) un hecho o circunstancia que haya tenido o pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso y (B) un hecho o circunstancia de naturaleza financiera, política o económica en México que haya tenido o pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso sobre la capacidad del Acreditado para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato o cualquiera de los demás Documentos del Crédito;

(ix) Estados Financieros Auditados. Que el Agente Administrativo haya recibido copia de los estados financieros consolidados del Acreditado con respecto al Ejercicio Fiscal terminado al 31 de diciembre de 2012 y dictaminados por una firma de contadores de reconocido prestigio internacional; y

(x) Entrega de Otros Documentos. Que el Agente Administrativo haya recibido cualquier otro documento, incluyendo certificado, poder, aprobación, opinión legal, documentos o materiales, que el Agente Administrativo o cualquier Acreedor (a través del Agente Administrativo) hubieren solicitado al Acreditado en forma razonable.

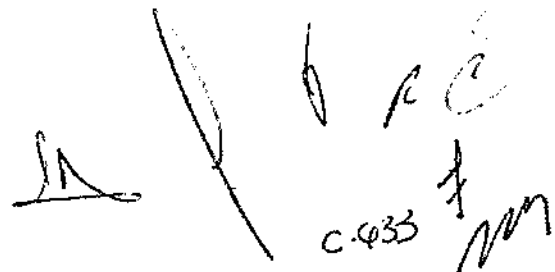
(b) Para la Disposición, el Acreditado deberá cumplir con las siguientes condiciones.

(i) Fecha de Cierre. Que la Fecha de Cierre haya ocurrido y surtido plenos efectos;

(ii) Notificación de Disposición. Que el Agente Administrativo haya recibido del Acreditado la Notificación de Disposición;

(iii) Entrega de Pagarés. Que el Acreditado entregue en la Fecha de Disposición al Agente Administrativo, un Pagaré por el importe de dicha Disposición fechado en la Fecha de Disposición, suscrito por el Acreditado a favor de cada uno de los Acreedores, según corresponda conforme a los Compromisos de cada uno de ellos;

(iv) Declaraciones. Que las declaraciones hechas por el Acreditado conforme a este Contrato o en cualquier otro Documento del Crédito, o que estén contenidas en cualquier documento entregado al Agente Administrativo o a los Acreedores en cualquier momento conforme a este Contrato sean verdaderas y correctas en todos los aspectos relevantes en la Fecha de Disposición y posteriormente, salvo que dichas declaraciones se refieran específicamente a una fecha anterior, en cuyo caso deberán ser ciertas y correctas en todos sus aspectos relevantes en dicha fecha anterior y con excepción de que para este inciso (iv), las declaraciones hechas por el Acreditado bajo el inciso (f)(i) y (ii) del Apartado I de las Declaraciones contenidas en este Contrato se considerarán que se refieren a los estados financieros más recientes entregados bajo la Cláusula Décima, inciso (a)(i) y (ii) de este Contrato; y



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'A R C', and the number 'C-433'.

(v) Incumplimiento. Que no haya ocurrido un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento, o continuación de éstos, ya sea antes o después de dar efecto a la Disposición en dicha Fecha de Disposición.

DÉCIMA TERCERA. Eventos de Incumplimiento. (a) Para efectos del presente Contrato, cualquiera de los siguientes casos constituirá un "Evento de Incumplimiento":

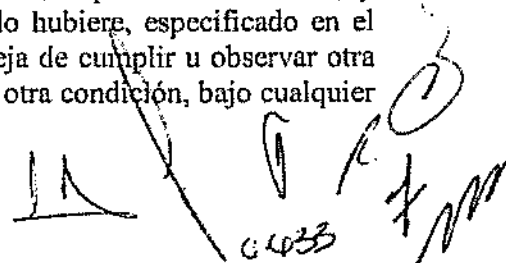
(i) Incumplimiento de Pago. Si el Acreditado no realiza el pago (A) a su vencimiento en los términos establecidos en el presente Contrato, de cualquier monto de principal del Crédito, o (B) dentro de cinco días posteriores a su vencimiento, de cualquier interés o cualquier otro monto pagadero conforme al presente Contrato o conforme a cualquier otro Documento del Crédito; o

(ii) Declaraciones. En caso de que cualquier declaración del Acreditado realizada bajo el presente Contrato o en otro Documento del Crédito, o que se encuentre contenida en cualquier certificado, documento a estado financiero u otro reporte entregado por el Acreditado o por un Funcionario Responsable del Acreditado, en cualquier momento bajo el presente Contrato u otro Documento del Crédito, sea falsa o incorrecta en cualquier aspecto relevante en o a partir de la fecha en que se realizó; o

(iii) Incumplimientos Específicos. Si el Acreditado (A) deja de cumplir u observar un término, convenio u obligación contenida en la Cláusula Décima, incisos (b)(i), (c), (e), (f), o (i), o deja de cumplir u observar algún término, convenio u obligación contenida en la Cláusula Décima Primera (salvo los incisos (e), (g) o (h)) o deja de emitir nuevos Pagarés a cambio de los Pagarés existentes según lo dispuesto en el presente Contrato; o (B) deja de observar la obligación establecida en la Cláusula Décima Primera inciso (k) y dicho incumplimiento permanece sin ser subsanado por un periodo de tres Días Hábiles; o

(iv) Otros Incumplimientos. Si el Acreditado deja de cumplir cualquier otro término u obligación contenida en el presente Contrato o en cualquier otro Documento del Crédito, y dicho incumplimiento continúa sin ser subsanado por un periodo de 30 (treinta) días después de la fecha en que se ha dado aviso por escrito de dicho Incumplimiento al Acreditado por el Agente Administrativo o por cualquier Acreedor; o

(v) Incumplimiento de Otros Contratos. Si el Acreditado o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes (A) deja de hacer un pago respecto de un Adeudo (que no sea un Adeudo bajo el presente Contrato y los Pagarés) por un monto de más de EUA\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares 00/100) (o su equivalente en otra moneda) a su vencimiento (ya sea por vencimiento programado, anticipado, requerido, por aceleración, requerimiento u otros) y dicha falta continúa después del periodo de gracia aplicable, si lo hubiere, especificado en el contrato o instrumento relacionado con dicho Adeudo; o (B) si deja de cumplir u observar otra condición u obligación o que ocurra cualquier otro evento o exista otra condición, bajo cualquier



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '6433', and other scribbles.

contrato o instrumento relacionado con dicho Adeudo; y dicho incumplimiento continúa después del período de gracia o período de notificación, si los hubiere, especificados en el documento relevante en la fecha de dicho incumplimiento, si el efecto de dicho incumplimiento, evento o condición causa, o permite que el tenedor o tenedores de dicho Adeudo causen, que dicho Adeudo sea declarado como vencido y pagadero antes de su vencimiento programado; o

(vi) Insolvencia Involuntaria. (A) Si una orden o sentencia de un tribunal competente ha sido emitida declarando al Acreditado o cualquier Subsidiaria Relevante en concurso mercantil, quiebra o insolvente, o en la que apruebe una solicitud para la reorganización, concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos del Acreditado o de cualquiera de las Subsidiarias Relevantes y dicha orden o sentencia continúa sin ser desechada o suspendida por un período de 90 (noventa) días calendario; o (B) si una orden o sentencia emitida por tribunal que tenga jurisdicción para el nombramiento de un administrador de quiebras, liquidador, visitador, conciliador, síndico o fiduciario en concurso, quiebra o insolvencia o cualquier otro funcionario similar del Acreditado o Subsidiaria Relevante o de cualquier parte sustancial de los Activos del Acreditado o de cualquier Subsidiaria Relevante o para la disolución o liquidación de los asuntos del Acreditado o de cualquier de las Subsidiarias Relevantes, ha sido emitida y dicha orden o sentencia continúa sin ser desechada o suspendida por un período de 90 (noventa) días calendario; o

(vii) Insolvencia Voluntaria. Si el Acreditado o cualquier Subsidiaria Relevante inicia acciones de manera voluntaria para ser declarada en concurso mercantil o quiebra o consiente el inicio de un procedimiento de concurso mercantil o quiebra en su contra, o presenta una solicitud, o acepta un procedimiento que busque la reorganización, concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos o consiente la presentación de cualquiera de dichas solicitudes, o consiente el nombramiento de un administrador de quiebras, liquidador, fiduciario, visitador, conciliador o síndico o cesionario en concurso mercantil, quiebra o insolvencia o cualquier otro funcionario similar del Acreditado o de cualquier parte sustancial de sus Activos; o

(viii) Sentencias. Si una o más sentencias, órdenes, embargos, mandatos judiciales o laudos arbitrales son emitidos en contra del Acreditado o de cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que impliquen una obligación (en la medida no cubierta por un seguro de terceros independiente cuya cobertura no haya sido impugnada por la aseguradora) en relación con una operación o serie de operaciones relacionadas, incidentales o condicionales, de EUAS\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares) o más (o su equivalente en otra moneda), y los mismos continúen insatisfechos o sin ser desechados, suspendidos, o no estén pendientes de apelación por un período de 90 (noventa) días después de su notificación; o

(ix) Inexigibilidad. Si este Contrato o cualquiera de los Pagarés, por cualquier razón, es suspendido o revocado o pierde su vigencia de conformidad con sus respectivos términos o el efecto obligatorio o la exigibilidad de los mismos es impugnada por el Acreditado o éste niega que tuviese alguna otra responsabilidad u obligación bajo el presente o bajo los Pagarés o respecto a éste y a aquéllos, o las leyes prohíban el cumplimiento por parte del Acreditado de

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'C-433', and other scribbles.

cualquiera de los Documentos del Crédito o el Acreditado determine que alguna obligación bajo los Documentos del Crédito ha sido prohibida por las leyes, o

(x) Expropiación. Si cualquier Autoridad Gubernamental en México o los Estados Unidos de América nacionaliza, confisca o expropia todos o una parte substancial de los activos del Acreditado y de sus Subsidiarias, tomados como un todo, o del capital social del Acreditado, o el gobierno Mexicano, a nivel federal, estatal o municipal, o una agencia o dependencia de éstos toma el control de los negocios y de las operaciones del Acreditado y de sus Subsidiarias, consideradas como un todo; o

(xi) Cambio de Control. Si la Señora Graciela Moreno Hernández y/o los respectivos miembros de las familias (incluyendo sus cónyuges, hermanos y otros descendientes en línea recta, sucesiones y herederos, o cualquier fideicomiso u otro instrumento de inversión para el beneficio principal de cualquiera de dichas Personas o sus respectivos familiares o herederos) del fallecido Señor Roberto González Barrera y/o de la Señora Graciela Moreno Hernández, dejan de elegir a la mayoría de los miembros del consejo de administración del Acreditado.

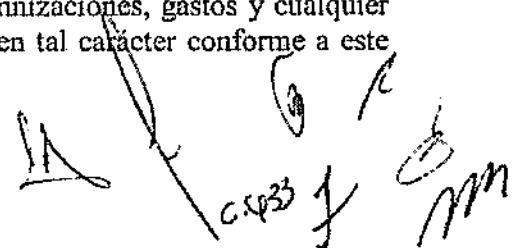
(b) Al momento en que ocurra cualquier Evento de Incumplimiento, el Agente Administrativo deberá, a solicitud de la Mayoría de los Acreedores, o podrá, con el consentimiento de la Mayoría de los Acreedores, tomar todas o cualquiera de las siguientes medidas:

- (i) dar por terminados los Compromisos de cada Acreedor;
- (ii) declarar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del importe insoluto del Crédito, intereses y demás accesorios, mediante declaración por escrito entregada al Acreditado y sin necesidad de demanda, resolución o diligencia judicial u otra notificación de cualquier naturaleza, a las cuales el Acreditado renuncia expresamente; y
- (iii) en su caso, ejercer en nombre propio y en nombre y por cuenta de los Acreedores, todos los derechos de defensa y recursos legales a que tenga derecho conforme a los Documentos del Crédito o a la legislación aplicable;

en el entendido que, al ocurrir un evento de los especificados en los inciso (a)(vi) o (vii) anteriores, el Compromiso de cada Acreedor se dará por terminado automáticamente y el monto del principal no pagado del Crédito insoluto y todos los intereses y demás obligaciones del Acreditado conforme a este Contrato automáticamente se darán por vencidos y serán pagaderos sin requerir otra acción o acto por parte del Agente Administrativo o de cualquier Acreedor.

(c) Cualquier cantidad que reciba el Agente Administrador por virtud del inciso (b) anterior, la aplicará en el siguiente orden:

Primero, al pago de comisiones, honorarios, indemnizaciones, gastos y cualquier otra cantidad debida al Agente Administrativo actuando en tal carácter conforme a este Contrato;

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'CSB', and other scribbles.

Segundo, al pago de comisiones, costos, honorarios, indemnizaciones y cualquier otra cantidad (que no sea capital e intereses) debida a los Acreedores, en forma prorrateada entre ellos conforme a sus Compromisos y en proporción al monto de las cantidades descritas en este apartado Segundo;

Tercero, al pago de intereses moratorios devengados y pendiente de pago sobre el saldo insoluto del Crédito otorgado conforme a este Contrato, en forma prorrateada entre los Acreedores de acuerdo con sus Compromisos y en proporción al monto de las cantidades descritas en este apartado Tercero;

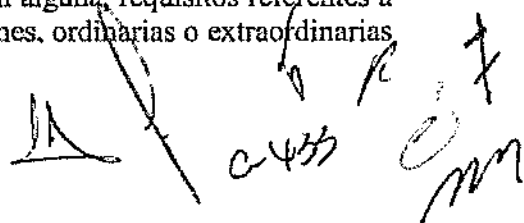
Cuarto, al pago de intereses ordinarios devengados y pendiente de pago sobre el saldo insoluto del Crédito otorgado conforme a este Contrato, en forma prorrateada entre los Acreedores de acuerdo con sus Compromisos y en proporción al monto de las cantidades descritas en este apartado Cuarto;

Quinto, al pago del capital del saldo insoluto de Crédito otorgado conforme a este Contrato, en forma prorrateada entre los Acreedores conforme a sus Compromisos y en proporción al monto de las cantidades descritas en este apartado Quinto;

Última, el saldo, si lo hubiere, una vez que todas las obligaciones de pago a cargo del Acreditado conforme a este Contrato hayan sido totalmente liquidadas en forma indubitable, se entregará al Acreditado.

DÉCIMA CUARTA. Ilegalidad; Incremento en Costos. (a) Si cualquiera de los Acreedores determina, con posterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, que en virtud de modificaciones a cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición aplicable a un Acreedor o a cualquiera de sus oficinas encargadas de la administración y del fondeo del Crédito, o de cambios a la interpretación de cualquiera de los mismos por parte de cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente y, como consecuencia de lo anterior, fuere ilegal que el Acreedor hiciere o mantuviere vigente el Crédito correspondiente, dicho Acreedor se considerará como "Acreedor Afectado" y podrá, a través del Agente Administrativo, solicitar por escrito que se declare como vencido anticipadamente la porción del Crédito correspondiente a su Compromiso que en ese momento se encuentre insoluto, sin pena alguna para el Acreditado, conjuntamente con los intereses devengados, cualquier otro accesorio pagadero; en el entendido que, el Acreditado tendrá el derecho, con el consentimiento del Agente Administrativo, de encontrar a un Cesionario Elegible para que adquiera los derechos y obligaciones del Acreedor Afectado, y en el entendido, además que, los Acreedores que no se consideren Acreedores Afectados no tendrán derecho de exigir anticipadamente el pago del Crédito que se les adeude a ellos bajo el presente Contrato.

(b) Si cualquiera de los Acreedores determina de forma razonable, con posterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, que en virtud de modificaciones a cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición (incluyendo, sin limitación alguna, requisitos referentes a capitalización de los Acreedores, reservas, depósitos, contribuciones, ordinarias o extraordinarias

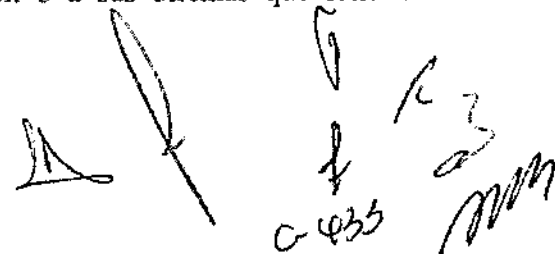
Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature that appears to be 'A', and several other initials and marks.

(o cualquier Autoridad Gubernamental), impuestos y otras condiciones, pero excluyendo disposiciones relativas a impuesto sobre la renta u otros impuestos similares aplicables a los Acreedores (sus cesionarios, participantes o adquirentes en términos de la Cláusula Décima Quinta siguiente) en relación con sus ingresos o activos totales conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en México), aplicables a dicho Acreedores, a cualquiera de sus oficinas encargadas de la administración y del fondeo del Crédito correspondiente o de cambios a la interpretación por cualquier tribunal o autoridad competente de cualquiera de las mismas, y como consecuencia de cualquiera de los hechos anteriores aumentare el costo para dicho Acreedor de hacer o mantener vigente el Crédito correspondiente, o disminuyeren las cantidades recibidas o a recibirse por dicho Acreedor, el Acreditado, a solicitud del Agente Administrativo, pagará a dicho Acreedor, a través del Agente Administrativo, el último día del Período de Intereses vigente en dicho momento o la fecha que sea 10 (diez) Días Hábiles después de la solicitud, lo que sea posterior, las cantidades adicionales, razonables, que se requieran para compensar al Acreedor por dicho aumento en el costo o disminución de ingresos. En la solicitud del Agente Administrativo se especificarán las causas del aumento en el costo o disminución de ingresos, así como sus respectivos cálculos y, salvo error en dichos cálculos, la determinación de Agente Administrativo será concluyente y obligatoria para el Acreditado. La obligación del Acreditado de compensar a los Acreedores conforme a este inciso (b) terminará en la fecha que sea 90 (noventa) días naturales después de la Fecha de Vencimiento.

(c) Cualquier Acreedor que reclame reembolso o compensación bajo la presente Cláusula Décima Cuarta deberá entregar al Acreditado (con copia al Agente Administrativo) un certificado estableciendo en detalle, como sea razonable, la cantidad que se deberá pagar a dicho Acreedor bajo el presente Contrato y las razones que se tienen para hacer dicha reclamación y dicho certificado será concluyente y obligatorio para el Acreditado a falta de error manifiesto.

(d) Cada Acreedor acuerda dar aviso al Acreditado de cualquier reclamación de reembolso de conformidad con los incisos (a) y (b) anteriores, a más tardar 60 (sesenta) días después de que un funcionario del Acreedor responsable de la administración del presente Contrato reciba conocimiento de los hechos que dieron lugar a dicha reclamación. Si el Acreedor no da aviso, el Acreditado sólo tendrá la obligación de rembolsar o compensar al Acreedor, en forma retroactiva, por las reclamaciones relacionadas con el período de 60 (sesenta) días inmediato anterior a la fecha en que se hizo la reclamación.

(e) Los Acreedores se obligan, una vez que ocurra un caso de ilegalidad o un caso de aumento en costos o disminución de ingresos conforme lo dispuesto en los incisos (a) y/o (b) de esta Cláusula Décima Cuarta, a realizar sus mejores esfuerzos, siempre y cuando así se lo solicite el Acreditado (y sujeto a las consideraciones de las políticas generales del Acreedor) a designar alguna otra de sus oficinas que fondean créditos para eliminar dicho caso de ilegalidad o caso de aumento en costos o disminución de ingresos, siempre que esto no resultare en desventaja económica, legal o regulatoria a los Acreedores en cuestión o a sus oficinas que fondean créditos.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '433', and other initials.

(f) Al recibir el Acreditado una reclamación de pago o compensación bajo esta Cláusula Décima Cuarta y la Cláusula Novena, inciso (b)(i), el Acreditado podrá, a su elección: pedir a dicho Acreedor que realice su mejor esfuerzo para buscar a un Cesionario Elegible que esté dispuesto a adquirir el Crédito de dicho Acreedor y asumir los derechos y obligaciones de dicho Acreedor conforme a este Contrato mediante la celebración de una Cesión y Aceptación; en la inteligencia que, ese Acreedor no será reemplazado o destituido de conformidad con el presente Contrato hasta que se le haya pagado a dicho Acreedor el total de los montos adeudados de conformidad con este Contrato y los demás Documentos de Crédito a menos que los montos que el Acreedor pretenda cobrar bajo esta Cláusula Décima Cuarta sean impugnados por el Acreditado de buena fe.

DÉCIMA QUINTA. Cesiones y Participaciones. (a) Cualquier Acreedor podrá ceder, y de ser requerido por el Acreditado bajo la Cláusula Décima Cuarta, inciso (f) deberá, en cualquier momento, ceder a uno o varios Cesionarios Elegibles, todo o una parte de su Crédito y los derechos y obligaciones de dicho Acreedor conforme a este Contrato por un monto mínimo de \$60,000,000.00 (sesenta millones de Pesos 00/100), con el consentimiento por escrito del Acreditado, el cual no podrá ser condicionado o negado sin razón justificada y en el caso de que haya ocurrido y continúe un Evento de Incumplimiento, dicho consentimiento del Acreditado no será requerido (en el entendido, además, que, (i) cualquier obligación que resulte en el pago de costos adicionales conforme a las Cláusulas Novena, inciso (b)(i) o Décima Cuarta de este Contrato a partir de la fecha de que ocurra la cesión respectiva, justificaría al Acreditado a negar dicho consentimiento, (ii) salvo en el caso de que un Acreedor cedente no cumpla con el inciso (c) siguiente, el consentimiento del Acreditado será considerado como otorgado a menos que el Acreditado conteste por escrito a cualquier solicitud de consentimiento dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la recepción de dicha solicitud, y (iii) con respecto a los Cesionarios Elegibles descritos en el inciso (vi) de la definición "Cesionarios Elegibles", cualquier cesión a cualquiera de dichos Cesionarios Elegibles estará sujeta a la discreción absoluta del Acreditado) y con la confirmación del Agente Administrativo respecto del pago de la comisión por gestión referida en el inciso (D)(3) abajo; en el entendido que, no se requerirá el consentimiento por escrito del Acreditado en las cesiones que haga cualquier Acreedor a sus Afiliadas y/o Subsidiarias mientras no se obligue al Acreditado a pagar montos adicionales conforme a las Cláusulas Novena, inciso (b)(i) y Décima Cuarta cuyo pago no hubiese sido requerido si no fuera por dicha cesión) (cada uno un "Cesionario"), sin embargo, (A) si ocurre un Evento de Incumplimiento y éste continua al momento de la cesión, cualquier Acreedor podrá ceder a cualquier tercero la parte proporcional del Crédito que le corresponda conforme a su Compromiso; (B) después de cualquier cesión, las disposiciones establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta surtirán sus efectos en beneficio del Acreedor cedente en la medida en que se relacione con eventos, circunstancias, reclamaciones, costos, gastos o responsabilidades que hayan surgido antes de dicha cesión; (C) en caso de una cesión a una entidad de las descritas en el inciso (vi) de la definición de "Cesionario Elegible", el Acreedor de que se trate proporcionará al Acreditado información y documentos relativos al cesionario propuesto según lo solicite el Acreditado; y (D) el Acreditado y el Agente Administrativo podrán continuar negociando únicamente con dicho Acreedor en lo que respecta a los derechos y obligaciones cedidos a un Cesionario y la cesión no será efectiva sino hasta que: (1) el Acreedor cedente y su Cesionario

Handwritten signatures and initials, including "CUBB" and "M/M".

entreguen al Acreditado y al Agente Administrativo un aviso escrito informando de dicha cesión, junto con instrucciones de pago, domicilios e información relativa al Cesionario; (2) el Acreedor cedente y su Cesionario hayan entregado al Acreditado y al Agente Administrativo una Cesión y Aceptación en el formato del Anexo "10" ("Cesión y Aceptación"); (3) el Acreedor cedente o el Cesionario haya pagado al Agente Administrativo una comisión por gestión por la cantidad de EUA\$3,500.00 (tres mil quinientos dólares americanos 00/100) (dicha comisión por gestión será pagadera en todas las cesiones, incluyendo sin limitación, la cesión de un Acreedor a otro Acreedor); y (4) excepto si ocurre un Evento de Incumplimiento y continúa, que el Cesionario haya entregado al Acreditado, en caso de ser aplicable, copia del certificado de residencia fiscal que compruebe la residencia del Cesionario, según lo estipulado anteriormente.

(b) A partir de la fecha en que el Agente Administrativo notifique al Acreedor cedente que ha recibido una Cesión y Aceptación firmada por todas las partes del mismo, según corresponda, así como el pago de la comisión por gestión, (i) el Cesionario de que se trate será parte del presente Contrato, y en la medida en que los derechos y obligaciones del presente Contrato le hayan sido cedidos de conformidad con dicha Cesión y Aceptación, el Cesionario tendrá los derechos y obligaciones de un Acreedor conforme a los Documentos del Crédito, y (ii) el Acreedor cedente deberá, de conformidad con la Cesión y Aceptación, renunciar a sus derechos y ser liberado de sus obligaciones bajo los Documentos del Crédito.

(c) El Agente Administrativo, actuando sólo con éste carácter, deberá mantener una copia de cada Cesión y Aceptación que se le haya entregado y un libro para la inscripción de los nombres y domicilios de los Acreedores y de sus Compromisos y de los montos de principal del Crédito que sean debidos a cada Acreedor de conformidad con los términos de este Contrato (el "Registro"). Las anotaciones en el Registro deberán ser concluyentes, sin error manifiesto, y el Acreditado, el Agente Administrativo y los Acreedores podrán tratar a cada Persona cuyo nombre esté inscrito en el Registro en los términos del presente Contrato, como un Acreedor conforme al mismo, no obstante que exista un aviso que indique lo contrario. El Registro quedará a disposición del Acreditado y de cualquiera de los Acreedores para su inspección mediante aviso previo dado al Agente Administrativo.

(d) Dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a que el Acreditado reciba un aviso del Agente Administrativo de que ha recibido una Cesión y Aceptación firmada y el pago de la comisión de gestión ha sido satisfecho (y siempre que el Acreditado haya consentido dicha cesión de conformidad con el inciso (a) anterior), el Acreditado firmará y entregará al Agente Administrativo un nuevo Pagaré por la cantidad del Crédito cedido a dicho Cesionario, y si el Acreedor cedente ha retenido una porción de su Crédito, un nuevo Pagaré para el Acreedor cedente (dichos nuevos Pagarés a ser intercambiados por el Pagaré en posesión del Acreedor cedente, y no a ser considerados como pago). Inmediatamente después de que cada uno de los Cesionarios pague la comisión de gestión conforme a la Cesión y Aceptación, este Contrato se considerará como modificado en la medida, pero solamente en la medida que sea necesario para reflejar la adición del Cesionario y el ajuste resultante del Crédito y Compromisos que surjan de dicha modificación.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'C. 1033', and other illegible marks.

(e) Cualquier Acreedor (el "Acreedor Originador") podrá transmitir, en cualquier momento, sin necesidad de obtener consentimiento del Acreditado o el Agente Administrativo, a una o más entidades que pudieran haber sido un Cesionario Elegible (un "Participante") participaciones en todo o en parte de la parte proporcional del Crédito conforme a su Compromiso; en la inteligencia que, (i) las obligaciones del Acreedor Originador conforme a este Contrato permanecerán sin cambio, (ii) El Acreedor Originador será el único responsable del cumplimiento de dichas obligaciones; (iii) el Acreditado y el Agente Administrativo seguirán vinculados directamente con el Acreedor Originador en relación con los derechos y obligaciones de éste bajo el presente Contrato y los demás Documentos del Crédito; y (iv) ningún Acreedor podrá ceder u otorgar una participación conforme al cual un Participante tenga el derecho de aprobar una reforma o un consentimiento o renuncia con respecto al presente Contrato o los demás Documentos del Crédito, salvo hasta donde dicha reforma, consentimiento o renuncia requieran el consentimiento unánime de los Acreedores; y siempre que el Participante, al momento de adquirir la participación, proporcione posteriormente al Acreditado, a solicitud razonable de éste, la documentación en la que conste que es un Cesionario Elegible. En caso de que ocurra alguna participación, el Acreedor que transfiera dicha participación tendrá derecho a transferirle al Participante cualquier monto recibido por dicho Acreedor conforme a la Cláusulas Novena, inciso (b)(i) y Décima Cuarta y si las cantidades pendientes de pago bajo el presente son pagaderas o han sido declaradas como tales, o han vencido y deben ser pagadas al ocurrir un Evento de Incumplimiento, cada Participante tendrá el derecho de compensar, respecto a participación en cantidades adeudadas bajo el presente Contrato, en la misma medida como si el monto de su participación le fuera adeudado directamente a cada Participante como Acreedor conforme al presente Contrato; en el entendido que, dicho acuerdo o instrumento puede estipular que dicho Acreedor no podrá, sin el consentimiento del Participante, aceptar cualquier reforma, renuncia u otra modificación que (A) pospusiera la fecha en que un pago de dinero se deba pagar a dicho Participante o (B) redujera el capital, los intereses, comisiones, honorarios u otras cantidades adeudadas a dicho Participante. Sujeto a lo establecido en el inciso (f) siguiente, el Acreditado conviene que cada Participante tendrá derecho a los beneficios que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta anterior en la misma medida como si éste fuera un Acreedor y hubiera adquirido sus intereses mediante cesión de conformidad con el inciso (a) anterior de esta Cláusula. Hasta donde la ley lo permita, cada Participante también tendrá el derecho a los beneficios de la Cláusula Décima Sexta siguiente como si fuere un Acreedor.

(f) Un Participante no tendrá derecho a recibir un pago mayor conforme a lo establecido en las Cláusulas Novena, inciso (b)(i) y Décima Cuarta anteriores, a los cuales el Acreedor de que se trate tuviera derecho a recibir respecto de la participación transferida a dicho Participante, salvo que la transferencia de dicha participación a dicho Participante se realice con el consentimiento previo por escrito del Acreditado.

(g) Si se requiere el consentimiento del Acreditado en relación con una cesión o un Cesionario, dicho consentimiento se considerará como otorgado por parte del Acreditado a los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha en que el Acreditado haya recibido el aviso respectivo, salvo que el Acreditado haya negado expresamente tal consentimiento antes del quinto Día Hábil de dicho plazo.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '0.433', and other initials.

DÉCIMA SEXTA. Compensación. En el supuesto de que en cualquier fecha en que el Acreditado deba pagar a los Acreedores cualquier cantidad conforme a este Contrato, los Pagarés o el resto de los Documentos del Crédito y el Acreditado incumpliere con esta obligación de pago, el Acreditado, en la medida permitida por la ley, autoriza y faculta irrevocablemente a los Acreedores a (a) cargar a cualquier cuenta que el Acreditado mantenga con cada uno de los Acreedores, incluyendo, sin limitar, depósitos y/o cuentas a la vista, de ahorro, a plazo, provisionales o definitivas, cuentas de inversión cualesquiera que éstas sean, y (b) compensar cualquier adeudo que los Acreedores puedan tener a su favor y a cargo del Acreditado por cualquier concepto, precisamente hasta una cantidad de igual monto de la cantidad no pagada a los Acreedores, sin necesidad de requerimiento, aviso o demanda alguna, de cualquier naturaleza.

Los Acreedores notificarán al Acreditado y al Agente Administrativo tan pronto como les sea posible, de cualquier cargo o compensación que hayan efectuado conforme a lo permitido en esta Cláusula; en el entendido que, la falta de dicha notificación no afectará en forma alguna la validez de dicho cargo o compensación. El derecho de los Acreedores conforme a esta Cláusula es adicional a cualquier otro derecho (incluyendo otros derechos de compensación) que los Acreedores puedan tener al amparo de la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. Información Crediticia. (a) Con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, el Acreditado en esta misma fecha entrega a los Acreedores y al Agente Administrativo una carta de autorización debidamente firmada por sus apoderados, la cual se adjunta al presente como Anexo "11", con el objeto de que los Acreedores y el Agente Administrativo estén autorizados para realizar consultas periódicas a las sociedades de información crediticia respecto del historial crediticio del Acreditado, así como para que esté facultado para proporcionar a dichas sociedades de información crediticia información sobre el Acreditado.

(b) Además de las personas y autoridades a que hacen referencia los artículos 93 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Acreditado autoriza a los Acreedores y al Agente Administrativo para que divulguen la información que se derive de las operaciones a que hace referencia este Contrato y los demás Documentos del Crédito a (i) las demás entidades financieras integrantes del grupo financiero de cada uno de los Acreedores (si las hubiere), y a la casa matriz, directa o indirectamente del Acreedor de que se trate, (ii) las autoridades regulatorias de los Acreedores y de la casa matriz de los Acreedores, (iii) Banco de México, y (iv) las demás personas con las que contraten los Acreedores, especialmente conforme a la Cláusula Décima Quinta.

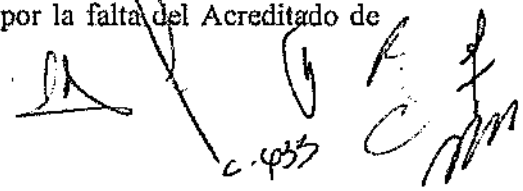
DÉCIMA OCTAVA. Agente Administrativo; Mayorías.

(a) Nombramiento del Agente Administrativo. Cada Acreedor, en este acto, irrevocablemente nombra, designa, y autoriza a Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como "Agente Administrativo" de acuerdo a este Contrato,

y cada Acreedor en este acto autoriza irrevocablemente al Agente Administrativo para realizar actos en su nombre bajo las disposiciones del presente Contrato y los Documentos del Crédito y ejercer las facultades y cumplir con los deberes que expresamente le sean delegados en los términos del presente Contrato o los Documentos del Crédito, junto con los poderes que sean razonablemente incidentales para tal efecto. Además, en este acto, cada uno de los Acreedores autoriza y nombra al Agente Administrativo como un comisionista conforme a los términos de los Artículos 273 y 274 del Código de Comercio para firmar, celebrar y cumplir cualquier Documento del Crédito del que el Agente Administrativo forme parte, así como cualquier otro documento, contrato, convenio o instrumento necesario o conveniente para la celebración, perfeccionamiento, suscripción y finiquito de los Documentos del Crédito o Gravamen que pudiera ser otorgado de conformidad con este Contrato, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Quinta del presente Contrato. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente Contrato o en cualquiera de los Documentos del Crédito, el Agente Administrativo no tendrá más deberes o responsabilidades que los que se establezcan en el presente, ni tampoco tendrá el Agente Administrativo, ni se considerará que tiene, una relación fiduciaria con ningún Acreedor o Participante, y no implicará la existencia de ningún acuerdo, función, responsabilidad, deber u obligación del presente Contrato ni ningún otro Documento del Crédito, ni existirán en contra del Agente Administrativo. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el uso del término "agente" en el presente y en los otros Documentos del Crédito en referencia al Agente Administrativo, no debe de entenderse de manera que implique alguna obligación fiduciaria u otras, implícitas (o expresas), que surjan bajo la doctrina de la representación de cualquier ley aplicable. En su lugar, dicho término se utiliza sólo como uso comercial y se pretende crear o reflejar sólo una relación administrativa entre partes contratantes independientes.

(b) Delegación de Obligaciones. El Agente Administrativo podrá llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito mediante o a través de representantes, empleados o apoderados y podrá recibir opiniones de abogados en relación con todos los asuntos relacionados con dichos deberes. El Agente Administrativo será responsable por la negligencia o mala conducta de sus representantes o apoderados.

(c) Responsabilidad del Agente Administrativo. Ni el Agente Administrativo ni ninguna de sus Afiliadas, funcionarios, consejeros, empleados, representantes o apoderados será: (i) responsable por cualquier acto realizado u omisión de cualquiera de ellos o de cualquier Persona que sea parte o esté relacionada con este Contrato o cualquier otro Documento del Crédito o las transacciones contempladas en el presente (salvo por su propia negligencia grave o conducta dolosa); o (ii) responsable hacia un Acreedor o un Participante por cualquier declaración, manifestación, declaración o garantía que haga el Acreditado, o cualquier funcionario del mismo, contenida en el presente Contrato o en cualquier otro Documento del Crédito, o en algún certificado, informe, estado financiero u otro documento referido, establecido o recibido por el Agente Administrativo bajo o en relación con, el presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito, o la validez, efectividad, autenticidad, exigibilidad o suficiencia del presente Contrato o de cualquier otro Documento del Crédito, o por la falta del Acreditado de

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and several smaller initials, located at the bottom right of the page.

cumplir con sus obligaciones conforme al presente o conforme a aquéllos. Excepto por lo que se estipule expresamente en dichos instrumentos, el Agente Administrativo no tendrá la obligación hacia un Acreedor o Participante de verificar o indagar sobre la observancia o cumplimiento de cualquiera de los convenios contenidos en, o las condiciones de, el presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito, o de inspeccionar los bienes, libros o registros del Acreditado o de sus Subsidiarias.

(d) Confiabilidad (i) El Agente Administrativo podrá confiar, y tendrá toda la protección al confiar en cualquier escrito, comunicación, firma, resolución, declaración, aviso consentimiento, certificado, declaración jurada, carta, telegrama, fax, télex, teletipo o mensaje telefónico, mensaje de correo electrónico, afirmación u otro documento o conversación que éste crea que es genuino y correcto y que ha sido suscrito, enviado o hecho por la Persona o Personas apropiadas, y al recibir consejos u opiniones de abogados (incluyendo abogados del Acreditado), contadores independientes y otros expertos que haya seleccionado el Agente Administrativo. El Agente Administrativo tendrá justificación completa al omitir tomar cualquier acción o rehusarse a ello conforme a este Contrato o cualquiera de los Documentos del Crédito, salvo que primero reciba la asesoría o el consenso de la Mayoría de los Acreedores, según lo considere apropiados y si así lo solicita, deberá ser indemnizado a su satisfacción por los Acreedores contra toda obligación y gasto en que pudiera incurrir por omitir tomar, tomar o continuar tomando dicha acción. El Agente Administrativo estará siempre totalmente protegido al actuar o dejar de actuar, bajo el presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito de conformidad con una solicitud o consentimiento de la Mayoría de los Acreedores (o por el número mayor de Acreedores que sea requerido conforme al presente) y dicha solicitud y cualquier acción tomada o la falta de actuación bajo el presente será obligatoria para todos los Acreedores.

(ii) Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones que se especifican en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato, se considerará que cada Acreedor que haya suscrito el presente Contrato ha consentido, aprobado o aceptado o que está satisfecho con, cada documento u otro material enviado por el Agente Administrativo a dicho Acreedor para su consentimiento, aprobación, aceptación o satisfacción, o que se requiera en dichos documentos para ser consentido, aprobado o aceptable o satisfactorio para dicho Acreedor, salvo que el Agente Administrativo haya recibido aviso de dicho Acreedor antes de la Fecha de Cierre propuesta, especificando su objeción a los mismos.

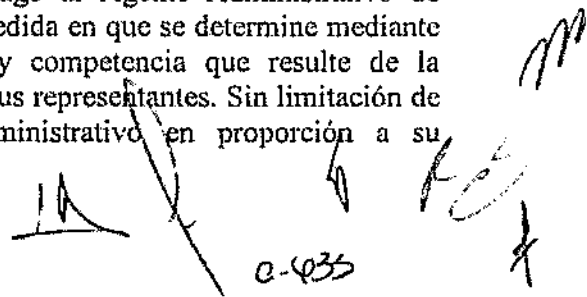
(e) Aviso de Incumplimiento. El Agente Administrativo no se considerará como que tiene conocimiento o ha recibido aviso de un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento, salvo con respecto a incumplimientos en el pago del capital, intereses, y comisiones u honorarios que se requieran pagar al Agente Administrativo por cuenta de los Acreedores, salvo que el Agente Administrativo hubiese recibido aviso por escrito de un Acreedor o del Acreditado haciendo referencia al presente Contrato, describiendo dicho Incumplimiento o Evento de Incumplimiento y afirmando que dicho aviso es un "Aviso de Incumplimiento". El Agente Administrativo dará aviso a los Acreedores de haber recibido tal aviso de forma oportuna, y a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de dicho aviso. El Agente Administrativo hará los trámites necesarios respecto a tal Incumplimiento o Evento de Incumplimiento que

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '2435', and other scribbles.

indique la Mayoría de los Acreedores de conformidad con la Cláusula Décima Tercera; en la inteligencia, sin embargo que, salvo y hasta que el Agente Administrativo haya recibido tales indicaciones, el Agente Administrativo podrá (pero no estará obligado) a tomar las acciones o dejar de tomar dichas acciones, respecto a tal Incumplimiento o Evento de Incumplimiento, según lo considere adecuado o que es en el mejor interés para los Acreedores.

(f) Decisión de Crédito. Cada Acreedor reconoce que ni el Agente Administrativo ni ninguna de sus Afiliadas, funcionarios, consejeros, empleados, representantes o apoderados le han hecho manifestación ni garantía alguna y que ningún acto del Agente Administrativo tomado en lo sucesivo, incluyendo cualquier consentimiento y aceptación de cualquier cesión o cualquier revisión de los asuntos del Acreditado y sus Subsidiarias se deberá considerar como que constituye ninguna manifestación o garantía del Agente Administrativo a ningún Acreedor en relación con cualquier asunto, incluyendo si el Agente Administrativo ha revelado información relevante en su poder. Cada Banco declara al Agente Administrativo que ha hecho, en forma independiente y sin confiar en el Agente Administrativo y con base en los documentos e información que ha considerado necesarios, su propia evaluación e investigación de los negocios, prospectos, operaciones, bienes, condición financiera y de otro tipo y solvencia crediticia del Acreditado y sus Subsidiarias y que todas las leyes reglamentarias bancarias aplicables relacionadas con las transacciones del presente, y ha tomado su propia decisión de celebrar el presente Contrato y de otorgar el Crédito al Acreditado bajo el mismo. Cada Acreedor también declara que continuará, en forma independiente y sin confiar en el Agente Administrativo y con base en los documentos e información que considere necesarios en ese momento, haciendo su propio análisis de crédito, evaluación y decisiones sobre ejercer o no ejercer acción bajo el presente Contrato y los demás Documentos del Crédito, y de realizar las investigaciones que considere necesarias para obtener información de los negocios, prospectos, operaciones, bienes, condición financiera y de otro tipo y solvencia crediticia del Acreditado y sus Subsidiarias. Salvo por los avisos, informes y demás documentos que se requieran expresamente conforme al presente, que sean proporcionados a los Acreedores por el Agente Administrativo, y el Agente Administrativo no tendrá ningún deber u obligación de entregar a ningún Acreedor ningún crédito u otra información relativa a los negocios, prospectos, operaciones, condición financiera y de otro tipo y solvencia crediticia del Acreditado que pueda llegar a manos del Agente Administrativo o sus Afiliadas, funcionarios, consejeros, empleados, representantes o apoderados.

(g) Indemnización. Aunque las transacciones contempladas en el presente Contrato fueran consumadas o no, los Acreedores deberán indemnizar al Agente Administrativo y sus Afiliadas, consejeros, funcionarios, agentes y empleados (hasta donde no sea éste reembolsado por el Acreditado y sin limitar la obligación del Acreditado de hacerlo), en forma prorrateada, y sacarán al Agente Administrativo en paz y a salvo de cualquier Obligación de Indemnizar; en la inteligencia que, ningún Acreedor será responsable del pago al Agente Administrativo de ninguna parte de dichas Obligaciones de Indemnizar en la medida en que se determine mediante una sentencia inapelable de una corte con jurisdicción y competencia que resulte de la negligencia o conducta dolosa del Agente Administrativo o sus representantes. Sin limitación de lo anterior, cada Acreedor reembolsará al Agente Administrativo en proporción a su

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '2-435', and other scribbles.

Compromiso los costos o gastos (incluyendo costos de asesores legales) incurridos por el Agente Administrativo en relación con la elaboración, suscripción, entrega, modificación, o exigibilidad (sean éstas mediante negociaciones, procesos legales u otros) u opinión legal respecto a los derechos u obligaciones del presente Contrato, cualquier otro Documento del Crédito, o cualquier documento contemplado o al que se hace referencia en este instrumento en la medida en que el Agente Administrativo no se le hayan reembolsado dichos gastos por el Acreditado o por otra Persona a nombre de ésta. Las disposiciones de este inciso sobrevivirán al pago de todas las demás obligaciones conforme a este Contrato y la renuncia del Agente Administrativo.

(h) Agente Administrativo en su Carácter Individual. Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, y sus Afiliadas podrán otorgar créditos, emitir cartas de crédito para cuenta de, aceptar depósitos, adquirir títulos representativos del capital social de y en general realizar cualquier tipo de negocio de banca, fideicomiso, consulta financiera, u otro negocio con el Acreditado y con las Afiliadas del Acreditado como si Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa no fuese el Agente Administrativo bajo el presente Contrato y sin dar aviso alguno a los Acreedores y sin necesidad de obtener su consentimiento. Los Acreedores reconocen que, en relación con dichas actividades, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa o sus Afiliadas podrán recibir información del Acreditado o de cualquiera de sus Afiliadas (incluyendo información que pudiera estar sujeta a obligaciones de confidencialidad a favor del Acreditado o de dichas Afiliadas) y reconocen que el Agente Administrativo no tendrá obligación alguna de proporcionarles dicha información. Respecto a su Compromiso, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa tendrá los mismos derechos y facultades bajo el presente Contrato que cualquier otro Acreedor y podrá ejercer dichos derechos y facultades como si no fuese el Agente Administrativo, y los términos "Acreedor" y "Acreedores" incluyen a Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa en su carácter individual.

(i) Sucesor del Agente Administrativo. El Agente Administrativo podrá renunciar a su cargo como tal, mediante aviso con 30 (treinta) días de anticipación a los Acreedores. Si el Agente Administrativo renuncia a su puesto bajo el presente Contrato, la Mayoría de los Acreedores deberán nombrar de entre los Acreedores, a un agente para que lo suceda, el cual estará sujeto a la aprobación previa del Acreditado en todo momento salvo cuando exista un Evento de Incumplimiento (cuyo consentimiento no retendrá ni demorará el Acreditado sin causa justificada). Si no se nombra a un sucesor del Agente antes de la fecha en que entre en vigor la renuncia del Agente Administrativo, éste podrá nombrar, consultando a los Acreedores y al Acreditado, un sucesor del representante de entre los Acreedores. Una vez aceptado el nombramiento como sucesor del Agente Administrativo bajo el presente, éste obtendrá todos los derechos, poderes y deberes del Agente Administrativo que renuncia y el término "Agente Administrativo" se referirá a dicho sucesor del Agente y el nombramiento, poderes y deberes del Agente Administrativo que renuncia se darán por terminados en tal carácter. Tras la renuncia del Agente Administrativo como tal bajo el presente Contrato, las disposiciones de esta Cláusula Décima Octava y de las Cláusulas siguientes Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta surtirán sus efectos para su beneficio con respecto de cualquier acción tomada u omitida por éste mientras

fue Agente Administrativo bajo el presente Contrato. Si ningún sucesor del Agente ha aceptado el cargo de Agente Administrativo a más tardar 30 (treinta) días posteriores al aviso de renuncia del Agente Administrativo que ha renunciado, dicha renuncia se hará efectiva y los Acreedores realizarán todos los deberes del Agente Administrativo bajo el presente, hasta que la Mayoría de los Acreedores nombren a un sucesor del agente según lo estipulado anteriormente.

DÉCIMA NOVENA. Título Ejecutivo. Este Contrato, junto con el estado de cuenta certificado por el contador del Acreedor, según sea el caso, constituyen título ejecutivo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.

VIGÉSIMA. Notificaciones. (a) Para efectos del presente Contrato, cada parte señala como su domicilio para recibir notificaciones el siguiente:

El Agente:

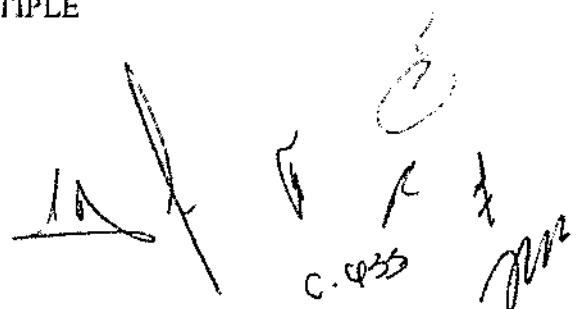
BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
Paseo de las Palmas No. 736,
Col. Lomas de Chapultepec,
México, D.F. C.P. 11000
Atención: Felipe Molina Bernal
Teléfono: (5281) 83180450
Facsimile: (5281) 83359400
Correo Electrónico: fmolinab@inbursa.com

El Acreditado:

GRUMA S.A.B. DE C.V.
Calzada del Valle 407 Oriente,
Col. del Valle,
C.P. 66230, San Pedro Garza García, N.L.
Atención: Raúl Cavazos Morales
Teléfono: +(5281)8399-3313
Facsimile: +(5281) 8399-3357
Correo Electrónico: rcavazosm@gruma.com

Los Acreedores:

BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO INBURSA
Paseo de las Palmas No. 736,
Col. Lomas de Chapultepec,
México, D.F. C.P. 11000

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature, the initials 'C. 433', and other scribbles.

Atención: Felipe Molina Bernal
Teléfono: (5281) 83180450
Facsimile: (5281) 83359400
Correo Electrónico: fmolinab@inbursa.com

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.,
BANCA DE DESARROLLO
Av. Gómez Morín No. 350,
Col. Valle del Campestre,
San Pedro Garza García, Nuevo León
C.P. 66265
Atención: Leonel Napoleón Vásquez Gómez y
Felipe Cárdenas Estrada
Teléfono: (5281) 83692121
Facsimile: (5281) 83692155
Correo Electrónico: lvasquezg@bancomext.gob.mx

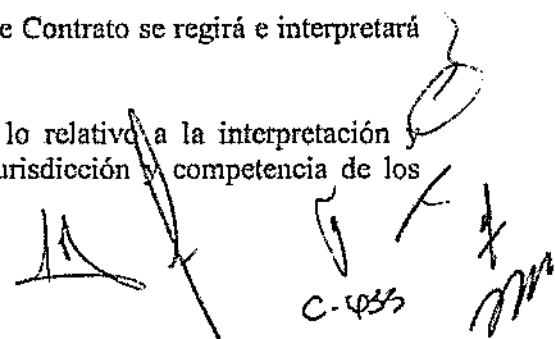
HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC
Av. Paseo de la Reforma 347,
Col. Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500
Atención: Víctor Manuel Elizondo y
Cordelia González Flores
Teléfono: (5281) 83192203
Facsimile: (5281) 83192349
Correo Electrónico: Victor.ELIZONDO@hsbc.com.mx

(b) Todos los avisos y notificaciones que se realicen al amparo del presente Contrato se enviarán por escrito, sistemas de transmisión electrónica, mediante servicio de courier, facsimile, correo electrónico o mediante notificación personal, y surtirán efectos en el momento en que las mismas sean entregadas al destinatario y, en el caso de notificaciones por facsimile o correo electrónico, al momento en que las mismas se transmitan y se obtenga confirmación de transmisión.

(c) Mientras no se notifique por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA PRIMERA. Legislación Aplicable. Este Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los



Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'C-455', and other illegible marks.

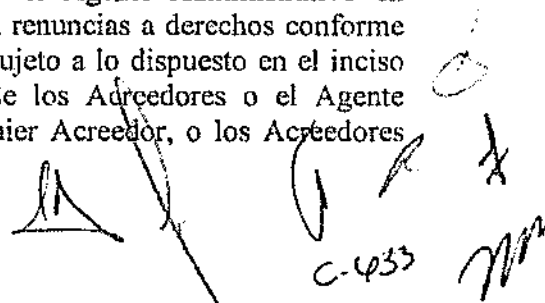
tribunales ubicados en el Distrito Federal, México, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA TERCERA. Costos y Gastos. El Acreditado pagará al Agente Administrativo y a los Acreedores, cualquier costo o gasto documentado, incluyendo costos y gastos razonables, documentados y en términos de mercado de asesores legales externos del Agente y de los Acreedores, en que incurran por la preparación y celebración de este Contrato, cualquier Pagaré o cualquiera de los Documentos del Crédito. Además, el Acreditado pagará al Agente Administrativo y a los Acreedores, dentro de los 30 (treinta) días naturales inmediatos siguientes a la fecha en que le sea solicitado por el Agente Administrativo o por los Acreedores, según se trate, cualquier gasto y honorarios razonables, documentados y en términos de mercado, de asesores legales, en que incurran por cualquier modificación al presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito.

VIGÉSIMA CUARTA. Indemnización. El Acreditado se obliga a indemnizar al Agente Administrativo, a cualquier integrante del grupo económico identificado como Grupo Financiero Inbursa y a los Acreedores y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, abogados y agentes, y a sacarlos en paz y a salvo de cualesquier pérdidas, responsabilidades, reclamaciones, daños, perjuicios o gastos incurridos por ellos, incluyendo, sin limitación, honorarios y gastos de asesores legales, incurridos en relación con dicho litigio o proceso (pero excluyendo cualesquier pérdidas, responsabilidades, reclamaciones, daños, perjuicios o gastos derivados exclusivamente de mala fe, dolo, culpa grave o negligencia de la Persona con derecho a ser indemnizada, según se determine por sentencia firme dictada por un órgano jurisdiccional competente) que resulten de (i) el incumplimiento de las obligaciones del Acreditado conforme a este Contrato y los Documentos del Crédito, (ii) cualquier acto u omisión atribuible al Acreditado en relación con este Contrato y los Documentos del Crédito, (iii) la omisión de información o información falsa, incompleta o incorrecta que haya sido proporcionada al Agente Administrativo o a los Acreedores con relación a este Contrato o los Documentos del Crédito, o (iv) cualquier litigio o procedimiento (incluyendo amenazas de litigios o procesos) relacionados con este Contrato o cualquiera de los Documentos del Crédito (la obligación de indemnizar en relación con dichos supuestos, en conjunto, las "Obligaciones de Indemnizar"). Las obligaciones del Acreditado conforme a esta Cláusula Vigésima Cuarta permanecerán vigentes aún después de la terminación de este Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. Modificaciones y Renuncias.

(a) Cualquier modificación a cualquier Documento del Crédito, únicamente se considerará válida si la misma fuere hecha por escrito, sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) siguiente, firmado por la Mayoría de los Acreedores o por el Agente Administrativo en representación de los Acreedores y el Acreditado. Cualesquiera renunciaciones a derechos conforme al presente Contrato, únicamente serán válidas si las mismas, sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) siguiente, constan por escrito firmado por la Mayoría de los Acreedores o el Agente Administrativo en representación de los Acreedores. Si cualquier Acreedor, o los Acreedores



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, a smaller signature, and the text 'C-433'.

como grupo, no ejercieren o se dilataran en el ejercicio de cualquier derecho conforme al presente, o cualquier Documento del Crédito, no deberá considerarse, por ese hecho, que los Acreedores o el Agente Administrativo, según sea el caso, han renunciado al ejercicio de sus derechos.

(b) Las siguientes modificaciones a cualquier Documento del Crédito y las siguientes renunciaciones a derechos bajo los Documentos del Crédito deberán ser autorizadas por los Acreedores que representen el 100.0% (cien por ciento) del saldo insoluto del Crédito:

(i) aumentar o prorrogar el Compromiso de los Acreedores;

(ii) posponer o demorar cualquier fecha fijada por el presente Contrato o un Pagaré para cualquier pago de capital, intereses, comisiones, honorarios u otros montos bajo el presente o bajo cualquier otro Documento del Crédito;

(iii) reducir el capital o la tasa de interés estipulada en el presente del Crédito o reducir el monto o cambiar el método de cálculo de las comisiones, honorarios u otros montos a pagar bajo el presente o bajo cualquier otro Documento del Crédito;

(iv) reformar, modificar o hacer que se renuncie a cualquier condición estipulada en la Cláusula Décima Segunda, inciso (a);

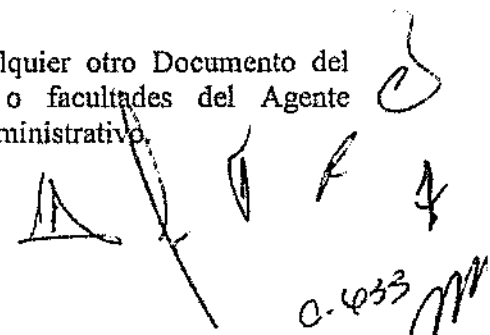
(v) reformar o modificar la definición de "Mayoría de los Acreedores" o de cualquier otra disposición del presente Contrato que especifique el porcentaje de los Compromisos o el porcentaje o número de Acreedores que se requiera para enmendar, renunciar o modificar de alguna otra forma los derechos bajo el presente o tomar determinaciones o acciones bajo el presente;

(vi) enmendar, modificar o renunciar a cualquier disposición de la presente Cláusula Vigésima Quinta, inciso (a); y

(vii) enmendar, modificar o renunciar a cualquier disposición de la Cláusula Novena de tal forma que pudiera alterar la participación proporcional de los pagos requeridos por dicha Cláusula;

en la inteligencia, además que, ninguna modificación, renuncia o consentimiento, a menos que sea por escrito y firmada por el Agente Administrativo, además de la Mayoría de los Acreedores o por todos los Acreedores, según sea el caso, afectará los derechos u obligaciones del Agente Administrativo conforme a este Contrato o a cualquier otro Documento de Crédito, incluyendo, pero sin limitarse a la Cláusula Décima Octava.

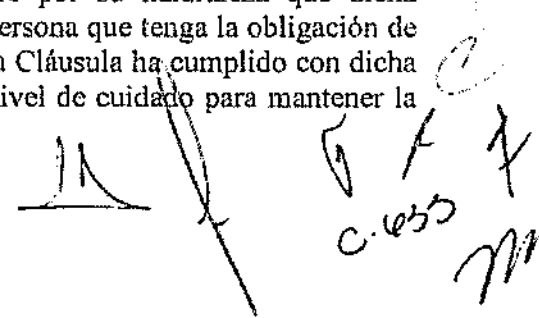
(c) Cualquier modificación al presente Contrato o cualquier otro Documento del Crédito en relación con las obligaciones, responsabilidades o facultades del Agente Administrativo, deberá ser previamente consentida por el Agente Administrativo.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '4', and the text 'C-433'.

VIGÉSIMA SEXTA. Imprevisión. En la medida en que la ley aplicable lo permita, el Acreditado renuncia expresa e irrevocablemente a invocar y/o ejercer cualquier derecho que pueda tener a su favor por circunstancias y/o acontecimientos desconocidos, extraordinarios y/o imprevisibles que le afecten o puedan afectar de cualquier manera en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato o cualquier otro Documento del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Confidencialidad. El Agente Administrativo y los Acreedores acuerdan mantener la confidencialidad de la Información (según se define abajo), salvo que dicha Información pueda ser revelada: (a) a ellos y a sus Afiliadas y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados y representantes, incluyendo contadores, abogados, y otros asesores (en el entendido que, las Personas a quien se les haga dicha revelación serán informadas de la condición de confidencialidad de dicha Información requiriéndoles que mantengan dicha Información como confidencial); (b) en la medida en que lo solicite cualquier autoridad reguladora o autoreguladora incluyendo cualquier bolsa de valores; (c) en la medida en que sea requerido por las leyes aplicables o reglamentos o por cualquier orden de comparecencia o procedimiento judicial similar; (d) a cualquier otra parte de las que intervienen en este Contrato; (e) en relación con el ejercicio de recursos legales bajo el presente Contrato o cualquier demanda, acción o procedimiento relacionado con el presente Contrato o para ejecutar los derechos conforme al mismo; (f) sujeta a un contrato que contenga disposiciones similares a las de esta Cláusula, para: (i) cualquier Cesionario o Participante o Cesionario potencial o Participante potencial de cualquiera de sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato, o (ii) cualquier contraparte contractual o contraparte contractual potencial, directa o indirecta (o a los asesores profesionales de las contrapartes contractuales o contrapartes contractuales potenciales) de cualquier transacción derivada de un crédito relacionada con las obligaciones del Acreditado; (g) con el consentimiento del Acreditado; o (h) en la medida en que dicha Información: (i) se haga del conocimiento público sin haberse violado esta Cláusula, o (ii) se ponga a disposición del Agente Administrativo o de cualquier Acreedor como Información no confidencial, de una fuente que no sea el Acreditado. Además, el Agente Administrativo y los Acreedores podrán revelar la existencia del presente Contrato e información sobre el mismo para ser utilizada en la recopilación de datos de mercado, a proveedores de servicios similares de la industria del crédito y a proveedores de servicios del Agente Administrativo y de los Acreedores en relación con la administración y manejo del presente Contrato, de los demás Documentos del Crédito, de los Compromisos, y el Crédito. Para los efectos de la presente Cláusula, "Información" significa toda información enviada por el Acreditado relacionada con el Acreditado y/o sus Subsidiarias y/o sus negocios, que no sea información que haya estado a disposición del Agente Administrativo o de cualquier Acreedor como información no confidencial, antes de la revelación de la misma por parte del Acreditado, en la inteligencia que, en el caso de información recibida del Acreditado después de la fecha del presente, dicha información se considerará confidencial a menos que sea claramente identificada por escrito al momento de su envío como no confidencial o que muestre por su naturaleza que dicha información no es confidencial. Se considerará que cualquier Persona que tenga la obligación de mantener la confidencialidad de la Información conforme a esta Cláusula ha cumplido con dicha obligación de hacerlo si dicha Persona ha ejercido el mismo nivel de cuidado para mantener la

Handwritten signature and initials, including the letters 'A', 'F', 'Z', and 'M', along with the number 'C. 455'.

confidencialidad de dicha Información como dicha Persona lo haría con su propia información confidencial.

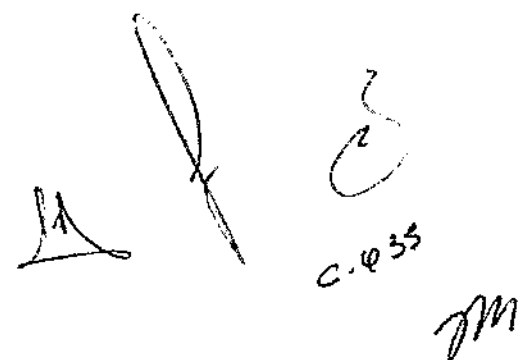
VIGÉSIMA OCTAVA. Ejemplares. El presente Contrato podrá ser firmado en el número de ejemplares que, de común acuerdo, determinen las partes del mismo, los cuales constituirán un mismo Contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. Encabezados. Las partes convienen en que los encabezados de cada una de las Cláusulas del presente Contrato son únicamente para fines de referencia y no afectarán el significado o interpretación del presente Contrato.

TRIGÉSIMA. Anexos. Las partes convienen que los Anexos forman parte integrante de este Contrato como si se hubieran incluido en el mismo, y que este Contrato deberá interpretarse tomando en cuenta el contenido de dichos Anexos.

[HOJA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

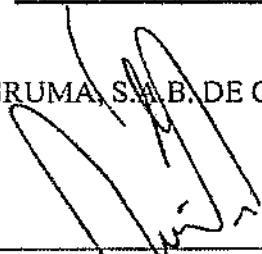



C. 035
PM

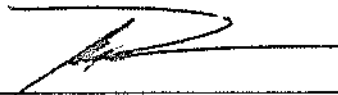
Este Contrato de Crédito se firma el día 10 de junio de 2013 en la ciudad de México, Distrito Federal.

EL ACREDITADO

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

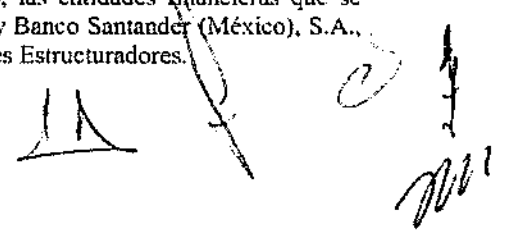


Por: Raúl Cavazos Morales
Cargo: Apoderado



Por: Rodrigo Martínez Villareal
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas pertenece al contrato de apertura de crédito simple de fecha 10 de junio de 2013, celebrado entre Gruma, S.A.B. de C.V., como acreditado, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como Agente Estructurador Líder, Acreedor y Agente Administrativo, las entidades financieras que se listan en el Anexo 1 de este Contrato, como Acreedores, Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Agentes Estructuradores.



EL AGENTE ESTRUCTURADOR LÍDER Y
AGENTE ADMINISTRATIVO

BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INBURSA



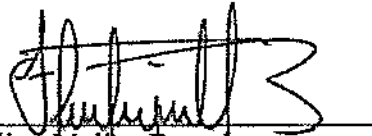
Por: Felipe Molina Bernal
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas pertenece al contrato de apertura de crédito simple de fecha 10 de junio de 2013, celebrado entre Gruma, S.A.B. de C.V., como acreditado, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como Agente Estructurador Líder, Acreedor y Agente Administrativo, las entidades financieras que se listan en el Anexo I de este Contrato, como Acreedores, Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Agentes Estructuradores.



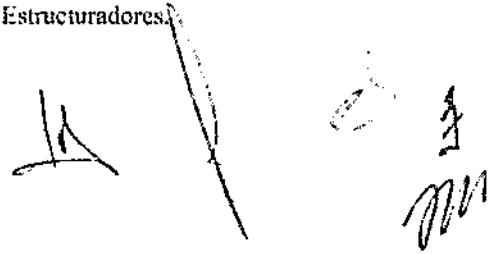
LOS ACREEDORES

BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INBURSA



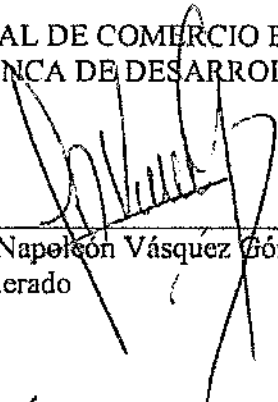
Por: Felipe Molina Bernal
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas pertenece al contrato de apertura de crédito simple de fecha 10 de junio de 2013, celebrado entre Gruma, S.A.B. de C.V., como acreditado, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como Agente Estructurador Líder, Acreedor y Agente Administrativo, las entidades financieras que se listan en el Anexo 1 de este Contrato, como Acreedores, Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Agentes Estructuradores.

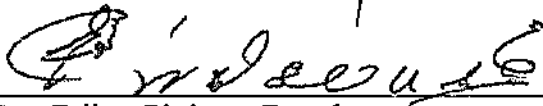


LOS ACREEDORES

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.,
BANCA DE DESARROLLO



Por: Leonel Napoleón Vásquez Gómez
Cargo: Apoderado



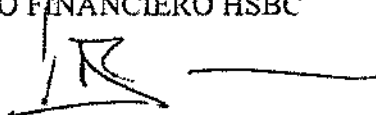
Por: Felipe Cárdenas Estrada
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas pertenece al contrato de apertura de crédito simple de fecha 10 de junio de 2013, celebrado entre Gruma, S.A.B. de C.V., como acreditado, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como Agente Estructurador Líder, Acreedor y Agente Administrativo, las entidades financieras que se listan en el Anexo 1 de este Contrato, como Acreedores, Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Agentes Estructuradores.



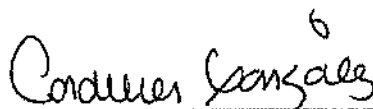
LOS ACREEDORES

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC



Por: Víctor Manuel Elizondo Arias

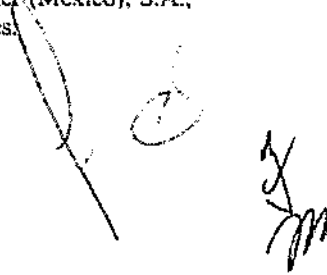
Cargo: Apoderado



Por: Cordelia González Flores

Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas pertenece al contrato de apertura de crédito simple de fecha 10 de junio de 2013, celebrado entre Gruma, S.A.B. de C.V., como acreditado, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como Agente Estructurador Líder, Acreedor y Agente Administrativo, las entidades financieras que se listan en el Anexo 1 de este Contrato, como Acreedores, Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Agentes Estructuradores.



Anexo "1"
Lista de Acreedores

1. Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.
2. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banca de Desarrollo.
3. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

GR
H *CS*
C035 *J*

M
M

Anexo "2"
Compromisos

<u>Banco</u>	<u>Importe</u>	<u>Porcentaje de Participación</u>
Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa	\$1,533,333,333.34	66.66%
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banca de Desarrollo	\$383,333,333.33	16.67%
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	\$383,333,333.33	16.67%
Total	\$2,300,000,000.00	100%

Handwritten marks:
A large checkmark is drawn over the total row.
Below it, there are several initials and a signature, including the number "0433" and a stylized signature.

Handwritten mark:
A small, stylized mark or signature at the bottom right corner of the page.

Anexo "3"
Cuentas del Acreditado

Banco: Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa

Nombre: Gruma, S.A.B. de CV

Cuenta No: 50018760903

Clabe: 036580500187609033

5

(Handwritten marks)
A E
C 033

(Handwritten mark)

Anexo "4"
Políticas de Cobertura

Ver Anexo

R *0*

A

0

0.05

X

m

Política Corporativa Internacional

Código: PDGIN04	Página: 1 de 8
Sustituye a: 1/Sept/2009	Edición: 002
Fecha de Vigencia: 1/Mzo/2011	



Título

Administración de Riesgos

Objetivo

Reconociendo que hay ciertos riesgos inherentes en el negocio de Gruma, establecer los lineamientos que permitan, en la medida de lo posible, a la compañía ejercer una eficiente administración de los riesgos a los que está expuesta.

Alcance

Esta política es aplicable a todas las empresas de GRUMA.

Área Emisora

Comité de Administración de Riesgos.

Contenido


- I. Política
- II. Definiciones
- III. Lineamientos

Anexo

Autorizó:		
Ing. Raúl Peláez Cano Director General Gruma	C.P. Juan A. Quiroga Director Corporativo Gruma	Lic. Salvador Vargas Guajardo Director Jurídico Corporativo
Ing. Leonel Garza Ramírez Director Corporativo de Abastecimientos	Ing. Homero Huerta M. Director Corporativo de Administración	

Handwritten signatures and initials:
C033
M

Código: PDGIN04	Página 2 de 8
Sustituye a: 1/Sept/2009	Edición: 002
Fecha de Vigencia: 1/Mzo/2011	

	Título Administración de Riesgos
---	--

I. Política

Establecer un Proceso de Administración de Riesgos, el cual le permita, en la medida de lo posible anticiparse y/o mitigar eventos que le impida o pongan en peligro el logro de sus objetivos estratégicos, financieros y operativos.

II. Definiciones

Riesgo

Es la posibilidad de que un evento interno o externo, afecte adversamente la capacidad de la organización para ejecutar eficientemente sus estrategias y le impida el logro de sus objetivos.

Administración de Riesgos

Método lógico y sistemático de identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos asociados con las actividades de la Compañía de tal forma que le permite a la organización tratar de minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. Administración de Riesgos es tanto identificar oportunidades como evitar o mitigar pérdidas.

Riesgos del entorno

Son todos aquellos riesgos que surgen de situaciones externas que pueden afectar la viabilidad del modelo de negocio de la empresa.

Riesgos Financieros

Son aquellos riesgos asociados con las variables de mercado y economía tales como tasas de interés, instrumentos financieros, commodities y tipo de cambio de monedas extranjeras.

Riesgos de Operación

Son aquellos que están inmersos en la operación de la empresa.

Riesgos Estratégicos

Riesgos que pueden surgir al implementar la estrategia de la compañía y pudieran poner en peligro el cumplimiento de objetivos a largo plazo, incluyendo pero no limitando, riesgos políticos.

Tolerancia al riesgo


Son los niveles aceptables de variación relativa al logro de objetivos.

Continúa...



C 453

Código: PDGIN04	Página: 3 de 8
Sustituye a: 1/Sept/2009	Edición: 002
Fecha de Vigencia: 1/Mzo/2011	

 gruma	Título Administración de Riesgos
--	--

II. Definiciones, *continuación...*

CAR

Comité de Administración de Riesgos, el cual se encuentra constituido por:

- a. Director Corporativo
- b. Director Corporativo de Finanzas y Planeación Estratégica
- c. Director Jurídico Corporativo
- d. Director Corporativo de Administración
- e. Director Corporativo de Abastecimientos
- f. Director Corporativo de Tecnología

CDAR

Comité Divisional de Administración de Riesgos, el cual se encuentra constituido por:

- a. Equipo Directivo Divisional
- b. Director Corporativo responsable del área funcional correspondiente


III. Lineamientos

- Gruma adoptará una metodología para la administración de riesgos, que le permita identificar los riesgos, medir su nivel de exposición, cuantificarlos y evaluar las estrategias a seguir, buscando siempre la mejor combinación de riesgo y rendimiento, siendo responsabilidad de los Comités Divisionales de Administración de Riesgos la implementación de dicha metodología (ver anexo).
- En Gruma se establecen las siguientes categorías dentro de la estructura de Administración de Riesgos:
 - a. Riesgos del Entorno (Competencia, necesidades de los clientes, garantía de abasto, innovación tecnológica, entorno legal, mercados financieros, etc.).
 - b. Riesgos de Operación, riesgos relacionados con la operación diaria de la Compañía, tales como:
 - ❖ Estilo de Dirección (liderazgo, incentivos de desempeño y comunicaciones).
 - ❖ Gobierno Corporativo (cultura organizacional, comportamiento ético).
 - ❖ Imagen (relación con inversionistas, calificación de imagen).
 - ❖ Integridad (fraude gerencial, fraude de los empleados, etc.).
 - ❖ Tecnologías de Información (integridad, accesos, disponibilidad, etc.).
 - ❖ Operación (satisfacción del cliente, eficiencia, capacidad, cuidado y sustentabilidad del medio ambiente, etc.).

Continúa...



Código: PDGIN04	Página 4 de 8
Sustituye a: 1/Sept/2009	Edición: 002
Fecha de Vigencia: 1/Mzo/2011	

 gruma	Título Administración de Riesgos
--	--

III. Lineamientos, *continuación...*

- c. Riesgo Financiero: riesgos asociados con las variables de mercado y economía tales como tasas de interés, instrumentos financieros, precios de commodities y tipo de cambio de monedas extranjeras.
- d. Riesgos Estratégicos: riesgos relacionados con la ejecución propia de la estrategia corporativa y que pueden poner en peligro el cumplimiento de objetivos a largo plazo, incluyendo:
 - ❖ Entrada de nuevos productos y/o mercados.
 - ❖ Asignación de recursos.
 - ❖ Transacciones de adquisiciones y fusiones.
 - ❖ Confiabilidad de la información relacionada con el diseño y ejecución de la estrategia.
 - ❖ Políticos.
- El Consejo de Administración de Gruma es responsable de supervisar el cumplimiento y aplicación de la política Administración de Riesgos en la Organización, así como de revisar y autorizar dicha política. El Consejo también debe supervisar la efectividad de las actividades del proceso de Administración de Riesgos en la Organización vigilando que los riesgos más significativos del negocio estén debidamente revisados y analizados por el Comité de Auditoría.
- El Director General de Gruma será el responsable del nombramiento y/o sustitución de los integrantes del CAR.
- El CAR es responsable de monitorear todos aquellos riesgos que puedan impedir el logro de los objetivos estratégicos, utilizando para ello, una metodología de administración de riesgos, tomando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los mismos. Como parte de esta responsabilidad, el CAR tiene como funciones:
 - a. Proponer los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos.
 - b. Verificar que los objetivos generales de la organización sean difundidos ya que son la base para la administración de riesgos.
 - c. Autorizar la tolerancia a riesgos estratégicos, por división, por unidad de negocio / área y por tipo de riesgo.
 - d. Informar al Comité de Auditoría, cuando menos trimestralmente:
 - ❖ La exposición al riesgo asumido y los efectos negativos que se podrían producir en la empresa, consolidado, por división, por unidad de negocio / área y por tipo de riesgo.
 - ❖ El comportamiento de la tolerancia a los riesgos establecidos, tomando en cuenta el resultado de las auditorías y evaluaciones relativas a los procedimientos de administración de riesgos.

Continúa...



C-433



Código: PDGIN04	Página: 5 de 8
Sustituye a: 1/Sept/2009	Edición: 002
Fecha de Vigencia: 1/Mzo/2011	



Título

Administración de Riesgos

III. Lineamientos, continuación...

- e. Implementar y/o autorizar las estrategias institucionales para controlar y/o minimizar los diversos riesgos (ejemplo: autorizar coberturas de tasa de interés, etc.).
 - f. Es responsabilidad del CAR verificar que los distintos CDAR de Gruma estén identificando, evaluando, monitoreando e informando los riesgos que enfrenta cada una de las empresas de Gruma en sus operaciones, facilitando la integración de la administración de riesgos con el proceso de planeación estratégica de Gruma y verificar que las mitigaciones necesarias sean consideradas en los presupuestos Divisionales anuales, este monitoreo debe realizarse durante todo el año.
 - g. Todas las decisiones del CAR se tomarán por súper mayoría de votos, la cual se considera al ser 5 votos de seis de sus miembros, en caso no alcanzar una súper mayoría en algún tema de controversia entre los integrantes del CAR, será el Director General de Gruma quien decidirá la acción a tomar y ésta será irrefutable.
 - h. A solicitud del CAR, todas las Divisiones y/o áreas deberán presentarle todas las estrategias de riesgos, las cuales serán consolidadas en los presupuestos oficiales que serán presentados por el CAR al Consejo de Administración y Comité de Auditoría.
- Es responsabilidad de cada CDAR identificar, evaluar, monitorear e informar los riesgos que enfrenta la empresa en sus operaciones, tales como riesgos de entorno, de operación y estratégicos, facilitando la integración de la administración de riesgos con el proceso de planeación estratégica y verificar que las mitigaciones necesarias sean consideradas en los presupuestos Divisionales anuales. Cada Comité Divisional de Administración de Riesgos será presidido por el funcionario de más alto rango de cada División. Cuando lo considere necesario cada Comité Divisional podrá solicitar retroalimentación de los responsables de la evaluación de riesgos. Cada CDAR deberá determinar la tolerancia al riesgo para su División y someterlo a la aprobación del CAR.
 - Es responsabilidad del CDAR designar a la(s) persona(s) responsable(s) de aplicar la Metodología de Administración de Riesgos, esto es, identificar, documentar, evaluar, controlar, monitorear y reportar los mismos, así como de determinar la tolerancia a los riesgos que afecten su proceso y presentarlo para su aprobación al Comité respectivo.
 - Auditoría Interna es responsable de llevar a cabo una evaluación objetiva del proceso completo de Administración de Riesgos, a través de revisiones periódicas, observando, evaluando y recomendando acciones de mejora, para la buena toma de decisiones, las cuales serán informadas a los correspondientes CAR y CDAR por los canales institucionales de comunicación.

Continúa...



0433



Título

Administración de Riesgos

Código: PDGIN04	Página: 6 de 8
Sustituye a: 1/Sept/2009	Edición: 002
Fecha de Vigencia: 1/Mzo/2011	

III. Lineamientos, *continuación...*

- **Instrumentos para Mitigación de Riesgos.** Los siguientes instrumentos para mitigación de riesgos son permitidos:

- **Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura**

- i. Queda prohibido bajo cualquier circunstancia la compra directa o en mandato de instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura cuya intención sea especular u obtener ganancias con base en los cambios en los valores de mercado o por cualquier otro valor de referencia. La adquisición de cualquier contrato de instrumentos financieros derivados debe estar asociado a la cobertura de una posición primaria de la compañía, como pueden ser la compra de inventarios o consumo de combustibles (commodities), pago de intereses a una tasa determinada, pagos de moneda extranjera a un tipo de cambio, etc.. Los montos nominales no podrán ser mayores al 100% de las necesidades de operación de la posición que se cubre, en un periodo no mayor a 18 meses.
- ii. Solo se deberán analizar las alternativas de cobertura de instrumentos financieros derivados presentadas por instituciones financieras reconocidas en el ámbito financiero como profesionales y honestas.
- iii. Únicamente se permite la compra de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura cuando se utilizan con el objeto de mitigar alguno o varios de los riesgos financieros generados por una transacción o conjunto de transacciones asociadas con una posición primaria, así como aquellos que se utilizan para mitigar los riesgos de mercado.
- iv. En la medida de lo posible no se deberán contratar instrumentos financieros derivados con instituciones financieras que soliciten llamadas de margen.
- v. Todo contrato para la compra de instrumentos financieros derivados deberá tener la aprobación del Director Jurídico Corporativo.
- vi. Los instrumentos derivados deben ser utilizados dentro de los límites que establezca el CAR. El uso de derivados deberá ser evaluado en conjunto con los riesgos adicionales (crédito, liquidez, legales, etc.) a los que se ve expuesta la Compañía al contratar este tipo de instrumentos, debiendo utilizarse únicamente cuando el resultado esperado compense estos riesgos.
- vii. Las Normas de Información Financiera Mexicanas, establecen en su Boletín C-10 "Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura", algunas condiciones para que los instrumentos financieros califiquen como coberturas. Para los fines de ésta política dichas condiciones no aplican, pero es necesario demostrar que la intención del instrumento derivado no es especulativa ni con el fin de obtener ganancias con base en los cambios en los valores de mercado o por cualquier otro valor de referencia.

Continúa...



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C-035/M

Código: PDGIN04	Página: 7 de 8
Sustituye a: 1/Sept/2009	Edición: 002
Fecha de Vigencia: 1/Mzo/2011	



Título

Administración de Riesgos

III. Lineamientos, *continuación*


- **Instrumentos para Mitigación de Riesgos.** Los siguientes instrumentos para mitigación de riesgos son permitidos, *continuación*:
 - **Otros Instrumentos de Cobertura**

Gruma debe establecer los programas de prevención de pérdidas necesarios tanto para sus operaciones como para salvaguardar la seguridad de sus empleados. Algunos programas que se pueden utilizar son:

 - Coberturas Operativas
 - a) Propiedad prevención de pérdidas
 - b) Todo riesgo
 - c) Contaminación maliciosa de producto
 - d) Fraude
 - e) Terrorismo
 - Coberturas de terceras partes
 - a) Responsabilidad civil general
 - b) Responsabilidad civil para directores y funcionarios
 - c) Responsabilidad civil automóviles
 - Coberturas de beneficios para empleados
 - d) Seguro de vida
 - e) Seguro por incapacidad
 - f) Seguro de gastos médicos
- Cualquier modificación a la presente política requiere de la aprobación previa del Consejo de Administración basada en las recomendaciones del Comité de Auditoría.



Código: PDGIN04	Página: 8 de 8
Sustituye a: 1/Sept/2009	Edición: 002
Fecha de Vigencia: 1/Mzo/2011	

	Título Administración de Riesgos
---	--

Anexo 1 Metodología para la Administración de Riesgos

La compañía establece una metodología para la administración de riesgos basada en la norma AS/NZ 4360 la cual presenta 7 componentes que a continuación se grafican:



[Handwritten signatures and initials]
C-633

Anexo "5"
Formato de Pagaré

PAGARÉ
NO NEGOCIABLE

\$[•]

POR VALOR RECIBIDO, la suscrita, Gruma, S.A.B. de C.V. (el "Deudor"), por este Pagaré promete incondicionalmente pagar a la orden de [•] (el "Banco"), la suma principal de \$[•] ([•] de Pesos [•]/100), pagadera en ocho amortizaciones semestrales en la Fecha de Pago de Principal (según se define más adelante) del mes correspondiente conforme al siguiente calendario de amortizaciones (cada una, una "Fecha de Pago de Principal"), salvo la última Fecha de Pago de Principal, la cual será el 10 de junio de 2018 (la "Fecha de Vencimiento") y en las cantidades que más adelante se señalan:

<u>Fecha de Pago de Principal</u>	<u>Monto de Amortización</u>
[•]	\$[•]
[•]	\$[•]
[•]	\$[•]
[•]	\$[•]
[•]	\$[•]
[•]	\$[•]
[•]	\$[•]
[•]	\$[•]
Fecha de Vencimiento	\$[•]

Asimismo, el Deudor promete incondicionalmente pagar al Banco intereses sobre el saldo insoluto de principal de este Pagaré, desde la fecha de suscripción de este Pagaré hasta la Fecha de Vencimiento, a la Tasa de Interés (según se define más adelante) anual que será igual a la Tasa TIIE (según se define más adelante) aplicable a cada Periodo de Interés (según se define más adelante) más el Margen Aplicable (según se define más adelante) (la "Tasa de Interés"). Los intereses se pagarán en forma vencida el último día de cada Periodo de Intereses; en el entendido que, la última fecha de pago de intereses deberá ocurrir precisamente en la Fecha de Vencimiento.

Cualquier saldo insoluto de principal y, en la medida permitida por legislación aplicable, de intereses que no sea pagado cuando sea debido conforme a este Pagaré, devengará intereses moratorios sobre la cantidad vencida y no pagada desde la fecha en que dicho pago debió realizarse hasta su pago total, a una tasa anual igual a la suma de la Tasa de Interés aplicable durante cada Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento multiplicada por 1.5 (uno punto cinco). Dichos intereses moratorios serán pagaderos a la vista.

Los intereses ordinarios y moratorios conforme al presente serán calculados sobre la base del número de días efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día pero excluyendo el último), divididos entre 360.

Para efectos de éste Pagaré, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

[Handwritten signatures and initials]
C.023

“Agente Administrativo” significa Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

“Día Hábil” significa, cualquier día en el que las instituciones de banca múltiple en la ciudad de México, Distrito Federal, México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas para cerrar. No obstante lo anterior, para efectos de este Pagaré, los sábados, domingos y el 31 de diciembre de cada año no se considerarán como un Día Hábil.

“Fecha de Pago de Intereses” significa el último día de cada Período de Intereses.

“Margen Aplicable” significa 262.5 pbs (doscientos sesenta y dos punto cinco puntos base (pbs)).

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Período de Intereses” significa cada período trimestral con base en el cual se calcularán los intereses que devengue la suma principal insoluta de este Pagaré; en el entendido que, (a) el primer Período de Intereses iniciará (incluyendo) la fecha de suscripción de este Pagaré y terminará (excluyendo) el último Día Hábil del tercer mes calendario siguiente al mes de la suscripción de este Pagaré, (b) cada uno de los Períodos de Intereses subsecuentes comenzará (incluyendo) el último día del Período de Intereses inmediato anterior y terminará (excluyendo) el último Día Hábil del tercer mes calendario siguiente correspondiente; y (c) ningún Período de Intereses se extenderá más allá de la Fecha de Vencimiento.

“Tasa TIIE” significa, para cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 (noventa y un) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el primer día del Período de Intereses correspondiente; en el entendido que, en caso que el primer día del Período de Intereses no sea un Día Hábil, la Tasa TIIE será aquella publicada el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de dicho Período de Intereses o en el Día Hábil más próximo.

Todos los pagos de principal e intereses que el Deudor deba realizar conforme a este Pagaré se harán libres de impuestos, derechos, contribuciones, retenciones, deducciones, cargas o cualquier otra responsabilidad fiscal pagaderas conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en México, sin compensación alguna, en fondos inmediatamente disponibles antes de las 12:00 horas (hora de la ciudad de México, Distrito Federal) del día en que venza el pago de que se trate, en pesos, moneda de curso legal de México, para el beneficio del Banco, en la cuenta bancaria No. 50018760903, CLABE No. 036580500187609033, que mantiene el Agente Administrativo en Banco Inbursa Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa. El Deudor conviene en rembolsar a la vista, en la misma forma y fondos, todos los costos y gastos razonables y documentados incurridos en relación con el procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación, todos los costos y gastos legales razonables y documentados).

De ser aplicable cualquier impuesto, derecho, contribución, tributo, retención, deducción, carga, gravamen u otra responsabilidad fiscal junto con intereses, recargos, sanciones, multas o cargos derivados de los mismos (“Impuestos”) sobre los pagos de principal, intereses, comisiones y cualquier otra suma pagadera respecto del presente Pagaré, el Deudor pagará las sumas adicionales que fueran necesarias a la autoridad fiscal correspondiente, por cuenta del tenedor de este Pagaré, el monto de cualquiera de dichos Impuestos, y pagará al tenedor de este Pagaré las cantidades adicionales que se requieran para asegurar que el Banco reciba las mismas cantidades que hubieran recibido, de no ser aplicables dichos Impuestos. Lo anterior no será aplicable

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the number 0.033.

respecto del impuesto sobre la renta o impuestos similares pagaderos por el tenedor de este Pagaré sobre sus ingresos o activos totales conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en México o cualquier jurisdicción de la cual sea residente, éste legalmente constituido o tenga un establecimiento permanente dicho tenedor.

Este Pagaré se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de México.

Cualquier acción o procedimiento relacionado con este Pagaré podrá ser iniciado en cualquier tribunal federal competente localizado en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando la suscrita y el tenedor de este Pagaré a la jurisdicción de cualesquiera otros tribunales.

El Deudor en este acto renuncia a diligencia, demanda, protesto, presentación, notificación de no aceptación y a cualquier notificación o demanda de cualquier naturaleza.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el plazo de presentación de este Pagaré se amplía irrevocablemente por un periodo de seis (6) meses siguientes a la Fecha de Vencimiento, en el entendido que dicha extensión no impedirá la presentación de este Pagaré con anterioridad a dicha fecha.

Este Pagaré consta de 3 (tres) páginas las cuales constituyen un solo documento.

Este Pagaré se emite en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, el [●] de [junio] de 2013.

EL DEUDOR

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

Por: [●]
Cargo: Apoderado

Por: [●]
Cargo: Apoderado

Domicilio del Deudor:
Río de la Plata No. 407 Oriente
Colonia del Valle, C.P. 66220
San Pedro Garza García,
Estado de Nuevo León, México

ij

K O X

JA
C-4033
mm

Anexo "6"
Formato de Certificado de Cumplimiento (Información Financiera)

Certificado de Funcionario Responsable

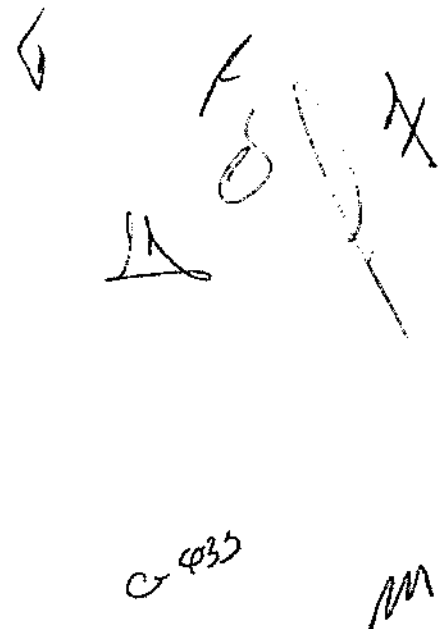
El suscrito, en mi carácter de Funcionario Responsable (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) de Gruma, S.A.B. de C.V., (el "Acreditado"), de conformidad con la Cláusula Décima, inciso (a), numeral (iii) del Contrato de Crédito de fecha 10 de Junio de 2013, celebrado entre el Acreditado, como acreditado, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como agente estructurador líder y agente administrativo, y las entidades financieras que se listan en el Anexo 1 de dicho contrato, como acreedores (conjuntamente, los "Acreedores") (el "Contrato de Crédito"), CERTIFICO que:

(i) [con base en los estados financieros consolidados auditados del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) al [●]] [los estados financieros consolidados internos del Acreditado y sus Subsidiarias Consolidadas al [●]], que se entregan al Agente en este acto, el Acreditado mantiene (A) un Índice de Cobertura de Intereses (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) de [●] a [●] y (B) un Índice de Apalancamiento (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) de [●] a [●], por lo que se encuentra en cumplimiento de dichos índices financieros conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera incisos (i) y (j), respectivamente, del Contrato de Crédito; y

(ii) que a la fecha no ha ocurrido ni continúa un Evento de Incumplimiento (según dicho término se define en el Contrato de Crédito).

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, de mi puño y letra firmo este Certificado en este día [●] de [junio] de 2013.

Por: [●]
Cargo: [●]



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the document, including a large signature, the number '435', and other scribbles.

Anexo "7"
Formato de Certificado del Secretario

Certificado del Secretario

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

El suscrito, Licenciado Salvador Vargas Guajardo, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Gruma, S.A.B. DE C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso (a), numeral (iii) del Contrato de Crédito de fecha 10 de junio de 2013, celebrado entre la Sociedad, como acreditado, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como agente estructurador líder y agente administrativo, y las entidades financieras que se listan en el Anexo 1 de dicho contrato, como acreedores (el "Contrato de Crédito"), certifico que:

1. Los términos en mayúsculas y no definidos en el presente documento, tendrán aquellos significados establecidos en el Contrato de Crédito.
2. El suscrito cuenta con capacidad y facultades suficientes para suscribir y entregar el Certificado en representación de la Sociedad.
3. Las siguientes personas están debidamente facultadas y autorizadas para, mancomunadamente, celebrar y suscribir el Contrato de Crédito, los Pagarés y los demás Documentos del Crédito en representación de la Sociedad, y las firmas que aparecen a continuación son las verdaderas y auténticas firmas de los apoderados correspondientes:

Nombre	Firma
C.P. Juan Antonio Quiroga García	_____
Lic. Raúl Cavazos Morales	_____
Lic. Salvador Vargas Guajardo	_____
Ing. Homero Huerta Moreno	_____
Lic. Rodrigo Martínez Villarreal	_____

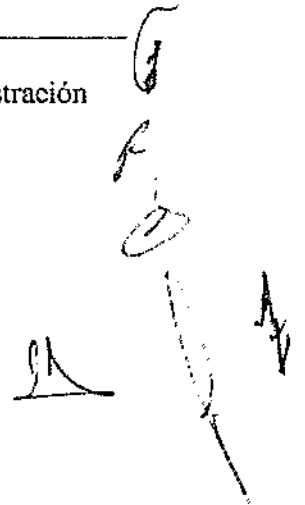
Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the document, including a large signature, the initials 'R O X', and the number 'C-435'.

4. La Sociedad ha realizado todas las acciones corporativas necesarias y obtenido todas las autorizaciones correspondientes con respecto a las transacciones contempladas en el Contrato de Crédito. Particularmente, el suscrito, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, certifica que durante la Sesión de Consejo de la Compañía celebrada el 24 de abril de 2013, se resolvió, entre otros asuntos, autorizar a la Sociedad para celebrar y suscribir el Contrato de Crédito, los Pagarés y los demás Documentos del Crédito. Dichas resoluciones son válidas y vigentes, no han sido modificadas, enmendadas o revocadas a esta fecha, y son las únicas acciones y autorizaciones necesarias para que la Sociedad suscriba y ejecute el Contrato de Crédito, los Documentos del Crédito y cualesquier otro documento en relación a los mismos.

5. No es requerida aprobación, autorización, renuncia o consentimiento de, notificación a, o registro ante cualquier Autoridad Gubernamental (incluyendo, sin limitación, aprobación por control de cambios), en relación con la firma, entrega y ejecución del Contrato de Crédito o cualquier otro Documento del Crédito por parte de la Sociedad.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, de mi puño y letra firmo este Certificado en este día [●] de [junio] de 2013.

Lic. Salvador Vargas Guajardo
Secretario del Consejo de Administración
Gruma, S.A.B. de C.V.

Handwritten signature and initials of Salvador Vargas Guajardo, including a large 'G' and 'R' and a stylized signature.

C-433

Handwritten initials, possibly 'M'.

Anexo "8"
Formato de Opinión Legal del Acreditado

[•] de [•] de 2013

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Inbursa,
como Agente Estructurador Líder y
Agente Administrativo del Contrato de Crédito
que se menciona más adelante.

Estimados Señores:

Salvador Vargas Guajardo, en mi carácter de director jurídico del Acreditado (según se define más adelante), hago referencia al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 10 de junio de 2013, por un monto total de hasta \$2,300,000,000.00 (dos mil trescientos millones de pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos 00/100) (el "Contrato de Crédito"), celebrado entre Gruma, S.A.B. de C.V., como acreditado (el "Acreditado"); Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, como agente estructurador líder y agente administrativo (el "Agente Administrativo") y las entidades financieras que se listan en el Anexo 1 de dicho contrato (los "Acreeedores") y Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como agentes estructuradores (los "Agentes Estructuradores"). Esta opinión se emite en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda, inciso (a), subinciso (vi)(A), del Contrato de Crédito. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente documento tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Contrato de Crédito, a no ser que se definan aquí de otra forma.

Para el otorgamiento de la presente opinión, he revisado originales o copias de los siguientes documentos:

- (a) un ejemplar del Contrato de Crédito;
- (b) el formato de Pagaré que se adjunta como Anexo "5" al Contrato de Crédito;
- (c) la escritura pública que se describe en el Anexo "A" de la presente, que contiene los estatutos sociales vigentes del Acreditado;
- (d) las escrituras públicas que se describen en el Anexo "B" de la presente, que contienen los poderes vigentes de los representantes del Acreditado; y
- (e) aquellos otros documentos y aquellas leyes, decretos, reglamentos y similares que he considerado necesarios para emitir las opiniones materia de la presente.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the text 'C. 023', and other initials.

Los documentos referidos en los incisos (a) y (b) anteriores, en lo sucesivo serán referidos conjuntamente como los "Documentos del Crédito".

Para emitir la presente opinión, he asumido, sin llevar a cabo investigación independiente o verificación alguna, (i) la veracidad de todas las firmas (excepto por las firmas del representante del Acreditado), (ii) la autenticidad de todos los documentos que nos fueron entregados como originales, así como la fidelidad de los documentos originales con los documentos que nos fueron entregados como certificados o copias, y (iii) las facultades correspondientes, así como la debida celebración de los Documentos del Crédito por las partes (excepto por el Acreditado).

Con fundamento en lo anterior, soy de la siguiente opinión:

1. El Acreditado es una sociedad anónima bursátil de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar y suscribir los Documentos del Crédito, y para asumir las obligaciones que en los mismos se establecen.

2. La celebración y suscripción por parte del Acreditado de los Documentos del Crédito y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones conforme a los mismos, ha sido debidamente autorizada conforme a la legislación aplicable y sus estatutos sociales, y no violan (i) sus estatutos sociales vigentes a esta fecha, (ii) ley o disposición administrativa o contractual alguna, de cualquier naturaleza, que lo obligue o afecte.

3. Cualquiera dos de los señores Juan Antonio Quiroga García, Homero Huerta Moreno, Salvador Vargas Guajardo, Raúl Cavazos Morales, Rogelio Sánchez Martínez y Rodrigo Martínez Villarreal, actuando de manera conjunta, tienen facultades suficientes para obligar al Acreditado conforme a los términos de los Documentos del Crédito.

4. El Acreditado no requiere de consentimiento, autorización o registro de o ante Autoridad Gubernamental o de tercero alguno para la celebración y suscripción de los Documentos del Crédito o para la suscripción de los Pagarés, para la validez o exigibilidad de los mismos o el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los mismos.

5. El Contrato de Crédito constituye, y los Pagarés, una vez que sean suscritos en los términos del Contrato de Crédito por cualesquiera dos de los individuos referidos en el inciso 3 anterior, actuando de manera conjunta, como apoderados del Acreditado, constituirán, obligaciones legales y válidas del Acreditado, respectivamente, exigibles en su contra de conformidad con sus respectivos términos.

6. Todas las declaraciones de impuestos y los informes del Acreditado y de cada una de sus respectivas Subsidiarias Relevantes, que conforme a la legislación aplicable deban ser presentados a las autoridades fiscales, han sido presentados; y todos los

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, a circled mark, and the text 'C-003' and 'MM'.

impuestos y demás contribuciones a cargo del Acreditado y cada una de sus respectivas Subsidiarias Relevante, respecto de sus ingresos o activos, que deban ser enterados o retenidos, han sido enterados o retenidos; salvo por (i) aquéllos que hubieren sido impugnados de buena fe mediante los procedimientos adecuados y para las cuales se hayan establecido las reservas necesarias de conformidad con las NIIF, en su caso; y (ii) aquéllos que de no presentarse o pagarse, en lo individual o en conjunto, no pudiera razonablemente esperarse que tengan un Efecto Relevante Adverso.

7. Las obligaciones de pago del Acreditado conforme al Contrato de Crédito y el Pagaré, una vez suscrito, constituyen obligaciones no subordinadas del Acreditado y tendrán en todo momento cuando menos la misma preferencia de pago que su demás deuda no garantizada presente o futura (con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a la legislación aplicable).

8. Ninguno de los pagos en favor de los Acreedores (que califiquen como Institución Financiera Mexicana) conforme al Contrato de Crédito y el Pagaré, una vez suscrito, están sujetos a retención o deducción alguna de conformidad con la legislación fiscal en México.

9. El sometimiento por parte del Acreditado a la competencia de los tribunales ubicados en el Distrito Federal conforme al Contrato de Crédito y a los Pagarés, es válido y exigible conforme a las leyes de México.

10. Excepto por lo señalado en los Apéndices "A" y "B" del Contrato de Crédito, no existen a esta fecha contra el Acreditado o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, demandas, acciones o procedimientos pendientes, incluyendo conflictos de carácter ambiental, fiscal, laboral o litigios de cualquier naturaleza, ante cualquier tribunal, Autoridad Gubernamental o árbitro, que (a) pudiera razonablemente esperarse que tengan un Efecto Relevante Adverso, o (b) pudieran afectar la legalidad, validez o exigibilidad de los Documentos del Crédito.

11. El Acreditado se encuentra en cumplimiento de todo contrato del que es parte o que le es aplicable a él mismo o a sus activos, salvo por aquéllos incumplimientos, en lo individual o en conjunto, no pudieran razonablemente esperarse que tengan un Efecto Relevante Adverso, o que de cualquier otra forma pudieran afectar la validez y exigibilidad de los Documentos del Crédito.

12. Los Pagarés, una vez que sean suscritos en los términos del Contrato de Crédito constituirán un título de crédito conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

a. la exigibilidad de los Documentos del Crédito puede verse limitada en caso de concurso mercantil y otras leyes de aplicación general relacionadas con o que afecten los derechos de acreedores;

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the text 'C-033', and other scribbles.

b. de conformidad con las leyes de México, las obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda o del sistema de ahorro para el retiro, tienen preferencia por ministerio de ley y tendrán preferencia sobre los Acreedores;

c. las obligaciones a cargo del Acreditado que tengan el propósito de obligarle en asuntos que por ley estén reservados a los accionistas, o que requieran para su cumplimiento el obligar a los accionistas a votar o abstenerse de votar o requieran que el Acreditado vote o se abstenga de votar en cualquier de sus Subsidiarias, no son exigibles bajo ley mexicana a través de cumplimiento forzoso;

d. las cláusulas de los Documentos del Crédito que otorguen facultades discrecionales a los Acreedores o al Agente Administrativo no pueden ser ejercidas de forma inconsistente con hechos relevantes ni están por encima de cualquier requerimiento de una autoridad competente para generar evidencia suficiente con respecto a las bases de cualquier determinación. Asimismo, bajo ley mexicana el Acreditado tendrá el derecho de defenderse en cualquier tribunal de cualquier determinación hecha en uso de dichas facultades discrecionales que pretenda ser definitiva y obligatoria;

e. los Pagarés incluyen la leyenda "no negociable" por lo que los Pagarés no son transferibles por endoso y las excepciones que se tengan en contra del tenedor original del Pagaré incluyendo aquellas excepciones que surjan de los Documentos del Crédito serán oponibles a cualquier cesionario de los Pagarés;

f. para tomar la posesión, entrar, remover, vender, transferir o hacer cualquier otro uso de la propiedad o llevar a cabo alguna otra acción similar en México, será necesaria la intervención de una autoridad judicial o administrativa mexicana, cumpliéndose con las reglas de garantía de audiencia;

g. conforme a la legislación mexicana no es posible renunciar a los derechos procesales. Cualquier renuncia del Acreditado en los Documentos de Crédito a su derecho de defenderse en contra de reclamaciones de pago o a cualquier otro derecho de defenderse, de objetar la designación de jurisdicción o de acudir a juicio podría no ser válida bajo ley mexicana;

h. las acciones a favor del Agente Administrativo y/o los Acreedores podrían estar limitadas por la prescripción, estar sujetas a excepciones, a la compensación, o a una contrademanda. Bajo ley mexicana, las renunciadas a las disposiciones de prescripción y a otras disposiciones aplicables que sean consideraras de interés público no son válidas, obligatorias ni ejecutables;

i. el derecho de compensar establecido por la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Crédito sólo puede ser ejercido (i) sobre montos determinados y exigibles, y (ii) siempre y cuando exista una relación entre el Acreedor y el Acreditado;

[Handwritten signatures and initials]
A
C. Lopez
M

j. cualquier cláusula de los Documentos de Crédito que establezca que la invalidez o ilegalidad de cualquier parte del mismo no invalidará el resto de dicho documento, podría no ser ejecutable en México en la medida que dicha parte inválida o ilegal sea un elemento esencial del correspondiente Documento del Crédito;

k. conforme a la ley mexicana, el cobro de intereses sobre intereses no es exigible;

l. conforme a la ley mexicana, la exigibilidad de las cláusulas compensatorias de los Documentos del Crédito puede estar limitada por el interés público;

m. la presente opinión legal está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana aplicable vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumo obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente para su beneficio y el de los Acreedores y únicamente en relación con los Documentos del Crédito, por lo que no podrá ser utilizada por ustedes o los Acreedores para un fin distinto al señalado anteriormente ni podrá ser citada, circulada, presentada o referida en algún documento público ni entregada a cualquier otra persona sin mi previo consentimiento; en el entendido que, podrá entregarse a los asesores legales del Agente Administrativo, de los Acreedores, y a cesionarios y participantes del Contrato de Crédito y/o de los Pagarés en los términos del Contrato de Crédito.

Atentamente,

Por: Lic. Salvador Vargas Guajardo
Cargo: Director Jurídico

Anexos

Anexo "A"
Estatutos Sociales

Anexo "B"
Poderes

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a large checkmark, the initials "R. O.", a signature, and the text "C-435" and "M".

Anexo "9"
Formato de Certificado de Funcionario Responsable

El suscrito, en mi carácter de Funcionario Responsable (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) de Gruma, S.A.B. de C.V., (el "Acreditado"), de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso (a), numeral (viii) del Contrato de Crédito de fecha 10 de junio de 2013, celebrado entre el Acreditado, como acreditado, Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como agente estructurador líder y agente administrativo, y las entidades financieras que se listan en el Anexo 1 de dicho contrato, como acreedores (conjuntamente, los "Acreedores"), y Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (los "Agentes Estructuradores") (el "Contrato de Crédito"), CERTIFICO que:

1. Todas y cada una de las declaraciones realizadas por el Acreditado conforme al Contrato de Crédito son verdaderas en todos sus aspectos en la fecha del presente Certificado.

2. No ha ocurrido ni continúa un Evento de Incumplimiento (según dicho término se define en el Contrato de Crédito).

3. Que desde el 31 de marzo de 2013, no ha ocurrido (A) un hecho o circunstancia que haya tenido o pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso, y (B) un hecho o circunstancia de naturaleza financiera, política o económica en México que haya tenido o pudiera razonablemente esperarse que tenga un Efecto Relevante Adverso sobre la capacidad del Acreditado para cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato de Crédito o cualquiera de los demás Documentos del Crédito.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, de mi puño y letra firmo este Certificado en este día [●] de [junio] de 2013.

Por: [●]
Cargo: [●]

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the document, including a large signature, a circled 'R', and other scribbles.

Anexo "10"
Formato de Cesión y Aceptación

Contrato de Cesión y Aceptación de fecha [●] de [●] de 20[●] (en lo sucesivo, el "Contrato"), que celebran [Nombre del Acreedor cedente], como cedente (en lo sucesivo, el "Acreedor Cedente") y [nombre del nuevo acreedor cesionario], como cesionario (en lo sucesivo, el "Nuevo Acreedor"), y con la comparecencia de [Gruma, S.A.B. de C.V., como acreditado (en lo sucesivo, "Gruma" o el "Acreditado")]¹ y Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, como agente administrativo (en lo sucesivo, el "Agente Administrativo") del Contrato de Crédito (según se define más adelante) de conformidad con los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 2013, el Acreditado, el Agente Administrativo y las instituciones financieras que se señalan en el Anexo 1 del mismo, como acreedores (conjuntamente, los "Acreedores"), y Goldman Sachs & Co. y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como agentes estructuradores (los "Agentes Estructuradores") celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple (según sea modificado, adicionado o suplementado, de tiempo en tiempo, en lo sucesivo, el "Contrato de Crédito"), conforme al cual los Acreedores convinieron en otorgar un crédito a Gruma por un monto de hasta \$[●].00 ([●] pesos 0/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. El Nuevo Acreedor declara:

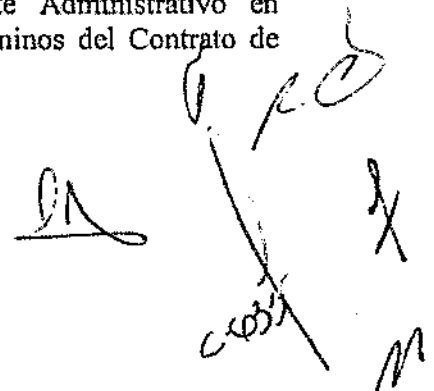
(a) Que es su voluntad adquirir los derechos del Acreedor Cedente conforme al Contrato de Crédito a efecto de ser un "Acreedor" en los términos de dicho contrato, y asumir las obligaciones y responsabilidades de un "Acreedor" conforme al Contrato de Crédito, mediante la celebración del presente Contrato a efecto de cumplir con lo dispuesto por la Cláusula Décima Quinta, inciso (a)(D)(2) del Contrato de Crédito.

(b) Que es un Cesionario Elegible.

(c) Que ha recibido copia del Contrato de Crédito y la información financiera referida en la Cláusula Décima, incisos (a)(i) y (ii) del Contrato de Crédito.

(d) Que reconoce expresamente la existencia del Agente Administrativo y la capacidad legal de éste último para actuar como Agente Administrativo en representación y en beneficio de los Acreedores bajo los términos del Contrato de Crédito.

¹ Previo a un Evento de Incumplimiento



En virtud de lo anterior, el Acreedor Cedente y el Nuevo Acreedor convienen conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Definiciones. Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en este Contrato, tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Contrato de Crédito salvo que se definan de otra manera en el presente Contrato.

SEGUNDA. Cesión de Derechos. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, inciso (a)(D)(2) del Contrato de Crédito, el Acreedor Cedente cede [todos sus derechos] [una participación de [%] del Crédito derivado de su Compromiso equivalente a un monto de %[%] ([%] Pesos)] conforme al Contrato de Crédito al Nuevo Acreedor, quien los acepta en este acto, en los términos de los Artículos 2019, 2020, 2032 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal.

TERCERA. Reconocimiento y Aceptación. Por medio de la celebración del presente Contrato, a partir de su fecha, el Nuevo Acreedor reconoce y acepta frente al Acreditado, Agente Administrativo y a los Acreedores que tendrá todas las obligaciones, responsabilidades y derechos de un "Acreedor" conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito y será considerado como un "Acreedor" en los términos del Contrato de Crédito y sus Anexos y por lo tanto se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas a cargo de los Acreedores bajo el Contrato de Crédito.

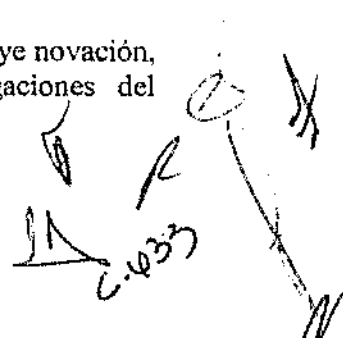
CUARTA. Fecha Efectiva. La fecha efectiva de esta cesión será el día [%] (la "Fecha Efectiva"). Una vez que este Contrato haya sido firmado por el Acreedor Cedente y el Nuevo Acreedor, el Acreedor Cedente lo entregará al Agente Administrativo y al Acreedor para que estos lo firmen de conformidad, de ser el caso, y una vez firmado por todas las partes surtirá sus efectos a partir de la Fecha Efectiva.

QUINTA. Sustitución de Pagarés. [El Acreedor Cedente deberá entregar al Nuevo Acreedor el Pagaré que evidencie el Crédito que deriva del Crédito objeto de esta cesión cedido debidamente endosado en propiedad a favor del Nuevo Cedente, quién a su vez podrá instruir al Agente Administrativo para que esté solicite y coordine la sustitución de dicho Pagaré con el Acreditado a favor del Nuevo Cedente]²[El Acreedor Cedente deberá entregar al Agente Administrativo el Pagaré que deriva del Crédito objeto de esta cesión a efecto de que el Agente Administrativo le solicite al Acreditado la emisión de el o los nuevos pagarés (según sea el caso) que sustituirán al Pagaré a efecto de reflejar la cesión materia de este Contrato]³.

SEXTA. No Novación. La celebración de este Contrato no constituye novación, pago, prepago, cumplimiento o extinción de cualquiera de las obligaciones del

² En caso de una Cesión Total

³ En caso de una Cesión Parcial



Acreditado conforme al Contrato de Crédito o los Pagarés, incluyendo sus anexos, apéndices y modificaciones.

SÉPTIMA. Legislación Aplicable. Este Contrato se registrá e interpretará de acuerdo con las leyes de México.

OCTAVA. Sumisión a Jurisdicción. Para en caso de conflicto en la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción de cualquier otro tribunal que con motivo de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa les corresponda.

Este Contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal en la fecha señalada en el proemio del mismo.”

EL ACREEDOR CEDENTE

[•]

Por: [•]
Cargo: Apoderado

Por: [•]
Cargo: Apoderado

EL NUEVO ACREEDOR

[•]

Por: [•]
Cargo: Apoderado

Por: [•]
Cargo: Apoderado

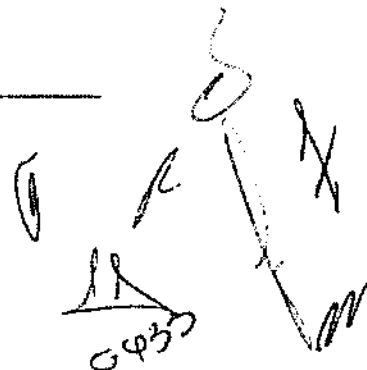
Consentido y Aceptado el [•] de [•] de 20[•] por:

EL AGENTE ADMINISTRATIVO

BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA

Por: [•]
Cargo: Apoderado

Por: [•]
Cargo: Apoderado



Consentido y Aceptado el [●] de [●] de 20[●] por:

EL ACREDITADO

GRUMA, S.A.B. de C.V.

Por: [●]
Cargo: Apoderado

Por: [●]
Cargo: Apoderado

[Handwritten signatures and initials]

c. 433
[Handwritten signature]

Anexo "11"
Formato de Carta Autorización Información Crediticia

Carta de Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Morales

Por este medio, el suscrito, en nombre y representación de Gruma, S.A.B. de C.V. (la "Empresa"), manifiesto expresamente que es del conocimiento de mi representada que las Sociedades de Información Crediticia tienen por objeto prestar servicios de información crediticia sobre las operaciones que realizan las instituciones financieras con personas físicas y/o morales, por lo que en este acto autorizo expresamente a Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa y [nombre de los demás acreedores] (conjuntamente, los "Bancos"), para que cada uno de ellos, por conducto de sus representantes facultados, lleve a cabo, en cualquier momento, investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la Empresa que represento en las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes.

Asimismo, declaro en nombre y representación de la Empresa que ésta conoce plenamente la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que los Bancos darán a tal información y de que los Bancos podrán realizar consultas periódicas de su historial crediticio durante el tiempo que mantengan la relación jurídica con mi representada conforme a cierto Contrato de Crédito de fecha 10 de junio de 2013, celebrado entre la Empresa, como acreditado, y los Bancos, como acreedores.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto ser representante legal de la Empresa y que las facultades con las que me ostento no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Nombre de la Empresa: Gruma, S.A.B. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

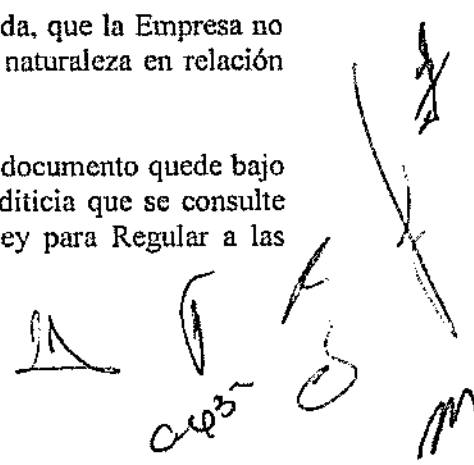
Domicilio: _____

Teléfono(s): _____

Fecha en que se autoriza la consulta: _____

En este acto declaro en nombre y representación de mi representada, que la Empresa no se reserva ningún derecho y/o acción legal y/o de cualquier otra naturaleza en relación con la presente autorización.

Asimismo, manifiesto que la Empresa reconoce y acepta que este documento quede bajo propiedad de los Bancos y/o de la Sociedad de Información Crediticia que se consulte para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and several smaller initials or marks.

Apéndice "A"
Lista de Litigios del Acreditado y Subsidiarias Relevantes

GRUMA Corporation

Cox v. Gruma Corporation

El o aproximadamente el 21 de diciembre de 2012, un consumidor presentó una supuesta acción colectiva en contra de Gruma Corporation, alegando que las frituras de maíz Mission no debieran ser etiquetadas como "Todas Naturales" si contienen ciertos ingredientes no naturales. El actor reclama daños y perjuicios, incluyendo el pago de honorarios de abogados. Gruma Corporation cree que las reclamaciones no tienen fundamento y presentó una solicitud para desechar la Demanda. En respuesta a la solicitud para desechar la Demanda, el actor presentó una Primer Demanda Modificada. Gruma Corporation presentó una solicitud para desechar la Primer Demanda Modificada el 10 de abril de 2013, y se celebrará una audiencia para resolver la solicitud de Gruma Corporation el 11 de junio de 2013. Pretendemos defendemos vigorosamente de esta acción. Gruma opina que el resultado de este procedimiento no tendrá un efecto relevante adverso sobre su posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Handwritten notes and signatures:
A
C-033
M

Handwritten signature

Apéndice "B"
Lista de Asuntos Ambientales

- Ninguno.

Handwritten notes and symbols including a circled 'B', a checkmark, a scribble, a triangle, a diagonal line, and the number '633'.

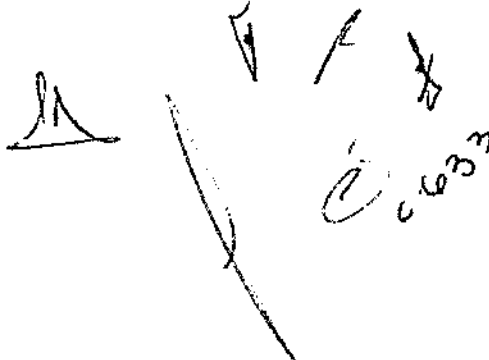
Handwritten signature or mark.

Apéndice "C"
Lista de Subsidiarias del Acreditado

Denominación Social	Lugar de Constitución	Porcentaje de Participación en el Capital Social	Controlada por
Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.	Nuevo León, México	83%	GRUMA, S.A.B. de C.V.
GRUMA Corporation	Nevada, EUA	100%	GRUMA, S.A.B. de C.V.
Azteca Milling, L.P.	Texas, EUA	100%	GRUMA Holding, Inc. y Valley Holding, Inc. (1)
Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V.	Nuevo León, México	100% ⁽²⁾	Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

(1) GRUMA Corporation es tenedora del 100% del capital de GRUMA Holding, Inc. y Valley Holding, Inc.

(2) Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V. es tenedora de todas, menos una, de las acciones representativas del capital social de Compañía Nacional Almacenadora, S.A.B. de C.V.



 A
 F
 J
 E
 6633

Apéndice "D"
Lista de Contratos que Limitan el Reparto de Dividendos

A) GRUMA Corporation

Contrato de Crédito Sindicado Modificado y Re-expresado de fecha 20 de junio de 2011, celebrado entre el GRUMA Corporation, Bank of America, N.A. y varios bancos parte del mismo.

6

F
2
1
6633

M

CONTRATO DE LICENCIA DE USO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA LICENCIANTE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, ING. HOMERO HUERTA MORENO, Y POR OTRA PARTE, **GRUPO INDUSTRIAL MASECA, S.A.B. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**LA LICENCIATARIA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LIC. SALVADOR VARGAS GUAJARDO, EL CUAL SE FORMALIZA DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "**LA LICENCIANTE**" por conducto de su representante legal, que:

- a) Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública No. 2,857 de fecha 24 de Diciembre de 1971, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Macías Barragán, Notario Público No. 18 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L., actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Monterrey, N.L., bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 9385*9.
- b) Es titular de las marcas y avisos comerciales registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que se detallan en el Anexo "A" del presente contrato, derechos que se encuentran vigentes y surtiendo todos sus efectos legales correspondientes, en lo sucesivo "LOS SIGNOS DISTINTIVOS".
- c) Tiene interés en otorgar una licencia de uso exclusiva de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" a favor de "LA LICENCIATARIA" respecto de todos y cada uno de los productos amparados en sus correspondientes títulos de registro (en lo sucesivo "LOS PRODUCTOS") dentro del TERRITORIO (según se define más adelante) sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- d) Acreditan el carácter de representantes legales y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente contrato, mediante la Escritura Pública No. 5,568 de fecha 17 de Abril de 2007 otorgada ante la fe del Lic. Armando Hernández Berlanga, Notario Público No. 132 con ejercicio en la ciudad de Escobedo, N.L., actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Monterrey, N.L., bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 9385*9, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, desde su otorgamiento hasta la fecha.

II. Declara "**LA LICENCIATARIA**", por conducto de sus representante legal, que:

- a) Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública No. 861 de fecha 12 de Marzo de 1981 otorgada ante la fe del Lic. Rubén Leal Isla, Notario Público No. 8 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L., actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Monterrey, N.L., bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 17504*9.

- b) Su representada cuenta con las autorizaciones corporativas necesarias para la celebración del presente contrato, habiendo previamente estudiado y negociado sus términos y condiciones con "LA LICENCIANTE".
- c) Es el interés de su representada el obtener de "LA LICENCIANTE" una licencia de uso de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" bajo los términos y condiciones que se estipulan en el presente contrato.
- d) Acreditan el carácter de representantes legales y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente contrato, mediante la Escritura Pública No. 5,574 de fecha 18 de Abril de 2007 otorgada ante la fe del Lic. Armando Hernández Berlanga, Notario Público No.132 con ejercicio en la ciudad de Escobedo, N.L., actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Monterrey, N.L., bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 17504*9, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, desde su otorgamiento hasta la fecha.

III. Expuesto lo anterior y atentas a las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose para tal efecto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA LICENCIANTE" otorga a "LA LICENCIATARIA" el derecho de licencia, con carácter exclusiva y con facultades de sublicenciar a terceros, para el uso y/o explotación comercial de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS", dentro del territorio, según se define más adelante, y en relación con "LOS PRODUCTOS", de acuerdo a sus necesidades, en los términos y condiciones que se contienen en el presente contrato.

SEGUNDA: "LA LICENCIATARIA" se obliga a no utilizar, reproducir y de cualquiera otra manera explotar "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" en productos distintos a los que ampara sus correspondientes títulos de registro, según **Anexo "A"** del presente contrato, mismo que firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

TERCERA: "LA LICENCIATARIA" no podrá utilizar "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" fuera del territorio consignado en la Cláusula Séptima del presente contrato y conviene y se obliga a no solicitar, por sí ni por interpósita persona, sin el previo consentimiento de "LA LICENCIANTE" dado por escrito, el registro de ningún derecho de propiedad industrial igual y/o similar en grado de confusión a "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" ya sea dentro o fuera del referido territorio.

CUARTA: "LA LICENCIATARIA" se obliga a usar "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" materia del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, marcando "LOS PRODUCTOS" con las leyendas Marca Registrada ó su abreviatura M.R. o el signo ®, así como realizar todos los actos y hechos necesarios solicitados por "LA LICENCIANTE" para conservar su vigencia; tales como proporcionarle datos, envases, bolsas o la documentación necesaria para la comprobación de uso, renovación, entre otros; "LA LICENCIANTE" como propietaria de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS", para cuidar lo anterior, tendrá derecho en todo tiempo a revisar en los locales de "LA LICENCIATARIA", la documentación, envases, bolsas y todo lo relacionado, para constatar el debido uso de LOS SIGNOS DISTINTIVOS licenciadas.

QUINTA: De acuerdo a las negociaciones realizadas entre las partes éstas acuerdan en establecer como contraprestación total y única por la licencia de uso de “LOS SIGNOS DISTINTIVOS” la cantidad total de \$2,343’000,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que comprende el derecho de licencia durante toda la vigencia del presente contrato. A la cantidad antes acordada se le agregará, de ser aplicable, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

LA LICENCIATARIA” pagará a “LA LICENCIANTE” la contraprestación total acordada en un pago único, mismo que deberá realizar en o antes del día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2013 (dos mil trece) previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales aplicables.

SEXTA: “LA LICENCIANTE” durante la vigencia del presente contrato se compromete a solventar, ya sea mediante pago directo o mediante reembolso, según acuerde en su oportunidad con “LA LICENCIATARIA”, los gastos de publicidad de “LOS SIGNOS DISTINTIVOS” hasta por un importe anual equivalente al 0.75% (punto setenta y cinco por ciento) de las ventas netas anuales de “LA LICENCIATARIA” relacionados única y exclusivamente con “LOS SIGNOS DISTINTIVOS”, en lo sucesivo “apoyo promocional”. Se entenderá por ventas netas anuales al resultado de las ventas totales a público de “LOS PRODUCTOS” comercializados bajo “LOS SIGNOS DISTINTIVOS” por “LA LICENCIATARIA”, después de bonificaciones y devoluciones, y por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, iniciando a partir del ejercicio social correspondiente al año calendario 2014, según estados financieros dictaminados por contador público independiente que audite los estados financieros de “LA LICENCIATARIA”.

Dicho “apoyo promocional” sólo podrá emplearse para el pago de actividades publicitarias de “LOS SIGNOS DISTINTIVOS” quedando comprendido como tales, en forma enunciativa más no limitativa, los pagos por transmisión de anuncios en medios de comunicación, trátase de televisión, prensa, radio, revistas, medios digitales u otros, estudios de mercado o mercadeo, material de propaganda o artículos promocionales, material punto de venta, pero siempre en relación a “LOS SIGNOS DISTINTIVOS” materia de la promoción, según los programas anuales que determinen las partes.

Toda la publicidad y propaganda que pretenda realizar “LA LICENCIATARIA” sobre “LOS SIGNOS DISTINTIVOS” deberá ser previamente autorizada por “LA LICENCIANTE”, quién deberá aprobar el programa anual de gasto publicitario relacionado con “LOS SIGNOS DISTINTIVOS” preparado por “LA LICENCIATARIA”.

El calculo del “apoyo promocional” se realizará anualmente en base a los estados financieros dictaminados de “LA LICENCIATARIA”, mismo que se entenderá pagadero dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la fecha de emisión de dichos estados financieros. Sin perjuicio de lo anterior, “LA LICENCIANTE” podrá realizar anticipos a cuenta del saldo anual de dicho “apoyo promocional” previo acuerdo con “LA LICENCIATARIA”. En el supuesto que el importe de los anticipos supere el valor de la determinación definitiva del “apoyo promocional” anual, “LA LICENCIATARIA” deberá pagar su diferencia a “LA LICENCIANTE” dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de entrega de la factura respectiva, de resultar un importe menor al calculo definitivo, “LA LICENCIATARIA” facturará la diferencia a “LA LICENCIANTE” para que ésta proceda a su pago en los términos de ésta cláusula.

SÉPTIMA: "LA LICENCIATARIA" queda facultada para llevar a cabo el uso y explotación comercial de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS", así como el material de propaganda, etiquetas, etc., usando dichos derechos de propiedad industrial, dentro del espacio conocido como territorio nacional de los Estados Unidos Mexicanos, a lo que para los efectos del presente contrato se le denomina como "EL TERRITORIO" y previamente a ésta cláusula como "territorio".

OCTAVA: Las partes acuerdan que los derechos de licencia de uso de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" a que se refiere el presente contrato se otorgan por un periodo de 6 (seis) años calendario contados a partir del día 1° (primero) de Enero del año 2014 (dos mil catorce) para concluir el 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve). Al vencimiento del plazo antes señalado, las partes se comprometen a negociar de buena fe los términos y condiciones del contrato de licencia de uso que en su caso substituirá al presente.

NOVENA: "LA LICENCIATARIA" deberá asegurarse y se obliga a hacer cumplir a los sublicenciarios, el que todos "LOS PRODUCTOS" que sean comercializados y que empleen "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" cumplan cabal y fielmente con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salubridad e higiene, liberando a "LA LICENCIANTE" de toda responsabilidad en caso de incumplimiento de dichas normas.

De igual forma, "LA LICENCIATARIA" permitirá el acceso e inspección de sus plantas y, en su caso de las plantas de los sublicenciarios, lo cual deberá preverse en los contratos de sublicencia correspondiente, a las personas encargadas de monitorear la calidad e higiene de "LOS PRODUCTOS" por parte de "LA LICENCIANTE". En caso de que con motivo de las auditorías resulten puntos de mejora, se comunicarán a "LA LICENCIATARIA" para que tome las medidas correspondientes a la mayor brevedad a efecto de procurar mantener la imagen de liderazgo de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS".

Todos los documentos e informes que deban entregarse en los términos de este contrato, deberán entregarse a la persona o personas que "LA LICENCIANTE" le designe a "LA LICENCIATARIA" por escrito.

DÉCIMA: La defensa de los derechos de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" estará a cargo de "LA LICENCIANTE". En el caso de que "LA LICENCIATARIA" tenga conocimiento que un tercero infringió "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" se lo comunicará a "LA LICENCIANTE" por escrito a la mayor brevedad posible, a efecto de que ésta última ejercite los derechos correspondientes; "LA LICENCIATARIA" no podrá por sí misma ejercitar tales acciones, salvo autorización previa y por escrito de "LA LICENCIANTE". Todos los gastos para la defensa de los derechos de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" correrán por cuenta y a cargo de "LA LICENCIATARIA".

"LA LICENCIATARIA" está de acuerdo y reconoce que "LOS SIGNOS DISTINTIVOS", envolturas y en general cualquier material empleado en el uso y explotación de la misma, son propiedad de "LA LICENCIANTE" y que cualquier valor intrínseco adjunto a esto como consecuencia del uso de "LA LICENCIATARIA", redundará en provecho y en beneficio de "LA LICENCIANTE".

DÉCIMA PRIMERA: "LA LICENCIATARIA" podrá otorgar libremente sublicencias de uso de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" a sus empresas filiales y/o subsidiarias. Toda sublicencia de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" que pretenda otorgarse o consentirse en favor de terceras partes requerirá forzosamente de la autorización previa y por escrito de "LA LICENCIANTE", la cual no podrá ser negada de manera injustificada. Se entenderán

terceras partes a toda aquella persona moral (o entidad jurídica) en la que "LA LICENCIANTE" no posea, directa o indirectamente, una participación mayoritaria en su capital social.

DÉCIMA SEGUNDA: "LA LICENCIATARIA" no podrá variar ni modificar de manera alguna "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" objeto del presente contrato, ni su diseño, en caso de que el mismo se encontrare protegido de conformidad con los títulos de registro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: Queda expresamente convenido que nada de lo pactado en este contrato, podrá ser interpretado como una cesión o transferencia a "LA LICENCIATARIA" de cualquier derecho de propiedad industrial sobre "LOS SIGNOS DISTINTIVOS", adaptaciones o versiones de ellos, ya que es la intención expresa de las partes que "LA LICENCIANTE" simplemente conceda a "LA LICENCIATARIA" la autorización para el uso, reproducción, utilización y explotación comercial de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS", dentro de "EL TERRITORIO" y bajo los lineamientos necesarios para preservar su prestigio.

DÉCIMA CUARTA: "LA LICENCIATARIA" expresamente se obliga a liberar a "LA LICENCIANTE" de toda responsabilidad, incluyendo daños, perjuicios, gastos y costas, que pudieran ser reclamados por terceras partes como consecuencia del uso por parte de "LA LICENCIATARIA" de cualquier idea, invención, método, procedimiento, aparato o dispositivo, en relación con la manufactura, promoción, distribución o publicidad de "LOS PRODUCTOS" en los que se utilicen "LOS SIGNOS DISTINTIVOS".

DÉCIMA QUINTA: El presente contrato podrá rescindirse por incumplimiento de alguna de las partes a las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por las causales previstas en la legislación aplicable, en el entendido de las partes que, "LA LICENCIANTE" tendrá derecho de rescindir el presente contrato, en los siguientes casos:

- a) Si "LA LICENCIATARIA" (y/o los sublicenciatarios autorizados por ella) por cualquier causa, razón o motivo no puede llevar a cabo el uso, reproducción, utilización o explotación de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" objeto de este contrato de acuerdo con las estipulaciones pactadas en el mismo, después de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que "LA LICENCIANTE" le haga notar por escrito las deficiencias que haya notado en el cumplimiento de tales estipulaciones.
- b) Si "LA LICENCIATARIA" (y/o los sublicenciatarios autorizados por ella) es declarada en concurso mercantil, o puede presumirse en los términos de la Ley aplicable en la República Mexicana que cesó en sus pagos; o bien, si sus bienes son intervenidos o dados en fideicomiso, o si es declarada incapacitada.
- c) Si "LA LICENCIATARIA" cede los derechos u obligaciones contenidos en el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de "LA LICENCIANTE".

Siempre que este contrato sea dado por terminado conforme a lo aquí estipulado, "LA LICENCIANTE" tendrá el derecho de retener y aplicar en su beneficio cualquier cantidad que "LA LICENCIATARIA" le haya entregado en pago, a cuenta de pago, o en relación de cualquiera otra clase de anticipo o prepago.

DÉCIMA SEXTA: El presente contrato terminará anticipadamente, sin responsabilidad y sin derecho a compensación y/o reembolso de regalías no devengadas, por acuerdo de las partes.

Es el entendido de las partes que, en el caso que "LA LICENCIANTE", con posterioridad a la fecha de firma del presente contrato, deje de tener participación mayoritaria, directa o indirectamente, en el capital social de "LA LICENCIATARIA", continuarán vigentes los derechos de licencia de uso de "LOS SIGNOS DISTINTIVOS" otorgados al amparo del presente contrato, acordando las partes que por ningún motivo será reembolsable la contraprestación pagada por la licencia de uso aquí acordada.

DÉCIMA SÉPTIMA: "LA LICENCIANTE" acepta que a la terminación de este contrato por acuerdo de las partes, o por cualquiera otra de las causas de terminación convenidas, "LA LICENCIATARIA" tendrá el derecho, durante un período no mayor de noventa (90) días, de disponer de todos "LOS PRODUCTOS" no desplazados al mercado, así como de las etiquetas y demás medios en que se usen "LOS SIGNOS DISTINTIVOS". Este derecho de "LA LICENCIATARIA" queda supeditado a la entrega por su parte, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de terminación del contrato, de una declaración verídica, expedida por un Representante Legal de "LA LICENCIATARIA", que contenga la cantidad de "LOS PRODUCTOS", etiquetas y demás medios en que se usen en "LOS SIGNOS DISTINTIVOS", en relación con los cuales deba hacerse uso de tal derecho de disposición de los mismos.

DÉCIMA OCTAVA: Para todos los efectos legales a que haya lugar relacionados con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de comunicaciones, los siguientes:

"LA LICENCIANTE":

Calzada del Valle No. 407 Oriente, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León.

"LA LICENCIATARIA":

Av. Humberto Junco Voigt No. 2307 Torre Martel 2 Segundo Piso, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León.

Todo cambio de domicilio deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte por escrito y con 30 (treinta) días de anticipación, en caso contrario serán válidas las comunicaciones y actuaciones practicadas en los domicilios antes señalados.

DÉCIMA NOVENA: El presente contrato es el único acuerdo válido suscrito por las partes en relación a su objeto y reemplaza y cancela a cualquier otro acuerdo, oral o escrito, celebrado con anterioridad.

Para la modificación del presente contrato será necesaria la celebración de un convenio dado por escrito y suscrito de común acuerdo por los representantes legales de ambas partes.

VIGÉSIMA: Expresamente se conviene también que la falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato o a falta de ejercicio por dichas partes de los derechos derivados del mismo, en modo alguno podrá ser interpretado o considerado como determinando un cambio o modificación en los términos del propio contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: Las partes expresamente reconocen que el presente contrato se encuentra exento de dolo, mala fe, violencia, error, lesión u otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan mantener en confidencialidad el importe de la compensación acordada en el presente contrato, por lo cual convienen en suscribir simultáneamente al presente un contrato adicional de licencia de uso de los mismos derechos de propiedad industrial, en términos y condiciones materialmente iguales a éste, salvo que en el mismo no se mencionará el importe de la compensación total acordada, dicho contrato servirá única y exclusivamente para efectos del registro de la licencia de uso ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), por lo que, para todos los demás efectos legales entre las partes, el presente contrato prevalecerá sobre el que se registre en el IMPI.

VIGÉSIMA TERCERA: El presente contrato es la ley máxima entre las partes con relación a su objeto; en lo no previsto por el presente contrato se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial vigente en la República Mexicana y del Código Civil para el Estado de Nuevo León, en ese orden.

VIGÉSIMA CUARTA: Para todo lo relativo a la interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, N.L., renunciando en consecuencia al fuero de su domicilio presente o de los que llegaren a tener en el futuro.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente contrato, lo suscriben de conformidad, sin que medie vicio alguno que pudiera dar lugar a su nulidad y/o invalidación, en la ciudad de San Pedro Garza García, N. L., a los 29 (veintinueve) días del mes de Noviembre del año 2013 (dos mil trece) en cuatro ejemplares, correspondiendo dos ejemplares a cada parte.

**GRUMA, S.A.B. DE C.V.
"LA LICENCIANTE"**

**GRUPO INDUSTRIAL
MASECA, S.A.B. DE C.V.
"LA LICENCIATARIA"**

ING. HOMERO HUERTA MORENO

LIC. SALVADOR VARGAS GUAJADO

**Lista de Principales Subsidiarias
de
Gruma, S.A.B. de C.V.**

Subsidiaria	Jurisdicción de Constitución
Gruma Corporation	Nevada, Estados Unidos
Azteca Milling, L.P.	Texas, Estados Unidos
Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V.	México

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA POR EL EJERCICIO 2013

23 de Abril de 2014

Al Consejo de Administración de GRUMA, S.A.B. DE C.V.

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley de Mercado de Valores y del artículo Vigésimo sexto de los Estatutos de la Sociedad, informo a Ustedes sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013. En el establecimiento de su programa de trabajo el Comité ha tenido presentes las mejores prácticas relevantes para la Sociedad y lo establecido en las leyes y normas aplicables.

1. Auditoría Interna.

Se revisó la estructura organizacional, los planes de trabajo y los informes trimestrales del área de auditoría interna de la Sociedad. Asimismo, se nos presentaron los reportes de seguimiento a las observaciones encontradas, sin haber hallazgos relevantes que mencionar.

2. Código de Ética.

Se dio seguimiento al cumplimiento del Código de Ética que norma la actuación de sus consejeros, funcionarios y empleados, no teniendo a la fecha casos relevantes que informar.

Se supervisó la operación del canal de comunicación entre funcionarios y empleados con el Comité de Auditoría. Se verificó periódicamente que la Administración atendiera eficaz y oportunamente las observaciones que así lo ameritaban. Asimismo, se continuó ampliando la cobertura del canal anteriormente señalado.

3. Auditoría.

Trimestralmente revisamos con la administración de la Sociedad y con los auditores externos los avances al proceso de certificación del sistema de control interno que actualmente tiene en proceso la Sociedad para cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley Sarbanes-Oxley.

Se realizaron juntas periódicas con los integrantes de la Dirección Jurídica Corporativa, sobre el estatus de los principales asuntos legales en los que participa la Sociedad y el cumplimiento de la normatividad aplicable a la misma.

Con base en lo anterior, así como en las entrevistas con los auditores externos y con la administración de la Sociedad, consideramos que el sistema de control interno y de auditoría interna cumple satisfactoriamente con sus objetivos fundamentales.

Se analizó el plan de trabajo de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2013 y se dio seguimiento a los avances en su implementación.

En nuestras entrevistas y sesiones del Comité de Auditoría con los auditores, nos cercioramos del cumplimiento de los requisitos de rotación e independencia de su personal. También revisamos con ellos y con la administración, los comentarios sobre el control interno que se emitieron, así como los objetivos, procedimientos y alcances de la auditoría externa para el ejercicio 2013. A nuestro criterio los servicios de auditoría externa cumplen adecuadamente con lo requerido.

Se aprobaron los servicios adicionales proporcionados por la firma de auditoría externa, que incluyeron, el trabajo de certificación del sistema de control interno requerido por la Ley Sarbanes-Oxley y estudios de precios de transferencias intercompañías. Consideramos que los servicios aprobados por el Comité no afectan la independencia de la firma de auditoría externa.

4. Información Financiera.

Se apoyó al Consejo de Administración en la elaboración de las opiniones e informes a que se refiere el artículo 28 fracción IV, incisos "c", "d" y "e" respecto del ejercicio social 2012. Adicionalmente se elaboró y presentó, tanto al Consejo de Administración como a la asamblea de Accionistas, el informe anual de las actividades desarrolladas por este Comité en el ejercicio social 2012.

Se revisó la Forma 20-F correspondiente al ejercicio 2012, que se entregó a la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América en forma completa y oportuna.

Revisamos la información financiera trimestral de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2013, incluyendo los motivos por los cuales se procedió a desconsolidar de la información financiera a las empresas de la División Venezuela; previo el análisis de la información de cada trimestre, concluimos que dicha información fue preparada cumpliendo con la normatividad de información financiera aplicable, no detectamos en ella irregularidades u omisiones y en consecuencia, acordamos su presentación al Consejo de Administración y su publicación.

Estudiamos los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2013, el informe de los auditores y las políticas de contabilidad utilizadas en su preparación. Después de haber revisado la carta de los auditores independientes a la administración, recomendamos al Consejo de Administración su aprobación para ser presentados a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

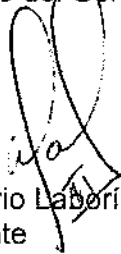
Los estados financieros fueron preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales incluyen además las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, las interpretaciones relacionadas y emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standing Interpretations Committee (SIC).

5. En apoyo al Consejo de Administración.

Se verificó que los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas de fechas 26 de Abril y 15 de Mayo de 2013 quedaran debidamente cumplidos y formalizados.

Adicionalmente otorgó su opinión favorable para la contratación por parte de GRUMA, S.A.B. DE C.V., de uno o varios créditos bancarios quirografarios en pesos y/o dólares, hasta por un importe total de USD \$400,000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) y/o su equivalente en Moneda Nacional a un plazo de 5 (cinco) años amortizables para la reestructura de la deuda a corto plazo.

A nombre del Comité de Auditoría de GRUMA, S.A.B. DE C.V.



C.P. Mario Laborín Gómez
Presidente

**A la Asamblea General de Accionistas de
GRUMA, S.A.B. DE C.V.**

**OPINIÓN SOBRE EL INFORME DEL
DIRECTOR GENERAL DE GRUMA, S.A.B. DE C.V.**

Bajo lo dispuesto por el Artículo 28 fracción IV, inciso "c" de la Ley del Mercado de Valores y en los estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, por mi conducto, rinde a esta Asamblea Anual de Accionistas, su Opinión sobre el Contenido del Informe rendido al Consejo de Administración y presentado a ésta Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el Director General de la Sociedad.

El Director General de la Sociedad rinde su Informe Anual atendiendo a lo dispuesto por los artículos 44 fracción IX de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en sus incisos a, c, d, e, f, g, y expone, de manera adecuada y suficiente, la marcha y/o el desempeño de la sociedad por el año concluido al 31 de Diciembre de 2013 bajo las estrategias de negocio previamente definidas por este órgano de gobierno corporativo, así como las políticas seguidas en el ejercicio y los retos y oportunidades que enfrenta la Sociedad, que incluye a los principales proyectos existentes.

El Informe proporciona un panorama general del programa de crecimiento en el que está inmersa la Sociedad y ofrece explicaciones adecuadas sobre las variaciones en resultados a nivel consolidado, explicando de manera razonable y suficiente las variaciones en los estados financieros al cierre del ejercicio.

Para emitir esta opinión, el Consejo de Administración ha considerado que su Comité de Auditoría ha revisado previamente la Información Financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2013, así como las políticas de contabilidad empleadas en su preparación y que dicha Información Financiera fue examinada por la firma PricewaterhouseCoopers, S.C., auditores independientes, incluyendo sus estados de situación financiera, de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo al 31 de Diciembre de 2013, tanto consolidados como individuales, quienes concluyeron que dicha Información Financiera, preparada por el Director General, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, a la fecha antes señalada, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Por lo anterior, en opinión del Consejo de Administración, el contenido del Informe del Director General de la Sociedad, presentado a esta Asamblea refleja en forma veraz, razonable y suficiente, tanto la marcha y/o el desempeño de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, como su situación financiera al 31 de Diciembre de 2013 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

A nombre del Consejo de Administración



Ing. Homero Huerta Moreno
Consejero Delegado del Consejo de Administración
GRUMA, S.A.B. DE C.V.

**INFORME DE POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN
SEGUIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

**A la Asamblea General de Accionistas de
GRUMA, S.A.B. DE C.V.**

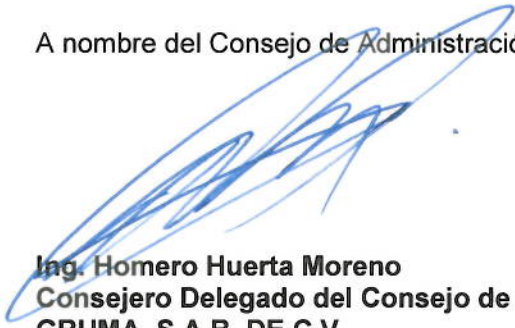
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 28 fracción IV, inciso "d" de la Ley del Mercado de Valores y en los estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, por mi conducto, rinde los informes sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013.

Para la preparación de la Información Financiera de la Sociedad, consistente en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo del año 2013, consolidados e individuales de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.**, como entidad jurídica independiente, la administración aplicó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales incluyen además las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes, las interpretaciones relacionadas y emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standing Interpretations Committee (SIC).

Tanto el Comité de Auditoría de la Sociedad como la firma de Contadores Públicos PricewaterhouseCoopers, S.C., auditores independientes, examinaron la aplicación dada por parte de la administración para la preparación de la Información Financiera de la Sociedad por el año 2013 de las citadas NIIF, NIC, IFRIC y SIC, sin que fuera detectada alguna aplicación incorrecta de tales reglas en la preparación de la Información Financiera de la Sociedad.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración considera que las Políticas y Criterios Contables y de Información Financiera empleados por la administración para la preparación de la Información Financiera de la Sociedad, son razonables, adecuados y suficientes, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de **GRUMA, S.A.B. DE C.V.** al 31 de Diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

A nombre del Consejo de Administración



Ing. Homero Huerta Moreno
Consejero Delegado del Consejo de Administración
GRUMA, S.A.B. DE C.V.